

SESIONES
DEL
PLENO

COMIENZA: 23-05-96

TERMINA: 02-05-97

SI AFIRM.





001

0E0444451

CLASE 8ª

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL PASADO DIA 23 DE MAYO DE 1.996.

DILIGENCIA DE APERTURA.- Para hacer constar que el presente libro compuesto por hojas de papel timbrado del Estado clase 8ª, foliadas y selladas con el de la Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que el Pleno de la Corporación celebre, comenzando su transcripción en este día en el folio número 0E0444452 con el acta de la sesión de 23 de mayo de 1.996.

Referida transcripción se efectúa mediante el sistema de hojas móviles, conforme al acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 199.12ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extiende esta diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde-Presidente, en Llerena, a veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



100 000

BADAJOS





002

OE0444452

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL PASADO DIA 23 DE MAYO DE 1.996.

MIEMBROS DE LA CORPORACION

ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez
- Don Antonio Martín Sánchez
- Don Manuel Durán Rebollo
- Don Antonio Vázquez Morales
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez
- Don Marcelino Montero Valencia
- Doña Marta Pizarro Ruiz
- Don Zenón Luis Paz
- Don Manuel Pajuelo Perozo
- Don Antonio Murillo Viñas
- Don Florentino Cortés Hidalgo
- Don Carlos Ponce Cortés

No asisten:

- Don José A. Carrasco Rangel

Asistidos por:

Interventor:

- Don Basilio Santos Martín

Secretario:

- Don Antonio Prieto Benítez

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habfan sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la presente sesión todos los señores convocados, excepción hecha del Sr. Carrasco Rangel.

Previamente y antes de entrar a conocer del orden del día por unanimidad de los presentes se acuerda que conste en acta el pésame de la Corporación a todos los familiares de los vecinos de esta que han fallecido desde la última sesión.



CLASE 89

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL PASADO DIA 23 DE MAYO DE 1.986.

En la ciudad de Badajoz, a las veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se celebró en el Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde, don José Vázquez Álvarez y asistidos de parte de la Corporación de la Corporación, todos los señores señores miembros de este pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente había sido convocada, de conformidad con las previsiones del art. 28.2, apartado 2º de la Ley Orgánica 2 de mayo de 1970 del Régimen Local y del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de las Entidades Locales.

Concurrió a la presente sesión todos los señores concejales, asistiendo asimismo don Sr. Carrasco Rangel, Interventor y antes de entrar a conocer el orden del día por unanimidad de los presentes se acordó que conste en esta el orden de la Corporación a saber los señores de los vecinos de esta que se relacionan a continuación:

MIEMBROS DE LA CORPORACION

ASISTENTES

- Don José Vázquez Álvarez
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Manuel Martín Redondo
 - Don Antonio Vázquez Gómez
 - Don Sr. del Carmen López Rodríguez
 - Don Marcelino Montero Valiente
 - Don Carlos Piñero Ruiz
 - Don José Luis Paz
 - Don Manuel Pajuelo Pérez
 - Don Antonio Martín Vilar
 - Don Florentino Gómez Hidalgo
 - Don Carlos Piñero Ruiz
 - No asistió:
 - Don José A. Carrasco Rangel
- Asistidos por:
- Interventor
 - Don Emilio Santos Martín
 - Secretario
 - Don Antonio Piñero Benítez



003

OE0444453

CLASE 8ª

Por parte del Sr. Luis Paz, se propone que por la Corporación se felicite a don Oscar Baselga Lancirica, por haber sido nombrado Delegado del Gobierno en Extremadura, aceptando la Corporación dicha felicitación y que se le comunique al interesado.

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes si alguno tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 17 de abril de 1.996, por parte del señor Luis Paz se formula la siguiente:

-Que en el punto de Escritos e Instancias, figura transcrito el escrito de ALUCOD, figurando en el acta como ALICATE.

No realizándose ninguna otra manifestación o alegación al borrador del acta de la sesión anterior, la misma junto con las alegaciones formuladas por el señor Luis Paz, fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes, pasando a ser acta definitiva con dichas correcciones.

2.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-

Por la Presidencia se informa a los presentes de los siguientes asuntos:

.-De la resolución de la Dirección General de Admón. Local e Interior de fecha 2 de mayo de 1.996, por la que se autoriza a D. ANTONIO PRIETO BENITEZ, para desempeñar el puesto de Secretaría en régimen de acumulación y su posterior toma de posesión de dicho puesto el día ocho de mayo del corriente.

.-Se da lectura por parte de Secretaría del escrito presentado por D. JOSE MANUEL MUNOZ RAFAEL, referido a las supuestas irregularidades que se vienen cometiendo en la actividad del Pub Arácnidas de esta localidad, informándose por el Sr. Presidente de las gestiones y ordenes dadas a la Policía Local al respecto.

El Sr. Luis Paz manifiesta que estos asuntos deben ser tratados en la Comisión de Gobierno y no en el Pleno Municipal.

.-Se da lectura al escrito del presidente de la Agrupación



CLASE B1

Por parte del Sr. Luis Paz, se propone que por la Corporación se felicite a don Oscar Basilio Landicho, por haber sido nombrado Delegado del Gobierno en Extremadura, agregando la Corporación dicha felicitación y que se le comunique al interesado.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DEL BARRAJERO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

2.- Preguntados los señores asistentes si alguno tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 17 de abril de 1982, por parte del señor Luis Paz se formó la siguiente:

-Que en el punto de Escritos e Instancias, figure transcrita el escrito de ALCATE, figurando en el acta como ALCATE.
No realizándose ninguna otra manifestación o alegación al borrador del acta de la sesión anterior. Lo mismo junto con las alegaciones formuladas por el señor Luis Paz, fueron acordadas por unanimidad de los asistentes, pasando a ser esta definitiva con dichas correcciones.

2.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-

Por la Presidencia se informó a los señores de los siguientes asuntos:

-De la resolución de la Dirección General de Riego, Local e Interior de fecha 5 de mayo de 1982, por la que se autoriza a D. ANTONIO PRIETO BENEITE, para desempeñar el cargo de Secretario en régimen de acumulación y su posterior toma de posesión de dicho puesto el día ocho de mayo del corriente.

-De la lectura por parte de Secretaría del escrito presentado por D. JOSE MANUEL MUÑOZ PARABEL, referido a las supuestas irregularidades que se vienen cometiendo en la actividad del PNB Arévalo de esta localidad, informándose por el Sr. Presidente de las gestiones y ordenes dadas a la Policía Local al respecto.

El Sr. Luis Paz manifestó que estos asuntos deben ser tratados por en la Comisión de Gobierno y no en el Pleno Municipal.

-Se da lectura al acta del presidente de la Comisión de Gobierno.



004

0E0444454

CLASE 8ª

Coral Llerenense, por el que se agradece la colaboración de la Corporación con motivo del desplazamiento efectuado por dicha agrupación a Paris.

.-Se da lectura del escrito presentado por la Concejala de Cultura de este Ayuntamiento, por el que significa la gran labor realizada por la Agrupación Coral Llerenense en los conciertos realizados en su reciente visita en Paris, y solicita que por este Pleno se agradezca la extraordinaria labor que viene realizando dicha Coral, tras lo cual por unanimidad de los presentes se acuerda felicitar a dicha Agrupación por la labor realizada hasta la fecha.

.-Se informa por la Presidencia de la reunión mantenida por el Consejo sectorial de Servicios Sociales el día 17 próximo pasado y del contenido de la misma.

.-Se informa por la Presidencia del contenido del escrito remitido al Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, referido a las obras del Polígono Industrial y en concreto de la construcción y puesta en funcionamiento de las naves de Semilleros de Empresas.

.-Se da cuenta del escrito del Director General de Salud Pública y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se autoriza el funcionamiento del matadero de poca capacidad hasta el día 1 de Junio de 1.996.

.-Se da cuenta de la resolución de la tesorería General de la Seguridad Social, por la que se acuerda modificar el fraccionamiento de pago en las cantidades adeudadas, con arreglo al cuadro de amortización que se envía y del que se da cuenta.

.-Se da cuenta de sendos escritos del Secretario de la Comisión Provincial de Planificación y coordinación de Inversiones, por los que se comunican dos reservas de créditos para el PER, una por importe de 10.200.000 ptas. y otra de 3.899.050 ptas.



CLASE B4

Corsil Lierrense, por el que se agradece la colaboración de la Corporación con motivo del desplazamiento efectuado por dicha agrupación a París.

-Se da lectura del escrito presentado por la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento, por el que solicita la gran labor realizada por la Agrupación Corsil Lierrense en los conciertos realizados en su reciente visita en París, y solicita que por este Pleno se agradezca la extraordinaria labor que viene realizando dicha Corporación por unanimidad de los presentes se acuerda felicitar a dicha Agrupación por la labor realizada hasta la fecha.

-Se informa por la Presidencia de la reunión anterior por el Consejo Sectorial de Servicios Sociales el día 17 próximo pasado y del contenido de la misma.

-Se informa por la Presidencia del contenido del escrito remitido al Consejo de Economía, Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, referido a las obras del Polígono Industrial y en concreto de la construcción y puesta en funcionamiento de las naves de Selladoras de Espigas.

-Se da cuenta del escrito del Director General de Salud Pública y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se solicita el funcionamiento del matadero de poca capacidad hasta el día 1 de Junio de 1.988.

-Se da cuenta de la resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social, por la que se acuerda modificar el funcionamiento de pago en las cantidades adeudadas, con arreglo al cuadro de amortización que se envía y del que se da cuenta.

-Se da cuenta de sendos escritos del secretario de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por los que se comunican dos reservas de crédito para el PER, una por importe de 10.500.000 pes. y otra de 3.892.000 pes.



005

0E0444455

CLASE 8ª

orden de...-Se informa por la Presidencia del contenido de la reunión mantenida con el Consejero de Agricultura referida a los fondos del Subprograma 4, de diversificación de zonas rurales, y el resultado de la misma. Obras de infraestructura que fueran necesarias.

.-Se informa asimismo de las modificaciones que se han realizado en la forma de financiación de las obras e inversiones locales, a través de fondos presupuestarios de la Junta de Extremadura, que resultaron del pacto PP-PSOE.

.-Por parte de la Intervención, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 1.995, que es el siguiente:

-Derechos reconocidos Netos,.....	461.279.213 ptas.
-Obligaciones Reconocidas Netas,....	376.018.861 ptas.
Resultado Presupuestario,.....	85.260.352 ptas.
-Desviaciones Positivas de financiación,.....	44.566.686 ptas.
-Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería,.....	178.357 ptas.
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO,.	40.872.023 ptas.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE REPARACION DE CAMINOS.

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industria, emitido en su sesión celebrada el pasado día siete de mayo del corriente, que es del siguiente tenor literal:

ESTUDIO DE DAÑOS CAUSADOS POR RECIENTES INUNDACIONES Y TEMPORALES CON PETICION DE POSIBLES AYUDS PARA ARREGLO DE LOS MISMOS.-

Por la Presidencia se informa que como consecuencia de los daños sufridos por las recientes inundaciones y temporales, se hace preciso que por esta comisión se estudien los mismos, y se establezca un



CLASE 84

Se informa por la Presidencia del contenido de la reunión mantenida con el Consejo de Agricultura referida a los fondos del Subprograma 4, de diversificación de zonas rurales, y el resultado de la misma.

Se informa asimismo de las modificaciones que se han realizado en la forma de financiación de las obras e inversiones locales, a través de fondos presupuestarios de la Junta de Extremadura, que resultan con el pacto 4R-920E.

Por parte de la Intervención, con la venta de la Presidencia, se da cuenta del resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico de 1986, que es el siguiente:

Resultados presupuestarios.....	85.260.265 ptas.
Deducciones Positivas de financiación.....	44.800.000 ptas.
Gastos financieros con remanente líquido de Tesorería.....	150.000 ptas.
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	40.659.000 ptas.
Derechos reconocidos netos.....	461.273.213 ptas.
Obligaciones reconocidas netas.....	370.614.000 ptas.

3.- ACUERDO QUE PROCEDE SOBRE REPARACION DE DAÑOS.

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industria, emitido en su sesión celebrada el pasado día diez de mayo del corriente, que es del siguiente tenor literal:

ESTUDIO DE DAÑOS CAUSADOS POR RECIENTES INUNDACIONES Y TEMPORALES CON PETICION DE POSIBLES AYUDAS PARA ARREGLO DE LOS MISMOS.-

Por la Presidencia se informa que como consecuencia de los daños sufridos por las recientes inundaciones y temporales, se hace preciso que por esta Comisión se estudien los mismos, y se establezca un



006
OE0444456

CLASE 8ª

orden de prioridades de la reparación a efectuar de los mismos, con el objeto de poder solicitar las ayudas estatales y autonómicas que pudiesen corresponder con el fin de poder afrontar los costos de la reparación de las obras de infraestructura que fueran necesarias.

Tras estudiar detenidamente el asunto por los asistentes, por unanimidad de los mismos se establece el siguiente orden de prioridades en cuanto a las reparaciones a efectuar de los daños causados por las inundaciones y temporales en la localidad:

- 1.-Obras de reparación de la techumbre del cementerio municipal.
- 2.-Obras de arreglo de la red pública local de alcantarillado.
- 3.-Reparación de los viales de acceso y red de saneamiento en la Barriada la Granada.
- 4.-Reparación del inicio del Camino vecinal a las Casas, en su intersección con la Calle Ollerías y en su tramo urbano.
- 5.-Reparación de los accesos a la piscina municipal.
- 6.-Reparación del callejón de acceso al Instituto de Formación Profesional.
- 7.-Reparaciones y arreglos a efectuar en la cuenca de la rivera de los Molinos.

Igualmente se acuerda que se solicite a la Delegación del Gobierno la ayuda económica necesaria para hacer frente a las reparaciones de los daños que han quedado descritos, con cargo al Real Decreto Ley 4/96, de 1 de marzo de 1.996.

.-SOLICITUD DE PROXIMOS ARREGLOS DE CAMINOS.-

Por parte del Sr. Vázquez Morales, se expone que próximo a concluirse las obras de mejora de caminos que se iniciaron en el ejercicio pasado, se propone que previo estudio por parte de esta Comisión, se propongan nuevos caminos para incluirlos en los planes de arreglo de caminos de la zona.

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

orden de prioridades de la reparación a efectuar de los mismos, con el objeto de poder solicitar las ayudas estatales y autonómicas que pudieran corresponder con el fin de poder afrontar los costes de la reparación de las obras de infraestructura que fueran necesarias.

Tras estudiar detenidamente el asunto por los señores, por unanimidad de los mismos se establece el siguiente orden de prioridades en cuanto a las reparaciones a efectuar de los daños causados por las inundaciones y tempestades en la localidad:

- 1.-Obras de reparación de la fachada del cementerio municipal.
- 2.-Obras de arreglo de la red pública local de alcantarillado.
- 3.-Reparación de las vías de acceso y red de saneamiento en la Barriada la Granada.
- 4.-Reparación del inicio del Camino vecinal a las Casas, en su intersección con la Calle Diferencia y en su tramo urbano.
- 5.-Reparación de los accesos a la piscina municipal.
- 6.-Reparación del cajón de acceso al Instituto de Formación Profesional.

7.-Reparaciones y arreglos a efectuar en la cuenca de los rios de los Molinos.

Igualmente se acuerda que se solicite a la Delegación del Gobierno la ayuda económica necesaria para hacer frente a las reparaciones de los daños que han quedado descritos, con cargo al Real Decreto Ley 4/90, de 1 de marzo de 1990.

- SOLICITUD DE PROXIMOS ARREGLOS DE CAMINOS -

Por parte del Sr. Vicespresident, se expone que próximo a concluir las obras de mejora de caminos que se iniciaron en el ejercicio pasado, se propone que previo estudio por parte de esta Comisión, se propongan nuevos caminos para incluirlos en los planes de arreglo de caminos de la zona.



007

0E0444457

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

ptas. por Tras debatir y estudiar suficientemente el asunto y a la vista de los trazados de los caminos locales y vecinales que discurren por la localidad, por unanimidad se acuerda proponer al Pleno para su aprobación el solicitar el arreglo de los siguientes caminos o tramos y por el orden de prioridad que aparece reflejado: Presidencia, manifiesta

- que su gr. 1.- Terminación de los tramos de los siguientes caminos: las necesidades - El Barranquillo. El Cordel del Basurero. El Cordel del Cardizal. - El Cardizal. 2.- Camino de las Casas desde la Cruz de San Lázaro al final. 3.- Camino de las Caballerizas. 4.- Camino del Canchorral. 5.- Camino de La Madrona. 6.- Camino de Maguilla.

Tras conocer el contenido del dictamen que ha quedado transcrito y debatira el mismo el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar dicho dictamen, en los términos que aparece redactado.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE COMPRA DE LIBROS BIBLIOTECA.

Por parte de Secretaría de orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de la Presidencia que es del siguiente tenor:

Se solicita a la Corporación municipal par que estudie la posibilidad de destinar parte del dinero del abintestado de la Condesa de Rojas a la compra de libros para la Biblioteca, teniendo en cuenta que son bastantes las lagunas que nuestro fondo bibliográfico tiene. Al estar las necesidades detectadas y al tener programada la feria del libro de este año (del 29 de julio al 4 de agosto), y como promoción del Ayuntamiento para con las cinco librerías participantes en esta feria, se podría hacer la compra de los libros a las mismas para su participación en la feria. De esta forma, por una parte se subsanarían nuestras carencias y por otra parte nuestra feria del libro gozaría de una mayor promoción para sus futuras ediciones.

Podrían estudiarse cantidades en torno a las 40.000 o 50.000

007
0E0444457



CLASE 84

Tras debatir y estudiar suficientemente el asunto y a la vista de los trazados de los caminos locales y vecinales que discurren por la localidad, por unanimidad se acuerda proponer al Pleno para su aprobación el solicitar el arreglo de los siguientes caminos o tramos y por el orden de prioridad que aparece reflejado:

- 1.- Terminación de los tramos de los siguientes caminos:
 - El Barranquillo.
 - El Barro.
 - El Cardizal.
- 2.- Camino de las Casas desde la Cruz de San Lázaro al final.
- 3.- Camino de las Caballerizas.
- 4.- Camino del Canchorra.
- 5.- Camino de la Madrona.
- 6.- Camino de Masullia.

Tras conocer el contenido del dictamen que ha quedado transcrito y debatido el mismo el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar dicho dictamen, en los términos que aparece redactado.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE COMPRA DE LIBROS A LA BIBLIOTECA.

Por parte de Secretaría de orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de la Presidencia que es del siguiente tenor:
Se solicita a la Corporación municipal que estudie la posibilidad de destinar parte del dinero del presupuesto de la Concejalía de Rojas a la compra de libros para la Biblioteca, teniendo en cuenta que son bastantes las leguas que nuestro fondo bibliográfico tiene. Al ser las necesidades delectadas y al tener programada la feria del libro de este año (del 29 de julio al 4 de agosto), y como promoción del Ayuntamiento para con las cinco librerías participantes en esta feria, se podría hacer la compra de los libros a las mismas para su participación en la feria. De esta forma, por una parte se subsanarían nuestras carencias y por otra parte nuestra feria del libro gozaría de una mayor promoción para sus futuras ediciones.
Podrían estudiarse candidaturas en torno a las 40.000 o 50.000



008

OE0444458

CLASE 8ª

ptas. por librería. Todo ello, claro está, dependiendo de la cantidad que la corporación estime oportuno que se puede librar. La idea sería el repartir la cantidad total en las distintas partes y que todas sean proporcionales.

El Sr. Luis Paz, con la venia de la Presidencia, manifiesta que su grupo está de acuerdo pero pide que previamente se vean las necesidades a través de un informe del bibliotecario.

En estos momentos se incorpora la Srta. Marta Pizarro Ruiz.

Tras esto por unanimidad de los presentes se acuerda que dicho asunto sea estudiado por la Comisión Informativa de Cultura.

5.- ACUERDO SOBRE CONVENIO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Por parte de Secretaría de orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de la Presidencia que es del siguiente tenor:

La Universidad de Extremadura ofrece convenios con los Ayuntamientos para la realización de actividades culturales. Para ello es receptivo que por el Ayuntamiento se solicite por escrito información para la firma del convenio al Vicerector de Coordinación Universitaria.

Entre los capítulos más importantes por parte de la Universidad serían:

La Biblioteca Pública dispondría de una terminal de ordenador conectada a la red de la Universidad, con lo cual los usuarios de la biblioteca dispondrían de toda la información referente a la Universidad.

La Biblioteca recibiría todas las publicaciones que edita la Universidad gratuitamente.

La Universidad pone a nuestra disposición un programa de conferencias ofrecidos por sus catedráticos y profesores.

El Ayuntamiento podrá participar de otra oferta de actividades culturales.

Por parte del Ayuntamiento y como cláusula más importante, a priori, sería el compromiso de sacar 2 becas anuales para los estudiantes universitarios de Llerena en dicha universidad. Las becas premiarían el mejor expediente y otra la mejor memoria fin de carrera.

[Handwritten signature]



CLASE 84

que por liberar. Todo ello, claro está, dependiendo de las cantidades que la corporación estime oportuno que se quede liberar. La idea sería el repartir la cantidad total en las distintas partes y que todas sean proporcionales. El Sr. Luis Paz, con la venia de la Presidencia, manifiesta que su grupo está de acuerdo pero pide que previamente se vean las necesidades a través de un informe del bibliotecario.

En estos momentos se incorpora la Sra. María Pizarro Ruiz. Tras esto por unanimidad de los presentes se acuerda que dicho asunto sea estudiado por la Comisión Informativa de Cultura.

5.- ACUERDO SOBRE CONVENIO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD

DE EXTREMADURA.

Por parte de Secretaría de orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de la Presidencia que es del siguiente tenor: La Universidad de Extremadura ofrece convenios con los Ayuntamientos para la realización de actividades culturales. Para ello es necesario que por el Ayuntamiento se solicite por escrito información para la firma del convenio al Vicerrector de Coordinación Universitaria.

Entre los capítulos más importantes por parte de la Universidad serían:

La Biblioteca Pública dispondría de un terminal de ordenador conectado a la red de la Universidad, con lo cual los usuarios de la biblioteca dispondrían de toda la información referente a la Universidad. La Biblioteca recibiría todas las publicaciones que edita la Universidad gratuitamente.

La Universidad pone a nuestra disposición un programa de conferencias ofrecidos por sus catedráticos y profesores.

El Ayuntamiento podrá participar de otros órdenes de actividades culturales.

Por parte del Ayuntamiento y como cláusula más importante, a priori, sería el compromiso de sacar 5 becas anuales para los estudiantes universitarios de la zona en dicha Universidad. Las becas premiarían el mejor expediente y otro la mejor mujer a fin de carrera.



CLASE 8.^a



009

0E0444459

Tras esto por unanimidad se acuerda solicitar de la Universidad la información correspondiente a la propuesta realizada y que se envíe a este Ayuntamiento un borrador del convenio a firmar, para su estudio y posterior aprobación si procede.

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DESTINO DE REMANENTES DE FINANCIACION MATADERO Y ADQUISICION DE TERRENOS EN LA MOROLLA.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la adscripción al proyecto de construcción del nuevo matadero de 104.000.000 ptas., de los ciento veinte inicialmente consignados en el presupuesto de la Junta de Extremadura, por lo que existirá un remanente de 16 millones en dichas partidas correspondientes a la Consejería de Agricultura, y para no perder este dinero se propone que se adopte acuerdo, en el sentido de reinvertir dicho remanente en la construcción de una granja escuela o el proyecto presentado por ALUCOD.

El Sr. Luis Paz, manifiesta que apoya la construcción de un vivero y una escuela medio ambiental, por lo que debería hacerse en primer lugar el vivero y potenciarlo con proyección de futuro con una escuela de medio ambiente. 5.205.000 ptas., por lo que este Ayuntamiento debe pres. D. Antonio Vázquez propone que se estudie este asunto y pase para ello por las Comisiones de Agricultura y Hacienda.

Por su parte el Sr. Montero Valencia considera que antes de la construcción de la granja escuela, albergue, sería necesario comprar terrenos colindantes con los de la propiedad municipal sitos en LA MOROLLA.

Por el señor Presidente se manifiesta que no se pueden adquirir terrenos con estos fondos.

La señorita Marta Pizarro propone se deje pendiente este asunto hasta la aprobación del proyecto de la Escuela Taller, pues el mismo recoge parte de estas actuaciones.

Acordándose finalmente que dicho asunto sea estudiado por las Comisiones de Agricultura y Hacienda.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA COMISION DE ESCOLARIZACION DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA.



CLASE 8ª

Tras esto por unanimidad se acuerda solicitar de la Universidad la información correspondiente a la propuesta realizada y que se envíe a este Ayuntamiento un borrador del convenio a firmar, para su estudio y posterior aprobación si procede.

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DESTINO DE REMANENTES DE FINANCACION MATADERO Y ADQUISICION DE TERRENOS EN LA MOROLLA.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la descripción al proyecto de construcción del nuevo matadero de 104.000.000 pes. de los ciento veinte inicialmente consignados en el presupuesto de la Junta de Extremadura, por lo que existirá un remanente de 18 millones en dichas partidas correspondientes a la Consejería de Agricultura, y para no perder este dinero se propone que se adopte acuerdo, en el sentido de reinvertir dicho remanente en la construcción de una granja escuela o al proyecto presentado por ALCOB.

El Sr. Luis Paz, manifiesta que apoya la construcción de un vivero y una escuela medio ambiental, por lo que debería hacerse en primer lugar el vivero y potenciarlo con proyección de futuro con una escuela de medio ambiente.

D. Antonio Yáñez propone que se estudie este asunto y pase para ello por las Comisiones de Agricultura y Hacienda.

Por su parte el Sr. Honorario Valencia considera que antes de la construcción de la granja escuela, albergue, sería necesario comprar terrenos colindantes con los de la propiedad municipal sitos en LA MOROLLA.

Por el señor Presidente se manifiesta que no se pueden adquirir terrenos con estos fondos.

La señora María Pizarro propone se deje pendiente este asunto hasta la aprobación del proyecto de la Escuela Taller, pues el mismo recoge parte de estas actuaciones.

Acordándose finalmente que dicho asunto sea estudiado por las Comisiones de Agricultura y Hacienda.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA COMISION DE ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA.



010

0E0444460

CLASE 8ª

procede a Por parte de Secretaría con la venia de la Presidencia, se da lectura a sendos escritos de la Dirección Provincial del MEC. por la que solicita el nombramiento de un representante del Ayuntamiento en dicha Comisión.

Tras debatir suficientemente el asunto, se acuerda nombrar un representante en Primaria y otro en Secundaria, siendo nombrados los siguientes señores por unanimidad, que aceptan dicha representación.

En Primaria, don Zenón Luis Paz.

En Secundaria, don Antonio Vázquez Morales.

8.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE FINANCIACION INVERSIONES EN MEJORA Y POTENCIACION DE RECURSOS TURISTICOS.

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se da lectura al escrito remitido por el Director General de Turismo, por el que se comunica que la obra denominada PAVIMENTACION MARGEN DERECHO DE ESTANQUE, VALLADO y RED DE RIEGO DEL PARQUE NATURAL, está prevista financiarla por la Junta con la cantidad de 3.402.500 ptas., y una aportación municipal de 2.802.500 ptas. para completar el importe total de proyecto que asciende a 6.205.000 ptas., por lo que este Ayuntamiento debe prestar la conformidad a dicha financiación para su ejecución.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda aceptar la financiación propuesta, y que se de traslado del presente acuerdo a dicha Dirección General.

9.- MOCION IZQUIERDA UNIDAD LOS VERDES SOBRE SEÑALIZACION TURISTICA.

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo de Izquierda Unidad, la cual tras exponer y justificar el objeto de la misma ocon la documentación que se acompaña, formula la siguiente propuesta de acuerdo: Que se ejecute el Plan de Señalización según las maquetas y prototipos del proyecto que se acompaña, el cual se completará a partir de la aprobación de la siguiente Moción.

Por el señor Montero, con la venia de la Presidencia, se



CLASE BA

Por parte de Secretaría con la venia de la Presidencia, se da lectura a sendos escritos de la Dirección Provincial del IREC, por la que solicita el nombramiento de un representante del Ayuntamiento en dicha Comisión.

Tras debatir suficientemente el asunto, se acuerda nombrar un representante en Primaria y otro en Secundaria, siendo nombrados los siguientes señores por unanimidad, que aceptan dicha representación.

En Primaria don Tomás Luis Paz.

En Secundaria, don Antonio Vázquez Morales.

88.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE FINANCIACION INVERSIONES EN

MEJORA Y POTENCIACION DE RECURSOS TURISTICOS.

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se da lectura al escrito remitido por el Director General de Turismo, por el que se comunica que la obra denominada PAVIMENTACION MARGEN DERECHO DE ESTANQUE, VALADO Y RED DE RIEGO DEL PARQUE NATURAL, está prevista financiarla por la Junta con la cantidad de 3.402.500 pes., y una aportación municipal de 2.802.500 pes., para completar el importe total de proyecto que asciende a 6.205.000 pes., por lo que este Ayuntamiento debe prestar la conformidad a dicha financiación para su ejecución.

Por unanimidad de los señores se acuerda aceptar la financiación propuesta, ya que se de traslado del presente acuerdo a dicha Dirección General.

89.- MOTION IZQUIERDA UNIDAD LOS VERDES SOBRE SERIALIZACION

TURISTICA.

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a la Motion presentada por el Grupo de Izquierda Unidad, la cual tras exponer y justificar el objeto de la misma con la documentación que se acompaña, formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Que se ejecute el Plan de Sanitización según las medidas y propuestas del proyecto que se acompaña, el cual se completará a partir de la aprobación de la siguiente Motion.

Por el señor Montero, con la venia de la Presidencia.



CLASE 8ª



011

0E0444461

procede a la defensa de dicha Moción.

El señor Luis Paz, felicita al señor Montero y a su Grupo por el proyecto de señalización realizado y manifiesta que la Junta de Extremadura aprobó un proyecto global de Señalización Turística, aunque le gusta más el hecho por Izquierda Unida, pero considera que no debe darse publicidad.

Tras debatir el asunto suficientemente, por unanimidad se acuerda prestar aprobación a la Moción presentada.

10.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EUROVIA LISBOA-GRANADA.

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a escrito recibido del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblo Nuevo y a la certificación del acuerdo plenario de dicho municipio, de fecha 18 de marzo de 1.996, en el que tras justificar la necesidad de la conveniencia de constituir, construir, mantener y disponer de una vía de comunicación denominada EUROVIA que una Lisboa-Granada a través de la nacional 432, solicitan de este Ayuntamiento acuerdo en el sentido de dicha Moción y su posterior remisión al Ayuntamiento solicitante.

Por unanimidad de los asistentes, una vez debatido suficientemente el asunto, se acuerda adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo, y que se remita certificación del presente acuerdo a las autoridades autonómicas, nacionales y europeas competentes.

11.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONSTRUCCION DE CARRETERA DE LLERENA A MONESTERIO PASANDO POR MONTEMOLIN.

Por parte de Secretaría de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al escrito remitido por el Ayuntamiento de Monesterio referido a la conveniencia de abrir una nueva ruta por carretera entre Llerena y Monesterio, pasando por MONTEMOLIN, idea ésta que fue expuesta hace años, al Consejero de Obras Públicas, el cual aceptó la realización de un estudio de viabilidad, y no habiéndose recibido noticia alguna al respecto, considera conveniente mantener una reunión los representantes de los Municipios implicados con objeto de tratar dicho asunto.

Con la venia de la Presidencia, el señor Luis Paz manifiesta que el Ayuntamiento de Llerena, fue el que hace más de 6 años planteó



CLASE B*

procede a la defensa de dicha Moción.

El señor Luis Paz, felicita al señor Montero y a su grupo por el proyecto de señalización realizado y manifiesta que la Junta de Extremadura aprobó un proyecto global de Señalización Jurística, aunque le gusta más el hecho por Isquierda Unida, pero considera que no debe darse publicidad.

Tras debatir el asunto suficientemente, por unanimidad se acuerda prestar aprobación a la Moción presentada.

10.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EUROVIA LISBOA-GRANADA.

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a escrito recibido del Ayuntamiento de Peñarroyo-Puebla Nueva y a la certificación del acuerdo plenario de dicho municipio, de fecha 18 de marzo de 1996, en el que tras justificar la necesidad de la conveniencia de construir, mantener y disponer de una vía de comunicación denominada EUROVIA que una Lisboa-Granada a través de la nacional 432, solicitan de este Ayuntamiento acuerdo en el sentido de dicha Moción y su posterior remisión al Ayuntamiento solicitante.

Por unanimidad de los asistentes, una vez debatido suficientemente el asunto, se acuerda adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Peñarroyo-Puebla Nueva, y que se realice certificación del presente acuerdo a las autoridades autonómicas, nacionales y europeas competentes.

11.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONSTRUCCION DE CARRETERA DE LIERNA A MONESTERIO PASANDO POR MONTEMOLIN.

Por parte de Secretaría de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al escrito remitido por el Ayuntamiento de Monesterio referido a la conveniencia de abrir una nueva ruta por carretera entre Lierna y Monesterio, pasando por MONTEMOLIN, idea ésta que fue expuesta hace años, al Consejo de Obras Pùblicas, el cual aceptó la realización de un estudio de viabilidad, y no habiéndose recibido noticia alguna al respecto, considera conveniente mantener una reunión los representantes de los municipios implicados con objeto de tratar dicho asunto.

Por la Junta de la Presidencia, el señor Luis Paz manifiesta que el Ayuntamiento de Lierna, fue el que hace más de 5 años que



012
0E0444462

CLASE 8ª

este proyecto al Consejero de Obras Públicas y que dicho proyecto, según el citado Consejero se halla aprobado pero incluido en el segundo Plan de Carreteras. Tras esto, por unanimidad de los reunidos se acuerda solicitar una entrevista con el Consejero de Obras Públicas y Transportes, para tratar dicho asunto junto con los Alcaldes de Montemolín, Monesterio, Llerena y con don Zanón Luis Paz.

12.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

El Pleno conoce de los relacionados a continuación, adoptándose los acuerdos sobre los mismos que a continuación se reflejan en el acta:

- Visto el escrito de Telefónica por el que se contesta al de 7 de mayo de 1.996 de este Ayuntamiento referido al servicio de telefonía digital, por el que se comunica la inclusión de Llerena en el Plan de Digitalización de Centrales para 1.997, la Corporación se da por enterada y expresa su satisfacción por la futura resolución del problema existente.

- Visto el escrito del Presidente del Senado agradeciendo al felicitación de la Corporación, la misma se da por enterada.

- Visto el escrito del Director Provincial del MEC., por el que solicita compromiso de esta Corporación para expedir licencia municipal de obra, una vez sea solicitada por la misma y que se eliminará cualquier impedimento para el normal desarrollo de ésta, consistente en la obra de implantación de enseñanza LOGSE primer ciclo, ESO, en el Instituto de Bachillerato Fernando Robina, se acuerda por unanimidad comprometerse a expedir la licencia de obra siempre que se adecue a la legalidad.

- Se da cuenta del presupuesto de Publison para la reparación del equipo de sonido de este Ayuntamiento, acordándose que el mismo sea estudiado por la Comisión de Hacienda.

- Visto el escrito de la APA., de Valencia de las Torres y para la ordenación de la zona del ensaio de Arroyo Llerena,

y escuchadas las explicaciones sobre dicha petición, dadas por el señor

013
0E044485



CLASE B
SECRETOS

este proyecto al Consejo de Obras Públicas y que dicho proyecto, según el citado Consejo se halla aprobado pero incluido en el segundo Plan de Carreteras.

Tras esto, por unanimidad de los reunidos se acuerda solicitar una entrevista con el Consejo de Obras Públicas y Transportes, para tratar dicho asunto junto con los Alcaldes de Montemolín, Monasterio, Llerena y con don Ramón Luis Paz.

12.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

El Pleno conoce de las relacionadas a continuación, adoptándose los acuerdos sobre los mismos que a continuación se reflejan en el acta:

- Visto el escrito de telefónica por el que se contesta al de 5 de mayo de 1.988 de este Ayuntamiento referido al servicio de telefónica digital, por el que se comunica la inclusión de Llerena en el Plan de Digitalización de Centrales para 1.987, la Corporación se da por enterada y expresa su satisfacción por la futura resolución del problema existente.

- Visto el escrito del Presidente del Senado aprobando al felicitación de la Corporación, la misma se da por enterada.

- Visto el escrito del Director Provincial del I.M.E., por el que solicita compromiso de esta Corporación para expedir licencias municipales de obra, una vez sea solicitada por la misma y que se limitará cualquier impedimento para el normal desarrollo de ésta, consistente en la obra de implantación de enseñanza LUISÉ primer ciclo, E.S.O., en el Instituto de Bachillerato Fernando Robina, se acuerda por unanimidad comprometerse a expedir la licencia de obra siempre que se adhiera a la legalidad.

- Se da cuenta del presupuesto de Pabellón para la reparación del equipo de sonido de este Ayuntamiento, acordándose que el mismo sea estudiado por la Comisión de Hacienda.

- Visto el escrito de la A.B.A., de Valencia de las Torres y escuchadas las explicaciones sobre dicha petición, caídas por el



013

0E0444463

CLASE 8.^a
SABENA

Luis Paz en el sentido de poder participar en los servicios culturales que se prestan en esta localidad, corriendo por cuenta de los solicitantes el gasto del transporte, se acepta por unanimidad y que se forme una Comisión por los representantes de los Ayuntamientos afectados con el fin de la puesta en marcha del proyecto.

- Visto el escrito de don Angel Núñez Delgado sobre autorización para construcción de una nave en parcela rústica de dimensión inferior a 10.000 m²., por el señor Ponce se manifiesta que solicita una nave industrial y no agrícola como las autorizadas legalmente; matizando el señor Luis Paz que el Ayuntamiento no veta a nadie sino que es la legislación la que limita este tipo de construcción; acordándose dejar pendiente de estudio por los Servicios Técnicos municipales para posterior decisión.

- Visto el escrito de doña Manuela Pardo Moreno en solicitud de cesión o venta de terrenos municipales para proceder al traslado de la estación de servicio, por la Presidencia se manifiesta que el servicio no está autorizado por el Ayuntamiento a nombre de la peticionaria y además que ésta debe ser quien adquiera los terrenos necesarios para efectuar dicho traslado, previa legalización de su situación actual.

Por el Sr. Montero se manifiesta que este asunto se trató en la Junta de Portavoces y está de acuerdo con lo dicho por el Sr. Alcalde, aunque se le deba facilitar la gestión del traslado.

Por el Sr. Luis Paz se propone que se informe por Secretaría sobre la situación jurídica de la ocupación de los terrenos que se efectúa actualmente por la interesada y si consta la concesión a favor de otro titular anterior, proponiendo se deje este asunto pendiente para estudio previo por la Comisión de Hacienda.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta formulada por el Sr. Luis Paz.

- Se da cuenta del escrito del Presidente de la Mancomunidad de Aguas, por el que se remite un informe sobre la propuesta de ADENEX, para la ordenación de la zona del embalse de Arroyo Conejo.

[Handwritten signature]



CLASE 84

Luis Paz en el sentido de poder participar en los servicios culturales que se presten en esta localidad, corriendo por cuenta de los solicitantes el gasto del transporte, se acepta por unanimidad y que se forme una Comisión por los representantes de los Ayuntamientos afectados con el fin de la puesta en marcha del proyecto.

- Visto el escrito de don Ángel Hónez Delgado sobre autorización para construcción de una nave en parcela rústica de dimensión inferior a 10.000 m², por el señor Ponce se manifiesta que solicita una nave industrial y no agrícola como las autorizadas legalmente; haciendo el señor Luis Paz que el Ayuntamiento no vea a nada sino que es la legislación la que limita este tipo de construcción; acordándose dejar pendiente de estudio por los servicios técnicos municipales para posterior decisión.

- Visto el escrito de doña Manuela Pardo Moreno en solicitud de cesión o venta de terrenos municipales para proceder al traslado de la estación de servicio, por la Presidencia se manifiesta que el servicio no está autorizado por el Ayuntamiento a nombre de la peticionaria y además que ésta debe ser quien adquiera los terrenos necesarios para efectuar dicho traslado, previa legalización de su situación actual.

Por el Sr. Ponce se manifiesta que este asunto se trata en la Junta de Portavoces y está de acuerdo con lo dicho por el Sr. Alcalde, aunque se le deba facilitar la gestión del traslado.

Por el Sr. Luis Paz se propone que se informe por Secretaría sobre la situación jurídica de la ocupación de los terrenos que se efectúa actualmente por la interesada y si consta la concesión a favor de otro titular anterior, proponiendo se deje este asunto pendiente para estudio previo por la Comisión de Hacienda.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta formulada por el Sr. Luis Paz.

- Se da cuenta del escrito del Presidente de la Mancomunidad de Aguas, por el que se remite un informe sobre la propuesta de AUREX, para la ordenación de la zona del embalse de Arroyo Gónzalo.



014
0E0444464

CLASE 8ª

- Visto el escrito de la A. D.Llerenense, en petición de subvención y modificación de la cuantía de la anteriormente concedida, se acuerda que la misma pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

Visto el escrito de D. Manuel Vega Vega, por el que solicita se le concedan los meses de Julio a Octubre, para desplazarse con su familiar a Gerona, se solicita informe del Secretario sobre dicha petición, a lo que se manifiesta por Secretaría que lo que se plantea por el solicitante, que es contratado laboral, bajo la denominación de obra o servicio determinado es una suspensión en su contrato, durante el tiempo especificado, pero con reserva del puesto de trabajo, y ante esto las posibilidades, serían acordar de mutuo acuerdo la suspensión de dicho contrato entre las partes, comunicándolo a la autoridad laboral competente, una excedencia voluntaria que sería por plazo de dos años, y sin reserva del puesto de trabajo y la última solución sería que causara baja en el contrato actual a todos los efectos y existiera un compromiso de la Corporación en que una vez llegado el mes de octubre, se le readmitiría en su puesto anterior.

Tras esto por unanimidad de los presentes se acuerda acceder a lo solicitado y que cause baja en el contrato actual, comprometiéndose la Corporación a su readmisión en el próximo mes de octubre en las mismas condiciones actuales de contrato.

- Se da cuenta por parte de la Presidencia de la solicitud de licencia de obras, presentada por el Centro de Iniciativas Turísticas de Llerena, para la construcción de aparcamientos en la Calle Ollerías, s/n., así como del informe emitido al respecto por parte del arquitecto técnico, tras lo cual y una vez debatido suficientemente el asunto se acuerda otorgar la licencia de obras solicitada y que se estudie por parte de la comisión informativa correspondiente la modificación de las normas subsidiarias en fase de revisión en el sentido de recoger esta actuación dentro de la unidad de actuación número 6.

13.- MOCIONES DE GRUPOS POLITICOS.

De orden de la Presidencia se procede a dar lectura a las



015
0E0444465

CLASE 8ª

diferentes mociones de los grupos políticos presentadas al día de la fecha, recogiendo las mismas y los acuerdos recaídos en cada caso:

- MOCION DEL PARTIDO REGIONALISTA EXTREMEÑO COALICION EXTREMEÑA.

En la que tras exponer la justificación de la misma propone la adopción del siguiente acuerdo:

" Exponer en lugar visible del Ayuntamiento un lazo azul en exigencia de libertad para cualquier persona que se encuentre privada de ella contra su voluntad, por la paz y la solidaridad y contra la violencia, así como mantenerlo mientras dure cualquier situación de cautividad por la fuerza, y en apoyo de la liberación de los que en la actualidad están secuestrados por ETA y por el GRAPO." Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la propuesta de acuerdo realizada tal y como aparece redactada anteriormente y que se dé cumplimiento al mismo, remitiéndose certificación a la formación política que lo ha propuesto.

- MOCION DEL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

En la que previa justificación de la misma, referida a los trabajos padronales que se realizan en la localidad, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

" Que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde que el certificado de empadronamiento sea documento fundamental que acredite el derecho de los residentes a la Prestación de cualquier servicio público, principalmente Escuela de Música, Pabellón Polideportivo, Piscina Municipal en su día, etc.,

Por ello se hace necesario exigir a todos los centros públicos y de aquellas empresas que presente servicios en nuestra ciudad, la máxima colaboración, cerciorándose que los usuarios tienen la condición de vecinos, hecho que el propio Ayuntamiento ha de justificar.

Que el acuerdo Plenario, caso de estimarse se haga público a todos los efectos mediante bando y se comuniquen en particular a los organismos y empresas mencionadas."

Una vez conocido el asunto y tras debatir dicha cuestión por



CLASE BA

diferentes mociones de los grupos políticos presentadas el día de la fecha, recogidos las mismas y los acuerdos tomados en cada caso:

- MOCION DEL PARTIDO REGIONALISTA EXTREMENO COALICION EXTE-

NERA.

En la que tras exponer la justificación de la misma propone la adopción del siguiente acuerdo:

" Exponer en lugar visible del Ayuntamiento un lezo azul en exigencia de libertad para cualquier persona que se encuentre privada de ella contra su voluntad, por la paz y la solidaridad y contra la violencia, así como mantenerse alerta ante cualquier situación de cautividad por la fuerza, y en apoyo de la liberación de los que en la actualidad están secuestrados por ETA y por el GRAPD."

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la propuesta de acuerdo redactada así y como aparece redactada anteriormente y que se da cumplimiento al mismo, remitiéndose certificación a la formación política que lo ha propuesto.

- MOCION DEL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

En la que previa justificación de la misma, referida a los trabajos patronales que se realizan en la localidad, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

" Que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde que el certificado de empadronamiento sea documento fundamental que acredite el derecho de los residentes a la prestación de cualquier servicio público, principalmente Escuela de Música, Pabellón Polideportivo, Piscina Municipal en su día, etc.,

por ello se hace necesario exigir a todos los centros públicos y de aquellas empresas que prestan servicios en nuestra ciudad, la máxima colaboración, cerciorándose que los usuarios tienen la condición de vecinos, hecho que el propio Ayuntamiento ha de justificar.

Que el acuerdo Plenario, caso de estimarse se haga público a todos los efectos mediante bando y se comunicue en particular a los orga-

nismos y empresas mencionadas."



016

OE0444466

CLASE 8ª

unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a la moción íntegramente y en todos sus términos, y que se cumpla lo acordado de inmediato.

- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL CIERRE DE LA AZUCARERA DE LA GARROVILLA.

" Ante el cierre patronal de la empresa AZUCARERA DE LA GARROVILLA, con sede en La Garrovilla, y perteneciente a "Ebro Agrícola, S.A.", y el consiguiente perjuicio económico, tanto para los trabajadores de la empresa, para el municipio de la Garrovilla, así como para los agricultores del sector remolachero que se verían incapaces de dar salida su producción o verían como el cupo de remolacha de la empresa era desviado hacia otras zonas del país, oy ante el deterioro económico que llevaría aparejado para nuestra comunidad, tanto en el sector industrial, agrícola y de servicios, el Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente MOCION:

-Apoyar al pueblo de La Garrovilla, encabezado por su Ayuntamiento, a la plataforma creada y a la Junta de Extremadura en cuantas acciones han iniciado para evitar el cierre de la empresa.

-Mostar nuestra solidaridad con los ciudadanos de La Garrovilla, así como los trabajadores de la empresa. Fechada y firmada en Llerena a 17 de mayo de 1.996."

Una vez debatida la misma por unanimidad de los presentes se presta aprobación a la moción que ha quedado transcrita y que se envíe certificación de este acuerdo al Ayuntamiento de La Garrovilla.

- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CESION DE INSTALACIONES DEL SENPA.

Se somete a consideración del Pleno la siguiente Moción:

" Que debido a la bondad climatológica y periodos de lluvia, la cosecha de cultivos de secano en nuestra zona se ha visto favorecida.

Que los beneficios que puedan obtener nuestros agricultores se verían mermados si no tienen sitio para almacenar la cosecha durante un tiempo prudencial, ya que estarían a merced de las inclemencias del



CLASE 8ª

unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a la moción íntegramente y en todos sus términos, y que se cumpla lo acordado de inmediato.

- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL CIERRE DE LA AZUCARERA DE LA GARROVILLA.

"Ante el cierre patronal de la empresa AZUCARERA DE LA GARROVILLA, con sede en La Garrovilla, y perteneciente a "Ebro Agrícola S.A.", y el consiguiente perjuicio económico, tanto para los trabajadores de la empresa, para el municipio de la Garrovilla, así como para los agricultores del sector remolacero que se venían inyectando de dar salida su producción a verlan como el cupo de remolacha de la empresa era desviado hacia otras zonas del país, y ante el deterioro económico que llevaría aparejado para nuestra comunidad, tanto en el sector industrial, agrícola y de servicios, el Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente MOCION:

-Apoyar al pueblo de la Garrovilla, encabezado por su Ayuntamiento, a la plataforma creada y a la Junta de Extremadura en cuantas acciones han iniciado para evitar el cierre de la empresa.

-Fomentar nuestra solidaridad con los ciudadanos de la Garrovilla, así como los trabajadores de la empresa. Firmas y firmas en Llerena a 17 de mayo de 1990."

Una vez debatida la misma por unanimidad de los presentes se presta aprobación a la moción que ha quedado transcrita y que se envía certificación de este acuerdo al Ayuntamiento de la Garrovilla.

- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE GESTION DE INSTALACIONES DEL SEMPA.

Se somete a consideración del Pleno la siguiente Moción:

"Que debido a la bondad climatológica y períodos de lluvia, la cosecha de cultivos de secano en nuestra zona se ha visto favorecida. Que los beneficios que puedan obtener nuestros agricultores se veían mermados si no tienen sitio para almacenar la cosecha durante un tiempo prudencial, ya que estarían amargados de las inclemencias de



017

OED444467



CLASE 8ª

tiempo o de las ofertas a la baja de los almacenistas, lo que haría que los beneficios no recayesen directamente sobre el productor.

Ante esta problemática y falta de superficie para almacenar los productos, proponemos lo siguiente:

Solicitar de los órganos competentes las salas o superficies no usados en el siolo del SENPA de Llerena, lacesión al Ayuntamiento y posterior paso a las Organizaciones de Agricultores legalmente constituídas.

Lo que elevamos al Pleno para su posterior debate y votación. Fechado y firmado en Llerena a 20 de mayo de 1.996."

Tras debatir la moción presentada el Pleno por unanimidad acuerda ratificar íntegramente la misma, y que en caso de imposibilidad de ceder el total de las instalaciones de forma permanente, se cedan las mismas o parte de ellas de forma temporal y que se envíe certificación de este acuerdo a los organismos competentes.

- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COMISION DE EMPLEO.

" El Grupo Socialista somete a consideración lo siguiente:

La Comisión Especial de Empleo del Ayuntamiento tal y como es concebida por nosotros, debe ser la representación de los aptidos políticos, con implantación en el Pleno Municipal y las centrales sindicales con implantación local y que fiscalizan los procesos de contratación que el Ayuntamiento lleva a cabo. En tal sentido, nos es extraño, tal y como lo debe ser para el resto de los ciudadanos a quienes en esa comisión se evalúa, la presencia en la misma, de la centra lsindical C.G.T., toda vez que en los procesos electorales sindicales llevados a cabo en nuestra ciudad no figura dicha central sindical, por lo que puede colegirse su nula implantación en Llerena. A nuestro entender, si debenerían estar presentes tanto UGT. como CCOO., así como la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), si así lo estimase dicha Central, toda vez que obtuvo representación en las últimas elecciones sindicales llevadas a cabo en nuestro Ayuntamiento.



CLASE 8ª

tiempo o de las fuerzas a la baja de los almacenes, lo que haría que los beneficios no recayeran directamente sobre el productor.

Ante esta problemática y falta de superficie para almacenar los productos, proponemos lo siguiente:

Solicitar de los órganos competentes las salidas de superficies no usadas en el siglo del SEMA de Lierna, cesión al Ayuntamiento y posterior paso a las Organizaciones de Agricultores legalmente constitu-

das. Lo que elevamos al Pleno para su posterior debate y votación. Fichado y firmado en Lierna a 20 de mayo de 1996.

Tras debatir la moción presentada el Pleno por unanimidad acuerda ratificar íntegramente la misma, y que en caso de imposibilidad de ceder al total de las instalaciones de forma permanente, se cedan las mismas o parte de ellas de forma temporal y que se envíe copia de este acuerdo a los organismos competentes.

- MOTION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COMISION DE EMPLEO

El Grupo Socialista somete a consideración lo siguiente:

La Comisión Especial de Empleo del Ayuntamiento así y como es concebida por nosotros, debe ser la representación de los agricultores, con implantación en el Pleno Municipal y las centrales sindicales con implantación local y que fiscalizan los procesos de contratación que el Ayuntamiento lleva a cabo. En tal sentido, nos es extraño tal y como lo debe ser para el resto de los ciudadanos a quienes en esa comisión se evalúa la presencia en la misma de la central sindical U.G.T., toda vez que en los procesos electorales sindicales llevados a cabo en nuestra ciudad no figura dicha central sindical, por lo que puede colegirse su nula implantación en Lierna. A nuestro entender, si deberían estar presentes tanto UGT como CC.OO., así como la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), si así lo estimase dicha Central, toda vez que obtuvo representación en las últimas elecciones sindicales llevadas a cabo en nuestro Ayuntamiento.



018
0E0444468



CLASE 8ª

Por todo ello le rogamos que sirva disponer lo necesario para regularizar la situación del representante de la central sindical C.G.T., a quien desde nuestro entender, no representa a ningún colectivo importante de nuestros ciudadanos, o y así lo estimase porque fue errónea nuestra apreciación, se nos informe de la implantación local de dicho sindicato, número de afiliados y cuantos datos nos conduzcan al esclarecimiento de su implantación en la vida sindical y local y se traslade dicho informe al resto de los miembros de la Comisión. Fechada y Firmada en Llerena a 22 de mayo de 1.996."

Tras esto con la venia de la Presidencia, el Sr. Montero interviene manifestando que no está de acuerdo con el espíritu, aunque si está de acuerdo con la falta de representación local de C.G.T, pero desde el principio se dio participación a todos los sindicatos y así se aceptó.

El Sr. Luis Paz, con la venia de la Presidencia, manifiesta que estar en democracia es actuar a través de la representación o representando a los ciudadanos, y si se actúa en una entidad como este Ayuntamiento sin representación, eso no es democrático.

A esto responde el Sr. Montero, que dicho sindicato tiene representación a nivel nacional pues tiene dos mil ciento ochenta y nueve delegados a nivel nacional, por lo que no apoya esta moción.

Tras debatir detenidamente el asunto por unanimidad se acuerda que este asunto sea dictaminado por la Comisión de Personal y Régimen Interior, para concretar en el seno de dicha comisión la composición que de forma definitiva ha de tener la Comisión Especial de Trabajo.

- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL SOBRE LA VIVIENDA QUE OCUPA EL SR. FLORENTINO GALLEGO MUÑOZ.

Leía por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista la moción presentada, es del siguiente tenor literal:

" En relación con los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día 3 de abril, en el punto "Escritos e Instancias", se da cuenta de la contestación al Defensor del Pueblo de



CLASE 8ª

Por todo ello le rogamos que sirva disponer lo necesario para regular la situación del representante de la central sindical C.G.T., a quien desde nuestro entender, no representa a ningún colectivo importante de nuestros ciudadanos, y así lo estimase porque fue errónea nuestra apreciación, se nos informe de la implantación local de dicho sindicato, número de afiliados y cuantos datos nos conduzcan al esclarecimiento de su implantación en la vida sindical y local, y se traslade dicho informe al resto de los miembros de la Comisión, fechada y firmada en Mérida a 25 de mayo de 1985.

Tras esto con la venia de la Presidencia, el Sr. Montero interviene manifestando que no está de acuerdo con el espíritu, aunque sí está de acuerdo con la falta de representación local de C.G.T., pero desde el principio se dio participación a todos los sindicatos y así se acordó.

El Sr. Luis Paz, con la venia de la Presidencia, manifiesta que estar en democracia es actuar a través de la representación o representando a los ciudadanos, y si se actúa en una entidad como esta Ayuntamiento sin representación, eso no es democrático.

A esto responde el Sr. Montero, que dicho sindicato tiene representación a nivel nacional pues tiene dos mil ciento ochenta y nueve delegados a nivel nacional, por lo que no hay que estar.

Tras debatir definitivamente el asunto por unanimidad se acuerda que este asunto sea dictaminado por la Comisión de Personal y Régimen Interior, para concretar en el seno de dicha comisión la composición de forma definitiva de tener la Comisión Especial de Empleo.

MECIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL SOBRE LA VIVIENDA QUE OCUPA EL SR. FLORENTINO GALLEGO MUÑOZ.

Lea por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista la moción presentada, es del siguiente tenor literal:

En relación con los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día 3 de abril, en el punto "Escritas e Instancias", se da cuenta de la contestación al Defensor del Pueblo de



CLASE 8.^a
SINFIN



019

OE0444469

la queja suscitada por D. FLORENTINO GALLEG0 MUÑOZ, sobre el pésimo estado de la vivienda que ocupa, cedida por este Excmo. Ayuntamiento en el sitio conocido como "Los Grifos", en la prolongación de la Avenida de Utrera. Propició la queja del Defensor del Pueblo los conatínuos intentos de entrevistarse con algún miembro del equipo de gobierno y no otro motivo ni revancha, como parece desprenderse de la desproporcinada respuesta, a la que tan aficionados son algunos miembros del Gobierno municipal. municipales, se les blanquea les fachadas e incluso se les barre la p. No deja de causar vergüenza ajena el cinismo con que se intenta solventar el problema planteado por un ciudadano al presentar una queja, legítima y conforme al derecho que asiste a todos los ciudadanos, sobre el estado de habitabilidad de la vivienda que en su día le cediese, en precario, este Ayuntamiento y de la que ahora se quiere privar aduciendo la necesidad de la misma por parte del Excmo. Ayuntamiento. Y queremos recordarle al equipo de gobierno que hay otras viviendas adscritas al bien municipal, ocupadas sin contrato de arrendamiento alguno o título similar, sin que ello reporte beneficios económicos a la debilitada economía municipal, ocupada por familias que poseen viviendas en propiedad, pero que prefieren tenerlas arrendadas para que les produzcan pingües beneficios, y seguir viviendo gratis en las viviends municipales. Ante las necesidades adecuadas por el equipo de gobierno para el desalojo de D. FLORENTINO GALLEG0 MUÑOZ exigimos que se les requiera así mismo, el desalojo inmediato de las mismas, conforme a la moción prsentada por el P.S.O.E. en julio del año pasado, oy del que este equipo de gobierno ho hecho oídos sordos, no queremos pensar que por implicaciones personales por las familias ocupantes del bien municipal al que nos referimos y que no es otro que las viviendas situadas junto al Paseo Progreso. poseen otras en propiedad e las que podrán cambiarse. Y nos causa más extrañeza el acuerdo cuando entre los miembros de la Comisión de Gobierno hay personas muy sensibilizadas con temas sociales y de marginalidad, que han trabajado y lo siguen haciendo, en asociaciones benéfico asistenciales y que debería haber presionado para que este acuerdo fuese bien distinto del plasmado en el acta, y que para su uso, que en su opinión y debida la situación económica de este



CLASE 84

la queja suscitada por D. FLORENTINO GALLEGO MURDÍ, sobre el pésimo estado de la vivienda que ocupa, cedida por este Excmo. Ayuntamiento en el sitio conocido como "Los Grillos", en la prolongación de la Avenida de Utrera. Propició la queja del Defensor del Pueblo los constantes intentos de entrevistarse con algún miembro del equipo de gobierno y no otro motivo ni revancha, como parece desprenderse de la desproporcionada respuesta, a la que tan afliccionados son algunos miembros del Gobierno municipal.

No deja de causar vergüenza ajena el cinismo con que se intenta solventar el problema planteado por un ciudadano al presentar una queja, legítima y conforme al derecho que asiste a todos los ciudadanos, sobre el estado de habitabilidad de la vivienda que en su día le cediese, en precatario, este Ayuntamiento y de la que ahora se quiere privar aduciendo la necesidad de la misma por parte del Excmo. Ayuntamiento. Y queremos recordar al equipo de gobierno que hay otras viviendas adscritas al bien municipal, ocupadas sin contrato de arrendamiento alguno o flujo similar, sin que ello reporte beneficios económicos a la debilitada economía municipal, ocupadas por familias que poseen viviendas en propiedad, pero que prefieren tenerlas arrendadas para que les produzcan pingües beneficios, y seguir viviendo gratis en las viviendas municipales. Ante las necesidades adecuadas por el equipo de gobierno para el desalojo de D. FLORENTINO GALLEGO MURDÍ exigimos que se les redujera así mismo, el desalojo inmediato de las mismas, conforme a la moción presentada por el P.S.O.E. en julio del año pasado, ya que este equipo de gobierno nos hecho oídos sordos, no queremos pensar que por implicaciones personales por las familias ocupantes del bien municipal al que nos referimos y que no es otro que las viviendas situadas junto al Paseo Progreso.

Y nos causa más extrañeza el acuerdo cuando entre los miembros de la Comisión de Gobierno hay personas muy sensibilizadas con temas sociales y de marginalidad, que han trabajado y lo siguen haciendo, en asociaciones benéficas asistenciales y que debería haber presionado para que este acuerdo fuese bien distinto del planteado en el acta, y que



020
0E0444470

CLASE 8ª

refleja bien a las claras el talante del equipo de gobierno, dejando en la calle a una persona que cuenta sólo con cuarenta y una mil doscientas sesenta y siete pesetas de ingresos mensuales, y que permite que sigan ocupando las viviendas municipales familias con ingresos bastantes superiores.

Nos causa estupor el comprobar como a las viviendas municipales del Paseo del Progreso, se les hacen reparaciones con cargo a los respuestos municipales, se les blanquea las fachadas e incluso se les barre la puerta por parte de los servicios municipales de limpieza, todo ello pagado por todos los ciudadanos con cargo, como ya hemos dicho, al presupeusto municipal, y se le nieva a otro ciudadano reparaciones mínimas en otra vivienda municipal, pero que al contrario que ocurren con los ocupantes de aquellas otras, carece de los recursos propios para tener una vivienda digna.

Por todo lo cual, el Grupo Socialista, presenta la siguiente MOCION.

Solicitar del Pleno del Excmo. Ayuntamiento que haga reconsiderar a la Comisión de Gobierno la decisión de desalojar la vivienda que ocupa D. FLORENTINO GALLEGO MUÑOZ.

Que por parte de los servicios municipales se llevan a cabo las obras necesarias para adecentar el bien municipal que ocupa dicho ciudadano.

Que si por necesidades municipaels imperiosas, este Ayuntamiento necesitarse hacer uso de la vivienda que ocupa dicho ciudadano, se le facilite tras los trámites oportunos y en el espíritu de la moción que ya pesentó el P.S.O.E. a principio de legislatura una de las viviendas existentes en el Paseo Progreso, oya que ambas familias ocupantes de dichas viviendas municipales, poseen otras en propiedad a las que podrán cambiarse. Fechada y Firmada en Llerena a 20 de mayo de 1.996."

Unavez leída la moción que ha quedado transcrita, el Sr. Montero, con al venia de la Presidencia, interviene para manifestar que la moción es confusa, peus se tratan dos asuntos muy diferentes, uno es la cesión del Ayuntamiento al Sr. Florentino Gallego Muñoz, en precario, para su uso, que en su opición y debido a la situación económica de este



CLASE 8ª

refleja bien a las claras el talento del equipo de gobierno, dejando en la calle a una persona que cuenta sólo con cuarenta y una mil docientas sesenta y siete pesetas de ingresos mensuales, y que permite que sigan ocupando las viviendas municipales familias con ingresos bastante superiores.

Nos causa estupor el comprobar como a las viviendas municipales del Páramo del Progreso, se les hacen reparaciones con cargo a los presupuestos municipales, se les disponen las fachadas e incluso se les abre la puerta por parte de los servicios municipales de limpieza, todo ello pagado por todos los ciudadanos con cargo, como ya hemos dicho, al presupuesto municipal, y se le niega a otro ciudadano reparaciones mínimas en otra vivienda municipal, pero que al contrario que ocurren con los ocupantes de aquellas otras, carece de los recursos propios para tener una vivienda digna.

Por todo lo cual, el Grupo Socialista, presenta la siguiente

MOCIÓN.

Solicitar del Pleno del Excmo. Ayuntamiento que haga recomendar a la Comisión de Gobierno la decisión de desahogar la vivienda que ocupa D. FERNANDO SALGADO RAMOS.

Que por parte de los servicios municipales se lleven a cabo las obras necesarias para subsanar el bien municipal que ocupa dicho ciudadano.

Que si por necesidades municipales imperiosas, este Ayuntamiento necesitase hacer uso de la vivienda que ocupa dicho ciudadano, se le facilite tras los trámites oportunos y en el espíritu de la acción que ya prescribió el R.D.O.E. a principio de legislatura una de las viviendas existentes en el Páramo del Progreso, que que ambas familias ocupantes de dichas viviendas municipales, poseen otras en propiedad a las que podrán cambiarse. Fecha y firma en Badajoz a 20 de mayo de 1988.

Una vez leída la moción que ha quedado transcrita, el Sr. Alcalde, con el consentimiento del Sr. Presidente, interviene para manifestar que la moción es confusa, pues se tratan dos asuntos muy diferentes, uno es la acción del Ayuntamiento al Sr. Fernando Salgado Ramos, en relación para su uso, que en su opinión y debido a la situación económica de



021
0E0444471

CLASE 8ª

señor considera que la debe seguir ocupando y otro muy distinto es la situación de las viviendas del Parque Progreso, cuyo uso lo concede el Ministerio de Educación y Ciencia a los maestros, en base a una legislación que ya manifiesto, en otro Pleno, discriminatoria, y que el P.S.O.E. ha podido cambiar en sus años de gobierno y no ha hecho, donde el Ayuntamiento no interviene para nada en la adjudicación de las mismas, por lo que únicamente apoya la primera parte de la moción, pues como ha dicho ese vecino necesita dicha vivienda.

El presidente, solicita que Sr. Secretario se informe sobre la constancia en el Ayuntamiento de algún acuerdo de Pleno o Comisión de Gobierno, si existe contrato alguno y su duración sobre la cesión en precario de dicha vivienda, ya que está convencido que al cederla se ha prevaricado y que por lo tanto estamos ante una ilegalidad, por lo que solicita se informe sobre dichos extremos.

Por parte del Secretario se procede a informar en el sentido siguiente: "Se trata de dos cuestiones diferentes las planteadas en la moción, la primera la referida a la vivienda ocupada por D. Florentino Gallego, de la cual no tiene constancia de la existencia de acuerdo municipal por órgano competente, que en el que se acordase la cesión gratuita de dicha vivienda, salvo que de la consulta detallada de los libros de actas se pueda constatar lo contrario, o que dicho bien, como cualquier bien municipal no se puede ceder a terceras personas de forma gratuita, salvo que sean entidades sin fin de lucro, pues el reglamento de bienes de las Corporaciones Locales, establece que para la utilización de los bienes patrimoniales de las entidades locales, tanto en arrendamiento como en cualquier otra forma de cesión de uso de los mismos se regirá por la normativa reguladora de contratación administrativa y en todo caso se exigirá un canon al usuario no inferior al seis por ciento del valor en venta de los bienes.

Respecto a la cuestión de las viviendas del Parque Progreso, las mismas pese a ser bienes municipales, tienen la calificación de bienes de dominio público afectos al servicio de la educación y para proceder a recuperar su uso por parte del Ayuntamiento para destinarlos

021
DEOR4471



CLASE 84

señor considera que la obra seguir ocupando y otro muy distinto es la situación de las viviendas del Parque Progreso, cuyo uso lo concede el Ministerio de Educación y Ciencia a los maestros, en base a una legislación que ya manifestó, en otro pleno, discriminatoria, y que el P.S.O.E. ha podido cambiar en sus años de gobierno y no ha hecho, donde el Ayuntamiento no interviene para nada en la adjudicación de las mismas, por lo que únicamente apoya la primera parte de la moción, pues como ha dicho ese vecino necesita dichas viviendas.

El presidente, solicita que Sr. Secretario se informe sobre la constancia en el Ayuntamiento de algún acuerdo de pleno o Comisión de Gobierno, si existe contrato alguno y su duración sobre la cesión en precatario de dichas viviendas, ya que está convencido que si debería de haberse previsto y que por lo tanto estamos ante una ilegalidad, por lo que solicita se informe sobre dichos extremos.

Por parte del Secretario se procede a informar en el sentido siguiente: "Se trata de dos cuestiones diferentes las planteadas en la moción, la primera la referida a la viviendas ocupadas por D. Florentino Gallego, de la cual no tiene constancia de la existencia de acuerdo municipal por órgano competente, que en el que se acordase la cesión gratuita de dichas viviendas, salvo que de la consulta detallada de los libros de actas se pueda constatar lo contrario, y que dicho bien, como cualquier bien municipal no se pueda ceder a terceras personas de forma gratuita, salvo que sean entidades sin fin de lucro, pues el régimen de bienes de las Corporaciones Locales, establece que para la utilización de los bienes patrimoniales de las entidades locales, tanto en arrendamiento como en cualquier otra forma de cesión de uso de los mismos se regirá por la normativa reguladora de contratación administrativa y en todo caso se exigirá un canon al usuario no inferior al seis por ciento del valor en venta de los bienes.

Respecto a la cuestión de las viviendas del Parque Progreso, las mismas pasan a ser bienes municipales, tienen la calificación de bienes de dominio público afectos al servicio de la educación y por lo tanto proceder a recuperar su uso por parte del Ayuntamiento para destinar



022

0E0444472

CLASE 8.ª

a otros servicios, es necesario la tramitación de un expediente de desafectación y que el Ministerio de Educación y Ciencia lo apruebe. ~~todo~~ ~~durante~~ ~~oc~~ Por el señor Presidente, se manifiesta a continuación que quien dice que todo esto es debido a la mala fe del ocupante de la vivienda que ha mentido al Grupo Socialista y al Defensor del Pueblo, pasando a enumerar las veces que el Sr. Gallego ha venido al Ayuntamiento para pedir la reparación de tejado y techo interior y que siempre se la ha atendido con personal del Ayuntamiento. Manifestando asimismo su gran indignación cuando se recibió el escrito del Defensor del Pueblo pidiendo informes de esa vivienda, ya que siempre se atendió la demanda de este Sr. y que dicho escrito se pasó a Comisión de Gobierno, acordándose aclarar al Defensor del Pueblo la situación precaria del Sr. Gallego, quien había mentado descaradamente al decir que no se le atendía y que no disponía ni de servicio ni de lavabo, siendo fruto de esta indignación el expresar el posible desalojo de la vivienda, ya que dentro de la estricta legalidad se podría efectuar, pero en ningún momento se ha pensado dejarlo en la calle como se pretende afirmar en la Moción. ~~ellos~~ ~~ustedes~~ ~~un~~ Continúa diciendo: que en el segundo punto de la moción se dice que les causa vergüenza ajena el "cinismo" aunque se intenta solventar una queja legítima conforme a derecho de todo ciudadano, sobre la habitabilidad de esta vivienda, cedida en precario, cuando esa vergüenza debían haberla sentido los miembros del equipo de gobierno anterior, cuando ha estado en el gobierno ocho años y no le han hecho caso alguno al citad Sr., tanto que se preocupan ahora, cuando lo podrán haber dejado arreglado todo, incluso haberle cedido la casa entera. Así que esa vergüenza ajena quienes la tenía que sentir son ustedes. En cuanto a lo del "cinismo", nosotros que somos un equipo de gobierno democrático, no deberíamos haber aceptado a trámite esta vergonzosa moción, porque son ustedes responsoables y se basan en una ilegalidad cometida en su mandato para arremeter ahora contra este grupo de gobierno, por eso les digo que los cínicos son ustedes, que nos piden ahora que les solucionemos algunas de las componendas arbitrarias, cometidas en esos ocho años de gobierno y que ustedes han podido dejar solucionadas. ~~viviendas~~ ~~que~~ ~~esta~~ ~~Ayunta-~~



CLASE B4

a otros servicios, es necesario la tramitación de un expediente de desafectación y que el Ministerio de Educación y Ciencia lo autorice.

Por el señor Presidente, se manifiesta a continuación que quien dice que todo es debido a la mala fe del ocupante de la vivienda que ha mentido al Grupo Socialista y al Defensor del Pueblo, pasando a enumerar las veces que el Sr. Gallego ha venido al Ayuntamiento para pedir la reparación de tejado y techo interior y que siempre se le ha atendido con personal del Ayuntamiento. Manifestando asimismo su gran indignación cuando se recibió el escrito del Defensor del Pueblo diciendo informes de esa vivienda, ya que siempre se atendió la demanda de este Sr. y que dicho escrito se pasó a Comisión de Gobierno, acordándose actuar al Defensor del Pueblo la situación precaria del Sr. Gallego, quien habla mentido descaradamente al decir que no se le atiende y que no dispone ni de servicio ni de lavabo, siendo fruto de esta indignación el expresar el posible desalojo de la vivienda, ya que dentro de la estricta legalidad se podría efectuar, pero en ningún momento se ha pensado desalojar en la calle como se pretende afirmar en la moción.

Continúa diciendo: que en el segundo punto de la moción se dice que las causas vergonzosas ajenas al "cinismo" aunque se intenta solventar una queja legítima conforme a derecho de todo ciudadano, sobre la inhabilitación de esta vivienda, cobida en precario, cuando esa vergonzosa debían haberla sentido los miembros del equipo de gobierno anterior, cuando ha estado en el gobierno ocho años y no le han hecho caso alguno al Ciudad Sr., tanto que se preocupan ahora, cuando lo podrán haber dejado arreglado todo, incluso haberle cobrado la casa entera. Así que esa vergonzosa ajenas quienes la tanta que sentir son ustedes. En cuanto a lo del "cinismo", nosotros que somos un equipo de gobierno democrático, no deberíamos haber aceptado a trámite esta vergonzosa acción, porque son ustedes responsables y se pasan en una ilegalidad cometida en su mandato para arremeter ahora contra este grupo de gobierno, por eso les digo que los cinicos son ustedes, que nos pidan ahora que les solucionemos algunas de las cometidas arbitrarias, cometidas en esos ocho años de gobierno y que ustedes han podido dejar solucionadas.



023

0E0444473

CLASE 8ª

Rogándole que cuando se dirijan a esta Presidencia, sepan al menos tratarla con el respeto y delicadeza con el que yo les he tratado durante ocho años que he estado como jefe de la Oposición en este Ayuntamiento, porque se han producido muchas situaciones graves y aún las hay, y propicias para haberles puesto a ustedes en la picota y nunca les hemos insultado ni les hemos menospreciado, así que vaya mi rechazo total a esta amoción de la que ustedes mismos se deberían avergonzar.

Además expresen ustedes cuando esta Alcaldía y en que momento se ha dirigido al interesado de forma directa para que desaloje su vivienda en precario, Nunca, y lo puedo hacer legalmente en cualquier momento, pero la verdad es que no hemos pensado en el desalojo, la menos hasta paoder ofrecerle otra cosa, lo único sucedido es que nos hemos limitado a contestar un escrito con indignación, ante tanta falsedad al Defensor del Pueblo que lo solicitaba.

En cuanto al denunciante, recogido en precario de forma ilegal, como he dicho ha mentido al Defensor del Pueblo al decir que no le atendfamos y que vive sin servicio ni lavabo, y pienso, haciéndoles a ustedes un favaoor, que también les ha mentido pues no se concebiría de otra forma, ya que en otro caso son ustedes los que han mentido en su moción, pues les voy a dar lectura a un informe redactado por el maestro de la villa de este Ayuntamiento en el que se demuestra la veracidad de cuanto he dicho sobre las reparaciones efectuadas en al vivienda que ocupa el Sr. Gallego.

Tras esto por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al citado informe de fecha 23 de mayo de 1.996, donde se recogen las diversas reparaciones efectuadas en la indicada vivienda, dando lectura asimismo al acuerdo de Comisión de Gobierno y al escrito del Defensor del Pueblo.

Continúa el Presidente, refiriéndose a la segunda parte de la moción, diciendo que en lo referente a las viviendas de maestros en el Parque del Progreso, el contenido tiene la misma mala fe e intencionalidad que la primera parte, diciendo que vuelven a caer en la mism retórica y demagogia de siempre, con estas viviendas, que este Ayunta-



... rogándole que cuando se dirijan a esta Presidencia, sepan al menos tratarla con el respeto y delicadeza con el que yo les he tratado durante ocho años que he estado como Jefe de la Diputación en esta Ayuntamiento, porque se han producido muchas situaciones graves y aún las hay, y propicia para haberles puesto a ustedes en la picota y nunca les hemos insultado ni les hemos menospreciado, así que vaya el rechazo total a esta emoción de la que ustedes mismos se deberían avergonzar.

Además expresen ustedes cuando este Alcalde y en que momento se ha dirigido al interesado de forma directa para que desista de vivir en precario, faltar y lo puedo hacer legalmente en cualquier momento, pero la verdad es que no hemos pensado en el desalojo, la hemos hasta poder ofrecerle otra cosa, lo único sucedido es que nos hemos limitado a contestar un escrito con indignación, ante tanta falsedad al Defensor del Pueblo que lo solicitaba.

En cuanto al denunciante, recogido en precatario de forma legal, como he dicho no mentido al Defensor del Pueblo al decir que no le atendamos y que vive sin servicio ni lavabo, y oírlo, haciéndoles a ustedes un favor, que también los he mentado pues no se concierne de otra forma, ya que en otro caso son ustedes los que han mentado en su moción, pues les voy a dar lectura a un informe redactado por el maestro de la Villa de este Ayuntamiento en el que se demuestra la veracidad de cuanto he dicho sobre las reparaciones efectuadas en el vivienda que ocupa el Sr. Salgado.

Tras esto por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al citado informe de fecha 23 de mayo de 1995, donde se recogen las diversas reparaciones efectuadas en la indicada vivienda, dando lectura asimismo al acuerdo de Comisión de Gobierno y al escrito del Defensor del Pueblo.

Concluye el Presidente refiriéndose a la segunda parte de la moción, diciendo que en lo referente a las viviendas de maestros en el Barrio del Progreso, el contenido tiene la misma raíz de intención, libertad que la primera parte, diciendo que vuelven a caer en la misma retórica y demagogia de siempre, que estas viviendas, que este Ayuntamiento



024

0E0444474

CLASE 8.^a

miento, no va a caer en lo que ustedes pretenden o quieren, que es formular una denuncia que no nos compete, porque nada tenemos que decir en ello, yo en todo caso repetirle que ustedes han tenido ocho años para hacerlo. Volviendo ha hacer demagogia con que se han reparado esas viviendas con cargo a este Ayuntamiento, y fraltando deliberadamente una vez más a la verdad, pues ustedes saben muy bien el por qué se repararon y blanquearon y por si se les ha olvidado, les refreso la memoria, pues hay un acta donde consta que además de 585 millones de deudas, que dejaron en este Ayuntamiento en su gobierno anterior, también heredamos 70 contratos laborales, con una nómina mensual aproximada a los siete millones, que al no tener sitio donde trabajar, por falta de materiales, ya que los almacenistas no nos servían, pues no se les pagaba, los teníamos poco más o menos que barriendo y recogiendo papeles por las calles, debido a lo cual nos pusimos al habla con los inquilinos del Progreso, oy quienes pese a no estar obligados a pagar nada legalmente, estuvieron de acuerdo en pagar los materiales, y fue este el motivo de las obras realizadas. Por lo tanto en esta desgraciada moción, siguen vertiendo veneno al dejar entrever que además de no haber atendido la demanda del Sr. Gallego, y que se han hecho oídos sordos ante una necesidad social, no quieren pensar que por identidad o implicaciones personales con las familias ocupantes. Por lo que les emplazo en este momento a que denuncien la realidad sobre esas veladas palabras, y no tiren la piedra y escondan la mano, hablen claro y Sr. Ponce si se refiere usted a la existencia de algo denunciabile porque uno de los ocupantes es el hermano del teniente de Alcalde, dígalo claro y valientemente y si hay algo denunciabile hágalo, que cauces tiene para ello, hágalo en el Juzgado o a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, porque de lo contrario podemos ser nosotoros los que hiciésemos una querella por difamación.

Por el señor Luis Pae, se propone a la vista de lo sucedido
A ustedes lo que les ocurre es que están acostumbrados a tratar con rateros y nosotros somos personas decentes, pero ustedes no harán nada porque ya han tenido ocho para hacerlo y no han sido capaces.

Después, continúa diciendo, se meten ustedes con la sensibili-

0E04447A

[Handwritten signature]



CLASE BA

Después, continúa diciendo, se acuerda con la sensibilidad que ya han tenido ocho años para hacerlos y nosotros somos personas decentes, pero ustedes no harán nada a ustedes lo que les ocurre es que están acostumbrados a tratar con nosotros ya han tenido ocho años para hacerlos y no han sido capaces. no pueden ser nosotros los que hicieramos una denuncia por difamación, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, porque de lo contrario denunciabile nógalo, que cauces tiene para ello, nógalo en el juzgado o a del lente de Alcaldes, dígalo claro y valientemente y si hay algo existencia de algo denunciabile porque uno de los ocupantes es el hermano esconden la mano, habien claro y Sr. Ponce si se refiere usted a la cien la realidad sobre estas veidas palabras, y no tienen la hidra y familias ocupantes; por lo que les esgazo en este momento a que denun- no pueden pensar que por identidad o implicaciones personales con las Sr. Gallego, y que se han hecho oídos sordos ante una necesidad social, vaneno si dejar entreyer que además de no haber atendido la demanda del realizadas; por lo tanto en esta desgraciada acción, siguen vertiendo de acuerdo en pagar los materiales, y fue este el motivo de las cosas oy dienes pese a no estar obligados a pagar nada legalmente, estuvieron debido a lo cual nos pusimos al habla con los indultinos del progreso, nos poco más o menos que pariendo y recogiendo papeles por las calles, ya que los almacenas no nos servían, pues no se les pagaba, los tentia- millones, que al no tener sitio donde trabajar, por falta de materiales, 70 contratos isporales, con una nómina mensual aproximada a los siete dejaron en este Ayuntamiento en su gobierno anterior, también heretamos que hay un acta donde consta que además de 585 millones de deudas, que ron y blanquearon y por si se les ha dividido, les refreso la memoria, vez más a la verdad, pues ustedes saben muy bien el por qué se repara- viviendas con cargo a este Ayuntamiento, y tratando deliberadamente una hacerlos. Volviendo ha hacer demagogia con que se han reparado esas en-elo, yo en todo caso recomiendo que ustedes han tenido ocho años para formular una denuncia que no nos compete, porque nada tenemos que decir miento, no va a caer en lo que ustedes pretenden o quieren, que es



025

0E0444475

CLASE 8ª

dad de nuestro concejal delegado de Servicios Sociales, cuando ha sido el que se ha preocupado directamente de atender al Sr. Gallego y han debido tener en cuenta que nosotros somos más demócratas que ustedes, por eso hemos admitido a trámite su moción. Ustedes ya no recuerdan que estando de Portavoz de la Oposición les hice una batería de preguntas relacionadas con la situación económica del Ayuntamiento y que las contestaron al año y medio y ahora se lo demostraremos admitiendo a trámite esta Moción que Vds. mismos le debería avergonzar. Insultar a este equipo de gobierno que tiene más que demostrado su talante de respeto a la oposición, que nunca ha hecho uso de revancha, que como saben Vds. lo podía haber hecho, usando frases como "causar vergüenza ajena, de cinismo, de encubridores de implicaciones personales, de falta de sensibilidad ante la marginalidad", etc., no deberían ser recibidas en este Pleno, rogándole la retirada de esta Moción con esos términos, para que nadie pueda sentir el día de mañana vergüenza con la lectura del acta de la sesión.

Por el señor Durán, con la venia de la Presidencia se manifiesta que siempre ha oído y atendido a todas las personas que le han requerido, considerando que tiene la misma sensibilidad social que pueda tener el Grupo Socialista.

Por el señor Luis Paz, se manifiesta en lo relativo a la falsedad del requerimiento de desalojar la vivienda, pide al Secretario que lea el acta de la Comisión de Gobierno y respecto a la sensibilidad del señor Durán, la misma se halla reconocida expresamente en la Moción de Grupo.

El señor Montero manifiesta que apoya la primera parte de la Moción y además que se solicite el cambio de legislación sobre viviendas para Maestros.

Por el señor Luis Paz, se propone a la vista de lo sucedido que se someta a votación solamente el punto siguiente:

-Que no se ordene el desalojo de la vivienda y que se proceda a su adecentamiento.

Por el Presidente se acepta dicha propuesta, sometiendo la

0E8AAAA75

[Handwritten signature]



CLASE 3ª

dad de nuestro concejal delegado de Servicios Sociales, cuando ha sido el que se ha preocupado directamente de atender al Sr. Gallego y han debido tener en cuenta que nosotros somos más desdichados que ustedes; por eso hemos admitido a trámite su moción, ustedes ya no recuerdan que estando de Portavoz de la oposición les hice una batería de preguntas relacionadas con la situación económica del Ayuntamiento y que las contestaron al año y medio y ahora se lo demostramos admitiendo a trámite esta moción que Vds. mismo le debéis avergonzar. Insultar a este equipo de gobierno que tiene más que demostrado su calante de respecto a la oposición, que nunca ha hecho uso de revanchas, que como saben Vds. lo podía haber hecho, usando frases como "causar vergüenza ajena, de cinismo, de encubridores de implicaciones personales, de falta de sensibilidad ante la marginalidad", etc., no deberían ser recibidas en este pleno, cogiéndole la reticencia de esta moción con esos términos, para que nadie pueda sentir el día de mañana vergüenza con la lectura del acta de la sesión.

Por el señor Durán, con la vista de la Presidencia se mantiene que siempre ha oído y atendido a todas las personas que le han requerido, considerando que tiene la misma sensibilidad social que pueda tener el Grupo Socialista.

Por el señor Luis Paz, se manifiesta en lo relativo a la falsedad del requerimiento de desalojar la vivienda, pide al Secretario que lea el acta de la Comisión de gobierno y respecto a la sensibilidad del señor Durán, la misma se había reconocida expresamente en la moción de grupo.

El señor Montero manifiesta que apoya la primera parte de la moción y además que se solicite el cambio de legislación sobre viviendas para nosotros.

Por el señor Luis Paz, se propone a la vista de lo sucedido que se someta a votación solamente el punto siguiente: -que no se ordene el desalojo de la vivienda y que se proceda a su abecamiento.

Por el Presidente se acepta dicha propuesta, sometiéndola a su abecamiento.



026

0E0444476

CLASE 8ª

misma a votación que ofrece el siguiente resultado: Siete votos a favor, los integrantes del Grupo Socialista e Izquierda Unida. Y cinco abstenciones correspondientes a los miembros del Grupo Popular.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el señor Presidente, concedida la palabra al señor Pajuelo, el mismo formula las siguientes cuestiones:

- Ruego a la Presidencia que no se hagan expresiones malsonantes como que ellos están acostumbrados a tratar con rateros y que retire dicha expresión por respeto a su grupo.

Por la Presidencia se manifiesta que la retirará siempre que ellos retiren sus expresiones ofensivas de su Moción.

Acordando de mútuo acuerdo retirar las expresiones ofensivas vertidas en la Moción y la contestación a la misma.

Por el señor Montero, con la venia de la Presidencia se formulan las siguientes cuestiones:

-¿Cómo se ha procedido a la contratación de los cuatro Agentes Censales?. Por parte de Secretaría, de orden de la Presidencia se le informa que dicha selección la efectúa el Asesor local directamente, sin que el Ayuntamiento pueda intervenir en dicho proceso de selección.

-¿Qué tipo de contrato se les ha hecho a los Auxiliares de la Policía Local?. Se le responde por parte de la Presidencia que se ha procedido a la renovación del contrato que tenían en vigor debido a la experiencia de estas personas en sus puestos de trabajo.

-Sobre la Oficina de Turismo, el criterio que se aplicará en la selección. Se aplicará el baremo enviado por la Junta de Extremadura.

-¿Cómo se encuentra el arreglo del Camino de la Sierra?. Se le responde que dicha obra deberá ejecutarle Telefónica, de acuerdo con lo adoptado por el Pleno de la Corporación.

-¿Cómo se encuentra el expediente de expropiación de los terrenos para el Colegio?. Se le responde que está pendiente de la determinación exacta de 105 metros cuadrados para iniciar el expediente.

El señor Luis Paz, con la venia de la Presidencia formula las



misma a votación que ofrece el siguiente resultado: Seis votos a favor, los integrantes del Grupo Socialista e Izquierda Unida, y cinco abstenciones correspondientes a los miembros del Grupo Popular.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Colaboro el turno de ruegos y preguntas por el señor Presidente, concedida la palabra al señor Pajuelo, el mismo formula las siguientes cuestiones:

- Ruego a la Presidencia que no se hagan expresiones misonanditas como que ellos están acostumbrados a tratar con rateros y que retiren dicha expresión por respeto a su grupo.

Por la Presidencia se manifiesta que la retirada siempre que ellos retiren sus expresiones ofensivas de su loción.

Acordando de mutuo acuerdo retirar las expresiones ofensivas vertidas en la loción y la contestación a la misma.

Por el señor Montero, con la venia de la Presidencia se formula las siguientes cuestiones:

-¿Cómo se ha procedido a la contratación de los cuatro Agentes Generales? Por parte de Secretaría, de orden de la Presidencia se le informa que dicha selección la efectúa el Asesor local directamente, sin que el Ayuntamiento pueda intervenir en dicho proceso de selección.

-¿Qué tipo de contrato se les ha hecho a los Auxiliares de la Policía Local? Se le responde por parte de la Presidencia que se ha procedido a la renovación del contrato que tenían en vigor debido a la experiencia de estas personas en sus puestos de trabajo.

-Sobre la Oficina de Turismo, el criterio que se aplicará en la selección. Se aplicará el baremo enviado por la Junta de Extremadura.

-¿Cómo se encuentra el arreglo del Camino de la Sierra? Se le responde que dicha obra deberá ejecutarse telefónica, de acuerdo con lo adoptado por el Pleno de la Corporación.

-¿Cómo se encuentra el expediente de expropiación de los terrenos para el Colegio? Se le responde que está pendiente de la determinación exacta de los metros cuadrados para iniciar el expediente.

El señor Luis Paz, con la venia de la Presidencia formula la



027

OE0444477



CLASE 8ª

siguientes cuestiones: SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL 23 DE MAYO DE 1996

-Que se vea que ocurre con el agua del Parque de la Albuera que se está deteriorando. Se responde que la causa, según información facilitada es por la falta de peces en la misma y se ha solicitado la repoblación de ésta.

-Que se informe sobre la apertura de huecos que se han realizado en el Pub Chaplin. Se le responde que se le informará por escrito.

La señorita Pizarro, con la venia de la Presidencia formula las siguientes cuestiones:

-¿Si es necesario que toda representación municipal sea acordado por el Pleno?. Respondiéndosele que sí.

-Manifiesta que la Moción presentada sobre la vivienda del señor Gallego, fue asumida por todo el grupo socialista y no por un solo miembro.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 23 de mayo de 1.996, ha quedado transcrita en veintiseis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OE0444452 y OE0444477, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



0E044477

[Handwritten signature]



CLASE 84

siguientes cuestiones:
-Que se vea que ocurre con el agua del Parque de la Albuera que se está deteriorando. Se responde que la causa, según información facilitada es por la falta de peces en la misma y se ha solicitado la reposición de ésta.

-Que se informe sobre la apertura de huecos que se han realizado en el Pab. Chaplin. Se le responde que se le informará por escrito. La señora Pizarro, con la venia de la Presidencia formula

las siguientes cuestiones:
-¿Si es necesario que toda representación municipal sea acordado por el Pleno? Respondiéndose que sí.

-Manifesta que la acción presentada sobre la vivienda del señor Gallego, fue asumida por todo el grupo socialista y no por un solo miembro.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que como

Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DICENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 23 de Mayo de 1986, ha quedado transcrita en veintidós hojas de papel timbrado del Estado, compendidas entre los números 0E0444452 y 0E0444477, ambas

EL SECRETARIO,





028

OE0444478

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DIA CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

MIEMBROS DE LA CORPORACION

ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez
- Don Antonio Martín Sánchez
- Don Manuel Durán Rebollo
- Don Antonio Vázquez Morales
- Doña M^a del Carmen Ibáñez Rodríguez
- Don Marcelino Montero Valencia
- Doña Marta Pizarro Ruiz
- Don Zenón Luis Paz
- Don Manuel Pajuelo Perozo
- Don Antonio Murillo Viñas
- Don Florentino Cortés Hidalgo

NO ASISTEN:

- Don José A. Carrasco Rangel
- Don Carlos Ponce Cortés

Asistidos por:

- Interventor:
- Don Basilio Santos Martín
- Secretario
- Don Antonio Prieto Benítez

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habfan sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales.

Concurren a la presente sesión todos los señores convocados, excepción hecha de los Sres. Carrasco Rangel y Ponce Cortés.

Previamente y antes de entrar a conocer del orden del día por unanimidad de los presentes se acuerda que conste en acta el pésame de la Corporación a todos los familiares de los vecinos de ésta que han fallecido desde la última sesión.

I.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTA-
MIENTO CELEBRADA EL PASADO DIA CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

En la ciudad de Llerena,
siendo las veinte horas del día
cinco de junio de mil novecien-
tos noventa y seis, se reúnen
en el Palacio Consistorial,
bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde, Don José Vázquez
Avarez y asistidos de sí el
Secretario de la Corporación,
todos los demás señores miembros
de este Pleno, que al margen
quedan relacionados, con la
única y exclusiva finalidad de
celebrar la sesión extraordina-
ria para la que previa y regia-
lamentariamente habían sido
convocados, de conformidad con
las previsiones del art. 46.2.
apartado b), de la ley 7/85, de
2 de abril, y 80.4 del Reglame-
nto de Organización, Funciona-
miento y Régimen Jurídico de

- MEMBROS DE LA CORPORACION
- ASISTENTES
- Don José Vázquez Alvarez
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Manuel Guzmán Redolice
 - Don Antonio Vázquez Morales
 - Doña M^{te} del Carmen López Rodríguez
 - Don Marcelino Montero Valencia
 - Doña Marta Pizarro Ruiz
 - Don León Luis Paz
 - Don Manuel Pajuelo Páez
 - Don Antonio Murillo Vinas
 - Don Florentino Corrés Hidalgo
- NO ASISTEN:
- Don José A. Carrasco Rangel
 - Don Carlos Ponce Corrés
- Asistidos por:
- Interventor:
 - Don Basilio Santos Martín
 - Secretario
 - Don Antonio Prieto Benítez

las Entidades Locales.
Concurren a la presente sesión todos los señores convocados,
excepto hecho de los Sres. Carrasco Rangel y Ponce Corrés.
Previamente y antes de entrar a conocer del orden del día por
unanimidad de los presentes se acuerda que conste en esta el párrafo de
la Corporación a todos los familiares de los vecinos de ésta que han
fallecido desde la última sesión.

I.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-



029

0E0444479

CLASE 8ª

De orden de la Presidencia se informa por Secretaría, que aún no ha sido confeccionado el borrador del acta de la sesión anterior por lo que se solicita se posponga su aprobación para la siguiente sesión plenaria, siendo aceptada esta propuesta por unanimidad de los asistentes.

II.-INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-

Se da cuenta por parte de Secretaría y de orden de la Presidencia de los siguientes escritos:

Telegramas de agradecimiento por la felicitación efectuada por la Alcaldía con motivo del nombramiento de los siguientes: Del Presidente del Gobierno, del Ministro de Justicia, del Ministro de Fomento, del Ministro de Administraciones Públicas y del Ministro de Defensa. Se da cuenta del nuevo requerimiento de cuotas efectuado por la Seguridad Social correspondiente al ejercicio de 1.991, de la MUNPAL, y por un importe superior a dieciocho millones de pesetas, y de las gestiones realizadas para conseguir que dicha deuda sea incluida en el aplazamiento y fraccionamiento ya concedido por la Seguridad Social a la Corporación.

III.-DIMISION DEL CONCEJAL D. JOSE ANTONIO CARRASCO RANGEL.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede a dar lectura al escrito presentado por el Sr. Carrasco Rangel, concejal electo por el Partido Popular, fechado el día 21 de Mayo del corriente y bajo igual fecha de registro de entrada, con el número 1239, que es del siguiente tenor literal:

"Don José Antonio Carrasco Rangel, Concejal de ese Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde comparece y DICE: Que con fecha de hoy presenta su dimisión, por motivos personales del cargo de Concejal que ostenta en ese Ayuntamiento, lo cual comunico para que, de acuerdo con la legislación vigente se adopten las medidas legales oportunas en orden a cubrir el cargo, y en su virtud, Solicito del Sr. Alcalde admita esta dimisión y proceda de acuerdo a derecho. Fechado y afirmado en Llerena a 21 de mayo de 1.996."



De orden de la Presidencia se informa por Secretaría, que no ha sido condecorado el portador del acta de la sesión anterior por lo que se solicita se ponga su aprobación para la siguiente sesión planaria, siendo aceptada esta propuesta por unanimidad de los asistentes.

11.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-

Se da cuenta por parte de Secretaría y de orden de la Presidencia de los siguientes escritos:

Telegramas de agradecimiento por la felicitación efectuada por la Alcaldía con motivo del nombramiento de los siguientes: Del Presidente del Gobierno, del Ministro de Justicia, del Ministro de Fomento, del Ministro de Administraciones Públicas y del Ministro de Defensa.

- Se da cuenta del nuevo repartimiento de cuotas efectuado por la Seguridad Social correspondiente al ejercicio de 1991, de la RURAL, y por un importe superior a dieciocho millones de pesetas, y en las gestiones realizadas para conseguir que dicha deuda sea incluida en el epígrafe de Tránsito y Tránsito de la Seguridad Social a la Corporación.

111.- DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. JOSE ANTONIO CARRASCO RANGEL.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede a dar lectura al escrito presentado por el Sr. Carrasco Rangel, concejal electo por el Partido Popular, fechado el día 21 de Mayo del corriente y bajo igual fecha de registro de entrada, con el número 1539, que es del siguiente tenor literal:

"Don José Antonio Carrasco Rangel, Concejál de ese Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde comparece y dice: Que con fecha de hoy presenta su dimisión, por motivos personales del cargo de Concejál que ostenta en ese Ayuntamiento, lo cual comunico para que, de acuerdo con la legislación vigente se adopten las medidas legales oportunas en orden a cubrir el cargo, y en su virtud, solicito del Sr. Alcalde admita esta dimisión y proceda de acuerdo a derecho. Fechado y firmado en Llerena a 21 de mayo de 1991."



030
OE0444480

CLASE 8ª

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aceptar la renuncia al cargo de concejal presentada por el Sr. Carrasco Rangel, y que se comuniquen este acuerdo al interesado y se remita certificación del mismo a la Junta Electoral Central instando a la misma para que proceda a efectuar la designación del siguiente candidato en las listas del Partido Popular.

IV.-NOMBRAMIENTO SECRETARIO PARA EL PUESTO DE SECRETARIA DE LA CORPORACION.

De orden de la Presidencia por parte del Sr. Vázquez Morales, se informa de las gestiones realizadas para conseguir el nombramiento a favor de un funcionario para desempeñar el puesto de Secretaría de la Corporación, y del resultado de las mismas, de las que se deduce que los señores interesados en cubrir este puesto, en principio y que reúnen los requisitos legales necesarios son el actual Secretario del Ayuntamiento de La Pesga (Cáceres) Don José Antonio Luque Pérez, el cual ha solicitado este puesto, y D. Francisco Giraldo García, actual Secretario Interventor del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer (Badajoz), los cuales reúnen como se ha expresado los requisitos legales necesarios para ocupar dicho puesto, por lo que ante la incertidumbre de cual de los dos interesados pueda ocupar dicho puesto, se propone que de conformidad con las determinaciones contenidas en el art. 30 del Real Decreto 1732/94, se informe favorablemente por parte de la Corporación el nombramiento provisional de cualquiera de los dos interesados, y se faculte al Sr. Presidente para formular la petición correspondiente de nombramiento a favor del candidato que a su juicio resulte más idóneo para ocupar dicho puesto, ante la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda lo siguiente:

- 1.-De conformidad con lo determinado en el art. 30 del R.D. 1732/94, informar favorablemente el nombramiento provisional de cualquiera de los candidatos a ocupar el puesto de Secretaría de Esta Corporación por reunir los mismos todos los requisitos legales para ocupar dicho puesto, de acuerdo con la disposición citada, y en concreto a favor de

[Handwritten signature]



CLASE 84

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aceptar la renuncia al cargo de concejal presentada por el Sr. García Rangel, y que se comunicó este acuerdo al interesado y se remite certificación del mismo a la Junta Electoral Central instando a la misma para que proceda a efectuar la designación del siguiente candidato en las listas del Partido Popular.

IV.- NOMBRAMIENTO SECRETARIO PARA EL PUESTO DE SECRETARIA DE LA

CORPORACION.

De orden de la Presidencia por parte del Sr. Vázquez Morales, se informa de las gestiones realizadas para conseguir el nombramiento a favor de un funcionario para desempeñar el puesto de Secretaria de la Corporación, y del resultado de las mismas, de las que se deduce que los señores interesados en cubrir este puesto, en principio y que reúnen los requisitos legales necesarios son el actual Secretario del Ayuntamiento de La Parga (Cáceres) Don José Antonio Luján Pérez, el cual ha solicitado este puesto, y Sr. Francisco García García, actual Secretario Intermunicipal del Ayuntamiento de Puebla de Alcor (Badajoz), los cuales reúnen como se ha expresado los requisitos legales necesarios para ocupar dicho puesto, por lo que ante la incertidumbre de cual de los dos interesados pueda ocupar dicho puesto, se propone que se proceda con las diligencias favorables por parte de la Corporación al nombramiento provisional de cualquiera de los dos interesados, y se faculta al Sr. Presidente para formular la petición correspondiente de nombramiento a favor del candidato que a su juicio resulte más idóneo para ocupar dicho puesto, ante la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda lo siguiente:

- 1.- De conformidad con lo determinado en el art. 30 del R.D. 1732/94, informar favorablemente el nombramiento provisional de cualquiera de los candidatos a ocupar el puesto de Secretaria de esta Corporación por reunir los mismos todos los requisitos legales para ocupar dicho puesto, de acuerdo con la disposición citada, y en concreto a favor



031

0E0444481

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

los señores D. Francisco Giraldo García, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer y de D. José Antonio Luque Pérez, Secretario Interventor del Ayuntamiento de La Pesga.

2.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que formule la solicitud de nombramiento provisional, ante la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, a favor de aquel candidato de los dos propuestos que a juicio del equipo de gobierno municipal resulte más idóneo para ocupar el puesto de Secretaría de la Corporación.

V.-ACUERDO SOBRE CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASES PARA EL EJERCICIO DE 1.996.-

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura al escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social, por el que se remite borrador del convenio del Servicio Social de Bases para 1.996, a suscribir y se requiere acuerdo del Pleno municipal prestando aprobación al mismo y aceptando la reserva de crédito correspondiente en el Presupuesto de la Corporación, para afrontar la aportación municipal a dicho servicio, que para 1.996, se fija en la cantidad de 127,77 ptas. por habitante y teniendo en cuenta la población fijada en dicho convenio para esta localidad que asciende a 5.795 personas, importaría un total de un millón una mil doscientas dos pesetas de aportación municipal.

Tras esto por unanimidad de los presentes se acuerda:

1.-Prestar aprobación al convenio del Servicio Social de Bases para 1.996, tal como aparece en el borrador enviado, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a su firma.

2.-Aceptar la aportación municipal a dicho servicio, por importe de un millón una mil doscientas dos pesetas, y efectuar una reserva de crédito en el vigente presupuesto por dicho importe, con el fin de hacer frente a esta aportación para el mantenimiento del Servicio, durante 1.996.

VI.-ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede

0E044481

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

los señores D. Francisco Girardo García, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer y de D. José Antonio Lucas Pérez, Secretario Interventor del Ayuntamiento de La Pesga.

5.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que formule la solicitud de nombramiento provisional, ante la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, a favor de aquel candidato de las dos propuestas que a juicio del equipo de gobierno municipal resulte más idóneo para ocupar el puesto de secretario de la Corporación.

Y.-ACUERDO SOBRE CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASES PARA EL

EJERCICIO DE 1.986.-

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura al escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social, por el que se solicita portador del convenio del Servicio Social de Bases para 1.986, a suscribir y se requiere acuerdo del Pleno municipal prescindiendo de la reserva de crédito correspondiente al mismo y acordando la reserva de crédito correspondiente en el presupuesto de la Corporación, para afrontar la aportación municipal a dicho servicio, que para 1.986, se fija en la cantidad de 125,75 pes. por habitante y teniendo en cuenta la población fijada en dicho convenio para esta localidad que asciende a 2.192 personas, importaría un total de un millón una mil ochocientas dos pesetas de aportación municipal.

Tras esto por unanimidad de los presentes se acuerda:

- 1.-Prestar aportación al convenio del Servicio Social de Bases para 1.986, tal como aparece en el portador enviado, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a su firma.
- 2.-Aceptar la aportación municipal a dicho servicio, por importe de un millón una mil ochocientas dos pesetas, y estructurar una reserva de crédito en el vigente presupuesto por dicho importe, con el fin de hacer frente a esta aportación para el mantenimiento del servicio, durante 1.986.

VI.-ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede



032

0E0444482

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

a dar lectura a los escritos e instancias recibidos, recogiendo los mismos junto con los acuerdos recaídos:

-Visto el escrito del Diputado Delegado del Area de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que tras exponer la posible existencia de líneas de financiación con destino a actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y otras, ante la posibilidad de obtener algún tipo de ayudas o subvenciones externas para tal fin, se solicita conocer las demandas y pretensiones de los municipios en relación a dichos campos de infraestructuras, para lo cual se solicita el envío de propuestas de actuaciones priorizadas de obras, con su valoración estimada, si existe o no proyecto, disponibilidad de terrenos, etc., teniendo en cuenta la duración del plan de cuatro años y que la aportación al mismo por la Corporación Local sería del 25 por ciento del presupuesto de las obras incluidas.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda efectuar la siguiente propuesta de actuaciones:

- 1.-Depuración de aguas residuales..... 25.000.000 ptas.
- 2.-Prolongación y unión de emisarios,..... 15.000.000 ptas.
- 3.-Rehabilitación y recuperación del patrimonio de interés histórico(Mudéjar y Cubos de Murallas),..... 20.000.000 ptas.
- 4.-Rehabilitación o Aprovechamiento del Entorno Medio Ambiental,..... 20.000.000 ptas.

Aceptándose la aportación municipal caso de ser incluidas dichas obras y haciendo constar que no existe proyecto redactado actualmente para ninguna de las actuaciones.

-Visto el escrito de reclamación de cantidad efectuado pro el Sr. Hermenegildo Romero Barroso, sobre las certificaciones de obras realizadas correspondientes a las obras de Urbanización y Pavimentación de la calle Avalos y entorno, por importe de 542.894 ptas., por parte de la Intervención se procede de orden de la Presidencia, a informar de forma verbal sobre dicha cuestión, en los siguientes términos:



CLASE BA

a dar lectura a los escritos e instancias recibidos, recogidos los mismos junto con los acuerdos tomados:

-Visto el escrito del Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras de la Sacma, Diputación Provincial de Badajoz, por el que tras exponer la posible existencia de líneas de financiación con destino a actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y otras, ante la posibilidad de obtener algún tipo de ayudas o subvenciones externas para tal fin, se solicita conocer las demandas y pretensiones de los municipios en relación a dichos campos de infraestructuras, para lo cual se solicita el envío de propuestas de actuaciones prioritizadas de obras, con su valoración estimada, si existe o no proyecto, disponibilidad de terrenos, etc., teniendo en cuenta la duración del plan de cuatro años y que la aportación al mismo por la Corporación Local sería del 25 por ciento del presupuesto de las obras incluidas.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda efectuar la siguiente propuesta de actuaciones:

- 1.-Reparación de aguas residuales..... 25.000.000 pes.
- 2.-Protección y unión de emisarios..... 15.000.000 pes.
- 3.-Rehabilitación y recuperación del patrimonio de interés histórico[Arquitecto y Casas de Puzos]..... 50.000.000 pes.
- 4.-Rehabilitación o Agrupamiento del Entorno Radio Ambiental..... 50.000.000 pes.

Aceptándose la aportación municipal caso de ser incluidas dichas obras y haciendo constar que no existe proyecto redactado actualmente para ninguna de las actuaciones.

-Visto el escrito de reclamación de cantidad efectuado por el Sr. Hermenegildo Romero Barroso, sobre las certificaciones de obras realizadas correspondientes a las obras de Urbanización y Pavimentación de la Calle Avales y entorno, por importe de 542.894 pes., por parte de la Intervención se procede de orden de la Presidencia, a informar de forma verbal sobre dicha cuestión, en los siguientes términos:



033

OE0444483

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

El Ayuntamiento de Llerena, suscribió contrato de ejecución de obras con el interesado y con el Sr. Manuel Monjo García, para la ejecución de las citadas obras, consecuencia de la ejecución de dicho contrato y de las bajas y aumentos de obras producidos, con fecha cinco de agosto de 1.990, se emitió certificación de obras por el director de la misma, en la que figuraba un importe de 12.167.801 de ptas. de principal y de 618.119 ptas. por aumento de volumen de las obras, que suman 12.785.920 ptas., a favor de estos dos señores, resultando de los datos y documentos contables de este Ayuntamiento que entre estos dos señores, percibieron un total de ingresos a cuenta de dicha certificación por importe total de 12.738.281 ptas., con lo que la diferencia existente entre lo reclamado y lo devengado a su favor sólo sería de 47.639, pero si tenemos en cuenta que el Ayuntamiento abonó facturas de materiales invertidos en dichas obras por importe superior a las trescientas mil pesetas, resulta que no existe la deuda que se reclama por el interesado, sino que el mismo en unión del otro contratista adeudarían a este Ayuntamiento la diferencia entre las 47.639 ptas. y la factura de materiales abonadas por la Corporación, e invertidas en dichas obras.

Tras esto por unanimidad de los asistentes, y en base al informe de la Intervención se acuerda no acceder a lo solicitado.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA. Por medio de la presente se hace constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 5 de junio de 1.996, ha quedado transcrita anteriormente en seis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OE04444478 y OE04444483, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO;



[Handwritten signature]



CLASE 84

El Ayuntamiento de Llerena, suscribió contrato de ejecución de obras con el interesado y con el Sr. Manuel Muñoz García, para la ejecución de las citadas obras, consecuencia de la ejecución de dicho contrato y de las pajas y aumentos de obras producidos, con fecha cinco de agosto de 1.990, se emitió certificación de obras por el director de la misma, en la que figuraba un importe de 12.167.801 de ptas. de principio y de 618.119 ptas. por aumento de volumen de las obras, que suman 12.785.920 ptas., a favor de estos dos señores, resultando de los datos y documentos contables de este Ayuntamiento que entre estos dos señores, percibieron un total de ingresos a cuenta de dicha certificación por importe total de 12.738.281 ptas., con lo que la diferencia existente entre lo reclamado y lo devengado a su favor sería de 47.639, pero si tenemos en cuenta que el Ayuntamiento emitió facturas de materiales invertidos en dichas obras por importe superior a las trescientas mil pesetas, resulta que no existe la deuda que se reclama por el interesado, sino que el mismo en unión del otro contratista abonarían a este Ayuntamiento la diferencia entre las 47.639 ptas. y la factura de materiales abonadas por la Corporación, e invertidas en dichas obras.

Tras esto por unanimidad de los asistentes, y en base al informe de la Intervención se acuerda no acceder a lo solicitado.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que como Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,



DILIGENCIA. Por medio de la presente se hace constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 5 de junio de 1.996, ha quedado inscrita anteriormente en seis hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números

EL SECRETARIO,





034

0E0444484

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

MIEMBROS DE LA CORPORACION

ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez
- Don Antonio Martín Sánchez
- Don Manuel Durán Rebollo
- Don Antonio Vázquez Morales
- Doña M^a del Carmen Ibáñez Rodríguez
- Don Marcelino Montero Valencia
- Don Carlos Ponce Cortés
- Doña Marta Pizarro Ruiz
- Don Antonio Murillo Viñas
- Don Florentino Cortés Hidalgo

No asisten:

- Don Zenón Luis Paz
- Don Manuel Pajuelo Perozo

Asistidos por:

Interventor:

Don Basilio Santos Martín

Secretario:

Don Antonio Prieto Benítez

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintiseis de junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la presente sesión todos los señores convocados, excepción hecha de los Sres. Luis Paz y Pajuelo Perozo.

Previamente y antes de entrar a conocer el orden del día por unanimidad de los presentes se acuerda que conste en acta el pésame de la Corporación a todos los familiares de los vecinos de ésta que han fallecido desde la última sesión.

I.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.-



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
TO CELEBRADA EL PASADO DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintinueve horas del día veintiseis de junio de mil novecientos noventa y seis, se reunen en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mi el Secretario de la Corporación todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados en conformidad con las previsiones del art. 40.2, apartado b), de la Ley 1/85, de 2 de abril, y 20.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la presente sesión todos los señores convocados, excepción hecha de los Sres. Luis Paz y Práxedes Peraza. Previamente y antes de entrar a conocer el orden del día por unanimidad de los presentes se acuerda con cargo en esta el párrafo de la Corporación a todos los familiares de los vecinos de ésta que han fallecido desde la última sesión.

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

- MEMBROS DE LA CORPORACION
- ASISTENTES
- Don José Vázquez Álvarez
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Manuel Durán Redolía
 - Don Antonio Vázquez Morales
 - Doña M^{te} del Carmen Ibáñez Rodríguez
 - Don Marcelino Montero Valiente
 - Don Carlos Ponce Corchero
 - Doña Marta Pizarro Ruiz
 - Don Antonio Jurillo Vinas
 - Don Florentino Corchero Hidalgo
 - Don Zenón Luis Paz
 - Don Manuel Práxedes Peraza
- Asistidos por:
- Interventor: Don Basilio Santos Martín
 - Secretario: Don Antonio Prieto Benítez



035

0E0444485

CLASE 8ª

contemplado Preguntados los señores asistentes sobre las posibles alegaciones a las actas de las sesiones anteriores pendiente de aprobación, concediéndose la palabra al Sr. Montero el mismo formula las siguientes alegaciones: provisional para el puesto de Secretario de esta Corporación a favor de-Respecto al acta de veintitrés de mayo, en el punto del orden del día tercero, sobre reparación de caminos, figura al número tres el Camino de las Caballerizas cuando dicho camino en realidad es el Camino de las Cabrerizas. Aprobándose por unanimidad dicha alegación y no formulándose ninguna otra a referidos borradores, los mismos son aprobados por unanimidad pasando a ser actas definitivas.

II.-TOMA DE POSESION DE LA CONCEJAL D^a. CARMEN MILLAN CARRASCAL.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría, se da cuenta de la recepción de la Credencia de Concejala, expedida por la Junta Electoral Central a nombre de D^a. Carmen Millán Carrascal, en sustitución del Sr. D. José Antonio Carrasco Rangel, por lo que procede es que dicha Srta. Jure o Prometa el cargo, y se le de posesión.

Tras esto por parte de la Srta. Millán Carrascal, se presta juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Por parte del Sr. Ponce, en representación de Grupo Socialista, del Sr. Montero por IV-LV y del Sr. Presidente, así como del resto de miembros de la Corporación se da la bienvenida a la Srta. Millán Carrascal, como nuevo miembro de esta Corporación.

III.-INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-

Se informa por la Presidencia de los siguientes asuntos:

-Sobre las ayudas solicitadas para arreglo de caminos por las luvias torrenciales se informa que al parecer van a conceder a este término el montante total de las obras solicitadas.

-De la presentación de parte de los proyectos correspondientes ante la Junta de Extremadura, para la realización de las inversiones



CLASE BA

Previamente los señores asistentes sobre las posibles alegaciones a las actas de las sesiones anteriores pendiente de aprobación, concediéndose la palabra al Sr. Montoro el mismo formula las siguientes alegaciones:

Respecto al acta de veintidós de mayo, en el punto del orden del día tercero, sobre reparación de casinos, figura el número tres el Casino de las Gámelas cuando dicho casino en realidad es el Casino de las Gámelas. Aprobándose por unanimidad dicha alegación y no formulándose ninguna otra a referidos señores, los mismos son aprobados por unanimidad pasando a ser actas definitivas.

II.- TOMA DE POSESION DE LA CONCEJAL D^a. CARMEN MILLAN CARRASCAL.

CAL.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretarías, se da cuenta de la recepción de la Credencial de la Concejalía, expedida por la Junta Electoral Central a nombre de D^a. Carmen Millán Carrascal, en sustitución del Sr. D. José Antonio Carrasco Rangel, por lo que procede es que dichas Sras. Jure a Promesa el cargo, y se le de posesión.

Tras esto por parte de la Sra. Millán Carrascal, se presta juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como normas fundamentales del Estado.

Por parte del Sr. Ponce, en representación del Grupo Socialista, del Sr. Montoro por IV-LV y del Sr. Presidente, así como del resto de miembros de la Corporación se da la bienvenida a la Sra. Millán Carrascal, como nuevo miembro de esta Corporación.

III.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Se informa por la Presidencia de los siguientes asuntos:
- Sobre las ayudas solicitadas para arreglo de casinos por las Juntas Comarciales se informa que si parecer van a conceder y está término el montante total de las obras solicitadas.
- De la presentación de parte de los proyectos correspondientes ante la Junta de Extremadura, para la realización de las inversiones.



036

0E0444486

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

contempladas en sus presupuestos en este Municipio.

-De la inminente recepción de la resolución de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se acuerda el nombramiento provisional para el puesto de Secretaría de esta Corporación a favor de D. Francisco Giraldo García, y que se tiene previsto su incorporación al puesto el próximo día uno de Julio.

-Por parte del Sr. Martín Sánchez, se informa de la clausura del Cruso de la Escuela Municipal de Música, y del resultado económico del mismo que este año arroja un déficit de tres mil quinientas pesetas, así como de los diversos ingresos recibidos.

Continúa este Sr. informando sobre las diversas quejas que se han recibido en cuanto a la prestación del servicio de recogida de basuras, que no se presta los sábados, a consecuencia del cierre por desacanso del personal laboral de la planta de transferencias, siendo habitual en la localidad que en los meses de verano, se prestara el servicio incluso los sábados, por lo que se han realizado gestiones para seguir realizándolo también este día de la semana, y la única solución sería transportar los residuos a la planta de transferencia de residuos de Jerez de los Caballeros, con el consiguiente incremento en los costos del servicio.

Tras lo cual y por acuerdo unánime de los asistentes, una vez conocida esta problemática se acuerda que se preste el servicio los sábados, pero se deje el camión cargado hasta el domingo, y que se descargue en la planta de transferencia a primera hora de este día, para continuar nuevamente el servicio, con lo que se evitan los gastos del desplazamiento que supondría el transporte hasta Jerez.

IV.- APROBACION MODIFICACION TARIFAS PRECIO PUBLICO DE AGUA POTABLE.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 21 de Mayo, en la que se dictaminó de forma favorable la aprobación de las siguientes tarifas:

Consumo doméstico:

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

contempladas en sus presupuestos en este Municipio.

-De la inminente recepción de la resolución de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se acuerda el nombramiento provisional para el puesto de Secretario de esta Corporación a favor de D. Francisco Giliberto García, y que se tiene previsto su incorporación al puesto el próximo día uno de Julio.

-Por parte del Sr. Martín Sánchez, se informa de la clausura del Curso de la Escuela Municipal de Música, y del resultado económico del mismo que este año tuvo un déficit de tres mil quinientas pesetas, así como de los diversos ingresos recibidos.

Continúa este Sr. informando sobre las diversas dudas que se han recibido en cuanto a la prestación del servicio de recogida de basuras, que no se presta los sábados, a consecuencia del cierre por descanso del personal laboral de la planta de transferencias, siendo habitual en la localidad que en los meses de verano, se preste el servicio incluso los sábados, por lo que se han recibido gestiones para seguir realizándolo también este día de la semana, y la única solución sería transportar los residuos a la planta de transferencias de residuos de Jerez de los Caballeros, con el consiguiente incremento en los costos del servicio.

Tras lo cual y por acuerdo unánime de los asistentes, una vez conocida esta problemática se acuerda que se preste el servicio los sábados, pero se deje el camión cargado hasta el domingo, y que se descargue en la planta de transferencias a primera hora de este día, para continuar nuevamente el servicio, con lo que se evitan los gastos del desplazamiento que supondría el transporte hasta Jerez.

IV.-APROBACION MODIFICACION TARIAS PRECIO PUBLICO DE AGUA

POTABLE.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 21 de Mayo, en la que se dictaminó de forma favorable la aprobación de las siguientes tarifas:

Consumo doméstico:



037
0E0444487



CLASE 8ª

Este Cuota de Servicio	de el	735 ptas.
el Pleno de este	Bloque Primero	por el PP 45 ptas.
a intentar des	Bloque Segundo	servicio. 80 ptas.
favorezca esta	Bloque Tercero	chaza. 105 ptas.
incremento may	Bloque Cuarto	en el pr 134 ptas.
Consumo no doméstico:		
Cuota de Servicio	la	1.300 ptas.
en los bloques	Bloque Primero	medida no 55 ptas.
de Industri	Bloque Segundo	idad. 85 ptas.
El	Bloque Tercero	manifiesta 95 ptas.
Servicio, pero	Bloque Cuarto	in sería con 100 ptas.

Dictaminándose igualmente de forma favorable la modificación del contrato de concesión de este servicio de suministro suscrito con Tedesa, para que a partir de la entrada en vigor de las nuevas tarifas caso de ser aprobadas, se incremente el canon que la concesionaria debe abonar a este Ayuntamiento en la cantidad de dos millones anuales, o sea establecer el mismo en el importe anual de tres millones novecientas cincuenta mil pesetas.

Tras esto y con la venia del Sr. Presidente por el Sr. Montero se manifiesta lo siguiente:

Que su Grupo se opone a la subida propuesta en las tarifas, pues entienden y saben que el Ayuntamiento tiene una situación económica de desastre, caótica, pero no es subiendo, desde su punto de vista injustificadamente el servicio como se debe remediar esa situación económica, ya que los servicios deben ser equilibrados entre el coste y la recaudación y nunca con objeto recaudatorio. No entiende como el Ayuntamiento es el que da el primer paso y solicita a Tedesa el estudio para la posible subida el I.P.C. acumulado, en tres años, medida que incluso puede ser ilegal.

Los dineros recaudados van a las arcas municipales, lo que va en contra de las promesas electorales de todos los grupos (no subir los impuestos), y esto supone la creación de un impuesto indirecto, pero simulado.

037
OE044487



CLASE 84

Cuota de Servicio	135 ptas.
Bloque Primero	45 ptas.
Bloque Segundo	60 ptas.
Bloque Tercero	105 ptas.
Bloque Cuarto	134 ptas.
Consumo no doméstico	
Cuota de Servicio	1.300 ptas.
Bloque Primero	55 ptas.
Bloque Segundo	85 ptas.
Bloque Tercero	95 ptas.
Bloque Cuarto	100 ptas.

Dictaminándose igualmente de forma favorable la modificación del contrato de concesión de este servicio de suministro suscrito con Tadas, para que a partir de la entrada en vigor de las nuevas tarifas caso de ser aprobadas, se incremente el canon que la concesionaria debe abonar a este Ayuntamiento en la cantidad de dos millones anuales, o sea establecer el mismo en el importe anual de tres millones novecientos cincuenta mil pesetas.

Tras esto y con la venia del Sr. Presidente por el Sr. Montero se manifiesta lo siguiente:

Que su Grupo se opone a la subida propuesta en las tarifas, pues entienden y saben que el Ayuntamiento tiene una situación económica de desastre, crítica, pero no es subiendo, desde su punto de vista injustificadamente el servicio como se debe remediar esa situación económica, ya que los servicios deben ser equilibrados entre el coste y la recaudación y nunca con objeto recaudatorio. No entiende como el Ayuntamiento es el que da el primer paso y solicita a Tadas el estudio para la posible subida el I.P.C. acumulado, en tres años, medida que incluso puede ser ilegal.

Los dineros recaudados van a las arcas municipales, lo que va en contra de las peticiones electorales de todos los grupos (no subir las tarifas), y esto supone la creación de un impuesto indirecto, pero simulado.



038

OEO444488

CLASE 8ª

Esta medida contraviene el acuerdo Institucional apoyado en el Pleno de este Ayuntamiento, por el PP e IU, en el cual se comprometen a intentar desprivatizar este servicio. Subiendo la cuota no creo que favorezca esta intención. Rechaza igualmente de forma total que el incremento mayor se produzca en el primer bloque, 12,5 por ciento de aumento, que afecta a toda la población y por último, la subida en el consumo doméstico es excesiva, en la cuota de servicio de 1.100 a 1.300 en los bloques, pues con esta medida no cree que se favorezca la creación de industrias en nuestra ciudad.

El Sr. Presidente manifiesta que se ha intentado rescatar el Servicio, pero dicha operación sería costosísima para este Ayuntamiento, en base a las indemnizaciones que habría que abonar casi con plena seguridad, yo en cuanto a la modificación de dichas tarifas han sido a instancias de Tedesa y no de este Ayuntamiento, de donde ha partido la iniciativa.

El Sr. Morales, con la venia de la Presidencia, procede a contestar a las manifestaciones del Sr. Montero, en el sentido expresado por el Sr. Presidente, ya que se ha intentado rescatar el servicio, y ante lo costoso de dicho rescate y la imposibilidad de realizar el mismo, se intenta que aprovechando la petición de la concesionaria, de modificar las tarifas, se mejoren las condiciones económicas de la concesión para este Ayuntamiento, y de paso se mantenga el equilibrio económico de este servicio, pues la subida propuesta no llega a alcanzar ni siquiera el I.P.C. acumulado de los tres años de servicio. Respecto a que dicho incremento suponga un 12,5% en el primer bloque y que afecta a todos, es cierto que afecta a todos, pero junto con la cuota de servicio y el promedio de incremento de estos dos conceptos, no supera el ocho por ciento. Y si se tiene en cuenta el estudio comparativo con las tarifas de localidades del entorno, tal y como quedó expuesto en la comisión informativa, estas nuevas tarifas quedan incluso por debajo de las de la mayoría de las localidades.

Tras esto con la venia del Sr. Presidente por parte del Sr. Ponce, se manifiesta que su grupo aunque en la Comisión acordó votar favorablemente, varían su postura y se abstendrán.



CLASE B*

Esta medida contraviene el acuerdo institucional apoyado en el Pleno de este Ayuntamiento, por el P.P. e IU, en el cual se comprometen a intentar desprivatizar este servicio. Subiendo la cuota no creo que favorezca esta intención. Rechaza igualmente de forma total que el incremento mayor se produzca en el primer bienio, 15,2 por ciento de aumento, que afecta a toda la población y por último, la subida en el consumo doméstico es excesiva, en la cuota de servicio de 1.100 a 1.300 en los biénios, pues con esta medida no creo que se favorezca la creación de industrias en nuestra ciudad.

El Sr. Presidente manifiesta que se ha intentado rescatar el servicio, pero dicha operación sería costosísima para este Ayuntamiento, en base a las indemnizaciones que habría que abonar casi con plenas garantías, ya en cuanto a la modificación de dichas tarifas han sido a instancias de todos y no de este Ayuntamiento, de donde ha partido la iniciativa.

El Sr. Morales, con la venia de la Presidencia, procede a contestar a las manifestaciones del Sr. Montero, en el sentido expresado por el Sr. Presidente, ya que se ha intentado rescatar el servicio, y ante lo costoso de dicho rescate y la imposibilidad de realizar el mismo, se intenta que aprovechando la petición de la concesionaria, de modificar las tarifas, se mejoren las condiciones económicas de la concesión para este Ayuntamiento, y de paso se mantenga el equilibrio económico de este servicio, pues la subida propuesta no llega a alcanzar ni siquiera el I.P.C. acumulado de los tres años de servicio. Respecto a que dicho incremento suponga un 15,2% en el primer bienio y que afecta a todos, es cierto que afecta a todos, pero junto con la cuota de servicio y el promedio de incremento de estos dos conceptos, no supera el ocho por ciento. Y si se tiene en cuenta el estudio comparativo con las tarifas de localidades del entorno, tal y como quedó expuesto en la comisión informativa, estas nuevas tarifas quedan incluso por debajo de las de la mayoría de las localidades.

Tras esto con la venia del Sr. Presidente por parte del Sr. Forca, se manifiesta que su grupo da apoyo en la Comisión acordó votar favorablemente, varían su postura y se abstendrán.



039

0E0444489

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Una vez debatido suficientemente el asunto, por parte del Sr. Presidente se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (6) de los miembros integrantes del Grupo Popular.

Votos en contra: uno (1) el del Sr. Montero.

Abstenciones: cuatro (4) los miembros presentes del Grupo Socialista.

Siendo aprobado dicho dictamen por la Mayoría absoluta del número de miembros presentes.

V.-ACUERDO SOBRE EXPROPIACION TERRENOS COLINDANTES COLEGIO PUBLICO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede a informar sobre el estado del citado expediente, y que el mismo únicamente encontraría sustento en el art. 92 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.Dto. Legislativo 781/86, de 18 de abril, con el fin de ceder dichos bienes al Estado, para que realice las obras de infraestructura deportiva solicitadas, sin que exista compromiso firme por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, de acometer dichas obras, ni petición de cesión pues la misma ha sido formulada por el Director del Colegio, y recientemente por el Consejo Escolar, y sin que exista el compromiso en firme de esta Corporación de ceder dichos bienes por lo que en su opinión debería contarse con los citados compromisos antes de proceder a la expropiación de dichos terrenos.

Por el Presidente se manifiesta que son ciertos los hechos informados, pero no obstante el Director Provincial del M.E.C. se ha comprometido de forma personal y verbal en realizar dichas inversiones.

Tras la intervención de los diversos portavoces, en este sentido y una vez debatido suficientemente el asunto, se acuerda por unanimidad que se intente una vez la negociación con la propiedad de los terrenos para su adquisición por mutuo acuerdo, toda vez que los mismos

[Handwritten signature]



CLASE B4

Una vez debatido suficientemente el asunto, por parte del Sr. Presidente se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: votos a favor: seis (6) de los miembros integrantes del Grupo Popular, votos en contra: uno (1) el del Sr. Montero, abstenciones: cuatro (4) los miembros presentes del Grupo Socialista.

Siendo aprobado dicho dictamen por la mayoría absoluta del número de miembros presentes.

V.-ACUERDO SOBRE EXPROPIACION TERRENOS COLINDANTES COLEGIO PUBLICO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede a informar sobre el estado del citado expediente, y que el mismo únicamente encontrarla sustento en el art. 95 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.Dto. Legislativo 1818/86, de 18 de abril, con el fin de ceder dichos terrenos al Estado, para que realice las obras de infraestructura deportiva solicitadas, sin que exista compromiso firme por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, de acometer dichas obras, ni petición de cesión pues la misma ha sido formulada por el Director del Colegio, y reciente-mente por el Consejo Escolar, y sin que exista el compromiso en firme de esta Corporación de ceder dichos bienes por lo que en su opinión debería contarse con los citados compromisos antes de proceder a la expropiación de dichos terrenos.

Por el Presidente se manifiesta que son ciertos los hechos informados, pero no obstante el Director Provincial del M.E.C. se ha comprometido de forma personal y verbal en realizar dichas inversiones.

Tras la intervención de los diversos portavoces, en este sentido y una vez debatido suficientemente el asunto, se acuerda por unanimidad que se intente una vez la negociación con la propiedad de los terrenos para su adquisición por algún acuerdo, toda vez que los mis-



040

0E0444490

CLASE 8ª

no son urbanísticamente aprovechables, una vez que exista el compromiso firme del M.E.C. de realizar dichas inversiones, o caso de que la negociación no resultase se inicie el expediente de expropiación.

VI.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos e instancias recibidos, recogándose los mismos junto con los acuerdos recaídos:

-Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Badajoz, por la que desestima la demanda planteada por D. Higinio José Benjumea Rastro- llo, contra este Ayuntamiento y otros, en reclamación de Invalidez laboral.

-Escrito del Director General de Promoción Cultural, por el que se comunica que no se puede atender la petición de este Ayuntamien- to de fecha 21 de septiembre de 1.995, para subvencionar la adquisición de un proyecto de cine de 15 mm., al no estar contemplada esta actuación en sus presupuestos.

-Escrito de Constructora de Fuente de Cantos, S.C.L., en interpelación en reclamación de la cantidad de 1.033.103 ptas., y sus intereses correspondiente a la ejecución de las obras "Centro Cívico".

-Escrito de Manuel Seijo Pilar, en el que solicita se estudie la forma de paliar los desperfectos y daños que se le están causando por el mal estado del cubo de la muralla adosada a su vivienda, y que incluso están perjudicando el citado monumento, acordándose se remita dicho escrito a la Comisión Provincial de Protección del Patrimonio.

-Escrito del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en agradecimiento de la felicitación recibida de esta Alcaldía por su nombramiento.

+Escrito del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura en agradecimiento de la felicitación recibida de esta Alcaldía por su nombramiento.

-Escrito del Excmo. Sr. Ministro de Interior en agradecimien- to de la felicitación recibida de esta Alcaldía por su nombramiento.

-Escrito de la Femp., por el que se comunica la suscripción



no son urbanísticamente aprovechables, una vez que existe el compromiso
firmado del M.º de realizar dichas inversiones, o, caso de que la
negociación no resultase se inicia el expediente de expropiación.

VI.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede
a dar lectura a los escritos e instancias recibidos, recogidos los
mismos junto con los escritos recibidos:

-Sentencia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, por la
que desestima la demanda planteada por D. Niginio José Benjumea Rastro-
llo, contra este Ayuntamiento y otros, en reclamación de invalidez
laboral.

-Escrito del Director General de Promoción Cultural, por el
que se comunica que ano se puede atender la petición de este Ayuntamiento
to de fecha 27 de septiembre de 1982, para subvencionar la adquisición
de un proyecto de cine de 12 mm., al no estar contemplada esta actuación
en sus presupuestos.

-Escrito de Construcción de Fuente de Cantos, S.C.L., en
interposición en reclamación de la cantidad de 1.033.103 pes., y sus
intereses correspondiente a la ejecución de las obras "Centro Cívico".

-Escrito de Manuel Seijo Piliar, en el que solicita se estudie
la forma de paliar los desperfectos y daños que se le están causando por
el mal estado del cubo de la muralla adosada a su vivienda, y que incluso
están perjudicando el citado monumento, acordándose se remita dicho
escrito a la Comisión Provincial de Protección del Patrimonio.

-Escrito del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad
Social en agradecimiento de la felicitación recibida de esta Alcaldía
por su nombramiento.

-Escrito del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura
en agradecimiento de la felicitación recibida de esta Alcaldía por su
nombramiento.

-Escrito del Excmo. Sr. Ministro de Interior en agradecimiento
to de la felicitación recibida de esta Alcaldía por su nombramiento.

-Escrito de la Femp., por el que se comunica la suscripción



041

0E0444491

CLASE 8ª

de un convenio de colaboración con el INSERSO, para llevar a cabo un programa de integración socio laboral en los términos de las Corporaciones Locales interesadas, de las personas refugiadas o desplazadas. Por último se da cuenta del proyecto para la instalación de una planta de extrusión y corte de polietileno de alta densidad en la localidad, a cargo de la S.L. Plásticos de Extremadura.

VII.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas el Sr. Florentino Cortés formula las siguientes cuestiones:

-Si se ha recibido un escrito de la Asociación de Agricultores referido al acceso al camino de Maguilla a través de la Nacional, y que solución se le va a dar. Se responde por el Sr. Vazquez Morales, que se ha recibido y que la solución temporal podría ser una entrada provisional, hasta que por el Ministerio de Fomento se realicen las obras de construcción de una rotonda que dará acceso directo al camino.

-Ruega se estudie la posibilidad de habilitar una pista de aterrizaje para las avionetas que realizan las curas en las arboledas, en los Ejidos.

Por el Sr. Montero se solicita información sobre el inicio de las obras de reparación del camino de la Sierra, a cargo de Telefónica, contestándole el Sr. Presidente, que según sus noticias en breve plazo se iniciarán las mismas, por lo manifestado por Telefónica.

Por la Sra. Pizarro Ruiz, se solicita el apoyo de la Corporación a la manifestación en defensa de la Azucarera de la Garrovilla, dando su total apoyo los miembros presentes a dicho acto reivindicativo por los intereses de la región.

Por el Sr. Ponce, se manifiesta el agradecimiento de su grupo a la labor desarrollada por el actual Secretario, que cesará próximamente, ya los servicios prestados a esta Corporación en el periodo de tiempo que ha ocupado el puesto, sumándose a dicho agradecimiento el resto de miembros presentes de la Corporación, y en especial el Sr.



CLASE 89

de un convenio de colaboración con el INERSO, para llevar a cabo un programa de integración socio laboral en los términos de las Corporaciones locales interesadas, de las personas refugiadas desplazadas.

Por último se da cuenta del proyecto para la instalación de una planta de extrusión y corte de polietileno de alta densidad en la localidad, a cargo de la S.L. Plásticos de Extremadura.

VII.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ante el turno de ruegos y preguntas el Sr. Pizarro Ruiz contesta formulas las siguientes cuestiones:

-Si se ha recibido un escrito de la Asociación de Agricultores referido al acceso al camino de Aguilas a través de la Nacional, y que solución se le va a dar.
Se responde por el Sr. Pizarro Ruiz, que se ha recibido y que la solución temporal podría ser una entrada provisional, hasta que por el Ministerio de Fomento se realicen las obras de construcción de un camino que dará acceso directo al camino.

-Pregunta se estudia la posibilidad de habilitar una pista de aterrizaje para las avionetas que realizan las curas en las arboledas, en los ejidos.

Por el Sr. Montero se solicita información sobre el inicio de las obras de reparación del camino de la sierra, a cargo de telefónica, contestándole el Sr. Pizarro Ruiz, que según sus noticias en breve plazo se iniciarán las mismas, por lo manifestado por telefónica.

Por la Sr. Pizarro Ruiz, se solicita el apoyo de la Corporación a la manifestación en defensa de la Azucarera de la Garrovilla, dando su total apoyo los miembros presentes a dicho acto reivindicativo por los intereses de la región.

Por el Sr. Ponce, se manifiesta el agradecimiento de su grupo a la labor desarrollada por el actual secretario, que cesará próximamente, ya los servicios prestados a esta Corporación en el periodo de tiempo que ha ocupado el puesto, sumándose a dicho agradecimiento el resto de miembros presentes de la Corporación, y en especial el Sr.



042

OE0444492

CLASE 8ª



[Handwritten signature]

Presidente, quien le agradece personalmente sus servicios prestados.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a los veintidos treinta horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de junio de 1.996, ha quedado transcrita anteriormente en nueve hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OE0444484 y OE0444492 ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA. Se hace constar que no fue convocada pro la Alcaldía la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente al mes de Junio.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

0E044442



[Handwritten signature]

CLASE 84

Presidente, quien le agradece personalmente sus servicios prestados... Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que como Secretario, Certifico.

El Secretario,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de Junio de 1996, ha quedado transcrita anteriormente en nueve folios de papel timbrado del Estado, comprendidos entre los números 0E044442 y 0E044443 ambas inclusivas.

El Secretario,



DILIGENCIA. Se hace constar que no fue convocada por la Alcaldía la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente al mes de Junio.

El Secretario,





043

0E0444493



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Duran Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Don Marcelino Montero Valencia.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Zenón Luis Paz.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Florentino Cortes Hidalgo.
- Don Carlos Ponce Cortes.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Francisco Giraldo García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día tres de Julio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y antes de entrar a conocer del orden del día por el señor Secretario, se saluda a los miembros integrantes del Pleno de esta Corporación, dando el señor Presidente en nombre de este Ayuntamiento su bienvenida, deseándole una feliz gestión administrativa al cargo de su Secretaría General.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Por el señor Presidente, dando cumplimento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de veintiséis de junio de 1996. Tomando la palabra el Portavoz del Grupo Socialista don Zenón Luis Paz, manifestando que en el punto IV. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN TARIFAS PRECIO PÚBLICO AGUA POTABLE, donde dice: "... se manifiesta que su grupo aunque en la Comisión acordó votar favorablemente, varían su postura y se abstendrán."; debe decir: "... se manifiesta que su grupo en la Comisión realizó reserva de voto y se abstienen."



044

0E0444494



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Sometida a votación la aprobación de la anterior propuesta de corrección del error material de transcripción citado, fue aprobada por unanimidad.-----

2. ACUERDO MODIFICACIÓN TARIFAS PRECIO PÚBLICO DE AGUA Y CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS. Por el señor Alcalde-Presidente se informa que en relación al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio en su punto número IV. APROBACIÓN MODIFICACIÓN TARIFAS PRECIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, en la votación de su aprobación, debido a un error de cálculo en el cómputo, éste no obtuvo ciertamente la mayoría requerida para su válida adopción, en tanto que el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril dispone que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: "imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario". Así de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral y el artículo 99.2 del ROF. la mayoría absoluta para esta Corporación Municipal quedaría cuantificada en un mínimo de 7 votos a favor. Tomando la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Socialista don Zenón Luis Paz, propone al Pleno la modificación de los bloques de consumo y precios de los mismos acordados en la sesión anterior del que resulta la siguiente tabla:-----

A). SERVICIO DOMÉSTICO:

- a) Cuota de servicio. Por abonado, 735 pts./trimestre.
- b) Cuota sobre el consumo:
 - Hasta 13 m/trimestre, 45 pts./m3.
 - De 14 a 30 m/trimestre, 80 pts./m3.
 - De 31 a 110 m3/trimestre, 110 pts./m3.
 - De más de 110 m3/trimestre, 145 pts./m3.

Así examinada la anterior propuesta por todos los grupos de la Corporación e informada por el Concejal Delegado de Hacienda Don Antonio Vázquez Morales sobre la adecuación de las tarifas propuestas a los costes económicos del Servicio Municipal de Aguas. Y tomando la palabra el Concejal don Marcelino Montero Valencia, manifiesta su ratificación a las tarifas establecidas en el acuerdo adoptado en la sesión del día 26 de junio próximo pasado. Se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar con carácter provisional el expediente de Modificación del artículo 19 de la Ordenanza vigente reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio por Suministro de Agua Potable a Domicilio y otros Usos, cuyas tarifas quedan establecidas de la forma siguiente:-----

A). SERVICIO DOMÉSTICO:

- a) Cuota de servicio. Por abonado, 735 pts./trimestre.
- b) Cuota sobre el consumo:
 - Hasta 13 m3/trimestre, 45 pts./m3.
 - De 14 a 30 m3/trimestre, 80 pts./m3.
 - De 31 a 110 m3/trimestre, 110 pts./m3.
 - De más de 110 m3/trimestre, 145 pts./m3.



Handwritten signature and scribbles.



CLASE B

Sección de votación la aprobación de la anterior propuesta de corrección del error material de transcripción citada. Fue aprobada por unanimidad.

3. ACUERDO MODIFICACIÓN TARIFAS SERVICIO PÚBLICO DE AGUA Y CONSERVACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA. Por el señor Alcalde-Presidente se informa que en relación al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio en su punto número IV) APROBACIÓN MODIFICACIÓN TARIFAS SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, en la votación de su aprobación, debido a un error de cálculo en el cómputo, éste no estuvo correctamente la mayoría requerida para su válida adopción, en tanto que el artículo 87.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril dispone que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: "reorganización y modificación de las estructuras orgánicas de las entidades públicas". Así de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral y el artículo 87.3 del ROP, la mayoría absoluta para esta Corporación Municipal quedará constituida en un mínimo de 7 votos a favor. Tomando la palabra el concejal portavoz del Grupo Socialista don Zenán Luis Paz, propone al Pleno la modificación de los puntos de consumo y precio de los abonos acordados en la sesión anterior del que resulta la siguiente tabla:

A) SERVICIO DOMÉSTICO

a) Cota de servicio por abonado, 125 pes./trimestre	
b) Cota sobre el consumo:	
Hasta 12 m ³ /trimestre	45 pes./m ³
De 14 a 30 m ³ /trimestre	50 pes./m ³
De 31 a 110 m ³ /trimestre	110 pes./m ³
De más de 110 m ³ /trimestre	125 pes./m ³

Así examinada la anterior propuesta por todos los grupos de la Corporación e informada por el Concejal Delegado de Hacienda don Antonio Vázquez Morales sobre la adecuación de las tarifas propuestas a los costes económicos del Servicio Municipal de Agua. Y tomando la palabra el Concejal don Marcelino Montano Valiente, manifiesta su satisfacción a las tarifas establecidas en el acuerdo adoptado en la sesión del día 26 de junio próximo pasado. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Trimestro; grupos con carácter provisional el expediente de modificación del artículo 19 de la Ordenanza vigente reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio por suministro de Agua Potable a domicilio y otros usos, cuyas tarifas quedan establecidas de la forma siguiente:

A) SERVICIO DOMÉSTICO

a) Cota de servicio por abonado, 125 pes./trimestre	
b) Cota sobre el consumo:	
Hasta 12 m ³ /trimestre	45 pes./m ³
De 14 a 30 m ³ /trimestre	50 pes./m ³
De 31 a 110 m ³ /trimestre	110 pes./m ³
De más de 110 m ³ /trimestre	125 pes./m ³



045



OEO444495

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

B). OTROS USOS:

- a) Cuota de servicio. Por abonado, 1.300 pts./trimestre.
- b) Cuota sobre consumo:
 - Hasta 30 m3/trimestre, 55 pts./m3.
 - De 31 a 70 m3/trimestre, 85 pts./m3.
 - De 71 a 100 m3/trimestre, 95 pts./m3.
 - De más de 100 m3/trimestre, 100 pts./m3.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, su exposición al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.-----

Tercero. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de su aprobación definitiva, en cumplimiento del citado artículo en su apartado cuarto.-----

Sometidos a votación los siguientes acuerdos, resultaron aprobados por mayoría absoluta, con el siguiente resultado:-----

Votos a favor, doce, correspondientes a los integrantes de los Grupo Popular y Socialista; votos en contra, uno, el perteneciente al representante de Izquierda Unida-Los Verdes, el cual reitera su voto y argumentación expuesta en el Pleno anterior sobre este asunto.

CIERRE. Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ASESOR,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 3 de Julio de 1.996, ha quedado transcrita anteriormente en tres folios de papel timbrado del Estado, números OEO444493, OEO444494 y OEO444495.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

2. APROBACIÓN GRAS

señor Presidente se dio cuenta de las reservas de crédito que por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para la realización de obras incluidas en los programas del Plan de Inversión Rural, una por importe de 30.200.000 pesetas, destinada a subvencionar la

02044435

[Handwritten signature]



CLASE 84

OTROS USOS:
 a) Cota de servicio, por abonado, 4.500 pes. (cuatro mil quinientos pesetas).
 b) Cota sobre consumo:
 Hasta 10 m³/trimestre, 25 pes. (veinte y cinco pesetas).
 De 11 a 20 m³/trimestre, 35 pes. (treinta y cinco pesetas).
 De 21 a 100 m³/trimestre, 55 pes. (cincuenta y cinco pesetas).
 De más de 100 m³/trimestre, 700 pes. (setecientos pesetas).

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación al artículo 10 del Real Decreto de 19 de mayo de 1978, y en el artículo 10 del Real Decreto de 19 de mayo de 1978, dentro de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sobre el presente expediente.

Tercero. La presente ordenación entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del acuerdo de su aprobación definitiva, en cumplimiento del citado artículo en su apartado cuarto.

Sométidos a votación los siguientes acuerdos, resultaron aprobados por mayoría absoluta, con el siguiente resultado: Votos a favor, doce; abstenciones, a los representantes del Grupo Popular y Socialista, votos en contra, uno; el representante del representante de Izquierda Unida-Los Verdes, el cual votó su voto y argumentación expuesta en el pliego anterior sobre este asunto.

CUARTO. Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose esta con esta solemnidad a la aprobación de los presentes acuerdos y la firma, de todo lo cual se da fe en el presente, en Badajoz, a los veintinueve días del mes de mayo de 1984.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESENTE. Para hacer constar que el texto de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno con fecha 1 de julio de 1984, ha quedado transmitida fehacientemente en tres folios de papel timbrado del Estado, números 02044435, 02044436 y 02044437.

EL SECRETARIO
[Handwritten signature]



046

0E0444496

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO URGENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Duran Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Doña Mª del Carmen Ibañez Rodríguez.
- Don Marcelino Montero Valencia.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Zenón Luis Paz.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Florentino Cortes Hidalgo.
- Don Carlos Ponce Cortes.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Francisco Giraldo García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día tres de Julio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Se declara abierta por la Presidencia la vista de esta sesión y se procede a resolver el siguiente Orden del Día:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA. Por el señor Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, una vez aclarada la interpelación del Concejal de Izquierda Unida; el señor Presidente solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN OBRAS P.E.R. Por el señor Presidente se dio cuenta de las reservas de crédito concedidas por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para la realización de obras incluidas en los programas del Plan de Empleo Rural, una por importe de 10.200.000 pts. destinada a subvencionar la

0E0M44498



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO ORDINARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Badajoz, a las veintinueve horas y veintinueve minutos del día trece de Julio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y señores de mi el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este pleno, que al haber quedado relacionados, con arreglo a la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que prevé y reglamenta, también habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46. 2.º apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y de la Ley 1/84, de 20 de mayo, de Bases del Régimen de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- MEMBROS DE LA CORPORACIÓN**
- ASISTENTES**
- Don José Vázquez Álvarez
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Manuel Daras Espolito
 - Don Antonio Vázquez Morales
 - Doña Carmen Milán Cortés
 - Doña M. del Carmen López Rodríguez
 - Don Feliciano Cortes Hidalgo
 - Doña María Alicia Ruiz
 - Doña María Luisa Paz
 - Don Manuel Vázquez Ferrás
 - Don Antonio Martín Viana
 - Don Feliciano Cortes Hidalgo
 - Don Carlos Vences Cortes
- ASISTIDOS POR**
- Interventor:
 - Don Basilio Sánchez Martín
 - Secretario:
 - Don Francisco Diviño Galera

ASISTENCIA: Concurran a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

AGENDA DE LA SESIÓN: Se declara abierta por la Presidencia la lista de esta sesión y se procede a casificar el siguiente Orden del Día:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA. Por el señor Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, una vez celebrada la inscripción del Consejo de Extranjería Unida, el señor Presidente solicita al pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que declarada y acordada a votación, quedó aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN ORDEN P.M.E. Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta de las reservas de crédito concedidas por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para la realización de obras incluidas en los programas del Plan de Empleo Rural, una suma de 10.300.000 pes. destinada a subvenciones.



047

0E0444497

CLASE 8ª

contratación de trabajadores desempleados a través del convenio INEM-Corporaciones Locales, en las tradicionales obras del P.E.R.; y otra por un importe de 3.899.050 ptas. destinadas a financiar la contratación de trabajadores eventuales del régimen especial agrario, a través del convenio Junta de Extremadura-INEM.-Corporaciones Locales para amortiguar el efecto negativo que la sequía ha provocado en la generación de jornales en la agricultura.-----

Examinado su contenido y los proyectos técnicos redactados a petición del señor Alcalde-Presidente por el Técnico Municipal, se propone al Pleno la adopción de los siguiente acuerdos:-----

1°. Aceptar y aprobar el destino de la subvención recibida por importe de 10.200.000 ptas. cuyo presupuesto será destinado a los siguientes proyectos de obras:-----

- PAVIMENTO PATIO COLEGIO PÚBLICO SUÁREZ SOMONTE, . 3.610.288. pts.
- RED AGUA ABREVADERO CAMINO LAS CARDOSAS, 670.202. pts.
- AJARDINAMIENTO PLAZA SAN BENITO, 597.367. pts.
- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, 902.877. pts.
- JARDINES PORTILLO DEL SOL, 1.476.573. pts.
- CAMINO ACCESO APROSUBA, 384.842. pts.
- PAVIMENTACIÓN C/TRAVESÍA SAN ANTONIO -1ª FASE, ... 1.589.524. pts.
- RED ALCANTARILLADO C/. TRAVESÍA SAN ANTONIO, 968.327. pts.

2°. Aceptar y aprobar el destino de la subvención recibida por importe de 3.899.050 pts. cuyo presupuesto será destinado al siguiente proyecto de obras:-----

- VALLADO PISCINA MUNICIPAL -1ª FASE, 3.899.050. pts.

3°. Solicitar al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, la aprobación de los proyectos anteriormente citados, conforme establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994.-----

4°. Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en los proyectos anteriormente citados.-----

Sometida a votación los acuerdos anteriormente citados, quedaron aprobados por unanimidad.-----

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores miembros asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

08044497

[Handwritten signature]



CLASE 84

contratación de trabajos baseados a través del convenio INEM-Corporaciones Locales, en las tradicionales obras del P.R. 1 y 2 por un importe de 3.899.000 pes. destinadas a financiar la contratación de trabajos eventuales del régimen especial agrario, a través del convenio Junta de Extremadura-INEM-Corporaciones Locales para amortizar el efecto negativo que la sequía ha provocado en la generación de jornales en la agricultura.

Examinada su contenido y los proyectos técnicos redactados a petición del señor Alcalde-Presidente por el Técnico Municipal, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.º Aceptar y adoptar el destino de la subvención recibida por importe de 10.300.000 pes. cuyo presupuesto será destinado a los siguientes proyectos de obras:
 - PAVIMENTO PATIO COLEGIO PÚBLICO RUBÉN ROMANTIN, 5.610.288 pes.
 - RED AGUA ARRIBA DEL CAMINO LAS CARRIGAS, 670.202 pes.
 - AJARDINAMIENTO PLAZA SAN BENITO, 227.267 pes.
 - ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, 902.877 pes.
 - JARDINES PORTILLO DEL SOL, 1.476.273 pes.
 - CAMINO ACCESO ARROBA, 384.842 pes.
 - PAVIMENTACIÓN CALLE TRAVESÍA SAN ANTONIO - 1.ª FASE, 1.288.224 pes.
 - RPD ALCAMARILLADO CA. TRAVESÍA SAN ANTONIO, 988.237 pes.

- 2.º Aceptar y adoptar el destino de la subvención recibida por importe de 3.899.000 pes. cuyo presupuesto será destinado al siguiente proyecto de obras:
 - VALLADO PISCINA MUNICIPAL - 1.ª FASE, 3.899.000 pes.

3.º Solicitar al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, la aprobación de los proyectos anteriormente citados, con los recursos la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de mayo de 1990.

4.º Solicitar a la Comandaría de Boscajería y Caza de la Junta de Extremadura las zonas estatales destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en los proyectos anteriormente citados.

Señalada a votación los acuerdos anteriormente citados, quedan aprobados por unanimidad.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria urgente, de orden de la presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores miembros asistentes a la sesión, de todo lo cual se da fe en el presente acta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





048

OEO444498



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno Urgente celebrada por este Ayuntamiento el día 3 de Julio de 1.996, ha quedado transcrita anteriormente en dos folios de papel timbrado del Estado números OEO444496 y OEO444497.

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Se hace constar por la presente que no fue convocada por la Alcaldía la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes de Julio de 1.996.

EL SECRETARIO,



Asistencia a la presente sesión todos los señores miembros que componen la Corporación municipal, con las siguientes excepciones:
- No asistieron: Doña Carmen Malión Castascal y Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Ausencia durante la sesión. La Concejala doña María del Carmen Ibáñez, se ausentó del Pleno a partir del punto número 18 del Orden del Día, para impartir la conferencia sobre nuevas aplicaciones de la informática, incluida en los actos culturales de las Fiestas Patronales.

APERTURA DE LA SESIÓN. Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión. Por el Portavoz del Grupo Socialista señor Luis Paz, se propone al Pleno comunicar al Concejal don Marcelino Munero Velasco el sentimiento de condolencia de esta Corporación Municipal por el fallecimiento de su madre política doña Remedios Sanchez Maya, propuesta que fue considerada y aceptada con carácter unánime.

A continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN SE PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por el señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

048

0E044438

[Handwritten signature]



CLASE B4

EXTRAORDINARIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno urgente celebrada por este Ayuntamiento el día 3 de Julio de 1.996, ha quedado transcrita en su totalidad en dos folios de papel tamaño del Estado número 02044438 y

0E044437

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



EXTRAORDINARIA.- Se hace constar por la presente que los convocados por la Alcaldía la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes de Julio de 1.996.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





049

0E0444499



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Duran Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Don Marcelino Montero Valencia.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Zenón Luis Paz.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortes.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Francisco Giraldo García.

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas del día uno de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, con las siguientes excepciones:

- No asistencia. Doña Carmen Millán Carrascal y Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Ausencia durante la sesión. La Concejala doña María del Carmen Ibáñez, se ausentó del Pleno a partir del punto número 18 del Orden del Día, para impartir la conferencia sobre nuevas aplicaciones de la informática, incluida en los actos culturales de las Fiestas Patronales.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión. Por el Portavoz del Grupo Socialista señor Luis Paz, se propone al Pleno comunicar al Concejala don Marcelino Montero Valencia el sentimiento de condolencia de esta Corporación Municipal por el fallecimiento de su madre política doña Remedios Sánchez Maya, propuesta que fue considerada y aceptada con carácter unánime.

A continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. -

Por el señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DIA UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Mérida, a las diez y cinco horas de la mañana del día uno de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y Sala, Jefe de el Ayuntamiento de la Corporación, todos los señores miembros de este Pleno, quienes al haberse reunido, se acuerda que al margen quedan resueltos los asuntos que se leen y se acuerda la finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y oportunamente se han acordado los señores miembros de este Pleno, de las previsiones del art. 42.3, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

MEMORIA DE LA CONVOCACIÓN
ASISTENTES
Don José Vázquez Álvarez
Don Antonio Martín Sánchez
Don Manuel Durán Rábalo
Don Antonio Vázquez Morales
Doña M. del Carmen Iñáñez de
Alcalde
Don Manuel Martín Vázquez
Don Carlos Pardo Correo
Asistidos por
Interventor
Don Emilio Sandoz Martín
Secretario
Don Francisco Giráldez García

ASISTENCIA: Concurten a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, con las siguientes excepciones:
- No asistencia: Doña Carmen Milla Carmona y Don Florentino Cortés Hidalgo.
Ausencia durante la sesión: La Concejal Doña María del Carmen Iñáñez se ausenta del Pleno a partir del punto número 12 del Orden del Día, para impartir la conferencia sobre nuevas aplicaciones de la informática, incluida en los actos culturales de las Fiestas Patronales.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión. Por el Portavoz del Grupo Socialista señor Luis Paz se propone al Pleno comunicar al Concejal Don Marcelino Montero Valencia el cumplimiento de condonación de esta Corporación Municipal por el fallecimiento de su padre político don Manuel Sánchez Méja, propuesta que fue considerada y acordada con carácter unánime.

A continuación se dio lectura al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LOS COMISIONES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
Por el señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



050

0E0444500

CLASE 8.^a

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones siguientes: Extraordinaria de cinco de Junio, extraordinaria de tres de Julio y extraordinaria-urgente de tres de Julio del presente año, y no existiendo observación alguna se aprobó por unanimidad. -----

2. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones:-----

* Acuerdo realizado con la empresa Sevillana de Electricidad para el abono de la deuda municipal con esta empresa.-----

* Firma del convenio de cooperación entre Sevillana de Electricidad y este Ayuntamiento para la electrificación del Polígono Industrial de Llerena.-----

* Escrito presentado por el Grupo Popular, con motivo de la reciente toma de posesión de la nueva Concejal de su grupo, doña Carmen Millán Carrascal, en el cual se solicita al Pleno, aprobar una vez reestructurado el Grupo Popular las siguientes adscripciones de sus representantes en las Comisiones Informativas de esta Corporación. Examinado dicho escrito, aceptado y recibido el visto bueno del Pleno de este Ayuntamiento, configuró los componentes de las Comisiones Informativas como sigue: -----

I. Comisión Especial de Cuentas:

- Presidente: Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. Don Manuel Durán Rebollo.
- Titular. Don Antonio Vázquez Morales.
- Suplente 1°. Don Antonio Martín Sánchez.
- Suplente 2°. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Titular. Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Titular. Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Suplente 1°. Don Carlos Ponce Cortés.
- Suplente 2°. Don Zenón Luis Paz.

VII. Co- Titular. Don Marcelino Montero Valencia.

II. Comisión de Régimen Interior y Personal.

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. Don Antonio Martín Sánchez.
- Titular. Don Manuel Durán Rebollo.
- Suplente 1°. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Suplente 2°. Don Antonio Vázquez Morales.
- Titular. Don Carlos Ponce Cortés.
- Titular. Don Antonio Murillo Viñas.
- Suplente 1°. Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Suplente 2°. Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Titular. Don Marcelino Montero Valencia.

III. Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. D. Antonio Martín Sánchez.
- Titular. Don Antonio Vázquez Morales.
- Suplente 1°. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Suplente 2°. Don Manuel Durán Rebollo.
- Titular. Don Zenón Luis Paz.
- Titular. Don Carlos Ponce Cortés.
- Suplente 1°. Don Antonio Murillo Viñas.
- Suplente 2°. Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Titular. Don Marcelino Montero Valencia.



CLASE 84

regimen jurídico de las entidades locales, propuso al algún miembro de la Corporación deseara formular alguna observación a las actas de las sesiones siguientes; Extraordinaria de cinco de Junio, extraordinaria de diez de Julio y extraordinaria urgente de diez de Julio del presente año, y no existiendo observación alguna se aprobó por unanimidad.

3. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones: Acuerdo realizado con la empresa Sevillana de Electricidad para el abono de la deuda municipal con esta empresa. Firma del convenio de cooperación entre Sevillana de Electricidad y esta Ayuntamiento para la electrificación del Polígono Industrial de Mérida. Acuerdo presentado por el Grupo Popular, con motivo de la reciente toma de posesión de la nueva Concejal de su grupo, don Carmen Millán Carrascal, en el cual se solicita al Pleno, aunque una vez reelecto el Grupo Popular las siguientes actuaciones de sus representantes en las Comisiones Informativas de esta Corporación: Examinar dicho escrito, acordado y recibido el visto bueno del Pleno de este Ayuntamiento, conluzo los componentes de las Comisiones Informativas como sigue:

I. Comisión Informativa de Gestión.

- Presidente: Don José Vázquez Álvarez.
- Titular: Don Manuel Durán Rebollo.
- Titular: Don Antonio Vázquez Morales.
- Suplente 1º: Don Antonio Martín Sánchez.
- Suplente 2º: Doña María del Carmen Ibañez Rodríguez.
- Titular: Don Manuel Pajuelo Peroto.
- Titular: Doña María Pizarro Ruiz.
- Suplente 1º: Don Carlos Fombe Cortés.
- Suplente 2º: Don Ramón Luis Paz.
- Titular: Don Marcelino Montero Valencia.

II. Comisión de Régimen Interior y Personal.

- Presidente: Don José Vázquez Álvarez.
- Titular: Don Antonio Martín Sánchez.
- Titular: Don Manuel Durán Rebollo.
- Suplente 1º: Doña María del Carmen Ibañez Rodríguez.
- Suplente 2º: Don Antonio Vázquez Morales.
- Titular: Don Carlos Fombe Cortés.
- Titular: Don Antonio Martín Viles.
- Suplente 1º: Don Eusebio Cortés Hidalgo.
- Suplente 2º: Doña María Pizarro Ruiz.
- Titular: Don Marcelino Montero Valencia.

III. Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.

- Presidente: Don José Vázquez Álvarez.
- Titular: Don Antonio Martín Sánchez.
- Titular: Don Antonio Vázquez Morales.
- Suplente 1º: Doña María del Carmen Ibañez Rodríguez.
- Suplente 2º: Don Manuel Durán Rebollo.
- Titular: Don Ramón Luis Paz.
- Titular: Don Carlos Fombe Cortés.
- Suplente 1º: Don Antonio Martín Viles.
- Suplente 2º: Don Eusebio Cortés Hidalgo.
- Titular: Don Marcelino Montero Valencia.



051

0E0444501

CLASE 8ª

IV. Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos:

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Titular. Doña Carmen Millán Carrascal.
- Suplente 1º. Don Antonio Martín Sánchez.
- Suplente 2º. Don Antonio Vázquez Morales.
- Titular. Doña Marta Pizarra Ruiz.
- Titular. Don Antonio Murillo Viñas.
- Suplente 1º. Don Carlos Ponce Cortés.
- Suplente 2º. Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Titular. Don Marcelino Montero Valencia.

V. Comisión de Seguridad Ciudadana y Acción Social:

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. Don Manuel Durán Rebollo.
- Titular. Don Antonio Vázquez Morales.
- Suplente 1º. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Suplente 2º. Don Antonio Martín Sánchez.
- Titular. Don Antonio Murillo Viñas.
- Titular. Doña Marta Pizarra Ruiz.
- Suplente 1º. Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Suplente 2º. Don Zenón Luis Paz.
- Titular. Don Marcelino Montero Valencia.

VI. Comisión de Sanidad y Abastecimiento:

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. Don Antonio Martín Sánchez.
- Titular. Doña Carmen Millán Carrascal.
- Suplente 1º. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Suplente 2º. Don Manuel Durán Rebollo.
- Titular. Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Titular. Don Antonio Murillo Viñas.
- Suplente 1º. Doña Marta Pizarra Ruiz.
- Suplente 2º. Don Carlos Ponce Cortés.
- Titular. Don Marcelino Montero Valencia.

VII. Comisión de Agricultura y Ganadería, Comercio e

Industria:

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. D. Antonio Vázquez Morales.
- Titular. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Suplente 1º. Don Antonio Martín Sánchez.
- Suplente 2º. Doña Carmen Millán Carrascal.
- Titular. Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Titular. Don Zenón Luis Paz.
- Suplente 1º. Don Antonio Murillo Viñas.
- Suplente 2º. Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Titular. Don Marcelino Montero Valencia.

VIII. Comisión de Hacienda y Patrimonio:

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. Don Antonio Vázquez Morales.
- Titular. Don Manuel Durán Rebollo.
- Suplente 1º. Don Antonio Martín Sánchez.
- Suplente 2º. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Titular. Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Titular. Don Carlos Ponce Cortés.
- Suplente 1º. Don Antonio Murillo Viñas.
- Suplente 2º. Doña Marta Pizarra Ruiz.
- Titular. Don Marcelino Montero Valencia.



- IV. Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo:
 - Presidente: Don José Vázquez Álvarez
 - Titular: Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez
 - Titular: Doña Carmen Millán Carrascal
 - Suplente 1.º: Don Antonio Martín Sánchez
 - Suplente 2.º: Don Antonio Vázquez Morales
 - Titular: Doña María Pizarro Ruiz
 - Titular: Don Antonio Morillo Vilas
 - Suplente 1.º: Don Carlos Ponce Corrés
 - Suplente 2.º: Don Florentino Gómez Hidalgo
 - Titular: Don Marcelino Montoro Valiente
- V. Comisión de Seguridad Ciudadana y Acción Social:
 - Presidente: Don José Vázquez Álvarez
 - Titular: Don Manuel Durán Redollo
 - Titular: Don Antonio Vázquez Morales
 - Suplente 1.º: Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez
 - Suplente 2.º: Don Antonio Martín Sánchez
 - Titular: Don Antonio Morillo Vilas
 - Titular: Doña María Pizarro Ruiz
 - Suplente 1.º: Don Manuel Esteban Peroro
 - Suplente 2.º: Don Sando Ibañeta
 - Titular: Don Marcelino Montoro Valiente
- VI. Comisión de Sanidad y Asistencia Social:
 - Presidente: Don José Vázquez Álvarez
 - Titular: Don Antonio Martín Sánchez
 - Titular: Doña Carmen Millán Carrascal
 - Suplente 1.º: Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez
 - Suplente 2.º: Don Manuel Durán Redollo
 - Titular: Don Florentino Gómez Hidalgo
 - Titular: Don Antonio Morillo Vilas
 - Suplente 1.º: Doña María Pizarro Ruiz
 - Suplente 2.º: Don Carlos Ponce Corrés
 - Titular: Don Marcelino Montoro Valiente
- VII. Comisión de Agricultura y Ganadería, Comercio e Industria:
 - Presidente: Don José Vázquez Álvarez
 - Titular: Don Antonio Vázquez Morales
 - Titular: Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez
 - Suplente 1.º: Don Antonio Martín Sánchez
 - Suplente 2.º: Doña Carmen Millán Carrascal
 - Titular: Don Florentino Gómez Hidalgo
 - Titular: Don Sando Ibañeta
 - Suplente 1.º: Don Antonio Morillo Vilas
 - Suplente 2.º: Don Manuel Esteban Peroro
 - Titular: Don Marcelino Montoro Valiente
- VIII. Comisión de Hacienda y Patrimonio:
 - Presidente: Don José Vázquez Álvarez
 - Titular: Don Antonio Vázquez Morales
 - Titular: Don Manuel Durán Redollo
 - Suplente 1.º: Don Antonio Martín Sánchez
 - Suplente 2.º: Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez
 - Titular: Don Manuel Esteban Peroro
 - Titular: Don Carlos Ponce Corrés
 - Suplente 1.º: Don Antonio Morillo Vilas
 - Suplente 2.º: Doña María Pizarro Ruiz
 - Titular: Don Marcelino Montoro Valiente



052

0E0444502



CLASE 8ª

IX. Comisión Especial de Trabajo:

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Marcelino Montero Valencia.
- Representantes Centrales Sindicales. Con voz pero sin voto.
- Don Alberto Pérez Escobar, por U.G.T.
- Don J. Francisco Flores Durán, por CC.OO.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar, por C.G.T.

X. Comisión Informativa Especial para el Matadero:

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Marcelino Montero Valencia.

3. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Por el señor Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:

- R. núm. 64/96. Reconocimiento remuneraciones a D. Joaquín Frutos Chacón.
- R. núm. 65/96. Autorización abastecimiento agua potable a D. Antonio Vázquez Morales en Avenida Jesús de Nazaret, 26.
- R. núm. 66/96. Reconocimiento remuneraciones a D. Fernando Benjumea Núñez y a D. Virgilio García Sabido.
- D. núm. 67/96. Convocatoria Pleno extraordinario 03.07.96.
- R. núm. 68/96. Autorización abastecimiento agua potable a D. Juan Galindo Mena, calle Ejido, 13.
- R. núm. 69/96. Autorización abastecimiento agua potable a D. José Luis Larrey Hoyuelos en calle Fuente, 2.
- R. núm. 70/96. Licencia de obra menor a D. Marcelo Rodríguez Álvarez, calle Juan del Pozo, 5.
- R. núm. 71/96. Concesión de obras menores expedientes: 96/96; 80/96; 85/96; 91/96; 100/96; 83/96; 92/96; 90/96; 95/96; 94/96.
- D. núm. 72/96. Delegación a favor de don Antonio Martín Sánchez en su calidad de Primer Teniente de Alcalde, para el ejercicio de las atribuciones que por ley correspondan a esta Alcaldía, durante el período comprendido entre los días 18 al 22 y del 24 al 29 del mes de Julio.
- R. núm. 73/96. Nombramiento miembros Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcaldía.
- R. núm. 74/96. Expediente sancionador Ley de Seguridad Ciudadana y Orden Público, a don José Antonio Rodríguez García.
- R. núm. 75/96. Expediente sancionador Ley de Seguridad Ciudadana y Orden Público, a don Ángel Rafael Palacios Díez.
- R. núm. 76/96. Concesión a AMCOEX. S.C.L. de la licencia municipal núm. 9 de transporte tipo C, para el Servicio de Ambulancia



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



CLASE 84

- IX. Comisión Especial de Trabajos:
 - Presidente: Don José Vázquez Álvarez
 - Don Manuel Durán Babilio
 - Don Carlos Ponce Cortés
 - Don Marcelino Monero Valencia
- Representantes Centrales Sindicales: Con voz pero sin voto.
 - Don Alberto Pérez Pacheco, por U.D.T.
 - Don J. Francisco Flores Durán, por C.O.O.
 - Don Baltasar Mateo Acuña, por C.G.T.
- X. Comisión Informativa Especial para el Mercado:
 - Presidente: Don José Vázquez Álvarez
 - Don Antonio Vázquez Morales
 - Don Carlos Ponce Cortés
 - Don Marcelino Monero Valencia

1. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Por el señor Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta suñete a la Corporación de las resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los gastos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:

- R. n.º 64/96. Reconocimiento remuneraciones a D. Jordán Prieto Chacón.
- R. n.º 65/96. Autorización abastecimiento agua potable a D. Antonio Vázquez Morales en Avenida Jesús de Nazaret, 26.
- R. n.º 66/96. Reconocimiento remuneraciones a D. Fernando Benjumea Nogueira y a D. Virgilio García García.
- D. n.º 67/96. Convocatoria Pleno extraordinario 03.07.96.
- R. n.º 68/96. Autorización abastecimiento agua potable a D. Juan García Manso, Calle Riego, 13.
- R. n.º 69/96. Autorización abastecimiento agua potable a D. José Luis Larrea Hoyos en Calle Piedad, 2.
- R. n.º 70/96. Licencia de obra menor a D. Marcelo Rodríguez Álvarez, Calle Juan del Pozo, 8.
- R. n.º 71/96. Concesión de obra menor expedientes: 96/96, 80/96, 82/96, 81/96, 100/96, 83/96, 81/96, 80/96, 82/96, 84/96.
- D. n.º 72/96. Delegación a favor de don Antonio Martín Sánchez en su calidad de primer teniente de Alcalde, para el ejercicio de las atribuciones que por ley correspondan a esta Alcaldía, durante el período comprendido entre los días 18 al 22 del 24 al 28 del mes de Julio.
- R. n.º 73/96. Nombramiento primer teniente Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcaldía.
- R. n.º 74/96. Expediente sancionador ley de seguridad Ciudadanos y Orden Público, a don José Antonio Rodríguez García.
- R. n.º 75/96. Expediente sancionador ley de seguridad Ciudadanos y Orden Público, a don Ángel Rafael Vázquez Díaz.
- R. n.º 76/96. Concesión a ANEXO, S.L. de la licencia municipal n.º de transporte tipo C para el servicio de ambulancias.



053

0E0444503



CLASE 8ª

- R. núm. 77/96. Concesión a AMCOEX. S.C.L. de la licencia municipal núm. 10 de transporte tipo C, para el Servicio de Ambulancia BA-0834-W. -----

- R. núm. 78/96. Concesión a AMCOEX. S.C.L. de la licencia municipal núm. 11 de transporte tipo C, para el Servicio de Ambulancia BA-0837-W. -----

- R. núm. 79/96. Concesión a AMCOEX. S.C.L. de la licencia municipal núm. 12 de transporte tipo C, para el Servicio de Ambulancia BA-0838-W. -----

Manifestando el Portavoz del Grupo Socialista en relación con las autorizaciones de zócalos de granitos, el deber de observar en su concesión lo establecido para ello en la normativa urbanística para este Municipio, prohibiéndose la realización de recercos de puertas y ventanas con piedra. Contestando el señor Alcalde, que se dará cuenta al técnico municipal para que examine esta circunstancia en los proyectos de obras. -----

4. CREACIÓN Y CONVOCATORIA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del ROF. sobre el presente asunto y que dice así: -----

Examinada la Propuesta del señor Alcalde-Presidente, el Informe Técnico y el proyecto de Bases redactado por el Secretario General, para la creación de una plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO 26, y halladas conformes, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:-----

Primero. Aprobar según lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la inclusión del puesto Técnico de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, y Nivel de Complemento de destino 26, en la plantilla de personal de este Ayuntamiento que se aprobará conjuntamente con el Presupuesto del presente ejercicio, estableciéndose para dicho puesto las dotaciones presupuestarias necesarias. -----

Segundo. Formular de conformidad con el artículo 91 de la Ley 7/1985, la correspondiente oferta de empleo para cubrir la plaza creada. -----

Tercero. Convocar, una vez publicada la oferta de empleo público en el Boletín Oficial del Estado, el procedimiento selectivo para cubrir la plaza citada, mediante el sistema de concurso libre de mérito. Según lo establecido en el artículo 2 de las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local, aprobado por Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, que es aplicable según su artículo 1º a los procedimientos de selección de los funcionarios al servicio de las Entidades Locales, no comprendidos en el núm. 3 del artículo 92 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, aplicable según



054

0E0444504

CLASE 8.ª

establece el mismo en su artículo 1.3 a la Administración Local, las plazas pueden proveerse mediante oposición, concurso-oposición o concurso libre, cuando las funciones a desempeñar, lo hicieran aconsejables.

Según establece el artículo 36 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo antes mencionado, "Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios, se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión". Del mismo tenor se expresa la Resolución conjunta de 20 de Enero de 1989, de la Secretaría de Estado de Hacienda y para las Administraciones Públicas, al indicar en su artículo 6.1 que "el criterio general es el de concurso de méritos para todos los puestos de trabajo excepto los de Subdirector General o nivel equivalente".

Cuarto. Aprobar de conformidad con el artículo 133 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido de Régimen Local y artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/95 las siguientes Bases:

Quinto. La convocatoria juntamente con sus bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto, en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del BOE. en que se publique el extracto.

Examinado el dictamen y según lo acordado en la Junta de Portavoces celebrada el día 29 de Julio de 1996, el señor Alcalde-Presidente propone la modificación del baremo establecido en el Anexo I. Y tras amplia deliberación en la que intervinieron todos los grupos políticos quedó redactado de la forma siguiente:

A N E X O I.

* Por cada año o fracción de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena en puesto de igual o superior categoría, 1,5 puntos/año.

* Por servicios prestados durante más de cuatro años en puestos de Interventor en Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, 4 puntos.

* Por servicio prestado durante más de tres años en otros organismos de la Administración Pública desempeñando puestos de igual o superior categoría, 2 puntos.

- * Por Cursos:
 - Curso de Contratación Administrativa en la esfera Local, organizado por cualquier Administración Pública, 0,5 puntos.
 - Curso de S.I.C.A.L. organizado por cualquier Administración Pública, 3 puntos.
 - Por curso de contabilidad financiera y de sociedades organizado por cualquier Administración Pública, 0,5 puntos.

* Por conocimientos acreditados en sistema informático de gestión financiera para la Administración Local (PAL), adaptado a SICAL, 2 puntos.

Con anterioridad a la discusión del baremo, y tras ser sometido a deliberación por parte de todos los grupos políticos, a propuesta del Grupo Socialista, se sometió a la consideración del Pleno la modificación del Grupo de la plaza, pasando del Grupo B a ser del Grupo A. Así tras amplio debate, se aprobó por mayoría simple (cinco votos afirmativos, de los integrantes del Grupo Socialista; cuatro negativos, de los Concejales Don José Vázquez, Don Antonio Martín, Don Manuel Durán y Doña María del Carmen Ibáñez, y dos abstenciones, de los Concejales Don Antonio Vázquez Morales y Don Marcelino Montero Valencia), incluir la plaza de Técnico objeto de este concurso en el

A. Igualmente a propuesta del señor Alcalde-Presidente se

[Handwritten signature]



CLASE B3

establece el mismo en su artículo 1.º a la Administración local, las plazas puedan proveerse mediante oposición, concurso-oposición o concurso libre, cuando las funciones a desempeñar, lo dictaran las normas vigentes.

Según establece el artículo 35 del Real Decreto 1465/85, de 10 de marzo de 1985, modificado, "los puestos de trabajo adscritos a los procedimientos de oposición, se proveerán de acuerdo con los procedimientos de oposición, que es el sistema normal de provisión". Del mismo tenor es la expresión la Resolución conjunta de 20 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado de Trabajo de las Administraciones Públicas, al indicar en su artículo 5.º que "el artículo general en el que se establece el procedimiento de oposición para todos los puestos de trabajo excepto los de subdirector general o nivel equivalente".

Quarto. Agradecer de conformidad con el artículo 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1985, de 18 de abril, texto refundido de Régimen local y artículos 15 y siguientes del Real Decreto 1465/85 las siguientes bases:

Quinto. La convocatoria juntamente con sus bases, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, y un extracto, en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del BOE en que se publique el extracto.

Examinado el dictamen y según lo acordado en la Junta de Portavoces celebrada el día 19 de julio de 1985, el señor Alcalde-Presidente propone la modificación del baremo establecido en el Anexo I. Y tras amplia deliberación en la que interviniendo todos los grupos políticos quedó redactado de la forma siguiente:

A N E X O I.

- * Por cada año o fracción de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en puesto de igual o superior categoría, 1,2 puntos/año.
- * Por servicios prestados durante más de cuatro años en puestos de Interventor en Ayuntamiento de más de 5.000 habitantes, 4 puntos.
- * Por servicio prestado durante más de tres años en otros organismos de la Administración Pública desempeñando puestos de igual o superior categoría, 3 puntos.
- * Por Cursos:
 - Curso de Contratación Administrativa en la esfera local, organizado por cualquier Administración Pública, 6,5 puntos.
 - Curso de S.I.C.A.L. organizado por cualquier Administración Pública, 1 punto.
 - Por curso de contabilidad financiera y de sociedades organizado por cualquier Administración Pública, 0,5 puntos.
 - Por conocimientos acreditados en sistema informático de gestión financiera para la Administración local (EAF), adaptado a RICAL, 3 puntos.
- Con carácter de la discusión del baremo, y para ser sometido a deliberación por parte de todos los grupos políticos, se propone al Grupo Socialista, se someta a la consideración del Pleno la modificación del Grupo de la plaza, pasando del Grupo B a ser del Grupo A. Así tras amplia debate, se aprobó por mayoría simple (cinco votos afirmativos, de los integrantes del Grupo Socialista), cuatro negativos, de los Concejales Don José Yáñez, Don Antonio Martín, Don Manuel Ruiz y Doña María del Carmen López, y dos abstenciones de los Concejales Don Antonio Yáñez Morales y Don Marcelino Martín Valentín, incluir la plaza de Técnico jefe de esta categoría en el Grupo A. Igualmente se propone al señor Alcalde-Presidente



055

0E0444505

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

sometió a la aprobación del Pleno la atribución a la Secretaría General, de las funciones de dirección administrativa del personal adscrito a esta plaza, que sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

Así una vez concluida su deliberación y estudio, se acordó por unanimidad aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa, con las modificaciones acordadas anteriormente y de las que resulta las siguientes Bases:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL ADSCRITO A LA INTERVENCIÓN DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso libre de méritos, de una plaza de Técnico de Intervención de Fondos, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, dotada con los haberes correspondientes al Grupo A de la Ley 30/84, pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente y la corporación tengo acordado o pueda acordar.

Las funciones del cargo, serán las previstas en la Ley 7/85, de 2 de Abril, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a la legislación mencionada y a la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y al Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, así como a la Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y las normas de la presente convocatoria.

SEGUNDA. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en el concurso libre de méritos, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A. Ser Español.
- B. Tener cumplido dieciocho años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco.
- C. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- D. No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso libre de méritos, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda anterior y que en caso de ser propuesto para nombramiento se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, se presentarán en el Registro general de éste, acompañado de Justificante o fotocopias de los mismos debidamente compulsadas de los méritos alegados durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en el que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín

05044502

[Handwritten signature]



CLASE B4

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL ADSCRITO A LA INTERVENCIÓN DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE LISBENA.

HAZER PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE LAS SIGUIENTES BASES:

Unidad aprobar el dictamen emitido por la Comisión Interventiva, con las modificaciones acordadas anteriormente y de las que resulta unánimemente.

Así una vez concluida su deliberación y estudio, se acordó por unánimidad aprobar el dictamen emitido por la Comisión Interventiva, con las modificaciones acordadas anteriormente y de las que resulta unánimemente.

Además a la aprobación del plano se atribuyen a la Secretaría General, de las funciones de dirección administrativa del personal adscrito a esta plaza, que quedan a votación, las expuestas por unánimemente.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso libre de méritos, de una plaza de Técnico de Intervención de Fondos perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, dotada con los haberes correspondientes al Grupo A de la Ley 30/84, Pagos extraordinarios, trienios, y demás prestaciones complementarias y haberes que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la corporación tenga acordado o quede acordado.

Las funciones del cargo, serán las previstas en la Ley 1/85, de 2 de Abril, R.D. 1/85, de 15 de Abril.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la legislación mencionada y a la Ley 30/84, de 2 de Agosto y al Real Decreto 223/84 de 19 de Diciembre, así como a la Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 85/81, de 7 de Junio, y las normas de la presente convocatoria.

SEGUNDA. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en el concurso libre de méritos, será necesario reunir las siguientes condiciones:

A. Ser Español.

B. Tener cumplida dieciocho años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco.

C. Tener en posesión del título de licenciado en Derecho.

D. No haber estado o estar ligado por vínculo al normal ejercicio de la función.

E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso libre de méritos, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda anterior y que en caso de ser propuesto para nombramiento se comprometen a prestar juramento a prueba de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con fealdad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lisboa, se presentarán en el Registro general de éste, acompañado de fotocopia e fotocopias de los mismos debidamente computadas de los méritos aludidos durante el plazo de veinte días naturales, a contar del día siguiente en el que se publique el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constará número y fecha del



056

0E0444506

CLASE 8ª

Oficial de la Provincia en que aparezca íntegramente publicado. Las instancias también podrán presentarse de acuerdo con lo conceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil pesetas (1.000 pts.) que serán satisfecha por los aspirantes la presentar la instancia y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido al concurso.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, y que se considerará definitiva en el caso de no presentarse reclamaciones contra la misma, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de su publicación en el B.O.P. a efectos de reclamaciones que de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será pública, así mismo, en la forma indicada con anterioridad.

CUARTA. Tribunal calificador. El tribunal calificador, que clasifica en la categoría primera, anexo IV, del Real Decreto 236/1988, de cuatro de marzo, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente. El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, o Concejal en quien delegue.

- El Concejal Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

- Un representante de cada grupo político con representación municipal.

- Un representante de la Junta de Extremadura.

- Un funcionario de carrera perteneciente al menos a la misma escala administrativa del puesto a cubrir.

- Secretario: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

QUINTA. Se considerarán Méritos los siguientes: La selección de los aspirantes se realizará de conformidad con el procedimiento de concurso público de méritos, en el que únicamente se valorarán méritos alegados y aprobados y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de las instancias, según el baremo y puntuación que se establece en el Anexo I.

SEXTA. Calificación de los méritos. El Tribunal en armonía con las disposiciones vigentes y las bases de esta convocatoria valorará



CLASE 84

las disposiciones vigentes y las bases de esta convocatoria de los méritos. El Tribunal en armonía con el artículo 38.4 de la Ley 35/93, de 22 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil pesetas (1.000 pes.) por cada acta de examen por los aspirantes la presentar la instancia y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido al concurso.

Si alguna instancia admitida de algún aspirante, no repercuta al interesado para que en el plazo de diez días hábiles la falta o acompaña los documentos preceptivos, con especificación de que si así no lo hiciera se archivará sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el día 15 de mayo de 1994, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y que se considerará definitiva en el caso de no presentarse reclamaciones contra la misma, con excepción de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de su publicación en el B.O.P. a efectos de reclamaciones que de haberlas sido aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será pública, así mismo, en la forma indicada con anterioridad.

CUARTA. Tribunal calificador. El Tribunal calificador, que clasificará en la categoría primera, Anexo IV, del Real Decreto 236/1988, de cuatro de marzo, estará compuesto de la siguiente forma: Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lierna, o Concejal en su lugar designado.

El Concejal Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Lierna.

Un representante de cada grupo político con representación municipal.

Un representante de la Junta de Extranjería.

Un funcionario de carrera perteneciente al grupo A de esta escala administrativa del puesto A de la categoría de personas en guías de turismo.

Secretario: El Secretario de la Corporación o persona en guías de turismo.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los citados habrá de designarse.

El Tribunal podrá convocar a los aspirantes al examen sin la instancia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

QUINTA. Se considerarán méritos los siguientes: La relación de los aspirantes se realizará de conformidad con el procedimiento de concurso público de méritos, en el que únicamente se valorarán méritos propios y aprobados y referidos como máximo a la fecha en que concurre el plazo de presentación de las instancias, según el Anexo I.

SEXTA. Calificación de los méritos. El Tribunal en armonía con el artículo 38.4 de la Ley 35/93, de 22 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...



057

0E0444507



CLASE 8ª

los méritos alegados y justificados, obteniéndose por simple adicción la puntuación final del concurso, elevándose a la Corporación Propuesta a favor del Aspirante que resulte mejor clasificado.-----

SÉPTIMA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. El Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento la relación de admitidos y baremados, obteniendo la plaza el aspirante que tenga el mayor número de puntos, en función de los méritos reconocidos, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación, para que efectúe el correspondiente nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, y que son:-----

- 1) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.-----
- 2) Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañar del original para su compulsión) de titulación o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.-----
- 3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.-----
- 4) Certificado oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.-----

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.-----

Una vez efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación, los concursantes nombrados tomarán posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que le sea notificado el nombramiento.-----

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.-----

OCTAVA. Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios por el buen funcionamiento del concurso libre de méritos en todo lo previsto en estas bases.-----

A N E X O I.

* Por cada año o fracción de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena en puesto de igual o superior categoría, 1,5 puntos/año.-----

* Por servicios prestados durante más de cuatro años en puestos de Interventor en Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, 4 puntos.-----

* Por servicio prestado durante más de tres años en otros organismos de la Administración Pública desempeñando puestos de igual o superior categoría, 2 puntos.-----

* Por Cursos:-----

- Curso de Contratación Administrativa en la esfera Local, organizado por cualquier Administración Pública, 0,5 puntos.-----

- Curso de S.I.C.A.L. organizado por cualquier Administración Pública, 3 puntos.-----

- Por curso de contabilidad financiera y de sociedades organizado por cualquier Administración Pública, 0,5 puntos.-----



CLASE B

los méritos al egresar y justificados, opresentándose por etapas adicionales
 la puntuación final del concurso, elevándose a la Corporación
 Proposición a favor del aspirante que resulte mejor clasificado.---

ARTÍCULO. Relación de aprobados, presentación de documentos y
 nombramientos. El Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del
 Excmo. Ayuntamiento la relación de admitidos y baremos, obteniendo
 la plaza el aspirante que tenga el mayor número de puntos, en función
 de los méritos reconocidos, no pudiendo retirarse éste el número de
 plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la
 Corporación para que eleve el correspondiente nombramiento. Los
 opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del
 Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se
 haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos
 de las condiciones exigidas en la convocatoria, y que son:---

- 1) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
 - 2) Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañar del original para su comparencia de relación o justificación de haber abonado los derechos para su expedición).
 - 3) Declaración jurada de no haber incurrido en causa de incapacidad.
 - 4) Certificado oficial acreditativo de no haber estado o de haber estado en situación de inactividad en el ejercicio de la función.
- Quedan sustraídas las condiciones de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya descritos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y circunstancias conexas en su hoja de servicios.
- Una vez elevará el nombramiento por el Presidente de la Corporación, los concurrentes nombrados tomarán posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que se sea notificado el nombramiento.
- Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de carencia.
- OCTAVA. Inhabilidades. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios por el buen funcionamiento del concurso frente de méritos en todo lo previsto en estas bases.

ANEXO I

- * Por cada año a fracción de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en puesto de igual o superior categoría, 1,5 punto/año.
- * Por servicios prestados durante más de cuatro años en puestos de Insurgente en Ayuntamiento de más de 5.000 habitantes, 4 puntos.
- * Por servicio prestado durante más de tres años en otros organismos de la Administración Pública descentralizados puestos de igual o superior categoría, 2 puntos.
- * Por cursos:
 - Curso de Contratación Administrativa en la esfera local, organizado por cualquier Administración Pública, 0,5 puntos.
 - Curso de S.I.C.A. organizado por cualquier Administración Pública, 1 punto.
 - Por curso de contabilidad elemental y de estadística organizado por cualquier Administración Pública, 0,5 puntos.



058

0E0444508



CLASE 8ª

* Por conocimientos acreditados en sistema informático de gestión financiera para la Administración Local (PAL), adaptado a SICAL, 2 puntos.

5. PLAN FORMACIÓN OCUPACIONAL 1996.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del ROF. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

"Examinada la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 9 de Julio de 1996, por la que se regula la concesión de Ayudas para la realización del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura correspondiente al año 1996, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y analizadas las necesidades y demandas de empleo de la población de Llerena, atendiendo a aquellos sectores que requieren un mayor lanzamiento y fomento de su actividad, se acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar subvenciones a la Consejería de Presidencia y Trabajo para la realización de cursos de Formación Profesional Ocupacional establecidas en el capítulo 2 de la citada Orden para las siguientes especialidades formativas:

- * TL0111.- Emprendedores Turísticos (Iniciación).
- * HO0511.- Ayudante-Restaurante-Bar (Capacitación).
- * SC0011.- Auxiliar Ayuda a Domicilio.
- * DO0111.- Formador de Formadores.
- * CO0111.- Albañil.
- * CO0660.- Alicatador.
- * CO0151.- Colocador ladrillo Cara vista.
- * CO0156.- Colocador Prefabricados Cartón-Yeso.
- * CO0617.- Escayolista.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Tercero. Dar traslado del presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación.

Examinado el presente dictamen, y sometido a deliberación, se acordó por unanimidad ratificar y aprobar su contenido.

6. PLAN DINAMIZACIÓN MERCADO DE TRABAJO.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del ROF. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

"Examinada la Orden de 2 de Julio de 1996, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, por la que se convocan ayudas para actualizaciones de las Corporaciones Locales y otras Entidades interesadas de Dinamización del Mercado de Trabajo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Una vez examinado su contenido y considerando que esta Corporación Municipal al igual que la Junta de Extremadura tiene como objetivo primordial la creación de empleo y el desarrollo local. Por cuanto sometido a votación se aprobó por unanimidad el siguiente dictamen:

Primero. Solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Por conocimientos acreditados en sistemas informáticos de gestión financiera para la Administración Local (FAL), adscrito a SICAJ. 2 puntos.

2. PLAN FORMACIÓN OCUPACIONAL 1995.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, sobre su cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del ROP, sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

Examinada la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 9 de Julio de 1995, por la que se regula la concesión de Ayudas para la realización del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura correspondiente al año 1995, colacionado por el Fondo Social Europeo y analizada las necesidades y demandas de la población de la zona, atendiendo a aquellos sectores que requieren un mayor lanzamiento y fomento de su actividad, se acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar subvenciones a la Consejería de Presidencia y Trabajo para la realización de cursos de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el capítulo 2 de la citada Orden para las siguientes especialidades formativas:

- * 70011 - Aprendices Técnicos (Iniciación);
- * 80011 - Ayudas Resarcitorias Bar (Capacitación);
- * 80011 - Auxiliar Ayuda a Domicilio;
- * 80011 - Formador de Formadores;
- * 80011 - Alfabeto;
- * 80011 - Alceador;
- * 80011 - Colocador Jardín Cera Viera;
- * 80011 - Colocador Prestadores Carton-Yema;
- * 80011 - Escoyolista;

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para la firma de cambios de acuerdo con lo acordado.

Tercero. Dar traslado del presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación.

Examinado el presente dictamen, y sometido a deliberación, se acordó por unanimidad ratificar y aprobar su contenido.

3. PLAN DINAMIZACIÓN MERCADO DE TRABAJO.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, sobre su cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del ROP, sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

Examinada la Orden de 1 de Julio de 1995, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, por la que se convocan ayudas para actualizaciones de las Corporaciones Locales y otras entidades interesadas de Dinamización del Mercado de Trabajo colacionadas por el Fondo Social Europeo.

Una vez examinado su contenido y considerando que esta Corporación Municipal al igual que la Junta de Extremadura tiene como objetivo primordial la creación de empleo y el desarrollo local, por cuanto sometido a votación se aprobó por unanimidad el siguiente dictamen:

Primero. Solicitar a la Dirección General de Planificación Presupuestal de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda...



059

OE0444509

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ayudas para la orientación, información, fomento e impulso de iniciativas empresariales que favorezcan el mantenimiento y creación de empleo relativos al desarrollo local, mediante la creación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local para el Municipio de Llerena.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Tercero. Dar traslado del presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación."

Examinado el dictamen anteriormente transcrito y sometido a deliberación y posterior votación, resultó ratificado y aprobado por unanimidad.

7. PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del ROF. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

"Examinada la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 2 de Julio de 1996, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivos cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Y considerando que esta Corporación municipal tiene como objetivo primordial al igual que la Junta de Extremadura la creación de empleo, con la finalidad de disminuir la tasa de paro de nuestra localidad y cubrir con los trabajadores demandantes de empleo la carencia de personal de esta Corporación Local, para conseguir mejoras en sus diversos ámbitos de actuación tales como gestión administrativa servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, dinamización socio-cultural y conservación y mejora del medio natural y regeneración de espacios naturales; la presente Comisión, acuerda por unanimidad emitir el siguiente dictamen:

Primero. Solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda la concesión de las ayudas establecidas en la citada Orden para la contratación de diez peones de servicios múltiples para atender las necesidades de los distintos servicios municipales y reducir la tasa de desempleo local, en la medida en que así se establece en la Memoria descriptiva de obras y servicios confeccionada a tal efecto.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Tercero. Dar traslado del presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación."

Examinado el dictamen anteriormente transcrito y sometido a deliberación, en la cual se puso de manifiesto por el Portavoz del Grupo Socialista la conveniencia de que en el proceso de selección de contratación de los trabajadores, forme parte como Vocal un solicitante, elegido mediante sorteo de entre todas las solicitudes presentadas, y aceptada la anterior propuesta por el Pleno de la Corporación, se procedió a la votación y aprobación del presente dictamen y propuesta del Grupo Socialista. Tras la cual los expresados acuerdos resultaron aprobados por unanimidad.





CLASE 84

ayudas para la orientación, información, formación e impulso de iniciativas empresariales que favorezcan el mantenimiento y creación de empleos relativos al desarrollo local, mediante la creación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local para el Municipio de Mérida.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Tercero. Dar traslado del presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación.

Examinado el dictamen anteriormente transcrito y sometido a deliberación y posterior votación, resultó ratificado y aprobado por unanimidad.

7. PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS PRESENCIALES DE 25 AÑOS.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio de 1985 sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 82.3 del R.D. 1071/82 en el presente asunto y que literalmente dice así:

Examinada la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 2 de Julio de 1985, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo contempladas por el Fondo Social Europeo, y considerando que esta Corporación Municipal tiene como objetivo prioritario el igual que la Junta de Extremadura la creación de empleo, con la finalidad de disminuir la tasa de paro de nuestra localidad y cubrir con los trabajadores desempleados de empleo la carencia de personal de esta Corporación Local, para conseguir mejoras en sus diversos ámbitos de actuación, tales como gestión administrativa, servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, administración socio-cultural y conservación y mejora del medio natural y regeneración de espacios naturales, la presente Comisión, acordada por unanimidad, emitir el siguiente dictamen:

Primero. Solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda la concesión de las ayudas establecidas en la citada Orden para la contratación de diez peones de servicios municipales para atender las necesidades de los distintos servicios municipales y reducir la tasa de desempleo local, en la medida en que tal se establece en la Memoria descriptiva de obras y servicios contemplada a tal efecto.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Tercero. Dar traslado del presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación.

Examinado el dictamen anteriormente transcrito y sometido a deliberación, en la cual se puso de manifiesto por el portavoz del Grupo Socialista la conveniencia de que en el proceso de selección de contratación de los trabajadores, forma parte crucial un sorteo público mediante el cual se establezca un procedimiento de selección, y acordada la anterior propuesta por el Pleno de la Corporación, se procedió a la votación y aprobación del presente dictamen y propuesta del Grupo Socialista. Tras la cual los expresados acuerdos resultaron aprobados por unanimidad.



060
0E0444510

CLASE 8ª

8. PLAN DEMARCACIÓN ÚNICA DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del ROF. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:-----

"La implantación de las nuevas tecnologías de comunicación determinará el desarrollo de Extremadura, transformando las actuales relaciones sociales y económicas de nuestra Región y situándonos a un mismo nivel respecto del resto de comunidades de nuestro entorno.

Resulta imprescindible concentrar todos los esfuerzos posibles para que Extremadura ocupe un lugar destacado en la realidad, que se traduce con la implantación de estas nuevas tecnologías, por lo que es indispensable facilitar el acceso al conjunto de la Región a estas posibilidades de comunicación, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma.-----

Teniendo presente la población media de los municipios de Extremadura, la dispersión de los términos y el marcado carácter rural de la Región, parece razonable apostar por una Única Demarcación que englobe la totalidad de la Comunidad Autónoma.----

Esta decisión favorece la extensión de estos servicios a un mayor número de ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta el potencial de la Región como demandante de los mismos. Para las empresas dispuestas a ofertar estos servicios de comunicación, éste será un elemento positivo a la hora de decidirse a invertir en Extremadura. Esta concentración de mercado debe entenderse como un aliciente para los operadores y como un seguro de acceso para los demandantes del servicio.-----

En este contexto de cambio, no podemos permanecer al margen de esta nueva revolución tecnológica que debe traducirse en la mejora de los servicios y prestaciones que reciben nuestros ciudadanos, por lo que nuestro municipio debe formar parte del conjunto de municipios integrados en la Demarcación Única.-----

Por todo ello, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero. Solicitar al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 42/1995. de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de esta Corporación municipal se incluya a nuestro municipio dentro de una Única Demarcación Territorial por Cable para la prestación de estos servicios en Extremadura.-----

Segundo. Autorizar al señor Alcalde la remisión al excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Transportes del acuerdo plenario, por el que este municipio solicita formar parte de la Demarcación Única para la prestación de servicios de Telecomunicaciones por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.-----

Tercero. Autorizar al señor Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, de todo lo cual dará conocimiento a esta Corporación Municipal."

Examinado el dictamen anteriormente transcrito y sometido a deliberación y posterior votación, resultó ratificado y aprobado por unanimidad.-----

9. SUBVENCIÓN MEDIDAS URGENTES DAÑOS INUNDACIONES Y TEMPORALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio,

060
080444210



CLASE 8ª
MAYOR

8. PLAN DEMARCACIÓN ÚNICA DE TELECOMUNICACIONES POR CABLADO

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.º del R.O.P. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

"La implantación de las nuevas tecnologías de comunicaciones determinará el desarrollo de Extremadura, transformando las actuales relaciones sociales y económicas de nuestra Región y adaptándose a un alto nivel respecto del resto de comunidades de nuestro entorno. Resulta imprescindible concentrar todos los esfuerzos posibles para que Extremadura ocupe un lugar destacado en la realidad que se produce con la implantación de estas nuevas tecnologías, por lo que es indispensable facilitar el acceso al conjunto de la Región a estas posibilidades de comunicación, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma.

Teniendo presente la población media de los municipios de Extremadura, la dispersión de los núcleos y el marcado carácter rural de la Región, parece razonable adoptar por una Unión Demarcación que englobe la totalidad de la Comunidad Autónoma.

Esta decisión favorece la extensión de estos servicios a un mayor número de ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta el potencial de la Región como demandante de los mismos. Para las empresas dispuestas a ofrecer estos servicios de comunicación, éste será un elemento positivo a la hora de decidir si invertir en Extremadura. Esta concentración de servicios debe entenderse como un incentivo para los operadores y como un seguro de acceso para los demandantes del servicio.

En este contexto de cambio, no podemos permanecer al margen de esta nueva revolución tecnológica que debe caracterizarse en la mejora de los servicios y prestaciones que reciben nuestros ciudadanos, por lo que nuestro municipio debe formar parte del conjunto de municipios incluidos en la Demarcación Única.

Por todo ello, acuerdo por unanimidad proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar al órgano de la demarcación en el artículo 23.º de la Ley 22/1990 de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de esta Corporación Municipal se incluya a nuestro municipio dentro de una única demarcación territorial por Cable para la prestación de estos servicios en Extremadura.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde la remisión al excelentísimo señor Conde de Gata Fajó y Transportes del acuerdo planteado por el presente municipio solicitando formar parte de la Demarcación Única para la prestación de servicios de Telecomunicaciones por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Autorizar al señor Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, de todo lo cual dará conocimiento a esta Corporación Municipal."

Examinado el dictamen anteriormente transmitido y acordado por deliberación y posterior votación, resultó aprobado y acordado por unanimidad.

9. SUBVENCIÓN MEDIDA DIRECTA DAÑOS INUNDACIONES Y TEMPORALES

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio,



061

0E0444511

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del ROF. sobre el presente asunto y que literalmente dice así: -----

"Examinada la Orden de 5 de Julio de 1996 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 4/1996, de 1 de Marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales y la Orden de 21 de Marzo de 1996, del Ministerio de Justicia e Interior, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto Ley 4/1996, en el cual aparece incluida el municipio de Llerena.-----

En el artículo 2.1 de la Orden 5 de Julio de 1996, se establece que las Corporaciones Locales podrán solicitar subvenciones al Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para remediar los daños derivados de las inundaciones y temporales.-----

En el artículo 2.4 se establece que el plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOE.-----

Por todo ello, esta Comisión acuerda por unanimidad emitir el siguiente dictamen:-----

Primero. Figurando este municipio incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 4/1996, solicitar las subvenciones establecidas para la reparación de los daños ocasionados y que son competencia de esta Entidad Local, a través y al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1994, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM. en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales.-----

Segundo. Proponer al Pleno de la Corporación conforme al artículo 2.4 de la citada Orden la siguiente relación de las obras o servicios a realizar para su posterior selección por el INEM:

- 1) Red alcantarillado camino posterior al Matadero municipal y conducción eléctrica, 3.500.000 pts.-----
- 2) Cubiertas del Cementerio municipal, 7.100.000 pts. -----
- 3) Conducción eléctrica al Depósito Regulador de Agua Potable, 1.860.000 pts.-----
- 4) Calle Travesía de la Ollería, Calle Ollería y zona posterior del Parque, 7.000.000 pts.-----

Tercero. Elevar el presente dictamen al Pleno de esta Corporación Municipal para su ratificación y aprobación."-----

Examinado el dictamen anteriormente transcrito y sometido a deliberación y posterior votación, resultó ratificado y aprobado por unanimidad.-----

10. CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA-AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del ROF. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:-----

"Así comentado el borrador del convenio de colaboración entre la Universidad de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, para la inclusión del municipio de Llerena entre lo núcleos que

[Handwritten signature]



CLASE B
MAYOR

en cumplimiento a lo establecido en el artículo 81.2 del ROR, sobre el presente asunto y que finalmente dice así: "Examinada la Orden de 2 de Julio de 1994 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 1/1994, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales y la Orden de 21 de marzo de 1994, del Ministerio de Justicia e Interior, por la que se determinan los municipios a los que con de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto Ley 1/1994, en el cual aparece incluido el municipio de Liérez,...

En el artículo 1.1 de la Orden de 2 de Julio de 1994, se establece que las Corporaciones locales podrán solicitar subvenciones al Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para reparar los daños derivados de las inundaciones y temporales...

En el artículo 1.4 se establece que el plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOE. Por todo ello, esta Comisión queda por unanimidad emitida el siguiente dictamen:

Primero. Vigurando este municipio incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 1/1994, solicitar las subvenciones establecidas para la reparación de los daños ocasionados y que son competencia de esta Entidad local a través y al pago de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 2 de marzo de 1994, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones locales...

Segundo. Proponer al Pleno de la Corporación conforme al artículo 2.4 de la citada Orden la siguiente resolución de las obras y servicios a realizar para un posterior resolución por el INEM:

- 1) Red electrificada camino posterior al Masado municipal y conducción eléctrica: 3.500.000 pes.
 - 2) Cubierta del Cementerio municipal: 7.100.000 pes.
 - 3) Conducción eléctrica al depósito regulador de agua potable: 1.850.000 pes.
 - 4) Calle Travesía de la Olivera, Calle Olivera y zona posterior del Parque: 7.000.000 pes.
- Tercero. Elevar el presente dictamen al Pleno de esta Corporación Municipal para su ratificación y aprobación. Examinado el dictamen anteriormente transcrito y acordado a deliberación y posterior votación, resultó ratificado y aprobado por unanimidad.

10. CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AYUNTAMIENTO DE LIÉREZ.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Interativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Julio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 81.2 del ROR, sobre el presente asunto y que finalmente dice así: "Así como el portador del convenio de colaboración de la Universidad de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Liérez para la inclusión del municipio de Liérez entre los municipios...



062

0E0444512



CLASE 8.^a

forman parte de la Red de Información Universitaria, y halladas conformes las cláusulas en él establecidas con el Programa Cultural que esta Corporación desea establecer, esta Comisión acuerda por unanimidad los siguientes puntos:-----

Primero. Aprobar el texto del convenio en todas sus cláusulas.

Segundo. Establecer las siguientes becas y sus correspondientes dotaciones presupuestarias:-----

- Dos premios de 75.000 pts. (1 en el Área Científico-técnico y otro en el Área Humanística).-----

- Una beca de 150.000 ptas. (Memoria de licenciatura o trabajo fin de carrera sobre Llerena y su término municipal).-----

- Un fondo de 50.000 pts. (Ayuda especial para estudiantes que concurren circunstancias personales y/o familiares).-----

- Un fondo de 50.000 ptas. (Ayuda a la movilidad de estudiantes y profesores en el programa de cooperación interuniversitaria con Iberoamérica).-----

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba con su firma cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado, dando cuenta de sus actuaciones al Pleno de la Corporación.-----

Cuarto. Elevar este dictamen al Pleno de la Corporación para su ratificación y aprobación."-----

Examinado el dictamen anteriormente transcrito y sometido a deliberación y posterior votación, resultó ratificado y aprobado por unanimidad.-----

11. CONVENIO CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Seguridad Ciudadana y Acción Social, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del ROF. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:-----

"Así examinada la propuesta del señor Alcalde, esta Comisión acuerda por unanimidad emitir el siguiente dictamen:-----

Examinada la propuesta del Sr. Alcalde para completar la documentación del expediente de solicitud de ayuda para la terminación de la Residencia de Ancianos, esta Comisión aprueba por unanimidad los siguientes puntos:-----

Primero. Aprobar la aportación de este Ayuntamiento con cargo a su presupuesto ordinario para cubrir la diferencia económica, si existiera, entre la subvención recibida de la Consejería de Bienestar Social para la terminación de la Residencia de Ancianos de Llerena y cualquier gasto que supere la misma.-----

Segundo. Elevar el presente dictamen al Pleno de la Corporación para que una vez ratificado y aprobado sea incluido en su expediente y unido a lo acordado por el Pleno ordinario de 17 de Abril de 1996, sea remitido conjuntamente a la Consejería de Bienestar Social."-----

Examinado el dictamen anteriormente transcrito y sometido a deliberación, los Portavoces de los Grupos Socialista e Izquierda Unida manifestaron su deseo de conocer el proyecto técnico una vez se haya concluido su elaboración, propuesta que fue aceptada por el Grupo de gobierno. Procediendo a continuación a su votación, que fue aprobada por unanimidad.-----

Por último el señor Alcalde-Presidente solicitó al Pleno, una vez examinado el resto de los expedientes iniciados, con motivo del Pleno adoptado por esta Corporación municipal para la solicitud y



forman parte de la Red de Información Universitaria, y realizadas
 conforme las cláusulas en el establecido con el Programa Cultural
 que esta Corporación desea establecer, esta Comisión acuerda por
 unanimidad los siguientes puntos:
 Primero. Aprobar el texto del convenio en todas sus cláusulas.
 Segundo. Establecer las siguientes bases y sus correspondientes
 dotaciones presupuestarias:
 - Dos plazas de 75.000 pes. (1 en el Área Científico-técnico
 y otro en el Área Humanística).
 - Una plaza de 120.000 pes. (Memoria de licenciatura o trabajo
 fin de carrera sobre literatura y su término municipal).
 - Un fondo de 20.000 pes. (Ayuda especial para estudiantes que
 concurren circunstancias personales y/o familiares).
 - Un fondo de 20.000 pes. (Ayuda a la movilidad de estudiantes
 y profesores en el programa de cooperación interuniversitaria con
 iprosamérica).
 Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba
 con su firma cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de
 lo acordado, dando cuenta de sus actuaciones al Pleno de la
 Corporación.
 Cuarto. Hacer este dictamen al Pleno de la Corporación para su
 ratificación y aprobación.
 Examinado el dictamen anteriormente transcrito y sometido a
 deliberación y posterior votación, resultó ratificado y aprobado por
 unanimidad.

II. COMVENIO CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen
 emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Acción
 Social, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, en
 cumplimiento a lo establecido en el artículo 22.2 del ROP, sobre el
 presente asunto y que literalmente dice así:
 "Así examinada la propuesta del señor Alcalde, esta Comisión
 acuerda por unanimidad emitir el siguiente dictamen:
 Examinada la propuesta del Sr. Alcalde para completar la
 documentación del expediente de solicitud de ayuda para la
 terminación de la residencia de Ancianos, esta Comisión aprueba por
 unanimidad los siguientes puntos:
 Primero. Aprobar la ejecución de este Ayuntamiento con cargo
 a su presupuesto ordinario para cubrir la diferencia económica, si
 existiera, entre la subvención recibida de la Consejería de Bienestar
 Social para la terminación de la residencia de Ancianos de literas
 y cualquier gasto que supere la misma.
 Segundo. Hacer el presente dictamen al Pleno de la Corporación
 para que sea ratificado y aprobado sea incluido en su expediente
 y unido a lo acordado por el Pleno ordinario de 17 de Abril de 1981.
 Una vez ratificado por la Comisión de Bienestar Social, se
 examina el dictamen anteriormente transcrito y sometido a
 deliberación, los señores de los Grupos Socialistas e Independientes
 Unida analizaron su base de conocer el proyecto técnico una vez
 se haya concluido su elaboración, propuestas que fue acordada por el
 Grupo de gobierno. Procediendo a continuación a su votación, que fue
 aprobada por unanimidad.
 Por último el señor Alcalde-Presidente solicitó el Pleno,
 vez examinado el resto de los expedientes iniciados, con motivo
 acuerdo aprobado por esta Corporación municipal para la solicitud



063

OED444513



CLASE 8ª

aprobación de los proyectos de inversiones a realizar con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a fin de completar su tramitación, acordar del compromiso formal de aportar de esta Corporación de aportar la diferencia económica, si existiera entre la subvención y cualquier gasto que supere la misma de los siguientes proyectos:

Escuela Taller,	10.000.000 pts.
del Matadero,	120.000.000 pts.
Terminación Piscina,	50.000.000 pts.
Zonas Verdes,	25.000.000 pts.
Colectores y Viales urbanos,	30.000.000 pts.

Examinada dicha propuesta, fue aprobada por unanimidad.

12. CONVENIO CREACIÓN "PUNTOS LIMPIOS" ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO-AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Sanidad y Abastecimiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del ROF. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

"Examinado el escrito núm. 1.848/18.07.96 y el borrador del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel cartón, vidrio, pilas, y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "Puntos Limpios".

Considerando esta Comisión de especial importancia, una vez iniciado el Plan de Residuos Sólidos Urbanos mediante el establecimiento del servicio de recogida de basura domiciliaria y su eliminación a través de la Planta de Eliminación de R.S.U., afrontar en esta ocasión la recogida selectiva de la fracción inerte de los residuos, papel, cartón, pilas, envases, plásticos, etc. y la transformación de la materia orgánica en compost.

Por todo ello esta Comisión acuerda por unanimidad emitir el siguiente dictamen:

Primero. Aprobar en todas sus cláusulas el Convenio para el desarrollo conjunto de actuaciones para la Recogida selectiva de papel cartón, vidrio, pilas, y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "Puntos Limpios" en el municipio de Llerena entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena.

Segundo. Ceder a la Junta de Extremadura los subproductos recuperados, cuyo valor en el mercado se integrará en cuentas de resultados, que minorarán al Canon o Tasa Pública, establecido para el tratamiento y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos por el Plan Director de la Junta de Extremadura.

Tercero. Facilitar la recogida de los "Puntos Limpios" a las empresas de servicio o recuperadoras que designe la Junta de Extremadura.

Cuarto. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba con su firma cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado, dando cuenta de sus actuaciones al Pleno de la Corporación.

Quinto. Elevar este dictamen al Pleno de la Corporación para su ratificación y aprobación."

06344513



CLASE B4

aprobación de los proyectos de inversiones a realizar con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a fin de completar su tramitación, acordar del cumplimiento formal de los gastos de esta Corporación de aportar la diferencia económica, si existiera entre la subvención y cualquier gasto que supere la suma de los siguientes proyectos:

Examinada dicha propuesta, sus aprobada por unanimidad.	30.000.000 pta.
Colectores y Viales urbanos.	30.000.000 pta.
Zonas Verdes.	25.000.000 pta.
Terminación piscinas.	20.000.000 pta.
Malabero.	130.000.000 pta.
Recursos Talleres.	10.000.000 pta.

II. CONVENIO CERCAJÓN "RENTAS LIMPIOS" ENTRE LA COMARCALIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO-RIVEROYUNTA DE LISIENSAS.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad y Aparcamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Julio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82.2 del BOV, sobre el presente asunto y que literalmente dice así: "Examinado el escrito nº 1.588/18 07, de 19 de Julio del Convenio entre la Comarcía de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Lisiensas, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio, plásticos y fracciones inertes valorizables de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "zonas limpias". Considerando esta Comisión de especial importancia, una vez iniciado el Plan de Residuos Sólidos Urbanos mediante el establecimiento del servicio de recogida de papera domiciliaria y su eliminación a través de la planta de eliminación de R.S.U., atentar en esta ocasión la recogida selectiva de la fracción inertes de los residuos, papel, cartón, vidrio, plásticos, etc., y la transformación de la materia orgánica en compost. Por todo ello esta Comisión acuerda por unanimidad emitir el siguiente dictamen:

Primero. Aprobar en todas sus cláusulas el Convenio para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio, plásticos y fracciones inertes valorizables de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "zonas limpias", en el municipio de Lisiensas, entre la Comarcía de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Lisiensas. Segundo. Ceder a la Junta de Extremadura los subproductos recuperados, cuyo valor en el mercado se indicará en cuentas de transferencias, que abonará al Canon o Tasa Pública, establecido para el tratamiento y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos por el Plan Director de la Junta de Extremadura. Tercero. Facilitar la recogida de los "Residuos Limpios" a las empresas de servicio o recuperadoras que designe la Junta de Extremadura. Cuarto. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba con su firma cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado, dando cuenta de sus actuaciones al Pleno de la Corporación. Quinto. Elveter este dictamen al Pleno de la Corporación para su calificación y aprobación.



064

0E0444514

CLASE 8ª

"Examinada la solicitud núm. 1.777/09.07.96, presentada por la Asociación Allaris de esta localidad, se acordó por unanimidad:

Instar a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo el cumplimiento de la cláusula establecida en el Convenio de Recogida del Plan de R.S.U., en la que se establecía el compromiso de limpieza de los contenedores instalados para este servicio.

Asimismo esta Comisión tras realizar un estudio y seguimiento del cumplimiento de las actuaciones establecidas en el citado Plan R.S.U., a cargo de la Consejería antes citada, acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar a la Consejería el cumplimiento de lo estipulado para el sellado del antiguo vertedero municipal.

Segundo. Elevar todos los puntos de este dictamen al Pleno de la Corporación para su ratificación y aprobación."

Examinado el dictamen anteriormente transcrito y sometido a deliberación y posterior votación, resultó ratificado y aprobado por unanimidad.

13. SOLICITUD DE AYUDAS PARA GUARDERÍA RURAL.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería, Comercio e Industria, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del ROF. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

"Examinada por esta Comisión la Orden de 28 de Junio de 1996, por la que se regula la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y los Ayuntamientos de Extremadura en materia de Guardería Rural en la Comunidad Autónoma, y considerando por esta Comisión la necesaria implantación de un servicio de Guardería Rural en nuestro término municipal dadas las continuas quejas de los vecinos que ven atacadas sus propiedades, especialmente en las épocas de recolección y durante el resto del año, sufriendo importantes daños y perjuicios.

Por todo ello, esta Comisión acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar a la Dirección General de Producción, Investigación y Producción Agraria, las subvenciones establecidas en la Orden citada para la contratación de DOS Guardas Rurales en el municipio de Llerena.

Segundo. Aprobar el compromiso de cofinanciación del Servicio de Guardería Rural, bien en dotación de medios materiales para desplazamientos como en adquisición de uniformes o ropa apropiada para las funciones de guardería.

Tercero. Autorizar al señor Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno de todas sus actuaciones.

Cuarto. Elevar el presente dictamen al Pleno de la Corporación para su ratificación y aprobación.

Examinado el presente dictamen, y tras ser sometido a deliberación y posterior votación para su correspondiente aprobación, resultó aprobado por unanimidad.

14. CESIONES DE USO TEMPORALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Patrimonio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, en cumplimiento

0E0444214



CLASE B

*Examinada la solicitud núm. 1777/82-07.92, presentada por la Asociación Alfara de esta localidad, se acordó por unanimidad: Instar a la Comisaría de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo el cumplimiento de la cláusula establecida en el Convenio de Recopilación del Plan de R.S.U., en la que se establece el compromiso de limpieza de los contenedores instalados para este servicio.

Asimismo esta Comisión trata realizar un estudio y seguimiento del cumplimiento de las actuaciones establecidas en el citado Plan R.S.U., a cargo de la Comisaría antes citada, acordada por unanimidad.

Primero. Solicitar a la Comisaría el cumplimiento de lo establecido para el estado del antiguo vertedero municipal.

Segundo. Eivar todos los puntos de este dictamen al Pleno de la Corporación para su ratificación y aprobación.

Examinado el dictamen anteriormente transcrito y sometido a deliberación y posterior votación, resultó ratificado y aprobado por unanimidad.

13. SOLICITUD DE AYUDAS PARA GUARDERÍA RURAL.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Comercio e Industria, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del ROP, sobre el presente asunto y que dictaminó de la siguiente forma:

"Examinada por esta Comisión la Orden de 28 de Julio de 1982, por la que se regula la colaboración entre la Comisaría de Agricultura y Comercio y los Ayuntamientos de Extranjería en materia de Guarderías Rurales en la Comunidad Autónoma, y considerando que esta Comisión la necesaria implantación de un servicio de Guarderías Rurales en nuestro término municipal dadas las continuas quejas de los vecinos que van atacadas sus propiedades, especialmente en las épocas de recolección y durante el resto del año, surtiendo importantes daños y perjuicios.

Por todo ello, esta Comisión se acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar a la Dirección General de Producción, Investigación y Producción Agraria, las subvenciones establecidas en la Orden citada para la construcción de los Guarderías Rurales en el municipio de Liébana.

Segundo. Aprobar el compromiso de extinción del servicio de Guarderías Rurales, plan de dotación de medios materiales para desplazamientos como en adopción de valores a raras especies para las funciones de guarderías.

Tercero. Autorizar al señor Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno de todas las actuaciones.

Cuarto. Eivar el presente dictamen al Pleno de la Corporación para su ratificación y aprobación.

Examinado el presente dictamen, y tras ser sometido a deliberación y posterior votación para su correspondiente aprobación, resultó aprobado por unanimidad.

14. CESIONES DE USO TEMPORALES DE SUECOS MUNICIPALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio, en cumplimiento



065

0E0444515

CLASE 8ª

a lo establecido en el artículo 82.2 del ROF. sobre el presente asunto y que literalmente dice así: -----

Examinada la instancia núm. 1.772, presentada por las Alumnas del Curso de Especialización en el manejo de máquinas industriales en el sector textil, organizado por el INEM. y en el que exponen su pretensión de constituirse en cooperativa textil. Solicitan la cesión de un local para el inicio de su actividad. -----

Examinada dicha solicitud, esta Comisión acuerda por unanimidad:

Primero. Ceder en precario y con carácter provisional a las interesadas un aula de la Escuela Taller para el inicio de su actividad y hasta que una vez constituidas legalmente, puedan desarrollar su actividad industrial de carácter privado. -----

Segundo. Dar cuenta al Pleno municipal para su ratificación y aprobación. -----

Examinada la instancia núm. 1.825, presentada por don José Manuel Mateos Millán en representación de las familias llerenenses que tienen acogidos a niños saharauis, por la cual solicita se le facilite un aula del Centro Cívico para la impartición de clases sobre la cultura española a estos niños. Una vez analizada por esta Comisión la citada solicitud, se acuerda por unanimidad: -----

Primero. Autorizar la utilización de aula del Centro Cívico para los fines solicitados, dentro del horario de apertura que tiene establecido el Centro. -----

Segundo. Dar cuenta al Pleno municipal para su ratificación y aprobación. -----

Examinado el presente dictamen, y tras ser sometido a deliberación y posterior votación para su correspondiente aprobación, resultó aprobado por unanimidad. -----

15. RATIFICACIÓN DICTÁMENES COMISIÓN ESPECIAL DE TRABAJO.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Informativa Especial de Trabajo celebrada el pasado 2 de julio de 1996, en los que se acordó su ratificación por el Pleno de la Corporación y que literalmente dicen así: -----

- Número 1598/20.06.96, A. D. Llerenense solicita se atienda hasta el comienzo de la próxima temporada de fútbol el mantenimiento del césped del campo, cuyo coste aproximado es de 40.000 ptas., habiendo realizado durante la presente temporada por don José Francisco Pecellín Morgado. Igualmente solicitan que con personal del PER. se blanquee y se limpie el recinto deportivo. Examinada dicha solicitud y tras someterse a deliberación, se acordó por unanimidad de todos los miembros de esta Comisión, atender a las peticiones realizadas por dicha Asociación y elevar este acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación. Examinado el presente dictamen, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

- Número 1.703/01.07.96, D. Felipe Céspedes Ortiz, necesita para solicitar su jubilación ser contratado durante dos meses y una semana, según la documentación aportada. Examinada la citada instancia, se acordó por unanimidad recabar información detallada sobre qué tipo y tiempo de trabajo debía de realizar el interesado para jubilarse y estudiar la posibilidad de incluirse en el próximo Plan de Empleo de la Junta de Extremadura y elevar este acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación. Examinado el presente asunto y a la vista de carecer de la información necesaria para su resolución, se acordó por unanimidad quedan pendiente de estudio y

0E0444515



CLASE 88

se aprobó por unanimidad en el artículo 83.2 del BOP. sobre el presente asunto y que literalmente dice así: "Examinada la instancia número 1.117, presentada por las Aldeas del Curso de Repoblación en el campo de máquinas industriales en el sector textil, organizadas por el IREM, y en el que exponen su pretensión de constituirse en cooperativa textil. Solicitan la cesión de un local para el inicio de su actividad.

Examinada dicha solicitud, esta Comisión acordó por unanimidad: Primero. Otorgar en préstamo y con carácter provisional a las interesadas un aula de la Escuela taller para el inicio de su actividad y hasta que sea ver concurridos los requisitos, quedan desarrollando su actividad industrial de carácter privado.

Segundo. Dar cuenta al Pleno municipal para su ratificación y aprobación.

Examinada la instancia número 1.118, presentada por don José Manuel Mateo Millán en representación de las familias lindeñas que tienen acogidos a niños extrajeros por la cual solicita se le facilite un aula del Centro Cívico para la impartición de clases sobre la cultura española a estos niños. Fue ver analizada por esta Comisión la citada solicitud. Se acordó por unanimidad: Primero. Autorizar la utilización de aula del Centro Cívico para los fines solicitados, dentro del horario de apertura que tiene establecido el Centro.

Segundo. Dar cuenta al Pleno municipal para su ratificación y aprobación.

Examinado el presente dictamen y leída por separado a deliberación y posterior votación para su correspondiente aprobación, causó aprobado por unanimidad:

12. RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE TRABAJO.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Informativa Especial de Trabajo celebrada el pasado 2 de julio de 1992, en los que se acordó su ratificación por el Pleno de la Corporación y que literalmente dicen así: "Número 1287/26.08.92. A. D. Asimismo solicita se atienda hasta el comienzo de la próxima temporada de fútbol el tratamiento del césped del campo, cuyo coste aproximado es de 40.000 pes.

Habiendo realzado durante la presente temporada por don José Francisco Sánchez Botado. Igualase solicitan que comparezcan del 22 de diciembre y en el mes de febrero de 1993. Examinada dicha solicitud y tras comparecer a deliberación, se acordó por unanimidad de todos los miembros de esta Comisión, atender a las peticiones realizadas por dicha Asociación y eleven este acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación. Examinado el presente dictamen, este Pleno acordó por unanimidad su aprobación.

Número 1.103/07.07.92. D. Felipe Céspedes Ortiz. Necesita para solicitar su jubilación por haber cumplido durante dos meses y una semana, según la documentación aportada, examinada la citada instancia, se acordó por unanimidad recabar información detallada sobre que tipo y tiempo de trabajo debía de realizar el interesado para jubilarse y estudiar la posibilidad de incluir en el próximo Plan de Empleo de la Junta de Extremadura y eleven este acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación. Examinado el presente dictamen y a la vista de la información recabada para este asunto, se acordó por unanimidad quedar pendiente de estudio su resolución, se acordó por unanimidad quedar pendiente de estudio"



066

0EQ444516

CLASE 8ª

aprobación de este asunto, hasta tanto se recaben toda la información necesaria. -----

- Número 1700/01.07.96, D. Miguel Durán Valencia, solicita ser contratado por este Ayuntamiento en el Régimen General durante seis meses, para incrementar la cuantía de su pensión de jubilación, dadas las necesidades económico y familiares. Examinada la citada instancia, se acordó por unanimidad recabar información detallada sobre qué tipo y tiempo de trabajo debía de realizar el interesado para jubilarse y estudiar la posibilidad de incluirse en el próximo Plan de Empleo de la Junta de Extremadura y elevar este acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación. Examinado el presente asunto y a la vista de carecer de la información necesaria para su resolución, se acordó por unanimidad quedan pendiente de estudio y aprobación de este asunto, hasta tanto se recaben toda la información necesaria. -----

16. PROPUESTA DE APROBACIÓN, AMPLIACIÓN S.S.B. 1.996.

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF. la inclusión en el Orden del Día del presente asunto, siendo su urgencia debidamente motivada. Por cuanto solicita al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día para la adopción de los acuerdos que sobre el citado asunto estime conveniente esta Corporación Municipal. Sometida a votación su inclusión, resultó aprobada por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación.-----

Habiendo sido solicitado a la Consejería de Bienestar Social el aumento de la dotación para las prestaciones básicas del Convenio para el Servicio Social de Base de 1996 mediante la incorporación del remanente del ejercicio de 1995 al presupuesto de dicho servicio para 1996 y siendo esta considerada favorablemente por la Dirección General de Atención Social; se propone al Pleno su aprobación.-----

Tras estudiar este asunto y sometido a deliberación, se acordó por unanimidad:-----

Primero. Aprobar el incremento del presupuesto de prestaciones básicas del Convenio para el Servicio Social de Base de 1996 cuya cuantía asciende a 3.000.000 ptas.-----

Segundo. Destinar el remanente del ejercicio 1995, correspondiente a personal y prestaciones básicas, por importe de 658.668 ptas, al Capítulo III. en Prestaciones Básicas para 1996. Empleándose en la contratación de personal que sirva de apoyo en las tareas de la puesta en marcha de los programas presentados para 1996, por el Servicio Social de Base.-----

17. PROPUESTA APROBACIÓN SUBVENCIONES A. D. LLERENENSE.

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF. la inclusión en el Orden del Día del presente asunto, siendo su urgencia debidamente motivada. Por cuanto solicita al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día para la adopción de los acuerdos que sobre el citado asunto estime conveniente esta Corporación Municipal. Sometida a votación su inclusión, resultó aprobada por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación.

Por instancia núm. 1.852/19.07.96, la A. D. Llerenense solicita al señor Alcalde exponga al Pleno Corporativo el mantenimiento de la subvención de 2.000.000 ptas. pagadas por mensualidades a esta Asociación. -----



CLASE 84

aprobación de este asunto, hasta tanto se reciban toda la información necesaria.

Número 1500/01.07.88. D. Miguel Luján Valencia, solicita ser contratado por este Ayuntamiento en el Régimen General durante seis meses, para incrementar la planta de su gestión de jardinería, dadas las necesidades económicas y familiares. Examinada la ciudadana, se acordó por unanimidad renovar información detallada instantánea, se acordó de acuerdo de realizar el incremento sobre el tipo y tiempo de trabajo de realizar el incremento para jardinería y escudaría la posibilidad de incluir en el próximo Plan de Empleo de la Junta de Extremadura y elvar para acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación. Examinada el presente asunto y a la vista de la información necesaria para su estudio y resolución, se acordó por unanimidad quedar pendiente de estudio y aprobación de este asunto, hasta tanto se reciban toda la información necesaria.

16. PROPOSTA DE APROBACIÓN AMPLIACIÓN S. S. S. S. S.

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.3 del ROP, la inclusión en el Orden del Día del presente asunto, siendo su urgencia debidamente motivada. Por cuanto solicita el Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día para la adopción de los acuerdos que sobre el citado asunto se han convenido esta Corporación Municipal. Sometida a votación su inclusión, resultó aprobada por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación.

Habiendo sido solicitado a la Consellería de Bienestar Social el aumento de la dotación para las prestaciones básicas del Convenio para el servicio social de base de 1985 mediante la incorporación del personal del ejercicio de 1985 al presupuesto de dicho servicio para 1986 y siendo esta consellería favorablemente por la Dirección General de Atención Social, se propone al Pleno su aprobación.

Tras estudiar este asunto y someterlo a deliberación, se acordó por unanimidad:

Primero. Aprobar el incremento del presupuesto de prestaciones básicas del Convenio para el servicio social de base de 1985 cuyo cuantía asciende a 2.000.000 pes.

Segundo. Destinar al resarcimiento del ejercicio 1985 correspondiente a personal y prestaciones básicas, por importe de 558.568 pes, al Capítulo III, en prestaciones básicas para 1985. Emplazándose en la contratación de personal que sirva de apoyo en las tareas de la planta en marcha de los programas presentados para 1986, por el servicio social de base.

17. PROPOSTA DE APROBACIÓN SUBVENCIÓN A. D. BARRERAS

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.3 del ROP, la inclusión en el Orden del Día del presente asunto, siendo su urgencia debidamente motivada. Por cuanto solicita el Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día para la adopción de los acuerdos que sobre el citado asunto se han convenido esta Corporación Municipal. Sometida a votación su inclusión, resultó aprobada por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación.

Por instancia número 1.852/19.07.88, la A. D. Barreras solicita al señor Alcalde exponer al Pleno Corporativo el ascenso de la subvención de 2.000.000 pes, pagadas por mensualidades a Asociación.



067

OE0444517

CLASE 8ª

SIRENA

Tras estudiar este asunto y sometido a deliberación, se acordó por unanimidad remitir este asunto a la Comisión Informativa de Hacienda, para que recabada la información necesaria sobre el número de actividades que desarrolla la Asociación Deportiva Llerenense y el número de niños que participan en la misma; el tanto por ciento que puede constituir la subvención solicitada en el presupuesto total para Deportes; qué presupuesto se ha establecido o quedaría para el Patronato Municipal de Deportes, y cuantos datos o consideraciones estime la Comisión necesarios para la elaboración del dictamen que posteriormente se elevará al Pleno para su ratificación y aprobación.

18. APROBACIÓN DIVERSAS PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF. la inclusión en el Orden del Día de las propuestas presentadas por los distintos Grupos Políticos municipales, siendo su urgencia debidamente motivada. Por cuanto solicita al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día para la adopción de los acuerdos que sobre las citadas propuestas estime conveniente esta Corporación Municipal. Sometida a votación su inclusión, resultaron aprobadas por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación. -----

MOCIÓN NÚM. 1.871/22.07.96. IZQUIERDA UNIDA. Asunto LEY HELMS-BURTON. Tras dar cuenta de la misma, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: -----

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de LLERENA, insta al Gobierno de la Nación. -----

- Denunciar y oponerse ante foros europeos e internacionales a la Ley norteamericana conocida como "Helms-Burton" como vulneración del derecho internacional y legítima intromisión en la soberanía de los países y atentatoria contra principios elementales de independencia en las relaciones internacionales. -----

- Proteger y defender los intereses y derechos de las empresas españolas con intereses en Cuba. -----

- Denunciar y oponerse a la aplicación de cuantas leyes de los EE.UU. supongan un límite o una obligación para los ciudadanos de Estados Soberanos. -----

- Mantener y generar acuerdos de cooperación de todo tipo con Cuba. -----

- Promover y alcanzar acuerdos de cooperación de la U.E. con Cuba. -----

- Defender el derecho del pueblo cubano a la independencias y a la soberanía, hoy amenazadas por un bloqueo unilateral de EE.UU. que está repercutiendo gravemente sobre las condiciones de vida de la población y obstaculizando la forma injustificable sus posibilidades de desarrollo. -----

- Dar traslado de este acuerdo plenario, al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno. -----

Examinada la presente Moción y sometida a debate entre los grupos políticos de esta Corporación municipal, por el Portavoz del Grupo Socialista se manifestó que "las relaciones España-Cuba tienen un sólido anclaje histórico, lingüístico y Culturales, que explica que Gobiernos diferentes hayan mantenido las relaciones comerciales y de cooperación con la Revolución Cubana, con entidad propia, sin



CLASE 89

Para estudiar este asunto y someterlo a deliberación, se acordó por unanimidad remitir este asunto a la Comisión Informativa de Hacienda, para que facultada la información necesaria sobre el número de actividades que desarrolla la Asociación Deportiva Llerenense y el número de niños que participan en la misma, el tanto por ciento que pueda constituir la subvención solicitada en el presupuesto local para Deportes, con presupuesto de los recursos de propios para el Patronato Municipal de Deportes, y cuando datos o consideraciones estime la Comisión necesaria para la elaboración del dictamen que posteriormente se elevará al Pleno para su ratificación y aprobación.

18. ASOCIACIÓN DIVERSAS PROPOSTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGV, la inclusión en el Orden del Día de las propuestas presentadas por los distintos Grupos Políticos Municipales, siendo su urgencia debidamente motivada. Por cuanto solicita al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día para la adopción de los acuerdos que sobre las citadas propuestas estime conveniente esta Corporación Municipal, sometiéndola a votación e inclusión, remitiendo aprobadas por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación.

MOCIÓN N.º 1.871/22.07.94. IZQUIERDA UNIDA. ASUNTO LEY BURTON. Tras dar cuenta de la misma, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, para el Gobierno de la Nación: - Denunciar y oponerse ante todos organismos e internacionales a la Ley Norteamericana conocida como "Helms-Burton" como vulneración del derecho internacional y legislación internacional en la soberanía de los países y atentadora contra principios elementales de independencia en las relaciones internacionales. - Proteger y defender los intereses y derechos de las empresas españolas con intereses en Cuba. - Denunciar y oponerse a la aplicación de cuotas de importación de azúcar por parte de los ciudadanos de EE.UU. - Mantener y generar acuerdos de cooperación de todo tipo con Cuba. - Promover y alcanzar acuerdos de cooperación de la U.E. con Cuba. - Defender el derecho del pueblo cubano a la independencia y a la soberanía, hoy amenazada por un supuesto ministro de EE.UU. que está repartiendo gratuitamente sobre las condiciones de vida de la población y operatividad la forma injustificable sus posibilidades de desarrollo. - Dar traslado de este acuerdo plenario al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno. Examinada la presente Moción y sometiéndola a debate entre los grupos políticos de esta Corporación Municipal, por el portavoz del grupo socialista se manifestó que las relaciones España-Cuba tienen un sólido carácter histórico, lingüístico y cultural, por existir que Gobierno cubano hayan mantenido las relaciones comerciales y de cooperación con la Revolución Cubana, con entidad propia



068

OE0444518



CLASE 8ª

ser seguidistas de la política de otros países, en especial de los U.S.A. -----

No queremos apoyos ni para los radicales de Miami, ni para los inmovilistas de la Habana y apostamos por el respeto a los derechos y libertades del pueblo cubano y por una apertura política que desembarque en una transición dialogada, pacífica y gradual hacia la democracia representativa. -----

No comprendemos como el Gobierno de España se ha doblegado a las exigencias de los EE.UU. en contra de la U.E. y de O.E.A. -----

No se puede, por una parte negar las libertades a un pueblo y por otra bloquear los recursos para su subsistencia que le puedan venir de fuera. Es el pueblo cubano el que sufre esa doble penalización. -----

Concluido el debate sobre la misma, se acuerda por unanimidad la adopción de los acuerdos anteriormente expresados. -----

MOCIÓN NÚM. 1.872/22.07.96. IZQUIERDA UNIDA. Asunto DEPORTACIONES DE INMIGRANTES. Tras dar cuenta de la misma, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: -----

Por todo ello, el Ayuntamiento de Llerena en representación de su ciudadanía tolerante ante los fenómenos migratorios y preocupados por el respeto a los derechos humanos acuerda lo siguiente: -----

1. Manifestar su rechazo a estas expulsiones o devoluciones.
2. Expresar su apoyo y exigencia a que se investiguen y esclarezcan las actuaciones realizadas y las posibles responsabilidades de quienes han ordenado esta actuación. -----
3. Instar al Gobierno español, a realizar un seguimiento por vía diplomática y con la colaboración de las ONGs sobre las circunstancias en que se encuentran estas personas a partir de la actuación del Gobierno. -----
4. Instar asimismo al Gobierno a la paralización de actuaciones similares, en especial las relativa a los inmigrantes acogidos en Ceuta. -----

Examinada la presente Moción, sometida a votación, resultó aprobada por mayoría simple (seis votos afirmativos, de los integrantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, y cinco abstenciones del Grupo Popular). -----

MOCIÓN NÚM. 1.873/22.07.96. IZQUIERDA UNIDA. Asunto CONFECCIÓN PADRÓN ERAS Y SUBASTA DE HIERBAS. Tras dar lectura de su contenido por parte del Portavoz de Izquierda Unida y una vez examinada su propuesta el Pleno por unanimidad acuerda: -----

Primero. Actualizar el Padrón de Eras y pasar la tasa correspondiente a los agricultores locales e igualmente subastar las Hierbas de invierno cuando así proceda y reinvertir los ingresos obtenidos en la mejora y limpieza de estos terrenos públicos.

Segundo. Solicitar a la Intervención municipal se emita informe sobre si existe actualmente en vigor Ordenanza reguladora de la ocupación y aprovechamiento de estos terrenos y en su defecto, informe sobre el procedimiento a seguir para su establecimiento.

MOCIÓN NÚM. 1.885/25.07.96. GRUPO SOCIALISTA. Asunto CARRIL BICICLETAS CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN. Tras dar cuenta de la misma,

el Portavoz del Grupo Socialista, a tenor de lo dispuesto en el artículo 92.1 del R.O.F., solicitó al Pleno que el expediente de

la Moción quedase sobre la Mesa, aplazándose su discursión para la



CLASE 84

ser adquiridas de la política de otros países, en especial de los
 U.S.A. No debemos apoyar ni para las técnicas de Miami, ni para las
 innovaciones de la Habana y apostamos por el respeto a los derechos
 y libertades del pueblo cubano y por una apertura política que
 desarrolle en una transición dialogada, pacífica y gradual hacia la
 democracia representativa. No comprendemos como el Gobierno de España se ha doblegado a las
 exigencias de los EE.UU. en contra de la U.R. y de G.R.A. No se puede, por una parte pagar las libertades a un pueblo y
 por otra disminuir los recursos para su subsistencia que le quedan
 venir de fuera. La el pueblo cubano al que ante esa doble
 penalización. Concluido el debate sobre la misma, se acuerda por unanimidad
 la adopción de las siguientes afirmaciones expresadas:

Moción Núm. 1.873/22.07.98. ASUNTO: UNIDAD. ASUNTO
 DEPORTACIONES DE INMIGRANTES. Tras dar cuenta de la misma, se propone
 al Pleno la adopción de las siguientes resoluciones:
 Por todo ello, el Ayuntamiento de Mérida en representación de
 sus ciudadanos colabora con los líderes migratorios y preocupados
 por el respeto a los derechos humanos acorda lo siguiente:

- 1. Mantener su rechazo a todas las expulsiones o devoluciones.
- 2. Exponer su apoyo y exigencia a que se investiguen y
 realicen las actuaciones realizadas y las posibles
 responsabilidades de quienes han ordenado esta actuación.
- 3. Instar al Gobierno español a realizar un seguimiento por vía
 diplomática y con la colaboración de las O.N.G. sobre las
 circunstancias en que se encuentran estas personas a partir de la
 actuación del Gobierno.
- 4. Instar al Gobierno al Gobierno a la paralización de actuaciones
 similares, en especial las relativas a los inmigrantes acogidos en
 Cáceres.

Examinada la presente Moción, acordada a votación, resultó
 aprobada por mayoría simple las votaciones afirmativas de los
 intervinientes de los Grupos Socialistas e Izquierda Unida, y cinco
 abstenciones del Grupo Popular.

Moción Núm. 1.873/22.07.98. ASUNTO: UNIDAD. ASUNTO: CONSTRUCCIÓN
 PADRÓN RRSS Y SUBVISTA DE HERRAS. Tras dar lectura de su contenido
 por parte del portavoz de Izquierda Unida y una vez examinada su
 contenido, el Pleno por unanimidad acuerda:
 Primero. Actualizar el Padrón de RRSS y pasar la tasa
 correspondiente a los ayuntamientos locales e igualmente subvistar las
 HERRAS de invierno cuando así proceda y reinventar las labores
 oportunas en la zona y limpieza de estos terrenos públicos.
 Segundo. Solicitar a la Intervención municipal se informe
 sobre el estado actual de las HERRAS de invierno y su mantenimiento
 ocupación y aprovechamiento de estos terrenos y en su defecto,
 informe sobre el procedimiento a seguir para su establecimiento.

Moción Núm. 1.885/22.07.98. GRUPO SOCIALISTA. ASUNTO: CASERIL
 BICICLETAS CARRETERAS DE CIRCUNVALACIÓN. Tras dar cuenta de la misma
 al portavoz del Grupo Socialista, a tenor de lo dispuesto en el artículo
 92.1 del R.O. 7/97, solicitó al Pleno que el expediente
 referenciado quedase sobre la mesa, aplazándose su discusión.



069

0E0444519

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a
SUSPENSA

siguiente sesión, una vez incorporado al mismo el proyecto o estudio para su señalización. A continuación, se procedió a su votación, antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto, resultando aprobada por unanimidad. -----

MOCIÓN NÚM. 1.922/31.07.96. GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA.
Asunto REAL DECRETO LEY 5/96 MEDIDAS EN MATERIA DE SUELO. Tras dar cuenta de la misma, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: -----

Solicitar al Gobierno de la Nación la retirada del Real Decreto Ley 5/1996. -----

Tomando la palabra el señor Alcalde, solicita al Pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 92.1 del R.O.F., que el expediente de referencia quedase sobre la Mesa, aplazándose su discursión para la siguiente sesión, por carecer el Grupo de gobierno de tiempo suficiente para la realización de un estudio sobre su contenido.

Sometida a su votación, antes de proceder sobre el fondo del asunto, resultó aprobada por unanimidad. -----

19. INSTANCIAS.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno, para su estudio y posterior aprobación si así procede, de las siguientes instancias: -----

- Núm. 1.718/02.07.96. Don José Antonio Durán Menacho solicita el abono de 156.000 pts. como resto de un trabajo realizado de elaboración de carteles murales para este Ayuntamiento en el año 1993, y cuyo importe total ascendía a 326.000 ptas. -----

Por el Portavoz del Grupo Socialista se informa al Pleno que el precio acordado, en su día, para la realización de dicho trabajo fue de 3.000 pts./m2., no coincidiendo con el expresado (4.000 pts./m2.) por el interesado en la presente instancia. Examinado el citado asunto, se acordó por unanimidad: -----

Primero. Reconocer la obligación pendiente de pago por importe de 74.500 pts. a favor de don José Antonio Durán Menacho por los trabajos realizados en el ejercicio de 1993 por la elaboración de carteles murales. -----

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su anotación en la contabilidad general de este Ayuntamiento. -----

- Núm. 1.888/24.07.96. Asociación Allaris, expone que careciendo de patrimonio para comprar o alquilar un local para desarrollar las actividades propias de su asociación. Solicita un local o sitio disponible para ubicar su sede. -----

Examinada la presente instancia, esta Corporación municipal acuerda por unanimidad: -----

Quedar pendiente su concesión hasta que una vez terminadas las obras de adaptación de la Casa Consistorial, este Ayuntamiento realice un estudio de los locales disponibles y el destino de los mismos. -----

- Núm. 1.896/25.07.96. Don Rafael Diéguez Carranco, en representación de COPE Campiña Sur, expone que se ha incluido dentro de la Ruta del Estudio 2.000 de Cadena Cope, la visita a Llerena el próximo día 8 de Septiembre, día de Extremadura, el cual tiene previsto un importante programa de actuaciones. Por todo ello solicita autorización para instalar el Estudio 2.000 y una subvención económica para costear los gastos de dicho Estudio. Examinada la

063
06044519

[Handwritten signature]



CLASE 88

siguiente sesión, una vez incorporada al plano el proyecto o estudio para su realización. A continuación, se procederá a su votación, antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto, resultando aprobada por unanimidad.

NOTICIÓN N.º 1.132/31.07.88. GRUPO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA. ASUNTO REAL DECRETO LEY 5/86 MEDIDAS EN MATERIA DE SUJECOS. Tras dar cuenta de la misma, se propone al pleno la adopción de las siguientes acuerdos:
Solicitar al Gobierno de la Nación la retirada del Real Decreto Ley 5/1986.
Tomando la palabra el señor Alcalde, solicita al pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 57.1 del R.O.P., que el expediente de referencia quedase sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, por cargar el grupo de gobierno de tiempo suficiente para la realización de un estudio sobre su contenido.
Somos a su votación, antes de proceder sobre el fondo del asunto, resultó aprobada por unanimidad.

19. INSTANCIAS.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta al pleno, para su estudio y posterior aprobación al real decreto de las siguientes instancias:
- N.º 1.118/03.07.88. Don José Antonio Durán Menacho solicita el abono de 150.000 pes. como resto de un trabajo realizado de elaboración de cartelas murales para este Ayuntamiento en el año 1981, y cuyo importe total ascendió a 225.000 pes.
Por el portavoz del Grupo Socialista se informó al pleno que el precio acordado, en su día, para la realización de dicho trabajo fue de 2.000 pes./m², no coincidiendo con el expresado (4.000 pes./m²) por el interés que en la presente instancia. Examinado el caso, se acordó por unanimidad.
Primero. Reconocer la obligación pendiente de pago por importe de 74.200 pes. a favor de don José Antonio Durán Menacho por los trabajos realizados en el ejercicio de 1981 por la elaboración de cartelas murales.
Segundo. Dar cuenta del presente asunto a la Intervención Municipal para su anotación en la contabilidad general de este Ayuntamiento.
- N.º 1.888/24.07.88. Asociación Alfaría, exponiendo que careciendo de patrimonio para comprar o adquirir un local para desarrollar las actividades propias de su asociación. Solicita un local o sitio disponible para ubicar su sede.
Examinada la presente instancia, esta Corporación municipal acuerda por unanimidad:
Quedar pendiente su concesión hasta que una vez terminadas las obras de adaptación de la Casa Consistorial, este Ayuntamiento realice un estudio de los locales disponibles y el destino de los mismos.
- N.º 1.898/25.07.88. Don Rafael Díaz González Carrasco, en representación de COPA Campesinos, exponiendo que se ha incluido dentro de la Zona del Estudio 5.000 de Casas Campesinas, lo visita a finales del próximo día 9 de septiembre, día de apertura, día de inscripción, el cual tiene previsto un importante programa de actuaciones. Por todo solicita autorización para incluir el estudio 5.000 y una subvención económica para costear los gastos de dicho estudio. Examinada



070

0E0444520

CLASE 8ª

presente solicitud, el Pleno de esta Corporación municipal acuerda por unanimidad: -----

Primero. Autorizar la instalación del Estudio 2000 Cadena COPE. en la Plaza de España el día 8 de Septiembre. -----

Segundo. Conceder una subvención de 100.000 pts. como ayuda económica para la realización del programa de actuaciones previsto.

- **Escrito núm. 1.919/31.07.96. Los vecinos de la Calle Cañuelo,** solicitan con motivo de la celebración de una fiesta de barrio consistente en una cena de todos los vecinos, con música de acompañamiento, el próximo día 3 de Agosto, el corte de la calle citada entre las 9 de la noche a las 2 de la madrugada. -----

Examinada dicha solicitud, esta Corporación acuerda por unanimidad: -----

Primero. Atender la petición formulada por los vecinos de la Calle Cañuelo. -----

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Policía Local para que proceda al corte de la calle Cañuelo en la forma solicitada y observarse el cumplimiento del horario y actos autorizados. ----

20. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el señor Alcalde-Presidente se pasó a informar al Pleno de la Corporación de los siguientes asuntos: -----

- **Policía Local.** El señor Alcalde-Presidente dio la palabra al Concejel Delegado don Antonio Vázquez Morales, quien pasó a informar del acuerdo alcanzado con los funcionarios de la Policía Local para la retribución de las horas extras y el incremento de los servicios de guardia durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre. Oído el citado informe, el Portavoz del Grupo Socialista, solicitó al Pleno que dicho asunto se incluyera en el Orden del Día de la próxima Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio para su estudio y aprobación. -----

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del R.O.F. a los distintos órganos de gobierno municipales, se formularon los siguientes,

* Por el Portavoz del Grupo Socialista:

- **Asunto Avda. de Badajoz,** ruega que se remueva el proyecto o estudio que tenía previsto el M.O.P.U. para su construcción. ----

- **Limpieza viaria,** ruega se destinen a dos obreros para la limpieza del borde de la carretera. -----

- **Tráfico viario,** se ruega la colocación de un espejo para facilitar la circulación en la intersección de las calles Gazul de Uclés y Plaza de Cervantes. -----

- **Vivienda,** se ruega la realización de un informe o estudio sobre el estado de conservación de la vivienda sita en la calle Santiago, 30 y de las actuaciones que procedan en su caso. -----

- **Vivienda,** se ruega la realización de un informe o estudio sobre el estado de conservación de la vivienda sita en carretera Utrera, (Los Grifos) y de las actuaciones que procedan en su caso.

Oídos los ruegos anteriormente expresados, y tras ser debatidos, el Alcalde-Presidente, y sus Concejales Delegados, tomaron cumplida nota, para proceder a su resolución.

- **Pregunta.** Se interesa si el camión de la limpieza municipal ha realizado trabajos en el desescombros en el Ateneo Llerenense.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Contestando el Concejel Delegado de Obras, que por esta Concejalía tenía conocimiento de la recogida de materiales que se



CLASE 24

presente solicitud, el Pleno de esta Corporación municipal acuerda por unanimidad:

Primero. Autorizar la instalación del barrio 2000 Garmas 2022 en la plaza de España el día 8 de Septiembre.

Segundo. Conceder una subvención de 200.000 pes. como ayuda económica para la realización del programa de actuaciones previstas.

Resoluto nº 1.919/31.07.88. Los vecinos de la Calle Cañuelo, solicitan con motivo de la colocación de una línea de barrio consistente en una zona de cobos los vecinos, con motivo de acometimiento, el próximo día 1 de Agosto, el corte de la calle desde las 9 de la noche a las 3 de la mañana.

Examinada dicha solicitud, esta Corporación acuerda por unanimidad:

Primero. Acordar la petición formulada por los vecinos de la Calle Cañuelo.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Policía local para que proceda al corte de la Calle Cañuelo en la forma solicitada y observase el cumplimiento del horario y actos autorizados.

20. INFORME DE LA ALCALDÍA.

Por el señor Alcalde-Presidente se pasó a informar al Pleno de la Corporación de los siguientes asuntos:

- Policía local. El señor Alcalde-Presidente dio la palabra al Concejil Delegado don Antonio Vázquez Morales, quien pasó a informar del acuerdo alcanzado con los funcionarios de la Policía local para la restitución de las horas extras y el incremento de los servicios de guardia durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre. Dado el claro informe, el portavoz del Grupo Socialista, solicitó al Pleno que dicho asunto se incluyera en el orden del día de la próxima Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio para su estudio y aprobación.

21. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Ante el turno de preguntas y respuestas, establecido en los artículos 62.4 y 87.6 y 7 del R.O.P. a los distintos órganos de gobierno municipales, se formularon los siguientes:

- Por el portavoz del Grupo Socialista:

- Asunto Avda. de Badajoz, luego que se remueva el proyecto o estudio que centra previsto el M.O.P.U. para su construcción.

- Limpieza viaria, luego se destinan a los trabajos para la limpieza del borde de la carretera.

- Tráfico viario, se ruega la colocación de un espejo para facilitar la circulación en la intersección de las calles Genui de Uña y Plaza de Cervantes.

- Vivienda, se ruega la realización de un informe o estudio sobre el estado de conservación de la vivienda sita en la calle Sábado, 10 y de las actuaciones que procedan en su caso.

- Vivienda, se ruega la realización de un informe o estudio sobre el estado de conservación de la vivienda sita en carretera Uña, (Isla Genui) y de las actuaciones que procedan en su caso.

Otros los temas anteriormente expresados, y tras ser debatidos, el Alcalde-Presidente, y sus Concejales Delegados, tomaron como nota, para proceder a su resolución.

- Pregunta de interés al Pleno de la limpieza local. Dado el informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, se remite el conocimiento de la recogida de basuras para su estudio y aprobación al Concejil Delegado de Urbanismo, para que proceda a su estudio y aprobación.



071

OEO444521

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

consideraban útiles para este Ayuntamiento. No obstante se realizarían las averiguaciones oportunas. -----

* Por el Portavoz de Izquierda Unida:

- "Puntos Limpios". Se ruega se estudie la posibilidad de incluir en el programa de "Puntos Limpios" la retirada de los pararrayos radiactivos existentes en la localidad, y su sustitución por pararrayos convencionales. -----

Oído el ruego anterior y tras ser debatidos, el Alcalde-Presidente, y sus Concejales Delegados, tomaron cumplida nota, para proceder a su resolución. -----

- Pregunta. Se interesa sobre el estado del expediente de expropiación de terrenos para la ampliación del Colegio Público Suárez Somonte, contestando el señor Alcalde que en repetidas ocasiones se ha puesto en contacto con la propietaria, si bien no se ha podido realizar acuerdos por no poder estar presente su asesor el Sr. Tena. -----

- Pregunta. Se interesa sobre las gestiones hechas con Telefónica sobre el mantenimiento y conservación del Camino de la Sierra de San Miguel, contestando el señor Alcalde-Presidente que se ha requerido a la empresa Telefónica para que cumpla lo convenido, no habiéndose recibido hasta la fecha su contestación. -----

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 1 de Agosto de 1.996, ha quedado transcrita anteriormente en 23 hojas de papel timbrado del Estado comprendidas entre los números OEO444499 y OEO444521, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLASE B

Consideramos útiles para este Ayuntamiento no obstante se
 realizarán las averiguaciones oportunas.
 Por el Portavoz de la Junta de Badajoz se estudia la posibilidad de
 incluir en el programa de "Puntos Negros" la visita de los
 parques radiactivos existentes en la localidad y su situación
 por parques convencionales.
 Dado el tiempo anterior y tras ver delimitar el Alcalde-
 Presidente y sus Concejales Delegados, tomaron cumplida nota, para
 proceder a su resolución.
 Pregunta de Interés sobre el estado del expediente de
 expropiación de terrenos para la explotación del Colegio Público
 Suárez Bocanegra, contestando el señor Alcalde que en repetidas
 ocasiones se ha puesto en contacto con la propietaria, al día no se
 ha podido realizar acuerdos por no poder estar presente su esposo el
 Sr. Teniente.
 Pregunta de Interés sobre las gestiones hechas con
 Telefonos sobre el mantenimiento y conservación del Camino de la
 Sierra de San Miguel, contestando el señor Alcalde-Presidente que se
 ha requerido a la empresa telefónica para que cumpla lo convenido,
 no habiéndose recibido hasta la fecha su contestación.

CERRA. Y no siendo otro los asuntos a tratar en la presente
 sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a
 las veintidós horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la
 presente acta que será sometida a la aprobación de los señores
 Concejales a las mismas de todo lo cual se da fe al Secretario, Gerente,
 y el Secretario.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión
 Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 1 de agosto
 de 1992, ha quedado transcrita fehacientemente en 23 hojas de papel
 firmado del estado correspondiente con los números 060144251 y
 060144252, ambas inclusive.

[Handwritten signature]





072

0E0444522

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Álvarez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Don Marcelino Montero Valencia.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortes.

Asistidos por

Secretario:

- Don Francisco Giraldo García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, con las siguientes excepciones:

- No asistencia. Doña Carmen Millán Carrascal, Don Florentino Cortés Hidalgo, Don Antonio Martín Sánchez, Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez y Don Zenón Luis Paz.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA DE EXTREMADURA.

Por el Señor Alcalde-Presidente se procede a dar lectura a la Declaración Institucional redactada de manera conjunta por los señores portavoces, de los tres grupos políticos que forman la corporación, con motivo de la celebración del DÍA DE EXTREMADURA, siendo aprobada la misma por unanimidad de los presentes, quedando redactada como sigue:

"Con motivo de la conmemoración del día de nuestra comunidad se vienen realizando actos y celebraciones, en todos los rincones de nuestra región, para con carácter más o menos reivindicativos, afianzar el regionalismo y nuestro sentimiento extremeño, intentando conseguir concienciar a la mayoría de los extremeños sobre una identidad propia.

Partiendo de este planteamiento podemos y debemos reivindicar una serie de cuestiones para nuestra Región, que posibilite en primer



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL SABADO DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Mérida, a las diez y seis horas del día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se celebró en el Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mi Sr. Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar y exclusiva finalidad para la sesión extraordinaria para que que presta y resumiéndose en hablar sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 48.2, apartado 2.º de la Ley 1/87, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 20.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Table with 2 columns: ASISTENTES (Don José Vázquez Álvarez, Don Manuel García Rodríguez, Don Antonio Vázquez Sánchez, Don Manuel Moreno Valencia, Doña María Pizarro Ruiz, Don Manuel Pizarro Pardo, Don Antonio Melillo Villar, Don Carlos López Cortés) and SECRETARIOS (Don Francisco Giliberto García)

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, con las siguientes excepciones: No asistieron: Doña Carmen Melillo Carrascal, Don Florentino Corchero Hidalgo, Don Antonio Martín Sánchez, Doña María del Carmen López Rodríguez y Don Ramón Luis Paz. APERTURA DE LA SESIÓN: Por la presidencia se declaró abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día: PUNTO ÚNICO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DIA DE EXTREMADURA. Por el Sr. Alcalde Presidente se propone a dar lectura a la Declaración institucional respecto de nuestra entidad por los señores portavoces de los tres grupos políticos que forman la Corporación, con motivo de la celebración del DIA DE EXTREMADURA, siendo aprobada la misma por unanimidad de los presentes, quedando redactada como sigue: "Con motivo de la conmemoración del día de nuestra comunidad se viene realizando actos y celebraciones, en todos los rincones de nuestra región, para con carácter más o menos reivindicativo, alcanzar el reconocimiento y nuestro sentimiento extremadurista, intentando conseguir contribuir a la mayoría de los extremaduristas una identidad propia. Partiendo de este planteamiento podemos y debemos reivindicar una serie de cuestiones para nuestra Región, que posibilite en su...



073
0E0444523

CLASE 8.^a

término el regreso de todos aquellos que por diversos motivos de todos conocidos, tuvieron que abandonarla, al objeto de conformar una Región donde todos encontremos mismos servicios y las mismas infraestructuras con las que cuentan otras regiones que a lo largo de los años se han ido dotando de los mismos, a costa del dinero de todos, y que base a las mismas, han podido alcanzar un nivel de desarrollo económico, social y cultural superior al nuestro, con el que seguir reivindicando a su favor, sin tener en cuenta que existen regiones como la nuestra que aún no alcanzan esos mínimos dotacionales que algunas otras superan ya con creces. -----

Por consiguiente, debemos reivindicar la solidaridad del Estado, con regiones como la nuestra como superior administrador de toda la nación, para conseguir alcanzar esos mínimos que otras regiones ya poseen desde hace tiempo, en infraestructuras, como pueden ser las comunicaciones por carreteras, vías férreas o aéreas, potenciando y modernizando principalmente el ferrocarril y sus instalaciones, por la importancia que esto medios tienen en la creación de una conciencia colectiva. -----

Exigimos una política en materia energética y medio ambiental que posibilite el desarrollo de nuestra Región, conservando la naturaleza y el medio ambiente, del que hemos disfrutado hasta la fecha, evitando por todos los medios que nos convirtamos en la región nuclear del Estado, recibiendo aquellos residuos y actividades radioactivas que otras comunidades Autónomas no desean. -----

Queremos que nuestros pueblos reciban las infraestructuras y servicios que ya los demás poseen desde años, para que nuestras gentes no tengan que emigrar en busca de trabajo, cuando lo podrían hacer en su tierra, si contáramos con medios materiales e inversiones necesarias y no continuar siendo una Región que necesita de subsidios para vivir. -----

Para alcanzar estos objetivos es prioritario conseguir una autonomía con mejores competencias y con los medios suficientes para desarrollarlas, ejecutarlas y ponerlas al alcance de nuestros ciudadanos, por lo que se hace necesario un mejor reparto de los fondos estatales en la financiación autonómica, y principalmente en la local, por ser ésta la administración más cercana al ciudadano y que mejor conoce sus demandas e inquietudes. -----

El "DÍA DE EXTREMADURA" debe suponer para los extremeños en general y llerenenses en particular, algo más que el reflejo de actividades y culturas adquiridas tradicionalmente, aunque sea esta la forma más idónea de conjugarse con sus costumbres, conocimientos y un amplio pasado, y por lo tanto, práctica a mantener y fomentar.

El "DÍA DE EXTREMADURA" ha de suponer, además, una identificación total de sus ciudadanos con las inquietudes, deseos, proyectos y vida propia de su Región. De nada vale acordarnos en este día del pasado oscuro y fatalista de Extremadura, si ello no conlleva nuestro firme propósito de situarla en el lugar económico que le corresponde dentro de nuestro marco nacional. Utilicemos el "DÍA DE EXTREMADURA" como plataforma para concienciar a sus ciudadanos que no ha de llevarse tal realidad como bandera para justificar lo injustificable; que la política a realizar no utilice la incultura típica, sino que se base en conseguir mayor justicia social, libertad, solidaridad e igualdad, promoviendo la esencia de nuestro pueblo; dedicación, trabajo, firmeza y constancia, para con el poder acercar nuestra industria y comercio a la media nacional, reducir el desempleo, elevar la sanidad, la educación y la cultura,

073
05044523



CLASE BA

Exigimos una política en materia energética y medio ambiental que posibilite el desarrollo de nuestra región conservando la naturaleza y el medio ambiente, del que hemos disfrutado hasta la fecha, evitando por todos los medios que nos convirtamos en la región nuclear del Estado, recibiendo aquellas actividades y actividades radioactivas que otras comisiones autonómicas no desean.

Queremos que nuestra política reciba las infraestructuras y servicios que ya los demás países desde años, para que nuestras gentes no tengan que emigrar en busca de trabajo, cuando lo necesitan para su vida, ni comiencen con malos tratos e inversiones necesarias y no continuar siendo una región que necesita de subsidios para vivir.

Para alcanzar estos objetivos es necesario conseguir una autonomía con mejores competencias y con los medios suficientes para desarrollar, ejecutar y gestionar el alcance de nuestros ciudadanos, por lo que se hace necesario un mejor reparto de los fondos estatales en la financiación autonómica, y principalmente en la local, por ser ésta la administración que acerca al ciudadano y que mejor conoce sus demandas e inquietudes.

El "DÍA DE EXTREMADURA" debe suponer para los extremeños en general y lierreneses en particular, algo más que el reflejo de actividades y culturas regionales tradicionales, aunque sea esta la forma más íntima de conjugarlos con sus costumbres, conocimientos y un ámbito pasado, y por lo tanto, práctica a mantener y fomentar.

El "DÍA DE EXTREMADURA" ha de suponer, además, una identificación total de sus ciudadanos con las inquietudes, deseos, proyectos y vida propia de su región. De nada vale acordarse en este día del pasado oscuro y fatalista de Extremadura, si ello no conlleva nuestra línea propositiva de situarla en el lugar económico que le corresponde dentro de nuestro marco nacional. Utilicemos el "DÍA DE EXTREMADURA" como plataforma para concienciar a sus ciudadanos que co ha de llevarse tal realidad como bandera para destacar lo insustituible que la política a realizar no utiliza la inercia típica sino que se pasa en conseguir mayor justicia social, libertad, equidad e igualdad, promoviendo la escuela de nuestro pueblo, dedicación, trabajo, firmeza y constancia, para que poder acercar nuestra industria y comercio a la red nacional, reducir el desempleo, elevar la sanidad, la educación y la cultura.



074

OEO444524

CLASE 8ª

hacernos ver y que nos vean en el seno de la Comunidad Económica Europea.

Difundamos en Llerena un sentir popular hacia lo extremeño; hagamos que nuestro pueblo en su "DÍA DE EXTREMADURA" sepa elogiar toda la historia de su Región de forma positiva, destacando y fomentando todo aquello que nos distingue, sintiéndonos con el orgullo de pertenecer a este gran pueblo, identificándonos, extraordinariamente, con todo aquello que nos diferencia y nos hace únicos, conjugándolo y ofreciéndolo al resto de la nación; lleguemos, en resumen, a querer valorar a nuestra Región hasta el extremo de sentirnos parte imprescindible de ella.

-Aprovechamos el "DÍA DE EXTREMADURA" para mostrar nuestra fraternidad con los pueblos Iberoamericanos, con los extremeños emigrados de nuestra tierra y con los pueblos que sufren la opresión y la guerra."

Finalmente la Corporación en pie escucha el himno de Extremadura, con el que se cierra el acto.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 6 de Septiembre de 1.996, ha quedado transcrita anteriormente en 3 hojas de papel timbrado del Estado, números OEO444522, OEO444523 y OEO444524.

EL SECRETARIO,



024

08044524

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

hacerlos ver y que nos vean en el seno de la Comunidad Económica Europea.

Disfrutamos en Lisboa un sentido popular hacia lo extremo, pagamos que nuestro pueblo en el "DÍA DE EXTREMADURA" sea elogiado y toda la historia de su región de forma positiva, destacando y mostrando todo aquello que nos distingue, sintiéndonos con el orgullo de pertenecer a este gran pueblo, identificándonos, extraordinariamente, con todo aquello que nos distingue y nos hace únicos, conjugándolo y elevándolo al rango de la nación, llegamos, en resumen, a querer volver a nuestra región hacia el extremo de sentarnos parte imprescindible de ella.

-Agradecemos el "DÍA DE EXTREMADURA" para mostrar nuestra fraternidad con los pueblos iberoamericanos, con los extremeños emigrados de nuestra tierra y con los pueblos que surten la oposición y la guerra.

Finalmente la Corporación en pie encadena el himno de Extremadura, con el que se cierra el acto.

CIBER. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, la misma, de todo lo cual se da fe en el Secretario, Carilino.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de esta Ayuntamiento celebrada el día 2 de Septiembre de 1992, ha quedado transcrita fehacientemente en 1 copia de papel timbrado del Estado, número 08044524, 08044525 y 08044526.

[Handwritten signature]





075

OED444525

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL PASADO DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES**

Don José Vázquez Alvarez.
Don Antonio Martín Sánchez.
Don Manuel Durán Rebollo.
Don Antonio Vázquez Morales.
Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
Doña Carmen Millán Carrascal.
Doña Marta Pizarro Ruiz.
Don Zenón Luis Paz.
Don Manuel Pajuelo Perozo.
Don Antonio Murillo Viñas.
Don Carlos Ponce Cortes.
Don Florentino Cortés Hidalgo.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Francisco Giraldo García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, con las siguiente observación.

- La Concejal doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez, se incorporó a la sesión una vez iniciado el punto número 6 de su Orden del Día.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Por el señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones Ordinaria de uno de agosto y Extraordinaria de seis de septiembre.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se realizaron las siguientes observaciones:

- En el punto número 4. CREACIÓN Y CONVOCATORIA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, en el primer párrafo de la página 7, dice "adscrito a esta plaza, que sometida a votación, fue aprobada por unanimidad", debiendo decir "adscrito a esta plaza, que fue asentida por todos los miembros de la Corporación".



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL SABADO DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Mérida, a las veintidós horas y cinco minutos del día veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Vázquez Alvaraz y señores de su Ayuntamiento de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente hablan sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2. apartado b), de la Ley 1/85, de 1 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- MEMBROS DE LA CORPORACIÓN**
- ASISTENTES**
- Don José Vázquez Alvaraz
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Manuel Martín-Badillo
 - Don Antonio Vázquez Méndez
 - Doña M. del Carmen López de Arriba
 - Doña Carmen María Martínez
 - Doña María Pizarro Ruiz
 - Don Ramón Luis Paz
 - Don Manuel Páez
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Carlos Vázquez
 - Don Francisco Vázquez
- ASISTENTES POR**
- Interventor
 - Don Emilio López
 - Secretario
 - Don Francisco Martín

ASISTENCIA: Concurten a la presente sesión todos los señores miembros que integran esta Corporación municipal, con la siguiente observación:

La Concejal doña María del Carmen López Rodríguez, se incorporó a la sesión una vez iniciado el punto número 2 de su Orden del Día.

ABERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS REGADOS DE LAS ACERAS DE LAS CALLES ANTERIORES.

Por el señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó al señor miembro de la Corporación de turno algunas observaciones a las actas de las sesiones ordinarias de una de agosto y extraordinaria de seis de septiembre.

Por el portavoz del grupo socialista se realizaron las siguientes observaciones:

- En el punto número 4. CREACIÓN Y CONVOCATORIA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, en el primer párrafo de la página 7, dice "adscrito a esta plaza, que somete a votación, fue aprobada por unanimidad", debiendo decir "adscrito a esta plaza, que fue sujeta por todos los miembros de la Corporación".



076

0E0444526

CLASE 8ª

- En el punto 18 APROBACIÓN DIVERSAS PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, en la página 20, Moción número 1873/22.07.96, dice " propuesta el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Actualizar el Padrón de Eras y pasar la tasa correspondiente a los agricultores locales y reinvertir los ingresos obtenidos en la mejora y limpieza de estos terrenos públicos.

Segundo. Solicitar a la Intervención municipal se emita informe sobre si existe actualmente en vigor Ordenanza reguladora de la ocupación y aprovechamiento de estos terrenos y en su defecto, informe sobre el procedimiento a seguir para su establecimiento." Debiendo decir "propuesta el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Solicitar a la Intervención municipal se emita informe sobre si existe actualmente en vigor Ordenanza reguladora de la ocupación y aprovechamiento de estos terrenos y en su defecto, informe sobre el procedimiento a seguir para su establecimiento.

Segundo. Actualizar el Padrón de Eras y pasar la tasa correspondiente a los agricultores locales que las utilicen y reinvertir los ingresos obtenidos en la mejora y limpieza de estos terrenos públicos."

- En el punto 18 APROBACIÓN DIVERSAS PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, en la página 21, Moción número 1922/31.07.96, dice "suficiente para la realización de un estudio sobre su contenido.

Sometida a su votación, antes de proceder sobre el fondo del asunto, resultó aprobada por unanimidad." Debiendo decir "suficiente para la realización de un estudio sobre su contenido.

Siendo aceptada la solicitud del señor Alcalde por todos los Concejales."

Resultando aprobadas las actas anteriormente citadas con las observaciones del Grupo Socialista.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. MARCELINO MONTERO VALENCIA Y DECLARACIÓN DE VACANTE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta al Pleno de la Corporación del escrito n°.2172/13-09-96, presentado por el concejal D. Marcelino Montero Valencia, a través del cual presenta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, su dimisión como concejal, por motivos soloyexclusivamente personales.

A tenor de lo dispuesto en el art°. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General vigente, en caso de renuncia del cargo de concejal, el escaño se atribuirá al candidato de la misma lista a quien corresponda atendiendo a su orden de colocación, según las listas de candidatos a las Elecciones Locales, aprobadas por la Junta Electoral y publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Badajoz, de 2 de Mayo de 1995. Por todo ello, el Pleno de esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad:

Primero: Tomar conocimiento de la Dimisión del concejal D. MARCELINO MONTERO VALENCIA, integrante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Segundo: Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial al sustituto D. Baltasar Mateos Ascacibar, quien deberá tomar posesión en la primera Sesión siguiente que celebre el Pleno.



CLASE 84

En el punto 18 APROBACIÓN DIVERSAS PROPOSTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES, en la página 20, MOTIÓN número 1973/11.07.94, dice "proponer el plano por unanimidad acordada";

Primero. Actualizar el Padrón de Bases y pasar la tasa correspondiente a los agricultores locales y reinvertir los ingresos obtenidos en la mejora y limpieza de estos terrenos públicos.

Segundo. Solicitar a la intervención municipal se emita informe sobre el estado actual de estos terrenos y en su defecto, ocupación y aprovechamiento de estos terrenos y en su defecto, informe sobre el procedimiento a seguir para su establecimiento."

Debiendo decir "proponer el plano por unanimidad acordada";

Primero. Solicitar a la Intervención municipal se emita informe sobre el estado actual de estos terrenos y en su defecto, ocupación y aprovechamiento de estos terrenos y en su defecto, informe sobre el procedimiento a seguir para su establecimiento."

Segundo. Actualizar el Padrón de Bases y pasar la tasa correspondiente a los agricultores locales que las utilizan y reinvertir los ingresos obtenidos en la mejora y limpieza de estos terrenos públicos."

En el punto 18 APROBACIÓN DIVERSAS PROPOSTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES, en la página 21; MOTIÓN número 1973/11.07.94, dice "solicitar para la realización de un estudio sobre el contenido";

Resolvida a su vez, antes de proceder sobre el fondo del asunto, resulto aprobada por unanimidad. Debiendo decir "solicitar para la realización de un estudio sobre su contenido";

Siendo acordada la solicitud del señor Alcalde por todos los Concejales";

Resultando aprobada por todas las anteriores citadas con las observaciones del Grupo Socialista.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. MARCELINO MONTERO VALENCIA Y DECLARACIÓN DE VACANTE

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación del escrito n.º 127/11-07-94 presentado por el concejal D. Marcelino Montero Valencia a través del cual presenta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento su dimisión como concejal por motivos de carácter exclusivamente personal.

A tenor de lo dispuesto en el art.º 162 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General vigente en caso de renuncia del cargo de concejal, el escano se extingue al candidato de la misma lista a quien correspondiera atendiendo a su orden de colocación, según las listas de candidaturas a las elecciones locales, aprobadas por la Junta Electoral y publicadas en el B.O.P. de la provincia de Badajoz, de 2 de Mayo de 1994. Por todo ello, el Pleno de esta Corporación municipal, acuerda por unanimidad:

Primero. Tomar conocimiento de la dimisión del concejal D. MARCELINO MONTERO VALENCIA, integrante del Grupo Izquierda Unida con Verdes.

Segundo. Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente resolución al respecto de Bases de estos terrenos, para poder tomar posesión en la primera lista disponible que celebre el Pleno.



077

0E0444527



CLASE 8.ª

3. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones:-----

- Agradecimiento de la invitación efectuada a las Fiestas Mayores Patronales de las siguientes autoridades: Presidente de la Junta de Extremadura, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, Presidenta de la Asamblea de Extremadura, y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafra. -----

- Escrito de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Reg. Entrada núm. 2011, por el cual se comunica la finalización de la primera fase del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos. Haciéndose constar con el consentimiento de todos los Concejales el incumplimiento por parte de la citada Consejería de los acuerdos sobre la limpieza de los contenedores y el sellado del vertedero municipal. -----

- Escrito de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Reg. Entrada núm. 2079, poniendo en conocimiento de esta Alcaldía el inicio de las actuaciones para recuperar ambientalmente la zona degradada por antiguas extracciones mineras y canteras, corrigiendo los impactos paisajísticos y propiciando la recuperación con vegetación y si fuera posible, la adecuación de área para su uso público. -----

- Escrito-circular de la FEMP, Reg. Entrada Núm. 2129, por el cual se da cuenta del acuerdo marco firmado por la Federación, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la creación de una red de viveros municipales para la reforestación con especies autóctonas. -----

- Escrito del Ministerio de la Presidencia, Reg. Entrada núm. 2205, por el que se acusa recibo del envío de la certificación del acuerdo adoptado por esta Corporación Local, en relación con la deportación de inmigrantes. -----

- Escrito de la Consejería de Agricultura y Comercio, Reg. Entrada núm. 2012, acusando recibo de la remisión del expediente para la contratación de Guardería Rural. -----

- Escrito de la Presidencia de la Junta de Extremadura, Reg. Entrada núm. 2158, comunicando acceder a la petición hecha por esta Alcaldía solicitando una bandera autonómica para el Ayuntamiento. -----

- Se da cuenta del fallo de la sentencia núm. 582/92, sobre el recurso núm. 498/96 a), seguido por don Higinio José Benjumea Rastrollo contra este Ayuntamiento y otros, por el cual queda desestimado. -----

4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Por el señor Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:

- D. núm. 80/96, Sometiéndose a la consideración e informe de la Intervención, y posteriormente remitir a la Comisión de Hacienda y Pleno de esta Corporación el Presupuesto General de este Ayuntamiento y del Patronato Deportivo Municipal de Llerena.

077
0004427



CLASE B*

1. COMUNICACIONES OFICIALES

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones:

- Aprobación de la invitación elaborada a las Villas Mayores Patronales de las siguientes autoridades: Presidente de la Junta de Extremadura, Presidente de la Real Diputación Provincial de Badajoz, Presidente de la Asamblea de Extremadura, y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida.

- Ruego de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Reg. Entrada núm. 2011, por el cual se comunica la finalización de la primera fase del Plan Director de Reservas Bólicas Urbanas. Han de contactarse con el consentimiento de todos los Concejales el incumplimiento por parte de la citada Consejería de las acciones sobre las acciones de los contenedores y el sellado del vertedero municipal.

- Ruego de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Reg. Entrada núm. 2012, poniendo en conocimiento de esta Alcaldía el inicio de las actuaciones para recuperar ambientalmente la zona degradada por antiguas extracciones mineras y canteras, corrigiendo los impactos paisajísticos y promoviendo la recuperación con vegetación y si fuera posible, la adecuación de áreas para su uso público.

- Ruego circular de la SEM, Reg. Entrada núm. 2125, por el cual se da cuenta del acuerdo sobre firmado por la Federación, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la creación de una red de viveros municipales para la reforestación con especies autóctonas.

- Ruego del Ministerio de la Presidencia, Reg. Entrada núm. 2105, por el que se acusa recibo del envío de la certificación del acuerdo adoptado por esta Corporación Local, en relación con la ejecución de implantaciones.

- Ruego de la Consejería de Agricultura y Comercio, Reg. Entrada núm. 2013, acusando recibo de la emisión del expediente para la contratación de Guardería Rural.

- Ruego de la Presidencia de la Junta de Extremadura, Reg. Entrada núm. 2158, comunicando a la Presidencia hecha por esta Alcaldía solicitando una partida autonómica para el Ayuntamiento.

- Se da cuenta del fallo de la sentencia núm. 582/93, sobre el recurso núm. 452/92 al, seguido por don Hilario José Benjumea Rascón contra este Ayuntamiento y otros, por el cual queda desestimado.

2. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el señor Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:

- D. núm. 45/93, solicitándose a la Consejería de Hacienda la intervención y posterior remisión a la Comisión General de Asesoramiento y del Patronato Deportivo Municipal de Llerena.



078



0E0444528

CLASE 8ª

- R. núm. 81/96, autorizando a Don Elígio Lema Gordillo alta en la red general de distribución de agua potable para abastecimiento de la vivienda situada en Barriada de la Granada, 4-1°.
- R. núm. 82/96, autorizando a Don José Chacón Cortés el alta en la red general de distribución de agua potable para abastecimiento de la vivienda situada en Calle Luis Zapata de Chávez.
- R. núm. 83/96, disponiendo que a don Joaquín Frutos Chacón, se le abonen 30.000 ptas. por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.
- D. núm. 84/96, autorizando a don José Flores Hernández licencia urbanística para efectuar segregaciones, en la finca urbana sita en Paseo San Antón.
- R. núm. 85/96, Autorización abastecimiento agua potable a D. Juan Miguel Antón Rodríguez en Calle Ancha de Sevilla.
- D. núm. 86/96. Aprobando el gasto por importe de 1.641.561 ptas. para la compra de equipo de sonido.
- D. núm. 87/96, Autorizando licencias de obras menores correspondientes a los expedientes números 103/96, 105/96, 114/96, 116/96, 122/96, 126/96, 127/96, 130/96 y 131/96 y aprobando las liquidaciones provisionales de la tasa por expedición de Licencia Urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- R. núm. 88/96. Autorizando a Doña Granada Hernández Yáñez, instalación de una terraza en la vía pública en Paseo de San Antón, número 21 donde radica su establecimiento de Café-Bar.
- R. núm. 89/96. Autorización abastecimiento agua potable a D. Pedro Arias Gómez, calle Luis Zapata de Chávez, número 8.
- R. núm. 90/96. Delegando las funciones de Alcalde en Don Antonio Martín Sánchez para la firma del Convenio de mantenimiento del Servicio Social de Base para 1.996.
- D. núm. 91/96. Nombrando Funcionarios en prácticas del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento y con la categoría de Agentes de dicho Cuerpo a los siguientes:
Barroso Olivera, José Manuel; Chacón Chacón, Manuel; de Diego Murillo, Fernando; Herrezuelo Murillo, Juan Manuel y Morales Escote, Mª Sabina.
- D. núm. 92/96. Inscribiendo por omisión en el Padrón Municipal de Habitantes a D. Jesús Murillo Alcalde.

5. APROBACIÓN REVISIÓN PADRÓN HABITANTES 1.996.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta la Pleno del dictamen acordado por la Comisión de Régimen Interior y Personal del pasado dos de Septiembre, que literalmente dice así:

" Por el Sr. Secretario se informa que según establece el número vigésimo sexto de la Orden de Renovación padronal de 25 de Septiembre de 1995, modificada por el RD. 6/1996, de 15 de Enero, los resúmenes numéricos de población, deberán ser sometidos a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento antes del 1 de Octubre, exponiéndose posteriormente al público durante el plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse reclamaciones de alta, baja o modificación de datos (arts. 74 y ss. del Reglamento de Población aprobado por RD.1690/1986, de 11 de julio.). Igualmente se dio cuenta del Resumen numérico de población siguiente:

	VARONES	MUJERES	TOTAL
* POBLACIÓN DE DERECHO.	2.775.	2.954	5.729.
(Presentes + Ausentes)			





CLASE B9

R. núm. 81/95, autorizando a Don Nildo Lemos Gordillo para en la red general de distribución de agua potable para abastecimiento de la vivienda situada en Barriada de la Granada, nº 1, autorizando a Don José Casón Góngora el alta en la red general de distribución de agua potable para abastecimiento de la vivienda situada en Calle Luis Zapata de Chávez, autorizando a don Joaquín Prados Casón, se le abonen 10.000 pesas por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

D. núm. 84/95, autorizando a don José Flores Hernández licencia urbanística para ejecutar repregaciones, en la línea urbana sita en Paseo San Antonio.

R. núm. 85/95, autorizando abastecimiento agua potable a D. Juan Miguel Antón Rodríguez en Calle Ancha de Sevilla.

D. núm. 86/95, aprobando el gasto por importe de 1.641,561 pesas para la compra de equipo de sonido.

D. núm. 87/95, Autorizando licencias de obras menores correspondientes a los expedientes números 103/95, 114/95, 115/95, 116/95, 117/95, 118/95 y 119/95 y aprobando las licitaciones provisionales de la casa por expedición de licencias Urbanísticas y el presupuesto sobre Construcción, Instalación y Obras.

R. núm. 88/95, Autorizando a Doña Granada Hernández Yáñez, instalación de una terraza en la vía pública en Paseo de San Antonio, número 21 donde radica su establecimiento de Café-Bar.

R. núm. 89/95, Autorizando abastecimiento agua potable a D. Pedro Arias Gómez, Calle Luis Zapata de Chávez, número 8.

R. núm. 90/95, Revisando las funciones de Alcaldes en Don Antonio Martín Sánchez para la firma del Convenio de mantenimiento del servicio Social de Base para 1995.

D. núm. 91/95, Nombrando funcionarios en prácticas del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento y con la categoría de Agentes de dicho Cuerpo a los siguientes:

Barroso Olivera, José Manuel; Casón Casón, Manuel; de Diego Murillo, Fernando; Herreruelo Murillo, Juan Manuel y Morales Escote, M. Estrella.

D. núm. 92/95, Inscribiendo por escrito en el padrón municipal de habitantes a D. Jesús Murillo Alcáide.

3. APROBACIÓN REVISIÓN PADRÓN HABITANTES 1995.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta la Pleno del dictamen acordado por la Comisión de Régimen Interior y Personal del Partido con el siguiente, que literalmente dice así:

Por el Sr. Secretario se informa que según establece el número vigésimo sexto de la Orden de Recensación Poblacional de 25 de Septiembre de 1992, modificada por el RD. 6/1995, de 18 de Enero, los recensos municipales de población, deberán ser sometidos a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento antes del 1 de Octubre, expidiéndose posteriormente al público durante el plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse reclamaciones de alta o modificación de datos (arts. 74 y 75 del Reglamento de Redacción aprobado por RD 1550/1995, de 11 de Julio). Igualante se dio cuenta del resumen cuantitativo de población siguiente:

TOTAL		YAZORES		MILIBRES	
1.725	2.354	1.725	2.354	1.725	2.354

* POBLACIÓN DE DERECHO
1 Presentes + Ausentes



079

0E0444529

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

* POBLACIÓN DE HECHO. 2.743. 2.971. 5.714.

(Presentes + Transeúntes)

Sometido a debate y deliberación se acordó informar favorablemente el presente resumen, dando traslado del presente dictamen al Pleno de la Corporación para su aprobación."

Examinado por el Pleno el precedente Dictamen y tras ser sometido a debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Resumen numérico de población, de resultas de la última Revisión Padronal celebrada al 1 de Mayo de 1996, con las siguientes cifras: Población de Derecho 5.729 habitantes y Población de Hecho 5.714 habitantes.

Segundo: Ordenar su exposición al público durante un mes, a efectos de reclamaciones, mediante Edicto publicado en el B.O.P. de la Provincia y Tablón de Anuncios.

Tercero: Inscribir de oficio en el Padrón a todos los habitantes que residan la mayor parte del año en esta población y no figuren empadronados, como ya fue acordado por esta Corporación.

6. REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del informe emitido, a instancia de esta Alcaldía, por el Sr. Secretario sobre el procedimiento a seguir para la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, así como su posible borrador, el cual fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y personal de 2 de Septiembre y remitido a los Sres. concejales para su estudio y elaboración de las modificaciones o enmiendas que se consideren oportunas.

Tomando la palabra el Concejil Portavoz del Grupo Socialista don Zenón Luis Paz, manifestó que dicho Reglamento no había sido aprobado en la citada Comisión porque sus miembros no dispusieron en aquel momento de su borrador.

Manifestando igualmente que dicho borrador estaba mal redactado, faltando puntos, comas, etc. y carecía totalmente de estilo; debiendo suprimirse entre otros, del artículo 3º el apartado E) y las frases "Nombramiento de". Del artículo 4º.1, debe de suprimirse las frases "de forma extraordinaria" y "que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público". Igualmente debe de modificarse el artículo 9º.1º y darse nueva redacción al mismo.

Por todo ello propone al Pleno de la Corporación, la constitución de una Comisión de estilo y redacción. Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Constituir una Comisión de estilo y redacción para la elaboración del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo. Designar, oídos a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, los miembros de la citada Comisión que quedará formada por los siguientes Concejales: Doña Carmen Millán Carrascal, Don Manuel Durán Rebollo, Doña Marta Pizarro Ruiz y Don Zenón Luis Paz.



CLASE B

Handwritten signature and scribbles

* POBLACIÓN DE HECHO. (Presencia y Transmisiones) ...
 Se acordó a debate y deliberación de acuerdo con el artículo 10.º del Reglamento de la Corporación para su aprobación. Examinado por el Pleno el precedente Dictamen y tras ser acordado a debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:
 Primero. Aprobar el Resumen anexo de población, de resultas de la última Recalada padronal celebrada el 1 de Mayo de 1998, con las siguientes cifras: Población de Derecho 2.729 habitantes y Población de Hecho 2.714 habitantes.
 Segundo. Ordenar su exposición al público durante un mes, a efectos de reclamaciones, mediante pliego publicado en el B.O.P. de la Provincia y Tablon de Anuncios.
 Tercero. Inscribir de oficio en el Padrón a todos los habitantes que residan en mayor parte del año en esta población y no figuren empadronados, como ya fue acordado por esta Corporación.

6. REGIMEN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LERENA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del informe emitido a instancia de esta Alcaldía, por el Sr. Secretario sobre el procedimiento a seguir para la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Lerena, así como su posible portador, el cual fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de 2 de Septiembre y remitido a los Sres. Concejales para su estudio y elaboración de las modificaciones a mantener que se consideren oportunas.
 Tomando en cuenta el Consejo Portador del Grupo Socialista don Ramón Luis Paz, manifestado que dicho Reglamento no había sido aprobado en la citada Comisión porque sus miembros no dispusieron en aquel momento de su portador.
 Manteniéndose igualmente que dicho portador estaba mal redactado, faltando puntos, comas, etc. y carecía totalmente de estilo, debiendo suplirse entre otros, del artículo 3.º el apartado B) y las frases "Nominación de" del artículo 4.º, "debe de suprimirse las frases "de forma extraordinaria" y "que hayan alcanzado consideración indelimitada en el concepto público". Igualmente debe de modificarse el artículo 5.º 1.º y darse nueva redacción al mismo.
 Por todo ello propone al Pleno de la Corporación la constitución de una Comisión de estilo y redacción, tras nueve deliberaciones se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:
 Primero. Constituir una Comisión de estilo y redacción para la elaboración del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo. Designar, oídos a los Portadores de los distintos Grupos Políticos, los miembros de la citada Comisión que deberá formarse por los siguientes Concejales: Dña Carmen Millán Carrascal, Don Manuel Durán Resolillo, Dña María Pizarro Ruiz y Dña Leticia Paz.



080

0E0444530



CLASE 8ª

7. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "MATADERO MUNICIPAL Y PISCINA" Y SUBASTA.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del informe emitido por el Secretario General para la contratación de las Obras del Matadero y de la Piscina Municipal, aprobadas por el Pleno de la Corporación el 17 de abril y 1 de agosto, e igualmente del borrador del Pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir su contratación, los cuales fueron informados y dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda del pasado 2 de Septiembre.

Así tras examinar el correspondiente informe y debatido el tema, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar los proyectos Técnicos elaborados para la ejecución de la Obras denominadas " CONSTRUCCIÓN MATADERO INDUSTRIAL DE LLERENA" Y " OBRA DE TERMINACIÓN V. DE LA PISCINA MUNICIPAL", una vez supervisados favorablemente por la Junta de Extremadura.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente para la ejecución de las obras citadas incluidas en el Proyecto de Presupuesto General ordinario de 1996, en las partidas 444-606.02 y 452-604.04, por importe de 68.685.146 para el Matadero Municipal y de 50.000.000 para la Piscina Municipal, respectivamente.

Tercero: Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA. FORMA DE CONTRATACIÓN: SUBASTA.

C L Á U S U L A S.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de forma separada de las obras de: 1ª. CONSTRUCCIÓN MATADERO INDUSTRIAL DE LLERENA (obra civil). 2ª. OBRA DE TERMINACIÓN V. DE LA PISCINA MUNICIPAL; según figuran en sus proyectos que fueron aprobados en su día, que a todos los efectos, junto con este Pliego y el de prescripciones técnicas si existiera, tendrá carácter contractual y administrativo.

Segunda. PRESUPUESTO. El Presupuesto de ejecución por contrata se fija para la CONSTRUCCIÓN DEL MATADERO INDUSTRIAL (OBRA CIVIL) DE LLERENA EN LA CANTIDAD DE SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESETAS (68.685.146 PTS.), IVA. INCLUIDO. Y PARA LA CONSTRUCCIÓN-TERMINACIÓN V. DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LLERENA, EN CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000 PTS.), IVA. INCLUIDO. Siendo los citados presupuestos a efectos de licitación independientes entre sí.

Tercera. EXISTENCIA DE CRÉDITO. Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del Contrato.

El Presupuesto del Contrato para la ejecución de la obra del Matadero Industrial ha sido contraído provisionalmente en la partida 444-606.02, y para la obra de construcción-terminación V. de la Piscina Municipal ha sido contraído provisionalmente en la partida 452-604.04 del Presupuesto Ordinario para este ejercicio, según consta en las certificaciones de créditos que se unen al expediente.

Cuarta. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de las obras finaliza el 31 de Diciembre de 1996.

Quinta. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

RÉGIMEN DE PAGOS. Además de los derechos y obligaciones decididos en la Legislación de Contratos de las Administraciones



CLASE BA

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN "MATERAS MUNICIPALES Y FABRICA DE CEMENTO"

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del informe emitido por el Secretario General para la contratación de las Obras del Matadero y de la Fábrica Municipal, aprobadas por el Pleno de la Corporación el 17 de abril y 1 de agosto, e igualmente del posterior registro de condiciones administrativas particulares que ha de regir en contratación, los cuales fueron informados y discutidos favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Pùblicas, Urbanismo y Vivienda del pasado 2 de Septiembre.

Así como examinar el correspondiente informe y debate al Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar los proyectos técnicos elaborados para la ejecución de las obras denominadas "CONSTRUCCIÓN MATADERO INDUSTRIAL DE LA FABRICA MUNICIPAL" y "OBRA DE TERMINACIÓN V. DE LA FABRICA MUNICIPAL", vez superados favorablemente por la Junta de Excmos.,

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente para la ejecución de las obras citadas incluidas en el Proyecto de Presupuesto General ordinario de 1992, en las partidas 441-804-03 y 442-804-04 por importe de 28.500,000 para el Matadero Municipal y de 28.500,000 para la Fábrica Municipal, respectivamente.

Tercero: Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR ESTE REGIMEN, AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.

TOMA DE CONTRATACIÓN. BADAJOZ.

CLASIFICACIÓN

Primera: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de obras separadas de las obras de la CONSTRUCCIÓN MATADERO INDUSTRIAL DE LA FABRICA (obra civil). 2.ª OBRA DE TERMINACIÓN V. DE LA FABRICA MUNICIPAL, según figuren en sus proyectos que fueron aprobados en su día, que a todas las obras, junto con este Pliego y el de prescripciones técnicas al anexo, tendrá carácter contractual y administrativo.

Segunda: PRESUPUESTO. El presupuesto de ejecución por cuenta propia para la CONSTRUCCIÓN DEL MATADERO INDUSTRIAL (OBRA CIVIL) DE BADAJOZ EN LA CANTIDAD DE SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS Ptas. (68.486.146 Ptas. IVA INCLUIDO) Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TERMINACIÓN V. DE LA FABRICA MUNICIPAL DE BADAJOZ EN CINCUENTA MILLONES DE Ptas. (50.000.000 Ptas.) IVA INCLUIDO. Siendo las citadas prescripciones a efectos de licitación independientes entre sí.

Tercera: EXISTENCIA DE CRÉDITO. Existen los créditos previstos por parte de la Administración contratante para pasar frente a las obligaciones que se derivan del Contrato.

El presupuesto del Contrato para la ejecución de la obra del Matadero Industrial ha sido contratado provisionalmente en la partida 441-804-03 y para la obra de construcción de terminación V. de la Fábrica Municipal ha sido contratado provisionalmente en la partida 442-804-04 del presupuesto ordinario para este ejercicio, según consta en las certificaciones de créditos que se usan al expediente.

Cuarta: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de las obras finalizará el 31 de Diciembre de 1992.

Quinta: REGIMEN DE PAGO. Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de Contratos de las Administraciones



081

080444531

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Públicas, el adjudicatario está obligado al abono de los anuncios (oficiales y prensa, por una sola vez) y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato, incluso los del Notario autorizando cuando intervenga. Asimismo, deberá abonar el IVA., las tasas provinciales, si existieran la licencia y el impuesto municipal de obras, y cualquier otro gravamen que resulte de aplicación, según la legislación vigente. -----

El contratista estará obligado a contratar y a cubrir el total de la mano de obra no cualificada a utilizar en las obras con los obreros demandantes de empleo de esta localidad, teniendo preferencia los vecinos de la misma. -----

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones expedidas por el Técnico-Director y conformadas por el adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá firmar, desglosado, el tipo de IVA. aplicable. -----

Las certificaciones serán aprobadas por el Presidente de esta Corporación, una vez que los requisitos anteriores estén debidamente cumplimentados. -----

Sexta. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO RESPONSABILIDADES

Y SANCIONES. Para la resolución del contrato, y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. -----

Séptima. PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía se fija en un año, contado a partir del día siguiente de la firma en el emplazamiento de cada obra del Acta de Recepción. -----

Octava. REVISIÓN DE PRECIOS. En aquellos contratos cuyo plazo sea inferior a SEIS MESES no procederá, en ningún caso, revisión de precios. -----

En los contratos de plazo superior al indicado se fijarán, en cada caso, las fórmulas de revisión correspondientes o se motivará la no existencia de derecho a revisión. -----

Novena. VARIANTES. En las ofertas a presentar por los licitadores a los Contratos, objeto del presente Pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, no se admitirán, en ningún caso, variantes. -----

La presentación por parte de un licitador de propuestas alternativas a la presentada por la Administración provocará la no admisibilidad de ninguna de sus ofertas. -----

Décima. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. La forma de adjudicación es la subasta, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, sin exceder de aquél, haga la proposición económica más baja. -----

Cuando el procedimiento de adjudicación sea abierto, se estará a lo dispuesto en este Pliego. -----

Cuando se emplee el procedimiento restringido, se fijarán en el anuncio los criterios de selección de las Empresas que serán invitadas a participar en la Subasta. -----

Décimoprimer. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Documentación acreditativa de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica. -----

Podrán contratar con el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el art. 20 de LCA. -----



CLASE 89

El adjudicatario será obligado al abono de los honorarios de honorarios y costas, por una sola vez, y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato, incluso los del Notario autorizando cuando intervenga, así como el IVA, las tasas provinciales, si existieran la licencia y el impuesto municipal de obras, y cualquier otro gravamen que resulte de aplicación, según la legislación vigente.

El contrato estará obligado a concluir y a cubrir el total de la mano de obra no calificada a utilizar en las obras con los criterios demandados de calidad de esta localidad, teniendo preferencia los vecinos de la misma.

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones expedidas por el Técnico-Director y conformadas por el adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá figurar, desglosado, el tipo de IVA aplicable.

Las certificaciones serán aprobadas por el Presidente de esta Corporación, una vez que los registros anteriores estén debidamente cumplimentados.

REQUISITOS PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

Para la resolución del contrato, y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un año, contado a partir del día siguiente de la firma en el emplazamiento de cada obra del Acta de Recepción.

REVISIÓN DE PRECIOS.

En aquellos contratos cuyo plazo sea inferior a seis meses no procederá, en ningún caso, revisión de precios.

En los contratos de plazo superior al indicado se fijarán, en cada caso, las fórmulas de revisión correspondientes o se aplicará la no existencia de derecho a revisión.

REVISIÓN DE PRECIOS.

En las obras a presentarse por los licitadores a los contratos objeto del presente Pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, no se admitirá, en ningún caso, variantes.

La presentación por parte de un licitador de propuestas alternativas a la presentada por la Administración provocará la no admisión de ninguna de sus ofertas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por el tipo expresado en el pliego, con adjudicación económica que, sin exceder de aquel, haga la proporción económica más baja.

Cuando el procedimiento de adjudicación sea abierto, se estará a lo dispuesto en este pliego.

Cuando se emplee el procedimiento restringido, se fijarán en el anuncio los criterios de selección de las empresas que serán invitadas a participar en la subasta.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA.

Los licitadores, para poder participar en la subasta, deberán acreditar su capacidad y solvencia económica, financiera y técnica, así como su experiencia en el cumplimiento de los trabajos a realizar, españoles o extranjeros que, cuando el contrato sea de obra y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, serán invitadas en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 30 de la Ley.



082

0E0444532

CLASE 8ª

Estos extremos deberán acreditarse con la presentación de los siguientes documentos: -----

a) NIF. del proponente y, en su caso, Escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. ----

b) Poder bastantado por la Asesoría Jurídica, cuando actúe en representación de terceros. -----

c) Prueba del proponente de su capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración, mediante la declaración responsable señalada en el art. 21.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. -----

d) Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y en los pagos a la Seguridad Social. -----

e) Certificado de su clasificación, cuando la obra tenga un presupuesto de más de 20 Millones de pesetas (veinte millones)

f) Documentación acreditativa de su solvencia financiera (art. 16 LCA). Sólo en los casos en los que no se exija certificado de clasificación. -----

g) Documentación acreditativa de su solvencia técnica (sólo en el caso de que no se presente certificado de clasificación). ----

Décimosegunda. FIANZAS. La fianza provisional se fija en el 2 % (dos por ciento) del presupuesto de licitación y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCA., en la Caja de la Corporación. El resguardo del depósito deberá acompañarse a la documentación general señalada en la Cláusula anterior, y su ausencia será causa de inadmisibilidad de la oferta. -----

La fianza definitiva, se fija en el 4 % (cuatro por ciento), del presupuesto de licitación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de las obras.

Décimotercera. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, dentro del plazo que se fije en el anuncio de la licitación, que se publicará en el BOP. Deberán contener la documentación exigida en la Cláusula décimoprimer, así como el resguardo de la garantía provisional. -----

En sobre aparte se incluirá las ofertas económicas, conforme al modelo que se establece en el Anexo I. al final de este Pliego.

Cuando se exija documentación complementaria, se hará constar así en el pliego, y deberá presentarse en sobre independiente. ----

Décimocuarta. APERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN.

La apertura de plicas se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del día siguiente hábil al que terminó el plazo de presentación de proposiciones. -----

De lo acordado por la Mesa, se levantará ACTA, y se publicará en el BOP. la relación de adjudicatarios, para general conocimiento. El Órgano de contratación confirmará las propuestas de la Mesa, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse en el expediente.

Décimoquinta. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación y, cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con SANCIÓN, previa audiencia al interesado. -----

para la ejecución de los citados proyectos por el importe de los convenios establecidos a tal efecto. -----

060444232



CLASE 86

Estos extremos deberán acordarse con la presentación de los siguientes documentos:

a) NIF del proponente y en su caso, escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Poder bastante por la Asesoría Jurídica, cuando actúe en representación de terceros.

c) Firma del proponente de su capacidad y capacidad para contratar con la Administración, mediante la declaración responsable en el art. 11.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y en los pagos a la Seguridad Social.

e) Certificado de su clasificación, cuando la obra tenga un presupuesto de más de 20 millones de pesetas (veinte millones).

f) Documentación justificativa de su solvencia financiera (art. 16 LCA) sólo en los casos en los que no se exige certificado de clasificación.

g) Documentación justificativa de su solvencia técnica (sólo en el caso de que no se pida certificado de clasificación).

h) Decimosegunda. PLANES. La línea provisional se fija en el 1.º (por ciento) del presupuesto de adjudicación y deberá constituirse en cuantía de las formas previstas en la LCA, en la Caja de la Corporación. El remanente del depósito deberá compensarse a la documentación general emitida en la Circular anterior, y su asociada será causa de inadmisibilidad de la oferta.

i) La línea definitiva, se fija en el 4.º (cuatro por ciento) del presupuesto de adjudicación y deberá constituirse en la forma prevista dentro de los CINQUE DÍAS siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de las obras.

Decimotercera. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, dentro del plazo que se fija en el anuncio de la licitación, que se publicará en el BOJ. Deberán contener la documentación exigida en la Circular Decimoprimera, así como el resguardo de la garantía provisional.

En sobre aparte se incluirá las ofertas económicas, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I al final de este pliego.

Cuando se exige documentación complementaria, se hará constar tal en el pliego, y deberá presentarse en sobre independiente.

Decimocuarta. APERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN. La apertura de pliegos se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

De lo acordado por la Mesa, se levantará ACTA, y se publicará en el BOJ. La relación de adjudicatarios, para general conocimiento.

El órgano de contratación comunicará las propuestas de la Mesa, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse en el expediente.

Decimoquinta. FORMACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se formalizará en los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación y, cuando por causas justificadas al contratante no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con EFECTOS DE FORMALIZACIÓN, previa audiencia al interesado.



083
0E0444533

CLASE 8ª

Décimosexta. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO.

Para el cumplimiento de los contratos, se estará a lo dispuesto en este Pliego y en los Anexos que, en su caso, se le incorporen, el proyecto técnico y el Pliego de Condiciones Técnicas, en lo que se oponga al Pliego particular. Son de aplicación en primer lugar, la Legislación Estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere, y la restante Legislación del Estado en materia de contratación administrativa. Supletoriamente regirán las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. -----

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. _____ con NIF _____, en nombre propio (o en representación de _____, según acredita mediante Escritura de Apoderamiento número _____ del Protocolo de _____ Notario de _____).

EXPONE:

Que enterado de que la Corporación de su Presidencia va a proceder a la adjudicación por SUBASTA de la obra denominada _____, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para optar a la adjudicación, se comprometo a ejecutar la obra en la cantidad de _____ pesetas (IVA incluido). -----

Asimismo, declara conocer los Pliegos de condiciones técnicas y C. A. particulares y el proyecto técnico aprobado, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al Contrato. -----

Y se compromete a contratar y a cubrir el total de la mano de obra no cualificada a utilizar en las obras con los obreros demandantes de empleo de esta localidad, teniendo preferencia los vecinos de la misma. -----

En _____, a _____ de _____ de 1996.

Fdo.:

Cuarto: Aprobar la siguiente Mesa de contratación:

- Presidente: D. José Vázquez Alvarez o concejal en quien delegue.
- Vocales: Un representante de cada Grupo Político de esta corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario que lo sustituya.
- La Mesa estará asistida del personal técnico necesario para sus deliberaciones.

Quinto: Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación a tenor de lo establecido en el artº. 72.1 de la ley de contratos de las Administraciones Públicas, por razones de interés público que considera suficientemente motivada por las siguientes cuestiones: -----

- Técnicas: La conveniencia de realizar las obras en el menor plazo posible, al objeto de evitar su ejecución en la época invernal.
- Económicas: La conveniencia de acometer la inversión en el ejercicio económico en el que está contemplada al objeto de evitar los problemas derivados de la necesidad de incorporar los créditos al ejercicio siguiente o el riesgo de pérdida de las subvenciones recibidas para la ejecución de los citados proyectos por incumplimiento de los convenios establecidos a tal efecto. -----

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

033
02044433



CLASE 8A

Decreto. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLENTORIO.
 Para el cumplimiento de los contratos, se estará a lo dispuesto en este pliego y en los Anexos que, en su caso, se le incorporan. El proyecto técnico y el pliego de condiciones técnicas, en lo que se oponga al pliego particular, son de aplicación en primer lugar, la legislación nacional en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiera, y la restante legislación del Estado en materia de contratación administrativa. Supletoriamente regirán las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

ANEXO I.
 con NIF _____ en nombre
 propio (o en representación de _____ según
 acreditada mediante escritura de poderamiento número
 Protocolo de _____

Y P O N E:
 Que enterado de que la Corporación de su Presidencia va a proceder a la adjudicación por SUMLISTA de la obra denominada _____ y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para optar a la adjudicación, se compromete a ejecutar la obra en la cantidad de _____ pesetas (IVA incluido). Asimismo, declara conocer los pliegos de condiciones técnicas y el proyecto técnico aprobado, comprometiéndose al exacto cumplimiento de todas las exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al contrato. Y se compromete a contratar y a cubrir el total de la mano de obra no cualificada a utilizar en las obras con los obreros demandados de mayor de esta localidad, cuando preferencia los vecinos de la misma.

En _____ a _____ de 1982.
 Local: _____
 Gerente: Agregar la siguiente Mesa de contratación:
 - Presidente: D. José Vázquez Álvarez o concejal en su defecto.
 - Vocales: Un representante de cada Grupo Político de esta Corporación.
 - Secretario: El de la Corporación o funcionario que lo sustituya.
 - La Mesa estará asesorada del personal técnico necesario para sus deliberaciones.
 Quinto: Declara de tramitación urgente el expediente de contratación a tenor de lo establecido en el art. 22.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por razones de interés público que consisten solicitadamente motivada por las siguientes cuestiones:
 - Técnicas: La conveniencia de realizar las obras en el menor plazo posible, al objeto de evitar su ejecución en la época invernal.
 - Económicas: La conveniencia de ejecutar la inversión en el ejercicio económico en el que está contemplada el objeto de evitar los problemas derivados de la necesidad de liberar los créditos al ejercicio siguiente o el riesgo de pérdida de las subvenciones recibidas para la ejecución de los citados proyectos.
 Incumplimiento de los convenios establecidos a tal efecto.



084
0E0444534

CLASE 8ª

- Generales: Con la construcción inmediata del Matadero Industrial se mejorarán las condiciones de abastecimiento y demanda de productos cárnicos de la población de Llerena y su comarca, así como un mayor control sanitario de acuerdo con la nueva normativa comunitaria. Igualmente la construcción V. de la Piscina Municipal, facilitará el desarrollo turístico local, la afluencia de nuestros emigrantes durante su descanso vacacional y el desarrollo de los programas de educación, deportes y ocio de esta Corporación Municipal.

Por último y antes de pasar al siguiente punto del Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta al Pleno del Acta de la Subasta celebrada, para la contratación de las obras citadas, el día 17 de Septiembre de 1996. Y tras examinar su contenido y las propuestas formuladas al Pleno, por la Mesa de contratación, acordó por unanimidad, junto a los anteriores:

Sexto: Realizar las siguientes adjudicaciones de obras:

- A la empresa SOCOGRAN, la obra de construcción Matadero Industrial de Llerena, por un importe de 56.321.820 pta. IVA. incluido.

- A la empresa JOCA, la obra de Terminación V. Piscina Municipal, por un importe de 40.690.000 ptas. IVA. incluido.

Séptimo. Los respectivos contratos con la empresas adjudicatarias se formalizarán dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la presente adjudicación.

Octavo. El plazo de inicio de la ejecución de los contratos no podrá ser superior a dos meses desde la fecha de adjudicación y debiendo finalizar el 31 de Diciembre de 1996.

Noveno. Publicar en el BOP. la relación de adjudicatarios, según lo dispuesto en la cláusula 14ª del Pliego y a los efectos previstos en el artº. 94.2 de la Ley 13/95.

Décima: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue, para la firma de los respectivos contratos administrativos de adjudicación y de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de las Obras citadas.

8. SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS DE MEJORAS DE VIALES, PAVIMENTACIONES, COLECTORES, ETC. (PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 1.997).

Por el Sr. Alcalde D. José Vázquez Álvarez se da cuenta al Pleno del Dictamen adoptado por la correspondiente Comisión Informativa sobre este asunto y que literalmente dice:

" Por el señor Alcalde-Presidente se manifiesta a los Sres. miembros de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el estado de deterioro y envejecimiento de las red de viales, colectores y redes de abastecimiento de nuestro municipio, siendo extremadamente necesaria y urgente la reparación del firme y pavimentación de gran numero de las calles y avenidas del casco urbano, tanto en el conjunto histórico-artístico como en la zona de expansión. Igualmente la red de abastecimiento de aguas, cada día mayor, necesita ser repuesta en aquellos tramos donde su envejecimiento ocasiona importantes problemas para el suministro del servicio de agua potable a la población, imponiéndose en otros casos la necesidad de su ampliación para hacer llegar el servicio a las nuevas urbanizaciones y viviendas recientemente construidas. Por último y en consecuencia con lo anteriormente expuesto, la red de alcantarillado debe ser

084
08044234



CLASE 84

General: Con la construcción inmediata del Matadero Industrial se mejoran las condiciones de abastecimiento y demanda de productos cárnicos de la población de la ciudad y se garantiza como un mayor control sanitario de acuerdo con la nueva normativa comunitaria. Igualmente la construcción V. de la Piedad Municipal, facilitará el desarrollo turístico local, la atención de nuestros visitantes durante su estancia vacacional y el desarrollo de los programas de educación, deportes y ocio de esta Corporación Municipal.

Por último y antes de pasar al siguiente punto del Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta al pleno del Acta de la Sesión celebrada para la contratación de las obras citadas, el día 17 de septiembre de 1997, y para examinar su contenido y las propuestas formuladas al pleno, por la mesa de contratación, acordó por unanimidad, junto a los anteriores:

Señor: Realizar las siguientes adjudicaciones de obras:

A la empresa SODOGRA, la obra de construcción Matadero Industrial de la zona, por un importe de 28.521.832 pes. IVA incluido.

A la empresa JCA, la obra de terminación V. Piedad Municipal, por un importe de 40.690.000 pes. IVA incluido.

Señalar los respectivos contratos con las empresas adjudicatarias se formalizarán dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

Ordeno: El plazo de inicio de la ejecución de los contratos no podrá ser superior a dos meses desde la fecha de adjudicación y debiendo finalizar el 31 de diciembre de 1998.

Noveno. Publicar en el BOE, la relación de adjudicatarios, según lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego y a las ofertas previstas en el art. 94.2 de la Ley 1/97.

Décimo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue, para la firma de los respectivos contratos administrativos de adjudicación y de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de las obras citadas.

8. SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS DE MEJORA DE VIALER, PAVIMENTACIONES, COLECTORES, ETC. (PROGRAMA DE INICIATIVAS 1.997).

Por el Sr. Alcalde D. José Vázquez Álvarez se da cuenta al pleno del Dictamen adoptado por la correspondiente Comisión Informativa sobre este asunto y que literalmente dice:

"Por el señor Alcalde-Presidente se manifiesta a los señores miembros de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el estado de deterioro y mantenimiento de las redes de vialer, colectores y redes de abastecimiento de nuestro municipio, siendo imprescindible y urgente la reparación de las redes y pavimentación de gran número de las calles y avenidas del casco urbano, tanto en el conjunto histórico-artístico como en la zona de expansión. Igualmente la red de abastecimiento de agua, cada día mayor, necesita ser repuesta en aquellos tramos donde su mantenimiento ocasiona importantes problemas para el suministro del servicio de agua potable a la población. Igualmente en otras zonas la necesidad de su aplicación para hacer llegar el servicio a las nuevas urbanizaciones y viviendas recientemente construidas. Por último y en consecuencia con lo anteriormente expuesto, la red de abastecimiento debe



085

0E0444535



CLASE 8ª

igualmente ampliada a las nuevas áreas urbanizadas, imponiéndose la necesidad de extender la red de colectores y en algunos supuestos realizar el enlace de los mismos.

Por todo ello, una vez realizado un estudio sobre las prioridades y necesidades mas acuciantes para la conservación, mejora y ampliación de la infraestructura municipal de servicios que en virtud del artº. 26 la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, debe prestar este municipio. Se ha estimado su coste en ochenta millones de pesetas, careciendo este Ayuntamiento de recursos económicos y presupuestarios para su ejecución. Por cuanto esta Alcaldía considera necesario solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transporte el establecimiento de un convenio de financiación para la ejecución de las obras citadas por importe de ochenta millones de pesetas.

Examinada por esta Comisión, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se aprobó por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Extremadura, para el próximo ejercicio de 1997, la formalización de un convenio de financiación para la realización de las obras de infraestructura municipal destinadas a la conservación, mejora y ampliación de la red de viales, alcantarillado y colectores del municipio de Llerena, por importe de Ochenta millones de pesetas.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos o firmas sean necesarios para proceder a la ejecución de este acuerdo.

Tercero. Dar traslado del presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación.

Sometido a deliberación y posterior votación, el presente Dictamen fue aprobado por unanimidad, siendo su contenido íntegramente ratificado por el Pleno de esta Corporación.

Asimismo por el Portavoz del Grupo Socialista se sugirió que las solicitudes de subvenciones, fuesen acompañadas de Memorias Valoradas o pequeños proyectos que ruega se traigan a Pleno. Dando el señor Alcalde su conformidad a la citada propuesta.

9. SOLICITUD CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE PROMOCIÓN PUBLICA PARA 1.997.

Por el Sr. Alcalde D. José Vázquez Alvarez se da cuenta al Pleno del Dictamen adoptado por la correspondiente Comisión Informativa sobre este asunto y que literalmente dice:

" Por el señor Alcalde-Presidente se pone de manifiesto a esta Comisión la necesidad de atender la importante demanda de Viviendas de Protección Oficial en régimen de alquiler existente en nuestra localidad, y facilitar a las unidades familiares mas necesitadas y de escasos recursos económicos de nuestro municipio, su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, como el resto de sus vecinos. Así constan en esta Alcaldía, una vez realizado por la Asistente Social, el oportuno sondeo y estudio entre la población necesitada, mas de 179 peticiones firmadas, de unidades familiares necesitadas de viviendas.

Así considerando, que esta importante demanda de vivienda se debe al hecho de que en los años de 1995 y 1996, no se han construido en esta localidad, ninguna promoción de viviendas para este numeroso sector de la población, el cual se ha visto incrementado por las solicitudes que en anteriores promociones no quedaron cubiertas, las



igualmente aplicada a las nuevas áreas urbanizadas, legonándose la necesidad de extender la red de colectores y en algunos puntos realizar el enlace de los mismos.

Por cada uno, una vez realizado un estudio sobre las prioridades y necesidades más urgentes para la conservación, mejora y ampliación de la infraestructura municipal de servicios que en virtud del art. 28 de la Ley de Bases de Régimen Local, debe prestar este municipio. Se ha estimado su coste en ochenta millones de pesetas, careciendo este Ayuntamiento de recursos económicos y presupuestarios para su ejecución. Por tanto esta Alcaldía considera necesario solicitar a la Comisaría de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de un convenio de financiación para la ejecución de las obras citadas por importe de ochenta millones de pesetas.

Examinada por esta Comisión la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acordó por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar a la Comisaría de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, para el próximo ejercicio de 1987, la formalización de un convenio de financiación para la realización de las obras de infraestructura municipal destinadas a la conservación, mejora y ampliación de la red de vias, alcantarillado y colectores del municipio de Badajoz, por importe de ochenta millones de pesetas.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos o firmas sean necesarias para proceder a la ejecución de este acuerdo.

Tercero: Dar traslado del presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación.

Quinto: A deliberación y posterior votación, el presente dictamen fue aprobado por unanimidad, siendo su contenido integralmente ratificado por el Pleno de esta Corporación.

Anulamos por el Portavoz del Grupo Socialista su acuerdo por las solicitudes de subvenciones, tasas y compensaciones de memoria valoradas o peticiones propuestas que luego se traigan a Pleno. Dando el señor Alcalde su conformidad a la citada propuesta.

2. SOLICITUD CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE PROMOCIÓN PÚBLICA PARA 1987.

Por el Sr. Alcalde D. José Álvaro Alvaros se da cuenta al Pleno del Dictamen adoptado por la correspondiente Comisión Informativa sobre este asunto y que literalmente dice:

"Por el señor Alcalde-Presidente se pone de manifiesto a esta Comisión la necesidad de atender la importante demanda de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler existentes en nuestra localidad y facilitar a las unidades familiares más necesitadas y escasos recursos económicos de nuestro municipio, su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, con el resto de sus vecinos. Así consta en esta Alcaldía, una vez realizada por la Atención Social, el oportuno estudio y estudio entre la población necesitada, más de 100 peticiones firmadas de unidades familiares necesitadas de viviendas, que esta importante demanda de vivienda se da al hecho de que en los años de 1985 y 1986, no se han construido en esta localidad, ninguna promoción de viviendas para este número de la población, el cual se ha visto incrementado por solicitudes que en anteriores promociones no quedaron cubiertas



086

0E0444536

CLASE 8ª

nuevas unidades familiares de jóvenes surgidas en este período y a las familias que han retornado de su emigración a su localidad natal.

Estima necesario esta Alcaldía, solicitar a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la Construcción de una primera fase de 100 viviendas, para atender inicialmente los casos mas urgentes y necesarios.

Examinada por esta Comisión la propuesta del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para el próximo ejercicio de 1997, la construcción de una primera fase de 100 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, en régimen de alquiler en la localidad de Llerena, motivada por la numerosa demanda (mas de 179 solicitudes) existente para este tipo de viviendas, estimando su presupuesto en 600.000.000. de pesetas.

Segundo: Ceder a la Consejería de obras Públicas y Trasportes el suelo necesario para su construcción, cuyo expediente se iniciará, una vez conocida las dimensiones de la promoción , proponiendo a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, su ubicación en la parte izquierda del Ejido " Piedras Baratas" junto al Camino sierra San Miguel.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos o firmas sean necesarios para proceder a la ejecución de este acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación.

Sometido a deliberación y posterior votación, el presente Dictamen fue aprobado por unanimidad, siendo su contenido íntegramente ratificado por el Pleno de esta Corporación.

Igualmente tras la exposición realizada por el Portavoz del Grupo Socialista Don Zenón Luis Paz sobre las gestiones realizadas durante la pasada legislatura en relación con este tema, se acordó por unanimidad:

Primero. Recordar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la cesión realizada por la anterior Corporación de 2.300 metros cuadrados de suelo en la Plaza de San Benito junto al Real de la Feria para aproximadamente unas 12 ó 15 viviendas.

Segundo. Ofrecer para la construcción de viviendas los suelos de propiedad municipal que dentro del casco urbano, puedan ser aptos para la construcción de las mismas.

Tercero. Ofertar igualmente la parcela de suelo sita en el " Ejido Chico" para la construcción del resto de las viviendas que sean necesarias, hasta cubrir el total de la promoción.

Cuarto: Reanudar las gestiones realizadas con D. Antonio Maldonado para la adquisición de suelo urbanizable.

080
060444236



CLASE 84

Examinada por esta Comisión la propuesta del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para el próximo ejercicio de 1957, la construcción de una primera fase de 100 viviendas en la localidad de Llerena, solicitada por la numerosa demanda (mas de 175 solicitudes) existente para este tipo de viviendas, estimando su presupuesto en 500.000.000 de pesetas.

Segundo: Ceder a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el estudio necesario para su construcción, cuyo expediente se iniciará, una vez conocida las disposiciones de la promoción, proponiendo a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, su ubicación en la parcela situada del Ruido "Piedras Blancas" junto al Camino de San Miguel.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos e litas sean necesarios para proceder a la ejecución de este acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente Dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación. Acordado a deliberación y posterior votación, el presente Dictamen fue aprobado por unanimidad, siendo su contenido íntegramente ratificado por el Pleno de esta Corporación.

Igualmente tras la exposición realizada por el portavoz del Grupo Socialista Don Ramón Luis Paz sobre las gestiones realizadas durante la pasada legislatura en relación con este tema, se acordó por unanimidad:

Primero. Recurrir a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la cesión realizada por la anterior Corporación de 2.100 metros cuadrados de suelo en la Plaza de San Benito junto al Ruido de Llerena para aproximadamente unas 10 ó 15 viviendas.

Segundo. Oírse para la construcción de viviendas los suelos de propiedad municipal que dentro del casco urbano, puedan ser aptos para la construcción de las mismas.

Tercero. Oírse igualmente la parcela de suelo sita en el "Ruido Chico" para la construcción del resto de las viviendas que sean necesarias, para cubrir el total de la promoción.

Cuarto. Resumir las gestiones realizadas con D. Antonio Michado para la adquisición de suelo expansible.



087
0E0444537

CLASE 8ª

10. SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN "ULTIMA FASE PISCINA MUNICIPAL" 1.997.

Por el Sr. Alcalde D. José Vázquez Alvarez se da cuenta al Pleno del Dictamen adoptado por la correspondiente Comisión Informativa sobre este asunto y que literalmente dice:

" Por el señor Alcalde-Presidente se expone a los miembros de la Comisión, la necesidad de tener concluida para el próximo año 1997, la piscina municipal de Llerena, cuyas obras se iniciaron en el año 1988/89 y que por las necesidades de atender otras obras de infraestructura y servicios de carácter urgente, quedó paralizada su construcción.

Así esta Corporación municipal, con gran esfuerzo y el apoyo solidario de la Junta de Extremadura, ha obtenido en 1996, una subvención de 50.000.000 ptas. para la realización de su segunda fase, cuyas obras se van a iniciar con carácter inmediato.

Con todo ello, este Ayuntamiento no dispone de la capacidad presupuestaria suficiente para atender a la última fase y terminación de la piscina, cuyo importe asciende a 75.000.000 ptas. Encontrándose por tal motivo todos los proyectos y programas turísticos y deportivos que este Ayuntamiento tiene previsto realizar para el desarrollo de esta ciudad y su comarca, igualmente paralizados ya que necesitan de las instalaciones básicas donde realizarse y que son el complejo deportivo de la Piscina Municipal. No contando este Municipio hasta la fecha con ninguna otra instalación semejante de carácter público existiendo exclusivamente una piscina de carácter privado de pequeñas dimensiones, para una demanda que se podría cuantificar en más de 8.000 personas, debido a la gran afluencia de turistas, emigrantes y pensionistas durante los meses de verano. Igualmente también existe por parte de los jóvenes un gran interés por la realización de competiciones de natación y cursos de iniciación y perfeccionamiento de niños y adultos.

Examinada la propuesta del señor Alcalde-Presidente anteriormente citada, se acordó por unanimidad proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, para el próximo ejercicio de 1997, la formalización de un convenio de financiación para la construcción de la última fase de la Piscina Municipal de Llerena, por importe de 75.000.000 ptas.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para la realización de cuantos actos o firmas sean necesarios para proceder a la ejecución de este acuerdo.

Tercero. Dar traslado del presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación.

Sometido a deliberación y posterior votación, el presente Dictamen fue aprobado por unanimidad, siendo su contenido íntegramente ratificado por el Pleno de esta Corporación.

11. SOLICITUD SUBVENCIÓN MODULO DE ALFABETIZACIÓN 1.996-97.

Por el Sr. Alcalde D. José Vázquez Alvarez se da cuenta al Pleno del Dictamen adoptado por la correspondiente Comisión Informativa sobre este asunto y que literalmente dice:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación Municipal del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos en su Sesión de dos de

087
08044237



CLASE B

10. SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN "ULTIMA FASE PISCINA MUNICIPAL" 1.987

Por el Sr. Alcalde D. José Vázquez Álvarez se da cuenta al Pleno del Dictamen adoptado por la correspondiente Comisión Informativa sobre este asunto y que literalmente dice:

"Por el señor Alcalde-Presidente se expone a los miembros de la Comisión, la necesidad de tener concluida para el próximo año 1987, la piscina municipal de piscinas, cuyas obras se iniciaron en el año 1985 y por las necesidades de atender otras obras de infraestructura y servicios de carácter urgente, quedó paralizada su construcción.

Así esta Corporación Municipal, con gran esmero y el apoyo solidario de la Junta de Extremadura, ha obtenido en 1986, una subvención de 50.000.000 pesas, para la realización de su segunda fase, cuyas obras se van a iniciar con carácter inmediato.

Con todo ello, este Ayuntamiento no dispone de la capacidad presupuestaria suficiente para atender a la última fase y terminación de la piscina, cuyo importe asciende a 75.000.000 pesas. Encontrándose por tal motivo todos los proyectos y programas turísticos y deportivos que este Ayuntamiento tiene previsto realizar para el desarrollo de esta ciudad y su comarca, igualmente paralizadas ya que necesitan de las instalaciones básicas donde realizarse y que son el complejo deportivo de la Piscina Municipal. No contando este Municipio hasta la fecha con ningún otra instalación semejante de carácter público existiendo exclusivamente una piscina de carácter privado de pequeñas dimensiones, para una demanda que se podría cuantificar en más de 8.000 personas, debido a la gran afluencia de turistas, emigrantes y peninsulares durante los meses de verano. Igualmente también existe por parte de los jóvenes un gran interés por la realización de competiciones de natación y cursos de iniciación y perfeccionamiento de niños y adultos.

Examinada la propuesta del señor Alcalde-Presidente anteriormente citada, se acordó por unanimidad proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, para el próximo ejercicio de 1987, la formalización de un convenio de financiación para la construcción de la última fase de la Piscina Municipal de piscinas, por importe de 25.000.000 pesas.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para la realización de cuantos actos o liturgias sean necesarias para proceder a la ejecución de este acuerdo.

Tercero. Dar traslado del presente Dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación.

Sumado a deliberación y posterior votación, el presente Dictamen fue aprobado por unanimidad, siendo en consecuencia íntegramente ratificado por el Pleno de esta Corporación.

11. SOLICITUD SUBVENCIÓN MODULO DE ALBERGACIÓN 1.987-87

Por el Sr. Alcalde D. José Vázquez Álvarez se da cuenta al Pleno del Dictamen adoptado por la correspondiente Comisión Informativa sobre este asunto y que literalmente dice:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación Municipal del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos en su Sesión de 6 de



088

0E0444538

CLASE 8ª

Septiembre sobre la Orden de 26 de Julio de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia, publicada en el D.O.E. de 8 de agosto, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para la realización de acciones de alfabetización y educación de adultos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinada la citada Orden y considerando esta Corporación la conveniencia de solicitar, como en ejercicios anteriores, las ayudas así establecidas, acordó por unanimidad:-----

- **Primero:** Solicitar las subvenciones establecidas en la Orden citada para la realización de un módulo de alfabetización en la ciudad de Llerena.-----

- **Segundo:** Sufragar con cargo a los presupuestos municipales el gasto que se origine y no sea cubierto por el importe de la subvención concedida a tal efecto.-----

- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

12. SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN ALBERGUE-GRANJA-ESCUELA LA MOROLLA.

Por el Sr. Alcalde- Presidente D. José Vázquez Alvarez se da cuenta al Pleno del Dictamen adoptado por la correspondiente Comisión Informativa sobre este asunto y que literalmente dice:

"Por el señor Alcalde-Presidente se expone a los miembros de la Comisión, que el Ayuntamiento de Llerena es propietario de una finca denominada "La Morolla", rica en encinar y terreno vegetación autóctona, disponiendo de un área muy favorable por su riqueza en agua y suelo para la instalación de viveros, y huertas, así como una zona de Granja-Escuela de carácter experimental y científico.

Junto a la Granja-Escuela, en otra zona de especiales características de suelo, espacio, acceso se construiría un Albergue, que cumpliría las funciones de alojamiento y comedor de los alumnos de la Granja-Escuela, así como del resto de visitantes y asistentes a las jornadas de ocio, estudio, conferencias y prácticas sobre medio ambiente, campos de trabajo, y otras actividades turísticas o deportivas.-----

Con las instalaciones anteriormente citadas, se pretende la realización junto con el apoyo y asesoramiento de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de un importante programa de desarrollo del medio ambiente en las zonas rurales, recuperación de plantas y cultivos autóctonos, desarrollo de la agricultura de carácter doméstico, etc.-----

Examinada por esta Comisión la propuesta del señor Alcalde, acuerda por unanimidad, proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero. Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente Urbanismo y Turismo, para el ejercicio de 1997, la firma de un Convenio de financiación y colaboración para la construcción de un Albergue-Granja-Escuela "La Morolla", en la finca propiedad de este Ayuntamiento así denominada. Estimando el presupuesto inicial para su construcción en 65.000.000 de pesetas.-----

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para la realización de cuantos actos o firmas sean necesarios para proceder a la ejecución de este acuerdo.-----

Tercero. Dar traslado del presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación."-----



CLASE B5

Reporte sobre la Orden de 22 de Julio de 1988, de la Consejería de Educación y Ciencia, publicada en el B.O.E. de 8 de agosto, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para la realización de acciones de alfabetización y educación de adultos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinada la citada Orden y considerando esta Corporación la conveniencia de solicitar, como en ejercicios anteriores, las ayudas así establecidas, acordó por unanimidad:

Primero: Solicitar las subvenciones establecidas en la Orden citada para la realización de un módulo de alfabetización en la ciudad de Lierna.

Segundo: Solicitar con cargo a los presupuestos municipales el gasto que se origine y no sea cubierto por el importe de la subvención concedida a tal efecto.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12. SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN ALBERGUE-GRANJA-ESCUELA LA MOROLLA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Vázquez Álvarez se da cuenta al Pleno del Dictamen adoptado por la correspondiente Comisión Informativa sobre este asunto y que literalmente dice:

"Por el señor Alcalde-Presidente se expone a los miembros de la Comisión que el Ayuntamiento de Lierna es propietario de una finca denominada "La Morolla", que es eminentemente agrícola y forestal, disponiendo de un área muy favorable por su riqueza en agua y suelo para la instalación de viviendas, y huertas, así como una zona de Granja-Escuela de carácter experimental y científico.

Tras la Granja-Escuela, en otra zona de especial características de suelo, espacio, acceso se construye un Albergue, que cumpla las funciones de alojamiento y comedor de los alumnos de la Granja-Escuela, así como del resto de visitantes y asistentes a las jornadas de ocio, estudio, conferencias y prácticas sobre medio ambiente, campos de trabajo y otras actividades culturales o deportivas.

Con las instalaciones anteriormente citadas, se pretende la realización junto con el apoyo y asesoramiento de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de un importante programa de desarrollo del medio ambiente en las zonas rurales, recuperación de plantas y cultivos autóctonos, desarrollo de la agricultura de carácter doméstico, etc.

Examinada por esta Comisión la propuesta del señor Alcalde, acordó por unanimidad, proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente Urbanismo y Turismo para el ejercicio de 1987, la firma de un convenio de financiación y colaboración para la construcción de un Albergue-Granja-Escuela "La Morolla", en la finca propiedad de este Ayuntamiento así denominada. Asimismo el presupuesto inicial para su construcción en 25.000.000 de pesetas.

Segundo: Autorizar al señor Alcalde para la realización de cuantos actos o listas sean necesarios para proceder a la ejecución de este acuerdo.

Tercero: Dar traslado del presente dictamen al Pleno de la Corporación para su ratificación y aprobación."



089

0E0444539



[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

Sometido a deliberación y posterior votación, el presente Dictamen fue aprobado por unanimidad, siendo su contenido íntegramente ratificado por el Pleno de esta Corporación.

13. SOLICITUD SUBVENCIÓN ERMITA-REFORESTACIÓN Y EMBALSE DEPORTIVO LA MOROLLA.

Por el Sr. Alcalde D. José Vázquez Alvarez se da cuenta al Pleno del Dictamen adoptado por la correspondiente Comisión Informativa sobre este asunto y que literalmente dice:

"Por el señor Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Comisión, que la finca municipal de "La Morolla", linda con la Rivera de Los Molinos, de un caudal muy abundante, existiendo en dicha margen una porción de terreno que por sus características sería un lugar idóneo para construir un embalse que ocuparía algunas hectáreas en el cual se podrían practicar deportes acuáticos, tales como piragüismo, vela, competiciones de pesca, etc..

Así sobre este paraje, y una vez se realice igualmente la reforestación de toda la margen de la rivera en su parte izquierda. Constituiría este paraje un marco incomparable para la construcción de la Ermita de San Isidro, y la creación de un complejo socio-deportivo y medio ambiental tan necesario en estos momentos para la expansión de nuestra Ciudad y su comarca; pudiendo constituir una importante fuente de ingresos para la misma.

Examinada por esta Comisión la propuesta del señor Alcalde, acuerda por unanimidad, proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar a las Consejerías de Medio Ambiente Urbanismo y Turismo, y de Agricultura y Comercio para el ejercicio de 1997, la firma de Convenios de financiación y colaboración para la construcción de un embalse deportivo, Ermita de San Isidro y la reforestación de la finca "La Morolla", propiedad de este Ayuntamiento. Estimando el presupuesto inicial para su construcción en 95.000.000 de pesetas.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para la realización de cuantos actos o firmas sean necesarios para proceder a la ejecución de este acuerdo.

Tercero. Dar traslado del presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación."

Sometido a deliberación y posterior votación, el presente Dictamen fue aprobado por unanimidad, siendo su contenido íntegramente ratificado por el Pleno de esta Corporación.

14. APROBACIÓN CONVENIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA 1.996.

Por el señor Alcalde se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos celebrada el pasado día dos de Septiembre sobre el presente asunto.

Examinado el presente dictamen y atendiendo a la comunicación recibida de la Consejería de Cultura y Patrimonio por escrito con número de Registro de Entrad 1954/07.08.96, el Pleno de esta Corporación Municipal, una vez sometido a deliberación, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aceptar la subvención recibida al amparo de la Orden de 9 de Abril de 1996 de la Consejería de Cultura y Patrimonio por importe de 400.000 pesetas para la financiación de la Escuela Municipal de Música de Llerena.

[Handwritten signature]



CLASE 84

Concedido a deliberación y posterior votación, el presente Dictamen fue aprobado por unanimidad, siendo su contenido legalmente ratificado por el Pleno de esta Corporación.

13. SOLICITUD SUBVENCIÓN ERMITA-RECREACIÓN Y ENLAJE DEPORTIVO LA MOROLLA.

Por el Sr. Alcalde D. José Vázquez Rivera se da cuenta al Pleno del Dictamen adoptado por la correspondiente Comisión Informativa sobre este asunto y que literalmente dice:

"Por el señor Alcalde Presidente se informa a los miembros de la Comisión, que la finca municipal de 'La Morolla', linda con la Rivera de San Nicolás, de un arroyo muy abundante, existiendo en dicha arroyo una porción de terreno que por sus características sería un lugar idóneo para construir un espaldar que ocuparía algunas hectáreas en el cual se podría practicar deportes acuáticos, tales como piragüismo, vela, competiciones de pesca, etc.

Así sobre este paraje, y una vez se realice igualmente la reforestación de toda la margen de la Rivera en su parte izquierda. Constatada esta para un sector incompatible para la construcción de la finca de San Nicolás, y la creación de un complejo socio-deportivo y medio ambiental tan necesario en estos momentos para la expansión de nuestra Ciudad y en consonancia, pudiendo construir una importante fuente de ingresos para la misma.

Examinada por esta Comisión la propuesta del señor Alcalde, se acuerda por unanimidad, proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar a las Comarcas de Medio Ambiente Urbanismo y Turismo, y de Agricultura y Ganadería para el ejercicio de 1987, la firma de Convenio de financiación y colaboración para la construcción de un espaldar deportivo, finca de San Nicolás, y la reforestación de la finca 'La Morolla', propiedad de este Ayuntamiento. Estipulando el presupuesto inicial para su construcción en 25.000.000 de pesetas.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para la realización de cuantos actos o firmas sean necesarias para proceder a la ejecución de este acuerdo.

Tercero. Dar traslado del presente Dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación, el presente Dictamen fue aprobado por unanimidad, siendo su contenido legalmente ratificado por el Pleno de esta Corporación.

14. APROBACIÓN CONVENIO MUNICIPAL DE MÚSICA I 1988.

Por el señor Alcalde se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recreación celebrada el pasado día dos de Septiembre sobre el presente asunto.

Examinado el presente Dictamen y atendiendo a la Comisión de Cultura y Turismo de la Corporación de Cultura y Turismo por escrito con número de Registro de fecha 1988.08.05, el Pleno de esta Corporación Municipal, una vez sometido a deliberación, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aceptar la subvención recibida al amparo de la Orden de 5 de Abril de 1988 de la Comarca de Cultura y Turismo de un importe de 400.000 pesetas para la financiación de la Banda Municipal de Música de Llerena.



090

0E0444540



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Segundo. Aprobar en todas sus cláusulas el convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para subvencionar a la Escuela Municipal de Música de esta localidad, en relación con la Orden de 9 de Abril de 1996. -----

Tercero. Facultar al Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado. -----

Igualmente por el señor Alcalde se dio cuenta de la solicitud realizada por el Director de la Escuela Municipal de Música para la creación de una plaza de profesor en la especialidad de guitarra, siendo propuesto para dicho puesto a don Gerardo del Barco Cantero. Tras breve deliberación, se acordó por unanimidad:

* Crear la Plaza de Profesor en la especialidad de Guitarra, quedando adscrito como profesor de la misma a don Gerardo del Barco Cantero. -----

15. SOLICITUD CONSERVATORIO DE MÚSICA GRADO MEDIO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

Por el Sr. Alcalde D. José Vázquez Alvarez se da cuenta al Pleno del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deporte y Festejos celebrada el pasado día 2 de Septiembre, sobre este asunto y que literalmente dice: -----

"Por el señor Alcalde-Presidente se expone a los miembros de la Comisión que en la Escuela Municipal de Música se han matriculado para el próximo curso 178 alumnos, superando una vez más el número de matriculas en relación con el año anterior, continuándose con el incremento de matrículas, que año tras año, se viene produciendo desde su fundación.

Igualmente, según los informes del profesorado, padres y alumnos, el interés por continuar y ampliar los conocimientos y estudios alcanzados en la Escuela es cada año mayor, existiendo un gran número de ellos que han iniciado su carrera en Conservatorios Oficiales, debiendo desplazarse fuera de su localidad.

La distancia con los Conservatorios Oficiales hoy existentes en la provincia, constituyen un importante obstáculo para la realización de los fines y proyectos de las Escuelas Municipales de Música del sur de nuestra provincia, que se ven obligadas a matricular a sus alumnos en los Conservatorios de Música de la ciudad de Sevilla, como localidad más cercana y mejores líneas de comunicación.

Por ello se hace necesario la ubicación en la Ciudad de Llerena de un Conservatorio de Grado Medio, ya que su localización geográfica en el sur de la provincia es la mas idónea, considerando igualmente que a pesar de ya contar la Escuela Municipal de Música con 178 matriculas, su demanda será altamente superior, al poder impartirse una enseñanza oficial homologada por el Ministerio de Educación y Cultura, recogiendo así un importante número de alumnos de toda la comarca que deben cursar sus estudios de música fuera de nuestra provincia o en otros Centros de nuestra región.

Examinada por esta Comisión la propuesta del señor Alcalde, se acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia la ubicación de un Conservatorio de Música de Grado Medio en la ciudad de Llerena, en el cual se imparta enseñanza oficial para los alumnos del sur de nuestra región extremeña.



CLASE 84

segundo. Aprobar en todas sus cláusulas el convenio de colaboración entre la Concejalía de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para subvencionar a la Escuela Municipal de Música de esta localidad, en relación con la Orden de 2 de Abril de 1987.

Termino. Facultar al Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Igualmente por el señor Alcalde se dio cuenta de la solicitud realizada por el Director de la Escuela Municipal de Música para la creación de una plaza de profesor en la especialidad de guitarra, siendo propuesto para dicho puesto a don Gerardo del Barco Cantero. Tras prueba delimitada, se acordó por unanimidad.

Crear la plaza de profesor en la especialidad de guitarra, quedando adscrito como profesor de la misma a don Gerardo del Barco Cantero.

12. SOLICITUD CONSERVATORIO DE MÚSICA GRADO MEDIO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

Por el Sr. Alcalde D. José Vázquez Álvarez se da cuenta al pleno del Pleno acordado por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos celebrada el pasado día 2 de septiembre, sobre este asunto y que literalmente dice:

"Por el señor Alcalde-Presidente se expone a los miembros de la Comisión que en la Escuela Municipal de Música se han matriculado para el próximo curso 198 alumnos, superando una vez más el número de matriculados en relación con el año anterior, continuándose con el incremento de matriculados, que año tras año, se viene produciendo desde su fundación.

Igualmente, según los informes del profesorado, padres y alumnos, el interés por continuar y ampliar los conocimientos y estudios alcanzados en la Escuela en cada año mayor, existiendo un gran número de ellos que han iniciado su carrera en Conservatorios Oficiales, debiendo respaldarse fuera de su localidad.

La distancia con los Conservatorios Oficiales hoy existentes en la provincia, constituye un importante obstáculo para la realización de los fines y proyectos de las Escuelas Municipales de Música del sur de nuestra provincia, que se ven obligadas a recurrir a sus alumnos en los Conservatorios de Música de la ciudad de Sevilla, con lo que se hace necesario la creación en la ciudad de Mérida de un Conservatorio de Grado Medio, ya que su localización permitiría en el sur de la provincia en la zona de Mérida, considerando igualmente que a pesar de ya contar la Escuela Municipal de Música con 198 matriculados, su demanda será aún mayor, al poder impartir una enseñanza oficial homologada por el Ministerio de Educación y Cultura, reconociéndose así un importante número de alumnos de esta localidad que deben cursar sus estudios de Música fuera de nuestra provincia o en otros Centros de nuestra región.

Examinada por esta Comisión la propuesta del señor Alcalde, se acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de las siguientes resoluciones:

Primero. Solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia la creación de un Conservatorio de Música de Grado Medio en la ciudad de Mérida, en el cual se impartiría enseñanza oficial para los alumnos del sur de nuestra región extremeña.



091

0E0444541



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para la realización de cuantos actos o firmas sean necesarios para proceder a la ejecución de este acuerdo.

Tercero. Dar traslado del presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación."

Sometido a deliberación, el presente Dictamen fue aprobado por unanimidad, siendo su contenido íntegramente ratificado por el Pleno de esta Corporación.

16. LICENCIAS DE APERTURA.

Por el señor Alcalde-Presidente se propuso al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

* Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancias de D. Ángel Iñesta González, para instalar Bar Terraza de Verano en Calle Travesía de la Plaza de Abastos, 4, e informado favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, y una vez cumplidos los trámites legales se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdos con las Ordenanzas municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que las alegaciones presentadas por los vecinos, una vez informadas por la Jefatura de la Policía Local, no se ajustan a las denuncias practicadas, por cuanto se considera desestimar dichas reclamaciones.

Considerando: Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de don Ángel Iñesta González para licencia de Café Bar Terraza de Verano, sito en Travesía Plaza de Abastos, 4.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que Califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

* Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancias de Doña Granada Hernández Yáñez para instalar Café Bar en Paseo San Antón, 21, y una vez cumplidos los trámites legales se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdos con las Ordenanzas municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

[Handwritten signature]



CLASE B3

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para la realización de
cuando estos o éstas sean necesarias para proceder a la ejecución
de este acuerdo.

Tercero. Dar traslado del presente dictamen al Pleno de esta
Corporación para su ratificación y aprobación.

Considerando que el presente dictamen fue aprobado por
unanimidad, siendo su contenido íntegramente ratificado por el Pleno
de esta Corporación.

14. LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la
Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

* Visto el expediente instruido para la concesión de licencia
de apertura e instalación de D. Ángel Iñesta González, para instalar
en Terrazas de Verano en Calle Travesía de la Plaza de Abastos, 4,
e informado favorablemente por la correspondiente Comisión
Informativa y una vez cumplidos los trámites legales se encomienda
disponer para informe de la Corporación.

Considerando que cumplidos los trámites preventivos y oportunos
los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el
emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que
la caracterizan, se están de acuerdo con las Ordenanzas municipales.
Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad,
o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que
puedan producir efectos aditivos.

Considerando que las alegaciones presentadas por los vecinos,
una vez informadas por la Jefatura de la Policía Local, no se ajustan
a las denuncias practicadas, por cuanto se considera desestimadas
dichas reclamaciones.

Considerando: Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el
citado expediente, que a tal fin de esta Corporación, se procede
a conceder la licencia solicitada.

Señala a deliberación se adopten por unanimidad los
siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de
apertura de don Ángel Iñesta González para licencia de Café Bar
Terrazas de Verano, sito en Travesía Plaza de Abastos, 4.
Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión
Regional de Actividades Múltiples, Instalaciones, Muebles y Vestimenta,
de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para
que Califique la actividad y emita el preceptivo informe y
autorización.

* Visto el expediente instruido para la concesión de licencia
de apertura e instalación de Doña Graciela Hernández Tébar para
instalar Café Bar en Paseo San Andrés, 31, y una vez cumplidos los
trámites legales se encomienda disponer para informe de la
Corporación.

Considerando que cumplidos los trámites preventivos y oportunos
los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el
emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que
la caracterizan, se están de acuerdo con las Ordenanzas municipales.
Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad,
o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que
puedan producir efectos aditivos.



092

OE0444542

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de Doña Granada Hernández Yáñez para instalar Café Bar en Paseo San Antón, 21.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que Califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

17. APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL SERVICIO DE AGUAS.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de Agosto de 1996 del edicto de este Ayuntamiento por el cual se exponía al público el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Suministro municipal de Agua Potable a Domicilio. Así de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones, procede elevar a definitivo el citado acuerdo.

Examinado dicho expediente y sometido a votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar con carácter definitivo el expediente de modificación de las tarifas del Precio Público por el Servicio de suministro municipal de Aguas acordadas en la sesión extraordinaria de 3 de Julio de 1996.

Segundo. Ordenar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la ley 39/1988, la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

18. FIJACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES 1.997.

Por el señor Alcalde-Presidente, se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Presidencia y Trabajo con registro de entrada número 2196/16.09.96, en el cual se interesa, que estando próxima la confección del calendario laboral para 1997, la determinación de los días de fiestas locales de este Municipio para el citado año, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Sometido a deliberación, el Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Establecer como días festivos locales para 1997:

- Día 15 de Mayo, festividad de San Isidro.

- Día 26 de Septiembre, con motivo de la festividad de San Miguel.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su inclusión en el Calendario Laboral Oficial de Fiestas de 1997.

00044242

[Handwritten signature]



CLASE 84

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.
 Considerando: Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, al proceda conceder la licencia solicitada.
 Someter a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:
 Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de Doña Granada Hernández Yáñez para instalar Café Bar en Paseo San Juan, 11.
 Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión Regional de Actividades Muestrales, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que Califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

17. ASOCIACIÓN DEFINITIVA ORGANIZA MUNICIPAL SERVICIO DE AGUAS
 Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de Agosto de 1958 del edicto de este Ayuntamiento por el cual se expone al público el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Prento Público por el servicio de suministro municipal de Agua Potable a Comalillo. Así de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 30/1958, reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones, procede elevar a definitivo el citado acuerdo.
 Examinado dicho expediente y somerido a votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:
 Primero: Adoptar con carácter definitivo el expediente de modificación de las tarifas del Prento Público por el servicio de suministro municipal de Agua acordadas en la sesión extraordinaria de 3 de Julio de 1958.
 Segundo: Ordenar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 30/1958, la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

18. VILAJÓN DÍA FESTIVO LOCAL EN 1957
 Por el señor Alcalde-Presidente, se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Presidencia y Trabajo con registro de entrada número 2186/18-09-58, en el cual se indica, que estando próxima la concesión del calendario laboral para 1957, la determinación de los días de fiestas locales de este término para el citado año, en el entendimiento de que éstas no podrán ser las que, ni podrán coincidir en domingos y festivos, según determina el artículo 17.3 del Estatuto de los Trabajadores.
 Somerido a deliberación, el Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:
 Primero: Hacerse con días festivos locales para 1957:
 - Día 15 de Mayo, festividad de San Isidro.
 - Día 30 de Septiembre, con motivo de la festividad de San Miguel.
 Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su inclusión en el calendario laboral de fiestas de 1957.



093

0E0444543

CLASE 8ª

19. SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA GARANTÍA SOCIAL 1.996.

Por el señor Alcalde-Presidente, se da cuenta de la resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 19 de Agosto de 1996, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social, a iniciar durante 1996, en las modalidades de iniciación profesional en Centros Docentes Privados, formación-empleo (Corporaciones Locales y Asociaciones Empresariales) y Talleres profesionales para instituciones sin fines de lucro. Informando a continuación sobre su contenido el Concejal don Antonio Martín Sánchez, quien explicó el proyecto que este Grupo de Gobierno pretendía desarrollar a través del citado Plan.

Abierto su debate y estudio, la Concejal del Grupo Socialista doña Marta Pizarro Ruiz, manifestó la conveniencia de que la actividad a realizar en el presente Plan, constituya una eficaz posibilidad de desarrollo de empleo local, donde los trabajadores formados puedan iniciarse en el mundo laboral, bien de forma privada o a través de cooperativas, considerando que esta finalidad podría verse cumplida en el supuesto de dirigir la formación a la instalación y desarrollo de viveros.

Tras amplia deliberación y estudio, el Pleno de la Corporación, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar una subvención de 8.000.000 ptas. para desarrollar el Programa de Garantía Social establecido en la resolución de 19 de Agosto de 1996, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Segundo. Aprobar, en caso de ser subvencionado, el desarrollo del Programa, en la modalidad de Edificación y Obra Civil, proyecto de "Rehabilitación de cubos y paños de la muralla de Llerena".

Tercero. Adoptar el compromiso de realizar las contrataciones establecidas en el artículo 7º apartado 4º de la resolución de 19 de Agosto de 1996 anteriormente citada con cargo a los Presupuestos Municipales.

Cuarto. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos y actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

20. SELECCIÓN AGENTES DE POLICÍA LOCAL 1.996.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta, de resultados del proceso de selección de cinco plazas de Agentes de la Policía Local aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal de 5 de Diciembre de 1995, del Decreto de su Alcaldía número 91/96, que literalmente dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/1990, de 26 de Abril, de coordinación de Policías Locales de Extremadura y el artículo 11 del Decreto 104/1992, de 1 de Septiembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los cuerpos de Policía Local y se fijan los criterios de selección a que deberán atenerse las bases de las convocatorias.

Tengo a bien Decretar:

Primero. De acuerdo con lo establecido en la Base 9ª de la Convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de Guardia o Agentes de la Policía Local de Llerena, aprobadas por el Pleno en su sesión ordinaria de 5 de Diciembre de 1995, se aprueba

[Handwritten signature]



19. SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA GARANTÍA SOCIAL 1.986

Por el señor Alcalde-Presidente, se da cuenta de la resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 13 de Agosto de 1985, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía Social a iniciar durante 1986, en las modalidades de iniciación profesional en Gestión Docente Privada, formación-emplos (corporaciones locales y Asociaciones Empresariales) y Talleres profesionales para instituciones sin fines de lucro. Informando a continuación sobre su contenido el Consejo don Antonio Martín Sánchez, quien explicó el proyecto que para el Grupo de Gobierno presentaba desarrollar a través del citado Plan.

Al respecto de esta y sucesiva, la Comisión del Grupo Socialista don Antonio Martín Ruiz, manifestó la conveniencia de que la actividad a realizar en el presente Plan, consistiera en las posibilidades de desarrollo de empleo local, donde los trabajadores formados puedan iniciar en el mundo laboral, bien de forma privada o a través de cooperativas, considerando que esta finalidad podría verse cumplida en el supuesto de dirigir la formación a la iniciación y desarrollo de vivencias.

Tras amplia deliberación y acuerdo, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar una subvención de 8.000.000 pesetas para desarrollar el Programa de Garantía Social desarrollado en la resolución de 13 de Agosto de 1985, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Segundo. Aprobar, en caso de ser subvencionado, el desarrollo del Programa, en la modalidad de "Iniciación y Cita Civil, proyecto de reorientación de cursos y planes de la familia de linces".

Tercero. Adoptar el compromiso de realizar las contrataciones encaminadas en el artículo 7º apartado 4º de la resolución de 13 de Agosto de 1985 anteriormente citada con cargo a los presupuestos Municipales.

Cuarto. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Consejo en el orden de delegación, para la firma de cuantos documentos y actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

20. SELECCIÓN AGENTES DE POLICIA LOCAL 1.986

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de realizar del proceso de selección de cinco plazas de Agentes de la Policía Local aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal de 5 de Diciembre de 1985, del Decreto de su Alcalde número 81/85, que intervinieron los señores:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1/1985 de 26 de Abril, de coordinación de Policías Locales de Extremadura y el artículo 11 del Decreto 104/1985, de 1 de Septiembre, de la Consejería de Presidencia y Tráfico de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los cuerpos de Policía Local y se fijan los criterios de selección a que deberán atenderse las plazas de las comarcas de:

Tercero. Alcanices.

Primero. De acuerdo con lo establecido en la base 3ª de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Agentes de la Policía Local de Linces, aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria de 5 de Diciembre de 1985, para:



094
OE0444544



CLASE 8ª

con carácter definitivo, la relación de aspirantes seleccionados por el Tribunal calificador.

Segundo. Nombrar, según las atribuciones de esta Alcaldía recogidas en los artículos 21. h) de la Ley 7/85 y 41.14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo 102.2 de la Ley 7/85, funcionarios en prácticas, del cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en su categoría de Guardia o Agente a los siguientes:

- Barroso Olivera, José Manuel.
- Chacón Chacón, Manuel.
- De Diego Murillo, Fernando.
- Herrezuelo Murillo, Juan Manuel.
- Morales Escote, Sabina.

Tercero. El nombramiento de funcionario en prácticas estará en vigor durante la realización del curso selectivo que realizarán en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con los derechos inherentes a tal situación, a tenor del artículo 19.3 de la Ley 1/90.

Cuarto. Solicitar a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura el ingreso de los aspirantes, que han superado el proceso selectivo designados en el punto anterior.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del presente Decreto para su conocimiento y ratificación."

Igualmente da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Presidencia y Trabajo con Registro de Entrada número 2227/18.09.96, por el cual se da traslado de la impugnación presentada por don José Miguel Corchero Monago, en solicitud de que sea declarado nulo todo el proceso de selección, al objeto de que por el Tribunal y este Ayuntamiento se dé a dicha impugnación el trámite reglamentario.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas citadas y el Acta remitidos a esta Alcaldía por el Tribunal Calificador, se observa que la reclamación presentada por don José Miguel Corchero Monago, es una reiteración de la primera reclamación que de forma verbal presentó al Tribunal Calificador en el momento de hacer pública la relación final de aprobados, y que acto seguido a la misma fue examinada y resuelta por el Tribunal, según consta en su Acta, quedando dicha reclamación desestimada.

Por todo ello, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Ratificar la resolución adoptada por el Tribunal Calificador a la primera reclamación presentada por don José Miguel Corchero Monago que literalmente dice así:

"Antes de levantarse la presente sesión, el Tribunal Calificador atendió la reclamación presentada, de forma verbal por el opositor Don José Miguel Corchero Monago, quien manifestó no estar conforme con las puntuaciones recibidas en los ejercicios de la oposición, así como el criterio adoptado por el Tribunal para la calificación y puntuación de los mismos. Igualmente solicitó un estudio comparativo de su último ejercicio (3er. ejercicio-práctico) con el del opositor Don Manuel Chacón Chacón.

El Tribunal atendiendo a lo solicitado por Don José Miguel Corchero Monago, explicó al interesado los sistemas de calificación y puntuación seguidos por este Tribunal, dándole conocimiento en particular de las calificaciones de sus ejercicios.

084
0E0N44244



CLASE 89

con carácter delictivo, la relación de aspirantes seleccionados por el Tribunal Calificador.

Segundo. Nombrar, según las atribuciones de esta Alcaldía recogidas en los artículos 21.º, 41.º y 41.º de la Ley 7/85 y 15.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo 101.º de la Ley 7/85, funcionarios en prácticas del cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en su categoría de Guardia o Ayudante a los siguientes:

- Barrero Olvera, José Manuel.
- Chacón Chacón, Manuel.
- De Gago Martín, Fernando.
- Hernández Martín, Juan Manuel.
- Morales Escote, Berta.

Tercero. El nombramiento de funcionarios en prácticas estará en vigor durante la realización del curso selectivo que realizarán en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con los derechos inherentes a tal situación, a tenor del artículo 19.º de la Ley 1/80.

Cuarto. Solicitar a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura el ingreso de los aspirantes, que han superado el proceso selectivo designados en el punto anterior.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del presente Decreto para su conocimiento y ratificación.

Igualmente da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Presidencia y Trabajo con Registro de Entrada número 2327/18.08.88 por el cual se da traslado de la impugnación presentada por don José Miguel Corchero Monago, en solicitud de que sea declarado nulo todo el proceso de selección al objeto de que por el Tribunal y este Ayuntamiento se dé a dicha impugnación el trámite reglamentario.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas dichas y si esta remitiendo a esta Alcaldía por el Tribunal Calificador, se observa que la reclamación presentada por don José Miguel Corchero Monago, es una reiteración de la primera reclamación que de forma verbal presentó al Tribunal Calificador en el momento de hacer pública la relación final de aprobados y que acto seguido a la misma fue examinada y resuelta por el Tribunal, según consta en su Acta, quedando dicha reclamación desestimada.

Por todo ello, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Ratificar la resolución adoptada por el Tribunal Calificador a la primera reclamación presentada por don José Miguel Corchero Monago que literalmente dice así:

"Antes de levantarse la presente sesión, el Tribunal Calificador atendió la reclamación presentada, de forma verbal por el opositor don José Miguel Corchero Monago, quien manifestó no estar conforme con las puntuaciones recibidas en los ejercicios de la oposición, así como el criterio adoptado por el Tribunal para la calificación y puntuación de los mismos. Igualmente solicitó un estudio comparativo de su dicho ejercicio (por ejercicio práctico) con el del opositor don Manuel Chacón Chacón.

El Tribunal atendiendo a lo solicitado por don José Miguel Corchero Monago, explicó al interesado los criterios de calificación y puntuación seguidos por este Tribunal, dando conocimiento particular de las calificaciones de sus ejercicios.

"



095

GE0444545



CLASE 8ª

Igualmente se le realizó el análisis comparativo de los ejercicios solicitado, dándole cumplida cuenta de los aciertos y fallos cometidos entre ambos ejercicios.

Por cuanto a la vista de todas las consideraciones expuestas por los vocales técnicos de este Tribunal y las alegaciones efectuadas por Don José Miguel Corchero Monago; y tras ser sometida a deliberación y votación, se acordó por unanimidad dar por desestimadas las reclamaciones y alegaciones expresadas por el interesado.

De la cual se le dio cuenta en el mismo acto, manifestando el opositor su voluntad de impugnar el resultado de la oposición ante la Consejería de Presidencia y Trabajo."

Segundo. Desestimar la segunda reclamación presentada por considerar esta Corporación que las alegaciones presentadas, carecen de fundamento, siendo inciertas las denuncias formuladas contra la actuación del Tribunal y constituyendo la misma una reiteración de su primera reclamación.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo y resolución a don José Miguel Corchero Monago, advirtiéndole que el presente acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la fecha de su notificación.

Cuarto: Ratificar y aprobar el contenido del Decreto de la Alcaldía 91/96.

21. ADQUISICIÓN SOLAR SOCAVÓN SIERRA SAN MIGUEL.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio del pasado 10 de Septiembre y que literalmente dice así:

"Por el señor Alcalde-Presidente se manifiesta que con motivo de las solicitudes de colaboración de fechas 17 de Enero y 21 de Marzo, presentadas por la Asociación Lucha Contra la Droga "ALUCOD" por las cuales dan cuenta a este Ayuntamiento de sus iniciativas y proyectos para la construcción de una granja avícola y de conejos, un vivero de encinas, almendros, etc. y la instalación de un taller de forja y carpintería. Y acordada por el Pleno de esta Corporación Municipal en sus sesiones de 7 de Febrero y 17 de Abril de 1996 la colaboración con los citados proyectos mediante la cesión a ALUCOD de los terrenos necesarios para sus actividades, dado el importante carácter social de los mismos.

Esta Alcaldía considera, según los informes y estudios realizados, de acuerdo con el proyecto presentado por ALUCOD sobre sus actividades, y especialmente sobre el cultivo que se pretende desarrollar y potenciar, en este caso, "el champiñón", y atendiendo a las condiciones físicas y climatológicas que requiere dicho cultivo, el lugar más idóneo y próximo a esta ciudad es EL SOCAVÓN DE LA SIERRA SAN MIGUEL que por sus peculiaridades físicas no necesitará ningún tipo de obra y por su proximidad al municipio no tendrá problema para recibir suministro de energía eléctrica, agua, y materias primas. Por todo ello se estima que el lugar más idóneo con carácter exclusivo, para la realización de los proyectos de la Asociación Lucha Contra la Droga es el citado SOCAVÓN DE LA SIERRA SAN MIGUEL, siendo injustificable otra localización que acarrearía un

002
00044445



CLASE 5ª

Igualmente se le realizó el análisis comparativo de los efectos solicitados, dándose cumplida cuenta de los aspectos y fallos cometidos entre ambos proyectos.

Por cuanto a la vista de todas las consideraciones expuestas por los vocales técnicos de este Tribunal y las alegaciones elevadas por Don José Miguel Corchero Monzó; y tras ser sometida a deliberación y votación, se acordó por unanimidad dar por desestimadas las reclamaciones y alegaciones expresadas por el interesado.

De la cual se le dio cuenta en el mismo acto, manifestando el opositor su voluntad de impugnar el resultado de la oposición ante la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Segundo. Basándose en la segunda reclamación presentada por considerar esta Corporación que las alegaciones presentadas carecen de fundamento, siendo inadmisibles las denuncias formuladas contra la actuación del Tribunal y considerando la misma una reiteración de su primera reclamación.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo y resolución a don José Miguel Corchero Monzó, advirtiéndole que el presente acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la fecha de su notificación.

Quinto. Ratificar y aprobar el contenido del Decreto de la Alcaldía nº 192.

21. ADQUISICIÓN DE LA SIERRA SAN MIGUEL.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio del Pleno de la República y que finalmente dice así:

"Por el señor Alcalde-Presidente se manifiesta que con motivo de las solicitudes de colaboración de fechas 17 de febrero y 21 de marzo, presentadas por la Asociación Lucha Contra la Riega 'ALUOD', por las cuales dan cuenta a este Ayuntamiento de sus iniciativas y proyectos para la construcción de una granja avícola y de conejos, un vivero de ecología, almazaras, etc. y la instalación de un taller de forja y carpintería. Y acordada por el Pleno de esta Corporación Municipal en sus sesiones de 7 de febrero y 17 de abril de 1992 la colaboración con los citados proyectos mediante la cesión a ALUOD de los terrenos necesarios para sus actividades, dado el importante carácter social de los mismos.

Esta Alcaldía considera, según los informes y estudios realizados, de acuerdo con el proyecto presentado por ALUOD sobre sus actividades y especialmente sobre el cultivo que se pretende desarrollar y potenciar, en este caso, el camuflón, y atendiendo a las condiciones físicas y climatológicas que rodean dicho cultivo, el lugar más idóneo y próximo a esta ciudad es EL SOGAVÓN DE LA SIERRA SAN MIGUEL que por sus características físicas no necesitará ningún tipo de obra y por su proximidad al municipio se resuelve para recibir subsidio de energía eléctrica, agua y material prima. Por todo ello se estima que el lugar más idóneo con carácter exclusivo para la realización de los proyectos de la Asociación Lucha Contra la Riega es el citado SOGAVÓN DE LA SIERRA SAN MIGUEL, siendo injustificable otra localización que acarreara



096

0E0444546

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

incremento injustificado de los costes y la inviabilidad física, climatológica y comercial del citado proyecto.

Así unidos al expediente los informes establecidos en los artículos 113 del R.D. L. 781/86 y 173 del Real Decreto 2568/86, propone a la Comisión la emisión del pertinente dictamen favorable para la adopción por parte del Pleno del acuerdo de adquisición a Título oneroso del bien reseñado anteriormente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86 y la formalización de su correspondiente contrato de compraventa.

Esta Comisión oído al señor Alcalde y en congruencia con los acuerdos anteriores adoptados por el Pleno, y hallado conforme el expediente tramitado, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero. Adquirir, mediante contrato de compraventa privado, la parcela de terreno denominada "SOCAVÓN DE LA SIERRA SAN MIGUEL", en el paraje denominado "De Reventón", ubicada en el polígono 14, parcela núm. 222 de este término municipal, con una longitud de 60 metros y un ancho en el centro de 28,75 metros, con una superficie total de 1.725 metros cuadrados, a su propietario Don Manuel Frieros Frieros, que linda según el mismo; al Norte (en dirección hacia Llerena), parcela propiedad de D. Manuel Frieros Frieros; al Sur (en dirección a la cumbre), con parcela de D. Juan Martínez Martínez; al Este con la misma parcela de D. Juan Martínez y el Camino del Socavón, y al Oeste, con otra parcela propiedad de D. Manuel Frieros Frieros; por el precio de 350.000 ptas.-----

Segundo. Autorizar el gasto para la adquisición del bien descrito en el punto anterior, por un importe de 350.000 pesetas, con cargo a la partida 451/606.10 del presupuesto municipal ordinario de 1996.-----

Tercero. Declarar, de conformidad con la propuesta-providencia del señor Alcalde-Presidente, en atención al uso y destino del solar que se pretende adquirir, la inexistencia de otro terreno que pueda reunir las condiciones mínimas exigidas.-----

Cuarto. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente lo sustituya en el cargo para la firma de la escritura pública de compraventa y de cuantos actos sean necesarios para la ejecución y formalización del presente acuerdo.-----

Quinto. Ordenar, una vez adquirido el bien, su inscripción en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación Municipal y en el Registro de la Propiedad.-----

Sexto. Dar traslado del presente dictamen al Pleno de la Corporación para su ratificación y aprobación.-----

Tras ser sometido a examen y deliberación, el Pleno de la Corporación, acordó por unanimidad ratificar y aprobar todos los acuerdos expresados en el dictamen transcrito.-----

22. RATIFICACIÓN DE DIVERSOS DICTÁMENES Y PROPUESTAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno de los siguientes acuerdos o dictámenes emitidos por las distintas comisiones Informativas o de Gobierno para la ratificación o aprobación del Pleno, y que son los siguientes:

0204444546



CLASE 88

Incremento interrelacionado de los costes y la disponibilidad técnica climatológica y comercial del citado proyecto.

Así unidos al expediente los informes establecidos en los artículos 113 del R.D. de 78/88 y 117 del Real Decreto 228/88, propone a la Comisión la emisión del pertinente dictamen favorable para la adopción por parte del Pleno del acuerdo de adjudicación a título oneroso del bien reseñado anteriormente, arrojando a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 117/88 y la formalización de su correspondiente contrato de compraventa.

Esta Comisión oída al señor Alcalde y en conformidad con los acuerdos anteriores adoptados por el Pleno, y habido conforme al expediente tramitado, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primeramente, mediante contrato de compraventa privado, la parcela de terreno denominada "SOCAVÓN DE LA SIERRA SAN MIGUEL", en el paraje denominado "de Barrantes", ubicada en el polígono 14, parcela núm. 233 de este término municipal, con una longitud de 60 metros y un ancho en el centro de 28,45 metros, con una superficie total de 1.722 metros cuadrados, a su propietario Don Manuel Prietas Prietas, que linda según el mismo, al Norte con dirección hacia Llerena, parcela propiedad de D. Manuel Prietas Prietas; al Sur con dirección a la ciudad, con parcela de D. Juan Martínez y el Camino del Socavón, y al Oeste, con otra parcela propiedad de D. Manuel Prietas Prietas; por el precio de 280.000 pesetas.

Segundo, autorizar al Ayuntamiento para la adquisición del bien descrito en el punto anterior, por un importe de 280.000 pesetas, con cargo a la partida 431/602.10 del presupuesto municipal ordinario de 1988.

Tercero, Declarar, de conformidad con la propuesta-providencia del señor Alcalde-Presidente, en atención al uso y destino del solar que se pretende adjudicar, la inexistencia de otro terreno que pueda reunir las condiciones mínimas exigidas.

Cuarto, Autorizar al señor Alcalde-Presidente a Concejal que legalmente lo autoriza en el cargo para la firma de la escritura pública de compraventa y de cuantas otras sean necesarias para la ejecución y formalización del presente acuerdo.

Quinto, Ordenar, una vez adjudicado el bien, su inscripción en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación Municipal y en el Registro de la Propiedad.

Sexto, Dar traslado del presente dictamen al Pleno de la Corporación para su ratificación y aprobación, el Pleno de la que se acordó a examen y deliberación, el Pleno de la Corporación, acordó por unanimidad ratificar y aprobar todos los acuerdos expresados en el dictamen transcrita.

23. RATIFICACIÓN DE DIVERSOS DICTAMENES Y PROPOSICIONES INFORMATIVAS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno de los siguientes acuerdos e disposiciones emitidos por las distintas comisiones informativas a: de Gobierno para la ratificación y aprobación del Pleno, y que son los siguientes:



097

OE0444547



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

* Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Comercio e Industria del 23-07-96 y 10-09-96.

B). SOLICITUD NÚM. 1.667.

Don Alfonso Franco Carrasco solicita documento acreditativo de que la explanada situada frente a su cortijo, junto al camino que partiendo de la Cañada Soriana, dirección Llerena a la parte derecha y que está entre el Camino y su Casa Cortijo, es de su propiedad.

Examinada la presente instancia, esta Comisión acordó por unanimidad que los miembros de esta Comisión don Antonio Vázquez Morales y don Florentino Cortés Hidalgo, concedores de la zona, inspeccionarían el lugar y oído al interesado y propietarios colindantes, emitieran un informe sobre su resolución.

- Solicitud núm. 1667/27.06.96. Por los Concejales don Antonio Vázquez Morales y don Florentino Cortés Hidalgo se informa, en cumplimiento de lo acordado en la anterior Comisión Informativa de 23 de Julio, sobre la petición de don Alfonso Franco Carrasco respecto de la propiedad del espacio de terreno que se encuentra entre su cortijo y la parte derecha del camino de la Cañada Soriana, dirección Llerena; así se considera en el presente informe, que el terreno que ha quedado libre de resulta del desplazamiento del camino, debe ser propiedad de cada vecino, desde la línea divisoria de sus propiedades, en ángulo recto de 90 grados hasta, en una línea imaginaria, el borde del camino actual, siguiendo propiedad de cada vecino el terreno que aparezca entre las dos líneas divisorias.

Examinado el informe de los Concejales citados, esta Comisión acuerda por unanimidad:

Primero: Entender que la propiedad de los terrenos que pertenecían al viejo camino, deben de distribuirse entre los vecinos que lindaban con el mismo de la forma siguiente: "debe ser propiedad de cada vecino, desde la línea divisoria de sus propiedades, en ángulo recto de 90 grados hasta, en una línea imaginaria, el borde del camino actual, siguiendo propiedad de cada vecino el terreno que aparezca entre las dos líneas divisorias."

Segundo. El criterio adoptado por esta Comisión para la determinación de la propiedad de los suelos indicados, sólo constituye un elemento mediador, sin perjuicio que conforme al derecho positivo, se establezcan medidas legales al respecto, en cuyo supuesto las partes interesadas deberán alegar y defender ante los Tribunales de justicia.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del presente dictamen para su aprobación y ratificación.

Examinado dichos dictámenes el Pleno de esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad la ratificación y aprobación de los mismos.

* Comisión de Gobierno de 23 de Julio de 1996.

- Expte. núm. 104/96, presentado por don Juan Carlos Ibáñez Burgos en representación de Manufacturas SAYCAS, S.L.. Visto el proyecto de obras presentado por el interesado para la instalación de un almacén de confección en Carretera de Maguilla, s/n, consistente en una nave almacén de 500 m2 con 200 m2 de oficinas en dos alturas. Examinado su expediente en el que consta el acuerdo del Pleno de esta Corporación municipal de cinco de Diciembre de 1995, por el cual se acuerda declarar las citadas obras de interés social y su aprobación por Resolución de la Comisión de Urbanismo, y



098

OE0444548



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Ordenación del Territorio de Extremadura de 27 de Marzo de 1996 que literalmente dice así: "Autorizar la construcción de la nave para confección epigrafiada, condicionando esta autorización a que la edificación se sitúe con un mínimo de 20 metros con respecto de los linderos de la finca, tal como establece el artículo 4.2.7 de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en tramitación.

Esta autorización se entenderá concedida sin perjuicio de la necesidad de obtener licencia municipal, ni cualquiera otra autorización concurrente."

Esta Comisión acuerda por unanimidad otorgar la correspondiente licencia de obra, elevando el presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación.

Examinado el presente acuerdo, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad, ratificar y aprobar el presente acuerdo transcrito anteriormente.

* Comisión de Gobierno 27 de agosto de 1996.

4. SUBASTA ADJUDICACIÓN TERRENOS FIESTAS SAN MIGUEL 1996.

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se manifiesta la necesidad de aprobar el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de regir la adjudicación de los terrenos de dominio público para instalaciones feriales, debido a la proximidad de la celebración de las Ferias y Fiestas de San Miguel que se celebrarán los días del 26 al 29 de septiembre. No habiéndose realizado modificación al Pliego que aprobó el Pleno de la Corporación para el pasado ejercicio, a excepción de la cláusula Cuarta. Tipos de Licitación, para adecuar sus precios a las circunstancias del mercado. Tras lo cual por parte de Secretaria se da cuenta del Pliego de condiciones que transcrito literalmente dice:

PLIEGO DE CONDICIONES jurídicas y económico administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal de instalaciones feriales; redactado con sujeción al vigente ordenamiento jurídico (Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, 74 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativas de pertinente aplicación.)

PRIMERA. OBJETO DE LAS CONCESIONES.- La adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal, en régimen de uso temporal, con destino a instalaciones feriales y prestaciones por explotación de servicios durante los días en los que se celebren en esta ciudad la Feria de San Miguel, que para el presente ejercicio queda establecido dicho período entre los días 26 y 29 de Septiembre 1.996, ambos inclusive.

SEGUNDA. MODALIDADES DE LAS CONDICIONES.- Se establecen las siguientes:

1.- En régimen de exclusividad:

- Servicio de Bar de la Caseta Municipal.
- Una sola pista de coches eléctricos.
- Una sola de pista de circo.
- Un sólo teatro portátil.
- Una sola caseta de tómbola normal.
- Una sola casta de tómbola rápida.
- Una sola caseta de bingo.



CLASE 84

Ordenación del territorio de Extremadura de 17 de Mayo de 1955 que
 literalmente dice así: "Autorizar la construcción de la nave para
 construcción episcopal, condicionando esta autorización a que la
 edificación se sitúe con un mínimo de 20 metros con respecto de los
 linderos de la línea, así como establece el artículo 4.º de la
 Realidad de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en
 transición.
 Esta autorización se encadena concedida sin perjuicio de la
 necesidad de obtener licencia municipal, ni cualquier otra
 autorización competente."
 Esta Comisión acuerda por unanimidad otorgar la correspondiente
 licencia de obra, elevando al presente acuerdo al Pleno de la
 Corporación para su ratificación.
 Examinado el presente acuerdo, el Pleno de la Corporación
 Municipal acuerda por unanimidad ratificar y aprobar el presente
 acuerdo transcritos en términos.

* Comisión de Gobierno 17 de agosto de 1956.
 4. SUBASTA ADJUDICACIÓN TERMINOS YIKSTAR SAN MIGUEL 1956.
 Por parte del Sr. Alcalde Presidente se manifiesta la necesidad
 de aprobar el Pliego de condiciones jurídicas y económicas
 administrativas, que ha de regir la adjudicación de los terrenos de
 dominio público para instalaciones telefónicas, debido a la proximidad
 de la celebración de las Fiestas y Fiestas de San Miguel que se
 celebrarán los días del 25 al 27 de septiembre. No habiéndose
 realizado adjudicación al Pliego que aprobó el Pleno de la
 Corporación para el pasado ejercicio, a excepción de la cláusula
 cuarta, tipos de licitación, para adecuar sus precios a las
 circunstancias del mercado. Tras lo cual por parte de Secretaría se
 da cuenta del Pliego de condiciones que transcribe literalmente dice:
PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE
HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE
DOMINIO PÚBLICO Y DE UTILIZACIÓN MUNICIPAL DE INSTALACIONES TELEFÓNICAS
REDACTADO CON SUjeción al vigente ordenamiento jurídico (Ley
13/1955, de 18 de Mayo, de Cooperación del Español de Bienes de las Entidades
Públicas, 74 y disposiciones del Real Decreto de Bienes de las Entidades
Locales y demás normativa de aplicación adjunta).
 PRIMERA. OBJETO DE LAS CONDICIONES. - La adjudicación de
 terreno de dominio público y de utilización municipal, en régimen
 de uso temporal, con destino a instalaciones telefónicas y prestaciones
 por explotación de servicios durante los días en los que se celebran
 en esta ciudad la Feria de San Miguel, que para el presente ejercicio
 queda establecido dicho período entre los días 25 y 27 de septiembre
 1956, ambas inclusive.

- SEGUNDA. MODALIDADES DE LAS CONDICIONES. - Se establecen las
 siguientes:
- 1.º En régimen de exclusividad.
 - servicio de Bar de la Casca municipal.
 - Una sola plaza de coches eléctricos.
 - Una sola plaza de taxis.
 - Una sola plaza de coches de alquiler.
 - Una sola plaza de coches normal.
 - Una sola plaza de coches rápidos.
 - Una sola plaza de taxis.



099

0E0444549

CLASE 8ª

2.- En régimen de competitividad:

- Artefactos feriales: caballitos, carruseles, barcas voladoras, babys infantiles y otras atracciones similares.
- Casetas de venta: de turrónes, juguetería, dulcería, bisutería, marisquería y otras similares.
- Casetas industriales: bares, cafeterías, chiringuitos, churrerías, etc.
- Casetas de entretenimiento: de tiro, juegos, competiciones, curiosidades, etc.

3.- Publicidad megafónica estática:

Se adjudicará al mejor postor en régimen de exclusividad, superando el tipo licitatorio, además de otras ventajas que en materia de publicidad puedan brindar los postores a este Excmo. Ayuntamiento, rigiendo para la publicidad móvil megafónica la tarifa prevista en la Ordenanza fiscal número 1 de este Municipio.

TERCERA.- PERÍODO DE LAS CONCESIONES. El plazo para la ocupación y utilización de los terrenos que resulten adjudicados serán los días comprendidos entre el 26 y 29 de Septiembre, ambos inclusive.

Sobre el plazo anterior, y sólo a los efectos de ocupación, se autorizan otros cuatro días más -dos con anticipación a los feriados y otros dos inmediatos después del último día de cada celebración festiva- para el montaje y desmantelamiento de las instalaciones y acopios. De resultar necesaria una mayor permanencia de las instalaciones pro dificultades de transporte y otras causas, deberá solicitarse expresa autorización municipal para la sola ocupación de los terrenos, lo que implicará la concesión de nueva licencia municipal con devengo de la tasa prevista en la correspondiente ordenanza fiscal. Cuando, dada la circunstancia anterior, razones de interés vecinal, especialmente derivadas de la regulación del tráfico rodado, aconsejen dejar libres y vacuos los terrenos ocupados por las instalaciones, la nueva licencia de ocupación se expedirá para terrenos distintos a los que se venían ocupando, como consecuencia de la anterior concesión administrativa.

CUARTA.- TIPOS DE LICITACIÓN. Servirán de tipos múltiples de licitación para las instalaciones feriales los siguientes:

1.- En régimen de exclusividad:

- Servicio de Bar de la Caseta Municipal, un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).
- Pista de coches eléctricos, trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.).
- Pista de circo, veintidós mil pesetas (22.000 ptas.).
- Teatro portátil, once mil pesetas (11.000 ptas.).
- Caseta de tómbola normal, cien mil pesetas (100.000 ptas.).
- Caseta de tómbola rápida, cien mil pesetas (100.000 ptas.).
- Caseta de bingo, cien mil pesetas (100.000 ptas.).

2.- En régimen de competitividad:

- Para las instalaciones feriales, castas de ventas, industriales, de entretenimiento, puestos o mesas al aire libre y demás atracciones, mil pesetas al metro cuadrado (1.000 ptas. el



000
00044444



CLASE 8ª

2.- En régimen de competitividad:

- Arteses feriales, capilios, carrosses, parques, voladores, baby infantiles y otras atracciones infantiles.
- Casas de venta de furtivos, juuuetas, dulceras, piñatas, mariposas y otras atracciones.
- Casas industriales, bares, cafeterías, churrigueros, churriles, etc.
- Casas de entretenimiento: de tiro, juegos, competiciones, curiosidades, etc.

3.- Publicidad móvil y estática:

Se adjudicará al mejor postor en régimen de exclusividad, superando el tipo licitatorio, además de otras ventajas que en materia de publicidad puedan brindar los postores a este H. Ayuntamiento, pidiendo para la publicidad móvil medfónica la tarifa prevista en la Ordenanza fiscal número 1 de este Municipio.

TERCERA.- PERÍODO DE LAS CONSTRUCCIONES. El plazo para la ocupación y utilización de los terrenos que resultan adjudicados serán los días comprendidos entre el 25 y 25 de septiembre, ambos inclusive.

Sobre el plazo anterior, y salvo a los efectos de ocupación, se autoriza otros cuatro días más con anticipación a los terrenos y otros dos inmediatos después del último día de cada celebración festiva para el montaje y desmontaje de las instalaciones y accesorios. La eventual necesidad de una mayor permanencia de las instalaciones por dificultades de transporte y otras causas, deberá solicitarse expresa autorización municipal para la sola ocupación de los terrenos, lo que implicará la concesión de nueva licencia municipal con convenio de la casa prevista en la correspondiente ordenanza fiscal. Cuando, dada la circunstancia anterior, razones de interés social, especialmente derivadas de la regulación del tráfico rodado, aconsejen dejar líneas y vacuos los terrenos ocupados por las instalaciones, la nueva licencia de ocupación se expedirá para terrenos distintos a los que se venían ocupando, como consecuencia de la anterior concesión administrativa.

CUARTA.- TIPOS DE LICITACIÓN. Servirá de tipo mínimo de adjudicación para las instalaciones feriales los siguientes:

- 1.- En régimen de exclusividad:
 - Servicio de bar en la Casa Municipal, un millón de pesetas (1.000.000 pes.).
 - Plaza de coches eléctricos, trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pes.).
 - Plaza de circo, veintidós mil pesetas (22.000 pes.).
 - Teatro portátil, once mil pesetas (11.000 pes.).
 - Casa de cóndola normal, cien mil pesetas (100.000 pes.).
 - Casa de cóndola rápida, cien mil pesetas (100.000 pes.).
 - Casa de band, cien mil pesetas (100.000 pes.).

2.- En régimen de competitividad:

- Para las instalaciones feriales, casas de venta, industriales, de entretenimiento, parques o casas al aire libre y demás atracciones, mil pesetas al metro cuadrado (1.000 pes. el m²).



100
QE0444550

CLASE 8ª

- Casetas sociales doscientas veinte pesetas metro cuadrado (220 ptas. el m².).

- Publicidad megafónica estática, cien mil pesetas (100.000 ptas.), más otras ventajas en materia de publicidad.

QUINTA.- FECHAS Y FORMA DE PAGO.- Las cantidades resultantes de los remates se ingresarán en la caja municipal en el momento de la adjudicación de los terrenos, en metálico o mediante talón avalado por entidad bancaria de la ciudad, contra la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento.

SEXTA.- PERÍODOS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS.- La ocupación y utilización de los terrenos que resultasen adjudicados se concretará a los días en que se celebren las fiestas expresadas en la cláusula primera del presente pliego, debiendo tenerse en cuenta las previsiones recogidas en el último párrafo de la cláusula tercera del mismo.

SÉPTIMA.- MODALIDAD DE LA SUBASTA. En atención a los tipos múltiples previstos para la licitación, la subasta se llevará a efecto por pujas al alza.

OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO. Serán las enumeradas en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y especialmente las siguientes:

a) La de mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, así como las instalaciones y acopios que sobre la misma se efectuasen.

b) El reconocimiento de la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causasen o sin éste cuando no procediese.

c) El otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) El cumplimiento de las sanciones impuestas por la Administración municipal en caso de infracción de los deberes establecidos para el adjudicatario.

e) La de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración municipal, dentro del plazo fijado para cada rematante en este Pliego condicional, los terrenos objeto de la utilización, así como el reconocimiento de la potestad de la Corporación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

f) El adjudicatario del servicio de bar de la Caseta Municipal deberá proveerse de todo el material necesario para la prestación del servicio, como sillas, mesas, cámaras, frigoríficos, etc. siendo de su cuenta el consumo eléctrico de su material, comprometiéndose únicamente el Ayuntamiento a prestar el suministro de agua potable.

g) El adjudicatario que resulte del servicio de bar de la Caseta Municipal, está obligado a depositar una fianza equivalente al cuatro por ciento del precio de la adjudicación, para responder del buen estado de las instalaciones de la caseta municipal, y le serán devueltas una vez comprobado el mismo, por los servicios municipales.

h) Los precios del servicio de bar de la Caseta Municipal habrán de ser precios populares, es decir no podrán exceder de los precios habituales en la localidad.

NOVENA.- RIESGO Y VENTURA.- Las concesiones administrativas de los terrenos se entenderán hechas a riesgo y ventura para los

100
020444250



CLASE 84

Los terrenos se entenderán pactas a riesgo y ventura para
NOVENA.- RIESGO Y VENTURA.- Las concesiones administrativas
 de ver prácticas populares, la demás no podrán exceder de los precios
 de ver prácticas populares, la demás no podrán exceder de los precios
 h) Los precios del servicio de luz de la Casa Municipal serán
 devueltas una vez comprobado el mismo, por los servicios municipales.
 estado de las instalaciones de la Casa Municipal. Y lo será
 por cinco del precio de la adjudicación, para responder del buen
 Municipal, está obligado a depositar una fianza equivalente al cinco
 p) El adjudicatario que resulte del servicio de luz de la Casa
 únicamente el Ayuntamiento a prestar el servicio de luz por
 su cuenta el consumo eléctrico de el material, consumidos
 servicio, como si las mismas cámaras, transformadores, etc. siendo de
 deberá proveer de todo el material necesario para la prestación del
 l) El adjudicatario del servicio de luz de la Casa Municipal
 acordar y ejecutar por el Ayuntamiento.
 del como el reconocimiento de la propiedad de la Corporación para
 en este fin de reconocimiento, los terrenos objeto de la adjudicación,
 Administración municipal, dentro del plazo fijado para cada remanente
 el la de remanente y dejar libre y vacuo a disposición de la
 adjudicatario para el adjudicatario.
 Administración municipal en caso de incumplimiento de los deberes
 d) El cumplimiento de las sanciones impuestas por la
 propiedad y sin perjuicio de terceros.
 e) El reconocimiento de la concesión, salvo el derecho de
 procedimientos.
 reconocimiento de los datos que se presenten o sin éste cuando no
 circunstancias sobrevenida de interés público, mediante
 sin efecto la concesión antes del vencimiento ni del lo justificar
 g) El reconocimiento de la propiedad de la Corporación de dejar
 utilizado, así como las instalaciones y accesorios que sobre la misma
 al la de mantener en buen estado la porción de dominio público
 unidades locales y especialmente las siguientes:
 enumeradas en el artículo 90 del Reglamento de Bienes de las
OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO, según las
 efecto por parte al fin.
 múltiples previsiones para la adjudicación la misma se llevará a
SEPTIMA.- NOMINALIDAD DE LA SUBASTA. En atención a los tipos
 tercera del mismo.
 nomenclatura recogida en el último párrafo de la cláusula
 en la cláusula primera del presente pliego, debiendo tener en
 se concretará a los días en que se celebren las listas expresadas
 la ocupación y utilización de los terrenos que resultasen adjudicados
SEXTA.- PERÍODOS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS.-
 Ayuntamiento.
 de pago expedida por la Tesorería de Fondos del Excmo. Ayuntamiento
 por entidad bancaria de la ciudad, contra la correspondiente carta
 la adjudicación de los terrenos, en metálico o mediante cargo avalado
 de los terrenos se ingresarán en la caja municipal en el momento de
QUINTA.- VOUCHER Y FORMA DE PAGO.- Las cantidades resultantes
 de las listas vendidas en metálico, con un mil pesetas (100.000
 pesetas), más otras vendidas en metálico, con un mil pesetas (100.000
 pesetas) en metálico.
 de los terrenos de la ciudad.



101

OE0444551



CLASE 8ª

adjudicatarios de los mismos. En su consecuencia, la Administración municipal no reconocerá ni concederá exenciones o rebajas que no estén expresamente definidas en el vigente ordenamiento jurídico.-----

Por tanto, la falta de comparecencia para la utilización de los terrenos adjudicados, la climatología adversa o cualquiera otras circunstancias negativas no obligan a la Corporación a conceder exenciones o minoraciones sobre las cantidades resultantes de los remates.-----

DÉCIMA.- CAPACIDAD JURÍDICA.- Los licitadores deberán solicitar, a la Mesa, su participación en la misma, mediante la cumplimentación del modelo de solicitud que figura en el Anexo 1, al cual se adjuntará fotocopia del D.N.I. y alta en el I.A.E. de 1996, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

DECIMOPRIMERA.- CUESTIONES INCIDENTALES.- Las que pudieran suscitar entre la Administración municipal y los concesionarios de los terrenos, respecto a la validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación resolución, extinción, aplicación y cumplimiento de la acción contractual dimanante de las adjudicaciones de los mismos, se excluirán salvo lo expresamente exceptuado por la normativa aplicable, del conocimiento de la jurisdicción ordinaria, y atribuidas a la resolución administrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

Para cualquier derivación jurisdiccional, las partes contratantes se someterán a los tribunales de esta ciudad y su demarcación territorial.-----

DECIMOSEGUNDA.- FORMALIDADES DE PROCEDIMIENTO.- La subasta se celebrará en el salón de actos del Palacio Municipal ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y los vocales que así se determinen, asistidos del Secretario de la Corporación, dándose comienzo con la lectura del Pliego de condiciones. La celebración de la subasta de terrenos y para la adjudicación del bar de la caseta municipal se celebrará el día once de septiembre próximo venidero, a las 11 de la mañana.-----

Del acto licitatorio se levantará acta, que autorizará el expresado funcionario municipal y podrán firmar cuantos asistentes al mismo lo deseen. La Mesa realizará la correspondiente propuesta de adjudicación con carácter provisional, que elevará al Pleno de la Corporación para su adjudicación definitiva.

Los respectivos contratos podrán ser sustituidos por una declaración simple, conforme al modelo establecido al Anexo II., suscrita con las respectivas firmas de los concesionarios ante el Secretario de la Corporación, en la que expresamente se declare la aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido íntegro de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.-----

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Serán las naturalmente derivadas del objeto y causa de la contratación rigiéndose por las previsiones contenidas en este Pliego, y para lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en las disposiciones reguladoras del régimen Local, y demás normativa que resulta de pertinente aplicación.-----

DECIMOCUARTA.- ADVERTENCIAS A LOS ADJUDICATARIOS.- Los adjudicatarios de los respectivos remates, quedan advertidos respecto de sus obligaciones en materia de trabajo, previsión y Seguridad

101
080444251



CLASE 89

adjudicación de los mismos. En su consecuencia, la Administración municipal no reconocerá ni concederá exenciones o rebajas que no estén expresamente definidas en el vigente ordenamiento jurídico.

Por tanto, la falta de comparecencia para la otorgación de los trabajos adjudicados, la falta de comparecencia a cualquier otra circunstancia negativa no obliga a la Corporación a conceder exenciones o rebajas sobre las cantidades resultantes de los trabajos.

DECISIONES JURÍDICAS - Los licitadores deberán solicitar a la Mesa, su participación en la misma, mediante la cumplimentación del modelo de solicitud que figura en el Anexo I, el cual se adjunta fotocopia del D.M. 1. y gira en el I.A.R. de 1986, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta.

DEMONSTRACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES - Las que pudieran asociarse entre la Administración municipal y los concesionarios de los trabajos, respecto a la validez, nulidad, perfección, interpretación, conservación, resolución, extinción, modificación y cumplimiento de la acción conservadora dimanante de las adjudicaciones de los mismos, se extinguen salvo lo expresamente exceptuado por la normativa aplicable, del conocimiento de la jurisdicción ordinaria, y atribuidas a la resolución administrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier derivación jurisdiccional, las partes comparecerán en comparecencia a los tribunales de esta ciudad y en su caso, a los tribunales de instancia.

DEMONSTRACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES - La subasta se celebrará en el salón de actos del Palacio Municipal antes una hora precedida por el señor Alcalde o delegado de la Corporación en quien delegue, y los vocales que así se determinen, salidos del Secretario de la Corporación, dándose comienzo con la lectura del pliego de condiciones. La celebración de la subasta de terrenos y para la adjudicación del par de la caseta municipal se celebrará el día once de septiembre próximo venidero, a las 11 de la mañana.

Del acto licitatorio se levantará acta, que autorizará el expresado funcionario municipal y podrá tener efectos similares al mismo lo demás. La Mesa realizará la correspondiente propuesta de adjudicación con carácter provisional, que elevará al Pleno de la Corporación para su adjudicación definitiva.

Los respectivos contratos podrán ser suscritos por una declaración simple, conforme al modelo establecido en el Anexo II, suscrita con las respectivas firmas de los concesionarios antes el secretario de la Corporación, en la que expresamente se declare la aceptación y conformidad del resultado de la subasta. Los contratos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido literal de las cláusulas establecidas en el presente pliego de condiciones.

DEMONSTRACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES - Sobre las actuaciones derivadas del objeto y causa de la contratación reguladas por las disposiciones contenidas en este pliego, y para lo previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en las disposiciones reguladoras del régimen local, y demás normativa que resulte de aplicación aplicable.

DEMONSTRACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES - Las adjudicaciones de los respectivos trabajos, pueden admitirse respecto de sus obligaciones en materia de trabajo, previsión y seguridad.



102

OE0444552

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

social, así como de las normas protectoras de la Industria Nacional.-

DECIMOQUINTA.- Los terrenos adjudicados en la subasta, (excepto aquellos obtenidos por Asociaciones sin fines de lucro) así como la adjudicación del servicio de bar de la caseta municipal, deberán ser explotados por los adjudicatarios y para la actividad correspondiente, (prohibiéndose cualquier tipo de cesión o subarriendo) en caso contrario perderán el derecho de la ocupación y uso, pudiendo el Ayuntamiento una vez iniciada la Feria conceder directamente a otro solicitante la explotación de los terrenos no ocupados.

DECIMOSEXTA.- Las casetas que soliciten su instalación en la calle Santiago se destinarán exclusivamente a venta de bebidas y comidas sin que puedan utilizar equipos de música, así como que las casetas de feria irán cubiertas con estructuras y telares adecuados.-

Una vez examinado el presente Pliego y una vez incluidas en el mismo las modificaciones convenidas, esta Comisión acuerda por unanimidad:-----

Primero. Aprobar el presente Pliego de Condiciones jurídicas y económicas administrativas como norma básica para la celebración de la subasta de los terrenos e instalaciones de las Ferias y Fiestas de San Miguel.-----

Segundo. Establecer la celebración de las Ferias y Fiestas de San Miguel 1996, durante los días 26, 27, 28 y 29 de Septiembre.-----

Tercero. Determinar la composición de la Mesa de la subasta, integrada por los siguientes miembros:-----

* Presidente, Don José Vázquez Álvarez o Concejal de esta Corporación en quien delegue.

* Vocal, Don Antonio Martín Sánchez.

* Secretario, el de la Corporación, el cual será asistido por los funcionarios de la misma que estime necesarios.

Cuarto. Elevar los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación para su ratificación.-----

A N E X O I. Solicitud para tomar parte en la subasta.

Don, con D.N.I. n°, en nombre propio o en representación de, con domicilio en calle, n° ... de la localidad de

EXPONE:

Que enterado del Pliego de Condiciones que rigen la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones feriales para las próximas Ferias y Fiestas de San Miguel de 1996.

SOLICITO:

Tomar parte en la presente subasta, para la cual reúne los requisitos establecidos en la misma, adjuntando a ésta los documentos exigidos en la cláusula décima.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente

LLERENA.

ANEXO II. Declaración de aceptación y conformidad con la subasta

Don, con D.N.I. n°, en nombre propio o en representación de, con domicilio en calle, n° ... de la localidad de

EXPONE:

Que en cumplimiento del párrafo 3º de la cláusula décimosegunda del Pliego de Condiciones que rigen la subasta para la adjudicación



CLASE B

social, así como de las normas protectoras de la Industria Nacional.
 PRIMERA.- Los terrenos adjudicados en la subasta (excepto
 aquellas ordenadas por Asociaciones sin fines de lucro) así como la
 adjudicación del servicio de luz de la casa municipal, deberán ser
 explotados por los adjudicatarios y para la actividad
 correspondiente. (Previamente cualquier tipo de ocupación
 subterránea en caso contrario perderá el derecho de la ocupación
 y así, pudiendo el Ayuntamiento una vez iniciada la venta conceder
 directamente a otro solicitante la explotación de los terrenos no
 ocupados.)

SEGUNDA.- Las casas que soliciten su instalación en la
 calle sancionada se destinan exclusivamente a venta de bebidas y
 comidas sin que pueda utilizarse para otros fines, así como que las
 casas de feria sean cubiertas con estructuras y colinas adecuadas.
 Una vez examinado el presente pliego y una vez iniciada en el
 mismo las modificaciones convenientes, esta Comisión acuerda por

unanimidad:
 PRIMERO.- Aprobar el presente Pliego de Condiciones Jurídicas y
 económicas administrativas como normas básicas para la celebración de
 la subasta de los terrenos e instalaciones de las Ferias y Fiestas
 de San Miguel.

SEGUNDO.- Reabrir la celebración de las Ferias y Fiestas de
 San Miguel 1992, durante los días 26, 27, 28 y 29 de Septiembre.
 TERCERO.- Determinar la composición de la Mesa de la subasta,
 integrada por los siguientes miembros:

* Presidente: Don José Vázquez Álvarez o Concejal de esta
 Corporación en quien delegue.
 * Vocal: Don Antonio Martín Sánchez.
 * Secretario: el de la Corporación, el cual será sustituido por
 los funcionarios de la misma que estime necesarios.

CUARTO.- Elevar los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación
 para su ratificación.
 A N R O: 2. Solicitudo para tomar parte en la subasta.

Don D. N. I. N. con D. N. I. N. en
 nombre propio o en representación de
 con domicilio en calle
 de la localidad de

EXPOSICIÓN
 Que estando del Pliego de Condiciones que rigen la subasta para
 la adjudicación de los terrenos e instalaciones feriales para las
 próximas Ferias y Fiestas de San Miguel de 1992.

SOLICITO:
 Tomar parte en la presente subasta, para la cual reúno los
 requisitos establecidos en la misma, adjuntando a esta los documentos
 exigidos en la cláusula básica.

ANEXO I.- Declaración de aceptación y conformidad con la subasta
 lina 82. Alcalde-Presidente
 Don D. N. I. N. con D. N. I. N. en
 nombre propio o en representación de
 con domicilio en calle
 de la localidad de

EXPOSICIÓN
 Que en cumplimiento del artículo 2º de la cláusula básica
 del Pliego de Condiciones que rigen la subasta para la adjudicación



103
0E0444553

CLASE 8ª

de los terrenos e instalaciones feriales para las próximas Ferias y Fiestas de San Miguel de 1996.

MANIFIESTA:

Su aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido íntegro de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Fdo.:.....

Examinado el presente acuerdo, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad, ratificar y aprobar el presente acuerdo transcrito anteriormente.

Así mismo y en relación a este acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del **ACTA DE LA SUBASTA REALIZADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A LAS INSTALACIONES FERIALES** y para la cual ha servido de base el Pliego aprobado anteriormente, realizándose, según consta en la misma, un total de adjudicaciones provisionales por importe de 3.339.940 pts, acordándose por la Mesa llevar las diferentes propuestas al Pleno de la Corporación para su adjudicación definitiva, quedando en suspenso hasta tanto encuentren reposteros las casetas sociales de Peña Bética por 21.120 pts, Peña Cultural Flamenca por 53.200 pts, Juventudes socialistas por 35.200 pts, Peña del Real Madrid y caseta de la Solidaridad por 26.400 pts.

Examinado el presente acuerdo, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad, ratificar y aprobar el presente acuerdo transcrito anteriormente e igualmente adjudicar definitivamente las adjudicaciones provisionales de las instalaciones feriales realizadas por la Mesa de la subasta.

- Núm. 2.038/22.08.96, Radio Campiña Sur, conocido el acuerdo de financiación tomado por el Pleno de la Corporación para el Estudio 2000 de Cadena COPE, para el próximo día 8 de Septiembre. Ruego sea reconsiderada e incrementada la aportación municipal a la cantidad total de doscientas mil pesetas (200.000 pts.), siendo insuficiente para costear sus actuaciones la subvención anteriormente concedida.--

Examinada la anterior solicitud y sometida a deliberación se acordó por unanimidad:

Primero: Incrementar la subvención concedida por el Pleno de la Corporación celebrado el pasado 1 de agosto, por importe de 100.000 pesetas, en la cantidad de 50.000 pts, resultando subvencionado el Estudio 2000 de Cadena COPE, para el próximo día 8 de Septiembre con la cantidad total de 150.000 pts.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Corporación para que sea ratificado y aprobado.

Examinado dicho acuerdo el Pleno de esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad la ratificación y aprobación del acuerdo transcrito.

23. INSTANCIAS:

A continuación se pasaron a resolver las siguientes instancias presentadas:

* N°. 1983/13-08-96. D. Francisco Pineda Zamorano, en representación de la asociación Paz y Desarrollo, solicita una subvención de 100.000 pts para el proyecto "Ayuda en Material Escolar para los niños y niñas de Cuba".

Examinada dicha instancia, se acordó por unanimidad desestimar la citada petición y realizar una campaña local de recogida de

[Handwritten signature]



CLASE B

de las cárceles e instalaciones ferialias para las próximas Ferialias y
Ferialias San Miguel de 1988.

MINISTERIO

En aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los
compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido
de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de
Condiciones.

Examinado el presente acuerdo, el Pleno de la Corporación
Municipal acordó por unanimidad, ratificar y aprobar el presente
acuerdo transcrito anteriormente.

Así mismo y en relación a este acuerdo, el Sr. Alcalde-
Presidente de cuenta del ACTA DE LA SUBASTA REALIZADA PARA LA
ADJUDICACIÓN DE LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A LAS
INSTALACIONES FERIALIAS y para la cual ha servido de base el Pliego
de condiciones, ratificándose, según consta en la misma, un
total de adjudicaciones provisionales por importe de 3.339.940 pes.
acordadas por la Mesa para la adjudicación definitiva, quedando en suspenso
la Corporación para su adjudicación definitiva, quedando en suspenso
hasta tanto encuentren receptor las casetas locales de Peña Bética
por 21.120 pes., Peña Cultural Financera por 23.200 pes., Juveniles
socialistas por 32.200 pes., Peña del West Madrid y caseta de la
Solidaridad por 25.400 pes.

Examinado el presente acuerdo, el Pleno de la Corporación
Municipal acordó por unanimidad, ratificar y aprobar el presente
acuerdo transcrito anteriormente a fin de ratificar y aprobar
definitivamente las adjudicaciones provisionales de las instalaciones
ferialias realizadas por la Mesa de la subasta, con el importe de
- N.º. 2.038/13-08-85, Peña Capilla 2er, con el importe de
de financiación tomada por el Pleno de la Corporación para el estudio
de Cadena COPE, para el periodo de 5 de septiembre. Para los
reconstruida e incrementada la aportación municipal a la cantidad
total de docecientas mil pesetas (200.000 pes.), siendo suficiente
para cubrir sus actuaciones la subvención anteriormente concedida.

Examinada la anterior solicitud y acordada a deliberación se
acordó por unanimidad
El Pleno de la subvención concedida por el Pleno de la
Corporación celebrada el pasado 1 de agosto, por importe de 100.000
pesetas, en la cantidad de 20.000 pes., resultando subvencionado el
estudio de Cadena COPE, para el periodo de 5 de septiembre con
la cantidad total de 100.000 pes.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Corporación
para que sea ratificado y aprobado.
Examinado dicho acuerdo el Pleno de esta Corporación Municipal
acordó por unanimidad la ratificación y aprobación del acuerdo
transcrito.

II. INTERVENCIÓN

A continuación se pasan a resolver las siguientes cuestiones
presentadas:

* N.º. 1987/13-08-85. D. Francisco Prieta Zamora, en
representación de la Asociación Bar y Barrio, solicita una
subvención de 100.000 pes. para el proyecto "Ayuda en material
escolar para los niños y niñas de Cuba".

Examinada dicha instancia, se acordó por unanimidad desestimar
la citada petición y realizar una campaña local de recogida



104
OE0444554

CLASE 8ª

material para dicha finalidad, en los colegios e institutos de enseñanza de la localidad. Realizando el Ayuntamiento igualmente una aportación de material con arreglo a sus posibilidades.

* N°. 1987/13-08-96. D. Luis Garrain Villa, como Presidente del Club Cicloturista CIT de Llerena, solicita una subvención económica destinada al equipamiento y otras actividades del Club por un importe de 434.00 pts.

Examinada dicha instancia, se acordó por unanimidad:

Primero. Conceder una subvención de 150.000 pesetas para el "VII Trofeo de Ciclismo "Ciudad de Llerena".

Segundo. Encomendar a la Concejal doña María del Carmen Ibáñez la realización de un estudio sobre el resto de la subvención solicitada para que sea estudiado por la Comisión informativa correspondiente.

23. INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a informar sobre los siguientes asuntos:

- Escrito Reg. de Salida núm. 2059 al Director del Colegio Público Suárez Somonte, sobre la petición a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia del compromiso de inversión económica destinada a dotar de equipamiento deportivo los 3.000 metros cuadrados que se pretenden adquirir a este exclusivo fin.

- Escrito Reg. Entrada núm. 1932, recibido del Colegio Público Suárez Somonte, sobre la relación de necesidades de mantenimiento más perentorias a realizar ante el comienzo del próximo curso

- Situación de la vivienda en C/ cañuelo, 9, propiedad de D. Carmelo Cespedes Ortiz. Informando el señor Alcalde de la necesidad de su limpieza para lo cual se precisará solicitar la autorización correspondiente.

APROBACIÓN DIVERSAS PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF. la inclusión en el Orden del Día de las propuestas presentadas por los distintos Grupos Políticos municipales, siendo su urgencia debidamente motivada. Por cuanto solicita al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día para la adopción de los acuerdos que sobre las citadas propuestas estime conveniente esta Corporación Municipal. Sometida a votación su inclusión, resultaron aprobadas por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación.

* **MOCIÓN N°. 2237/19-07-96. GRUPO SOCIALISTA.** A la que se adhiere el Grupo Popular. Asunto: **Modificación Ordenanza Fiscal Tasa Licencias de apertura de establecimientos.**

" Para ayudar y promover la autopromoción de empleo entre los más jóvenes de nuestros ciudadanos, solicitamos que se modifique la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de establecimiento en el siguiente sentido:

1. Una vez cumplidos los preceptos legales vigentes, los menores de veinticinco años que soliciten Licencia de Apertura de Establecimientos en nuestra ciudad, y sean trabajadores autónomos de dicha actividad, tendrán una compensación por parte del Excmo.

104
0E0Y44554



CLASE 84

material para dicha finalidad en los colegios e instituciones de enseñanza de la localidad. Realizando el Ayuntamiento igualmente una aportación de material con arreglo a sus posibilidades.

* N.º 1987/13-08-82. D. Luis Garrata Villa, como presidente del Club Cicloturista CIT de Llerena, solicita una subvención económica destinada al equipamiento y otras actividades del Club por un importe de 414.00 pes.

Examinada dicha instancia se acordó por unanimidad:

Primero. Conceder una subvención de 150.000 pesetas para el "VII Trofeo de Ciclismo "Ciudad de Llerena".

Segundo. Encargar a la Compañía donña María del Carmen Idoñez la realización de un estudio sobre el estado de la subvención solicitada para que sea estudiada por la Comisión Informativa correspondiente.

23. INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a informar sobre los siguientes asuntos:

Bacilio Reg. de salida n.º 2025 al Director del Colegio Público Sáez Gómez, sobre la petición a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia del cumplimiento de inversión económica destinada a costear el equipamiento deportivo por 1.000 pesetas cuadradas que se pretenden adquirir a este exclusivo fin.

Bacilio Reg. entrada n.º 1937, recibida del Colegio Público Sáez Gómez, sobre la petición de necesidades de mantenimiento más pertinentes a realizar ante el comienzo del próximo curso.

Situación de la vivienda en CA conserje, 2, propiedad de D. Carmelo Gopeador Ortiz. Informado el señor Alcalde de la necesidad de su licencia para lo cual se procederá a solicitar la autorización correspondiente.

APROBACIÓN DIVERSAS PROYECTOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.3 del R.D. 1974, la inclusión en el Orden del Día de las propuestas presentadas por los distintos Grupos Políticos Municipales, siempre en orden de dedicación prioritaria, por cuanto solicita el Pleno la realización de su inclusión en el Orden del Día para la adopción de los acuerdos que sobre las citadas propuestas se han convenido esta Corporación Municipal, sometida a votación su inclusión, resultan aprobadas por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación.

* MOTIÓN N.º 2237/12-07-82. GRUPO SOCIALISTA. A la que se adjunta el Grupo Popular. Asunto: Modificación Ordenanza Fiscal Tipo Licencia de apertura de establecimientos.

Para ayudar y promover la superación de empleo entre los miembros de nuestros ciudadanos, solicitamos que se modifique la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento en el siguiente sentido:

1. Una vez cumplidos los preceptos legales vigentes, los menores de veinticinco años que soliciten licencia de apertura de establecimiento en nuestra ciudad, y sean trabajadores autónomos dicha actividad, tendrá una compensación por parte del Estado.



105
OEO444555



CLASE 8.^a

Ayuntamiento, del 50 % del importe que le saliese a abonar, quedando el restante 50 % a cargo de los presupuestos municipales, que deberán incluir, en los presupuesto del ejercicio de 1997, de una partida dedicada a tal fin. Los datos para obtener tal bonificación serán solicitados por parte de los servicios municipales, y deberán ser, al menos, el certificado de nacimiento y el alta en el régimen especial de autónomos de la Seguridad Social.

2. Que por parte de la Intervención Municipal se realice un informe en el que se contemple los aspectos legales y económicos de tal medida, para su estudio por la Comisión de Hacienda y posterior sometimiento al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su entrada en vigor a partir del día 1 de Enero de 1997."

Una vez examinada y tras breve deliberación, fue aprobada por unanimidad.-----

* MOCIÓN N°. 2238/19-07-96. GRUPO SOCIALISTA. Asunto: Determinación Tribunal Calificador subvenciones contratación desempleados mayores de 25 años.

" Ante la posibilidad de la concesión de subvenciones por parte de la Junta de Extremadura para la contratación de trabajadores mayores de veinticinco a los, y para la baremación de las solicitudes para acogerse a dichos contratos, solicitamos que en las bases de la convocatoria se incluya lo siguiente.

1.- Formarán parte del tribunal calificador de las solicitudes un solicitante de cada veinte, elegido por sorteo. A cada solicitud se le designará un número, sorteándose en el día y hora que se designe, a los componentes que estarán presentes en los debates de la Comisión de Régimen Interior y Personal, para supervisar los trabajos que esta haga, con voz pero sin voto, y que velarán por la veracidad de las baremaciones que se realicen."

Una vez examinada y tras breve deliberación, fue aprobada por unanimidad.-----

* MOCIÓN N°. 2239/19-09-96. GRUPO SOCIALISTA. Asunto: modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

" Para incentivar la implantación en el Polígono Industrial de Llerena de aquellas empresas que pudiesen estar interesadas en ellos y promover la promoción de empleo solicitamos que se modifique la Ordenanza Fiscal reguladores del Impuesto de Actividades Económicas en el siguiente sentido.

1.- Todas aquellas empresas que soliciten su implantación en el Polígono Industrial de Llerena, multiplicarán por 0,50 el coeficiente único y se aplicará en toda la delimitación de Polígono Industrial un índice de situación de 0,50, lo que conllevará rebajas en el esfuerzo impositivo de las empresas que allí se radiquen.

2.- Que por parte de la Intervención Municipal se realice un informe en el que se contemple los aspectos legales de tal medida, para su estudio por la Comisión de Hacienda y posterior sometimiento al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su entrada en vigor a partir del día 1 de Enero de 1997."

Una vez examinada y tras breve deliberación, fue aprobada por unanimidad.-----

veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado, quedándose la presente acta que será sometida a la aprobación de

105
DEM44252



CLASE 89

Una vez examinada y tras prove deliberación, fue aprobada por unanimidad.

Una vez examinada y tras prove deliberación, fue aprobada por unanimidad.

Una vez examinada y tras prove deliberación, fue aprobada por unanimidad.

Una vez examinada y tras prove deliberación, fue aprobada por unanimidad.

Moción n.º 2235/13-05-96. GRUPO SOCIALISTA. Asunto: Detención Tribunal Calificador Subvenciones Contratación de Empleo Mayor de 25 años.

Ante la posibilidad de la concesión de subvenciones por parte de la Junta de Extremadura para la contratación de trabajadores mayores de veinticinco años, y para la tramitación de las solicitudes para acceder a dichos contratos, se propone convocar a las empresas que reúnan las condiciones siguientes:

- Formar parte del Tribunal Calificador de las solicitudes de subvención de cada veinticinco días hábiles por escrito. A cada solicitud se le designará un número, sorteándose en el día y hora que se designe a los componentes que estarán presentes en los debates de la Comisión de Régimen Interior y Económico, para supervisar los debates que esta haga, con voz pero sin voto, y que veinticinco días antes de las deliberaciones que se realicen.

Una vez examinada y tras prove deliberación, fue aprobada por unanimidad.

Moción n.º 2236/13-05-96. GRUPO SOCIALISTA. Asunto: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

Para fomentar la implantación en el Polígono Industrial de Llerena de aquellas empresas que pudieran estar interesadas en ello y promover la promoción de estos establecimientos que se modifique la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas en el siguiente sentido:

- Todas aquellas empresas que soliciten su implantación en el Polígono Industrial de Llerena, recibirán por 5,50 el coeficiente único y se aplicará en toda la delimitación de Polígono Industrial un índice de situación de 0,50, lo que conlleva rebajas en el estatus impositivo de las empresas que allí se realicen.

Una vez examinada y tras prove deliberación, fue aprobada por unanimidad.



100
OE0444556

CLASE 8ª

25. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del R.O.F., a los distintos órganos de gobierno municipales, se formularon los siguientes:

- Por el Concejal don Manuel Pajuelo Perozo, se manifestó la conveniencia de realizar la limpieza de las arquetas en colaboración con el Parque de Bomberos, debiendo de ser retribuido dicho trabajo, realizado fuera de su jornada legal de trabajo con una dieta de 6.000 ptas. por bombero. Contestando el señor Alcalde afirmativamente a dicha propuesta.

- Por el Concejal don Zenón Luis Paz se solicitó la remisión a los grupos de la oposición de las actas de las Comisiones de Gobierno que ésta celebre. Por el señor Alcalde se dio traslado de esta petición al señor Secretario para que procediera a su remisión.

- Igualmente ponía en conocimiento al Concejal de Sanidad que vigile las condiciones sanitarias en que se transporta la leche en esta localidad, habiéndose observado que un vecino transportaba en un tractor con restos de estiércol en su pala, las cántaras de leche.

- Y finalmente, recordó al señor Alcalde que faltaba la implantación de la E.S.O. en los institutos de esta ciudad.

- Por el Concejal don Antonio Murillo Viñas se solicita una copia de la Comisión Informativa de 23 de julio que no se le había entregado; contestándole el señor Alcalde que se le remitiría en breve.

- Igualmente solicitó que se le informase sobre los espectáculos taurinos que se pretenden celebrar. Siendo informado por el Concejal de Festejos don Antonio Martín, quien dio cuenta de que para la celebración de los festejos se daría una subvención de 300.000 pesetas a don Fernando Martín Moliner, corriendo dicha persona con todos los gastos y organización de los mismos.

- Y finalmente preguntó si estaba en funcionamiento el camión frigorífico, y si era compatible que el conductor del mismo trabajase con dos camiones. Considerando que dado el paro existente en nuestra ciudad, debería ser contratado otro trabajador.

- Por la Concejal doña Marta Pizarro Ruiz, se informó sobre la situación en la que se encuentra la vivienda de "Los Grifos", contestando el señor Alcalde que se harán las gestiones oportunas para solucionar dicho problema.

- Asimismo preguntó si se habían concedido becas para la Escuela de Música, siendo informada que todavía no se habían realizado la selección de las solicitudes.

- Igualmente solicita que se le informe sobre los trabajos realizados por el camión municipal en el Ateneo Llerenense, siendo informada a tal efecto por el Concejal don Antonio Martín, quien manifestó que el trabajo realizado había consistido en retirar sillas, veladores y muebles viejos, al igual que en otras ocasiones se ha realizado a otros vecinos.

- Por don Florentino Cortés Hidalgo se preguntó por las gestiones realizadas para la contratación de Guardas Rurales, contestando el señor Alcalde que ha sido remitida la petición de subvención a la Consejería de Agricultura y Comercio.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de

[Handwritten signature]



CLASE 84

... 22. HUBO Y PREGUNTAS ...
 Abierto el turno de Preguntas y Respuestas, establecido en los
 artículos 82.º y 83.º y 84.º y 85.º del R.O.R., a los distintos órganos de
 gobierno municipales, se formularon las siguientes:
 - Por el Concejal don Manuel Fajardo Ferrero, se solicitó la
 conveniencia de realizar la limpieza de las aceras en colaboración
 con el Ayuntamiento de Badajoz, debiendo de ser retirado dicho trabajo,
 realizado fuera de su jornada legal de trabajo con una cuota de 8.000
 pesetas por hombre. Contestando el señor Alcalde al Sr. Ferrero a
 dicha propuesta.
 - Por el Concejal don Ramón Luis Paz se solicitó la realización
 los grupos de la oposición de las obras de las Comisiones de Gobierno
 que para cada una. Por el señor Alcalde se dio traslado de esta
 petición al señor secretario para que procediera a su tramitación.
 - Igualmente para el Concejal don Antonio Vázquez se solicitó que
 viera las condiciones sanitarias en que se transporta la leche en
 esta localidad, habiéndose observado que un vecino transporta en
 un tractor con tractor de tractor en su casa, las cisternas de leche.
 Y finalmente, recordó al señor Alcalde que faltaba la
 implantación de la R.O.R. en los límites de esta ciudad.
 - Por el Concejal don Antonio Vázquez se solicitó una
 copia de la Comisión Informativa de 23 de Julio que no se le había
 entregado, contestando el señor Alcalde que se le remitiría en
 breve.
 - Igualmente solicitó que se le informase sobre los resultados
 de las obras que se pretenden celebrar. Dicho informe por el Concejal
 de Puentes don Antonio Martín, quien dio cuenta de que para la
 celebración de los trabajos se había un presupuesto de 100.000
 pesetas a don Fernando Martín Moliner, corriendo dicha persona con
 todos los gastos y organización de los mismos.
 Y finalmente preguntó al señor Alcalde en funcionamiento el cambio
 frigorífico, y si era compatible que el conductor del mismo trabajase
 con dos camiones. Contestando que dado el pago existente en nuestra
 ciudad, debería ser contratado otro trabajador.
 - Por el Concejal don Manuel Fajardo Ferrero se informó sobre la
 situación en la que se encuentra la vivienda de "Los Gilos",
 contestando el señor Alcalde que se harán las gestiones oportunas
 para solucionar dicho problema.
 Asimismo preguntó si se habían concedido becas para la familia
 de María, siendo informada que todavía no se habían realizado la
 selección de las solicitudes.
 - Igualmente solicitó que se le informase sobre los trabajos
 realizados por el cambio municipal en el Ayuntamiento, siendo
 informada a tal efecto por el Concejal don Antonio Martín, quien
 manifestó que el trabajo realizado había consistido en retirar
 alfileres, vidrieras y muebles viejos, al igual que en otras ocasiones
 no ha realizado a otros vecinos.
 - Por don Esteban Cortés Hidalgo se preguntó por las
 gestiones realizadas para la contratación de Guardas Rurales,
 contestando el señor Alcalde que ha sido recibida la petición de
 subvención a la Consejería de Agricultura y Ganadería.
 Y no siendo otras las asuntos que se trataron en la presente
 sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a
 las veintidós horas y cuarenta minutos del día indic.
 extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación



107
OEO444557



CLASE 8ª

los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Por medio de la presente se hace constar que el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 23 de Septiembre de 1.996, ha quedado transcrita anteriormente en 33 hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444525 y OEO444557, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y se da comienzo al estudio y aprobación del siguiente Orden del Día:

PUNTO UNICO. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 1.996.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio en su sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1.996 sobre el presente asunto.

Por el Sr. Presidente se dio la palabra al Concejal-Delegado don Antonio Vázquez Morales, quien procedió a explicar los estados de ingresos y gastos que en el anteproyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.996 se detallan y cuyas cifras, partidas y conceptos se encuentran ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad para el ejercicio de 1.996. Tras amplio debate se adaptaron los siguientes acuerdos, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Socialista para el día de su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar los estados de gastos e ingresos que en el expediente del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.996 se detallan, las cifras, por partidas y conceptos se cifra el Presupuesto Municipal de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por los:

107
DEG444527



CLASE B*

los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el secretario,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA. Por medio de la presente se hace constar que el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 23 de Septiembre de 1994, ha quedado transcrita anteriormente en 23 hojas de papel tamaño del estado, comprendidas entre los números DEG444527 y DEG444528, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,





108

OE0444558



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Zenón Luis Paz.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortes.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Francisco Giraldo García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal. -----

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y se da comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día: -----

PUNTO UNICO. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 1.996.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio en su sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 1.996 sobre el presente asunto:

"Por el Sr. Presidente se dio la palabra al Concejal-Delegado don Antonio Vázquez Morales, quien procedió a explicar los estados de ingresos y gastos que en el anteproyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.996 se detallan y cuyas cifras, partidas y conceptos se encuentran ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad para el ejercicio de 1.996. Tras amplio debate, se adoptaron los siguientes acuerdos, con la reserva de voto de los miembros del Grupo Socialista para el día de su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar los estados de gastos e ingresos que en el expediente del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.996 se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos se elevan al Presupuesto General de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por

Capítulos:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DECM44528



CLASE B9

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Mérida, a las veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reunió en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de el Sr. Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al empezar quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente hablan sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.3, apartado b), de la Ley 7/85, de 1 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- ASISTENTES
- Don José Vázquez Álvarez
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Manuel García Seoane
 - Don Antonio Vázquez Morales
 - Doña Carmen Millán Ovejuna
 - Doña M. del Carmen López de Arriba
 - Doña María Martín López
 - Don Ramón Luis Paz
 - Don Manuel Rodríguez Martín
 - Don Antonio Martín Vázquez
 - Don Carlos López Cortés
 - Don Florentino López Rodríguez
- ASISTIDOS POR
- Interventor:
 - Don Estrella García Martín
 - Secretario:
 - Don Francisco Gilaberto García

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y se da comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

EJERCICIO 1.996.
PUNTO UNICO. APROBACIÓN EXCITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
 Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio en su sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 1.996 sobre el presente asunto.
 "Por el Sr. Presidente se dio la palabra al Concejal-Delegado don Antonio Vázquez Morales, quien procedió a explicar los estados de ingresos y gastos que en el anteproyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.996 se detallan y cuyos cifras, partidas y conceptos se encuentran adjuntadas a las necesidades y recursos de esta Entidad para el ejercicio de 1.996. Tras amplio debate, se adoptaron los siguientes acuerdos, con la reserva de voto de los señores del Grupo Socialista para el día de su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación:
PRIMERO: Aprobar los estados de gastos e ingresos que en el expediente del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.996 se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos se elevan al Pleno en unánime acuerdo, de acuerdo con el siguiente texto:
 CAPITULO:



109

0E0444559

CLASE 8ª

PRESUPUESTO DE GASTOS

Clasificación Funcional.

Grupo: 1	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	60.276.322
grupo: 2	PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	29.228.547
grupo: 3	SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	55.116.929
Grupo: 4	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	421.258.871
Grupo: 6	REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	18.969.472
Grupo: 7	REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	1.000.000
Grupo: 0	DEUDA PUBLICA	32.169.234

TOTAL PRESUPUESTO: 618.019.375

Clasificación Económica.

Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	163.182.397
Capítulo 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.378.679
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	28.800.000
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.179.084
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	328.109.981
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	3.369.234

TOTAL PRESUPUESTO: 618.019.375

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Clasificación Económica.

Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	109.379.316
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.000.000
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	59.995.797
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.365.610
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.427.880
Capítulo 6	ENAJENACION DE INVERSIONES	2.700.000
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	313.150.772
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	84.619.905

TOTAL PRESUPUESTO: 702.639.280

SEGUNDO: Aprobar la siguiente Plantilla de Personal para 1.996:

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION PLAZA	NRO. PLAZAS	NIVEL C. DESTINO	VACANTE	GRUPO
--------------------	-------------	------------------	---------	-------

1. HABILITACION DE CARACTER NAL. Entrada

1.1. Secretario	1	26	1	A
1.2. Interventor	1	22	1	A

2. ESCALA ADMON. GRAL.

2.1. SUBESCALA TECNICA				
2.1.a. Tesorero	1	18		A
2.2. SUBESCALA ADMTVA. Administrativo	3	13		C

3. SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliares	2	13		D
------------	---	----	--	---

109
080444529



CLASE 84

RESUMEN DE GASTOS

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
GRUPO 1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	50.376.323
GRUPO 2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	29.328.547
GRUPO 3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	22.126.929
GRUPO 4	PROMOCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	421.298.871
GRUPO 5	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	28.969.473
GRUPO 7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	1.000.000
GRUPO 8	DEUDA PÚBLICA	22.169.214

TOTAL PRESUPUESTO:

618.019.378

Clasificación Económica

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	161.163.397
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.378.679
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	28.800.000
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.179.084
CAPÍTULO 5	INVERSIONES REALES	329.109.981
CAPÍTULO 6	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
CAPÍTULO 7	PASIVOS FINANCIEROS	2.369.234

TOTAL PRESUPUESTO:

618.019.378

RESUMEN DE INGRESOS

Clasificación Económica

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	109.379.318
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.000.000
CAPÍTULO 3	TABAS Y OTROS INGRESOS	29.992.797
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.165.610
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.427.880
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	2.700.000
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	613.160.773
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	84.812.202

TOTAL PRESUPUESTO:

702.639.280

SEGUNDO: Aprobada la siguiente plantilla de personal para 1992:

CLASE	DESIGNACIÓN	N.º DE PLAZAS	NIVEL O DESTINO	VACANTES	GRUPO
1	SECRETARÍA	25		1	A
1	INTERVENCIÓN	29		2	A
2	ESCALA ADMON. GRAL.				
2.1	SUBESCALA TÉCNICA				
2.1.1	Tercero	18			A
2.2	SUBESCALA TÉCNICA				
2.2.1	Administrativo	13			
2.3	SUBESCALA AUXILIAR				
2.3.1	Auxiliares	13			



110
0E0444560

CLASE 8ª

2.4 SUBESCALA SUBALTERNA	el Grupo Popular, destacando entre otras			
Alguacil-Ordenanza	participación	10	1	E
3. ESCALA ADMON. ESPECIAL	operación, la demora en su aprobación, la			
3.1 SUBESCALA TECNICA	realiza cuando éste se encuentra ejecutado en			
3.1.A. TECNICO SUPERIORES	formidad a que su aprobación se realice antes			
Técnico Intervención	de la izquierda Uni	26	1	A
3.1.B. TECNICOS MEDIOS	en contra de la aprobación del presente			
Aparejador/Arqu. Tco.	de la acuerdo o	18		B
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	pendiente a inversiones aprobadas			
3.2.A. POLICIA LOCAL	esta en anteriores acuerdos corporativos, que			
Escala Ejecutiva	de a nuestro pueblo.			
a) Oficiales:	al debate sobre los Presupuestos Municipales,			
1 Oficial Jefe P.L.	Delegado de	12		D
2 Oficial	que nada teni	11		D
b) Agentes	para la aprobación de los	10	5	D
3.2.B. PERSONAL OFICIOS	que esta se realizó con posterioridad a la			
1. Maestro de Obras	Comisión de	13		D
2. Encarg. Serv. Mult.	en el mes de	10		D
3. Guardesa Limpiadora	gran esta Corporación, un escrito por el			
Colegio Pco.	colaboración	9		E
4. Limpiad. Edif. Mpal.	diéndose teni	9		E
5. Operario Cement.	en el pres	9		E
6. Conserje E. Matañ.	de inversión	10		E
7. Fontanero	los gastos e	10		E
8. Op. Serv. Mult.	Intros servicios mun	9		E

B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O CONVENIOS:

* JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
-Dos Asistentes Sociales (Servicio Social de Base), con titulación de grado medio.

-Cuatro auxiliares de Ayuda con Domicilio.
* JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD.
-Un profesor de módulo de alfabetización. Titulación grado medio.

* JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERIA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.
Técnico en turismo para oficina de turismo. Titulación de grado medio.

TERCERO: Acordar la exposición al público del Presupuesto según establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el plazo de esta exposición al público no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el B.O.P. un resumen de los capítulos que lo integran.

CUARTO: Remitir a la Delegación de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) y a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

QUINTO: Elevar el presente dictamen favorable sobre el Presupuesto General Municipal para el Ejercicio de 1.996, a la ratificación y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal".

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el debate del Pleno de esta Corporación Municipal sobre los Presupuestos Municipales para el presente ejercicio. Tomando la palabra en primer lugar el Concejal-Portavoz del Grupo Socialista Don Zenón Luis Paz las consideraciones que merecía para su Grupo Político el

110
070044560



CLASE 29

1	10	1	2.4 SUBSECCION SUBALTERNAS
1	10	1	Alfabetiz-Ordenanzas
1	10	1	ESCALA ADMON. ESPECIAL
1	10	1	2.1 SUBSECCION TECNICA
1	10	1	2.1.1 TECNICO SUPERIORES
1	10	1	Técnico Intervención
1	10	1	2.1.2 TECNICO MEDICO
1	10	1	Apoyador/Ayud. Tec.
1	10	1	2.2 SUBSECCION SERVICIOS ESPECIALES
1	10	1	2.2.1 POLICIA LOCAL
1	10	1	Escuela Educativa
1	10	1	2) Oficiales:
1	10	1	1) Oficial Jefe P.M.
1	10	1	2) Oficial
1	10	10	b) Ayudantes
1	10	1	2.2.2 PERSONAL OFICIOS
1	10	1	1) Maestro de Obras
1	10	1	2) Encarg. Serv. Mút. P.
1	10	1	3) Guardas Alcabalas
1	10	1	4) Colegio P.M.
1	10	1	4) Lingües. Edif. Múlt. P.
1	10	1	5) Operario Cement.
1	10	1	6) Conserje E. Múlt. P.
1	10	1	7) Portanero
1	10	1	8) Op. Serv. Múlt.

2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O CONVENCIONES.

* JUNTA DE EXTREMADURA - COMISERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

- Dos Asesores Sociales (Servicio Social de Base), con titulación de grado medio.

- Cuatro Auxiliares de Ayuda con domicilio.

* JUNTA DE EXTREMADURA - COMISERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD.

- Un profesor de música de especialización. Titulación grado medio.

* JUNTA DE EXTREMADURA - COMISERIA DE ENRIQUECIMIENTO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

Técnico en turismo para atención de turismo. Titulación de grado medio.

TERCERO: Acordar la exposición al público del presupuesto según establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el plazo de once días hábiles siguientes a la publicación de este presupuesto se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, inscribiéndose en el R.O.P. un resumen de los capitulos que lo integran.

CUARTO: Remitir a la Delegación de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) y a la Comisaría de Hacienda y Trabajo de la Junta de Extremadura.

QUINTO: Llevar al presente dictamen favorable sobre el presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1992 a la Comisión Municipal y aprobarlo en el Pleno de la Diputación Municipal.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente deberá adjuntar al Pleno del Ayuntamiento Municipal todos los presupuestos Municipales para el presente ejercicio. También la partida en que figura el Consejo Portavoz del Grupo Socialista Don Ramón Luis Expósito, las consideraciones que merece para su Grupo Político.



111

OE0444561

CLASE 8ª



[Handwritten signature]

Presupuesto elaborado por el Grupo Popular, destacando entre otras consideraciones: La escasa participación que había tenido el Grupo Socialista en su elaboración, la demora en su aprobación, la oportunidad de su aprobación cuando éste se encuentra ejecutado en su mayor parte, su disconformidad a que su aprobación se realice ante la falta del Concejal de Izquierda Unida, etc. Por todo ello el Grupo Socialista votará en contra de la aprobación del presente Presupuesto, si bien está de acuerdo con el 50% de su importe, en aquellas partidas y conceptos correspondiente a inversiones aprobadas por el Grupo Socialista en anteriores acuerdos corporativos, que benefician directamente a nuestro pueblo.

Para finalizar el debate sobre los Presupuestos Municipales, tomó la palabra el Concejal-Delegado de Hacienda Don Antonio Vázquez Morales, quien manifestó que nada tenía que ver la dimisión del Concejal de Izquierda Unida para la aprobación de los Presupuestos Municipales, en cuanto que ésta se realizó con posterioridad a la convocatoria de la Comisión de Hacienda para su estudio. Manifestando igualmente que en el mes de Febrero se le dirigió a los Grupos Políticos, que integran esta Corporación, un escrito por el cual se les solicitaba su colaboración para la elaboración del presente Presupuesto, no habiéndose tenido respuesta hasta la fecha. Considerando finalmente que en el presente Presupuesto además de incluir los nuevos proyectos de inversiones, sólo se ha realizado una actualización de los gastos e ingresos necesarios para la plena eficacia de los distintos servicios municipales.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dado por concluido el debate sobre los Presupuestos y antes de proceder a la votación de los mismos se manifiesta al Grupo Socialista su interés porque este Grupo se abstenga en lugar de emitir su voto en contra de los mismos.

Sometido a votación el resultado fue el siguiente:

- Votos a favor: SEIS del Grupo Popular.
- Votos en contra: SEIS del Grupo Socialista.
- Abstenciones: NINGUNA.

En cumplimiento del artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado el resultado de empate en la primera votación se efectuó una segunda votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: SEIS del Grupo Popular.
- Votos en contra: SEIS del Grupo Socialista.
- Abstenciones: NINGUNA.

Por cuanto al existir empate, se decide por el voto de calidad del Presidente, que es emitido a favor de la aprobación del presente Presupuesto.

Resultando aprobado el Presupuesto General Ordinario de 1.996 por mayoría simple.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós cincuenta horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

111
E0144261



CLASE 8ª

Presupuesto elaborado por el Grupo Popular, desatando entre otras consideraciones, la escasa participación que hasta ahora el Grupo Socialista en su elaboración, la demora en su aprobación, la oportunidad de su aprobación cuando ésta se encuentra afectada en su mayor parte, su disociación a que su aprobación se realice ante la Junta del Consejo de Iniciativa Unida, etc. Por todo ello el Grupo Socialista votará en contra de la aprobación del presente presupuesto, al bien está de acuerdo con el 50% de su importe, en aquellas partidas y conceptos correspondientes a inversiones aprobadas por el Grupo Socialista en anteriores acuerdos corporativos, que beneficien directamente a nuestro pueblo.

Para finalizar el debate sobre los Presupuestos Municipales, como ya pasaba el Consejo-Asamblea de Hacienda don Antonio Vázquez Morales, quien manifestó que nada tenía que ver la dimisión del Consejo de Iniciativa Unida para la aprobación de los Presupuestos Municipales, en tanto que ésta se realizó con posterioridad a la convocatoria de la Comisión de Hacienda para su estudio. Manifestando igualmente que en el mes de febrero se le dirigió a los Grupos Políticos, que integras esta Corporación, un escrito por el cual se les solicitaba su colaboración para la elaboración del presente presupuesto, en habiéndose tenido respuesta hasta la fecha. Considerando finalmente que en el presente presupuesto además de incluir los nuevos proyectos de inversiones, sólo se ha realizado una actualización de los gastos e inversiones necesarias para la plena ejecución de los distintos servicios municipales.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dado por concluido el debate sobre los presupuestos y antes de proceder a la votación de los mismos se invitó al Grupo Socialista en interés porque este grupo se abstenga en lugar de emitir su voto en contra de los mismos.

Se abrió a votación el resultado fue el siguiente:
- Votos a favor: 2113 del Grupo Popular.
- Votos en contra: 2113 del Grupo Socialista.

- Abstenciones: NINGUNA.
En cumplimiento del artículo 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado el resultado de votos en la primera votación se efectuó una segunda votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2113 del Grupo Popular.
- Votos en contra: 2113 del Grupo Socialista.
- Abstenciones: NINGUNA.

Por cuanto al efecto antes, se decide por el voto de calidad del Presidente, que se emita a favor de la aprobación del presente presupuesto.

Realizando después el presupuesto General Ordinario de 1992 por mayorías simples.

CERRA. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós cincuenta horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, en la misma, de todo lo cual se da fe en el presente. Cerró la sesión a las veintidós horas y cinco minutos.





112

OEO444562

CLASE 8ª



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 23 de Septiembre de 1.996, ha quedado transcrita anteriormente en cuatro hojas de papel timbrado del Estado, las número OEO444558, OEO444559, OEO444560 y OEO444561.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

Don José Vázquez
 Don Antonio
 Don Manuel
 Don Antonio
 Doña Carmen
 Doña M^a del Carmen
 Arriaga
 Doña María Pizarro
 Don Demetrio
 Don Manuel
 Don Antonio
 Don Florentino
 Don Julio

Asistencia por
 Interventor:
 Don Basilio Santos
 Secretario:
 Don Francisco

... y ...
 ... de ...
 ... y ...
 ... Consisto-
 ... del Sr.
 ...
 ... el Secretario de
 ...
 ... de esta Pleno.
 ...
 ... y exclusiva
 ... la sesión
 ... para la que previa
 ...
 ... de conformidad con
 ... del art. 48.3
 ... de la Ley 1/85, de
 ... de Bases de Régimen
 ... y 76 y 80.4 del Reglame-
 ... Funciona-
 ... y Régimen Jurídico de las
 ...

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente Sesión todos los señores electores que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Se declara abierta por la Presidencia la vista de esta sesión y se procede a resolver el siguiente Orden del día:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA. Por el señor Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras exponer brevemente y de forma sucinta la urgencia de esta convocatoria, el señor Presidente solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA NÚMERO 1.
 Por el señor Alcalde-Presidente se informa de la necesidad de renovar la operación de Tesorería que este Ayuntamiento tenía concertada por importe de 45.400.000 de pesetas, concediendo la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, señor Vázquez Morales, explicó la necesidad de concertar, dicha operación de Tesorería. Se informa por el Sr. Interventor de las distintas ofertas



115
0E044528

[Handwritten signature]



CLASE 84

DIPUTACIONIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 23 de Septiembre de 1996, ha quedado transcrita fehacientemente en cuatro hojas de papel tamaño del sacado, las números 0E044528, 0E044529, 0E044530 y 0E044531.

- EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





113

0E0444563



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Duran Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Doña Mª del Carmen Ibañez Rodríguez.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Zenón Luis Paz.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Florentino Cortes Hidalgo.
- Don Carlos Ponce Cortes.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Francisco Giraldo García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistido de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Se declara abierta por la Presidencia la vista de esta sesión y se procede a resolver el siguiente Orden del Día:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA. Por el señor Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, el señor Presidente solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA NÚMERO 3.

Por el señor Alcalde-Presidente se informa de la necesidad de renovar la operación de Tesorería que este Ayuntamiento tenía concertada por importe de 45.000.000 de pesetas, concediendo la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, señor Vázquez Morales, quien explicó la necesidad de concertar, dicha operación de Tesorería. Así se informa por el Sr. Interventor de las distintas ofertas

[Handwritten signature]



CLASE BA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Huelva, a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. D. José Vázquez Álvarez, Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistido de mí el secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relaciones dos, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 48.2 apartado b), de la Ley 7/82, de 3 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 73 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- MEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES**
- Don José Vázquez Álvarez
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Manuel Durán Espolito
 - Don Antonio Vázquez Márquez
 - Doña Carmen Millán Gascón
 - Doña M. del Carmen Izquierdo Rodríguez
 - Doña María Pizarro Ruiz
 - Don Jesús Luis...
 - Don Manuel Pizarro...
 - Don Antonio Martín...
 - Don Pío...
 - Don Carlos...
- Asistido por:**
- Interventor:
 - Don...
 - Secretario:
 - Don...

ASISTENCIA: Concurran a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

ABERTURA DE LA SESIÓN: Se declara abierta por la Presidencia la vista de esta sesión y se procede a resolver el siguiente Orden del Día:

I. DECLARACIÓN DE URGENCIA: Por el señor Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, el señor Presidente solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad.

1. ASERCIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA NÚMERO 1.
Por el señor Alcalde-Presidente se informa de la necesidad de renovar la operación de Tesorería que este Ayuntamiento cuenta con el importe de 42.000.000 de pesetas, concediendo la palabra al Cofrejal Delegado de Hacienda, señor Vázquez Márquez, quien explicó la necesidad de contratar, dicha operación de Tesorería, así se informa por el Sr. Interventor de las distintas...



114
OE0444564



CLASE 8ª

de intereses y vencimientos remitidas por varias entidades bancarias. Tras todo lo cual, el señor Vázquez Morales aconseja al Pleno de la Corporación el concierto de la siguiente operación:

- Tipo de Operación: Contrato de préstamo a corto plazo.
- Entidad Bancaria: Banco de Santander.
- Finalidad: Necesidad transitoria de Tesorería.
- Importe: 45.000.000 de pesetas.
- Plazo de reembolso: Un año.
- Interés nominal anual: MIBOR a tres meses más un diferencial de 0,50 %.
- Revisión trimestral, manteniendo el mismo diferencial.
- Comisiones: Apertura, 0,25 %.
- Estudio: Exento.
- No dispuesto: Exento.
- Administración: Exento.

Así tras amplio debate, quedaron aprobados por unanimidad los siguientes puntos:

Primero. Aprobar la Operación de Tesorería con las características anteriormente citadas por importe de 45.000.000 de pesetas.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente lo sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos y actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Autorizar, en el supuesto de ser de interés y necesario para los intereses municipales, la intervención del Secretario General de esta Corporación, en la formalización del contrato de crédito anteriormente aprobado.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintrés horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores miembros asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Se hace constar que el acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno de este Ayuntamiento del día 23 de Septiembre de 1.996 ha quedado transcrita en dos hojas de papel timbrado del Estado números OE0444563 y OE0444564.

EL SECRETARIO,



114
0E0444264



CLASE B4

de intereses y vencimientos recibidos por varias entidades bancarias, tras todo lo cual, el señor Vázquez Morales accede al mismo de la Corporación el contrato de la siguiente operación:

- Tipo de Operación: Contrato de préstamo a corto plazo.
- Entidad Bancaria: Banco de Santander.
- Finalidad: Operación transitoria de tesorería.
- Importe: 45.000.000 de pesetas.
- Vencimiento: 31 de mayo de 1988.
- Interés nominal anual: MIBOR a esta fecha más un diferencial de 0,25 %.
- Revisión trimestral, manteniendo el mismo diferencial.
- Comisión: 0,25 %.
- Recurso: Exento.
- No dispuesto: Exento.
- Administración: Exento.

Así tras amplio debate, quedaron aprobados por unanimidad los siguientes puntos:

Primero. Aprobar la operación de tesorería con las características anteriores citadas por importe de 45.000.000 de pesetas.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente lo sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos y actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Autorizar, en el supuesto de ser de interés y necesario para los intereses municipales, la intervención del Secretario General de esta Corporación, en la formalización del contrato de crédito anteriormente señalado.

CERRER. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria urgente, de orden de la Presidencia se levanta in media a las veintidós horas del día indicado, extinguiéndose la presente acta que será elevada a la aprobación de los señores miembros asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.



DILIGENCIA.- Se hace constar que el texto de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de esta Ayuntamiento del día 15 de septiembre de 1988 ha quedado transcrita en dos hojas de papel lino del Estado números 0E0444264 y 0E0444264.





115
OE0444565

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO URGENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Doña Mª del Carmen Ibañez Rodríguez.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Zenón Luis Paz.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Florentino Cortes Hidalgo.
- Don Carlos Ponce Cortes.

Asistidos por

- Interventor:**
Don Basilio Santos Martín.
- Secretario:**
Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día nueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Se declara abierta por la Presidencia la vista de esta sesión y se procede a resolver el siguiente Orden del Día:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA. Por el señor Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA NÚMERO 3.
Por el señor Alcalde-Presidente se informa que las condiciones de la operación de Tesorería por importe de 45.000.000 de pesetas aprobada en el Pleno extraordinario urgente celebrado el día 23 de Septiembre pasado a concertar con el Banco de Santander, han sido modificadas, al establecer un interés igual al MIBOR a tres meses más un diferencial de 0,50 puntos, así como de la conveniencia de



116
0E0444566

CLASE 8ª
SISTEMA

aumentar el importe del crédito a 57.000.000 de pesetas, ya que está próximo a vencer, una Operación de Tesorería con el Banco Español de Crédito por importe de 12.000.000 de pesetas, y que las condiciones ofertadas por este último banco son en la actualidad las más ventajosas, además de adecuarse a las necesidades reales de Tesorería de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, señor Vázquez Morales, quien explicó la necesidad de concertar, con otra entidad bancaria, habida cuenta de las modificaciones existentes en las anteriores ofertas, la tercera Operación de Tesorería del presente ejercicio por importe de 57.000.000 de pesetas para satisfacer necesidades transitorias de Tesorería.

Por el señor Interventor se informa de las distintas ofertas de intereses y vencimientos remitidas por las entidades bancarias para la operación anteriormente aprobada por acuerdo Plenario. Por el señor Vázquez Morales se aconseja al Pleno de la Corporación el concierto de la siguiente operación:

- Tipo de Operación: Contrato de préstamo a corto plazo.
- Entidad Bancaria: Banco Español de Crédito.
- Finalidad: Necesidad transitoria de Tesorería.
- Importe: 57.000.000 de pesetas.
- Plazo de reembolso: Un año.
- Interés nominal anual: MIBOR a tres meses más un diferencial de 0,30 %.
- Revisión trimestral, manteniendo el mismo diferencial.
- Comisiones: Apertura, 0,20 %, sin más comisiones ni gastos.

Así tras amplio debate, quedaron aprobados por unanimidad los siguientes puntos:

Primero. Aprobar la Operación de Tesorería con las características anteriormente citadas por importe de 57.000.000 de pesetas.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente lo sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos y actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Autorizar, en el supuesto de ser de interes y necesario para los intereses municipales, la intervención del Secretario General de esta Corporación, en la formalización del contrato de crédito anteriormente aprobado.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores miembros asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

110
05044566



CLASE 88

... aumentar el importe del crédito a 27.000.000 de pesetas, ya que esta
proximo a vencer, una Operación de Tesorería con el Banco Español de
Crédito por importe de 27.000.000 de pesetas, y que las condiciones
ofertadas por este último banco son en la actualidad las más
ventajosas, además de adecuarse a las necesidades reales de Tesorería
de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, señor Vázquez
Morales, quien expone la necesidad de concertar, con esta entidad
bancaria, habida cuenta de las modificaciones existentes en las
anteriores ofertas, la tercer Operación de Tesorería del presente
ejercicio por importe de 27.000.000 de pesetas para satisfacer
necesidades transitorias de Tesorería.

Por el señor Interventor se informa de las distintas ofertas de
intereses y vencimientos remitidas por las entidades bancarias para
la operación anteriormente aprobada por acuerdo Plenario. Por el
señor Vázquez Morales se aconseja al Pleno de la Corporación el
concerto de la siguiente operación:

- Tipo de Operación: Contrato de préstamo a corto plazo.
- Entidad Bancaria: Banco Español de Crédito.
- Plazabilidad: Necesidad transitoria de Tesorería.
- Importe: 27.000.000 de pesetas.
- Plazo de reembolso: 180 días.
- Interés nominal anual: MIBOR a diez veces más un diferencial
de 0,20 %.

Revisión trimestral, manteniendo el plazo diferencial.
Comisiones: 0,20 %, sin más comisiones ni gastos.
Así tras amplio debate, quedaron aprobados por unanimidad los
siguientes puntos:

Primero. Aprobar la Operación de Tesorería con las
características anteriormente citadas por importe de 27.000.000 de
pesetas.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que
legitimamente lo sustituya en el cargo, para la firma de cuantos
documentos y actos sean necesarios para la ejecución del presente
acuerdo.

Tercero. Autorizar, en el supuesto de ser de interés y necesario
para los intereses municipales, la intervención del Secretario
General de esta Corporación, en la formalización del contrato de
crédito anteriormente especificado.

CIEBRE.- Y no habiendo otros los señores a tratar en la presente
sesión extraordinaria urgente de orden de la Presidencia se levanta
la misma a las veintiseis horas y cuarenta y cinco minutos del día
indicado, extendiéndose la presente para que sea notificado a la
autoridad de los señores miembros asistentes a la misma de todo lo
que en el presente se ha acordado.

EL SECRETARIO





117
OE0444567

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Se hace constar que el acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 9 de Octubre de 1.996, ha quedado transcrita en dos hojas de papel timbrado del Estado, las número OE0444565 y OE0444566.

EL SECRETARIO,



Asistieron a la Sesión:

Don José María...

Don Antonio...

Don Manuel...

Don Antonio...

Dña M^o del C...

Asistidos por:

Interventor:

Don Basilio...

Secretario:

Don Francisco...

la ciudad de Llerena, las veinte horas y minutos del día treinta de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarado y asistidos de su secretario de la Corporación, todos los señores miembros de este Pleno, que al sergos quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.1, apartado b), de la Ley 1/85, de 1 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80,4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurran a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, con las siguientes observaciones:

- Don Antonio Vázquez Morales, se incorporó a la sesión una vez iniciada ésta, durante el estudio del punto 1.º del Orden del Día.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

A continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.º APROBACIÓN Y PROCESO DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por el señor Presidente, se da cuenta del informe del señor Secretario por el cual dado el gran número de sesiones celebradas por el Pleno de esta Corporación y la complejidad de las mismas, no se ha podido concluir la redacción de sus borradores, los cuales se presentarán para su aprobación en la próxima sesión que se celebre.

2.º TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. SEBASTIÁN LUIS PAZ Y DECLARACIÓN DE VACANTE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio suetra al Pleno de la Corporación del escrito n.º 2439/14-10-96, presentado por el concejal don Sebastián Luis Paz a través del cual presenta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, su dimisión como concejal, por el motivo de su traslado

117
0E044567

[Handwritten signature]



CLASE B4

DILIGENCIA. Se hace constar que el día de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 9 de Octubre de 1.988, ha quedado tramitada en dos hojas de papel el número del Estado, las números 08044567 y 08044568.

[Handwritten signature]





118

OE0444568

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Dña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Dña Carmen Millán Carrascal.
- Dña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortes.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Francisco Giraldo García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, con las siguientes observaciones:

- Don Antonio Vázquez Morales, se incorporó a la sesión una vez iniciada ésta, durante el estudio del punto 3. del Orden del Día.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

A continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Por el señor Presidente, se da cuenta del informe del señor Secretario por el cual dado el gran número de sesiones celebradas por el Pleno de esta Corporación y la complejidad de las mismas, no se ha podido concluir la redacción de sus borradores, los cuales se presentarán para su aprobación en la próxima sesión que se celebre.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. ZENÓN LUIS PAZ Y DECLARACIÓN DE VACANTE.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta al Pleno de la Corporación del escrito n.º.2420/14-10-96, presentado por el concejal D. Zenón Luis Paz a través del cual presenta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, su dimisión como concejal, por el motivo de su traslado

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA TRINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Mérida, a las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y señores de su el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con las listas y exclusivas finalizadas de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente se había sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 42, apartado b), de la Ley 1/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	
ASISTENTES	
Don José Vázquez Álvarez	Alcalde
Don Antonio García Sánchez	1º Teniente
Don Manuel Durán Rubio	2º Teniente
Don Antonio Vázquez Morales	3º Teniente
Doña M. del Carmen Ibáñez Rodríguez	Concejala
Doña Carmen Millán Carrasqui	Concejala
Doña María Pizarro Ruiz	Concejala
Don Manuel Rufino Barco	Concejala
Don Antonio Rufino Vilas	Concejala
Don Enrique López Torres	Concejala
Don Victoriano García Hidalgo	Concejala
Ausentes por	
Interventor	
Don Basilio Sánchez Martín	
Secretario	
Don Francisco Girado García	

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, con las siguientes observaciones:

Don Antonio Vázquez Morales, se incorporó a la sesión una vez iniciada ésta, durante el estudio del punto 3.º del Orden del Día.

AGENDA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

A continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.º APROBACIÓN DE LOS RESUMENES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por el señor Presidente, se da cuenta del informe del señor Secretario por el cual dado el gran número de sesiones celebradas por el Pleno de esta Corporación y la complejidad de las mismas, no se ha podido concluir la redacción de sus resúmenes, los cuales se presentarán para su aprobación en la próxima sesión que se celebre.

2.º TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. ENRIQUE LUIS PÉREZ Y DECLARACIÓN DE VACANTE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta al Pleno de la dimisión del escrito n.º 3230/14-10 de fecha 10 de octubre de 1996, por el cual el Sr. Enrique Luis Pérez declara su dimisión como concejal, por el motivo de su traslado de residencia.



119
OE0444569

CLASE 8ª

a Sevilla, donde inicia una nueva actividad laboral, que le impide representar a los ciudadanos ante este Pleno Municipal.

A tenor de lo dispuesto en el artº. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General vigente, en caso de renuncia del cargo de concejal, el escaño se atribuirá al candidato de la misma lista a quien corresponda atendiendo a su orden de colocación, según las listas de candidatos a las Elecciones Locales, aprobadas por la Junta Electoral y publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Badajoz, de 2 de Mayo de 1995. Por todo ello, el Pleno de esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad:-----

Primero: Tomar conocimiento de la Dimisión del concejal Don ZENÓN LUIS PAZ, integrante del Grupo Socialista.-----

Segundo: Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial al sustituto D. Ángel Cabezas León quien deberá tomar posesión en la primera Sesión siguiente que celebre el Pleno.-----

Tercero: Reconocer a don Zenón Luis Paz la importante labor realizada en el Ayuntamiento de Llerena, el pesar de todos los miembros de esta Corporación municipal por su ausencia y el deseo de todos para que tenga el mismo éxito en su nuevo puesto de trabajo.

3. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones:-----

- Celebración de la IV REUNIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL los próximos días 23 y 24 de Noviembre.-----

- Acuse de recibo de 16.09.96 del Ministerio de la Presidencia sobre la remisión del certificado de acuerdo de esta Corporación, por el que se manifestaba su disconformidad con la adopción de sanciones contra el gobierno de Cuba.-----

- Acuse de recibo de 23.09.96 del Subsecretario de Asuntos Exteriores sobre la remisión del certificado de acuerdo de esta Corporación, por el que se manifestaba su disconformidad con la adopción de sanciones contra el gobierno de Cuba.-----

- Escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 16.09.96, por la que da cuenta de que la obra a realizar en el Instituto de Bachillerato Fernando Robina, para la implantación enseñanza LOGSE 1º ciclo ESO. ha sido adjudicada a la empresa José García Barriga.-----

- Escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 13.09.96, comunicando la adjudicación a Alejandra Caballero Benítez la ejecución de la obra núm. 80/GE/GE del Plan 1996 denominada CEMENTERIO MUNICIPAL REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN LLERENA.

- Comunicación recibida del señor Tesorero de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, de fecha 24.09.96, dando cuenta de transferencia núm. 377, efectuada a este Ayuntamiento por importe de 400.000 pts., correspondiente a la subvención concedida a este Ayuntamiento para la Temporada Deportiva 96-97.-----

- Escrito del Defensor del Pueblo, núm. 47762, de fecha 2 de los corrientes, interesando información relacionadas con el Depósito municipal; con objeto de que se adecúe éste para el cumplimiento de la pena del arresto de fin de semana.-----

- Escrito del Club Cicloturista, C.I.T. de Llerena, de fecha 02.10.96 agradeciendo la colaboración ofrecida al organizar el VII Torneo de Ciclismo "Ciudad de Llerena" el día 29 de Septiembre de

113
0E0444289



CLASE 8ª

a Sevilla, donde inicia una nueva actividad laboral, que le impide
representar a los ciudadanos ante este Pleno Municipal.
A tenor de lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica de
Régimen Electoral General vigente, en caso de renuncia del cargo de
concejal, el escano se atribuirá al candidato de la misma lista a
quien correspondiera acudiendo a su orden de colocación, según las
listas de candidatos a las Elecciones Locales, aprobadas por la
Junta Electoral y publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Badajoz,
de 3 de Mayo de 1988. Por todo ello, el Pleno de esta Corporación
Municipal, acuerda por unanimidad:
Primerº: Tener conocimiento de la dimisión del concejal Don
HENON LUIS PAB, integrante del Grupo Socialista.
Segundº: Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición
de la correspondiente resolución al respecto D. Ángel Cabezas León
quien deberá constar poseído en la primera Sesión siguiente que
celebre el Pleno.
Tercerº: Reconocer a don Henon Luis por la importante labor
realizada en el Ayuntamiento de Llerena, al pesar de todos los
miembros de esta Corporación Municipal por su ausencia y el dano de
todos para que tenga el mismo éxito en su nuevo puesto de trabajo.

1. COMUNICACIONES OFICIALES

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la
Corporación de las siguientes comunicaciones:
- Celebración de la IV REUNION DE ASOCIACIONES EXTREMENAS PARA
LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL los próximos días 23 y 24 de
Noviembre.
- Acuse de recibo de 16.09.88 del Ministerio de la Presidencia
sobre la remisión del certificado de acuerdo de esta Corporación, por
el que se manifiesta su disconformidad con la adopción de sanciones
contra el gobierno de Cuba.
- Acuse de recibo de 17.09.88 del Subsecretario de Asuntos
Exteriores sobre la remisión del certificado de acuerdo de esta
Corporación, por el que se manifiesta su disconformidad con la
adopción de sanciones contra el gobierno de Cuba.
- Escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación
y Ciencia, de fecha 18.09.88, por la que se cuenta de que la obra a
realizar en el Instituto de Bachillerato Fernando Roldán para la
implementación enseñanza LOGSE 1º ciclo ESO, ha sido adjudicada a la
empresa José García Sarría.
- Escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, de
fecha 11.09.88, comunicando la adjudicación a Alejandro Cabezas León
dentro la ejecución de la obra de REFORMA DEL PLAN URBANO.
- Comunicación recibida del señor Tesorero de la Consjería de
Economía, Industria y Hacienda, de fecha 24.09.88, dando cuenta de
transferencia núm. 1477, efectuada a este Ayuntamiento por importe de
460.000 pts., correspondiente a la subvención concedida a este
Ayuntamiento para la Temporada Deportiva 86-87.
- Escrito del Delante del Pueblo, núm. 4772, de fecha 2 de los
Cortantes, informando información relacionada con el pedáneo
Municipal, con objeto de que se abra ésta para el cumplimiento de
la pena del artículo 4º de la Ley Orgánica.
- Escrito del Dpto. Cicloturista, C.I.T. de Llerena, de fecha
02.10.88 solicitando la colaboración oficial al organizar el
Torneo de Ciclismo "Ciudad de Llerena" el día 28 de Septiembre
1988.



120
OE0444570

CLASE 8ª

4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Por el señor Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:

- R. núm. 93/96. Autorizando a don Valentín Cordero García el enganche en la red general de agua potable para la obra sita en calle Fraile, 42.

- R. núm. 94/96, aprobando expediente Licencia Urbanística nº 160/96, incoado a favor de Don José Francisco Ramos Mena, para rehabilitación de vivienda en Planta alta, en calle Morería y Herreros, 43.

- D. núm. 95/96, Sustitución de las funciones de Secretario con motivo de disfrute de vacaciones del titular don Francisco Giraldo García al Administrativo de Administración General, don Joaquín Frutos Chacón.

- R. núm. 96/96, Delegando en el Primer Teniente de Alcalde don Antonio Martín Sánchez, las facultades para la firma del Convenio para las obras del proyecto "Viales Urbanos, Urbanización de Suelo en Llerena".

- D. núm. 97/96, Concediendo licencia de obras a COGASA LLERENA, S.L., en calle Fraile, 1, expediente núm. 106/96.

- R. núm. 98/96, Autorizando el alta en la red general de distribución de agua potable para abastecimiento de la finca sita en Avenida Jesús de Nazaret, 26 solicitada por don Manuel Rico Pereira.

- R. núm. 99/96, Aceptando conforme dispone el artículo 9.1 de la Orden de 2 de Julio de 1996, las condiciones indicadas en la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda para la contratación de diez peones de servicios múltiples.

- R. núm. 100/96, Autorizando alta en la red general de distribución de agua potable a don Guillermo Flores Hernández, para la vivienda sita en calle Cristo, 20.

- R. núm. 101/96, Autorizando alta provisional en la red general de distribución de agua potable a don Juan Fernández, en representación de SOCOGRAN, para la ejecución de las obras del Matadero Municipal.

- R. núm. 102/96, Imponiendo sanción a don Ángel Rafael Palacios Díez de 25.000 ptas. por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1996.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de la Diligencia que figura en el expediente de tramitación del Presupuesto de 1996, expedida por el señor Secretario, en la cual consta que durante el plazo de su exposición al público, no se han presentado reclamación alguna.

Así, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto se considera definitivamente aprobado. Por todo ello, propone a la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

120
DEON44270



CLASE B

EXCENTOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el señor Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sujeta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:

- R. n.º 35/86, autorizando a don Valentín Cordero García el suministro en la red general de agua potable para la obra sita en calle Pralio, 43.

- R. n.º 34/86, aprobando expediente licitación Urbanística nº 100/86, incoada a favor de don José Francisco Ramos Mesa, para rehabilitación de vivienda en planta alta, en calle Morera y Herrera, 41.

- D. n.º 25/86, sujeción de las funciones de Secretario con cargo de director de vocaciones del titular don Francisco Gilaberto García al Administrativo de Administración General, don Joaquín Prieto García.

- R. n.º 24/86, dictando en el primer Teniente de Alcalde don Antonio Martín Sánchez, las facultades para la firma del Convenio para las obras del proyecto "Vías Urbanas, Urbanización de Suelo en Llanos".

- D. n.º 23/86, Concediendo licencia de obras a COGARA LARRINA, S.L., en calle Pralio, 2, expediente n.º 102/86.

- R. n.º 22/86, autorizando el alza en la red general de distribución de agua potable para edificación de la finca sita en Avenida Nueva de Zárate, 25 edificada por don Manuel Rico Terrel.

- R. n.º 21/86, acordando conforme dispone el artículo 2.º de la Orden de 2 de Julio de 1986, las condiciones indicadas en la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda para la contratación de diez personas de servicios múltiples.

- R. n.º 100/86, autorizando alza en la red general de distribución de agua potable a don Guillermo Flores Hernández, para vivienda sita en calle Otero, 20.

- R. n.º 101/86, autorizando alta provisional en la red general de distribución de agua potable a don Juan Fernández, en representación de SOCORAM, para la ejecución de las obras del Mercado Municipal.

- R. n.º 102/86, imprimiendo sanción a don Ángel Rafael Rodríguez Díaz de 25.000 pes. por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1986

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de la diligencia que tiene en el expediente de tramitación del Presupuesto de 1986, expedida por el señor Secretario, en la cual consta que durante el plazo de su exposición al público, no se han presentado reclamaciones algunas.

Así, a favor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presupone su conformidad definitivamente aprobada por todo ello, propone a la Corporación adoptar de los siguientes acuerdos:



CLASE 8ª



121
OE0444571

Primero. Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1996, adoptado en sesión extraordinaria de 23 de Septiembre del presente año. -----

Segundo. Ordenar su publicación resumido por Capítulos, junto con la Plantilla de Personal, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia de citado Presupuesto a la Delegación de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) y a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Sometida dicha propuesta a examen y aprobación, resultó aprobada por unanimidad. -----

6. APROBACIÓN OBRAS PLAN DE EMPLEO RURAL RESERVA DE CRÉDITO NÚMERO 3.

Por el señor Presidente se dio cuenta de la reserva de crédito concedida por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para la realización de obras incluidas en los programas del Plan de Empleo Rural, por un importe de 4.720.000 pts. destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados a través del convenio INEM-Corporaciones Locales, en el desarrollo de las obras del P.E.R. -----

Examinado su contenido y los proyectos técnicos redactados a petición del señor Alcalde-Presidente por el Técnico Municipal, se propone al Pleno la adopción de los siguiente acuerdos:-----

1º. Aceptar y aprobar el destino de la subvención recibida por importe de 4.720.000 ptas. cuyo presupuesto será destinado a los siguientes proyectos de obras:-----

- PAVIMENTACIÓN TRAMO CAMINO DE LOS LABRADORES.
- VALLADO PISCINA MUNICIPAL (SEGUNDA FASE).
- AMPLIACIÓN AULA ESCUELA DE MÚSICA.
- PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA SAN ANTONIO (SEGUNDA FASE).

2º. Solicitar al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, la aprobación de los proyectos anteriormente citados, conforme establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994.-----

3º. Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en los proyectos anteriormente citados.-----

Sometida a votación los acuerdos anteriormente citados, quedaron aprobados por unanimidad.-----

7. APROBACIÓN SUBVENCIÓN Y PROYECTOS DE REPARACIÓN DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS INUNDACIONES.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Dirección Provincial del INEM., por el cual, vista la solicitud de subvención, que acordó el Pleno de esta corporación municipal en su sesión de 1 de Agosto, para remediar los daños ocasionados por las inundaciones y temporales. La Dirección Provincial del INEM. ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 463.000 pesetas, destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para la reparación de los daños producidos. -----

121
00444271



CLASE 2ª

Primero. Hacer a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1964, aprobado en sesión extraordinaria de 23 de septiembre del presente año.

Segundo. Ordenar su publicación remanido por Capítulos, junto con la Planilla de personal, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia de dicho Presupuesto a la Delegación de Hacienda y Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales y a la Consejería de Hacienda y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Somada dicha propuesta a examen y aprobación, resultó aprobada por unanimidad.

6. APROBACIÓN GRAN PLAN DE FOMENTO RURAL RESERVA DE CRÉDITO NÚMERO 1.

Por el señor Presidente se dio cuenta de la reserva de crédito concedida por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para la realización de otras acciones en los programas del Plan de Empleo Rural, por un importe de 4.120.000 pes. destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados a través del convenio INEM-Corporaciones Locales, en el desarrollo de las obras del P.R.E.R.

Examinada su contenido y los proyectos técnicos redactados a petición del señor Alcalde-Presidente por el Técnico Municipal, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.º Aceptar y aprobar el destino de la subvención recibida por importe de 4.120.000 pes. cuyo presupuesto será destinado a los siguientes proyectos de obras:
 - PAVIMENTACIÓN TRAMO CAMINO DE LOS LABRADORES.
 - VALLEJO RIEGA HORTAL (SERRADA VARR).
 - AMPLIACIÓN SALA ESCUELA DE MÚSICA.
 - PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA SAN ANTONIO (SERRADA VARR).

2.º Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, en el orden de los proyectos anteriormente citados, contenga escalafón en el orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de mayo de 1964.

3.º Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas económicas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en los proyectos anteriormente citados.

Somada a votación los acuerdos anteriormente citados, quedaron aprobados por unanimidad.

7. APROBACIÓN SUBVENCIÓN Y PROYECTOS DE REPARACIÓN DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS EMERGENCIAS.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito recibido de la Dirección Provincial del INEM, por el cual, vista la solicitud de subvención, sus acordó el Pleno de esta Corporación municipal en su sesión de 4 de marzo, para remitir los datos ocasionados por las inundaciones y desperfectos. La Dirección Provincial del INEM, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 423.000 pesetas, destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. La reparación de los daños producidos.



122

OE0444572

CLASE 8ª

Examinado su contenido y el proyecto técnico redactado a petición del señor Alcalde-Presidente por el Técnico Municipal, se propone al Pleno la adopción de los siguiente acuerdos:-----

1º. Aceptar y aprobar el destino de la subvención recibida por importe de 463.000 ptas. cuyo presupuesto será destinado al siguiente proyecto de obra:-----

- Red Eléctrica Deposito Regulador 1ª Fase.

2º. Solicitar al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, la aprobación de los proyectos anteriormente citados, conforme establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994.-----

Sometida a votación los acuerdos anteriormente citados, quedaron aprobados por unanimidad.-----

8. APROBACIÓN CONVENIO GUARDAS RURALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de escrito recibido del Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Comercio, comunicando que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la firma de un Convenio con este Ayuntamiento para tal fin. Por todo lo cual propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el contenido íntegro del convenio interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en materia de Guardería Rural al amparo de la Orden de 28 de Junio de 1.996 (D.O.E., núm. 80 de 11/07/96).-----

Segundo: Aceptar la subvención de UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, para la contratación de Guardas Rurales.-----

Tercero: Adoptar el compromiso de aportar con cargo a los Presupuestos Municipales la diferencia económica si existiera entre el importe de la subvención concedida y el coste del personal o servicio municipal de guardería rural.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue para la firma del presente Convenio o de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

Quinto: Encomendar a los Concejales don Antonio Vázquez Morales y don Florentino Cortés Hidalgo la realización de un estudio, una vez oídas a las Asociaciones Agrarias locales sobre la forma de implantación del Servicio Municipal de Guardería Rural.-----

Tras breve deliberación, resultó la propuesta anterior aprobada por unanimidad.-----

9. MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE AGUAS.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena, de fecha 21 de Octubre de 1996, por el cual interesa la adopción de acuerdo Consistorial solicitando la modificación de los Estatutos vigentes.-----

Tras ser debatido el tema, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

* Solicitar a la Asamblea General de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena la modificación puntual de los estatutos de la misma, con la finalidad de facilitar su funcionamiento, régimen interno y la ampliación de sus servicios y competencias.-----

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Examinado su contenido y el proyecto técnico redactado a petición del señor Alcalde-Presidente por el Técnico Municipal, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Aceptar y aprobar el destino de la subvención recibida por importe de 461.000 pesetas, cuyo presupuesto será destinado al siguiente proyecto de obras: **Red eléctrica secundaria Regadizo 1ª fase.**
2º. Solicitar al INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, la aprobación de los proyectos anteriormente citados, conforme establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de marzo de 1959.
Somada a votación los acuerdos anteriormente citados, quedaron aprobados por unanimidad.

8. APROBACIÓN CONVENIO CIUDADES RURALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de escrito recibido del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, comunicando que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la línea de un convenio con este Ayuntamiento para tal fin, por todo lo cual propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:
Primero: Aceptar el contenido integral del convenio intermunicipal entre la Consejería de Agricultura y Ganadería y el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Orden de 28 de mayo de 1959 de la Junta de E. E., con el nº 80 de 12/07/59).

Segundo: Aprobar la subvención de UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, para la construcción de Ciudades Rurales.
Tercero: Adoptar el compromiso de aportar con cargo a los Presupuestos Municipales la dotación económica al extirpador de las plantas de la subvención concedida y el coste del personal o servicio municipal de guardería rural.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Consejo en plenos delegue para la línea del presente convenio o de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente convenio.
Quinto: Encargar a los Concejales don Antonio Vázquez Morales y don Florencio Cortés Hidalgo la realización de un estudio, una vez oídas a las Asociaciones Agrarias locales, sobre la forma de implantación del servicio municipal de guardería rural.
Tras breve deliberación, resultó la propuesta anterior aprobada por unanimidad.

9. MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE AGUAS.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Badajoz, de fecha 27 de Octubre de 1959, por el cual solicita la adopción de acuerdo Comarcal solicitando la modificación de los estatutos vigentes.
Tras ser debatido el tema, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

* Solicitar a la Asamblea General de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Badajoz la modificación puntual de los estatutos de la misma, con la finalidad de facilitar su funcionamiento, según interesa y se explica en sus respectivos expedientes.



123
OE0444573



CLASE 8ª

10. APROBACIÓN LICENCIAS DE OBRAS.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente de licencia urbanística núm. 173/1996 instado por Hotel La Fábrica, S.A., para la realización de obras de construcción de un complejo hotelero en Avenida Doctor Fleming, s/n, según el estudio presentado.

Examinado el citado expediente y el informe del Técnico municipal, se acordó por unanimidad:

* Solicitar al Sr. Secretario de esta Corporación municipal la emisión de un informe sobre la posibilidades legales y procedimiento a seguir para poder realizar la construcción solicitada.

11. RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno de los siguientes acuerdos o dictámenes emitidos por las distintas comisiones Informativas o de Gobierno para la ratificación o aprobación del Pleno, y que son los siguientes:

* Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo o Contratación del 07-10-96.

- Número 2359/07.10.96, suscrito por don José Antonio Rodríguez García, solicitando prorrogar su contrato actual con este Excmo. Ayuntamiento hasta los seis meses.

La Comisión por unanimidad, acuerda acceder a la petición efectuada y elevar el presente acuerdo al Pleno para su ratificación.

- El señor Alcalde informa a los señores reunidos que don José Fernández Fernández, ha sido contratado por períodos mensuales, en función de las necesidades del Matadero Municipal y ante el aumento de la actividad en dicho Centro y la situación especial de citado trabajador, se hace necesaria su continuidad.

Vista la solicitud y examinado el informe del Servicio Social de Base sobre la situación laboral, económica y familiar del trabajador; la Comisión por unanimidad acuerda prorrogar su actual contrato por un período de tres meses más hasta completar un período total de contratación de seis meses y que se eleve dicho acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación.

- Número 1.703/01.07.96, D. Felipe Céspedes Ortiz, necesita para solicitar su jubilación ser contratado por este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el informe evacuado por el Servicio Social de Base sobre la situación laboral, económica y familiar del referenciado, la Comisión acuerda por unanimidad realizarle una contratación por período de seis meses en calidad de peón adscrito al servicio Municipal de limpieza viaria. Se le anticipará el importe de la deuda que mantiene con el INSS. para su pago inmediato, estableciéndose con posterioridad la cantidad mensual que deberá reintegrar a la Caja Municipal. El Pleno de la Corporación conocerá este acuerdo para su ratificación.

- Número 1700/01.07.96, D. Miguel Durán Valencia, solicita ser contratado por este Ayuntamiento en el Régimen General durante seis meses, para incrementar la cuantía de su pensión de jubilación, dadas las necesidades económico y familiares.

Examinada la citada instancia y visto el informe evacuado por el Servicio Social de Base en relación con la situación laboral, económica y familiar del solicitante, se acordó por unanimidad

123
0E0444273



CLASE 85

10. APROBACIÓN LICENCIAS DE OBRAS.
 Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente de licencia urbanística para el edificio proyectado por Hotel La Páris, S.A. para la realización de obras de construcción de un complejo hotelero en Avenida Doctor Fleming, etc, según el estudio presentado. Examinado el citado expediente y el informe del Técnico Municipal, se acordó por unanimidad:
 * Solicitar al Sr. Secretario de esta Corporación Municipal la emisión de un informe sobre la posibilidad legal y procedimiento a seguir para poder realizar la construcción solicitada.

11. REALIZACIÓN ACUERDOS COMISIONES TEMATICAS.
 Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno de los siguientes acuerdos o dictámenes emitidos por las comisiones o Comisiones Informativas de Gobierno para la realización o aprobación del Pleno, y que son los siguientes:
 * Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo o Contratación del 07-10-86.

- Número 2359/87.10.86, suscrito por don José Antonio Rodríguez García, solicitando prorrogar su contrato social con esta Excmo. Ayuntamiento hasta los seis meses.
 La Comisión por unanimidad, acordó acceder a la petición efectuada y elevar el presente acuerdo al Pleno para su ratificación.

- El señor Alcalde informa a los señores técnicos don José Fernández Fernández, ha sido contratado por período mensual, en función de las necesidades del Mercado Municipal y ante el aumento de la actividad en dicho Centro y la atención especial de dicho trabajador, se hace necesaria su contratación.
 Vista la solicitud y examinado el informe del Servicio Social de Base sobre la situación laboral, económica y familiar del trabajador, la Comisión por unanimidad acordó prorrogar su actual contrato por un período de tres meses más hasta completar un período total de contratación de seis meses y que se eleve dicho acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación.

- Número 1.703/81.07.86, D. Felipe Céspedes Ortiz, solicita para solicitar su ratificación por contrato por este Excmo. Ayuntamiento. Vista el informe suscrito por el Servicio Social de Base sobre la situación laboral, económica y familiar del reclamante, la Comisión acordó por unanimidad realizar una contratación por período de seis meses en calidad de pedito adjunto al servicio Municipal de limpieza viaria. Se le anticipará el importe de la deuda que mantiene con el IMSR, para su pago inmediato, estableciéndose con posterioridad la cantidad mensual que deberá reintegrar a la Caja Municipal. El Pleno de la Corporación conocerá este acuerdo para su ratificación.

- Número 1706/01.07.86, D. Miguel Torón Valiente, solicita ser contratado por este Ayuntamiento en el Régimen General durante seis meses, para incrementar la cantidad de su pensión de jubilación, dadas las necesidades económicas y familiares.
 Resueltos la ciudad instancia y visto el informe suscrito el Servicio Social de Base en relación con la situación laboral, económica y familiar del solicitante, se acordó por unanimidad:



124
OE0444574

CLASE 8ª

contratarle por un período de seis meses como Peón de Servicios Múltiples y elevar este acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación. -----

Por último la Comisión, a la vista del importante número de solicitudes de demanda de empleo pendientes de examinar, y ante la imposibilidad de ser atendidas en esta Comisión, como sería de desear, acuerda por unanimidad que se remita de forma individualizada a los peticionarios toda la documentación referente a las dos convocatorias de empleo tratadas en esta Comisión para poder optar a los puestos de trabajos que se contemplan en las mismas. -----

Examinados los acuerdos propuestos en la citada Comisión Informativa especial de Trabajo de 7 de octubre de 1996, fueron aprobados y ratificados por unanimidad. -----

* Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo o Contratación del 07-10-96.

* Antes de pasar a tratar el 2º punto del Orden del Día, por la Presidencia se da cuenta de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía Industria y Hacienda de 19 de Septiembre de 1996, por la que se autoriza la concesión a este Excmo. Ayuntamiento de una ayuda por importe de 6.500.000 ptas. para la contratación de diez desempleados mayores de 25 años por un período no inferior a doce meses y en jornada completa, conforme se establece en la Orden de dicha Consejería de 2 de Julio de 1996 (DOE. Número 78 de 06-07-96). -----

La Comisión por unanimidad acuerda: -----

Primero. Aceptar conforme dispone el artículo 9.1 de referida Orden de 2 de Julio de 1.996, y en toda su integridad y propios términos las condiciones indicadas en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda citada anteriormente.

Segundo. Dar publicidad mediante bando a la convocatoria para la contratación de diez peones de Servicios Múltiples durante doce meses y con retribución del Salario Mínimo Interprofesional para desempleados mayores de 25 años, no precisándose justificar titulación académica alguna, debiendo presentar los interesados la siguiente documentación: -----

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado del INEM. acreditando la antigüedad de demanda de empleo e indicando si percibe o no subsidio o prestación con especificación de su cuantía.
- Acreditación documental de los ingresos correspondientes al mes de Septiembre de 1996 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad que aparezcan en la certificación padronal que se expedirá la efecto. (La no percepción de ingreso alguno, se justificará mediante declaración jurada).
- Certificado de empadronamiento con detalle de los miembros incluidos en la misma hoja padronal y que componen la unidad familiar.
- Certificado de minusvalía del solicitante u otro miembro de la unidad familiar y/o acreditación de cualquier otra situación especial que se estime oportuna.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 22 de Octubre actual.

Tercero. Elevar este acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación. -----

184
0E0444574



CLASE BA
NÚMERO

CONTRATACIÓN...
Por último la Comisión, a la vista del importante número de solicitudes de demanda de empleo pendientes de examinar, y ante la imposibilidad de ser atendidas en esta Comisión, como sería de esperar, acuerda por unanimidad que se realice de forma individualizada a los peticionarios toda la documentación referente a las convocatorias de empleo tratadas en esta Comisión para poder optar a los puestos de trabajo que se contemplen en las mismas.
Examinados los acuerdos propuestos en la citada Comisión Informativa especial de Trabajo de 7 de octubre de 1996, fueron aprobados y ratificados por unanimidad.

* Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo o Contratación del 27-10-96.
* Antes de pasar a tratar el 2º punto del Orden del Día por la Presidencia se da cuenta de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía Industrial y Hacienda de 19 de septiembre de 1996, por la que se autoriza la concesión a este Excmo. Ayuntamiento de una ayuda por importe de 4.500.000 para la contratación de diez desempleados mayores de 25 años por un periodo no inferior a dos meses y en jornada completa, conforme se establece en la Orden de dicha Consejería de 2 de julio de 1996 (DOE, Número 78 de 08-07-96).

La Comisión por unanimidad acuerda...
Número. Asegurar conforme dispone el artículo 3.1 de referida Orden de 2 de julio de 1996, y en toda su integridad y propios términos las condiciones indicadas en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía Industrial y Hacienda citada anteriormente.

Segundo. Por publicidad mediante bando a la convocatoria para la contratación de diez puestos de servicios múltiples durante dos meses y con retribución del salario Mínimo Interprofesional para desempleados mayores de 25 años, se precisándose justificar situación académica alguna, debiendo presentarse los interesados la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del INEM acreditando la antigüedad de demanda de empleo e indicando el período de período o prestación con expedición de su curricula.
- Acreditación documental de los ingresos correspondientes al mes de septiembre de 1996 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad que aparezcan en la certificación padronal que se expidirá al efecto. (La no percepción de ingresos alguno, se justificará mediante declaración jurada).
- Certificado de empadronamiento con detalle de los miembros incluidos en la misma hoja padronal y que componen la unidad familiar.
- Certificado de inmovilidad del solicitante y otro miembro de la unidad familiar y/o acreditación de cualquier otro situación especial que se estime oportuna.
- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 13 de Octubre actual.
- Facetor. Elevar este acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación.



CLASE 8ª



125
OE0444575

* Asimismo el señor Presidente informa a la Comisión, que estando próxima a iniciarse obras incluidas dentro de los proyectos presentados ante distintos organismos, se hace necesaria la contratación de peones y oficiales de la construcción.

La Comisión tras amplia deliberación, acordó: -----

Primero. Publicar mediante bando de la Alcaldía convocatoria para la contratación de Oficiales y Peones de la construcción para las obras que de forma inminente este Excmo. Ayuntamiento ha de acometer, reservándose el 25 % de los puestos de trabajos para personas solteras, sin que se precisara justificar titulación académica alguna, debiendo presentar los interesados la siguiente documentación: -----

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado del INEM. acreditando la antigüedad de demanda de empleo e indicando si percibe o no subsidio o prestación con especificación de su cuantía.
- Acreditación documental de los ingresos correspondientes al mes de Septiembre de 1996 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad que aparezcan en la certificación padronal que se expedirá la efecto. (La no percepción de ingreso alguno, se justificará mediante declaración jurada).
- Certificado de empadronamiento con detalle de los miembros incluidos en la misma hoja padronal y que componen la unidad familiar.
- Justificación de cualquier situación especial que se estime oportuna.
- En la solicitud se especificará la categoría profesional (Oficial o Peón de la construcción).

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 del presente mes de Octubre. -----

Segundo. Elevar este acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación. -----

Examinados los acuerdos propuestos en la citada Comisión Informativa especial de Trabajo de 7 de octubre de 1996, y anteriormente transcritos, fueron aprobados y ratificados por unanimidad. -----

*** Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo o Contratación del 22-10-96.**

El Sr. Alcalde informa a los señores reunidos que finalizado el día 15 del corriente mes el plazo de presentación de solicitudes en relación con la convocatoria para cubrir puestos de trabajos de Oficiales y Peones de la construcción, para las obras que este Excmo. Ayuntamiento va a acometer próximamente, se va a proceder a continuación a la evaluación individualizada de dichas solicitudes y de la documentación aportada conforme a la convocatoria publicada por Bando de la Alcaldía de fecha 8 del presente mes. -----

La Comisión atendiendo las circunstancias de cargas familiares, económicas, laborales y situaciones especiales contrastadas de los solicitantes, acuerda por unanimidad: -----

PRIMERO.- Establecer la siguiente clasificación según la categoría profesional y estado civil, teniendo el carácter de Bolsa de Trabajo rotatoria de forma que posibilite la participación en las contrataciones del mayor número posible de trabajadores desempleados de la ciudad, reservándose el 25% de los puestos de trabajo para

135
0E04A575



CLASE 84

* Asimismo el señor Presidente informa a la Comisión que estando próximas a iniciarse obras incluidas dentro de los proyectos presentados ante distintos organismos, se hace necesaria la contratación de personas y oficiales de la construcción.

La Comisión tras amplia deliberación, acordó:

PRIMERO. Publicar mediante bando de la Alcaldía convocatorias para la contratación de Oficiales y Peones de la construcción para las obras que de forma inmediata se inicien. Asimismo se ha de reconocer, reservándose el 25% de los puestos de trabajo para personas solteras, sin que se proceda a justificar situación académica alguna, debiendo presentar los interesados la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Certificado del I.M.S. acreditando la antigüedad de demanda de empleo e indicando el período o no sueldo o prestación con especialización en su caso.

- Acreditación documental de los ingresos correspondientes al mes de Septiembre de 1991 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad que aparezcan en la certificación padronal que se expedirá en su caso. (En su percepción de ingreso alguno, se justificará mediante declaración jurada).

- Certificación de expediente con detalle de los estados incluidos en la misma hoja padronal y que componen la unidad familiar.

- Justificación de cualquier situación especial que se estime oportuna.

En la solicitud se especificará la categoría profesional (Oficial o Peón de la construcción).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 del presente mes de Octubre.

Segundo. Queda esta acordado al tenor de la convocatoria para su publicación.

Examinados los estados propuestos en la citada Comisión Informativa especial de fecha de 7 de octubre de 1991, y anteriormente transcritos, fueron aprobados y ratificados por unanimidad.

* Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo a Contratación del 23-10-91.

El Sr. Alcalde informa a los señores tenidos que finalizado el día 15 del corriente mes el plazo de presentación de solicitudes en relación con la convocatoria para cubrir puestos de trabajo de Oficiales y Peones de la construcción, para las obras que con fecha Ayuntamiento va a comenzar próximamente, se va a proceder a continuación a la evaluación individualizada de dichas solicitudes y de la documentación acordada conforme a la convocatoria publicada por Bando de la Alcaldía de fecha 5 del presente mes.

La Comisión atendiendo las circunstancias de cada familia, económica; laboral y situaciones especiales contratadas de los solicitantes, acordó por unanimidad:

PRIMERO. Ratificar la siguiente clasificación según la categoría profesional y estado civil, teniendo en cuenta de todas las categorías de forma que resulte la participación en las convocatorias del mayor número posible de candidatos desempleados de la ciudad, reservándose el 25% de los puestos de trabajo para



126
OE0444576

CLASE 8.^a

personas solteras que tienen generalmente más dificultad a la hora de acceder a las contrataciones:-----

Oficiales de la construcción solteros:

DON NICASIO FRANCO RODRÍGUEZ.
DON FRANCISCO CHACÓN MOSQUERO.

Oficiales de la construcción casados:

DON AGUSTÍN MÁRQUEZ MONTILLA.
DON JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CASTRO.
DON ISIDRO VILLANUEVA JIMÉNEZ.
DON BERNARDO MÉNDEZ RODRÍGUEZ.
DON LORENZO CAMPOS RUANO.
DON JOSÉ RUIZ GORDILLO.
DON ÁNGEL NÚÑEZ MURCIANO.
DON TOMAS GÓMEZ FUENTES.
DON JOSÉ LUIS MORGADO REINA.
DON RAMÓN POZO HERNÁNDEZ.
DON JESÚS MOSQUEDA BARROSO.
DON JOSÉ ANTONIO RUBIAS PALACIOS.
DON MIGUEL GREGORIO MERCHÁN FERNÁNDEZ.
DON FRANCISCO CORADO MERCHÁN.
DON ANTONIO MARTÍNEZ MENACHO.
DON MANUEL SÁNCHEZ MUÑOZ.
DON RAFAEL SANTOS GALÁN.
DON JOAQUÍN CAMPOS RUANO.
DON EUGENIO AGUILAR UTRERO.
DON JOAQUÍN PEROZO MOSQUERO.
DON JUAN ANTONIO CURADO PARRA.
DON MARCELINO MURILLO PEROZO.
DON ANTONIO DIEZ REQUENA.
DON FERNANDO TOME ANGULO.
DON MIGUEL DE DIEGO MURILLO.
DON ANDRÉS BAEZ RODRÍGUEZ.
DON MANUEL MOSQUERO PINA.
DON JOSÉ LUIS MOSQUEDA BARROSO.

Peones de la construcción solteros:

DON SANTIAGO MOTA GORDILLO.
DON FRANCISCO JOSÉ MURILLO LÓPEZ.
DON ÁNGEL MARTÍN CHAPARRO.
DON PEDRO BENJUMBA RASTROLLO.
DON SALVADOR MORALES BÉLMEZ.
DON ANTONIO FRANCO RODRÍGUEZ.
DON JOSÉ LUIS MURCIANO TABALES.
DON ISIDRO TABALES LARIOS.
DON ANTONIO LABRADOR MONTILLA.
DON ANTONIO MORALES MATA.
DON MANUEL TENA SÁNCHEZ.
DON JESÚS SÁNCHEZ TABALES.
DON ANTONIO MOSQUEDA HIDALGO.
DON JOSÉ BECERRA RODRÍGUEZ.
DON AGUSTÍN BLANCO VICIOSO.
DON JOSÉ RASTROLLO RAFAEL.
DON ANTONIO RAMOS MENA.
DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
DON VICTOR MANUEL REBOLLO CORDERO.
DON JUAN GUTIÉRREZ TENA.
DON ALONSO CARMONA ESMERALDA.

116
050144278



CLASE B1

personas solteras que tienen generalmente más dificultades a la hora
de acceder a las contrataciones:

Oficiales de la construcción solteros:
 DON RICARDO RAMOS RODRIGUEZ
 DON FRANCISCO CHACÓN MORALES
Oficiales de la construcción casados:
 DON AUGUSTIN MARQUEZ MONTILLA
 DON JOSE MANUEL FERNANDEZ CASTRO
 DON ISIDRO VILLANUEVA JIMENEZ
 DON BERNARDO MENDEZ RODRIGUEZ
 DON LORENZO CAMPOS RUANO
 DON JOSE EUIE GONZALEZ
 DON RAFAEL NUÑEZ MONTAÑO
 DON TOMÁS GOMEZ TURNER
 DON JOSE LUIS MORALES REINA
 DON RAMÓN PÉREZ HERNÁNDEZ
 DON JESÚS MORALES BARROSO
 DON JOSÉ ANTONIO RUIZ PALACIOS
 DON MIGUEL GONZÁLEZ MARCHA VERNÁNDEZ
 DON FRANCISCO CORRAL MARCHA
 DON ANTONIO MARTÍNEZ MARCHA
 DON MANUEL MANCHES REYES
 DON RAFAEL BARTOS GILAN
 DON JOAQUÍN CAMPOS RUANO
 DON EUGENIO AGUILAR TURNER
 DON JOAQUÍN FERRAZ MORALES
 DON JUAN ANTONIO CUBAS TABA
 DON MARCELINO MORALES FERRAZ
 DON ANTONIO DIEZ REGUERA
 DON FERNANDO TOME AMALU
 DON MIGUEL DE DIEGO MORALES
 DON ANIBAL BARRA RODRIGUEZ
 DON MANUEL MORALES FERRAZ
 DON JOSE LUIS MORALES BARROSO
Padres de la construcción solteros:
 DON RAFAEL NUÑEZ GONZALEZ
 DON FRANCISCO JOSE MORALES LÓPEZ
 DON ANTONIO MARTÍN GONZÁLEZ
 DON ENRIQUE BERNARDEZ BARRONDO
 DON SALVADOR MORALES BERNARDEZ
 DON ANTONIO RAMOS BERNARDEZ
 DON JOSE LUIS MORALES TABA
 DON ISIDRO TABA LARTE
 DON ANTONIO TABA MONTILLA
 DON ANTONIO MORALES TABA
 DON MANUEL TABA BERNARDEZ
 DON JESÚS BERNARDEZ TABA
 DON ANTONIO MORALES TABA
 DON JOSE BERNARDEZ BERNARDEZ
 DON AUGUSTIN BERNARDEZ VILLANUEVA
 DON JOSE BERNARDEZ TABA
 DON ANTONIO RAMOS TABA
 DON JOSE ANTONIO BERNARDEZ RODRIGUEZ
 DON VÍCTOR MANUEL BERNARDEZ GONZÁLEZ
 DON JUAN BERNARDEZ TABA
 DON ALVARO BERNARDEZ BERNARDEZ



127

OE0444577



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- DON JESÚS RUBIANO RODRÍGUEZ.
- DON JOSÉ MARÍA HERRERA CANO.
- DON OSCAR DEL TÍO LORENZO.
- DON MARCELO CAMPOS MARÍN.
- DON SERGIO RANGEL CANO.
- DON PEDRO CAMPANARIO RAPELA.
- DON MIGUEL ÁNGEL GUCEMA LARBI.
- DON MANUEL VILLARROEL LANCHARRO.
- DON VALENTÍN CHÁVEZ DEL BARCO.
- DON JOSÉ MANUEL MATEOS MILLÁN.
- DON RAMÓN FUENTES VERGARA.
- DON JESÚS MURILLO ALCALDE.
- DON JOSÉ MANUEL MÁRQUEZ NÚÑEZ.
- DOÑA MARÍA DOLORES MÁRQUEZ NÚÑEZ.
- DON MIGUEL ÁNGEL GARCÍA TENA.
- DON MIGUEL HERNANDO ESMERALDA.
- DON MANUEL MOSQUERO PINA.
- DON JESÚS CORTES HERROJO.
- DON CELESTINO RAMÓN BARROSO BLANCO.
- Peones de la construcción casados:**
- DON DANIEL SANTOS CÉSPEDES.
- DON MARTÍN BAEZ RODRÍGUEZ.
- DON JOSÉ A. CHÁVEZ PÉREZ.
- DON JOSÉ MUÑOZ CAMPOS.
- DON JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ PLATERO.
- DON MODESTO POZO GALLEGO.
- DON SEBASTIAN RODRÍGUEZ LABRADOR.
- DON FAUSTINO FLORES RODRÍGUEZ.
- DON JOSÉ MANUEL UÑA HERREZUELO.
- DON RAMÓN POZO HERNÁNDEZ.
- DON JUAN FALCÁN GONZÁLEZ.
- DON MANUEL MURILLO LADERA.
- DON ÁNGEL PÉREZ MUÑOZ.
- DON ALEJANDRO GALLEGO MARTÍNEZ.
- DON JOSÉ ANTONIO ZARCO DONAIRE.
- DOÑA ISABEL MUÑOZ ESCOTE.
- DON JUAN MANUEL MARTÍN DÍAZ.
- DOÑA MARÍA DE LA GRANADA MURILLO PEROZO.
- DON LUIS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.
- DON JOSÉ LUIS LLORENTE MURILLO.
- DON MANUEL HERREZUELO MONTILLA.
- DON FRANCISCO GARCÍA VÁZQUEZ.
- DON HIPÓLITO SANTOS CÉSPEDES.
- DON FERNANDO BRENES TORRES.
- DOÑA ANTONIA MURILLO PEROZO.
- DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SANTOS.
- DON MANUEL SÁNCHEZ MUÑOZ.
- DON DOMINGO LUQUE PACHECO.
- DON RAFAEL SANTOS GALÁN.
- DOÑA MERCEDES LABRADOR LUIS.
- DON CARLOS MURCIANO MURCIANO.
- DON ANTONIO BENJUMEA FERNÁNDEZ.
- DON JOAQUÍN PEROZO MOSQUERO.
- DON ANTONIO DIEZ REQUENA.
- DON RAMÓN BENITO RODRÍGUEZ MORIDO.
- DON ANTONIO PIZARRO FARRONA.



128

OE0444578

CLASE 8ª

DON FERNANDO MARTÍN RAFAEL.

DON ANDRÉS BAEZ RODRÍGUEZ.

DON RICARDO MORALES BÉLMEZ.

DON JULIÁN MORENO CASTAÑO.

SEGUNDO.- Elevar este acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación.

Examinados los acuerdos propuestos en la citada Comisión Informativa especial de Trabajo de 22 de octubre de 1996, y anteriormente transcritos, fueron aprobados y ratificados por unanimidad.

12. INSTANCIAS.

A continuación se pasaron a resolver las siguientes instancias presentadas:

* N°. 2298/30.09.96, de la Delegación Saharaui para Extremadura, invitando a aquellas personas que estén interesadas en vivir la realidad de los refugiados saharauis de cerca, así como a todas las familias que han acogido a niños este año o años anteriores, en participar en un viaje que se realizará en vuelo charter hacia los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf. Dicho viaje tendrá lugar la segunda semana de Enero del próximo año de 1.996 con una estancia de 4 ó 5 días.

Examinada dicha instancia, se acordó por unanimidad hacer un bando para hacer extensiva a toda la población dicha invitación.

* N°. 2321/01.10.96, de D. Florentino Martín Martín, solicita autorización para continuar impartiendo un curso de cerámica en las instalaciones de la Escuela Taller los Lunes y Jueves de 18.00 a 20.00 horas.

Examinada dicha instancia, se acordó por unanimidad,

* N°. 2762/29.10.96. Don Carlos Alvarez Pellitero, Arquitecto Redactor de la Revisión y Ampliación de las Normas Subsidiarias de Llerena, solicita se le abonen las cantidades adeudadas para poder retomar y subsanar las observaciones que manifiesta el informe técnico de la Comisión de Urbanismo y posteriormente se puedan aprobar definitivamente dichas NN.SS.

Examinada dicha instancia, se acordó por unanimidad:

Primero: Reconocer la deuda existente con D. Carlos Alvarez Pellitero por importe de 4.250.000, como precio del contrato para la Revisión y Ampliación de las Normas Subsidiarias Municipales, con cargo a la partida "Estudios y Trabajos Técnicos" del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1997.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor municipal y al interesado, para su conocimiento y constancia.

* N°. 2671/21.10.96, Conservatorio Superior de Música, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, proponiendo a este Ayuntamiento la celebración de un Concierto de Navidad el próximo día 19 de Diciembre en la Iglesia Parroquial de la Granada, para lo cual, debe comprometerse esta Corporación en abonar el desplazamiento de la Orquesta y, si fuera factible, un pequeño refrigerio a los componentes. Haciendo constar que ni la Coral, ni la Orquesta de Cámara de Badajoz percibirían asignación alguna.

Examinada dicha instancia, se acordó por unanimidad, atender a la propuesta formulada por la Orquesta de Cámara de Badajoz, sufragando los gastos del desplazamiento y aperitivo, para la celebración del Concierto de Navidad, en esta localidad.



CLASE B4
MAYOR

DON FERNANDO MARTÍN BARAHONA
DON JUANES BARRA ROBAJUELO
DON RICARDO MORALES BELMES
DON JULIÁN MORENO CASTAÑO

Examinados los expedientes propuestos en la citada Comisión Informativa especial de Trabajo de 22 de octubre de 1956, y anteriormente tramitados, leonon aprobados y ratificados por unanimidad.

12. INSTANTANEAS

A continuación se pateron a resolver las siguientes instantaneas presentadas:

* N.º 2298/38.03.56 de la Delegación Barahona para Examinados, invitando a aquellas personas que estén interesadas en vivir la realidad de los tejidos e industrias de cerámica, así como a todas las familias que han accedido a niños este año o años anteriores, en participar en un viaje que se realizará en vuelo charter hacia los campamentos de vacaciones barahonas en Lindal. Dicho viaje tendrá lugar la segunda semana de Enero del próximo año de 1.956 con una estancia de 4 a 5 días.

Examinada dicha instantanea, se acordó por unanimidad hacer un bando para hacer extensiva a toda la población dicha invitación.
* N.º 2211/51.10.55 de D. Florentino Martín Martín, solicitando autorización para continuar impartiendo un curso de cerámica en las instalaciones de la Escuela taller Los James y Juven de 18.00 a 20.00 horas.

Examinada dicha instantanea, se acordó por unanimidad.
* N.º 2262/39.10.56 Don Carlos Alvarez Pellicer, Argenteo Redactor de la Revista y Redacción de las Normas Subsidiarias de Leyes, solicitando se le liberen las cantidades adeudadas para poder tomar y subsanar los observatorios que manifiesta el informe técnico de la Comisión de Urgencias y posteriormente se puedan aprobar definitivamente.

Examinada dicha instantanea, se acordó por unanimidad.
Primeros Redactores en dicha instancia con D. Carlos Alvarez Pellicer por importe de 4.200.000, como parte del contrato para la revisión y aplicación de las Normas Subsidiarias Municipales, con cargo a la partida "Servicios y Trabajos Técnicos" del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1957.

Segundos: Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor municipal y al interesado, para su conocimiento y constancia.

* N.º 2211/51.10.56 Conservatorio Superior de Música, expediente de la Excmo. Diputación Provincial, proponiendo a esta Ayuntamiento la celebración de un concierto de Navidad el próximo día 12 de Diciembre en la Iglesia parroquial de la Tronca, para lo cual, debe comprometerse esta Diputación en abonar el desplazamiento de la Orquesta y al frente local, un pedido telegrafico a los organismos, teniendo en cuenta que ni la Orquesta ni la Orquesta de Cámara de Badajoz recibirán asignación alguna.

Examinada dicha instantanea, se acordó por unanimidad, acordar a la propuesta formulada por la Orquesta de Cámara de Badajoz, solicitando los gastos del desplazamiento y operativo, para la celebración del concierto de Navidad, en esta localidad.



129
OE0444579

CLASE 8ª

* N°. 2763/29.10.96. Don Roberto Domínguez Reyes, Arquitecto Técnico, solicita la cancelación de la deuda pendiente, que tiene este Ayuntamiento con el solicitante, bien mediante su abono total o por pagos parciales, que en un tiempo razonable liquiden un débito que tiene varios años de antigüedad.

Examinada dicha instancia, se acordó por unanimidad:

Primero: Reconocer la deuda existente con D. Roberto Domínguez Reyes, por importe de 2.181.070, con motivo de varios trabajos efectuados a este Ayuntamiento; con cargo a la partida " Estudios y Trabajos Técnicos" del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1997.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor municipal y al interesado, para su conocimiento y constancia.

* N°. 2199/17.09.96. Junta Directiva del Club de Pensionista de Llerena, solicita una subvención o ayuda para efectuar el abono del canon de arrendamiento del terreno ocupado en el recinto ferial durante la Ferias de San Miguel del presente año.

Examinada su solicitud, se acordó por unanimidad conceder una subvención de treinta y cinco mil doscientas pesetas para la finalidad expresada.

* N°. 2250/20.09.96. Don Carlos Rodríguez Franco, solicita le sea concedido permiso para cambiar de forma temporal su actividad de taller de carpintería metálica en Carretera de la Estación, 2, al local de su propiedad sito en calle Los Quemados, 12.

Examinada su solicitud, se acordó por unanimidad conceder el correspondiente permiso siempre y cuando se inicie el expediente de licencia de apertura de actividad clasificada.

13. INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a informar sobre los siguientes asuntos:

- **CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.** Se informa sobre la reclamación previa y posterior demanda civil presentada por la entidad mercantil citada en reclamación del pago de la obra denominada "Complemento de urbanización de 25 V.P.O. en Llerena" por importe de 2.464.909 pesetas.

- **Tasas del Servicio de Recogida de Basuras.** Se informa que para corregir el error en la liquidación del recibo de basura del primer semestre, donde no aparecía el aumento de la tarifa para el presente año, se pondrá al cobro un recibo complementario con dicho importe.

- Se hace mención al premio recibido por don Luis Garrain Villa con motivo de su ponencia sobre " La Comunidad Judía en Llerena en el siglo XV " en los XXV Coloquios Históricos de Extremadura. A continuación, la Corporación felicitó al Sr. D. Luis Garrain Villa, cronista oficial de esta ciudad, por tal distinción.

- Se da cuenta del escrito remitido al Ilmo. Sr. D. Miguel del Barco Gallego, Director del Real Conservatorio de Música de Madrid por el que se le comunica nuestra satisfacción por su nuevo nombramiento como **Presidente de la Asociación de Centros superiores de Enseñanzas Artísticas.**



CLASE 89

* N.º 21733/25.10.98. Don Roberto Domínguez Reyes, Arquitecto Técnico, solicita la cancelación de la deuda pendiente, que tiene este Ayuntamiento con el solicitante, plan mediante su abono total o por pagos parciales, que en un tiempo razonable liquidan un débito que tiene varios años de antigüedad.

Examinada dicha instancia, se acordó por unanimidad, Estimar Reconocer la deuda existente con D. Roberto Domínguez Reyes, por importe de 2.181.970, con motivo de varios trabajos efectuados a este Ayuntamiento, con cargo a la partida "Retrasos y Trabajos Técnicos" del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1997.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor municipal y al interesado, para su conocimiento y constancia.

* N.º 219817.05.98. Junta directiva del Club de Pensionistas de Llerena, solicita que se le conceda a su hijo para el año del canon de arrendamiento del terreno ocupado en el recinto ferrial durante la feria de San Miguel del presente año.

Examinada su solicitud, se acordó por unanimidad conceder una subvención de treinta y cinco mil quinientas pesetas para la finalidad expresada.

* N.º 2120/20.02.98. Don Carlos Rodríguez Franco, solicita la sea concedida permiso para cambiar de forma temporal su actividad de taller de carpintería ubicada en Calle de la Escalera, 2, al local de su propiedad sito en Calle Los Quevedos, 17.

Examinada su solicitud, se acordó por unanimidad conceder el correspondiente permiso siempre y cuando se inicie el expediente de licencia de apertura de actividad clasificada.

11. INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde de Llerena se pasó a informar sobre los siguientes asuntos:

- CONSTRUCCIONES CASERAS, S.L. Se informa sobre la reclamación previa y posterior demandada por la entidad municipal citada en reclamación del pago de la obra denominada "Complemento de urbanización de 22 V.P.O. en Llerena" por importe de 2.424.909 pesetas.

Tasa del servicio de recogida de basuras. Se informa que para corregir el error en la liquidación del recibo de basuras del primer trimestre, dando lugar a la emisión de la tarifa para el presente año, se pondrá al tanto el recibo complementario con dicho importe.

- Se hace mención al premio recibido por don Luis García Villa con motivo de su ponencia sobre "La Comunidad según se plantea en el siglo XV" en los XIV Jornadas Históricas de Extremadura. A continuación, la Corporación felicitó al Sr. D. Luis García Villa, Director de esta ciudad, por tal distinción.

- Se da cuenta del escrito remitido al Ilust. Sr. D. Miguel del Barco Gallego, Director del Real Conservatorio de Música de Madrid por el que se le comisiona nuestra participación por su nuevo nombramiento como Presidente de la Asociación de Centros musicales de Extremadura.



130
OE0444580

CLASE 8.^a
SIN IVA

- **Compañía Sevillana de Electricidad.** Se da cuenta del escrito n°. 2400, remitido a la citada compañía, en el cual se propone el cambio de varios transformadores municipales por uno de superior potencia, para dar solución al problema de suministro de energía del Recinto ferial. -----

- **TVE en Extremadura.** Se da cuenta del nombramiento del nuevo Director del Centro Territorial de TVE en Extremadura don Urbano García Alonso. A continuación la Corporación expresa su felicitación por su nuevo cargo. -----

MOCIONES DE URGENCIA.

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF. la inclusión en el Orden del Día del asunto **ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN PROYECTO ACOGIDO AL PROGRAMA "PRODER"**, siendo su urgencia debidamente motivada. Por cuanto solicita al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día para la adopción de los acuerdos que sobre el citado asunto estime conveniente esta Corporación Municipal. Sometida a votación su inclusión, resultó aprobado por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación. -----

ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN PROYECTO ACOGIDO AL PROGRAMA "PRODER".

Por el señor Presidente se informa del contenido de la Orden de 23 de Septiembre de 1996, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se establecen las normas de aplicación en Extremadura del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER) publicada en el DOE N° 112.

Informa igualmente de las reuniones celebradas con el Director General y con los Alcaldes de los pueblos de nuestra zona, con el objeto de elaborar una propuesta de programa de desarrollo y diversificación económica de nuestra zona, que se someterá a debate y aprobación por el Grupo de Acción Local que se constituya al efecto, pudiendo accederse a los fondos que la Unión Europea destina para este tipo de programas. -----

A tal efecto, este Ayuntamiento se ha puesto en contacto con la empresa C.B. & Consultores, la cual nos ha remitido su oferta económica por la elaboración del Programa Comarcal del Desarrollo Rural de esta Zona. -----

Tras amplio debate, se aprobó por unanimidad: -----

Primero. Encomendar a la empresa C.B. & Consultores la elaboración del proyecto o estudio socio-económico de las localidades de Casas de Reina, Fuente del Arco, Llerena, Puebla del Maestre, Reina y Trasierra, por un importe aproximado de dos millones de pesetas.

Segundo. Costear el importe de su estudio inicial, por un importe de 200.000 pesetas entre todos los pueblos de la zona, anteriormente citados, en función del número de habitantes. -----

Tercero. Solicitar acogerse al Programa "PRODER", bien en el presente ejercicio o bien en próximas convocatorias. Así como, en cuantos otros programas y actividades, que de forma separada o mancomunada puedan repercutir y favorecer el desarrollo rural de nuestra localidad y su comarca. -----



CLASE B*

Compañía Sevillana de Electricidad. Se da cuenta del escrito n.º 2400, remitido a la citada compañía, en el cual se propone el cambio de varios trabajadores municipales por uno de superior potencia para dar solución al problema de suministro de energía del barrio de San Mateo.

TVS en Extremadura. Se da cuenta del nombramiento del nuevo Director del Centro Tecnológico de TVS en Extremadura don Urbano García Alonso. A continuación la Corporación expresa su felicitación por su nuevo cargo.

ACORDOS DE INTERCOMUNICACIÓN

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.3 del ROR, la inclusión en el Orden del Día del asunto ELABORACIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROYECTO ACORDO AL PROGRAMA "PRODEX", siendo su urgente deliberación por el Pleno. Por tanto solicita al Pleno la inclusión de su inclusión en el Orden del Día para la aprobación de los acuerdos que sobre el citado asunto estime conveniente esta Corporación Municipal. Sumada a votación se incluyó, resultó aprobado por unanimidad pasando a continuación a su estudio y aprobación.

ELABORACIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROYECTO ACORDO AL PROGRAMA "PRODEX"
 Por el señor Presidente se informa del contenido de la Orden de 23 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se establece las normas de aplicación en Extremadura del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODEX) publicada en el DOE N.º 112. Informa igualmente de las reuniones celebradas con el Director General y con los Alcaldes de los pueblos de nuestra zona, con el objeto de elaborar un programa de desarrollo de destino y diversificación económica de nuestra zona, que se sometió a debate y aprobación por el Grupo de Acción Local que se constituyó al efecto, pudiendo acordarse a los efectos que la Unión Europea destina para este tipo de programas.
 A tal efecto, este Ayuntamiento se ha puesto en contacto con la empresa C.B. e Ingenieros, la cual nos ha remitido su oferta económica por la elaboración del Programa Comarcial del Desarrollo Rural de esta zona.

Tras amplio debate, se aprobó por unanimidad:
 Primero, encomendar a la empresa C.B. e Ingenieros la elaboración del proyecto o estudio socio-económico de las localidades de Casas de Reina, Fuente del Arco, Llerena, Puebla del Maestre, Reina y Trancor, por un importe aproximado de dos millones de pesetas.

Segundo, otorgar el importe de su estudio inicial, por un importe de 200.000 pesetas entre todos los pueblos de la zona, anteriormente citados, en función del número de habitantes.

Tercero, solicitar a seguir el Programa "PRODEX", bien en el presente ejercicio bien en próximos ejercicios. Así como, en algunos otros programas y actividades, que de forma separada mancomunada puedan ejecutarse y favorecer el desarrollo local de nuestra localidad y su comarca.



131
0E0444581

CLASE 8ª

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del R.O.F. a los distintos órganos de gobierno municipales, se formularon los siguiente: -----

Don Carlos Ponce preguntó:

- Por los borradores de las actas de las Comisiones de Gobierno celebradas últimamente, las cuales ya fueron solicitadas en su día. Contestándole el señor Alcalde que se remitirán en breve. -----

- Si se podría retirar la valla existente entre la Calle Luis Zapata y el Parque Cieza de León. Contestándole el señor Alcalde que se estudiaría dicha posibilidad. -----

- Si se podría elevar la escultura de Cieza de León, para su mejor visibilidad. Acordándose unánimemente elevar la base de dicha escultura. -----

Dofia Marta Pizarro Ruiz ruega que se tratase la madera del parque infantil existente entre la Calle Ávalos y Calle Santiago, y se sustituyan las cadenas rotas. -----

Don Antonio Murillo preguntó:

- Si se iban a limpiar todas las arquetas de las calles; siendo contestado por el Alcalde afirmativamente. -----

- Si están averiados los semáforos de Cuatro Caminos; siendo contestado que se había llamado a la empresa instaladora para que regulasen la apertura y cierre de los mismos. -----

- Ruega que las citaciones a los Plenos se le entreguen con la suficiente antelación y no el mismo día de la sesión. -----

- Igualmente ruega que se le envíen las copias de las sesiones de las Comisiones Informativas que ya ha solicitado con anterioridad.

Don Florentino Cortés Hidalgo preguntó:

- Se había iniciado el expediente de expropiación de los terrenos para terminar el camino de la Senda Moruna; siendo informado por el Concejal don Antonio Vázquez Morales, quien explicó que ya se había presentado en la Junta de Extremadura para obtener la declaración de urgencia. -----

- Ruega que se limpie el antiguo basurero y que se adopten medidas para que no se sigan arrojando más basuras. Siendo informado que en muy breve plazo se comenzarán las obras de cerramiento y adecuación de su entorno. -----

- Si se podría retirar el vallado existente en malas condiciones entre la Calle Castillo Viejo y el Grupo de viviendas que se construye en la Calle Luis Zapata de Chaves. Contestando el señor Alcalde que se harán las gestiones oportunas. -----

Don Manuel Pajuelo, preguntó cómo se encontraba el asunto de la vivienda del señor Flores. Contestando el señor Alcalde que se había contestado al escrito recibido del Defensor del Pueblo. -----

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



131
0E0444581



CLASE B

14. SEÑOR Y PRESIDENTE.
 Admito el turno de dudas y preguntas, establecido en los
 artículos 82.1 y 87.2 y 3 del R.O.P. a los distintos órganos de
 gobierno municipales, se formularon los siguientes:
 Don Carlos Torres preguntó:
 Por los portadores de las actas de las Comisiones de Gobierno
 celebradas últimamente, las cuales ya fueron solicitadas en su día.
 Contestándole el señor Alcalde que se remitirá en breve.
 Si se podría retirar la valla existente entre la Calle Luis
 Zapata y el Parque Crema de León. Contestándole el señor Alcalde que
 se estudiaría dicha posibilidad.
 Si se podría elevar la escritura de Censo de León, para su
 mejor visibilidad. Acordándose amablemente elevar la base de dicha
 escritura.
 Doña María Pizarro Ruiz pregunta que se tratan la valla del
 Parque Manuel Salazar entre la Calle Avellan y Calle Santiago, y
 se fueran las vallas de las
 Don Antonio Martín pregunta:
 Si se iban a limpiar todas las arcas de las calles, siendo
 contestado por el Alcalde afirmativamente.
 Si serán evaluados los edificios de Carlos Gaminos, siendo
 contestado que se había fijado a la empresa instaladora para que
 regularan la apertura y cierre de los mismos.
 Luego que las citaciones a los planes se le entreguen con la
 suficiente antelación y no el mismo día de la sesión.
 Finalmente pregunta que se le envíen las copias de las sesiones
 de las Comisiones Informativas que ya le solicitó con anterioridad.
 Don Florentino Torres Hidalgo preguntó:
 Se había iniciado el expediente de expropiación de las
 terrenos para formar el camino de la Banda Moruna, siendo informado
 por el Concejal don Antonio Vázquez Morales, quien explicó que ya se
 había presentado en la Junta de Extremadura para obtener la
 declaración de utilidad.
 Luego que se firme el acta de subasta y que se adopten
 medidas para que no se alquilen más parcelas, siendo informado
 que en muy breve plazo se comenzarán las obras de cerramiento y
 abarcación de su entorno.
 Si se podría retirar el vallado existente en estas condiciones
 entre la Calle Castillo Viejo y el Grupo de viviendas que se
 construye en la Calle Luis Zapata de Chavez. Contestándole el señor
 Alcalde que se harán las gestiones oportunas.
 Don Manuel Pajuelo preguntó cómo se encontraba el asunto de la
 vivienda del señor Pajuelo. Contestándole el señor Alcalde que se había
 contestado al escrito remitido del Defensor del Pueblo.

CIERRE. Y no estando otros los asuntos a tratar en la presente
 sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a
 las veintidós horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose
 la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores
 asistentes a la misma, de todo lo cual se da fe en el presente acta.
 EL SECRETARIO.



132
OEO444582



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 1996

DILIGENCIA.- Se hace constar que el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 30 de Octubre de 1.996, ha quedado transcrita en 14 hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444568 y OEO444581.

EL SECRETARIO,



Don José María...
 Don Antonio...
 Don Manuel...
 Don Antonio...
 Doña W. del...
 dríguez...
 Doña Carmen...
 Doña María...
 Don Manuel...
 Don Antonio...
 Don Carlos...
 Don Florentino...
 Intervenientes:
 Don Basilio...
 Secretario:
 Don Francisco...

... las diecisiete horas del
 ... veinticinco de Noviembre de
 ... noventa y seis,
 ... en el Palacio
 ... bajo la Presidencia
 ... Alcalde, Don José Yáñez
 ... y asistidos de sí el
 ... secretario de la Corporación,
 ... todos los demás señores miembros
 ... de este Pleno, que al margen
 ... quedan relacionados, con la única
 ... y exclusiva finalidad de celebrar
 ... la sesión extraordinaria para la
 ... que arriba y sucesivamente
 ... habido sido convocados. De
 ... conformidad con las previsiones
 ... del art. 45.2, apartado b), de
 ... la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley
 ... de Bases de Régimen Local y 40.4
 ... del Reglamento de Organización,
 ... Funcionamiento y Régimen Jurídico
 ... de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

A continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1º. APROBACIÓN OBRAS Y. I. E. CONVENIO INEM-DIPUTACIÓN.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito Reg. de Entrada núm. 2954, de 22 de Noviembre, recibido de la Diputación Provincial por el cual se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una subvención de 2.577.000 pesetas, destinadas al Plan de Empleo Rural a través del Convenio INEM-Diputación.

La Diputación Provincial de Badajoz será la encargada de tramitar todo el procedimiento, presentando solicitudes, proyectos, ofertas genéricas, etc.

Tras ser examinado y sometido a deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la subvención recibida a través del convenio INEM-Diputación con cargo al Plan de Empleo Rural por importe de 2.577.000 pesetas, y destinaria a la ejecución del proyecto de instalación Travesía San Antón 3ª Fase conforme a la Memoria o proyecto técnico realizado por el Arquitecto Municipal.



132
0E044285

[Handwritten signature]



CLASE 88

DIPUTACION. - Se hace constar que el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 30 de Octubre de 1952, ha quedado transcrita en 14 hojas de papel tamaño delgado, comprendidas entre los números 02044285 y 02044298.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





133
OE0444583

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL PASADO DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES**

Don José Vázquez Alvarez.
Don Antonio Martín Sánchez.
Don Manuel Durán Rebollo.
Don Antonio Vázquez Morales.
Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
Doña Carmen Millán Carrascal.
Doña Marta Pizarro Ruiz.
Don Manuel Pajuelo Perozo.
Don Antonio Murillo Viñas.
Don Carlos Ponce Cortes.
Don Florentino Cortés Hidalgo.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Francisco Giraldo García.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

A continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1º. APROBACIÓN OBRAS P.E.R. CONVENIO INEM-DIPUTACIÓN.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito Reg. de Entrada núm. 2954, de 22 de Noviembre, recibido de la Diputación Provincial por el cual se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una subvención de 2.577.000 pesetas, destinadas al Plan de Empleo Rural a través del Convenio INEM-Diputación.

La Diputación Provincial de Badajoz será la encargada de tramitar todo el procedimiento, presentando solicitudes, proyectos, ofertas genéricas, etc..

Tras ser examinado y sometido a deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la subvención recibida a través del convenio INEM-Diputación con cargo al Plan de Empleo Rural por importe de 2.577.000 pesetas, y destinarla a la ejecución del proyecto "Pavimentación Travesía San Antón 3ª Fase" conforme a la Memoria valorada o proyecto técnico realizado por el Arquitecto Municipal.



CLASE B4

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Mérida, a las diez y nueve horas del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y señores concejales, secretario de la Corporación, todos los señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- MEMBROS DE LA CORPORACIÓN**
- ASISTENTES**
- Don José Vázquez Álvarez
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Manuel Luque Rodríguez
 - Don Antonio Vázquez Rodríguez
 - Dña M. del Carmen López Rodríguez
 - Dña Carmen María Rodríguez
 - Dña María Jesús Rodríguez
 - Don Manuel Martín Sánchez
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Carlos Rodríguez
 - Don Esteban Rodríguez
- Asistidos por:**
- Interventor: Don Basilio Sánchez Martín
 - Secretario: Don Francisco Gilgado García

ASISTENCIA: Concurran a la presente sesión todos los señores miembros que legítimamente componen esta Corporación municipal.

ABERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión. A continuación se da lectura al acta de la sesión anterior y resolución del siguiente Orden del Día:

1. APROBACIÓN ORDEN D.E.R. CONVENIO INEM-DIPUTACIÓN.

Por el señor Alcalde se acuerda en la cuenta del ejercicio 1984 de Entrada núm. 1984, de 21 de Noviembre, recibida de la Diputación Provincial por el cual se concede a este Ayuntamiento la concesión de una subvención de 2.577.000 pesetas destinadas al Plan de Regeneración Rural a través del Convenio INEM-Diputación. La Diputación Provincial de Badajoz será la encargada de tramitar todo el procedimiento, presentando solicitudes, proyectos, etc. Tras ser examinada y emitido a favor de la subvención, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: Primero, Aprobar la subvención recibida a través del convenio INEM-Diputación con cargo al Plan de Regeneración Rural por importe de 2.577.000 pesetas, y destinársela a la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle de la Cruz, con cargo a la partida de 2.577.000 pesetas prevista en el Presupuesto Municipal.



134
OE0444584



CLASE 8ª

Segundo. Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en la obra "Pavimentación Travesía San Antón 3ª Fase".

Tercero. Sufragar con cargo al presupuesto general de 1996, en la partida 432/601.4 "Materiales Obras Diversas", los gastos ocasionados en la ejecución del presente proyecto que no queden cubiertos por la subvención recibida y deban ser financiados por este Ayuntamiento.

Cuarto. Solicitar la ampliación del plazo de ejecución del citado proyecto hasta el día 31 de marzo de 1997 por ser imposible su finalización antes del próximo 31 de diciembre, por no haberse recibido la subvención con la suficiente antelación.

2º. MODIFICACION ACUERDO DE APROBACION SUBVENCION Y PROYECTO DE REPARACION DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS INUNDACIONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del error producido en la tramitación del expediente correspondiente a la subvención del INEM, destinada a mano de obra desempleada para la reparación de los daños producidos por las lluvias y que fue acordado en el punto número siete de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado día 30 de Octubre del presente año.

Dicho error ha consistido, en destinar la subvención citada a un proyecto incluido en el "Plan de Reparación de Daños por Lluvias" del cual no se conocía su aprobación, hasta la fecha de aquel acuerdo.

Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar y aprobar el destino de la subvención recibida por importe de CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL PESETAS destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, para la reparación de los daños producidos por las lluvias y cuyo importe será destinado a la ejecución del Proyecto "Reparación Pavimentación Acceso Lateral Paseo San Antón".

Segundo: Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la aprobación del proyecto anteriormente citado, conforme establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



134
0E0444284



CLASE 84

Segundo, solicitar a la Comisaría de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas económicas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en la obra "Pavimentación Travesía San Agustín 3.ª Fase".
Tercero, solicitar con cargo al presupuesto general de 1957, en la partida 43/1014 "Materiales Obras Diversas", los gastos ocasionados en la ejecución del presente proyecto que no puedan cubrirse por la subvención recibida y deban ser financiados por este Ayuntamiento.
Cuatro, solicitar la ampliación del plazo de ejecución del citado proyecto hasta el día 31 de marzo de 1957 por ser imposible su finalización antes del próximo 31 de diciembre, por no haberse recibido la subvención por la solicitud anterior.

2.º MODIFICACION ACUERDO DE APROBACION SUBVENCION Y PROYECTO DE REPARACION DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS IMPUNDICIONES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del error producido en la tramitación del expediente correspondiente a la subvención del INEM, destinada a reparar los daños producidos por las lluvias y que fue acordado en el punto número siete de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado día 10 de octubre del presente año.
Dicho error ha consistido en declarar la subvención citada a un proyecto incluido en el Plan de Reparación de Daños por Lluvias del cual no se conocía su ejecución, hasta la fecha de aquel acuerdo.
Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:
Primero: Aceptar y aprobar el haber de la subvención recibida por importe de CUATRO MIL SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS pesetas en subvención a la construcción de trabajos de reparación de los daños producidos por las lluvias y cuyo importe será destinado a la ejecución del proyecto "Reparación Pavimentación Acceso lateral Paseo San Agustín".
Segundo: Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la aprobación del proyecto anteriormente citado, conforme establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de marzo de 1954.

TERCERO. Y no siendo otro los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente Acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario.

EL SECRETARIO



EL ALCAIDE





135
OE0444585

CLASE 8ª



DILIGENCIA.- Se hace constar que el acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 25 de Noviembre de 1.996, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números OE0444583 y OE0444584.

EL SECRETARIO,



MEMORIAS

Don José Vázquez Álvarez
 Don Antonio
 Don Manuel
 Don Antonio
 Doña M^{ta} del
 D^{ña} Brígida
 D^{ña} Carmen
 D^{ña} María
 Don Manuel
 Don Antonio
 Don Carlos
 Don Florentina
 Don Miguel
 Don
 Don Francisco

la ciudad de Badajoz,
 las veinte horas y
 minutos del día
 de Noviembre de mil
 noventa y seis, se
 reunió en el Palacio
 consistorial, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde, Don José Vázquez
 Álvarez, asistidos de sí el
 Secretario de la Corporación,
 todos los demás señores miembros
 de este Pleno, que al margen
 quedan señalados, con la única
 y exclusiva finalidad de celebrar
 la sesión ordinaria para lo que
 previa y reglamentariamente
 habían sido convocados, de
 conformidad con las previsiones
 del art. 46.2 apartado b), de
 la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley
 de Bases de Régimen Local y 46.4
 del Reglamento de Organización,
 Funcionamiento y Régimen Jurídico
 de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, con las siguientes observaciones:

La Concejal doña María Pizarro Ruiz se incorporó a la sesión una vez iniciado el punto 3.º del Orden del Día.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.º APROBACIÓN SI FUERON DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por el señor Presidente, dando cumplimiento a la disposición por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones Ordinaria, Extraordinaria, y Extraordinaria de Urgencia de veintinueve de Septiembre y Ordinaria de treinta de Octubre.

Por el Portavoz del Grupo Socialista en relación al Edicto de esta Alcaldía de 6 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 374, sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1996 se afirma que en concordancia con el acuerdo de aprobación que consta en el punto 3.º del Orden del Día de la sesión Ordinaria de 30 de Octubre.

Considerando que en dicho Edicto se debe figurar la frase "con la mayoría favorable de todos los miembros que componen esta



132
0E0444582



CLASE B*

DELIBERANCIA... Es hace comenar que el acer de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 22 de Noviembre de 1.992, ha quedado transcrita fehacientemente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números 020444581 y 020444582.

EL SECRETARIO





136
0E0444586

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL PASADO DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES

Don José Vázquez Álvarez.
 Don Antonio Martín Sánchez.
 Don Manuel Durán Rebollo.
 Don Antonio Vázquez Morales.
 Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
 Doña Carmen Millán Carrascal.
 Doña Marta Pizarro Ruiz.
 Don Manuel Pajuelo Perozo.
 Don Antonio Murillo Viñas.
 Don Carlos Ponce Cortes.
 Don Florentino Cortés Hidalgo.
 Don Angel Cabezas León.
 Don Baltasar Mateos Ascacibar.
Asistidos por
Secretario:
 Don Francisco Giraldo García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, con las siguientes observaciones: -----

La Concejal doña Marta Pizarro Ruiz se incorporó a la sesión una vez iniciado el punto 2, del Orden del Día. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día: -----

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Por el señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones Ordinaria, Extraordinaria, y Extraordinaria Urgente de veintitrés de Septiembre y Ordinaria de treinta de Octubre.-----

Por el Portavoz del Grupo Socialista en relación al Edicto de esta Alcaldía de 6 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 271 sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1.996 se afirma que no concuerda con el acuerdo de aprobación que consta en el punto 5 del Orden del Día de la sesión Ordinaria de 30 de Octubre.-----

Considerando que en dicho Edicto no debe figurar la frase "con el voto favorable de todos los miembros que componen esta

136
060444286



CLASE 88

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL PASADO DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS -

En la ciudad de Mérida,
a las veintinueve horas y
minutos del día
veintinueve de Noviembre de mil
novecientos noventa y seis, se
reunieron en el Palacio
Consistorial, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, Don José Vázquez
Aguirre y asistidos de mi el
Secretario de la Corporación,
todas las señoras señoras miembros
de este pleno, que al ser
querían relacionar, con la única
y exclusiva finalidad de celebrar
la sesión ordinaria para la que
previa y reglamentariamente
habían sido convocados, de
conformidad con las previsiones
del art. 48.º, apartado b), de
la ley 1/85, de 2 de abril, Ley
de Bases de Régimen Local y 80.º
del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Entidades Locales.

- ASISTENTES**
- Don José Vázquez Aguirre
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Manuel Berán Rodríguez
 - Don Antonio Vázquez Aguirre
 - Dña M. del Carmen López Rodríguez
 - Dña Carmen María García
 - Dña María Victoria Ruiz
 - Don Manuel Vázquez Rodríguez
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Carlos Vázquez Aguirre
 - Dña Victoria García Rodríguez
 - Don Ángel López Rodríguez
 - Don Manuel Vázquez Aguirre
 - Don José Vázquez Aguirre
 - Don Francisco Gálvez García

ASISTENCIAL Concurten a la presente sesión todas las señoras
miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, con las
siguientes observaciones:
La Concejala Dña María Victoria Ruiz se incorporó a la sesión una
vez iniciado el punto 2.º del orden del día.
ABERTURA DE LA SESIÓN Por la presidencia se declara abierta la
presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y
resolución del siguiente orden del día:
**1.º - APROBACION SE TERCERA DE LOS ENMIENDAS DE LAS ACTAS DE LAS
SESIONES ANTERIORES**
Por el señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por
el artículo 81.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuso al pleno estudio
de la Corporación mediante formalización de una resolución a las horas
de las sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Extraordinarias de
veintinueve de Septiembre y diecisiete de Octubre de 1996.
Por el portavoz del Grupo Socialista en relación al punto 2.º
esta Alcaldía de 29 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial de
la Provincia número 272 sobre la aprobación definitiva del
Presupuesto General para 1997 se afirma que no concuerda con el
acuerdo de aprobación que consta en el punto 2.º del orden del día de
la sesión Ordinaria de 10 de Octubre.
Considerando que en dicho punto no debe figurar la frase
"el voto favorable de todos los miembros que componen"



137

OE0444587



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Corporación". Solicita la rectificación y subsanación del Edicto anteriormente citado, siendo retirada del mismo la expresada frase.

Igualmente por el Sr. Secretario se da cuenta de la existencia de los siguientes errores de transcripción: -----

En el acta de la sesión Extraordinaria de 3 de Julio de 1.996 en su punto número 2 del Orden del Día, el cual se encuentra en el último párrafo de su página segunda, así donde dice: "A) Servicio doméstico: -----

De 31 a 110 m3/trimestre..... 110 ptas./m3
De más de 110 m3/trimestre..... 145 ptas./m3

Debe decir:

"A) Servicio doméstico:

De 31 a 70 m3/trimestre 110 ptas./m3
De 71 en adelante 145 ptas./m3

Sometidas a deliberación fueron aprobadas unánimemente todas las observaciones realizadas. -----

En el acta de la sesión ordinaria de 23 de Septiembre se ha omitido en el punto "2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DE CONCEJAL DON MARCELINO MONTERO VALENCIA Y DECLARACIÓN DE VACANTE", la redacción del acuerdo número tercero, debiendo decir: "Tercero: Reconocer a don Marcelino Montero Valencia la importante labor realizada en el Ayuntamiento de Llerena, y el pesar de todos los miembros de esta Corporación Municipal por su ausencia."

En el acta de la sesión ordinaria de 30 de octubre, en el punto de Ruegos y Preguntas, se atribuye erróneamente al Concejal don Carlos Ponce la siguiente pregunta "Si se podría elevar la escultura de Cieza de León, para su mejor visibilidad", debiendo figurar dicha propuesta a cargo del señor Alcalde, con motivo de la contestación a la pregunta que le precedía y que fue realizada por el citado Concejal. -----

2. TOMA DE POSESIÓN DE NUEVOS CONCEJALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de las credenciales recibidas de la Junta Electoral Central correspondientes a la sustitución por renuncia de los Concejales don Marcelino Montero Valencia y Don Zenón José Luis Paz, a favor de don Baltasar Mateos Ascacibar (IU-LV-CE) y don Ángel Cabezas León (PSOE.) respectivamente. -----

Por cuanto en cumplimiento del artículo 182 y 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a dar posesión a los citados Concejales. -----

En primer lugar, una vez acreditada la personalidad de DON BALTASAR MATEOS ASCACÍBAR, por el señor Alcalde-Presidente se procedió a tomar juramento o promesa del cargo de Concejal: "¿Jura o promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.?" Contestando don Baltasar Mateos Ascacibar: "Si prometo". -----

En segundo lugar, una vez acreditada la personalidad de DON ÁNGEL CABEZAS LEÓN, por el señor Alcalde-Presidente se procedió a tomar juramento o promesa del cargo de Concejal: "¿Jura o promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.?" Contestando don Ángel Cabezas León: "Si prometo". -----



CLASE 89

Corporación. Señala la certificación y subsanación del Edicto anteriormente citado, siendo recibida del mismo la expresada clase. Igualmente por el Sr. Secretario se da cuenta de la existencia de los siguientes errores de transcripción: En el acta de la sesión extraordinaria de 3 de Julio de 1.996 en su punto número 1 del Orden del Día, el cual se encuentra en el último párrafo de la página segunda, así donde dice: "A) Servicio doméstico: De 11 a 110 m/primaria De más de 110 m/primaria Dado hecho: "A) Servicio doméstico: De 11 a 70 m/primaria De 71 en adelante

Señalar a deliberación fueron aprobadas unánimemente todas las observaciones realizadas. En el acta de la sesión ordinaria de 23 de Septiembre se ha omitido en el punto 2.º TOME DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISION DE CONcejAL DON MARCELO MONTEIRO VALENZIA Y DECLARACION DE VACANTE. la redacción del acuerdo número tercero dejando decir: "terceros reconocer a don Marcelino Monteiro Valenzia la importante labor realizada en el Ayuntamiento de Llerena, y el pesar de todos los miembros de esta Corporación Municipal por su ausencia."

En el acta de la sesión ordinaria de 30 de octubre, en el punto de Eusebio y preguntas, se atribuye erróneamente al Concejál don Carlos Ponce la siguiente pregunta "Si se podrá elevar la escuela de Cieza de Leda, para su mejor viabilidad", debiendo figurar dicha propuesta a cargo del señor Alcalde, con motivo de la contestación a la pregunta que se precedió y que fue realizada por el Concejál

En el acta de la sesión ordinaria de 30 de octubre, en el punto de Eusebio y preguntas, se atribuye erróneamente al Concejál don Carlos Ponce la siguiente pregunta "Si se podrá elevar la escuela de Cieza de Leda, para su mejor viabilidad", debiendo figurar dicha propuesta a cargo del señor Alcalde, con motivo de la contestación a la pregunta que se precedió y que fue realizada por el Concejál

En primer lugar, una vez acreditada la personalidad de DON SALTAR MATOS ASCARIBAR por el señor Alcalde-Presidente se procedió a tomar juramento a proesa del cargo de Concejál. "Luz o proesa cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado". Constatando don Baltasar Matos Asociador "Si proesa".

En segundo lugar, una vez acreditada la personalidad de DON ANGEL CARREAS LIZO, por el señor Alcalde-Presidente se procedió a tomar juramento a proesa del cargo de Concejál. "Luz o proesa cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado". Constatando don Angel Carreas Lizo Asociador "Si proesa".

En primer lugar, una vez acreditada la personalidad de DON SALTAR MATOS ASCARIBAR por el señor Alcalde-Presidente se procedió a tomar juramento a proesa del cargo de Concejál. "Luz o proesa cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado". Constatando don Baltasar Matos Asociador "Si proesa".



138
OE0444588

CLASE 8ª

Una vez concluidas las tomas de posesiones, los nuevos Concejales tomaron asiento en sus respectivos escaños, siendo felicitados por todos los miembros de la Corporación.

3. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones:

- EOPEXSA, Reg. de Entrada n° 2754 de fecha 28 de Octubre de 1.996, comunicando la entrada en vigor del nuevo Plan de la Vivienda 1.996/1.999, solicitando se le indique la disponibilidad del suelo y de las necesidades para esta Población de dicho tipo de viviendas dirigidas a familias con ingresos menores a dos veces y media el Salario Mínimo Interprofesional y que no tengan otra vivienda.

- Comunicación del Sr. Jefe de Servicio de Atención al Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, Reg. de Entrada n° 2828 de 7 de Noviembre, por la que se nos comunica que la solicitud de proyecto piloto a Inserción Social y Familiar no ha podido ser seleccionada.

- FEMPEX, Reg. de Entrada n° 2869 de 12 de Noviembre, comunicando acuerdo de la Comisión de Juventud de dicha Federación, en su reunión del pasado día 5 de Octubre, de llevar a cabo la celebración de las "I JORNADAS DE FORMACIÓN PARA CONCEJALES JÓVENES".

- Comunicación del Sr. Jefe de Sección de Radiología Ambiental y Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, Reg. de Entrada n° 2955 de 22 de Noviembre, por la que se informa de que va a dar comienzo la segunda fase del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura, consistiendo en el sellado, clausura y restitución ambiental de todos los vertederos clandestinos e incontrolados existentes. Asimismo se nos comunica de que ha resultado adjudicataria de las obras en este Municipio la empresa FERROVIAL, S.A.

- Instituto de Educación Secundaria "Cieza de León", Reg. de Entrada n° 2922 de 18 de Noviembre, trasladando inquietudes planteadas en reunión celebrada entre la Junta Directiva de la A.P.A. y el Equipo Directivo del I.E.S. Cieza de León de esta Localidad, por el consumo de bebidas alcohólicas por los menores de edad y el riesgo que conlleva el tráfico de la Avenida Ancha de Sevilla a las horas de entrada y salida de clase y durante los recreos.

- Escrito de la Consejería de Educación y Juventud, Reg. de Entrada n° 2853 de 9 de Noviembre, comunicando que las futuras actuaciones en materia de Infraestructura Deportiva se harán de acuerdo a las necesidades que se establezcan en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas, previa elaboración del Censo General, en relación a la solicitud efectuada al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, para financiar la última fase de la Piscina Municipal.

4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Por el señor Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:

132
0E0444288



CLASE 8ª
ECONOMICA

Una vez concluidas las tareas de posesión, los nuevos
Concejales tomaron asiento en sus respectivos escaños, siendo
felicitados por todos los miembros de la Corporación.

3. COMUNICACIONES OFICIALES

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la
Corporación de las siguientes comunicaciones:

ROPERA, Reg. de Entrada n.º 2754 de fecha 25 de Octubre de
1985, comunicando la entrada en vigor del nuevo Plan de la Vivienda
1985/1986, solicitando se le indique la disponibilidad del suelo
y de las necesidades para esta población de dicho tipo de viviendas
dirigidas a familias con ingresos menores a dos veces y media el
salario mínimo interprofesional y que no tengan otra vivienda.

Comunicación del Sr. Jefe de Servicio de Atención al Menor y
la Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de
Extremadura, Reg. de Entrada n.º 2825 de 7 de Noviembre, por la que
se nos comunica que se solicita de proyecto piloto a inserción
social y familiar no se podría ser seleccionada.

Reg. de Entrada n.º 2825 de 12 de Noviembre,
comunicando acuerdo de la Comisión de Juventud de dicha Federación,
en su reunión del pasado día 2 de Octubre, de llevar a cabo la
celebración de las "1.ª JORNADAS DE FORMACIÓN PARA CONCEJALES GOBERNISTAS".

Comunicación del Sr. Jefe de Sección de Radiología Asistencial
y Residuo de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo
de la Junta de Extremadura, Reg. de Entrada n.º 2822 de 21 de
Noviembre, por la que se informa de que va a dar comienzo la segunda
fase del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura,
constando en el mismo, cláusulas y restricciones ambientales de todos
los vertederos existentes e instalaciones existentes. Asimismo se
nos comunica de que se realizará auditoría de las obras en este
Municipio la empresa TECNIVIAL, S.A.

Instituto de Estudios Económicos "Círculo de León", Reg. de
Entrada n.º 2822 de 12 de Noviembre, trasladando impreso
plantado en reunión celebrada entre la Junta Directiva de la A.T.A.
y el Equipo Directivo del I.E.S. Círculo de León de esta localidad por
el consumo de bebidas alcohólicas por los menores de edad y el riesgo
que conlleva el tráfico de la Avenida Norte de Sevilla a las horas
de entrada y salida de clase y durante las horas.

Sección de la Consejería de Educación y Juventud, Reg. de
Entrada n.º 2822 de 7 de Noviembre, comunicando que las futuras
actuaciones en materia de Instalación Deportiva se harán de
acuerdo a las necesidades que se establezcan en el Plan Regional de
Instalaciones Deportivas previa clasificación del Consejo General de
Educación y Juventud, para facilitar la gestión de la gestión
Municipal.

4. DIRECTOR Y RESOLUCIONES EN LA PRESIDENCIA

Por el señor Alcalde-Presidente, se dio cumplimiento a lo
establecido en el artículo 41 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de
cuenta sujeta a la Corporación de las resoluciones adoptadas y de
especial trascendencia para el desarrollo de la Administración
municipal las partes de control y liquidación de las cuentas
gubernamentales a disposición de los señores Concejales en el
de las Resoluciones para su posterior examen, resolviendo las siguientes



139
OE0444589

CLASE 8ª

- R. núm. 104/96. Disponiendo el abono al funcionario Administrativo don Joaquín Frutos Chacón en la nómina del mes de Noviembre la cantidad de 90.000 pesetas-----

- R. núm. 105/96. Autorizando el alta en la red general de distribución de agua potable solicitada por D. Valentín Gata Oliveros, para abastecimiento de la finca situada en la Avenida Jesús de Nazaret, nº18.-----

- R. núm. 106/96, Resolviendo aceptar conforme dispone el artº. 7. Uno, de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 2 de Julio de 1.996, la ayuda concedida en las condiciones establecidas en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de 30 de Octubre de 1.996, aceptándose igualmente las condiciones previstas en la normativa comunitaria al respecto y en la correspondiente Orden reguladora.-----

- D. núm. 107/96. Disponiendo el abono al trabajador don Juan Barragán Moreno en la nómina del mes de Noviembre actual, la cantidad de 90.000 pesetas por servicios extraordinarios prestados.-----

5. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y CONTRATACIÓN MONITOR MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Trabajo y Empleo o Contratación celebrada el pasado día 25 de los corrientes que a continuación queda transcrito:

"2. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y CONTRATACIÓN MONITOR MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Educación y Juventud, Reg. de Entrada núm. 2899, de 15 de Noviembre de 1996, por el cual se concede a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 800.000 pesetas destinadas a sufragar las actividades correspondientes al Módulo de Alfabetización y Educación de Adultos de esta Ciudad.-----

Examinado dicho escrito, se propone, por unanimidad, al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero. Aceptar la subvención recibida de la Consejería de Educación y Juventud al amparo de la Orden de 26 de Julio de 1996, por importe de 800.000 pesetas para la realización de actuaciones de Alfabetización y Educación de Adultos en esta Ciudad.-----

Segundo. Sufragar con cargo a los presupuestos generales de esta entidad aquellos gastos que superen la subvención recibida en el Módulo de Alfabetización.-----

Tercero. Aprobar las siguientes Bases para la selección del profesorado:-----

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN MAESTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección, mediante concurso, de un Maestro para la impartición de un curso de alfabetización y Educación de Adultos, conforme establece el artº. 5.3 de la Orden de 26 de Julio de 1996 (DOE. nº.92, de 8 de agosto de 1996), de la Consejería de Educación y Juventud.-----

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº.103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº.177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.-----

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será de carácter temporal, para obra o servicio determinado (



139
0E044289



CLASE 14
MAYOR

Administrativo don Juan Manuel Franco García en la sesión del mes de Noviembre la cantidad de 20.000 pesetas.

R. n.º 104/96. Autorizando al alza en la red general de distribución de agua potable solicitada por D. Valentín Gata Oliveros, para abastecimiento de la línea situada en la Avenida Juan de Parrot, n.º 14.

R. n.º 105/96. Resolviendo aceptar conforme dispone el art. 1.º uno de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 2 de Julio de 1996, las sumas concedidas en las condiciones establecidas en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de 30 de Octubre de 1995, aceptándose igualmente las condiciones previstas en la normativa comunitaria al respecto y en la correspondiente Orden resolutora.

R. n.º 107/96. Disponiendo al abono al prestador don Juan Barragán Moreno en la sesión del mes de Noviembre actual, la cantidad de 20.000 pesetas por servicios extraordinarios prestados.

2. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y CONTRATACIÓN MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Trabajo y Empleo o Contratación celebrada el pasado día 25 de los corrientes que a continuación queda transcrita:

2.1. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y CONTRATACIÓN MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Educación y Juventud, Reg. de Entrada n.º 3822, de 12 de Noviembre de 1996, por el cual se concede a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 800.000 pesetas destinadas a sufragar las actividades correspondientes al módulo de Alfabetización y Educación de Adultos de esta Ciudad.

Examinado dicho escrito, se propone, por unanimidad, al Pleno de la Corporación la adopción de las siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la subvención solicitada de la Consejería de Educación y Juventud al amparo de la Orden de 12 de Julio de 1996, por importe de 800.000 pesetas para la realización de actividades de Alfabetización y Educación de Adultos en esta Ciudad.

Segundo. Sufragar con cargo a los presupuestos generales de esta entidad aquellas partes que supieran la subvención recibida en el Módulo de Alfabetización.

Tercero. Aprobar las siguientes bases para la selección de profesores:

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN CURSO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Primera. Objeto de la convocatoria. Las plazas que se ofrecen por objeto regular la selección mediante concurso de un Maestro para la impartición de un curso de alfabetización y educación de adultos, conforme establece el art. 2.º de la Orden de 12 de Julio de 1996 (BOE n.º 27 de 8 de agosto de 1996), de la Consejería de Educación y Juventud.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el art. 16.º de la Ley 1/95, de 2 de abril, y art. 17.º del R.D. 161/95, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda. Tipo de Concurso. El tipo de concurso a celebrar será laboral, de carácter temporal para una o varias plazas determinadas.



140
OE0444590

CLASE 8ª

R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), a tiempo parcial. -----

Tercera: Retribuciones y Financiación. Los haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se determinarán según lo establecido en el artº. 3. puntos 1 y 2 de la citada Orden y conforme así establezca el Pleno de la Corporación. -----

Cuarta: Funciones. El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo del contenido y metodología que aparecen establecidos en el artº. 3.4 de la Orden reguladora. -----

Quinta: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a). Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b). Tener cumplidos 18 años de edad.
- c). Estar en posesión del título de Maestro o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.
- d). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f). Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación.

Sexta: Solicitudes: a). Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al señor Presidente del Ayuntamiento de Llerena y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. -

Deberán venir acompañadas de toda la documentación exigida en la Base Quinta, mediante fotocopia compulsada y cuanta sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir, establecidos en el Anexo I de esta convocatoria. -----

b) Plazo de presentación: Desde el día 30 de Noviembre al 10 de Diciembre del presente año, ambos inclusivos. -----

Séptima: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos. -----

Octava: Tribunal Calificador.

a). El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Llerena o Concejal en quien delegue.
- Vocales:

Un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos que forman parte de esta Corporación Municipal. -----

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Llerena, o funcionario que le sustituya. -----

b). Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia. -----

140
00014290



CLASE B3
MAYOR

R.D. 2246/84 y R.D. 1492/85), a tiempo parcial. Los haberes a percibir por las categorías de funcionarios y planteados. Los haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se determinarán según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1/82 de 30 de mayo de 1982 y en el artículo 14 de la Ley 1/82 de 30 de mayo de 1982.

Las condiciones de trabajo serán las que se establezcan en el artículo 14 de la Ley 1/82 de 30 de mayo de 1982.

Quinta: Requisitos de los aspirantes para tomar parte en las pruebas; los aspirantes deberán reunir en la fecha de presentación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

a) Ser español/a o ciudadano/a de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Haber en posesión del título de Maestro o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido inhabilitado o inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

e) No haber sido sancionado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones.

Las instancias de inscripción de aspirantes se presentarán en el Ayuntamiento de Badajoz y se presentarán en el Registro General de Actos de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo prescrito en el artículo 184 de la Ley 1/82 de 30 de mayo de 1982 de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de toda la documentación exigida en la Base Quinta, mediante fotocopia compulsada y cuando sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue, según se establezca en el Anexo I de esta convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será el día 18 de noviembre de 1984.

El presente anuncio será publicado en el Boletín Oficial de Badajoz y en el Boletín Oficial de Badajoz.

El Tribunal Calificador será formado por:

Presidente: Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez de la Haza, Alcalde-Presidente de Badajoz.

Vocales:

Un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos que formen parte de este Ayuntamiento Municipal.

Secretario: Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez de la Haza, o funcionario que le sustituya.

Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 17 de la Ley 1/82 de 30 de mayo de 1982.

A la Alcaldía-Presidente.



141

OE0444591

CLASE 8ª

c). Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d). Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Novena: Procedimiento de selección.

a). Sistema.- El procedimiento de selección será el de Concurso de Méritos que se desarrollará en tres apartados:

1. Experiencia docente.
2. Formación y especialización profesional.
3. Proyecto de trabajo.

Los Méritos se reconocerán y se valorarán conforme al baremo establecido en el Anexo I.

b). Realización de las pruebas.- La fecha, hora y lugar de la celebración de las pruebas, se dará a conocer junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos.

e). Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas en los tres apartados anteriormente citados.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

Décima: Nomenclatura. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

ANEXO I.

1. Experiencia docente.

1.1 Por cada año de servicio de enseñanza distintas a la Educación de Adultos o Alfabetización, 0,10 puntos hasta un máximo de 1,50 puntos.

1.2 Por cada curso completo de servicios de Educación de Adultos o Alfabetización. Se valorarán las fracciones. 0,70 puntos, hasta un máximo de 3,5 puntos.

1.3 Por cada seis meses de empadronamiento en la ciudad de Llerena, 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.

2. Formación y Especialización profesional.

2.1 Título de diplomado, licenciado o doctor, diferentes al requerido para acceder a la convocatoria, 0,50 puntos.

2.2 Por cada hora de formación específica directamente relacionada con Educación de adultos, (Cursos, Seminarios, ...)

141
EOM44591



CLASE B4
BADAJOZ

Novena: Procedimiento de selección de aspirantes. - Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 30/92. - Si el Tribunal no puede emitir un dictamen, como mínimo, de la mitad de sus miembros emitirá un dictamen. Y así sucesivamente por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley 30/92.

Novena: Procedimiento de selección de aspirantes. - El procedimiento de selección será el de Concurso de Méritos que se desarrollará en tres apartados:

- 1. Experiencia docente.
- 2. Formación y especialización profesional.
- 3. Proyecto de trabajo.

Los Méritos se reconocerán y se valorarán conforme al baremo establecido en el Anexo I.

b). Realización de las pruebas. - La fecha, hora y lugar de la realización de las pruebas, se dará a conocer junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos.

e). Calificación. - Las calificaciones se adoptarán cuando las puntuaciones obtenidas por los distintos miembros del Tribunal y dividido el total por el número de aspirantes a admitir, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones asignadas en los tres apartados anteriormente citados.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que obtenga mayor puntuación en la experiencia profesional.

Décima: Homologación. - Torneo de calificación de aspirantes. - El Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstas, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que éste a definitiva la liste de aprobados, y proceda a su admitir.

El correspondiente extracto de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubieran obtenido plaza, se convocará una bolsa por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

ANEXO I

1. Experiencia docente.

1.1 Por cada año de servicio de enseñanza impartida a la Educación de Adultos o Alfabetización, 0,25 puntos hasta un máximo de 1,50 puntos.

1.2 Por cada curso completo de servicio de Educación de Adultos o Alfabetización, se valorarán las trayectorias, 0,75 puntos, hasta un máximo de 3,75 puntos.

1.3 Por cada mes de experimentación en la ciudad de Mérida, 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.

2. Formación y especialización profesional.

2.1 Título de diplomado, licenciado o doctor, 0,50 puntos.

2.2 Por cada hora de formación específica de carácter relacionada con Educación de Adultos, Cursos, Seminarios,



142
0E0444592

CLASE 8ª

reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas, 0,01 puntos, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.3 Por cada hora de formación general, no relacionada directamente con la Educación de Adultos, (Cursos, Seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno una duración mínima de 20 horas, 0,01 puntos hasta un máximo de 1,00 punto.

2.4 Ser especialista en Idiomas, 0,5 puntos.

3. Proyecto de Trabajo.

3.1 Por Proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.2 Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1,50 puntos."

Examinado el dictamen favorable y la propuesta de acuerdo emitida por la Comisión Informativa, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad adoptar y ratificar los acuerdos propuestos por la Comisión de Trabajo y Empleo anteriormente transcritos.

6. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y CONTRATACIÓN AGENTE DESARROLLO LOCAL.

Por el señor Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Trabajo y Empleo o Contratación de 25.11.96 que dice así:

"3. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y CONTRATACIÓN AGENTE DESARROLLO LOCAL.

Por el señor Alcalde se da cuenta del escrito de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda Reg. de Entrada núm. 2862, de 11-11-96, por el cual se nos concede una ayuda por importe de 2.000.000 de pesetas para la ejecución del proyecto relativo a "Contratación de Empleo y Desarrollo Local", conforme a la Orden de 2 de julio de 1996.

Asimismo da cuenta de la Resolución número 106/96, que dice en extracto:

"Por todo ello, examinada la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda de 30 de octubre de 1996, por la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda de 2.000.000 de pesetas, para la ejecución del proyecto relativo a " Contratación Agente Desarrollo Local ".

Tengo a bien RESOLVER:

Primero: Aceptar conforme dispone el artº. 7. Uno, de la Orden de la citada Consejería de 2 de Julio de 1996, la ayuda concedida en las condiciones establecidas en la Resolución del Excmo Sr .Consejero de 30 de Octubre de 1996, aceptándose igualmente las condiciones previstas en la normativa comunitaria al respecto y en la correspondiente Orden reguladora.

Segundo. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación municipal, para que su contenido sea aprobado y ratificado, en la primera sesión que éste celebre."

Una vez oído al Sr. Alcalde-Presidente y examinado dicho asunto, se propone, por unanimidad, al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aceptar la subvención recibida de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda para la contratación de un Agente de Desarrollo Local, ratificando íntegramente la Resolución de la Alcaldía número 106/96.

Segundo. Sufragar con cargo a los presupuestos generales de esta entidad aquellos gastos que superen la subvención recibida para la contratación de un Agente de Desarrollo Local.

03044592



CLASE 84

reconocidos por la Administración Educativa y siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas, 0,01 puntos hasta un máximo de 2,00 puntos.

2.1 Por cada hora de formación general, no relacionada directamente con la Educación de Adultos (Cursos, Seminarios, ...), reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno una duración mínima de 20 horas, 0,01 puntos hasta un máximo de 1,00 punto.

2.2 Ser especialista en Idiomas, 0,2 puntos.

2.3 Proyecto de Trabajo.

2.4 Por proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1,50 puntos.

2.5 Ser especialista personal de defensa del Proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Examinado el dictamen favorable y la propuesta de acuerdo emitida por la Comisión Informativa, las preve deliberación, se acuerda por unanimidad aceptar y realizar los acuerdos propuestos por la Comisión de Trabajo y Espías anteriormente transcritos.

4. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y CONTRATACIÓN AGENTE DESARROLLO LOCAL.

Por el señor Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Trabajo y Empleo o Contratación de 22.11.96 que dice así:

4.1. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y CONTRATACIÓN AGENTE DESARROLLO LOCAL.

Por el señor Alcalde se da cuenta del escrito de la Comisaría de Economía, Industria y Hacienda Reg. de Entrada núm. 2882, de 11-11-96, por el cual se nos concede una ayuda por importe de 2.000.000 de pesetas para la ejecución del proyecto relativo a "Contratación de Empleo y Desarrollo Local", conforme a la Orden de 2 de julio de 1996.

Asimismo da cuenta de la Resolución número 106/96, que dice en su contenido:

"Por todo ello, examinada la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda de 20 de octubre de 1996, por la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda de 2.000.000 de pesetas para la ejecución del proyecto relativo a "Contratación Agente Desarrollo Local".

Tengo a bien RESOLVER:

Primero: Aceptar conforme dispone el art. 2.º Uno, de la Orden de la citada Comisaría de 2 de julio de 1996, la ayuda concedida en las condiciones establecidas en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de 20 de octubre de 1996, aceptándose igualmente las condiciones previstas en la normativa comunitaria al respecto y en la correspondiente Orden reguladora.

Segundo: Por cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación municipal, para que se contentó sea aprobado y ratificado, en la primera sesión que este cuerpo.

Una vez oído al Sr. Alcalde-Presidente y examinado dicho asunto, se propone por unanimidad al Pleno de la Corporación la siguiente resolución:

Primero: Aprobar la subvención recibida de la Comisaría de Economía, Industria y Hacienda para la contratación de un Agente de Desarrollo Local, ratificada íntegramente la Resolución de la Alcaldía número 106/96.

Segundo: Substanciar con cargo a los presupuestos generales de la entidad aquellas gestiones que supieran la subvención recibida por la contratación de un Agente de Desarrollo Local.



143
OE0444593

CLASE 8ª

Tercero. Aprobar las siguientes Bases para su selección:
BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE LLERENA.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección, mediante concurso, de un Agente de Empleo y Desarrollo Local de Llerena de conformidad con la Orden de 2 de Julio de 1996 (DOE. núm. 78, de 6 de Julio de 1996 y la Resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de 30 de Octubre del presente año, por la que se concede a esta Corporación una ayuda de 2.000.000 de pesetas para la ejecución del Proyecto relativo a "Contratación de un Agente de Desarrollo Local".

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº.103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº.177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), en régimen de jornada completa.

Tercera: Retribuciones y Financiación. Los haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se estimará aproximadamente en 105.000 pts. brutas mensuales, según la subvención recibida a tal efecto y conforme así establezca el Pleno de la Corporación.

Cuarta: Funciones. El trabajador contratado, tendrá como tarea principal fomentar e impulsar todo tipo de iniciativa que favorezcan el mantenimiento y la creación de empleo mediante actividades de prospección en la identificación de recursos y potencialidades de la zona para la creación de empleo, asimismo conocer, estudiar y dinamizar el sector empresarial existente.

Quinta: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a). Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b). Tener cumplidos 18 años de edad.
- c). Estar en posesión del título de Grado Medio, o de estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias
- d). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f). Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación.

Sexta: Solicitudes: a). Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al señor Presidente del Ayuntamiento de Llerena y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Memoria de la actividad a desarrollar por un Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir y los requisitos establecidos en la Base de esta convocatoria.



144
OE0444594



CLASE 8ª

b) Plazo de presentación: Desde el día 30 de Noviembre al 10 de Diciembre del presente año, ambos inclusivos.

Séptima: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

Octava: Tribunal Calificador.

a). El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Llerena o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos que forman parte de esta Corporación Municipal.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Llerena, o funcionario que le sustituya.

b). Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c). Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d). Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Novena: Procedimiento de selección. a). Sistema.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Situación de residencia. Por cada seis meses de empadronamiento en Llerena, 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Titulación. Por título superior al exigido en la convocatoria correspondiente, 1 punto.

3. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación de una duración igual o inferior a 20 horas, 0,2 puntos.

- De una duración superior a 20 horas, 0,5 puntos.

4. Experiencia profesional:

- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada seis meses de servicios prestados realizando funciones no relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

5. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.



145
OE0444595

CLASE 8ª

Prueba Segunda. Consistirá en el desarrollo de una entrevista y defensa de la memoria presentada.

Esta prueba consistirá en la realización de una entrevista personal y en la exposición y defensa de la memoria presentada.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b). Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas en los tres apartados anteriormente citados.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

Décima: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo en jornada completa, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada."

Tomando la palabra el Portavoz de Izquierda Unida don Baltasar Mateos, se propuso al Pleno de la Corporación la consideración de los siguientes aspectos relacionados con este asunto:

- La Titulación de grado medio exigida en las Bases con carácter general, no tiene relación con lo acordado en una anterior Comisión de Empleo donde se estableció que para cada tipo de contrato (según sea el caso) se exigiría una diplomatura específica.

- No concuerda la titulación o categoría profesional exigida en las Bases con las retribuciones establecidas para dicho puesto de trabajo, considerando que éstas deben ser superior.

- Solicitar al INEM. una subvención para la contratación de otro Agente de Empleo y Desarrollo Local.

- Cancelar el estudio encargado a la empresa C.B. & Consultores para el proyecto PRODER., destinando el gasto de su realización para financiar la contratación de los dos Agentes ya expresados, los cuales se encargarían de realizar el citado estudio; conjuntamente con aquellas becas concedidas a través del convenio Universidad de Extremadura-Ayuntamiento de Llerena.

Por el señor Alcalde-Presidente se manifiesta en relación con la intervención del Concejal don Baltasar Mateos lo siguiente:

- Que las retribuciones establecidas para el Agente se han calculado en base a la subvención recibida, no disponiendo este Ayuntamiento, dada la precaria situación económica del mismo, de más consignación presupuestaria para dicho puesto de trabajo.

- Con relación al estudio de C.B. & Consultores, manifiesta que aún no se ha encargado su realización a dicha empresa.

- Considerando igualmente interesante solicitar al INEM. una subvención para la contratación de otro Agente de Desarrollo.

A continuación, tomando la palabra el Concejal del Grupo Socialista don Manuel Pajuelo, manifestó su conformidad con lo



CLASE B
BADAJOZ

Prueba Segunda. Consistirá en el desarrollo de una entrevista y de una de las pruebas presentadas.

Esta prueba consistirá en la realización de una entrevista personal y en la exposición y defensa de la memoria presentada.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b) Calificación. Las calificaciones se adoptarán cuando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividido el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final será determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas en los tres apartados anteriormente citados.

En caso de empate prevalecerá aquel aspirante que obtenga mayor puntuación en la experiencia profesional.

Décima. No obstante, respecto a la calificación de aspirantes, el Tribunal podrá fijar la relación de aspirantes por orden de puntuaciones, no pudiendo tener éstas, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que evoque a definitiva la lista de aprobados, y proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo en jornada completa, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubieran obtenido plaza, se constituirá una lista, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

Tomando la plaza el portavoz de la Junta de Badajoz don Baltasar Mateos, se propone al Pleno de la Corporación la consideración de las siguientes relaciones relacionadas con este asunto:

- La Titulación de grado exigida en las Bases con carácter general, no tiene relación con lo acordado en una anterior Comisión de Empleo donde se estableció que para este tipo de contratos, según sea el caso, se exigirá una diplomatura específica.

- No concuerda la titulación a categoría profesional exigida en las Bases con las restricciones establecidas para dicho puesto de trabajo, considerando que estas deben ser mejor.

- Solicitar al IREM una subvención para la contratación de otro Agente de Empleo y Desarrollo Local.

- Cancelar el estudio encargado a la empresa C.B. e Consultores para el proyecto PROMER, dadas las condiciones de su realización para financiar la contratación de los dos puestos ya expresados, los cuales se encargarán de realizar el estudio necesario, contratando con empresas de reconocido prestigio a través del convenio Universidad de Extremadura-Ayuntamiento de Mérida.

Por el señor Alcalde-Presidente se manifiesta en relación con la intervención del concejal don Baltasar Mateos lo siguiente:

- Que las restricciones establecidas para el puesto de las plazas en parte a la subvención recibida, no disponiendo que Ayuntamiento, dada la precaria situación económica del mismo, de una convocatoria presupuestaria para dicho puesto de trabajo.

- Con relación al artículo 2.º de las Bases, manifiesta que aún no se ha acordado su realización a dicho efecto.

- Considerando igualmente importante solicitar al IREM una subvención para la contratación de otro Agente de Empleo y Desarrollo Local, tomando la plaza el portavoz de la Junta de Badajoz don Baltasar Mateos, se propone al Pleno de la Corporación la consideración de las siguientes relaciones relacionadas con este asunto:



146
OE0444596

CLASE 8.^a

expresado en relación al importe de las retribuciones, atendiendo a la precariedad económica; y recordando que durante su estudio en la citada Comisión Informativa se previó la posibilidad de conceder alguna gratificación si así fuese necesaria. -----

Igualmente, manifestó su conformidad para solicitar al INEM. una subvención para la contratación de otro Agente de Desarrollo Local.

Concluido el debate sobre el presente asunto, se sometieron a su aprobación los acuerdos propuestos por la Comisión Especial de Trabajo y Empleo, que fueron aprobados y ratificados por unanimidad. Incluyendo en el presente acuerdo la aprobación de solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 12 de abril de 1994. -----

7. APROBACIÓN BASES CONTRATACIÓN ASISTENTE SOCIAL DE APOYO.

Por el señor Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo o Contratación de 25 de los corrientes que dice como sigue:

APROBACIÓN BASES CONTRATACIÓN ASISTENTE SOCIAL DE APOYO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Bases elaboradas para la selección de un Asistente Social de Apoyo para el Servicio Social de Base de la Zona de Llerena, con cargo a los remanentes del Ejercicio de 1.995.

Tras breve deliberación se acordó, por unanimidad, proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

* Aprobar las siguientes Bases para la selección del Asistente Social de Apoyo:

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN ASISTENTE SOCIAL DE APOYO AL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA DE LLERENA.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección, mediante concurso-oposición, de un Asistente Social de apoyo al Servicio Social de Base, constituido entre los municipios de Ahillones, Casas de Reina, Fuente del Arco, Higuera de Llerena, Llerena, Puebla del Maestre, Reina, Trasierra, Villagarcía de la Torre, agrupados a tal fin y subvencionado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº.103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº.177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), en régimen de media jornada laboral.

Tercera: Retribuciones y Financiación. Los haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se determinarán según lo que establezca el Convenio con la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Servicio Social de Base, la legislación laboral y cuanto así estipulen los Ayuntamientos titulares del servicio.

Cuarta: Funciones. El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la elaboración de un estudio completo de las necesidades socio-económicas de los Municipios que lo integran y la realización de trabajos administrativos y de apoyo al funcionamiento del Servicio.

Quinta: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo, para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

110
00044586

[Handwritten signature]



CLASE BA
10000000

expresado en relación al importe de las retribuciones, acordando a la presentada económica, y recordando que durante su estudio en la citada Comisión Informativa se prevé la posibilidad de conceder alguna gratificación al ser fuera necesaria. Igualmente, mantendrá su conformidad para solicitar al INEM, una subvención para la contratación de otro número de Personal Local. Conocida el debate sobre el presente asunto, se acordó en su totalidad la aprobación de las propuestas por la Comisión Especial de Trabajo y Empleo, que fueron aprobadas y verificadas por unanimidad. Incluyendo en el presente acuerdo la aprobación de solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención para la contratación de un Agente de Empleo y Personal Local, conforme a lo establecido en el Orden Ministerial de 27 de abril de 1994.

7. APROBACIÓN BARRAS CONTRATACIÓN ASISTENTE SOCIAL DE APOYO.

Por el señor Alcalde en su cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo o Contratación de 25 de los corrientes que dice como sigue:

APROBACIÓN BARRAS CONTRATACIÓN ASISTENTE SOCIAL DE APOYO.

Por el Sr. Alcalde en su cuenta de las Bases elaboradas para la selección de un Asistente Social de Apoyo para el servicio social de Bases de la zona de Alarcos, con cargo a los presupuestos del Ejercicio de 1.995.

Tras preve deliberación se acordó, por unanimidad, proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Y aprobar las siguientes Bases para la selección del Asistente Social de Apoyo:

BASES PARA LA SELECCIÓN INSTANTE CONCURSO-OPORTUNIDAD DE UN ASISTENTE SOCIAL DE APOYO AL SERVICIO SOCIAL DE BARRAS DE LA ZONA DE LLANURA.

Primeras: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección, mediante concurso-oportunidad, de un Asistente Social de Apoyo al Servicio Social de Barras, constituido entre los municipios de Alarcos, Casas de Reina, Fuente del Arco, Fuentes de Ledesma, Fuente del Muelle, Fuente de Trazas, Fuentes de Ledesma, Fuentes de Ledesma y subvencionado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el art. 101 de la Ley 1/1981 de 3 de abril y art. 10 del R.D. 1013/86 de 15 de abril, teniendo en cuenta las prescripciones constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segundas: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 1013/86 y R.D. 1013/86), en régimen de media jornada laboral.

Terceras: Retribuciones y Trienios. Las Bases a partir de por el desempeño del puesto de trabajo se determinarán según lo establecido en el convenio con la Junta de Extremadura para el mejoramiento del servicio social de Barras, la legislación laboral y cuando así estipulen los Acuerdos de Entendimiento del servicio.

Cuarta: Pruebas. El trienal de pruebas, tendrá como fases principal la selección de un estudio comparado de las necesidades socio-económicas de los municipios que se integran y la realización de trabajos asistenciales y de apoyo al funcionamiento del servicio.

Quintas: Regulación de los aspirantes. Para tener acceso al grupo los aspirantes deberán reunir en la fecha de inscripción para la presentación de sus solicitudes, las condiciones siguientes:





147
OE0444597



CLASE 8ª

- a). Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b). Tener cumplidos 18 años de edad.
- c). Estar en posesión del título de Diplomado en trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.
- d). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f). Figurar como demandante de empleo en la Oficina del INEM.
- g). Declaración jurada de poder trasladarse a las localidades en las que se establece el Servicio Social de Base por cuenta y riesgo del aspirante.
- i) Estar inscritos en el Padrón municipal de habitantes de cualquiera de las localidades integrantes del Servicio (Base Primera). -

Sexta: Solicitudes: a). Forma: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento Gestor del Servicio Social de Base de la Zona de Llerena, y se presentarán en cualquier Registro General de los Ayuntamientos que lo integran citados en la Base Primera, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de toda la documentación exigida en la Base Quinta, mediante fotocopia compulsada y cuanta sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir, establecidos en el Anexo I de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Desde el día 21 de Noviembre al 5 de Diciembre del presente año, ambos inclusivos.

Séptima: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Ayuntamiento Gestor publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos miembros, concediéndole un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

Octava: Tribunal Calificador.

a). El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Llerena o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ahillones, o Concejal en quien delegue.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casas de Reina, o Concejal en quien delegue.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente del Arco, o Concejal en quien delegue.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Llerena, o Concejal en quien delegue.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puebla del Maestre, o Concejal en quien delegue.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Reina, o Concejal en quien delegue.

147
0E04A597



CLASE B1
SECRETADA

... ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
 b) Tener cumplidos 18 años de edad.
 c) Tener en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social
 o en condiciones de equivalencia en la fecha en que se cerrará el plazo
 de presentación de instancias.
 d) No haber sido condenado o inhabilitado para el ejercicio de sus funciones
 e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del
 servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haberse
 inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 f) Figurar como demandante de empleo en la Oficina del INEM.
 g) Declaración jurada de poder trasladarse a las localidades
 en las que se establece el Servicio Social de Base por cuenta y
 riesgo del aspirante.
 1) Serar inscrito en el Padrón municipal de habitantes de
 cualquiera de las localidades integrantes del servicio (Base
 Primera).
 Sexta: Solicitadas al Formar las instancias solicitando como
 parte en las pruebas, se dirigirá al Presidente del Ayuntamiento
 Gestor del Servicio Social de Base de la zona de la zona de la zona, y se
 presentará en cualquier Registro General de los Ayuntamientos que
 lo integran citados en la Base Primera, o de acuerdo con lo
 preceptuado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre
 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de
 Procedimiento Administrativo Común.
 Deberán venir acompañadas de toda la documentación exigida en
 la Base Quinta, mediante fotocopia compulsada y cuando sea necesaria
 para justificar los datos que el aspirante alegue, teniéndose
 en cuenta en el Anexo I de esta convocatoria.
 b) Plazo de presentación: Desde el día 21 de Noviembre al 5 de
 Diciembre del presente año, ambos inclusive.
 Tercera: Admisión de candidaturas. Terminado el plazo de
 presentación de instancias, la Presidencia del Ayuntamiento Gestor
 publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón
 de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos miembros, concediéndose
 un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores.
 En su caso, Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera
 la lista definitiva de admitidos.
 Octava: Tribunal Calificador.
 a) El Tribunal Calificador estará formado por:
 - Presidente, el Alcalde-Presidente de la zona o Concejal en
 su defecto.
 - Vocales:
 - Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mérida o
 Concejal en su defecto.
 - Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casas de Reina, o
 Concejal en su defecto.
 - Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente de León, o
 Concejal en su defecto.
 - Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra,
 o Concejal en su defecto.
 - Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelva del Norte,
 o Concejal en su defecto.
 - Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mérida, o Concejal
 en su defecto.



148
OE0444598

CLASE 8ª

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Trasierra, o Concejal en quien delegue.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, o Concejal en quien delegue.

Doña Maribel Macías Calvo, Asistente Social.

Doña Josefa Espino Pereira, Asistente Social.

Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Llerena, o funcionario que le sustituya.

b). Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c). Recusación.- Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d). Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Novena: Procedimiento de selección. a). Sistema.- El procedimiento de selección es el de Concurso-Oposición que se desarrollará a través de dos fases, la de Oposición y la de Concurso.

b). Realización de las pruebas.- La fecha, hora y lugar de la celebración de las pruebas, se dará a conocer junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos.

c). Fase de Oposición.- Consistirá en lo siguiente:

Prueba escrita. Exposición de uno de los temas siguientes, elegido por el Tribunal:

* Tema 1. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales que ofertan.

* Tema 2. Programas, subvenciones y ayudas relacionadas con los Servicios Sociales, procedentes de la Comunidad Europea, del Estado, de la Junta de Extremadura y otras Administraciones Públicas.

La realización de la prueba se realizará durante cuarenta y cinco minutos. A continuación el ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal. Se valorará de cero a diez puntos.

d). Fase de Concurso.- No tendrá carácter eliminatorio y a ella sólo accederán los solicitante que hayan superado la fase de oposición. El Tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificadas documentalmente, de acuerdo con el baremo previsto en el anexo I de esta convocatoria.

e). Calificación.- En la fase de la Oposición que será eliminatoria, será necesaria obtener la puntuación mínima de cinco puntos, para poder acceder a la fase de Concurso.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de Oposición y Concurso.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

148
0E844298



CLASE 94
MAYOR

Alcaldes Presidentes del Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, en quien delego
 Alcaldes Presidentes del Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, en quien delego
 Dña. María del Carmen Calvo, Asistente Social
 Dña. Josefa Espinoza, Asistente Social
 Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Villavieja, o funcionario que le sustituya
 b) Sanción. Los miembros del Tribunal deben abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 10/2002, de 22 de noviembre, modificando a la Alcaldía Presidencial.
 c) Recusación. Los supuestos podrán recurrir a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 10/2002.
 d) Actuación y conclusión del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y en su caso resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 10/2002.
 e) Novena. Procedimiento de selección. a) Bases. El procedimiento de selección en el Concurso-Oposición que se desarrollará a través de las fases de Oposición y la de Concurso.
 b) Realización de las pruebas. La fecha, hora y lugar de la celebración de las pruebas se dará a conocer junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos.
 c) Fase de Oposición. Consistirá en lo siguiente:
 Prueba escrita. Exposición de uno de los temas siguientes elegidos por el Tribunal.
 * Tema 1. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones Locales que operan.
 * Tema 2. Propuestas, actuaciones y ayudas relacionadas con los servicios sociales, procedentes de la Comunidad Europea, del Estado, de la Unión de Extremadura y otras Administraciones Públicas.
 La realización de la prueba se realizará durante quince y quince minutos. A continuación el ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal. Se valorará de cero a diez puntos.
 d) Fase de Concurso. No tendrá carácter eliminatorio y a ella solo accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El Tribunal solo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificadas documentalmente de acuerdo con el baremo previsto en el anexo I de estas bases.
 e) Calificación. En la fase de la Oposición que será eliminatoria, será necesario obtener la puntuación mínima de cinco puntos para poder acceder a la fase de Concurso.
 Las calificaciones se adoptarán cuando las puntuaciones obtenidas por los distintos miembros del Tribunal y divididas al total por el número de aspirantes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.
 La puntuación final de las pruebas, vendrá determinada por una de las puntuaciones alcanzadas en las fases de Oposición y Concurso.



149
OE0444599



CLASE 8ª

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

Décima: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia del Ayuntamiento Gestor para que, proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

ANEXO I.

Experiencia profesional. * Por cada mes o fracción de servicios prestados en algún Ayuntamiento integrante del Servicio Social de Base de la Zona de Llerena, 0,2 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

* Por cada mes o fracción de servicios prestado en cualquier Servicio Social de Base dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Cursos realizados. Por cada curso realizado relacionado con los Servicios Sociales de Bases, hasta un máximo de 2 puntos:

* De una duración igual o inferior a 20 horas, 0,2 puntos.

* De una duración superior a 20 horas, 0,5 puntos.

8. TERMINACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA MATADERO MUNICIPAL.

Por el señor Alcalde-presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda celebrada el pasado día 25 de noviembre sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

"Por el señor Alcalde-Presidente se informa que una vez iniciadas las obras del Matadero Municipal en su primera fase, con fecha dieciséis de Octubre, las cuales fueron adjudicadas a la empresa SOCOGRAN. Es necesario la preparación del expediente de contratación de las obras correspondientes a la segunda fase de construcción del Matadero.

Así tras debatir brevemente el tema, esta Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el gasto correspondiente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN MATADERO INDUSTRIAL DE LLERENA 2ª Parte Obra civil e instalaciones", incluida en el Presupuesto General Ordinario de 1996, en la partida 444-606.02, por importe de 37.809.560. -

Segundo: Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

FORMA DE CONTRATACIÓN: SUBASTA.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de la obra de " CONSTRUCCIÓN MATADERO INDUSTRIAL DE LLERENA (Segunda parte obra civil e instalaciones); según figura en su proyecto que fue aprobado en su día, que a todos los efectos, junto con este Pliego y el de prescripciones técnicas si existiera, tendrá carácter contractual y administrativo. -----

Segunda. PRESUPUESTO. El Presupuesto de ejecución por contrata se fija para la CONSTRUCCIÓN DEL MATADERO INDUSTRIAL (SEGUNDA PARTE OBRA CIVIL E INSTALACIONES) DE LLERENA EN LA CANTIDAD DE TREINTA Y

143
0EDM44593



CLASE 09

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que obtenga mayor puntuación en la experiencia profesional.
Décima: No obstante, tratada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo haber más de un aspirante en cada plaza convocada y deberá dársele relación a la Presidencia del Ayuntamiento para que proceda a adjudicar el correspondiente contrato de crédito a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubieran obtenido plaza, se convocará una bolsa, por orden de puntuación, para cubrir las plazas vacantes y suplentes de la plaza convocada.

- ANEXO I.
- Experiencia profesional: - Por cada mes o fracción de servicios prestados en el área de competencia del Servicio Social de Base de la zona de Llerena, 0,2 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada mes o fracción de servicios prestados en cualquier Servicio Social de Base dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 0,2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
- Quince realidades: - Por cada curso realizado relacionado con los Servicios Sociales de Base, hasta un máximo de 3 puntos.
- De una duración igual o superior a 50 horas, 0,3 puntos.
- De una duración superior a 10 horas, 0,5 puntos.

5. TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUEBLO DE LERENA. - Por el señor Alcalde Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda celebrada el pasado día 25 de noviembre sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

"Por el señor Alcalde Presidente se informa que una vez iniciadas las obras del Puesto Municipal en su primera fase, con fecha de inicio de obras las cuales fueron adjudicadas a la empresa SOCORHAN. Se recuerda la presentación del expediente de contratación de las obras correspondientes a la segunda fase de construcción del Puesto.

Ante las deficiencias presentadas en esta Comisión se acuerda por unanimidad proponer al pleno de la Corporación la adjudicación de los siguientes aspectos:

Primeros: Aprobar el procedimiento para la adjudicación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUEBLO DE LERENA 2ª FASE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES", incluido en el presupuesto General Consolidado de 1992 en la partida 441-001-01, con importe de 11.000.000,-

Segundos: Aprobar el pliego de condiciones técnicas para la adjudicación de las obras de reconstrucción del Puesto de Llerena.

Y en consecuencia, el pleno de la Corporación acuerda por unanimidad la adjudicación de la obra de "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO MUNICIPAL DE LERENA 2ª FASE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES" incluida en el presupuesto General Consolidado de 1992 en la partida 441-001-01, con importe de 11.000.000,-

Segunda: El procedimiento de adjudicación por licitación para la construcción de las obras de reconstrucción del Puesto de Llerena en la categoría de OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DE LERENA EN LA CATEGORÍA DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES.



150

OE0444600



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SIETE MILLONES OCHOCIENTAS NUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA PESETAS (37.809.560 PTS.), IVA. INCLUIDO.

Tercera. EXISTENCIA DE CRÉDITO. Existe el crédito preciso por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del Contrato.

El Presupuesto del Contrato para la ejecución de la obra del Matadero Industrial ha sido contraído en la partida 444-606.02 del Presupuesto Ordinario para este ejercicio, según consta en la certificación de crédito que se une al expediente.

Cuarta. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de la obra es de tres meses a partir de la fecha de su adjudicación.

Quinta. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

RÉGIMEN DE PAGOS. Además de los derechos y obligaciones establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario está obligado al abono de los anuncios (oficiales y prensa, por una sola vez) y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato, incluso los del Notario autorizando cuando intervenga. Asimismo, deberá abonar el IVA., las tasas provinciales, si existieran la licencia y el impuesto municipal de obras, y cualquier otro gravamen que resulte de aplicación, según la legislación vigente.

El contratista estará obligado a contratar y a cubrir el total de la mano de obra no cualificada a utilizar en las obras con los obreros demandantes de empleo de esta localidad, teniendo preferencia los vecinos de la misma.

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones expedidas por el Técnico-Director y conformadas por el adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá firmar, desglosado, el tipo de IVA. aplicable.

Las certificaciones serán aprobadas por el Presidente de esta Corporación, una vez que los requisitos anteriores estén debidamente cumplimentados.

Sexta. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato, y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Séptima. PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía se fija en un año, contado a partir del día siguiente de la firma en el emplazamiento de cada obra del Acta de Recepción.

Octava. REVISIÓN DE PRECIOS. En aquellos contratos cuyo plazo sea inferior a SEIS MESES no procederá, en ningún caso, revisión de precios.

Novena. VARIANTES. En las ofertas a presentar por los licitadores al Contrato, objeto del presente Pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, no se admitirán variantes sobre el precio de licitación.

La presentación por parte de un licitador de propuestas alternativas a la presentada por la Administración provocará la no admisibilidad de ninguna de sus ofertas.

Décima. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. La forma de adjudicación es la subasta, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, sin exceder de aquél, haga la proposición económica más baja.

Décimoprimer. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Documentación acreditativa de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica.



CLASE B4

SEPT. MILLONES OCHOCEINTAS NUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA PESETAS
 (37.809.260 Ptas. IVA INCLUIDO) ...
 TERCERA... EXISTENCIA DE CRÉDITO. Existe el crédito previsto por
 parte de la Administración contratante para hacer frente a las
 obligaciones que se derivan del contrato.
 El presupuesto del contrato para la ejecución de la obra del
 Metaborg Industrial ha sido convocado en la partida 444-606,03 del
 presupuesto ordinario para este ejercicio, según consta en la
 certificación de crédito que es un expediente.
 CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución
 de la obra se da desde el día de la fecha de su adjudicación.
 Quinta. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.
 RÉGIMEN DE PAGOS. Además de los derechos y obligaciones
 establecidos en la legislación de Contratos de las Administraciones
 Públicas, el adjudicatario está obligado al abono de los anuencos
 (cotizaciones y primas, por una sola vez) y demás pagos que se originen
 en los trámites preparatorios para la formalización del contrato,
 incluso los del Notario autorizando cuando intervenga. Asimismo,
 deberá abonar el IVA, las tasas provinciales, si existieran, la
 finca y el impuesto municipal de obras, y cualquier otro gravamen
 que resulte de aplicación, según la legislación vigente.
 El contratista estará obligado a contratar y a cubrir el total
 de la mano de obra no cualificada a utilizar en las obras con los
 otros demandantes de empleo de esta localidad, cuando pretenda
 los vecinos de la zona.
 El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones
 expedidas por el Técnico Director y confirmadas por el adjudicatario,
 acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá figurar,
 desglosado, el tipo de IVA aplicable.
 Las certificaciones serán aprobadas por el Presidente de esta
 Corporación, una vez que los requisitos anteriores estén debidamente
 cumplidos.
 Sexta. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO RESPONSABILIDADES
 Y SANCIONES. Para la resolución del contrato, y para la extensión de
 responsabilidades e indemnización de daños, se estará a lo previsto
 en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.
 Séptima. PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía es de 12 meses
 contados a partir del día de la recepción de la obra en el
 empíamente de cada obra del Acta de Recepción.
 Octava. REVISIÓN DE PRECIOS. En aquellos contratos cuyo plazo
 sea inferior a seis meses no procederá, en ningún caso, revisión de
 precios.
 Novena. VARIANTES. En las obras a presentar por los
 licitadores al contrato, objeto del presente pliego, y dada la
 naturaleza de la obra de adjudicación, se admitirán variantes
 tanto en precio de licitación.
 La presentación por parte de un licitador de propuestas
 alternativas a la propuesta que la Administración convocará, la no
 admisibilidad de ninguna de sus ofertas.
 Décima. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. La forma de
 adjudicación es la pública, que versará sobre un tipo referido en
 el pliego, con adjudicación al oferente que, sin derecho de apelar, haga
 la propuesta económica más baja.
 Undécima. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Documentación
 acreditativa de capacidad y solvencia económica, financiera
 técnica.



151
OE0444601



CLASE 8ª

Podrán contratar con el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incursas en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el art. 20 de LCA.

Estos extremos deberán acreditarse con la presentación de los siguientes documentos:

a) NIF. del proponente y, en su caso, Escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Poder bastantado por la Asesoría Jurídica, cuando actúe en representación de terceros.

c) Prueba del proponente de su capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración, mediante la declaración responsable señalada en el art. 21.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y en los pagos a la Seguridad Social.

e) Certificado de su clasificación, como contratista de obra de los grupos C, I, J y K; en la categoría de contratos del grupo B, según la Orden de 28 de junio de 1991, del Ministerio de Economía y Hacienda.

f) Documentación acreditativa de su solvencia técnica (sólo en el caso de que no se presente certificado de clasificación).

Décimosegunda. FIANZAS. La fianza provisional se fija en el 2 % (dos por ciento) del presupuesto de licitación y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCA., en la Caja de la Corporación. El resguardo del depósito deberá acompañarse a la documentación general señalada en la Cláusula anterior, y su ausencia será causa de inadmisibilidad de la oferta.

La fianza definitiva, se fija en el 4 % (cuatro por ciento), del presupuesto de licitación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de las obras.

Décimotercera. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, dentro del plazo que se fije en el anuncio de la licitación, que se publicará en el BOP. Deberán contener la documentación exigida en la Cláusula décimoprimera, así como el resguardo de la garantía provisional.

En sobre aparte se incluirá las ofertas económicas, conforme al modelo que se establece en el Anexo I. al final de este Pliego.

Cuando se exija documentación complementaria, se hará constar así en el pliego, y deberá presentarse en sobre independiente.

Décimocuarta. APERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN. La apertura de pliegos se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del día siguiente hábil al que terminó el plazo de presentación de proposiciones.

De lo acordado por la Mesa, se levantará ACTA, y se publicará en el BOP. la relación de adjudicatarios, para general conocimiento. El Órgano de contratación confirmará las propuestas de la Mesa, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse en el expediente.

Décimoquinta. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se formalizará en los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación y, cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con SANCIÓN, previa audiencia al interesado.

151
0E0M44601



CLASE 83
MUNICIPIO

Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, no estén inculcadas en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el art. 20 de LCA.

Estos extremos deberán acreditarse con la presentación de los siguientes documentos:

a) NIF del promotor y, en su caso, escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Poder bastante por la Asesoría Jurídica, cuando este en representación de la empresa.

c) Troche del presupuesto de su capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración, mediante la declaración responsable señalada en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y en los pagos a la Seguridad Social.

e) Certificado de su clasificación, como contratista de obra de la categoría B, C, D y E, en la categoría de contratos del grupo B según la Orden de 27 de junio de 1991, del Ministerio de Economía y Hacienda.

f) Documentación acreditativa de su solvencia técnica (sólo en el caso de que no se presente certificado de clasificación).

Medios de pago. El pago provisional se fija en el 20% del importe del presupuesto de licitación y deberá constituirse en cualquier de las formas previstas en la LCA, en la Caja de la Corporación. El importe del depósito deberá acompañarse a la documentación general señalada en la Cláusula anterior, y su sujeción será causa de nulidad de la oferta.

La fianza definitiva, según el art. 17 de LCA, deberá presentarse de licitación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la licitación de la adjudicación de las obras.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, dentro del plazo que se fija en el anuncio de la licitación, que se publicará en el BOE. Deberá contener la documentación exigida en la Cláusula anterior, así como el resguardo de la garantía provisional.

En sobre aparte se incluirá las ofertas económicas, conforme al modelo que se establece en el Anexo I al final de este Pliego.

Cuando se exija documentación complementaria, se hará constar tal en el pliego y deberá presentarse en sobre independiente.

ABERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN. La apertura de pliego se realizará por la Mesa de Contratación a las diez horas del día siguiente hábil al que termina el plazo de presentación de propuestas.

De lo acordado por la Mesa, se levantará Acta, y se publicará en el BOE. La relación de adjudicatarios para general conocimiento. El órgano de contratación emitirá las propuestas de la Mesa, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse en el momento de adjudicación. FORMACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se formará en los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación y, cuando por causas justificadas el contratista no pueda formalizarlo en dicho plazo, se comunicará mediante resolución del contrato con sanción, previa audiencia al interesado.



152
OEO444602



CLASE 8ª

Décimosexta. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para el cumplimiento de los contratos, se estará a lo dispuesto en este Pliego y en los Anexos que, en su caso, se le incorporen, el proyecto técnico y el Pliego de Condiciones Técnicas, en lo que se oponga al Pliego particular. Son de aplicación en primer lugar, la Legislación Estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere, y la restante Legislación del Estado en materia de contratación administrativa. Supletoriamente regirán las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. _____ con NIF _____, en nombre propio (o en representación de _____, según acredita mediante Escritura de Apoderamiento número _____ del Protocolo de _____ Notario de _____).

EXPONE:

Que enterado de que la Corporación de su Presidencia va a proceder a la adjudicación por SUBASTA de la obra denominada _____, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para optar a la adjudicación, se comprometo a ejecutar la obra en la cantidad de _____ pesetas (IVA incluido).

Asimismo, declara conocer los Pliegos de condiciones técnicas y C. A. particulares y el proyecto técnico aprobado, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al Contrato.

Y se comprometo a contratar y a cubrir el total de la mano de obra no cualificada a utilizar en las obras con los obreros demandantes de empleo de esta localidad, teniendo preferencia los vecinos de la misma.

En _____, a _____ de _____ de 1996.

Tercero: Aprobar la siguiente Mesa de contratación:

- Presidente: D. José Vázquez Alvarez o concejal en quien delegue.
- Vocales: Un representante de cada Grupo Político de esta corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario que lo sustituya.
- La Mesa estará asistida del personal técnico necesario para sus deliberaciones.

Cuarto: Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación a tenor de lo establecido en el artº. 72.1 de la ley de contratos de las Administraciones Públicas, por razones de interés público que considera suficientemente motivada por las siguientes cuestiones:

- Técnicas: La conveniencia de realizar las obras en el menor plazo posible, al objeto de evitar su ejecución en la época invernal.
- Económicas: La conveniencia de acometer la inversión en el ejercicio económico en el que está contemplada al objeto de evitar los problemas derivados de la necesidad de incorporar los créditos al ejercicio siguiente o el riesgo de pérdida de las subvenciones recibidas para la ejecución de los citados proyectos por incumplimiento de los convenios establecidos a tal efecto.
- Generales: Con la construcción inmediata del Matadero Industrial se mejorarán las condiciones de abastecimiento y demanda



CLASE B
BIBLIOTECA

decimonovena, NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLENTORIO. Para el cumplimiento de los contratos, se estará a lo dispuesto en este Pliego y en los Anexos que, en su caso, se incorporan al proyecto técnico y al Pliego de Condiciones Técnicas, en lo que es opo a el Pliego particular. Son de aplicación en primer lugar, la legislación Estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el existente, y la legislación del Estado en materia de contratación administrativa. Suplementariamente regirán las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. _____ con NIF _____ en calidad de _____ propio lo en representación de _____ según _____ número _____ del _____ Notario de _____

EXPOSICIÓN:

Que entiendo de que la Corporación de su Presidencia va a proceder a la adjudicación por SUBASTA de la obra denominada _____ y tendiendo cada y cada uno de los repeticiones expuestas para optar a la adjudicación, se compromete a ejecutar la obra en la cantidad de _____ pesetas (IVA incluido).

Asimismo, declara conocer los pliegos de condiciones técnicas y C.A. particulares y el proyecto técnico aprobado, comprometiéndose al exacto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al Contrato.

Y se compromete a constatar y a cubrir al total de la suma de obra no cualificada a utilizar en las obras con los oportunos demandantes de empleo de esta localidad, cuando preferencia los vecinos de la misma.

En _____ de _____ de 1996.

Tercero: Aprobada la adjudicación según se contratación: Presidente D. José Márquez Álvarez y concejal en _____

Quinto: Declarar de irratificación urgente el expediente de contratación a tenor de lo establecido en el art. 18.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por razones de interés público que consisten en el cumplimiento de las obligaciones de

señalar: El de la Corporación o funcionario que lo autoriza. La firma, estado actual del personal técnico necesario en sus dependencias.

Señalar: Declarar de irratificación urgente el expediente de contratación a tenor de lo establecido en el art. 18.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por razones de interés público que consisten en el cumplimiento de las obligaciones de

señalar: La conveniencia de realizar las obras en el menor plazo posible, al objeto de evitar su ejecución en la época invernal. Asimismo, la conveniencia de anunciar la inversión en el ejercicio económico en el que está contemplada el objeto de estas obras, así como la necesidad de incorporar los créditos al presupuesto siguiente o el riesgo de pérdida de las subvenciones para la ejecución de las obras proyectadas por

señalar: Con la conformidad inmediata del Sr. Alcalde, se mejoran las condiciones de apareamiento y de



153
OE0444603

CLASE 8ª

de productos cárnicos de la población de Llerena y su comarca, así como un mayor control sanitario de acuerdo con la nueva normativa comunitaria.

Quinto: Dar traslado del presente dictamen al Pleno de la Corporación para su ratificación y aprobación.

Examinado el anterior dictamen, se aprobó por unanimidad.

9. PLAN DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS.

Por el señor Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda celebrada el día 25 de Noviembre actual que dice como sigue:

"PLAN DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS.

A tal efecto el Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial de Badajoz con Reg. de Entrada 2891/15 de Noviembre por el cual se comunica a esta Corporación la concesión de las ayudas solicitadas para el Plan de Reparación de Daños por Lluvias y que son las siguientes:

- Obra N° 26, denominada CUBIERTA CEMENTERIO EN LLERENA, de importe 7.099.645 Pts.

- Obra N° 27, denominada CONDUCCIÓN ELÉCTRICA DEPOSITO EN LLERENA, de importe 1.859.987 Pts.

- Obra N° 28, denominada TRAVESÍA OLLERÍAS Y OTROS EN LLERENA, de importe 6.999.996 Pts.

- Obra N° 29, denominada REPARACIÓN CONDUCCIÓN ALCANTARILLADO Y ELÉCTRICA EN LLERENA, de importe 3.500.000 Pts.

La subvención estatal es el 50% de cada inversión debiendo aportar cada Municipio el 50% restante.

Tras breve deliberación y estudio se acordó por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el siguiente cuadro de financiación para las obras que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN OBRA	SUBV. MAP.	APORTA. MPAL.	TOTAL
N° 26. CUBIERTA CEMENTERIO	3.549.822	3.549.823	7.099.645
N° 27. CONDOC. ELECT. DEPOSITO	929.993	929.994	1.859.987
N° 28. TRAV. OLLERÍAS Y OTROS	3.499.998	3.499.998	6.999.996
N° 29. REP. CONDUCCIÓN ALCANTARILLADO Y ELÉCTRICA	1.750.000	1.750.000	3.500.000
TOTAL	9.729.813	9.729.815	19.459.628

Segundo: Realizar conforme al artº. 7.2 de la Orden de 16 de Abril del M.A.P., la gestión de las obras por administración directa en base a lo dispuesto en el artículo 153.1 y 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por disponer este Ayuntamiento de medios propios y elementos auxiliares utilizables en la obra, cuyo empleo suponen una mayor celeridad en su ejecución.

Tercero: Aprobar el crédito suficiente para acometer la ejecución de las citadas obras con cargo al Capítulo VI, de Inversiones del Presupuesto Ordinario de 1.997.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien éste delegue para la firma de los oportunos convenios, certificaciones de obras y otros actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Examinado el anterior dictamen, se aprobó por unanimidad.

Finalmente, por el Concejal de Izquierda Unida don Baltasar Matos se manifestó que en los próximos proyectos de ejecución de

153
0E0444803



CLASE 88

de productores... así como un mayor control sanitario de acuerdo con la nueva normativa...
Quinto: Por traslado del presente dictamen al Pleno de la Corporación para su ratificación y aprobación.
Examinado el anterior dictamen, se acordó por unanimidad:

3. PLAN DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS

Por el señor Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda celebrada el día 12 de Noviembre actual que dice como sigue:

PLAN DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS

A tal efecto el Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial de Badajoz con ref. de entrada 2871/15 de Noviembre por el cual se comunica a esta Corporación la concesión de las ayudas solicitadas para el Plan de Reparación de Daños por Lluvias y que son las siguientes:

- Odra N.º 24, denominada CUHIRTA GEMINARIO EN LERENA, de importe 7.099.848 Ptas.
 - Odra N.º 27, denominada CONDUCCIÓN ELÉCTRICA DEMOSTRO EN LERENA, de importe 1.529.287 Ptas.
 - Odra N.º 28, denominada TRAVESÍA OLIVIAS Y OTROS EN LERENA, de importe 2.522.887 Ptas.
 - Odra N.º 29, denominada REPARACIÓN CONDUCCIÓN ALICANTARILLADO Y ELÉCTRICA EN LERENA, de importe 1.500.000 Ptas.
- La subvención solicitada es el 50% de cada inversión debiendo aportar cada Municipio el 50% restante.
Tras prueba de haberse y acordado se acordó por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el siguiente cuadro de financiación para las obras que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN OBRAS	IMPORTE	CONTRIBUCIÓN LOCAL	CONTRIBUCIÓN AUTONOMA	CONTRIBUCIÓN ESTADAL	TOTAL
N.º 24. CUHIRTA GEMINARIO	7.099.848	3.549.924	3.549.924	0	7.099.848
N.º 27. CONDUCCIÓN ELÉCTRICA DEMOSTRO	1.529.287	764.643	764.644	0	1.529.287
N.º 28. TRAVESÍA OLIVIAS Y OTROS	2.522.887	1.261.443	1.261.444	0	2.522.887
N.º 29. REPARACIÓN CONDUCCIÓN ALICANTARILLADO Y ELÉCTRICA EN LERENA	1.500.000	750.000	750.000	0	1.500.000
TOTAL	12.652.022	6.326.011	6.326.011	0	12.652.022

Segundo: Realizar convenio al art. 1.º de la Orden de 12 de Abril del M.A.P. la gestión de las obras por administración directa en base a lo dispuesto en el artículo 173.º y 7.º de la Ley de Construcción de las Administraciones Públicas, por disponer esta Administración de medios propios y elementos materiales necesarios en su totalidad para la ejecución de las obras, cuyo importe suponga una mayor cantidad en su ejecución.

Tercero: Aprobar el crédito solicitado para ejecutar la ejecución de las citadas obras con cargo al capítulo VI.º de las cuentas del presupuesto ordinario de 1987.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Comisario en su caso para que presente a las Cortes de Badajoz el presente dictamen para su aprobación y ejecución.

Examinado el anterior dictamen, se acordó por unanimidad:

Finalmente, por el carácter de urgencia de las obras que se manifiesta que en los próximos proyectos de ejecución.



154
OE0444604

CLASE 8ª

obras, se incluya en los mismos la realización de obras de infraestructura en la Barriada de la Granada.

10. LICENCIA DE APERTURA.

Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancias de Don Fernando Esquiliche Pinteño para instalar Café Bar Especial en Plaza de España, 9 y una vez cumplidos los trámites legales se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdo con las Ordenanzas municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de Don Fernando Esquiliche Pinteño para instalar Café Bar Especial en Plaza de España, 9.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que Califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

11. COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS, Y REPRESENTACIONES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el señor Alcalde-Presidente, con motivo de los ceses y nombramientos de nuevos Concejales integrantes de esta Corporación Municipal, solicita a los distintos grupos políticos la designación de sus representantes en las distintas Comisiones Informativas.

Realizadas por los distintos grupos políticos las modificaciones y sustituciones pertinentes, quedaron configuradas las Comisiones Informativas como a continuación se detallan:

I. Comisión Especial de Cuentas:

- Presidente: Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. Don Manuel Durán Rebollo.
- Titular. Don Antonio Vázquez Morales.
- Suplente 1º. Don Antonio Martín Sánchez.
- Suplente 2º. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Titular. Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Titular. Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Suplente 1º. Don Carlos Ponce Cortés.
- Suplente 2º. Don Ángel Cabezas León.
- Titular. Don Baltasar Mateos Ascacibar.

II. Comisión de Régimen Interior y Personal.

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.

154
0E0444804



CLASE 84

... se incluye en los mismos la realización de obras de
... en la Parroquia de la Granada.

10. LICENCIA DE ABERTURA

Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de
apertura a instalaciones de Don Fernando Rodríguez Pineda para
instalar Café Bar Especial en Plaza de España, y una vez cumplidos
los trámites legales se encuentra dispuesto para informe de la
Corporación.

Considerando que cumplidos los trámites previos y aportados
los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el
ejercicio de la actividad y las circunstancias de todo orden que
la caracterizan, al estar de acuerdo con las Ordenanzas municipales,
Considerando que la misma zona de ubicación de la actividad,
y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que
puedan producir efectos similares.

Considerando que no se han presentado alegaciones por los
vecinos.

Considerando por todo lo anteriormente expuesto y examinado el
voto expeditivo que a juicio de esta Corporación, el proceso
conceder la licencia solicitada.

Resolviendo a satisfacción se adoptaron por unanimidad los
siguientes acuerdos:

Primero: Instruir favorablemente el expediente de licencia de
apertura de Don Fernando Rodríguez Pineda para instalar Café Bar
Especial en Plaza de España, y
Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión
Municipal de Actividades Económicas, Iniciales, Novicias y Religiosas,
de la Concejalía de Hacienda y Comercio de la Junta de Excmos. para
que califique la actividad y emita el preceptivo informe y
autorización correspondiente.

**11. COMISIÓN CONSULTIVA REPRESENTATIVA Y REPRESENTACIONES EN
ORGANOS CONSULTIVOS**

Por el señor Alcalde-Presidente, con motivo de los ceses y
nuevamientos de algunos Comisarios integrantes de esta Corporación
Municipal, solicita a los señores grupos políticos la designación
de sus representantes en las distintas Comisiones Informativas.

Realizadas por los distintos grupos políticos las modificaciones
y sustituciones pertinentes, quedan constituidas las Comisiones
Informativas como a continuación se detallan:

- I. Comisión especial de Cuentas:
 - Presidente: Don José Vázquez Álvarez
 - Titular: Don Manuel Durán Rodríguez
 - Titular: Don Antonio Vázquez Rodríguez
 - Suplente 1.º: Don Antonio María Rodríguez
 - Suplente 2.º: Don María del Carmen Rodríguez
 - Titular: Don Manuel Pujadas Rodríguez
 - Titular: Don María Elvira Rodríguez
 - Suplente 1.º: Don Carlos Ponce Rodríguez
 - Suplente 2.º: Don Ángel Cabero Rodríguez
 - Titular: Don Pascual Mateo Rodríguez

II. Comisión de Medio Ambiente y Turismo:
 - Presidente: Don José Vázquez Álvarez



155

OE0444605



CLASE 8ª

ENTRADA

- Titular. Don Antonio Martín Sánchez.
- Titular. Don Manuel Durán Rebollo.
- VII. Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.
 - Suplente 1º. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
 - Suplente 2º. Don Antonio Vázquez Morales.
 - Titular. Don Carlos Ponce Cortés.
 - Titular. Don Antonio Murillo Viñas.
 - Suplente 1º. Don Florentino Cortés Hidalgo.
 - Suplente 2º. Doña Marta Pizarro Ruiz.
 - Titular. Don Baltasar Mateos Ascacibar.

III. Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. D. Antonio Martín Sánchez.
- Titular. Don Antonio Vázquez Morales.
- Suplente 1º. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- VIII. Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos.
 - Suplente 2º. Don Manuel Durán Rebollo.
 - Titular. Don Manuel Pajuelo Perozo.
 - Titular. Don Carlos Ponce Cortés.
 - Suplente 1º. Don Antonio Murillo Viñas.
 - Suplente 2º. Don Florentino Cortés Hidalgo.
 - Titular. Don Baltasar Mateos Ascacibar.

IV. Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos:

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Titular. Doña Carmen Millán Carrascal.
- Suplente 1º. Don Antonio Martín Sánchez.
- IX. Comisión de Seguridad Ciudadana y Acción Social.
 - Suplente 2º. Don Antonio Vázquez Morales.
 - Titular. Doña Marta Pizarro Ruiz.
 - Titular. Don Antonio Murillo Viñas.
 - Suplente 1º. Ángel Cabezas León.
 - Suplente 2º. Don Florentino Cortés Hidalgo.
 - Titular. D. Baltasar Mateos Ascacibar.

V. Comisión de Seguridad Ciudadana y Acción Social:

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. Don Manuel Durán Rebollo.
- Titular. Don Antonio Vázquez Morales.
- X. Comisión de Sanidad y Abastecimiento.
 - Suplente 1º. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
 - Suplente 2º. Don Antonio Martín Sánchez.
 - Titular. Don Antonio Murillo Viñas.
 - Titular. Doña Marta Pizarro Ruiz.
 - Suplente 1º. Don Manuel Pajuelo Perozo.
 - Suplente 2º. Ángel Cabezas León.
 - Titular. D. Baltasar Mateos Ascacibar.

VI. Comisión de Sanidad y Abastecimiento:

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. Don Antonio Martín Sánchez.
- Titular. Doña Carmen Millán Carrascal.
- Suplente 1º. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Suplente 2º. Don Manuel Durán Rebollo.
- Titular. Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Titular. Don Ángel Cabezas León.
- Suplente 1º. Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Suplente 2º. Don Carlos Ponce Cortés.



CLASE 84

Titular: Don Baltasar Mateos Ascasolar.
 SupLENTE 2º: Doña María Pizarro Ruiz.
 SupLENTE 1º: Don Florentino Cortés Hidalgo.
 Titular: Don Manuel Durán Rebolledo.
 SupLENTE 1º: Doña María del Carmen López Rodríguez.
 SupLENTE 2º: Don Antonio Vázquez Morales.
 Titular: Don Antonio Vázquez Morales.
 Titular: Don Antonio Martín Sánchez.
 Titular: Don Manuel Durán Rebolledo.
 Titular: Don Manuel Estrecho Torero.
 Titular: Don Carlos Ponce Cortés.
 Titular: Don Antonio Martín Vilas.
 SupLENTE 1º: Don Florentino Cortés Hidalgo.
 Titular: Don Baltasar Mateos Ascasolar.

III. Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.
 Presidente: Don José Vázquez Álvarez.
 Titular: D. Antonio Martín Sánchez.
 Titular: Don Antonio Vázquez Morales.
 SupLENTE 1º: Doña María del Carmen López Rodríguez.
 SupLENTE 2º: Don Manuel Durán Rebolledo.
 Titular: Don Manuel Estrecho Torero.
 Titular: Don Carlos Ponce Cortés.
 SupLENTE 1º: Don Antonio Martín Vilas.
 SupLENTE 2º: Don Florentino Cortés Hidalgo.
 Titular: Don Baltasar Mateos Ascasolar.

IV. Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.
 Presidente: Don José Vázquez Álvarez.
 Titular: Doña María del Carmen López Rodríguez.
 Titular: Doña Carmen Millán Carrascal.
 SupLENTE 1º: Don Antonio Martín Sánchez.
 SupLENTE 2º: Don Antonio Vázquez Morales.
 Titular: Doña María Pizarro Ruiz.
 Titular: Don Antonio Martín Vilas.
 SupLENTE 1º: Angel Cabezas León.
 SupLENTE 2º: Don Florentino Cortés Hidalgo.
 Titular: Don Baltasar Mateos Ascasolar.

V. Comisión de Regeneración Urbana y Acción Social.
 Presidente: Don José Vázquez Álvarez.
 Titular: Don Manuel Durán Rebolledo.
 Titular: Don Antonio Vázquez Morales.
 SupLENTE 1º: Doña María del Carmen López Rodríguez.
 SupLENTE 2º: Don Antonio Martín Sánchez.
 Titular: Don Antonio Martín Vilas.
 Titular: Doña María Pizarro Ruiz.
 SupLENTE 1º: Don Manuel Estrecho Torero.
 SupLENTE 2º: Angel Cabezas León.
 Titular: Don Baltasar Mateos Ascasolar.

VI. Comisión de Sanidad y Asistencia Social.
 Presidente: Don José Vázquez Álvarez.
 Titular: Don Antonio Martín Sánchez.
 Titular: Doña Carmen Millán Carrascal.
 SupLENTE 1º: Doña María del Carmen López Rodríguez.
 SupLENTE 2º: Don Manuel Durán Rebolledo.
 Titular: Don Florentino Cortés Hidalgo.
 Titular: Don Angel Cabezas León.
 SupLENTE 1º: Doña María Pizarro Ruiz.
 SupLENTE 2º: Don Carlos Ponce Cortés.



156
OE0444606

CLASE 8ª

Ascacibar - Titular. Don Baltasar Mateos Ascacibar.

VII. Comisión de Agricultura y Ganadería, Comercio e Industria:

- 1. - Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- 2. - Titular. D. Antonio Vázquez Morales.
- 3. - Titular. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- 4. - Suplente 1º. Don Antonio Martín Sánchez.
- 5. - Suplente 2º. Doña Carmen Millán Carrascal.
- 6. - Titular. Don Florentino Cortés Hidalgo.
- 7. - Titular. Don Antonio Murillo Viñas.
- 8. - Suplente 1º. Don Ángel Cabezas León.
- 9. - Suplente 2º. Don Manuel Pajuelo Perozo.
- 10. - Titular. Don Baltasar Mateos Ascacibar.

VIII. Comisión de Hacienda y Patrimonio:

- 1. - Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- 2. - Titular. Don Antonio Vázquez Morales.
- 3. - Titular. Don Manuel Durán Rebollo.
- 4. - Suplente 1º. Don Antonio Martín Sánchez.
- 5. - Suplente 2º. Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- 6. - Titular. Don Manuel Pajuelo Perozo.
- 7. - Titular. Don Carlos Ponce Cortés.
- 8. - Suplente 1º. Don Antonio Murillo Viñas.
- 9. - Suplente 2º. Don Ángel Cabezas León.
- 10. - Titular. Don Baltasar Mateos Ascacibar.

IX. Comisión Especial de Trabajo:

- 1. - Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- 2. - Don Manuel Durán Rebollo.
- 3. - Don Carlos Ponce Cortés.
- 4. - Don Baltasar Mateos Ascacibar.
- 5. - Representantes Centrales Sindicales. (U.G.T., CC.OO. y C.G.T.) Con voz pero sin voto.
- 6. - Vacantes por expresa renuncia de sus titulares en escrito de fecha 06.08.96, Reg. Entrada número 2023/20.08.96.

X. Comisión Informativa Especial para el Matadero:

- 1. - Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- 2. - Don Antonio Vázquez Morales.
- 3. - Don Carlos Ponce Cortés.
- 4. - Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Del mismo modo, se procedió con los REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN en otros órganos colegiados, acordándose los siguientes nombramientos:

1. Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena, Don Manuel Pajuelo Perozo, del Grupo Socialista, y Don Antonio Martín Sánchez, del Grupo Popular.
2. Biblioteca Pública Municipal, Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.
3. Junta Pericial del Catastro de Rústica, Don Florentino Cortés Hidalgo y Don Antonio Vázquez Morales.
4. Junta Pericial del Catastro de Urbana, Don Baltasar Mateos Ascacibar y Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.

156
00044808



CLASE B4

Titular Don Baltasar Mateos Ascasibar.

VII. Comisión de Agricultura y Ganadería. Comisión de Industrias

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. D. Antonio Vázquez Morales.
- Titular. Doña María del Carmen López Rodríguez.
- Suplente 1.º Don Antonio Martín Sánchez.
- Suplente 2.º Doña Carmen María Carrasqui.
- Titular. Don Florentino Correo Hidalgo.
- Titular. Don Antonio Martín Viana.
- Suplente 1.º Don Ángel Cabares León.
- Suplente 2.º Don Manuel Pajuelo Perera.
- Titular. Don Baltasar Mateos Ascasibar.

VIII. Comisión de Hacienda y Patrimonio

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Titular. Don Antonio Vázquez Morales.
- Titular. Don Manuel Martín Sánchez.
- Suplente 1.º Don Antonio Martín Sánchez.
- Suplente 2.º Doña María del Carmen López Rodríguez.
- Titular. Don Manuel Pajuelo Perera.
- Titular. Don Carlos Fonce Corrales.
- Suplente 1.º Don Antonio Martín Viana.
- Suplente 2.º Don Ángel Cabares León.
- Titular. Don Baltasar Mateos Ascasibar.

IX. Comisión Especial de Trabajo

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Don Manuel Martín Sánchez.
- Don Carlos Fonce Corrales.
- Don Baltasar Mateos Ascasibar.

Representantes Sindicales. (O.G.T., C.O. y C.G.T.) Con voz pero sin voto.

Vacantes por expirar mandato de sus titulares en sesión de fecha de 28 de Mayo, número 3033/20 de 28.

X. Comisión Informativa Especial para el estudio de la

- Presidente. Don José Vázquez Álvarez.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Don Carlos Fonce Corrales.
- Don Baltasar Mateos Ascasibar.

Del mismo modo, se procedió con los representantes de la CORPORACIÓN en otros órganos colegiados, nombrándose los siguientes representantes:

1. Mancomunidad Intercomunal de aguas de la Comarca de Cierzo. Don Manuel Pajuelo Perera, del Grupo Socialista, y Don Antonio Martín Sánchez, del Grupo Popular.
2. Biblioteca Pública Municipal. Doña María del Carmen López Rodríguez.
3. Junta Local del Comercio Industrial. Don Florentino Correo Hidalgo y Don Antonio Vázquez Morales.
4. Junta Local del Comercio de Urbanos. Don Baltasar Mateos Ascasibar y Doña María del Carmen López Rodríguez.



157
OE0444607

CLASE 8ª
SIN PUNTA

5. Instituto Formación Profesional, Don Baltasar Mateos Ascacibar. -----

6. Instituto de Bachillerato, Don Antonio Vázquez Morales.

7. Colegio Público Suárez Somonte, Don Manuel Durán Rebollo.

8. Cruz Roja Asamblea Local, Don Florentino Cortés Hidalgo.

9. Guardería Infantil, Doña Marta Pizarro Ruiz. -----

10. Caja de Ahorros de Badajoz. Los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida, exponen que transcurrido un tercio de la legislatura en la que la representación ha sido ostentada por un miembro del Grupo Popular, nos proponemos que los dos tercios restantes sean ocupados por las dos restantes fuerzas políticas que componen este Ayuntamiento, por cuanto proponen la aprobación de la siguiente Moción: -----

Primero. Que la representación de este Excmo. Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Badajoz pase a ser desempeñada por el Concejal Don Manuel Pajuelo Perozo del Grupo Municipal Socialista. -----

Segundo. Que se le comunique a la Caja de Ahorros de Badajoz, a la mayor brevedad posible, al objeto de que se cite al nuevo representante municipal, en aquellas reuniones a la que tuviese derecho asistir. -----

Tercero. Que transcurridos quince meses desde este nombramiento, se proponga como representante en la entidad, al Concejal de I.U. que en ese momento ostente tal condición. -----

Sometida a votación fue aprobada por mayoría simple con siete votos a favor de los grupos Socialista e Izquierda Unida y seis votos en contra, de los Concejales del grupo Popular. -----

Quedando designado como representante de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Badajoz, don Manuel Pajuelo Perozo.

11. Patronato Municipal de Deportes: -----

- Don Antonio Martín Sánchez, y Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez por el Grupo Popular. -----

- Don Carlos Ponce Cortés y Don Antonio Murillo Viñas por el Grupo Socialista. -----

- Don Baltasar Mateos Ascacibar, por Izquierda Unida. -----

12. RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno de los siguientes acuerdos o dictámenes emitidos por las distintas comisiones Informativas o de Gobierno para la ratificación o aprobación del Pleno, y que son los siguientes: -----

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio del 10-09-96. -

- Instancia nº 1555. D. FRANCISCO J. MATEOS ASCACIBAR. Solicita le sea asignado en su salario un complemento de productividad u otro, de tal forma que en el total se llegue al salario mínimo profesional. Examinado el informe remitido por la Concejal de Cultura doña Carmen Millán Carrascal en cumplimiento de lo acordado en la pasada Comisión de 23 de Julio, se propone en el mismo, una subida de 15.000 pesetas, lo que llevaría implícito un aumento proporcional de horario. Tras debatir el presente asunto se acordó estudiar el tipo de contrato del interesado y que por la Concejal anteriormente citada se informe sobre el contrato existente, jornada, remuneraciones, etc. -----

Examinado el citado expediente y a la vista del contrato laboral del interesado, el importe de su nómina y la cuantía del salario mínimo interprofesional, el Pleno de esta Corporación municipal tras breve deliberación, acordó por mayoría absoluta, con la abstención del Concejal don Baltasar Mateos Ascacibar, los siguientes puntos:

157
0E0444607



CLASE 84

2. Instituto Profesional Don Baltasar Marrero Ascañar.

3. Instituto de Bachillerato Don Antonio Vázquez Morales.

4. Colegio Público Salesianos Don Manuel Martín Redolillo.

5. Cruz Roja Española Local Don Vicentiano Cortés Huidalgo.

6. Guardería Infantil Doña María Pizarro Ruiz.

10. Caja de Ahorros de Badajoz. Los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida, exponen que transcurrido un periodo de la legislatura en la que la representación ha sido ejercida por un miembro del Grupo Popular, los propuestos por los dos partidos restantes sean ocupados por los dos restantes fuerzas políticas que componen este Ayuntamiento, por cuanto proponen la aprobación de la siguiente resolución:

Primero. Que la representación de este Grupo Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Badajoz pase a ser desempeñada por el Concejal Don Manuel Párraga Torres del Grupo Municipal Socialista.

Segundo. Que se le continúe a la Caja de Ahorros de Badajoz a la mayor brevedad posible, al objeto de que se nita al nuevo representante municipal, en aquellas reuniones a la que tuviese derecho asistir.

Tercero. Que transcurrido dicho periodo desde este nombramiento, se proponga como representante en la entidad al Concejal de I.U. que en ese momento ostente tal condición.

Resolvido a votación las propuestas por mayoría simple con siete votos a favor de los grupos Socialista e Izquierda Unida y seis votos en contra de los concejales del grupo popular.

Quedando destinado como representante de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Badajoz Don Manuel Párraga Torres.

11. Patronato Municipal de Deportes.

Don Antonio Martín Sánchez y Doña María del Carmen Infante Rodríguez por el Grupo Popular.

Don Carlos Ferrás Cortés y Don Antonio Martín Vázquez por el Grupo Socialista.

Don Baltasar Marrero Ascañar, por Izquierda Unida.

12. RATIFICACIÓN ACORDOS COMISIONES PROMOTIVAS Y OTROS

Por el Sr. Alcalde Presidente se pone en conocimiento del Pleno de los siguientes acuerdos o disposiciones emitidos por las distintas comisiones informativas o de Gobierno para la ratificación o aprobación del Pleno, y que son los siguientes:

* Comisión Informativa de Estudios y Patronato del 10-07-85.

- Instancia nº 1555. D. FRANCISCO J. MARTÍN ESCOBAR, solicita la sea admitida en su estudio un expediente de productividad u otro de tal forma que en el local se licite al señor Martín Escobar. Examinado el informe emitido por la Comisión de Cultura Doña Carmen Millán García en cumplimiento de lo acordado en la Sesión Comisión de 23 de Julio, se propone en el mismo, que se le abra un expediente de productividad en su estudio profesional de Badajoz. Tras la que llevarla a cabo en el estudio profesional de Badajoz. Tras debatir el presente asunto se acordó emitir el tipo de contrato del interesado y que por la Comisión, anteriormente citada, se informe sobre el contrato existente, jornada, remuneraciones etc.

Examinado el citado expediente y a la vista del contrato laboral del interesado, el importe de su nómina y la cuota del estudio del Pleno Informativa, el Pleno de esta Comisión municipal ratifica la presente resolución, acordando por mayoría simple, con la abstención del Sr. Don Baltasar Marrero Ascañar, los siguientes puntos:



158
OE0444608

CLASE 8ª
BASES

Primero. Aprobar un complemento salarial por importe de dieciséis mil doscientas treinta pesetas (16.230 ptas.) con carácter mensual a don Francisco J. Mateos Ascacibar.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

* Comisión de Gobierno del 29-10-96.

- Núm. 1371/03.06.96, Don Manuel Murillo Raya, solicita sea considerado el espacio de terreno que refiere en croquis adjunto como camino local o vía pública dado que existe una zona de paso real por delante de su casa y vallado de su finca. Examinada la solicitud y visto el informe evacuado por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de Agosto del año en curso, la Comisión acuerda por unanimidad pase referida petición a estudio y consideración del Pleno Corporativo.

Examinado por el Pleno de la Corporación el informe del técnico municipal citado, tras breve deliberación, acordó por unanimidad aprobar los siguientes puntos:

Primero. Que la finca del interesado situada junto a los Ejidos Municipales, linda con el camino local o vía pública constituido por la vereda del Camino de la Plata o de Guadalcanal, con un ancho de 20,89 metros.

Segundo. Incluir dicho camino como vía pública dentro del casco urbano, debiendo figurar como tal en la modificación de las Normas Subsidiarias que se encuentran en revisión.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio del 25.11.96.

de APROBACIÓN EXPEDIENTES CONTRATOS DE SUMINISTROS Y EQUIPAMIENTOS.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio la palabra al Concejal Delegado de la Policía Local don Antonio Vázquez Morales, quien propuso la adquisición de un nuevo vehículo para la Policía Local, con motivo de la costosa reparación del coche actual tras el accidente sufrido. Así examinadas distintas ofertas, se considera como la más ventajosa e interesante la adquisición de un todo terreno "Korando Family", que completamente equipado y adaptado para las funciones de coche patrullero, cuyo importe ascendería aproximadamente a 4.000.000 de pesetas, pudiendo ser financiado mediante un leasing, que facilitaría su adquisición, no siendo necesario un importante desembolso inicial.

Examinada la anterior propuesta se acordó por unanimidad, informar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero. Adquirir un vehículo para la Policía Local, consistente en un todo terreno "Korando Family" por un importe aproximado de 4.000.000 de pesetas, financiado mediante una operación de leasing.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien este delegue para las gestiones y firmas necesarias para su adquisición y financiación.

Examinado el presente dictamen, se acordó por unanimidad:

Primero. Aprobar la compra de un vehículo todo terreno para la Policía Local, por un importe aproximado de 4.000.000 de pesetas y su financiación a través de un sistema de crédito o arrendamiento financiero.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien este delegue para las gestiones y firmas necesarias para su adquisición y financiación.

158
0E0441608



CLASE B1

Primer.- Aprobar un presupuesto municipal por importe de
segunda.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y
Tercera.-

* Comisión de Gobierno del 25-10-94.
Don Manuel Noriño Rivas, solicita que
constituido el equipo de trabajo que tiene en curso el estudio
de las obras de saneamiento y alcantarillado de la zona de
la urbanización de San Juan, se le informe de los avances
de dicho estudio y se le permita participar en el mismo.
Examinado por el Pleno de la Corporación el informe del técnico
municipal encargado, acordó por unanimidad aprobar el estudio
de las obras de saneamiento y alcantarillado de la zona de
la urbanización de San Juan, con un presupuesto de 10.000.000
pesetas. Incluir dicho estudio como vía pública dentro del caso
de urbanización de San Juan, en la modificación de las normas
urbanísticas que se encuentran en revisión.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio del 25.11.94.
APROBACIÓN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA POLICIA LOCAL
Por el señor Alcalde-Presidente se dio la palabra al Concejal
Diputado de la Policía Local don Antonio Vázquez Morales, quien
propuso la adjudicación de las nuevas viviendas para la Policía Local,
con motivo de la compra de terrenos del casco urbano tras el
accidente sufrido. Así mismo se le informó de que se ha
completado el estudio de urbanización de un terreno
"Urbanización de San Juan", que completamente adjudicado para las
funciones de la Policía Local, con un presupuesto de 10.000.000
pesetas. Examinado por el Pleno de la Corporación, acordó por
unanimidad aprobar el estudio de urbanización de San Juan, con un
presupuesto de 10.000.000 pesetas.

Examinado el presente dictamen, se acordó por unanimidad
informar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la
adjudicación de las nuevas viviendas.
Primer.- Adjudicar un terreno para la Policía Local, con un
presupuesto de 10.000.000 pesetas, para la construcción de
viviendas para la Policía Local, con un presupuesto de 10.000.000
pesetas.
Segundo.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente a que
pueda solicitar el estudio de urbanización de San Juan, con un
presupuesto de 10.000.000 pesetas, para la construcción de
viviendas para la Policía Local, con un presupuesto de 10.000.000
pesetas.



159
0E0444609

CLASE 8ª

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio del 25.11.96.

Carnaval DICTAMEN EXPEDIENTE RECLAMACIÓN CRUZMAR, S. L.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta de la reclamación previa y demanda civil presentada por la entidad Construcciones Cruzmar, S.L. en reclamación del pago de la obra denominada "Complemento de urbanización de 25 V.P.O. en Llerena", por un importe de 2.464.909 pesetas. Concediendo a continuación la palabra al señor Interventor para que diese cuenta de su informe emitido a tal efecto.

Tras ser examinadas y analizadas las posibles soluciones a este asunto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de lo siguientes acuerdos:

Primero. Reconocer conforme a lo establecido en el artº. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, extrajudicialmente el crédito a favor de Construcciones Cruzmar, S.L. contra este Ayuntamiento por importe de 2.464.909 pesetas.

Segundo. Aprobar la inclusión de la obligación pendiente de pago por importe de 2.464.909 pesetas en el presupuesto de gastos del ejercicio de 1997.

Examinado el presente dictamen, fue aprobado por unanimidad.

12. INSTANCIAS.

A continuación se pasaron a resolver las siguientes instancias presentadas:

* **Autotransportes López.** Por el Sr. Alcalde se manifiesta que teniendo en cuenta la deficiente red de comunicaciones por carretera de nuestro Municipio con Badajoz, Mérida, Cáceres, Salamanca, Madrid, etc, motivando dicha circunstancia, el hecho que los vecinos de esta ciudad para trasladarse a dichas capitales, deban realizar diversos transbordos para llegar a su destino, con las considerables molestias que ello lleva consigo.

Teniendo conocimiento de que por nuestra ciudad pasa una línea de autobuses de Autotransportes López, la cual realiza servicios directos a las ciudades ya citadas, los viajeros de Llerena, en el supuesto de poder utilizar dicho servicio, no tendrían la necesidad de realizar más transbordos, sufrir tantas molestias y se reduciría la duración y trayectos de sus viajes.

Por todo ello, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura la autorización a la empresa Autotransportes López para la recogida de viajeros en esta Ciudad con destino a las capitales de nuestra Comunidad, Madrid y Salamanca.

* Nº. 2881/13.11.96. Dirección General de la Policía. Asunto núcleo de cobertura D.N.I., por el cual se pone en conocimiento la inclusión de nuestra ciudad en el núcleo de cobertura de Fuente de Cantos.

Examinado dicho escrito y tras breve deliberación el Pleno de la Corporación Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Dirección General de la Policía la determinación de la ciudad de Llerena como núcleo de cobertura para la obtención del D.N.I., de su población y de los Municipios limítrofes por considerar un grave perjuicio que tan elevado número de vecinos deban trasladarse a tanta distancia, cuando siempre Llerena ha contado con un equipo de expedición del D.N.I.

153
00044609



CLASE 84
MUNICIPAL

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimoniales del 23.11.82.

... DICTAMEN EXPOSITIVO RECLAMACIÓN CRUMAR, S.L. ...
 Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta de la reclamación
 previa y demandó civil presentada por la entidad constructora
 Crumar, S.L. en reclamación del pago de la obra denominada
 "Complemento de rehabilitación de 25 V.P. en líneas", por un importe
 de 2.454.309 pesetas. Concediendo a continuación la palabra al señor
 Intendente para que diese cuenta de su informe emitido a tal efecto.
 Tras ser examinada y analizada las peticiones realizadas a este
 asunto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de lo
 siguiente acordado:
 Primero. Reconocer conforme a lo establecido en el art. 60.1
 del Real Decreto 560/1963 de 20 de abril, extrajudicialmente el
 crédito a favor de Constructora Crumar, S.L. contra este
 Ayuntamiento por importe de 2.454.309 pesetas.
 Segundo. Aprobar la decisión de la comisión pericial de pago
 por importe de 2.454.309 pesetas en el presupuesto de gastos del
 ejercicio de 1983.
 Examinada el presupuesto aludido, los acordados por unanimidad.

... 15. INTERMUNICIPAL ...
 A continuación se pasan a resolver las siguientes instancias
 presentadas:

* Autocarranportes locales. Por el Sr. Alcalde se solicita a que
 teniendo en cuenta la delimitación de las comunicaciones por carretera
 de nuestro municipio con Badajoz, Mérida, Cáceres, Salamanca, Huelva,
 etc., motivando dicha delimitación, el hecho de que los vecinos de esta
 ciudad para trasladarse a dichas capitales, deben realizar diversos
 trasportes para llegar a su destino, con las consiguientes molestias
 que ello implica conlleva.
 Teniendo conocimiento de que por nuestra ciudad pasan por líneas
 de autocarranportes locales, en las que existen servicios
 directos a las ciudades ya citadas, los vecinos de la zona, en el
 supuesto de poder utilizar dicho servicio se reduciría la necesidad
 de realizar más trasportes, entre otras molestias y se reduciría
 la duración y trasportes de los viajeros.
 Por todo ello, propone al Pleno de la Corporación la adopción
 del siguiente acuerdo:
 Solicitar a la Corporación de Obras Pùblicas y Transportes de la
 Junta de Extremadura la autorización a la empresa autocarranporte
 local para la realización de viajes en esta ciudad con destino a las
 capitales de nuestra Comunidad, Mérida y Salamanca.
 * M. 248113.11.82. Dirección General de la Policía. Remite
 copia de expediente D.W.1. y por el cual se pide su autorización la
 instalación de nuevas líneas en el ámbito de cobertura de líneas de
 Badajoz.
 Examinado dicho expediente y tras haber deliberado el Pleno de
 la Corporación municipal adopta el siguiente acuerdo:
 Solicitar a la Dirección General de la Policía la autorización
 de la ciudad de Badajoz para instalar de cobertura para su operación
 del D.W.1. de su población y de los municipios limítrofes por
 considerarse un grave perjuicio que han sufrido número de vecinos de
 localidades a tanta distancia, cuando siempre líneas se cubren
 un equipo de expedición D.W.1.



160

OE0444610

CLASE 8ª

ratificar el acuerdo tomado con anterioridad por este Ayuntamiento para * N°. 2904/30.09.96, de la Asociación Cultural Llerenense del Carnaval "El Matasuegra", solicitando subvención por importe de 300.000 pesetas para el próximo Carnaval de 1997, así como que se abone a dicha Asociación la cantidad pendiente del año anterior.

Examinada dicha solicitud por el Pleno Municipal, tomó la palabra el Concejal don Manuel Pajuelo Perozo, quien manifestó que la aportación municipal, además de la suma en metálico que se entrega anualmente a dicha Asociación (según figura en su presupuesto de ingresos), recibe igualmente, la ayuda y colaboración del personal de este ayuntamiento para la realización de sus trabajos, así como la cesión de las instalaciones municipales para la celebración de los actos organizados.

Tras breve deliberación, se acordó por unanimidad conceder una subvención de trescientas mil pesetas para la organización de los festejos del Carnaval de 1997, y la ayuda y colaboración de medios materiales, personales e instalaciones de igual manera a la prestada en años anteriores.

* N°. 3036/29.11.96, de Don Antonio Ruiz Millán, solicitando se conceda un aula para el curso de Informática que la empresa PROGEX-SB de Madrid impartirá en diciembre, con una duración de mes y medio a tres meses.

Examinada su instancia y tras breve deliberación se acordó por unanimidad no atender a la petición realizada por el interesado por no disponer este Ayuntamiento de un local apto para tal fin.

* Núm. 2913/18.11.96. Agrupación Coral de la Escuela Municipal de Música de Llerena. Solicita una ayuda para la renovación de su vestuario (30 trajes) cuyo importe aproximado es de 300.000 pesetas.

Examinada su instancia y tras breve deliberación se acordó por unanimidad conceder una ayuda de 150.000 pesetas para el fin anteriormente citado.

* Núm. 2912/18.11.96. La Asociación Lucha Contra la Droga de Llerena, con motivo del II CONGRESO DE FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE LUCHA CONTRA LA DROGA que se celebrará en Llerena los días 14 y 15 de diciembre de 1996, solicita colaboración económica así como autorización para que celebre el Congreso en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, y la clausura en la Casa de la Cultura.

Examinada su solicitud, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por la Asociación ALUCOD con motivo del II CONGRESO.

* Núm. 2814/05.11.96. Don Juan E. Mena Cabezas, solicita autorización para cultivar el terreno que queda sin utilización de las parcelas que compró este Ayuntamiento para la construcción del Centro de Residuos Sólidos Urbanos; con el compromiso de dejarlo disponible cuando el Ayuntamiento lo necesite. Proponiendo un canon de 25.000 ptas. al año.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se solicitó al Sr. Secretario que emitiera un informe sobre el presente asunto. Tras informar el Sr. Secretario a la Corporación Municipal sobre la forma de cesión de los bienes municipales. El Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad, con la abstención del Concejal Don Baltasar Mateos Ascaribar, desestimar la petición formulada por el interesado y

180
0E044810



CLASE B

* N.º 3204/10.09.88, de la Asociación Cultural Eclesiástica del Carnaval "El Matagorda", solicitando subvención por importe de 100.000 pesetas para el período carnaval de 1987, así como que se otorgue a dicha Asociación la cantidad pendiente del año anterior.

Examinada dicha solicitud por el Pleno Municipal, con la opinión del Concejal don Manuel Pajuelo Pardo, quien manifestó que la Asociación municipal, además de la suma en metálico que se entrega anualmente a dicha Asociación (según figura en el presupuesto de ingresos), recibe asimismo, la ayuda y colaboración del personal de este Ayuntamiento para la realización de sus trabajos, así como la cesión de las instalaciones municipales para la celebración de los actos programados.

Tras haber deliberado, se acordó por unanimidad conceder una subvención de trescientas mil pesetas para la organización de los festejos del Carnaval de 1987, y la ayuda y colaboración de dicho personal, personal e instalaciones de igual manera a las previstas en años anteriores.

* N.º 3026/27.11.88, de Don Antonio Ruiz Millán, solicitando se conceda un aula para el curso de informática que la empresa PRODEX-28 de Madrid impartirá en diciembre, con una duración de tres y medio a tres meses.

Examinada su instancia y tras haber deliberado se acordó por unanimidad no atender a la petición realizada por el interesado por no disponer este Ayuntamiento de un local apto para tal fin.

* N.º 3213/18.11.88, Expediente Corral de la Escuela Municipal de Música de Badajoz. Solicita una ayuda para la renovación de su material (150 trabajos) cuyo importe aproximado es de 300.000 pesetas.

Examinada su instancia y tras haber deliberado se acordó por unanimidad conceder una ayuda de 150.000 pesetas para el fin anteriormente citado.

* N.º 3212/18.11.88, se solicita la ayuda para la compra de billetes, con motivo del II CONGRESO DE FERIALES EXTERNA DE LUCHA CONTRA LA DROGA que se celebrará en Badajoz los días 14 y 15 de diciembre de 1988, solicitando colaboración económica así como autorización para que colguen el cartel en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, y la cesión de la Casa de la Cultura.

Examinada su solicitud, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por la Asociación ALCOB con motivo del II CONGRESO.

* N.º 3214/05.11.88, Don Juan M. de los Cabanos, solicita autorización para utilizar el terreno que queda en utilización de las parcelas que ocupó esta Asociación para la construcción del Centro de Estudios Políticos (CEP) con el propósito de dejarlo disponible cuando el Ayuntamiento lo necesite. Propone un canon de 25.000 pes. al año.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se solicitó al Sr. Secretario que enviara un informe sobre el presente asunto. Tras informar al Sr. Secretario a la Corporación Municipal sobre la forma de cesión de las parcelas municipales, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad, con la abstención del Concejal don Esteban del Real, abstenerse la petición formulada por el interesado.



161
OE0444611

CLASE 8.^a
SIN ENCLAVES

ratificar el acuerdo tomado con anterioridad por este Ayuntamiento para repoblar dicho terreno.-----

13. INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a estudiar el siguiente punto del Orden del Día por no existir informes pendientes que realizar en este punto, habiendo sido ya realizado durante el transcurso de esta Sesión.-----

MOCIONES DE URGENCIA.

Por el señor Alcalde-Presidente y los señores Portavoces de los Grupos Políticos Socialista y Popular, se propusieron al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF. la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos: 1°. Solicitud III Escuela Taller de Llerena; 2°. Solicitar la construcción en el Polígono Industrial de tres naves idénticas a las construidas por "Semillero de Empresas"; 3°. Aprobación Subvención y Contratación Guardas Rurales; 4°. Iniciación Expediente Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Guardería Rural de Llerena. 5°. Proyecto de propuesta de reforma de la Organización Común del Mercado del Aceite de Oliva. 6°. Solicitar el aumento del rendimiento comarcal kgs/Ha. establecido para las subvenciones de la C.E.E.. Sometidas a votación su inclusión, resultaron aprobadas por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación:

1. Solicitud III Escuela Taller de Llerena.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Proyecto que se está elaborando para la realización de la Tercera Escuela Taller de Llerena y en la cual están dispuestos a participar los municipios vecinos de Casas de Reina, Reina, Trasierra y Villagarcía.

Tras ser debatido el tema, y considerar la importancia de la implantación de dicha Escuela Taller en nuestra zona para la formación y capacitación de nuestros jóvenes desempleados y como instrumento básico para la creación y desarrollo de empleo.

Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el proyecto de la Tercera Escuela Taller de Llerena y solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención para su realización por importe de 144.004.800 pesetas, conforme establece la Resolución de 7 de julio de 1995.-----

Segundo. Autorizar al Ayuntamiento de Llerena como promotor del citado proyecto, representado por su Alcalde-Presidente para la gestión y firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

2. Solicitud de construcción en el Polígono Industrial de tres naves idénticas a las construidas por "Semillero de Empresas".

Por el Portavoz del Grupo Socialista se solicita la aprobación de la presente Moción consistente en solicitar la construcción de tres nuevas naves en el Polígono Industrial de idénticas características a la de Semillero de Empresa.-----

Sometida a deliberación, fue aprobada por unanimidad:-----

3°. Aprobación Subvención y Contratación Guardas Rurales;

Tomando la palabra el Concejal Delegado del Área de Agricultura el Sr. Vázquez Morales, se propuso la aprobación de las Bases de la convocatoria para la contratación de dos Guardas Rurales con

161
00014611



CLASE B4

Realizar el acuerdo cuando con anterioridad por este Ayuntamiento para regular dicho terreno.

12. INFORMES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace a estudiar el siguiente punto del Orden del Día por no existir informes pendientes que realizar en este punto, habiendo sido ya realizado durante el transcurso de esta sesión.

MOTIVOS DE VARIACION

Por el señor Alcalde-Presidente y los señores portavoces de los grupos políticos socialistas y popular, se propusieron al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.1 del R.O.V. la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos: 1.º Solicitar al Ayuntamiento III Escuela Taller de Llerena; 2.º Solicitar la construcción en el Polígono Industrial de tres naves idénticas a las construidas por "Semilla de Progreso"; 3.º Asociación Subvención y Construcción Naves Rurales; 4.º Iniciativa Expediente Urbanístico Plural Reguladora del Servido de Guardería Rural de Llerena; 5.º Proyecto de progresos de mejora de la Organización Comita del Mercado del Aceite de Oliva; 6.º Solicitar el aumento del rendimiento comarcial págala establecido para las subvenciones de la D.G. 2.ª sometidas a votación en inclusión, resolución aprobada por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación.

1. Solicitar III Escuela Taller de Llerena

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Proyecto que se está elaborando para la realización de la Tercera Escuela Taller de Llerena y en la cual están dispuestos a participar los municipios vecinos de Casas de Reina, Reina, Trazzera y Villagarcía.

Tras ser debatido el tema, y considerando la importancia de la implantación de dicha Escuela Taller en nuestra zona para la formación y capacitación de nuestros jóvenes desempleados y como instrumento básico para la creación y desarrollo de empleo.

Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobado el proyecto de la Tercera Escuela Taller de Llerena y solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención para su realización por importe de 141.004.850 pesetas, conllevando a su realización el 7 de julio de 1985.

Segundo. Solicitar al Ayuntamiento de Llerena como promotor del citado proyecto, representado por el Alcalde-Presidente para la gestión y firma de cualquier acuerdo que sea necesario para la ejecución del presente acuerdo.

2. Solicitar la construcción en el Polígono Industrial de tres naves idénticas a las construidas por "Semilla de Progreso"

Por el portavoz del grupo socialista se solicita la aprobación de la presente Memoria conllevante a solicitar la construcción de tres nuevas naves en el Polígono Industrial de Llerena caracterizadas a la de "Semilla de Progreso".

Sometida a deliberación, fue aprobada por unanimidad.

3. Asociación Subvención y Construcción Naves Rurales

Tomado en cuenta el Consejo Técnico del Área de Agricultura el señor Váquez solicita se proyecte la ejecución de las obras de la convocatoria para la construcción de dos Guardas Rurales.



162

OE0444612

CLASE 8ª

motivo de la subvención recibida de la Consejería de Agricultura y Comercio de 1.250.000 pesetas, al amparo de la Orden de 28 de junio de 1996.

Examinado el borrador de las mismas, y tras breve deliberación, introduciéndose en el mismo las oportunas modificaciones realizadas por los distintos grupos políticos, resultaron aprobadas por unanimidad las siguientes Bases:

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE DOS GUARDAS RURALES.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección, mediante concurso, de dos Guardas Rurales de conformidad con la Orden de 28 de junio de 1996 (DOE. núm. 80, de 11 de Julio de 1996) y el Convenio interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en materia de Guardería Rural, por la que se concede a esta Corporación una ayuda para la Contratación del personal destinado al servicio municipal de Guardería Rural.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº.103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº.177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), en régimen de jornada completa.

Tercera: Retribuciones y Financiación. Los haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se estimará según la subvención recibida a tal efecto y conforme así establezca el Pleno de la Corporación.

Cuarta: Funciones. El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la guarda y vigilancia del término municipal de Llerena, protegiendo sus cultivos y la cabaña ganadera, así como el control de la venta y transportes de los productos agrícolas en colaboración con la Guardia Civil y la Policía Local.

Quinta: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a). Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b). Tener cumplidos 18 años de edad.
- c). Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o de estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.
- d). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f). Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación.
- g). Declaración jurada de disponer de medios de locomoción (coche, motocicleta, etc.) para desplazarse por todo el término municipal.

Sexta: Solicitudes: a). Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al señor Presidente del Ayuntamiento de Llerena y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.



CLASE 84

motivo de la subvención recibida de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 1.250.000 pesetas, al amparo de la Orden de 28 de junio de 1992...

Examinado el portador de las mismas, y tras prueba de fección, concluyéndose en el mismo las oportunas modificaciones realizadas por los distintos grupos políticos, resultaron aprobadas por unanimidad las siguientes bases:

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria. Las presentes bases tienen por objeto regular la selección, mediante concurso, de dos Guardas Rurales de Contratación con la Orden de 28 de junio de 1992 (DOE, núm. 80, de 11 de julio de 1992) y el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Ganadería y el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en materia de Guardia Rural, por la que se concede a esta Corporación una ayuda para la contratación del personal destinado al servicio municipal de Guardia Rural.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el art. 101 de la Ley 7/82, de 1 de abril, y art. 171 del R.D. 281/88, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, esta capacidad y publicidad.

SEGUNDA: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral de carácter temporal para obra o servicio determinado y R.D. 2063/84 y R.D. 1791, en régimen de jornada completa.

TERCERA: Distribuciones y Vinculación. Los lugares a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se señalarán según la subvención recibida a tal efecto y conforme al anexo al Pliego de la Corporación.

CUARTA: Funciones. El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la guardia y vigilancia del término municipal de Badajoz, protegiendo sus cultivos y sus zonas ganaderas, así como el control de la venta y transporte de los productos agrícolas en colaboración con la Guardia Civil y la Policía Local.

QUINTA: Requisitos de los aspirantes para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de celebración del pliego para la presentación de las mismas, las condiciones siguientes:

- a) Ser español(a), o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o de estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

El no haber alcanzado o defecto alguno que impida el ejercicio de sus funciones.

- i) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- ii) No encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación.
- iii) Disponer de un domicilio en Badajoz.
- iv) Disponer de un domicilio en Badajoz para desplazarse por todo el término municipal.
- v) Ser mayor de edad.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirá al señor Presidente del Ayuntamiento de Badajoz y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo prescrito en el artículo de la Ley 7/82, de 1 de abril, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo.



163
0E0444613

CLASE 8ª

Deberán venir acompañadas de la documentación exigida en la Base Quinta y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir.

b) Plazo de presentación: Desde el día 5 de diciembre al 14 de diciembre del presente año, ambos inclusivos.

Séptima: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

Octava: Tribunal Calificador. a). El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Llerena o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

Los Concejales Vocales de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Comercio e Industria.

- El Jefe de la Policía Local.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Llerena, o funcionario que le sustituya.

b). Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c). Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d). Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Novena: Procedimiento de selección. a). **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de Méritos que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Situación de residencia. Por cada seis meses de empadronamiento en Llerena, 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por permiso de conducir clase A-1 y B-1, 2 puntos.

Prueba Segunda. Consistirá en el desarrollo de una entrevista personal con el tribunal calificador donde se acreditará el conocimiento de los distintos aspectos agrícolas y ganaderos del término municipal de Llerena.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de cinco puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b). **Calificación.**- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas en los tres apartados anteriormente citados.

183
0E0444613



CLASE B3

Deberán venir acompañadas de la documentación exigida en la Base
 Quinta y cuando otra sea necesaria para justificar los méritos que
 el aspirante alegue...

El plazo de presentación: Desde el día 7 de diciembre al 14 de
 diciembre del presente año, ambos inclusive.

Además: Admisión de candidaturas. Terminado el plazo de
 presentación de las candidaturas, el Alcalde-Presidente mediante Resolución
 autorizará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se
 publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
 Concediéndose un plazo de tres días para reclamaciones o subsanación
 de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de
 nuevo la lista definitiva de admitidos.

Octava: Tribunal Calificador. a) El Tribunal Calificador estará
 formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de distrito o concejal en
 quien delegue;
- Vocales:
- Los Concejales Vocales de la Comisión Informativa de
 Agricultura, Ganadería, Comercio e Industria.
- El jefe de la Policía Local.
- Secretario, el jefe de la Administración del Ayuntamiento de
 distrito o funcionario que lo sustituya.
- El Abogado - Los miembros del Tribunal de distrito apartados de
 formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas
 en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notándose
 a la Admisión-Preselección.
- Relaciones - Los señores podrán recurrir a los miembros
 del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el
 artículo 28 de la Ley 30/92.
- Actuación y constitución del Tribunal. - El Tribunal se podrá
 constituirse al haber sido la expedición, como mínimo, de la mitad
 de sus miembros, titulares o suplentes. Y así mismo resolverá por
 mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan
 de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y
 determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus
 acuerdos solo podrán ser impugnados por las interesadas en los
 recursos y en la forma establecida en la Ley 30/92.
- Novena: Procedimiento de selección de selección. a) Distrito. - El
 procedimiento de selección consistirá de dos partes:
- Prueba Primera. Consistirá en una valoración de méritos que
 será de acuerdo con el sistema previsto en el artículo 28 de la Ley
 30/1992 de 26 de noviembre.
- Prueba Segunda. Consistirá en el desarrollo de una entrevista
 personal con el Tribunal Calificador, donde se valorará el
 conocimiento de los distintos aspectos agrícolas y ganaderos del
 término municipal de distrito.
- La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de
 cinco puntos, siendo el máximo de 10 puntos.
- Pr. Calificación. - Las calificaciones de cada una de las
 puntuaciones obtenidas por los distintos miembros del Tribunal y
 dividido el total por el número de aspirantes a admitir, siendo el
 cociente la calificación definitiva.
- La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas
 las puntuaciones obtenidas en los tres apartados anteriormente citados.



164

OE0444614

CLASE 8ª

Décima: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo en jornada completa, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

4°. Iniciación Expediente Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Guardería Rural de Llerena.

Por el Concejal don Antonio Vázquez Morales, se manifiesta, dada la escasez de los recursos presupuestarios municipales y la insuficiencia de las subvenciones recibidas para el establecimiento del Servicio Municipal de Guardería Rural, la necesidad de acordar la ordenación e imposición de un tributo local a los beneficiarios de dicho servicio a través del cual contribuyan en la proporción que así se establezca en su momento en los gastos de su mantenimiento.

Tras breve deliberación, se acordó por unanimidad iniciar los trámites correspondientes para la ordenación e imposición de citado tributo.

5°. Proyecto de propuesta de reforma de la Organización Común del Mercado del Aceite de Oliva.

Por el Concejal don Antonio Vázquez Morales, se dio lectura a la siguiente Moción:

"Ante la grave situación de posible crisis social y económica que causaría el Proyecto de Propuesta de Reforma de la Organización Común de Mercado del Aceite de Oliva que elabora el Comisario de Agricultura Sr. Franz Fischler; este Concejal considera oportuno someter al pleno de este Excmo. Ayuntamiento con objeto de recabar su aprobación de la siguiente MOCIÓN:

1). Apoyar al Gobierno en la defensa que se está haciendo del sector Olivarero español ante las instituciones comunitarias y muy especialmente en el contenido del documento presentado como propuesta española ante la reforma de este sector.

2). Considerar irrenunciable la ayuda a la producción real por cuanto es el elemento clave de la Modernización del Olivar y de la Industria del Aceite de Oliva. También es una garantía de ingresos que complementa la renta de los agricultores olivareros.

3). Asimismo debe de mantenerse el precio de intervención, pues es el mejor garante de la red de seguridad que supone un precio mínimo del aceite de oliva.

4). Prohibición absoluta de mezcla del aceite de Oliva con otros aceites de semillas, con la finalidad de corregir los posibles fraudes que puedan presentarse y así preservar la calidad de aceite de oliva.

5) Defender la existencia de la ayuda al consumo, lo que permitiría un mayor control del gasto presupuestario al poderse contratar estos datos con los correspondientes a los de la ayuda a la producción.

6). Apoyar asimismo cuantas gestiones realice el Ministerio de Agricultura en nombre del Gobierno, tendentes a rechazar el Proyecto



CLASE B

Décimo: Nombramiento. Terminada la explotación de explotaciones, el Tribunal podrá la relación de explotaciones por orden de prioridades, no pudiendo rebasar éstas, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que evalue a definitiva la lista de aprobados, y proceda a expedir el correspondiente certificado de estado en forma completa, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los expedientes que hayan superado las pruebas, y no hubieran obtenido plaza, se convocará una bolsa, por orden de prioridad, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

4.º. Intención de nombrar a don Antonio Vázquez Morales, en calidad de Guardia Rural de Badajoz.

Por el Concejal don Antonio Vázquez Morales, se manifiesta, dada la escasez de los recursos presupuestarios municipales y la insuficiencia de las subvenciones recibidas para el establecimiento del Servicio Municipal de Guardia Rural, la necesidad de acordar la creación e imposición de un puesto local a los beneficiarios de dicho servicio a través del cual contribuyan en la proporción que así se establezca en su momento en los gastos de su mantenimiento.

Tras proveer deliberación, se acordó por unanimidad iniciar los trámites correspondientes para la creación e imposición de dicho puesto.

5.º. Proyecto de proyecto de reforma de la Organización Gremial del Mercado del Aceite de Oliva.

Por el Concejal don Antonio Vázquez Morales, se dio lectura a la siguiente Moción:

Ante la grave situación de crisis que afecta a los productores que conforman el Proyecto de Reforma de la Organización Gremial del Mercado del Aceite de Oliva que elabora el Comité de Agricultura de Badajoz, este Concejal considera oportuno solicitar al Pleno de esta Corporación que, en el momento de su aprobación de la reforma de la Organización Gremial del Mercado del Aceite de Oliva, se establezca un sistema de control de precios para el aceite de oliva, que permita a los productores de esta zona competir en el mercado del aceite de oliva con los productores de otras zonas de España, con la finalidad de controlar los precios del aceite de oliva, que permita a los productores de esta zona competir en el mercado del aceite de oliva con los productores de otras zonas de España, con la finalidad de controlar los precios del aceite de oliva.

1.º. Solicitar al Pleno de esta Corporación que, en el momento de su aprobación de la reforma de la Organización Gremial del Mercado del Aceite de Oliva, se establezca un sistema de control de precios para el aceite de oliva, que permita a los productores de esta zona competir en el mercado del aceite de oliva con los productores de otras zonas de España, con la finalidad de controlar los precios del aceite de oliva.

2.º. Solicitar al Pleno de esta Corporación que, en el momento de su aprobación de la reforma de la Organización Gremial del Mercado del Aceite de Oliva, se establezca un sistema de control de precios para el aceite de oliva, que permita a los productores de esta zona competir en el mercado del aceite de oliva con los productores de otras zonas de España, con la finalidad de controlar los precios del aceite de oliva.

3.º. Solicitar al Pleno de esta Corporación que, en el momento de su aprobación de la reforma de la Organización Gremial del Mercado del Aceite de Oliva, se establezca un sistema de control de precios para el aceite de oliva, que permita a los productores de esta zona competir en el mercado del aceite de oliva con los productores de otras zonas de España, con la finalidad de controlar los precios del aceite de oliva.

4.º. Solicitar al Pleno de esta Corporación que, en el momento de su aprobación de la reforma de la Organización Gremial del Mercado del Aceite de Oliva, se establezca un sistema de control de precios para el aceite de oliva, que permita a los productores de esta zona competir en el mercado del aceite de oliva con los productores de otras zonas de España, con la finalidad de controlar los precios del aceite de oliva.

5.º. Solicitar al Pleno de esta Corporación que, en el momento de su aprobación de la reforma de la Organización Gremial del Mercado del Aceite de Oliva, se establezca un sistema de control de precios para el aceite de oliva, que permita a los productores de esta zona competir en el mercado del aceite de oliva con los productores de otras zonas de España, con la finalidad de controlar los precios del aceite de oliva.



165

OE0444615



CLASE 8ª

de propuesta de Reforma de la O.C.M. y a garantizar la continuidad de la actual O.C.M. del aceite de oliva.

7). Llegado el caso este Excmo. Ayuntamiento apoyará asimismo a la Mesa del Olivar (representativa de todo el sector productor y industrializador, comercializador y distribuidor) en cuantos actos realizan tendentes a converger en su apoyo tendentes a converger en su apoyo con la postura del Ministerio de Agricultura en aras de conseguir el objetivo de paralizar la lesiva propuesta del Comisario de Agricultura de la Comunidad Europea.

8). Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Agricultura para su conocimiento."

Tras breve deliberación, se acordó por unanimidad aprobar la citada Moción.

6º. Solicitar el aumento del rendimiento comarcal kgs/Ha. establecido para las subvenciones de la C.E.E..

Por el Sr. Vázquez Morales se dió lectura a la siguiente Moción: Ante la actual situación de la comercialización de nuestra Campiña Sur y en especial de las comarcas de Llerena y Azuaga y una vez pasado un tiempo más que prudencial desde las últimas movilizaciones que se organizaron en este sentido. Este Concejal considera oportuno someter al Pleno de este Excmo Ayuntamiento con objeto de recabar su aprobación para la siguiente MOCIÓN:

1). Insistir una vez más en la necesidad de que nuestros rendimientos comarcales, actualmente fijados en 1.800 kgs/Ha. se ajusten a la realidad situada en 2.800 kgs/Ha.

2). Considerar irrenunciable el conseguir este índice productivo y reconocerlo como elemento clave en el desarrollo de una agricultura moderna, eficaz y que fuera motor de desarrollo dentro de unas comarcas deprimidas.

3). Asimismo debe de aplicarse el mencionado índice productivo a la pasada campaña 1995/1996 y que aún no se ha liquidado, basando esta petición en lo dilatado de las negociaciones realizadas hasta ahora sin conseguir nada positivo al respecto.

4). Enviar copia de este acuerdo a los Ayuntamientos afectados de nuestra zona para que si lo estiman oportuno envíen mociones con acuerdos plenarios semejantes.

5). Enviar esta moción a la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura y en cualquier caso instarle a una respuesta inmediata.

Tras breve deliberación se acordó por unanimidad aprobar la presente Moción y reiterar el acuerdo de apoyo y solidaridad adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 11 de abril de 1994, en defensa de la Campiña Sur.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del R.O.F. a los distintos órganos de gobierno municipales, se formularon los siguiente:

Por el Concejal Don Antonio Vázquez Morales se preguntó al Concejal Don Florentino Cortés Hidalgo, representante de este Ayuntamiento en la Asamblea Local de la Cruz Roja, sobre las condiciones higiénicas, botiquín, funciones, etc., del Puesto de Socorro de esta ciudad. Quien se quedó encargado de presentar un informe para el próximo Pleno.



166

OE0444616

CLASE 8ª

Por el Concejal Don Carlos Ponce Cortés se propuso el envío de una felicitación a la Asociación ADENEX con motivo del éxito de la organización de la IV Reunión de Asociaciones Extremeñas para la Defensa del Patrimonio Cultural, celebrada los días 23 y 24 de Noviembre del presente año.

Oída la presente propuesta todos los miembros del Pleno de esta Corporación Municipal mostraron su conformidad y apoyo a la citada propuesta, rogando al Sr. Alcalde-Presidente diese traslado de la misma.

Por el Concejal Don Antonio Murillo Viñas se preguntó sobre los cambios efectuados en la señalización de la circulación vial, siendo informado por el Concejal Don Antonio Martín Sánchez, poniéndose de manifiesto la necesidad de que la salida desde Arco de Montemolín hacia la carretera de Circunvalación estuviese cortada y las calles adyacentes tuviesen la salida por Callejón del Peso.

Igualmente el mismo Concejal ruega que se retirase la pared de la calle Castillo Viejo, la cual se estaba desprendiendo poco a poco con el consiguiente peligro para los viandantes. Contestando el Sr. Alcalde, que se requeriría informe al Perito Municipal, para proceder a su demolición con el consentimiento de los propietarios.

Finalmente Don Antonio Murillo Viñas preguntó sobre el asunto del coche pinchado de la Policía Local, siendo informado por el Concejal Don Antonio Vázquez Morales.

Por los Concejales Don Manuel Pajuelo Perozo y Don Baltasar Mateos Ascacibar se preguntó por la regulación del teléfono y de la Ordenanza de la Parada de Taxis. Contestando el Sr. Alcalde, que en cuanto al teléfono hay un acuerdo entre los taxistas y que el proyecto de Ordenanza les fue remitido para que fuese estudiado por ellos y hasta la fecha no se ha recibido contestación. Estimándose por todos los Concejales la necesidad de convocar una Comisión para la preparación del citado reglamento.

Por el Concejal Don Baltasar Mateos, se ruega que con motivo del mal asesoramiento por parte de este Ayuntamiento a los trabajadores, en las últimas ofertas convocadas y que ha ocasionado que muchos trabajadores queden fuera de las listas, estos sean incluidos en las mismas. Contestando el Sr. Alcalde, que dicha solución es muy difícil y ocasionaría muchos problemas y discriminaciones en las listas ya confeccionadas.

Por Doña Marta Pizarro Ruiz se ruega se cumpla el acuerdo de no poner albero en el parque junto a la muralla y la calle Luis Zapata de Chaves, debiéndose de quitar el albero existente. Contestando el Sr. Alcalde, que es cierto que se acordó no poner el citado albero, debiendo quedar en piedra vista o en baldosas, no obstante se pedirá informe al Técnico Municipal para su solución.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintitrés horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





167
OEO444617

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 1996 EN EL MUNICIPIO DE EL ESTREMO.

DILIGENCIA. - Se hace constar que el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 29 de Noviembre de 1.996, ha quedado transcrita anteriormente en 31 hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444586 y OEO444616, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



Don Juan Carlos...
 Don Manuel...
 Don Antonio...
 Doña M.ª del...
 Dr. Miguel...
 Don Baltasar...
 Don Carlos...
 Don Manuel...
 Don Antonio...
 Doña María...
 Don Florencio...
 Don Ángel...
 Secretario:
 Don Joaquín...

...seis se
 ...el Palacio Consistorio-
 ...la presidencia del
 ...Don José Vázquez
 ...y asistido de mí el
 ...accidental de esta
 ...todas las demás
 ...de este Pleno,
 ...que al ser en calidad de relator
 ...con la única y exclusiva
 ...finalidad de celebrar la sesión
 ...extraordinaria para lo que
 ...previa y reglamentariamente ha-
 ...bían sido convocados, de con-
 ...formidad con las previsiones
 ...del art. 46.2, apartado b), de
 ...la Ley 7/85, de 2 de abril, y
 ...art. 4.º del Reglamento de Orga-

...nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la presente sesión todos los señores convocados.

1. MODIFICACIÓN BARRAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN MAESTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los señores reunidos de los recursos ordinarios presentados por Don José Antonio Pereira Serrano y Doña Mercedes Oliva Gil a las bases aprobadas por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.996 para la selección mediante concurso de un Maestro para la impartición de un curso de Alfabetización y Educación de Adultos al amparo de lo establecido en la Orden de 26 de Julio de 1.996 (D.O.E. número 27 de 2 de Agosto de 1.996), de la Consejería de Educación y Cultura, en lo que se refiere al Barrio contenido en

163

0E044617

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Se hace constar que el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 29 de Noviembre de 1.955, ha quedado transcrito anteriormente en el tomo de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 02044552 y 02044553, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





168
OE0444618

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

ASISTENTES

Don José Vázquez Alvarez.
Don Antonio Martín Sánchez.
Doña Carmen Millán Carrascal.
Don Manuel Duran Rebollo.
Don Antonio Vázquez Morales.
Doña Mª del Carmen Ibañez Rodríguez.
Don Baltasar Mateos Ascacibar.
Don Carlos Ponce Cortes.
Don Manuel Pajuelo Perozo.
Don Antonio Murillo Viñas.
Doña Marta Pizarro Ruiz.
Don Florentino Cortes Hidalgo.
Don Angel Cabezas León.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mi el Secretario accidental de esta Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la presente sesión todos los señores convocados. -

TERCERO.- Declarar admitidas las instancias presentadas hasta la fecha.

1. MODIFICACIÓN BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN MAESTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los señores reunidos de los recursos ordinarios presentados por Don José Antonio Pereira Serrano y Doña Mercedes Oliva Gil a las Bases aprobadas por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.996 para la selección mediante concurso de un Maestro para la impartición de un curso de Alfabetización y Educación de Adultos al amparo de lo establecido en la Orden de 26 de Julio de 1.996 (D.O.E, número 92 de 8 de Agosto de 1.996), de la Consejería de Educación y Cultura, en lo que se refiere al baremo contenido en



CLASE 84
MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL PASADO DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
VEINTY OCHO Y SEIS.

En la ciudad de Mérida,
al día doce de los meses de
diciembre de mil novecientos
veintiocho y seis se
reunieron en el Palacio Consistorial
en la presidencia del Sr. Alcalde,
Sr. Álvarez y señores de mi el
Secretario accidental de esta
Corporación, todos los señores
señores miembros de este Pleno,
que al margen quedan relaciones
de las con la única y exclusiva
finalidad de celebrar la sesión
extraordinaria para la que
previa y reglamentariamente ha
sido convocados, de conformidad
con las previsiones del art. 46.3,
apartado b), de la Ley 7/87,
de 2 de abril, y del art. 20.4
del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Entidades Locales.

- ASISTENTES**
- Don José Vázquez Álvarez
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Doña Carmen Milán Carrascal
 - Don Manuel Darán Rebollo
 - Don Antonio Vázquez Morales
 - Doña M. del Carmen Tobar
 - Doña M. del Carmen Tobar
 - Doña M. del Carmen Tobar
 - Don Carlos López Cortés
 - Don Manuel Esteban Pérez
 - Don Antonio Melillo Vivas
 - Doña María Pizarro Ruiz
 - Don Florentino Cortés Hidalgo
 - Don Angel Cabares León
- Secretarios**
- Don Joaquín Vinos

Concurrió a la presente sesión todos los señores convocados.

I. MODIFICACIÓN BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE
OPORTO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ALFABETIZACIÓN Y
EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los señores reunidos de
los recursos ordinarios presentados por Don José Antonio Pérez
García y Doña Mercedes Oliva Gil a las bases aprobadas por la
Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre
de 1986 para la selección mediante concurso de un curso para la
impartición de un curso de alfabetización y educación de adultos
al apoyo de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1986
D.O.E. número 27 de 4 de agosto de 1986, de la Consejería de
Educación y Cultura, en lo que se refiere al párrafo contenido en



CLASE 8ª



169
OE0444619

el anexo 1, que difiere con la valoración especificada en el punto 5.3.C. de citada Orden, informando seguidamente que contra citado acuerdo plenario no procede recurso ordinario, sino contencioso-administrativo según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de Noviembre); pero sí procedería que los méritos a valorar fueran exclusivamente los contemplados en repetida Orden de la Consejería de Educación y Cultura.

El Pleno Corporativo tras breve deliberación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar los recursos ordinarios presentados por Don José Antonio Pereira Serrano y Doña Mercedes Oliva Gil contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 29 de Noviembre de 1.996 por el que se aprobaron las Bases para la selección mediante concurso de un Maestro para la impartición de un curso de Alfabetización y Educación de Adultos, por no proceder este tipo de recursos según disponen los Artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en tanto que el artículo 109.c) establece que las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico ponen fin a la vía administrativa, salvo que una Ley establezca lo contrario, procediendo sólo su recurso en vía contencioso-administrativa. -----

SEGUNDO.- Suprimir los apartados 1.3 y 2.4 del baremo de méritos establecidos en el anexo 1 de las Bases de la convocatoria, referidos a la puntuación por empadronamiento en la ciudad y por ser especialista en idiomas, respectivamente.

TERCERO.- Declarar admitidas las instancias presentadas hasta la fecha, que cumplen los demás requisitos establecidos en la convocatoria, y ampliar el plazo de presentación desde el día 16 al 20 del presente mes de Diciembre.-----

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que como Secretario Certifico.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



189
0E0044619



CLASE 84

El anexo 1, que difiere con la valoración especificada en el punto 2.1.C. de citada Orden, informando seguidamente que contra el mismo se han presentado recursos ordinarios, sin que el procedimiento administrativo según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de Noviembre), pero el procedimiento que los méritos a valorar fueran exclusivamente los contemplados en la referida Orden de la Consejería de Educación y Cultura.

El Pleno Corporativo tras breve deliberación acordó por unanimidad:

PRIMERO. Desestimar los recursos ordinarios presentados por Don José Antonio Perera García y Doña Mercedes Oliva Gil contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 25 de Noviembre de 1992 por el que se aprobó la bases para la selección mediante concurso de un maestro para la impartición de un curso de Alfabetación y Educación de Adultos, por no proceder este tipo de recursos según disponen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en tanto que el artículo 102.c) establece que las resoluciones de los órganos administrativos que recaen de superior jerarquía poseen fin a la vía administrativa, salvo que una ley establezca lo contrario, procediendo sólo en recurso en vía contencioso-administrativa.

SEGUNDO. Registrar los apartados 1.1 y 1.2 del Anexo de méritos establecidos en el anexo 1 de las bases de la convocatoria, referidos a la puntuación por sujeción en la ciudad y por ser especialista en idiomas, respectivamente.

TERCERO. Declarar válida las instancias presentadas hasta la fecha, que cumplir los demás requisitos establecidos en la convocatoria, y ampliar el plazo de presentación desde el día 25 al 30 del presente mes de Diciembre.

Y, no estando opuestos los señores a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos del día indicado, extinguiéndose el presente acto que como Secretario Cortijo

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



170

05044650

[Handwritten signature]



CLASE B*

DILIGENCIA. Se hace constar que el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del día 18 de Diciembre de 1956, se quedó transcrita fehacientemente en dos hojas de papel tamaño del estado, las números 05044650 y 05044651.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



DILIGENCIA. Se hace constar que se han convocado por la Alcaldía Sesión Ordinaria durante el mes de Diciembre.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





CLASE 8ª
SINTECH



171
OE0444621



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL PASADO DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES

Don José Vázquez Alvarez.
Don Antonio Martín Sánchez.
Don Manuel Durán Rebollo.
Don Antonio Vázquez Morales.
Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
Doña Carmen Millán Carrascal.
Doña Marta Pizarro Ruiz.
Don Antonio Murillo Viñas.
Don Carlos Ponce Cortés.
Don Florentino Cortés Hidalgo.
Don Ángel Cabezas León.
Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario:
Don Francisco Giraldo García.
Interventor:
Don Basilio Santos Martín

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos del Secretario y del Interventor de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, con las siguientes observaciones:

- No asistencia. Don Manuel Pajuelo Perozo.

Los Concejales Don Florentino Cortés Hidalgo y don Antonio Vázquez Morales se incorporaron a la sesión una vez iniciada la misma, durante el estudio del punto 4. del Orden del Día.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

Pésames. Antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal, por la pérdida de su ser querido.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Por el señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones Extraordinaria de 25 de noviembre u Ordinaria de 29 de noviembre y Extraordinaria de 17 de diciembre, todas de 1996.

171
00044821



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL SÁBADO DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS.**

En la ciudad de Mérida,
siendo las doce y nueve horas del
día veintisiete de enero de mil
novecientos noventa y seis, se
reúnen en el Palacio
Constitucional, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don José Vázquez
Alvarez y asistentes del
Secretario y del Interventor de
la Corporación, todos los demás
señores miembros de este Pleno,
que al margen quedan
relacionados, con la única y
exclusiva finalidad de celebrar
la sesión ordinaria para la que
previa y reglamentariamente
habían sido convocados, de
conformidad con las previsiones
del art. 42.3, apartado b), de
la Ley 7/85, de 2 de abril, de
Bases de Régimen Local y 85.4
del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Entidades Locales.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	
SECRETARIO:	Don Manuel García Martín
INTERVENTOR:	Don Francisco Giraldo García
SEÑORES POR:	
	Don Baltasar Mateo Asociado
	Don Ángel López León
	Don Florentino Cortés Hidalgo
	Don Carlos Román Cortés
	Don Antonio Martín Vegas
	Don María Estrella Ruiz
	Don Carmelo Martín Carrasquilla
	Dona M. del Carmen López de
	Dona M. del Carmen Álvarez
	Don Antonio Vázquez Morales
	Don Manuel Durán Bernaldo
	Don Antonio Martín Bernaldo
	Don José Vázquez Alvarez

Asistencial. Concurren a la presente sesión todos los señores
miembros que integran esta Corporación municipal, con las
siguientes características:
- No asistiendo: Don Manuel Bernaldo Bernaldo y don Antonio
Vázquez Morales se incorporaron a la sesión una vez iniciada la
misma, durante el estudio del punto 4.º del Orden del día.

ABERTURA DE LA SESIÓN. - Por la Presidencia se declara abierta la
presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y
reacción del estudio orden del día.
Después, antes de dar comienzo al examen del orden del día, por
todos los señores Concejales se acuerda dirigir un saludo a los
familiares de las personas afectadas comunicadas anteriormente
de conformidad de la Corporación Municipal, por la pérdida de su ser
querido.

**1.º - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS
SESIONES ANTERIORES.**
Por el señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por
el artículo 41.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preséntase al pleno miembros
de la Corporación desearse formular alguna observación a las actas de
las sesiones Extraordinarias de 25 de noviembre y Ordinarias de 17
noviembre y Extraordinarias de 17 de diciembre, todas de 1995.



172
OE0444622

CLASE 8ª

Así por el concejal D. Baltasar Mateos, manifestó su deseo de que en el Acta de la sesión ordinaria de 29 de noviembre, punto 12, RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS. página 22, acuerdo de ratificación de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, del 10.09.96, figure la siguiente expresión: -----

Donde dice "... , el Pleno de esta Corporación Municipal tras breve deliberación acordó por mayoría absoluta, con la abstención del Concejal don Baltasar Mateos Ascacibar los siguientes puntos:" -----

- Debe decir: "... , el Pleno de esta Corporación Municipal tras breve deliberación acordó por mayoría absoluta, con la abstención del Concejal don Baltasar Mateos Ascacibar, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/1992, los siguientes puntos:"

Y en la página 25 de la misma sesión, en el punto INSTANCIA, * Núm. 2814/05.11.96. Don Juan E. Mena Cabezas, figure la siguiente expresión: -----

Donde dice: "... El Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad, con la abstención del Concejal Don Baltasar Mateos Ascacibar, desestimar la petición formulada por el interesado y ...".

- Debe decir: "... El Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad, con la abstención del Concejal Don Baltasar Mateos Ascacibar, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2, c) de la Ley 30/1992, desestimar la petición formulada por el interesado y ...".

Sometidas las modificaciones expresadas y el resto de los borradores de las actas citadas, fueron aprobadas por unanimidad.

2. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones:-----

- Del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13.01.97, Registro de Entrada núm. 158. Contestando al traslado del acuerdo Plenario de 29 de noviembre, solicitando a dicha Consejería autorización para que la empresa Autotransportes López pueda realizar la recogida de viajeros en esta localidad. -----

- De la Consejería de Presidencia y Trabajo, Programa Formativo del Plan de Empleo de Extremadura, de fecha 30.12.96, Registro de Entrada núm. 81, adjuntando copia de resolución de subvención conforme a la Orden de 9 de julio de 1996, por la que se concede a este Ayuntamiento la realización de un curso "Básico Gestión Empresarial Cooperativas" por un importe de 2.520.000 pesetas.-----

- Del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, de 9 de los corrientes, Registro de Entrada núm.111 y 112, contestando a la Moción presentada sobre la O.C.M. del Aceite de Oliva, en el Pleno de 29 de noviembre.-----

- De la Dirección General de la Policía de Badajoz, de fecha 14 del presente mes de enero, Registro de Entrada núm. 117, contestando a lo acordado por el Pleno de 29.11.96, sobre solicitud de implantación en esta ciudad de un equipo de expedición del D.N.I.. -

- De Izquierda Unida de Extremadura, de fecha 20 de diciembre de 1996, Registro de Entrada núm. 23, comunicando que la denominación del grupo municipal, tras la ruptura de la coalición electoral con Los Verdes de Extremadura, a partir de ahora, es exclusivamente "Izquierda Unidad".-----

173
0E044822



CLASE 04

del por el concejal D. Baltasar Marcos, manteniéndose en dicho de
 que en el Acta de la sesión ordinaria de 29 de noviembre, punto 12,
 PARTICIPACIÓN ACUERDOS COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS, página 21,
 acuerdo de ratificación de la Comisión Informativa de Hacienda y
 Patrimonio, del 10.09.95, figura la siguiente expresión:-----
 "onde dice: " El Pleno de esta Corporación Municipal tras
 haber deliberado acordó por mayoría absoluta, con la abstención del
 concejal don Baltasar Marcos las siguientes pautas:-----
 " Debe decir: " El Pleno de esta Corporación Municipal tras
 haber deliberado acordó por mayoría absoluta, con la abstención del
 concejal don Baltasar Marcos las siguientes pautas:-----
 el artículo 28.2. b) de la Ley 16/1987, por siguientes pautas:-----
 " En la página 22 de la misma sesión, en el punto INSTANCIA 1,
 M.D. 2014/25.11.95, Don Juan E. María Cobas, figura la siguiente
 expresión:-----
 "onde dice: " El Pleno de la Corporación acordó por
 unanimidad, con la abstención del concejal don Baltasar Marcos
 aprobar la petición formulada por el interesado y-----
 " Debe decir: " El Pleno de la Corporación acordó por
 unanimidad, con la abstención del concejal don Baltasar Marcos
 aprobar la petición formulada en el artículo 28.2. c) de la Ley
 16/1987, desestimando la petición formulada por el interesado y-----
 " Se mantenga las modificaciones expresadas y el resto de los
 portadores de las Actas citadas, fueron aprobados por unanimidad.

3. COMUNICACIONES OFICIALES

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la
 Corporación de las siguientes comunicaciones:-----
 - Del Consejo de Obras Públicas y Transportes, de 15.01.97,
 Registro de Entrada con nº 28, con respecto al traslado del acuerdo
 Plenario de 15 de noviembre, solicitando a dicha Comisión
 autorización para que la empresa autortransportes López pueda realizar
 la recogida de residuos en esta localidad.-----
 - De la Comisión de Presidencia y Urbanismo, Programa Formativo
 del Plan de Empleo de Extremadura, de fecha 10.11.95, Registro de
 Entrada nº 11, adjuntando copia de resolución de subvención
 emitida a la Orden de 5 de Julio de 1995 por la que se concede a
 este Ayuntamiento la realización de un curso "Básico Gestión
 Municipal Cooperativa" por un importe de 2.000.000 pesetas.-----
 - Del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, de 9 de
 los contenidos, Registro de Entrada nº 1117, solicitando a la
 Nación presentada sobre la O.C.M. del aceite de Oliva, en el Pleno
 de 23 de noviembre.-----
 - De la Dirección General de la Policía de Badajoz, de fecha 14
 del presente mes de enero, Registro de Entrada nº 117, comunicando
 a lo acordado por el Pleno de 29.11.95, sobre solicitud de
 explotación en esta ciudad de un equipo de explotación del D.V.I.
 - De la Junta de Extremadura, de fecha 14 de diciembre
 de 1995, Registro de Entrada nº 29, comunicando que la denominación
 del grupo municipal, tras la supresión de la comisión electoral con
 las Verdes de Extremadura, a partir de ahora, es exclusivamente
 "Junta de Badajoz".



173
OE0444623

CLASE 8ª

- De la Dirección General de Atención Social de la Consejería de Bienestar Social, con Registro de Entrada núm. 10 poniendo en conocimiento que se va a proceder a la revisión de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales de Base, por cuanto los convenios del Servicio de Ayuda a Domicilio se prorrogarán por seis meses, hasta tanto se promulgue su nueva regulación. -----

3. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Por el señor Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:

Decreto núm. 108/96, para que se proceda a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes por omisión a don Raul Morales Sabido.

Decreto núm. 109/96, autorizando el alta en la red general de distribución de agua potable solicitada por don José María Calderón Cardo para la finca sita en Travesía de San Antonio, 10. -----

Decreto núm. 110/96, concediendo licencias de obras a los expedientes núm. 134, 135, 143, 144, 172, 174 y 182, todos de 1996.

Decreto núm. 112/96, por el que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición de un Asistente Social de Apoyo al Servicio Social de Base de la Zona de Llerena. -----

Resolución núm. 113/96, concediendo a D. Gerardo Santos Esteban, funcionario de este Ayuntamiento un anticipo reintegrable. -----

Resolución núm. 114/96, concediendo al funcionario de esta Corporación don José Jiménez Barroso la cantidad de 20.000 pesetas por trabajos realizados con la cobranza y organización del Mercadillo los martes y jueves durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1996. -----

Decreto 115/96, para que se proceda a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes por omisión a Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

Decreto núm. 116/96, para que se proceda a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes por omisión a doña Nancy Rodríguez Sociano. -----

Resolución núm. 117/96, concediendo a los funcionarios de esta Corporación don Fernando Benjumea Núñez y don Virgilio García Sabido la cantidad de 35.076 pesetas por trabajos realizados fuera de la jornada de trabajo en los negociados de licencias de obras y personal. -----

Decreto núm. 118/96, aprobando un gasto por importe de 1.097.270 pesetas para adquisición de material musical. -----

Decreto núm. 119/96, autorizando la formalización de una Operación de Tesorería con la Caja de Ahorros de Badajoz por importe de 7.000.000 ptas., para poder atender necesidades transitorias de tesorería. -----

Decreto núm. 120/96, aprobando un gasto de 1.302.730 ptas. para adquisición de material musical. -----

Decreto núm. 121/96, por el que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso de un Agente de Empleo y Desarrollo Local de Llerena. -----



CLASE BA

De la Dirección General de Atención Social de la Consejería de Bienestar Social, con respecto de la Ley 10/1985 en el ámbito de las prestaciones económicas que se va a proceder a la revisión de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales de Base, por cuanto los convenios del Servicio de Ayuda e Inserción se prorrogarán por seis meses, hasta tanto se promulgue su nueva regulación.

1. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el señor Alcalde-Presidente dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta acerca de la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:

Decreto núm. 108/84, para que se promueva a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes por omisión a don Juan Manuel Sábido.

Decreto núm. 109/84, autorizando el alta en la red general de distribución de agua potable solicitada por don José María Galván Lando para la finca sita en Travesía de San Antonio, 10.

Decreto núm. 110/84, concediendo licencias de obras a los expedientes núm. 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120, todos de 1984.

Decreto núm. 111/84, por el que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición de un agente social de apoyo al Servicio Social de Base de la Zona de Llerena.

Resolución núm. 112/84, concediendo a D. Gerardo Santos Pacheco, funcionario de este Ayuntamiento un anticipo reintegrable.

Resolución núm. 113/84, estableciendo el funcionamiento de esta Corporación don José Tinajas Barroso la cantidad de 10.000 pesetas por trabajos realizados con la empresa y organización del territorio por las áreas y suaves durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1984.

Decreto 114/84, para que se promueva a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes por omisión a don Juan Manuel Sábido.

Decreto núm. 115/84, para que se promueva a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes por omisión a don Nancy Rodríguez Sociano.

Resolución núm. 117/84, concediendo a las funcionarias de esta Corporación don Fermín Benítez Méndez y don Virgilio García Salido la cantidad de 35.000 pesetas por trabajos realizados fuera de la jornada de trabajo en las dependencias de las oficinas de apoyo y personal.

Decreto núm. 118/84, aprobando un gasto por libros de 4.000 pesetas para adquisición de material municipal.

Decreto núm. 119/84, autorizando la inscripción de una Operación de Inversión en la Caja de Ahorros de Badajoz por importe de 1.000.000 pesetas para poder atender necesidades financieras de la Corporación.

Decreto núm. 120/84, aprobando un gasto de 4.000 pesetas para adquisición de material municipal.

Decreto núm. 121/84, por el que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso de un Agente Social de Atención Social de Llerena.



174
OE0444624

CLASE 8ª

Decreto núm. 122/96, concediendo al funcionario de esta Corporación don Joaquín Frutos Chacón se abone las retribuciones complementarias inherentes a la Plaza de Secretaría General correspondiente al período del 16 de diciembre de 1996 y el 7 de enero de 1997 por sustituir al Secretario en el ejercicio de sus funciones.

Resolución núm. 123/96, aprobando lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de un Agente de Empleo y Desarrollo Local y determinando la composición del Tribunal.

Resolución núm. 124/96, Autorizando la adjudicación de una segunda arma al Agente de la Policía Local en activo don Mariano Vicente Romero.

Resolución núm. 125/96, haciendo pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso de selección de dos Guardas Jurados.

Resolución núm. 126/96, concediendo licencia de obra a don Juan Llorente Espino, para construcción de vivienda familiar autopromovida según proyecto en calle Carolina Coronado, 17, Expte. núm. 179/1996.

Resolución núm. 127/96, haciendo pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso de selección de dos Guardas Jurados.

Resolución núm. 128/96, por el que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos del concurso-oposición de un Asistente Social de Apoyo al Servicio Social de Base de la Zona de Llerena.

Resolución núm. 129/96, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso de un Maestro para el curso de Alfabetización y Educación de Adultos.

4. APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO FONDOS HERENCIA DE LA CONDESA DE ROJAS.

Por el señor Alcalde-Presidente se da la palabra al señor Interventor de esta Corporación Municipal quien dio lectura al informe emitido y que literalmente dice así:

INFORME DE INTERVENCIÓN

BASILIO SANTOS MARTÍN, Interventor del Excmo Ayuntamiento de Llerena, en relación con la solicitud de cambio de destino de varias partidas de los fondos abintestato de Doña Josefa Mendoza Montero, Condesa de Rojas, formulada por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha veinticuatro de enero de 1.996, y previo estudios de las actas de Plenos Municipales y Comisión especial de Investigación de la Herencia de la Condesa de Rojas, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

En el pleno mencionado en el encabezamiento de este informe, se acordó detraer de la distribución de herencia de la Condesa de Rojas las cantidades que se corresponden con las siguientes Partidas:

A.3.- Emisora Municipal de radio para difusión de la cultura información, 2.000.000 Ptas.

B.1.- Club Residencia de Pensionista y Ancianos de Llerena: Subvención destinada a la aportación del 20% del Presupuesto de equipamiento y restos de terminación y acabados de obras de consolidación y mejora, 1.000.000 Ptas.

B.4.- Para la adquisición de terrenos y construcción de la ermita de San Isidro Labrador en el Paraje de la Morolla y finca Buenvecino, 1.000.000 Ptas.

174
0E041824



CLASE BA

Decreto núm. 123/88, concediendo al funcionario de esta Corporación don Joaquín Franco García su plaza de secretario general complementaria interinca a la Plaza de Secretario General correspondiente al período del 1 de diciembre de 1988 y al 3 de enero de 1989 por vacante al secretario en el ejercicio de sus funciones.

Resolución núm. 123/88, aprobando lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de un agente de policía y de control local y determinando la composición del Tribunal.

Resolución núm. 124/88, autorizando la adjudicación de una plaza en el Área de la Policía Local en activo don Mariano Vicente Romero.

Resolución núm. 125/88, haciendo pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso de selección de dos Guardas de Turismo.

Resolución núm. 126/88, concediendo licencia de obra a don Juan Florencio Espino, para construcción de vivienda familiar autoproducta según proyecto en calle Carolina Coronado, 17, Exped. núm. 109.1988.

Resolución núm. 127/88, haciendo pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso de selección de dos Guardas de Turismo.

Resolución núm. 128/88, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos del concurso-oposición de un Asistente Social de Apoyo al Servicio Social de Base de la Zona de Distrito.

Resolución núm. 129/88, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de un Maestro para el Curso de Alfabetización y Atención de Adultos.

4. ASOCIACIÓN CANIBO DE VESTIDO BONDOL HERENCIA DE LA COMUNA DE SOLAS.

Por el señor Alcalde-Presidente de la Peñalba al señor Interventor de esta Corporación Municipal quien dio lectura al informe emitido y que literalmente dice así:

INFORME DE INTERVENCIÓN

BASILIO BANTOS MARTÍN, Interventor de dicho Ayuntamiento de Peñalba, en relación con la solicitud de cargo de destino de varias plazas de los fondos asignados de dicho Ayuntamiento Municipal, formadas por acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de fecha veinticuatro de enero de 1988, y previo estudio de las actas de Plenos Municipales y Comités locales de Investigación de la Herencia de la Comuna de Solas, sobre el libro de emitir el siguiente INFORME:

En el punto mencionado en el expediente de este informe, se acordó declarar de la categoría de herencia de la Comuna de Solas las cantidades que se corresponden con las siguientes partidas:

- 1. - Entorno Municipal de Radio para difusión de la cultura. Información: 2.000.000 Pes.
- 2.1 - Club Residencia de Peñalba y Asocio de Peñalba. Subvención destinada a la adquisición del 2º de los componentes de equipamiento y gastos de funcionamiento y adquisición de libros de consultación y libros. 1.000.000 Pes.
- 2.2 - Partida adaptación de terreno y construcción de la ermita de San Isidro Labrador en el barrio de la Peñalba y de Peñalvaca. 1.000.000 Pes.



175
OE0444625



CLASE 8ª

C.1.- Casa Interparroquial del Transeúnte, subvención con destino a obras de adaptación y equipamiento, 1.000.000 Ptas.

Las cantidades reseñadas se proponen que sean destinadas a la creación de nuevas partidas con un fin distinto, con las siguientes consignaciones y destinos:

A.- Para compra de diez hectáreas de una franja de terreno hasta el final de los terrenos municipales en la Morolla, parte derecha, 3.000.000 Ptas.

B.- Para la construcción de la Ermita de San Isidro en el Paraje de la Morolla, 1.000.000 Ptas.

C.- Para un hogar de Transeúnte en Llerena 1.000.000 Ptas.

Como quiera que las partidas de nueva creación que se proponen financiar señaladas como B y C, coinciden con la denominación y finalidad plenamente con las señaladas con anterioridad como B4 y C1, es parecer de quien informa que no debe variarse el destino de las ya aprobadas por ser de contenido idéntico idéntico, y en consecuencia deben mantenerse las mismas sin la variación que se solicita.

Así mismo, en el acta de la Comisión Informativa especial para la investigación de la Herencia de la Condesa de Rojas celebrada el día 5 de octubre del pasado año 1.995, en la aplicación referente al Apartado B1 de la distribución, destinada a Club de Pensionistas y Ancianos, que contaba con una asignación inicial de 3.756.423 pesetas, se reconocen realizados pagos por un importe de 2.738.258 pesetas, quedando por invertir la cantidad de 1.018.168 pesetas.

En la siguiente sesión de la comisión especial tantas veces mencionada, celebrada el día 7 de noviembre de 1.995, se considera que el pago contabilizado en el Diario de Gastos con el número 264, de fecha 22 de junio de 1.987, por un importe de 604.675 pesetas, es imputable a la partida referente a la Residencia de Ancianos y Club de pensionistas, por lo que la cantidad que restaba en la sesión anterior de la comisión por importe de 1.018.168 pesetas, debe ser minorada en las 604.675 pesetas, obteniéndose en consecuencia un saldo pendiente de gastar por importe de 413.493 pesetas. De la expresada cantidad si puede solicitarse el cambio de destino y no de la cantidad de 1.000.000 de pesetas como se reconocía con anterioridad.

En consecuencia las partidas disponibles para solicitar un cambio de destino y los importes de las mismas son los siguientes:

A.3.- Emisora Municipal de Radio, 2.000.000 Ptas.

B.1.- Club residencia del Pensionista y ancianos de Llerena, obras, 413.493 Ptas.

Por todo ello no es la cantidad de 3.000.000 pesetas la disponible para la adquisición de terrenos de la Morolla, si se produce el cambio de destino solicitado, sino que el importe de la misma debe ser de 2.413.493 pesetas.

Una vez sometido a deliberación y discusión el anterior informe del señor Interventor, se acordó por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que existe disponible la cantidad de 2.413.493 ptas. para solicitar el cambio de destino de la distribución de la herencia de doña Josefa Mendoza Montero.

Segundo. Revocar la solicitud de cambio de destino referente a Constitución Ermita San Isidro y Hogar de Transeunte, acordado en Pleno de fecha 24 de enero de 1996, por ser este el destino que ya

155
0E044625



CLASE 85
MUNICIPIO

0.1.- Casa Interdepartamental del Transmisión, subvención con destino a obras de adaptación y equipamiento, 1.500.000 Ptas.

Las cantidades reseñadas se proponen que sean devueltas a la dirección de nuevas partidas con su fin distinto, con las siguientes conexiones y destino:

A.- Para cubrir de diez hectáreas de una finca de terreno hasta el final de los terrenos municipales en la Merolía, parte de 2.000.000 Ptas.

B.- Para la construcción de la finca de San Isidro en el barrio de la Merolía, 1.500.000 Ptas.

C.- Para un hogar de transmisión en Distrito, 1.000.000 Ptas.

Como quiera que las partidas de nueva creación que se proponen financiar referidas con B y C, coincidan con la denominación y finalidad previstas con las referidas con B y C, y en consecuencia se aprueban por ser de contenido idéntico, y en consecuencia deben entenderse las mismas sin la variación que se solicita.

Al mismo tiempo, en el año de la Comisión Informativa especial para la investigación de la Merolía de la Orden de 10 de octubre de 1957, en la aplicación referida al día 2 de octubre del pasado año 1957, en la aplicación referida al apartado 51 de la distribución devueltas a Club de Fútbol y Antenas, que coincide con una asignación inicial de 1.750.000 Ptas., se reconocen referidos pagos por un importe de 1.750.000 Ptas., quedando por invertir la cantidad de 1.010.100 Ptas.

En la siguiente sesión de la Comisión especial para referidas, celebrada el día 7 de noviembre de 1957, se acordó que el pago contabilizado en el libro de gastos con el número 241, de fecha 23 de junio de 1957, por un importe de 601.675 Ptas., se imputara a la partida referida a la Presidencia de Antenas y Club de Fútbol, por lo que la cantidad que consta en la sesión de presupuestos, por lo que la cantidad que consta en la sesión anterior de la Comisión por importe de 1.010.100 Ptas., debe ser añadida en las referidas partidas, correspondiente en consecuencia al saldo pendiente de pagar por importe de 1.010.100 Ptas. En la expresada cantidad el saldo pendiente de pagar en destino y no de la cantidad de 1.000.000 de Ptas. debe ser reconocida con anterioridad.

En consecuencia las partidas referidas para referidas en cambio de destino y las referidas de los años anteriores.

A.1.- Salario municipal de Radio, 2.500.000 Ptas.

R.1.- Club Deportivo del Barrio de San Isidro y Merolía, 1.500.000 Ptas.

Por todo ello no se la cantidad de 1.010.100 Ptas. la disponible para la adaptación de terreno de la Merolía de la Diputación al cambio de destino solicitada, para el importe de la misma debe ser de 2.510.100 Ptas.

Las vez sometido a deliberación y aprobación de la Comisión del señor Intendente, se acordó por unanimidad la adopción de las siguientes acuerdos:

Primero.- Que existe disponible la cantidad de 2.510.100 Ptas. para solicitar el cambio de destino de la distribución de la Merolía de don Juan María Rodríguez.

Segundo.- Revertir la cantidad de cambio de destino referida a la Comisión de Antenas y Hogar de Transmisión, acordada el día de fecha 23 de agosto de 1956, por ser ésta el destino que



176
OE0444626

CLASE 8ª

estaba acordado en la distribución existente sin variación en consecuencia del mismo. -----

5. CONVOCATORIA PLAZA SECRETARÍA GENERAL.

Por el señor Alcalde se da cuenta del expediente instruido para la convocatoria de la plaza vacante de esta Secretaría General, Categoría de Entrada y del dictamen favorable emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal en su sesión extraordinaria de 20 de enero de 1997, sobre el establecimiento de los méritos específicos para el concurso ordinario. -----

Atendiendo a que según el artº. 12 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales. -----

Atendiendo a que según el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, corresponde a la Administración del Estado determinar los méritos generales, a la Comunidad Autónoma de Extremadura los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de su organización territorial y de su normativa específica, y a las Corporaciones Locales la determinación de los específicos. -----

De conformidad con el citado artículo 99 y el artículo 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que establece que con anterioridad al día 10 de febrero de cada año por el Presidente de la Corporación se convocará el concurso ordinario, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: -----

* **Primero:** Aprobar las bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad el puesto de trabajo de Secretaría-Categoría Entrada de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las que se establecen los méritos específicos y la composición del Tribunal de Valoración, en atención a las características de esta entidad local y que se detallan a continuación: -----

BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, DE ESTE AYUNTAMIENTO RESERVADO A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Base Primera: OBJETO.

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión en propiedad, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo: -----

1. Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Llerena
2. La población 31 de diciembre anterior es superior a 2.000 habitantes.
3. Denominación del puesto: Secretaría. Código:
4. Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría de Entrada.
5. Nivel de complemento de destino: 26.
6. Cuantía anual del complemento específico: 1.443.648 ptas.
7. Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación: No.



CLASE B

estada acordada en la distribución existente sin variación en consecuencia del mismo.

2. CONVOCATORIA PARA EXERCITARIO GENERAL

Por el señor Alcalde en la cuenta del expediente instruido para la convocatoria de la plaza vacante de esta Secretaría General, Categoría de Letras y del mismo carácter vacante por la dimisión de Ramón interior y General en su sesión extraordinaria de 20 de mayo de 1957, sobre el establecimiento de los méritos específicos para el concurso ordinario, acordado el día 12 del mes de Julio de 1957, se provida de que se acuerde el día 20 de Julio de 1957, la provisión de plazas de trabajo vacantes reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional se reservadas mediante concurso ordinario de méritos convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Acordando a por según el artículo 93 de la Ley 1/1952, de 2 de abril, modificada por el Real Decreto Legislativo 3/1954, de 25 de Junio, correspondiente a la Administración del Estado, determinar los méritos generales, a la Comisión Autónoma de Examinadores los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de su organización territorial y de su normativa específica, y a las Corporaciones Locales la determinación de los específicos. De conformidad con el artículo 93 y el artículo 19 del Real Decreto 1711/1954, de 22 de Julio, que establece que con anterioridad al día 15 de Febrero de cada año por el Presidente de la Corporación se convocará el concurso ordinario, al fin de su Ayuntamiento, por méritos específicos.

* Primeros.- Alcanzar las bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad de plaza de trabajo de Secretaría-Categoría Letras de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las que se establezcan los méritos específicos y la composición del Tribunal de Valoración en relación a las características de esta entidad local y que se declaren a continuación:

BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EN CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-CATEGORÍA DE LETRAS, DE ESTE AYUNTAMIENTO RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Base Primera.- OBJETO

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión en propiedad, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo:

1. Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Mérida.
2. La población al día 1 de Enero de 1957 es superior a 2.500 habitantes.
3. Denominación del puesto: Secretario. Categoría de Letras.
4. Subcategoría y Categoría: Secretario. Categoría de Letras.
5. Nivel de competencia de destino: 11.
6. Datos sobre el régimen de trabajo: 1.445 días al año.
7. Lugar de destino: que se fijará en los 5 meses siguientes a la publicación.



177

OE0444627



CLASE 8ª

8. Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 0 puntos.

Base Segunda: TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: D. José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena o concejal en quien delegue.

- Secretario-Vocal:

Titular: D. Pedro José García Flores, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zafra.

Suplente: D. Enrique Pedrero Balas, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Castuera.

- Vocales :

* Titular: D. Bernabé Estéban Ortega, Jefe de Servicio de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Suplente: D. Miguel Romero Carmona.

* Titular: D. Antonio Martín Sánchez, Representante del Grupo Popular de esta Corporación municipal.

Suplente: D. Manuel Durán Rebollo.

* Titular: D. Manuel Pajuelo Perozo, Representante del Grupo Socialista de esta Corporación municipal.

Suplente: D. Carlos Ponce Cortés

* Titular: D. Baltasar Mateos Ascacibar, representante del Grupo Izquierda Unida de esta Corporación Municipal.

Base Tercera: BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994, y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995, de 21 de febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1. Curso de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- a). De 100 o más horas: 0,55 puntos.
- b). De 75 o más horas: 0,50 puntos.
- c). De 50 o más horas: 0,25 puntos.
- d). De 25 o más horas: 0,15 puntos.
- e). De 15 o más horas: 0,05 puntos.



178

0E0444628



CLASE 8ª

1.2. Se valorarán además hasta un máximo de 1,0 punto la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de al menos 15 horas, siguiendo esta escala:

- a). De 100 o más horas: 0,45 puntos.
- b). De 75 o más horas: 0,25 puntos.
- c). De 50 o más horas: 0,15 puntos.
- d). De 25 o más horas: 0,10 puntos.
- e). De 15 o más horas: 0,05 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.) impartidos por Escuelas oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centros oficiales reconocidos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a). De 100 o más horas: 0,55 puntos.
- b). De 75 o más horas: 0,50 puntos.
- c). De 50 o más horas: 0,25 puntos.
- d). De 25 o más horas: 0,15 puntos.
- e). De 15 o más horas: 0,05 puntos.

3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionado con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

- En entidades locales de población igual o superior a 6.000 habitantes: 1,5 puntos/mes.
- En entidades locales de presupuesto igual o superior a 700.000.000 de pesetas: 1,5 puntos/mes.
- En entidades con problemática (turística, industrial, a 0,5 puntos/mes.

4. Entrevista.

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A tal efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

Base Cuarta: VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.

0E0444628



CLASE B

1.3. Se valorarán además hasta un máximo de 1,0 punto la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de acuerdo a las siguientes escalas:

De 150 a más horas: 0,45 puntos
 De 75 a más horas: 0,35 puntos
 De 50 a más horas: 0,25 puntos
 De 25 a más horas: 0,15 puntos
 De 15 a más horas: 0,05 puntos

3. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

3.1. Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter teórico que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante: municipales, mancomunidades, mancomunidades metropolitanas, municipios con problemáticas urbanísticas, de aguas, agrícolas de alta montaña, zonas comarcales, etc.; impartidos por Escuelas oficiales de funcionarios de las Corporaciones locales o de las Comunidades Autónomas o por centros oficiales reconocidos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

De 100 a más horas: 0,25 puntos
 De 75 a más horas: 0,20 puntos
 De 50 a más horas: 0,15 puntos
 De 25 a más horas: 0,10 puntos
 De 15 a más horas: 0,05 puntos

3. Aplicación para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración local o que guarden relación con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 2.000 habitantes: 1,5 puntos
 En entidades locales de población igual o superior a 100.000 habitantes: 2,5 puntos
 En entidades no industriales/comerciales, industriales, a 0,3 puntos

4. Experiencia:

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la valoración de los servicios específicos.

A tal efecto, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

Bases Generales: VALORACIÓN Y ADMISIÓN DE SERVIDOS.

1. Todos los datos deben ser verificados documentalmente y mediante fotografías debidamente fechadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiese sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.



179
OE0444629

CLASE 8ª

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Base Quinta. NORMAS SUPLETORIAS.

En lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio de Modificación de Régimen de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional, en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (B.O.E. 9/08/94) y en cualquier otra norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regule el presente concurso.

Base Sexta: RECURSOS.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* Segundo: Será de aplicación al presente concurso los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995 de 21 de febrero.

* Tercero: El presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. SOLICITUD AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Trabajo en su sesión celebrada el pasado día 20 de enero y que literalmente dice así:

"Por el señor Alcalde-Presidente se informa que como continuación a lo acordado por el Pleno en la sesión de 29 de noviembre de 1996, y recibida información del Instituto Nacional de Empleo sobre el procedimiento para solicitar un agente de desarrollo local, la Corporación deberá tomar acuerdo de solicitud A.E.D.L., indicando el coste salarial de dicha contratación y la financiación correspondiente a la Corporación Local.

Examinada las instrucciones remitidas, se acordó por unanimidad proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: ----

Primero. Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, al amparo de las ayudas y subvenciones establecidas en la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, la concesión de ayudas para la contratación de un agente de Desarrollo Local.

179
0E044629



CLASE B4

1. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos
tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o similares,
no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán
si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los
cursos.
2. Sólo se valorarán aquellas materias ofrecidas o computadas
para la época en que finalice el plazo de presentación de
instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de
participación y acreditarse documentalmenete.

BASE QUINTA. NORMAS SUPLEMENTARIAS.
En lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por
la establecido en el Decreto legislativo 2/1985, de 25 de junio de
Modificación de Régimen de puestos de trabajo reservados a
funcionarios de administración local con carácter de carácter
nacional, en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto
1735/1984, de 23 de julio (B.O.E. 2/8/1984) y en cualquier otra norma
del Ministerio para las Administraciones Públicas que resulte al
presente concurso.

BASE SEXTA. RECURSOS.
Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos
previstos en la Ley 1/1982, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común.

* Segundo: Será de aplicación al presente concurso los artículos
de determinación sujeta a valoración por la Comunidad Autónoma
de Extremadura en el Decreto 4/1985 de 21 de febrero.

* Tercero: El presente concurso que se abre en vía administrativa
podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992,
de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. SOLICITUD AGENTE DE EMPLEO Y ORGANISMO LOCAL.
Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen
emitido por la Comisión Superior de Trabajo en su sesión celebrada
el pasado día 26 de mayo y que literalmente dice así:

"Por el señor Alcalde-Presidente se informa que como
continuación a lo acordado por el pleno en su sesión de 25 de
noviembre de 1984 y recibida información del territorio nacional de
trabajo sobre el procedimiento para solicitar un agente de desarrollo
local, la Corporación de este concejo acordó de solicitud A.E.D.L.,
indicando el coste salarial de dicha contratación y la financiación
correspondiente a la Corporación local.

Examinada las condiciones emitidas, se acordó por unanimidad
proponer al pleno la inclusión de los siguientes requisitos:

Primero: Solicitar el territorio nacional de trabajo al agente
de las zonas y procedimientos establecidos en la Orden Ministerial de
17 de abril de 1984, para la concesión de ayudas para la contratación
de agentes de desarrollo local.



180
OE0444630

CLASE 8ª
SINTENA

Segundo. Aprobar el coste salarial de dicha contratación por un importe de 1.937.313 pesetas. El 25 % de dicho importe (484.328 ptas.), será financiado por este Ayuntamiento con cargo a los presupuestos generales de 1997; el 75 % restante (1.452.985 ptas.), será subvencionada por el INEM.

Tercero. Autorizar al Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Así, tras ser examinado el presente dictamen y sometido a votación, fue aprobado por unanimidad.

7. SOLICITUD DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS DE ACCESO A LA CIUDAD DE LLERENA.

Por iniciativa del Grupo Popular, y conjuntamente con el resto de los Grupos Políticos que integran esta Corporación, se somete al estudio y aprobación del Pleno Municipal las siguientes Mociones:

Primera. Que a pesar de las obras de infraestructura de la variante de la N-432, el peligro en el tránsito por el cruce de acceso al Hospital, antiguo trazado de dicha Nacional, sigue aún existiendo, por lo que resulta necesario que este desaparezca para los usuarios del servicio sanitario y los que acceden a Llerena por citado cruce.

Ante esta problemática, proponemos lo siguiente:

Solicitar de los órganos oportunos las obras de mejora de referido cruce de la carretera del Hospital Comarcal del INSALUD con la carretera comarcal 413 y el enlace con la nacional 432 Badajoz-Granada.

Segunda. Que ante el retraso de ejecución del proyecto de construcción de una carretera nueva que una Llerena con los municipios de Montemolín y Monesterio enlazando con la de Llerena a Fuente de Cantos, proponemos:

Reiterar de los órganos competentes la realización a la mayor brevedad posible del proyecto de construcción de carretera que una Llerena con Montemolín y Monesterio con enlace a carretera de Llerena a Fuente de Cantos.

Tercera. Que el tramo de carretera que va desde el Cruce de los Molinos hasta el cruce de Buenvecinos-enlace con la Carretera Comarcal 413, se ha visto en los últimos tiempos muy afectado su firme aún mas con las lluvias tan inclementes que venimos soportando en la presente época invernal, presentando un lamentable estado y constituyendo un serio peligro para los vehículos que circulan por dicho tramo.

Dada la problemática planteada, proponemos lo que sigue:

Solicitar de los órganos competentes se realicen con carácter urgente obras de reparación del tramo de carretera que va desde el Cruce de los Molinos hasta el denominado Cruce de Buenvecinos-enlace con la Carretera Comarcal 413 de Ventas de Culebrín.

Cuarto. Que dado el lamentable estado de deterioro en que se encuentra el firme de la denominada "Carretera de Los Labradores", una de las vías principales por la que transitan y acceden a sus propiedades los agricultores de la Campiña de Llerena, y la que toman también importante número de ciudadanos para llegar hasta el paraje natural del Pantano, es por lo que proponemos:

Solicitar de los órganos competentes el arreglo urgente de referenciada "Carretera de los Labradores".

180
DEONIA630



CLASE 5A

Segundo. Aprobar el coste salarial de dicha construcción por un importe de 1.977.111 pesetas. El 25 de dicho importe (444.334 pesetas) será financiado por este Ayuntamiento con cargo a los presupuestos generales de 1977; el 75 restante (1.532.777 pesetas) será subvencionada por el IREM.

Tercero. Autorizar al Alcalde-Presidente, o Comandante en Jefe de la Guardia para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
Añ. Este act. examinado el presente dictamen y somerido a votación, fue aprobado por unanimidad.

I. SOLICITUD DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE ACCESO A LA CIUDAD DE LISIENSIA.

Los iniciadores del grupo popular, y conjuntamente con el resto de los grupos políticos que integran esta Corporación, se someten al estudio y aprobación del pleno Municipal las siguientes mociones:

Primera. Que a pesar de las obras de infraestructura de la variante de la N-412, el peligro en el tránsito por el cruce de acceso al Hospital, antiguo estado de dicha Nacional, sigue siendo existente, por lo que resulta necesario que se desparezca para los usuarios del servicio sanitario y los que acceden a Lisiensia por dicho cruce.

Segunda. Que ante el retraso de ejecución del proyecto de construcción de una carretera nueva que una Lisiensia con los Municipios de Montemolín y Monasterio enlazada con la de Lisiensia a Fuente de Cantos, proponemos:

Reiterar de los órganos competentes la realización a la mayor brevedad posible del proyecto de construcción de carretera que una Lisiensia con Montemolín y Monasterio con enlace a carretera de Lisiensia a Fuente de Cantos.

Tercera. Que el tramo de carretera que va desde el cruce de los molinos hasta el cruce de Buenavista enlaza con la carretera Nacional 412, se ha visto en los últimos tiempos muy afectado su firme con las lluvias por inundaciones que vienen ocasionando en la presente época invernal, graves daños en las carreteras y constituyendo un serio peligro para los vehículos que circulan por dicho cruce.

Dada la problemática planteada, proponemos lo que sigue:
Solicitar de los órganos competentes se realicen con carácter urgente obras de reparación del tramo de carretera que va desde el cruce de los molinos hasta el cruce de Buenavista enlaza con la carretera Nacional 412 de Fuente de Cantos.

Que dado el lamentable estado de deterioro en que se encuentra el firme de la denominada "carretera de los laboradores", que de las vías pavimentadas por la que transitan y acceden a sus propiedades los agricultores de la Campiña de Lisiensia, y la que forma también importante número de viviendas para Lisiensia hasta el cruce del cruce, se realice el proyecto que se propone.

Solicitar de los órganos competentes el estudio urgente de la denominada "carretera de los laboradores".



CLASE 8ª



181

0E0444631



Tras estudiar las propuestas anteriormente citadas, se acordó por unanimidad, dar traslado de las mismas a los organismos competentes para su resolución.

8. CREACIÓN MUSEO COMARCAL DE LLERENA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del estudio de ideas para el Museo Comarcal de Llerena realizado por Don Juan E. Mena Cabezas y Don José Iñesta Mena.

Tras amplia deliberación y consideración de la propuesta del Sr. Alcalde de crear en la ciudad de Llerena un Museo Comarcal donde se recoja el Patrimonio Histórico-Cultural y Etnográfico de la Comarca, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1º. Aprobar la creación del Museo Comarcal de Llerena.
- 2º. Realizar un estudio sobre la organización y contenido del citado Museo.
- 3º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9. APROBACIÓN CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES.

Por el señor Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 20 de enero actual por el cual se acuerda proponer al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del convenio de Recaudación de los Tributos Locales con el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

Tras la exposición del señor Alcalde, tomó la palabra el Concejal de Izquierda Unida don Baltasar Mateos, quien se ratifica, en las argumentaciones realizadas en el acuerdo de la Comisión Informativa correspondiente, manifestando igualmente que su pretensión de la municipalización del Servicio de Recaudación de los Tributos Locales, era asimismo recogida en el programa electoral del Grupo Popular.

A continuación el señor Alcalde-Presidente y el Concejal Delegado de Hacienda don Antonio Vázquez, expusieron nuevamente las ventajas que presta el citado Servicio de Recaudación para la gestión de este Ayuntamiento, hecho que se ha podido estudiar y comprobar una vez conocido el funcionamiento del mismo, resultando en estos momentos por criterios de oportunidad, eficacia y rentabilidad, la conveniencia e importancia de la firma del convenio citado.

Por todo ello, una vez concluido el debate sobre el presente asunto, y sometido a votación, se adoptaron por mayoría absoluta, con el voto en contra del Concejal de Izquierda Unida, basado en la voluntad de su grupo político de municipalizar la gestión de los Tributos Locales, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar en todas sus estipulaciones el convenio (cuyo borrador consta en el expediente) con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación de tributos locales.

Segundo. Delegar en dicho organismo la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los siguientes tributos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura y Precio Público por la Entrada de Vehículos.



182

OE0444632



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Tercero. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, para la firma del presente convenio o de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

10. INSTANCIAS.-----

A continuación se pasó a resolver la instancia suscrita por DON ROBERTO DOMÍNGUEZ REYES, Arquitecto Técnico, Reg. Entrada número 113, de fecha 16.01.97, solicitando abono de la cantidad que se le adeuda por este Ayuntamiento. Examinada su instancia, se acordó por unanimidad reconocer el crédito que a su favor posee con esta Corporación a la fecha de 27.12.96, y que asciende a 2.337.034 ptas.

11. INFORMES.-----

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a informar sobre los siguientes asuntos:

- Obras Municipales, se informa que una vez comenzadas todas las obras previstas para el año 96 (Zonas Verdes, Piscina Municipal, Viales Públicos, Residencia del Pensionista, Matadero Comarcal, Albuera, Cementerio, Casa Consistorial, etc.) se desarrollan con normalidad, habiéndose obtenido para todas, las correspondientes prórrogas para su finalización durante 1.997. -----

- Polígono Industrial, se da cuenta de las gestiones que está realizando Semilleros de Empresas, S.A., para la adjudicación de las naves de dicho Polígono. -----

- Escuela Taller, se informa de la presentación ante el I.N.E.M. del tercer proyecto de Escuela Taller, cuya aprobación es necesaria para comenzar las obras de la Subvención de la Escuela Taller.

- Estación de Servicio de Cuatro Caminos, (CEPSA), ha realizado con esta Alcaldía una entrevista con la finalidad de que este Ayuntamiento le ceda los terrenos para su nueva ubicación junto a la variante de la N-432. Considerando esta Alcaldía que en primer lugar, por los conocimientos que se poseen, el titular de la concesión de explotación es CAMPSA., por cuanto debería ser solicitado por su legítimo propietario y en segundo lugar, que la utilización de dicho terreno público, sería un interés privado. -----

- Transformador Ferial de Llerena, se informa de la enajenación a la empresa de Sevillana de Electricidad, S.A. del transformador de 630 KVA del Recinto Ferial, en la forma que ya se había previsto por el Pleno Municipal. -----

12. MOCIONES.-----

Por el señor Alcalde-Presidente y los señores Portavoces de los Grupos Políticos Socialista y Popular, se propusieron al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF. la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos: 1º. Moción de Izquierda Unida solicitando se saque a subasta las hierbas de los Ejidos municipales. 2º. Moción del Partido Popular proponiendo se solicite a los Órganos Rectores de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena situación contable pormenorizada de los últimos cinco años. 3º. Adquisición del Molino de Dª Mariana Zambrano Jaraquemada, inmueble sito en Carretera de la Estación, núm. 2, 4, y 6 de esta ciudad. 4º. Solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura de la cesión a este Ayuntamiento del local comercial sito en Plaza de la Constitución, nº 1. 5º. Solicitud Centro de Atención e Información de la Seguridad



CLASE B4

Tercero, analizar el mejor Alcalde-Presidente y Consejo en quien deberia para la tarea del presente convenio o de cuantos otros sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10. INSTANCIAS

A continuación se pasó a resolver la instancia suscrita por DON ROBERTO DOMÍNGUEZ MEYER, Abogado Técnico Reg. Enrolado número 112 de fecha 15.01.97, solicitando abono de la cantidad que se le adeuda por este Ayuntamiento. Resuélvase en instancia, se acordó por unanimidad reconocer el crédito que a su favor goza con esta Corporación a la fecha de 27.12.97 y que asciende a 2.317.014 pes.

11. INFORMES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a informar sobre los siguientes asuntos:
- Otros Municipales: se informó que una vez comprobadas todas las otras previsiones para el año de 1998: Verbenas, Plazas Municipales, Vales Públicos, Reservas del Ayuntamiento, Mercado Comunal, Aljibe Comunal, Casa Comunal, etc., se desarrollan con normalidad, habiéndose acordado para todas las correspondientes previsiones para su liquidación durante 1997.
- Polígono Industrial: se da cuenta de las gestiones que está realizando Benlloch de Espinosa, S.A., para la adjudicación de las naves de dicho polígono.
- Escuela Taller: se informó de la presentación ante el I.M.M. del sector privado de Escuela Taller, cuya aprobación es necesaria para comenzar las obras de la subvención de la Escuela Taller.
- Estación de Servicio de Camión (EXPSA): se resuélvase con esta Alcaldía una entrevista con la finalidad de que cada Ayuntamiento le ceda los terrenos para su nueva ubicación junto a la carretera de la N-411. Considerando esta Alcaldía que en primer lugar por los inconvenientes que se poseen, el licitar de la concesión de explotación de EXPSA, por cuanto debería ser adjudicada por su legítimo propietario y en segundo lugar, que la utilización de dicho terreno público, sería un interés privado.
- Transmisor Yotal de Badajoz: se informó de la suscripción a la empresa de Badajoz de Radiofrecuencia S.A. del transmisor de la RVA del Radio Yotal, en la forma que ya se había previsto por el Ayuntamiento.

12. MOTIONES

Por el señor Alcalde-Presidente y los señores portavoces de los Grupos Políticos Socialista y Popular, se suscribió el día de la Corporación, a favor de la inclusión en el artículo 22.3 del ROP, la inclusión en el Orden del día de los siguientes asuntos: 1. Moción de la Diputación de Badajoz en apoyo a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz en las elecciones municipales de 1997. Moción del Partido Popular solicitando se solicite a los órganos competentes de la Administración de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Mérida, el traslado del Molino de S. Marina (Badajoz) a la zona de explotación de la Estación de Badajoz, inmersa en el carácter de zona industrial y de zona urbana. Solicitada la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida de Badajoz de la zona de explotación de la Estación de Badajoz, inmersa en el carácter de zona industrial y de zona urbana. Solicitada la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida de Badajoz de la zona de explotación de la Estación de Badajoz, inmersa en el carácter de zona industrial y de zona urbana.



183

OED444633



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Social. 6º. Ampliación del Servicio de Guardería rural. 7º. Omisión de la ciudad de Llerena de la ruta turística de la Campiña.-----

Sometidas a votación su inclusión en el Orden del Día, resultaron aprobadas por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación: -----

1º. MOTIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO SE SAQUE A SUBASTA LAS HIERBAS DE LOS EJIDOS MUNICIPALES.

Por el señor Mateos Ascacibar, Concejal de Izquierda Unida de esta Corporación Municipal, se dio lectura a la Moción que dice como sigue: -----

Desde el pasado año las condiciones meteorológicas han cambiado radicalmente, por lo que los ejidos municipales se han recuperado de una forma excelente, pudiendo soportar sin más problemas una adecuada cabaña ganadera durante los próximos meses. Para ello deberán acotarse estos terrenos para la inmediata subasta de las hierbas a los ganaderos locales. -----

La intervención municipal en favor de la recuperación y adecuado uso es una asignatura pendiente que hay que ir superando. Para ello se propone que los ingresos procedentes de la próxima subasta, así como los procedentes del cobro del padrón de eras se revierta directamente en su mejora. -----

En principio se propone intervenir en la limpieza general de basuras y escombros, así como el arreglo de algún camino principal.

Por todo lo expuesto se solicita la aprobación en pleno de la presente moción y la posterior ejecución del acuerdo. -----

Sometida a deliberación, se acordó por unanimidad no sacar a subasta los aprovechamientos de los Ejidos Municipales y dedicarlos a zonas de esparcimiento y recreo. Asimismo se acordó su limpieza mediante los proyectos de obras del PER. -----

2º. MOTIÓN DEL PARTIDO POPULAR PROPONIÉNDOSE A LOS ÓRGANOS RECTORES DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA COMARCA DE LLERENA, SITUACIÓN CONTABLE PORMENORIZADA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

Por el señor Martín Sánchez, portavoz del Partido Popular, se dio lectura de la siguiente Moción: -----

Desde la fundación legal de la Mancomunidad de Aguas de Llerena pertenecemos a la misma con las mismas obligaciones y derechos que las demás poblaciones que la integran, siendo el Ayuntamiento de Llerena el que más cuota abona a mencionada Mancomunidad debido a la distribución per cápita aprobada en su día. -----

Solamente el Ayuntamiento de Llerena abona a la Mancomunidad en concepto de cuota anual la cantidad de 729.084 pesetas, que unidas a los ingresos que proporcional igualmente y por el mismo concepto las otras poblaciones asociadas deben sumar una buena cantidad de pesetas. -----

Desconocemos las obligaciones de pago que tiene la Mancomunidad ni cuales son sus movimientos contables, por lo que creemos que es de completa y absoluta necesidad conocer sin oscurantismos el destino de nuestro dinero, que al fin y al cabo es pagado por los vecinos del pueblo. -----

Por ello, proponemos: SOLICITAR DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA COMARCA DE LLERENA UNA SITUACIÓN CONTABLE PORMENORIZADA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, CON UN DESGLOSE TOTAL POR PARTIDAS COINCIDENTES CON LOS BALANCES FINALES DE CADA EJERCICIO, Y



184

OE0444634

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

QUE SE REMITA A LA ALCALDIA PRESIDENCIA LAS ACTAS Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE DICHA MANCOMUNIDAD. ----

Sometida a deliberación y tras recibir la conformidad de los grupos políticos que integran esta Corporación sobre el espíritu de la Moción, se acuerda por unanimidad aprobar y dar traslado de la misma a la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena.

de fecha 14.01.97, solicitando abono de la cantidad que se le adeuda por este Ayuntamiento. Examinada su instancia, se acordó por unanimidad reconocer el crédito que a su favor posee con esta Corporación a la fecha de 27.12.96, y que asciende a 2.187.074 pes.

11. INFORMES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a informar sobre los siguientes asuntos:

Obras Municipales. se informa que una vez concluidas todas las obras previstas para el año 96 (Zonas Verdes, Precios Municipales, Viales Públicos, Residencia del Pensionista, Matadero Comarcal, Albuera, Cementerio, Casa Consistorial, etc.) se desarrollan con normalidad, habiéndose obtenido para todas las correspondientes prórrogas para su finalización durante 1.997.

Polígono Industrial. se da cuenta de las gestiones que está realizando Sastillas de Espresas, S.A., para la adjudicación de las caves de dicho Polígono.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que por error de impresión quedan anuladas la hojas de papel timbrado del Estado números OE0444634, OE0444635 y OE0444636.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

12. MOTIONES.

Por el señor Alcalde-Presidente y los señores Portavoces de los Grupos Políticos Socialista y Popular, se propusieron al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.3 del ROP, la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos: 1.ª Moción de vinculación unida solicitando se saque a subasta las hierbas de los Ejidos municipales. 2.ª Moción del Partido Popular proponiendo se solicite a los órganos competentes de la Mancomunidad de aguas de la Comarca de hierbas situadas en el término municipal de los últimos cinco años. 3.ª Adquisición del terreno de Sr. Mariana Zambrano Jaraquemada, situado sito en Carretera de la Estación, núm. 2, 4, y 5 de esta ciudad. 4.ª Solicitada a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura de la cesión a esta Mancomunidad del terreno sito en Plaza de la Constitución. 5.ª Solicitada para de Atención e Información de la seguridad

184

0E0444634

[Handwritten signature]



CLASE B2

QUE SE REMITA A LA ACADEMIA ESPAÑOLA DE LAS LENGUAS Y LOS ACADÉMICOS
ASISTIDOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE DICHA MANCOMUNIDAD.
SOMOS A DELIBERACIÓN Y EN SU CASO LA CONFORMIDAD DE LAS
OPINIONES POLITICAS QUE INTERVENGA EN ESTA CORPORACIÓN SOBRE EL ASPECTO DE
LA MODALIDAD DE ACUERDO POR UNANIMIDAD APROBADA Y DAR CUMPLIDO DE LA
MISMA A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE LA COMARCA DE
BADAJOZ.

DILIGENCIAS para poder constar que por error de impresión
quedan anuladas la hojas de papel timbrado del recibo número
0E0444634 y 0E0444635.
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





185
OE0444635

CLASE 8ª

Tercero. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, para la firma del presente convenio o de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

10. INSTANCIAS.-----

A continuación se pasó a resolver la instancia suscrita por DON ROBERTO DOMÍNGUEZ REYES, Arquitecto Técnico, Reg. Entrada número 113, de fecha 16.01.97, solicitando abono de la cantidad que se le adeuda por este Ayuntamiento. Examinada su instancia, se acordó por unanimidad reconocer el crédito que a su favor posee con esta Corporación a la fecha de 27.12.96, y que asciende a 2.337.034 ptas.

11. INFORMES.-----

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a informar sobre los siguientes asuntos:

- Obras Municipales, se informa que una vez comenzadas todas las obras previstas para el año 96 (Zonas Verdes, Piscina Municipal, Viales Públicos, Residencia del Pensionista, Matadero Comarcal, Albuera, Cementerio, Casa Consistorial, etc.) se desarrollan con normalidad, habiéndose obtenido para todas, las correspondientes prórrogas para su finalización durante 1.997. -----

- Polígono Industrial, se da cuenta de las gestiones que está realizando Semilleros de Empresas, S.A., para la adjudicación de las naves de dicho Polígono. -----

- Escuela Taller, se informa de la presentación ante el I.N.E.M. del tercer proyecto de Escuela Taller, cuya aprobación es necesaria para comenzar las obras de la Subvención de la Escuela Taller.

- Estación de Servicio de Cuatro Caminos, (CEPSA), ha realizado con esta Alcaldía una entrevista con la finalidad de que este Ayuntamiento le ceda los terrenos para su nueva ubicación junto a la variante de la N-432. Considerando esta Alcaldía que en primer lugar, por los conocimientos que se poseen, el titular de la concesión de explotación es CAMPSA., por cuanto debería ser solicitado por su legítimo propietario y en segundo lugar, que la utilización de dicho terreno público, sería un interés privado. -----

- Transformador Ferial de Llerena, se informa de la enajenación a la empresa de Sevillana de Electricidad, S.A. del transformador de 630 KVA del Recinto Ferial, en la forma que ya se había previsto por el Pleno Municipal. -----

12. MOCIONES.-----

Por el señor Alcalde-Presidente y los señores Portavoces de los Grupos Políticos Socialista y Popular, se propusieron al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF. la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos: 1º. Moción de Izquierda Unida solicitando se saque a subasta las hierbas de los Ejidos municipales. 2º. Moción del Partido Popular proponiendo se solicite a los Órganos Rectores de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena situación contable pormenorizada de los últimos cinco años. 3º. Adquisición del Molino de Dª Mariana Zambrano Jaraquemada, inmueble sito en Carretera de la Estación, núm. 2, 4, y 6 de esta ciudad. 4º. Solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura de la cesión a este Ayuntamiento del local comercial sito en Plaza de la Constitución, nº 1. 5º. Solicitud Centro de Atención e Información de la Seguridad



186
OE0444636



CLASE 8ª

Social. 6°. Ampliación del Servicio de Guardería rural. 7°. Omisión de la ciudad de Llerena de la ruta turística de la Campiña.-----

Sometidas a votación su inclusión en el Orden del Día, resultaron aprobadas por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación: -----

1°. MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO SE SAQUE A SUBASTA LAS HIERBAS DE LOS EJIDOS MUNICIPALES.

Por el señor Mateos Ascacibar, Concejal de Izquierda Unida de esta Corporación Municipal, se dio lectura a la Moción que dice como sigue: -----

Desde el pasado año las condiciones meteorológicas han cambiado radicalmente, por lo que los ejidos municipales se han recuperado de una forma excelente, pudiendo soportar sin más problemas una adecuada cabaña ganadera durante los próximos meses. Para ello deberán acotarse estos terrenos para la inmediata subasta de las hierbas a los ganaderos locales. -----

La intervención municipal en favor de la recuperación y adecuado uso es una asignatura pendiente que hay que ir superando. Para ello se propone que los ingresos procedentes de la próxima subasta, así como los procedentes del cobro del padrón de eras se revierta directamente en su mejora. -----

En principio se propone intervenir en la limpieza general de basuras y escombros, así como el arreglo de algún camino principal.

Por todo lo expuesto se solicita la aprobación en pleno de la presente moción y la posterior ejecución del acuerdo. -----

Sometida a deliberación, se acordó por unanimidad no sacar a subasta los aprovechamientos de los Ejidos Municipales y dedicarlos a zonas de esparcimiento y recreo. Asimismo se acordó su limpieza mediante los proyectos de obras del PER. -----

2°. MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PROPONIÉNDOSE A LOS ÓRGANOS RECTORES DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA COMARCA DE LLERENA, SITUACIÓN CONTABLE PORMENORIZADA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

Por el señor Martín Sánchez, portavoz del Partido Popular, se dio lectura de la siguiente Moción: -----

Desde la fundación legal de la Mancomunidad de Aguas de Llerena pertenecemos a la misma con las mismas obligaciones y derechos que las demás poblaciones que la integran, siendo el Ayuntamiento de Llerena el que más cuota abona a mencionada Mancomunidad debido a la distribución per cápita aprobada en su día. -----

Solamente el Ayuntamiento de Llerena abona a la Mancomunidad en concepto de cuota anual la cantidad de 729.084 pesetas, que unidas a los ingresos que proporcional igualmente y por el mismo concepto las otras poblaciones asociadas deben sumar una buena cantidad de pesetas. -----

Desconocemos las obligaciones de pago que tiene la Mancomunidad ni cuales son sus movimientos contables, por lo que creemos que es de completa y absoluta necesidad conocer sin oscurantismos el destino de nuestro dinero, que al fin y al cabo es pagado por los vecinos del pueblo. -----

Por ello, proponemos: SOLICITAR DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA COMARCA DE LLERENA UNA SITUACIÓN CONTABLE PORMENORIZADA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, CON UN DESGLOSE TOTAL POR PARTIDAS COINCIDENTES CON LOS BALANCES FINALES DE CADA EJERCICIO, Y

[Handwritten signature]



CLASE Nº
10000000

social... aplicación del Servicio de Gestión Rural...
de la ciudad de Badajoz de la zona rural de la comarca...
destinadas a volar en el orden del día...
resultan aprobadas por unanimidad, pidiendo a continuación a su
acuerdo y aprobación...

11. MOTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA UNIÓN MUNICIPAL

Por el señor concejal, Concejal de la Diputación de Badajoz, en nombre de la Corporación Municipal, se dio lectura a la Moción que dice como sigue:
Desde el pasado año las condiciones meteorológicas han cambiado radicalmente, por lo que los ejidos municipales se han recuperado de una forma excelente, permitiendo recuperar sin más problemas una buena parte de las tierras que en años anteriores se habían perdido a consecuencia de las inundaciones.
La Corporación Municipal en favor de la recuperación y desarrollo de los ejidos municipales que hay que ir recuperando para que sea posible que los ejidos procedentes de las zonas afectadas por las inundaciones del curso del río Guadiana se recuperen de forma definitiva en la medida de lo posible.
En principio se propone intervenir en la limpieza general de las zonas afectadas, así como el arreglo de algún camino principal.
Por todo lo expuesto se solicita la aprobación en plenario de la presente moción y la posterior ejecución del acuerdo.
Después de haberse leído la moción, se acordó por unanimidad no pasar a votación a deliberación, se acordó por unanimidad no pasar a votación a deliberación de los Ejidos Municipales y dedicar el resto de presupuesto y recursos disponibles a la limpieza de las zonas afectadas por las inundaciones de años anteriores.

12. MOTIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA POR LA FORTALECIMIENTO DE LA UNIÓN MUNICIPAL

Por el señor concejal, Concejal de la Diputación de Badajoz, en nombre del Partido Socialista, se dio lectura a la Moción que dice como sigue:
Desde la fundación legal de la Mancomunidad de Aguas de Badajoz, el Ayuntamiento de Badajoz ha sido el responsable de la gestión de las aguas de la zona, pero en los últimos años el Ayuntamiento de Badajoz ha perdido la capacidad de gestión de las aguas de la zona, por lo que se ha creado una Mancomunidad de Aguas de Badajoz, que es la responsable de la gestión de las aguas de la zona.
El Ayuntamiento de Badajoz debe tener la capacidad de gestión de las aguas de la zona, por lo que se solicita la aprobación de la presente moción y la posterior ejecución del acuerdo.
Después de haberse leído la moción, se acordó por unanimidad no pasar a votación a deliberación, se acordó por unanimidad no pasar a votación a deliberación de los Ejidos Municipales y dedicar el resto de presupuesto y recursos disponibles a la limpieza de las zonas afectadas por las inundaciones de años anteriores.



187
OE0444637

CLASE 8ª

QUE SE REMITA A LA ALCALDÍA PRESIDENCIA LAS ACTAS Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE DICHA MANCOMUNIDAD. -----

Sometida a deliberación y tras recibir la conformidad de los grupos políticos que integran esta Corporación sobre el espíritu de la Moción, se acuerda por unanimidad aprobar y dar traslado de la misma a la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena. -----

3º. ADQUISICIÓN DEL MOLINO DE Dª MARIANA ZAMBRANO JARAQUEMADA, INMUEBLE SITO EN CARRETERA DE LA ESTACIÓN, NUM. 2, 4, Y 6 DE ESTA CIUDAD.

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación, la necesidad de adquirir un inmueble para albergar el Museo Comarcal de Llerena, cuya creación se ha acordado en el punto núm. 8 de esta sesión, dado que este Ayuntamiento carece de inmueble adecuado para este fin.

Por ello examinados los inmuebles de esta ciudad que puedan reunir las condiciones de espacio, localización, rehabilitación de conjunto artístico, etc. y de fácil adecuación para este fin, se propone entre otros lugares para su ubicación, el inmueble sito en Carretera de la Estación, núms. 2, 4 y 6.

Tras breve deliberación se acordó por unanimidad:

Primero. Iniciar las gestiones para la adquisición del Molino de Dª Mariana Zambrano Jaraquemada, inmueble sito en Carretera de la Estación, núm. 2, 4, y 6 de esta ciudad.

Segundo. Facultar al señor Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, de todos los cuales deberá dar conocimiento al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

4º. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE LA CESIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, s/n.

Por el señor Alcalde-Presidente se expone al Pleno de la Corporación que atendiendo a las innumerables peticiones realizadas por las asociaciones locales y provinciales, las cuales solicitan un local para el desarrollo de sus actividades culturales, recreativas, programas sociales y asistenciales, etc.

Y considerando la imposibilidad de este Ayuntamiento para atender dichas solicitudes por carecer de inmuebles de titularidad municipal, se propone al Pleno de la Corporación solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, la cesión a favor de este Ayuntamiento del local sito en Plaza de la Constitución, s/n, resultante de la construcción de veinticinco viviendas de promoción pública en el citado lugar.

Tras breve deliberación, se acordó por unanimidad:

Primero. Aprobar la propuesta del señor Alcalde y solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la cesión del local de su propiedad sito en la Plaza de la Constitución s/n, para el desarrollo de la organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

[Handwritten signature]



CLASE B4

QUE SE HEMOS A LA ALCALDIA PRESIDENCIA LAS ACTAS Y LOS MEMBROS
ADOTADOS POR LOS GRUPOS DE GOBIERNO DE NUESTRA MANCOMUNIDAD.
Resolvida a deliberación y tras recibir la conformidad de los
grupos políticos que integran esta Corporación sobre el contenido de la
la Nación, se acuerda con unanimidad aprobar y dar traslado de la
misma a la mancomunidad intermunicipal de Aguas de la Comarca de
Llerena.

2. RESOLUCIÓN DEL ALCALDE DE D. MARINA SAMPANA JARAMBA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ EN LA SESIÓN N.º 2.ª Y 4.ª DE ESTA

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación la
necesidad de adoptar un acuerdo para alargar el plazo de duración de
Llerena, cuya creación se acordó en el punto n.º 5 de esta
sesión, dado que este Ayuntamiento carece de inmuebles adecuados para
este fin.

Por ello examinados los inmuebles de esta ciudad que puedan
reunir las condiciones de espacio, localización, rehabilitación de
contorno urbano, etc. y de fácil adquisición para este fin, se
propone entre otros locales para su adquisición, el inmueble sito en
Carretera de la Estación, n.ºs. 2.ª y 4.ª.

Tras prove deliberación se acordó por unanimidad:
Primero. Iniciar las gestiones para la adquisición del terreno
de D. Marina Sampaña Jaramba, inmueble sito en Carretera de la
Estación, n.ºs. 2.ª y 4.ª de esta ciudad.

Segundo. Facultar al señor Alcalde-Presidente para la
realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del
presente acuerdo, de todos los cuales deberá dar conocimiento al
Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

3. RESOLUCIÓN A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE EXTENSION DE LA CIUDAD A LOS BARRIOS DEL LOCAL

COMERCIAL SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, N.º 1.
Por el señor Alcalde-Presidente se expone al Pleno de la
Corporación que atendiendo a las necesidades de promoción turística
por las asociaciones locales y provinciales, las cuales realizan un
local para el desarrollo de sus actividades culturales, recreativas,
programas sociales y recreativas, etc.

Y considerando la importancia de este tipo de actividades para
atender dichas necesidades por carácter de impulso de desarrollo
municipal, se propone al Pleno de la Corporación solicitar a la
Comisión de Obras Públicas y Transportes de la Junta de
Extensión de la Ciudad a favor de este Ayuntamiento del local sito
en Plaza de la Constitución con el fin de que se realice un
vehículo viario de promoción turística en el citado local.
Tras prove deliberación se acordó por unanimidad:

Primero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar a
la Comisión de Obras Públicas y Transportes de la Junta de la
de su propiedad sito en la Plaza de la Constitución con el fin de
desarrollo de la organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde-Presidente para la firma de
cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



188
OE0444638

CLASE 8ª

5°. SOLICITUD CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Por el señor Alcalde-Presidente se expone al Pleno, las gestiones realizadas ante el Instituto Nacional de la Seguridad social con el objeto de que el Centro de Atención e Información de la Seguridad Social que se pretende ubicar en el sur de la región sea instalado en nuestra ciudad.

Para tal fin el único requisito exigido, es la cesión de un inmueble de aproximadamente 350 metros cuadrados, donde se instalarían sus oficinas, dado que Llerena por su localización geográfica es el centro del sureste de la región extremeña.

Considerando su implantación en esta ciudad de vital importancia y trascendencia social, laboral y económica para el desarrollo de Llerena, su comarca y todo el sureste de la región.

Propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social la ubicación del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, en la ciudad de Llerena.

Segundo: Realizar las gestiones necesarias para adquirir, entre otros, los inmuebles de La Cámara Agraria Local sita en la c/ Santiago, n°. 88 o la Casa de Dª. Mariana Zambrano Jaraquemada sita en c/ Aurora, n°. 7.

Tercero: Autorizar al Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6°. AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.

Por don Antonio Vázquez Morales, Concejal Delegado de Agricultura de este Ayuntamiento se da lectura a la siguiente Moción:

Debido a la estupenda labor que se viene realizando desde la incorporación de los Guardas Rurales mediante el acuerdo alcanzado entre la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y los diversos Ayuntamientos, entre los que se encuentra el de nuestra ciudad de Llerena. Teniendo en cuenta que la subvención otorgada por la citada Consejería es insuficiente y del total importe destinado a la misma se había producido una baja de sus importes debidos a otras causas, es por lo que propongo en nombre del Grupo Popular la siguiente

MOCIÓN:

Felicitar a todos los intervinientes en la recuperación de un servicio primordial para la Agricultura y Ganadería como es el servicio de Guardería Rural y al mismo tiempo solicitar una ampliación de la ayuda que se nos concede durante este ejercicio económico de 1997 para que las dos plazas que tenemos contratadas en la actualidad y que tienen una duración en la actualidad de 6 meses se puedan prorrogar y mantener durante todo el mencionado ejercicio. Además de intentar mantenerlas de manera fija mediante los acuerdos que en su día concreten.

Examinada dicha Moción, se acordó por unanimidad:

Primero. Aprobar su contenido y solicitar a la Consejería de Agricultura y Comercio una ampliación de las ayudas para el servicio de Guardería Rural durante 1997.

Segundo. Autorizar al Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



CLASE 84

EL SOLICITUD CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Por el señor Alcalde-Presidente se expone al Excmo. Sr. Diputado Provincial de Badajoz que el Instituto Nacional de la Seguridad Social con el objeto de que el Centro de Atención e Información de la Seguridad Social que se pretende ubicar en el sur de la región sea instalado en nuestra ciudad.

Para tal fin el único requisito exigido, es la cesión de un inmueble de aproximadamente 120 metros cuadrados, donde se instalarían sus oficinas, dado que existen por su localización geográfica en el centro del núcleo de la región extremeña.

Considerando su instalación en esta ciudad de vital importancia y trascendencia social, laboral y económica para el desarrollo de la región, su creación y como el interés de la región.

Propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social la adjudicación del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, en la ciudad de Badajoz.

Segundo: Realizar las gestiones necesarias para adquirir, en su caso, los terrenos de la finca Agraria Local sito en la parcela nº 12 o la casa de D. Mariano, también denominada esta finca nº 12, en el barrio de San Juan, para la realización de cualquier obra necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

EL AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL

Por don Antonio Vázquez Torres, Concejal Delegado de Educación de este Ayuntamiento se da lectura a la siguiente Moción:

Debido a la creciente afluencia de niños en edad escolar desde la incorporación de los Centros Municipales de Educación Infantil de Badajoz y la Comarca de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura y los diversos Ayuntamiento, ante los que se encuentran el de nuestra ciudad de Badajoz, teniendo en cuenta que la sujeción de los niños por la tarde comienza en la actualidad y del local importe destinado a la misma se realiza producción una falta de sus ingresos debido a otras causas, se por lo que propongo en nombre del Grupo Popular la siguiente:

Moción

Realizar a todos los municipios en la ejecución de un servicio municipal para la Agricultura y Ganadería como es el servicio de Guarderías Infantiles y al mismo tiempo solicitar una ampliación de la zona que se ha creado durante este ejercicio económico de 1997 para que las familias que tienen sus hijos en la actualidad y que tienen sus hijos en la actualidad se puedan proporcionar y mantener durante todo el año escolar. Atenta de intentar solucionar de manera que mediante los acuerdos que en su día se tomen.

Examinada dicha Moción, se acordó por unanimidad:

Primero: Acordar su concepción y solicitar a la Corporación de Agricultura y Ganadería una ampliación de las zonas de servicio de Guarderías Infantiles durante 1997.

Segundo: Solicitar al Alcalde para la realización de cualquier obra necesaria para la ejecución del presente acuerdo.



189
OE0444639

CLASE 8ª

7º. OMISIÓN DE LA CIUDAD DE LLERENA DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA CAMPINA.-

Por don Antonio Vázquez Morales, como Concejal Delegado de Hacienda e Industria de este Ayuntamiento se da lectura a la siguiente Moción: -----

Debido a la gran sorpresa que me causa la publicación "La Gaceta Extremeña del Estudiante" editada por la Consejería de Educación y Juventud, en su nº 9 de noviembre de 1996, en la cual en su página nº 16 y en el artículo titulado "EXTREMADURA UN BUEN DESTINO PARA SUS VACACIONES" figura un mapa con la Ruta Turística de LA CAMPINA en el cual no figura Llerena en el mismo. Es por lo que propongo en nombre del Grupo Popular la siguiente -----

MOCIÓN:

Debido a la gran importancia histórica que tiene la ciudad de Llerena dentro de la campiña Sur, el pleno del Ayuntamiento de Llerena considera una falta muy grave que en el citado mapa no se indique su localización. Siendo un agravio comparativo su no inclusión. Por ello pedimos a la Consejería de Educación y Juventud que en su próximo número proceda a la rectificación oportuna para que el público al que está dedicada esta publicación como son los estudiantes tome verdadera conciencia de la importancia de la ciudad de Llerena. -----

Una vez examinada la presente moción, se acordó por unanimidad aprobar su contenido y dar traslado a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, para que la ciudad de Llerena sea incluida en la Ruta Turística de la Campiña, rectificándose la publicación citada anteriormente. -----

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del R.O.F. a los distintos órganos de gobierno municipales, se formularon los siguiente: -----

- Doña Marta Pizarro Ruiz, informa que el pasado día 28 de diciembre de 1996, (sábado), vino en compañía de otro Concejal a las oficinas municipales y vieron personas que no pudieron ser atendidas por ningún funcionario en el Registro de Documentos, encontrándose únicamente un funcionario en los servicios económicos. -----

Don Antonio Martín, le contesta que en esos últimos días del año, ha sido una fecha en la que el personal del Ayuntamiento ha ido terminando de coger los día de vacaciones y asuntos propios que le quedaban, procurándose en todo momento que los servicios administrativos municipales funcionasen correctamente. -----

- Don Florentino Cortes Hidalgo, expuso que en contestación a la información solicitada en el Pleno del pasado día 29 de noviembre sobre las condiciones higiénicas y botiquín del puesto de socorro de la Cruz Roja, manifiesta que ha visitado dicho puesto y ha observado que se encuentra en perfecto estado, recibiendo por parte de la señora Presidenta la invitación a toda la Corporación para que visite dicho centro. -----

- Don Baltasar Mateos Ascacibar preguntó qué calado pueden tener las declaraciones realizadas por don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, publicadas en el Diario HOY, sobre las transferencias sanitarias del sur de Extremadura. Contestando el señor Alcalde, que en principio no se había mencionado a la infraestructura sanitaria de la ciudad de Llerena. -----



CLASE B4

II. COMISIÓN DE LA CIUDAD DE LISIENS DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA

CAMPESIA
Por don Antonio Vázquez Morales, como Concejal Delegado de Hacienda e Industria de este Ayuntamiento se da lectura a la siguiente Moción:
Dado a la gran importancia que se causa la publicación de la revista "Extremadura" editada por la Consejería de Educación y Juventud en su número de 1954, en la cual en su página nº 14 y en el artículo titulado "EXTREMADURA UN BUEN DESTINO PARA SUS VACACIONES" figura un mapa con la ruta turística de LA CAMPESIA en el cual no figura Lisiens en el mismo. Es por lo que propongo en nombre del Grupo Popular la siguiente

Moción:
Dado a la gran importancia turística que tiene la ciudad de Lisiens dentro de la campaña del Ayuntamiento de Lisiens, así como la gran importancia que tiene esta ciudad para el turismo de la zona de Extremadura, para que la ciudad de Lisiens sea incluida en la ruta turística de la Campesía, rectificándose la publicación correspondiente.
Una vez examinada la presente moción, se acordó por unanimidad aprobar su contenido y del traslado a la Consejería de Educación y Juventud de la zona de Extremadura, para que la ciudad de Lisiens sea incluida en la ruta turística de la Campesía, rectificándose la publicación correspondiente.

13. RUMOS Y PROYECTOS

Abierto el turno de RUMOS Y PROYECTOS, establecidos en los artículos 25.4 y 25.5 y del 2.º y 3.º de la Ley de Régimen Municipal, se formularon los siguientes:
- Doña María Vázquez Ruiz, interesada que el pasado día 28 de diciembre de 1954, recibió, vino en compañía de don Concejal a las oficinas municipales y varias personas que no pudieran ser atendidas por ningún funcionario en el momento de comparecer, encorsetados únicamente un funcionario en las vestidas correspondientes.
Don Antonio Morales, la compareció en esos días de las del año, ha sido una letra en la que el personal del Ayuntamiento ha ido terminando de poder por las de vacaciones y asuntos propios que se quedaban, procurando en todo momento que los servicios administrativos municipales funcionasen correctamente.
- Don Florentino Gómez Hidalgo, expone que en consecuencia a la información solicitada en el pliego del pasado día 22 de noviembre sobre las condiciones técnicas y materiales del puente de acceso a la Cruz Roja, manifestando que ha visitado dicho puente y ha observado que se encuentran en perfecto estado, verificando por parte de la señora Presidenta la realización a toda la correspondiente para que visite dicho centro.
- Don Baltasar Salas, interesado que cuando pueda tener las declaraciones realizadas por don Juan Carlos Rodríguez López, publicadas en el Distrito No. 1, sobre las circunstancias técnicas del puente de Extremadura, comparezca al señor Hidalgo, que en virtud de su visita mencionada a la infraestructura técnica de la ciudad de Lisiens.



190
OE0444640



CLASE 8ª

- Igualmente preguntó sobre el accidente ocurrido en las inmediaciones del Colegio Suárez Somonte, sugiriendo que por la Policía Municipal o la Guardia Civil se realizase un mayor control de los límites de velocidad. Contestando el Concejal Delegado de la Policía Local sobre los hechos y quedándose encargado de realizar las gestiones oportunas para resolver el asunto de la limitación de velocidad.

- Por Don Carlos Ponce se ruega que con motivo de los cultos que se realizan en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Granada, quede su acceso libre de aparcamientos. Contestando el Sr. Alcalde que se tomarán las medidas oportunas para solucionar tales problemas.

Igualmente dio cuenta de algunas viviendas que con motivo de las recientes lluvias mostraban un estado de ruina que podría ocasionar grave peligro o posibles daños a los transeúntes o a las viviendas vecinas, con la finalidad de que por los servicios técnicos municipales se inspeccionaran, entre las que se podían citar: c/ Curtidores, 31; Paseo Cieza de León, 5; C/. Santiago, 59, y C/. Tamayo, 14.

Así mismo, manifestó su felicitación por la realización de los vestuarios de la Pista polideportiva, solicitando que se amplíe la pista y se hagan las porterías. Contestando la concejal delegada que se estaba trabajando sobre esa posibilidad.

Y por último preguntó cuando iba a celebrarse las comisiones para resolver los asuntos que hay pendientes de estudio tales como, Las Ordenanzas de Taxis, el Reglamento de participación ciudadana o el Reglamento de honores y distinciones. Contestando el Sr. Alcalde que se convocarían próximamente.

- Don Antonio Murillo Viña informó igualmente del mal estado en que se encuentra la cornisa de la finca urbana sita en Calle Zapatería, núm. 18.

Asimismo preguntó si se tenía conocimiento del resultado de las reuniones que estaba celebrando Semilleros de Empresa con los solicitantes de las naves del polígono industrial. Contestándole el señor Alcalde desconocerlo por no ha tomado parte este Ayuntamiento en las mismas.

- Don Baltasar Mateos, ruega sean reparados los baches existentes en la calle Santiago.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

130
0E0144640



CLASE 8ª

... igualmente preguntó sobre el accidente ocurrido en las inmediaciones del Colegio Salesiano, señalando que por la Policía Municipal y la Guardia Civil se realizó un mayor control de los límites de velocidad. Comenzando el Consejo del Distrito de Policía Local sobre los hechos y cuestiones encargada de realizar las gestiones oportunas para resolver el asunto de la limitación de velocidad.

Por Don Carlos Ponce se pregunta que con motivo de los daños que se realizaron en la iglesia de Ntra. Sra. de la Granada, desde su acceso libre de estacionamiento, Comenzando el Sr. Alcalde que se tomarán las medidas oportunas para solucionar tales problemas.

Comenzando la lectura de algunas viviendas que con motivo de las recientes lluvias se encuentran en estado de ruina que por las condiciones graves peligro e impedirían a los transeúntes o a las viviendas vecinas, con la finalidad de que por los servicios técnicos municipales se inspeccionaran, entre las que se podían citar: C/ Cardeños, C/ Rivas de León, C/ Sullado, 29, y C/ Tamayo, 14.

A su turno, señalo la realización por la realización de las viviendas de la zona polidorsal, señalando que se amplió la plaza y se hacen las oportunas Comenzando la concejal delegada que se estaba trabajando entre esa prioridad.

Y por último pregunta sobre los 6 edificios que se construyeron para resolver los asuntos que por problemas de estudio tal como, las ordenanzas de Taxas, el Reglamento de participación ciudadana e el Reglamento de honores y distinciones. Comenzando el Sr. Alcalde que se convocarán próximamente.

Don Antonio Morillo Vela informó igualmente del estado en que se encuentran las obras de la línea urbana que en Calle Lapatería, nº 18.

Asimismo preguntó si se tenía conocimiento del resultado de las reuniones que están celebrando, señalo la concejal de Ingresos con los solicitantes de las obras del polidorsal industrial. Comenzando el Sr. Alcalde desconocerlo por no haberse celebrado este Ayuntamiento en las mismas.

Don Salazar Ponce, luego de haber visto los planos existentes en la calle Santiago,

... y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores concejales a la misma hora, de todo lo cual se da fe en el presente.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



CLASE 8ª



191
OEO444641



DILIGENCIA.- Se hace constar que el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de Enero de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en 17 hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números OEO444621 y OEO444640, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



Miembros de la Corporación:

Don José Vázquez
 Don Antonio
 Don Manuel
 Don Antonio
 Doña M. del
 Dr. D. J. M.
 Doña Carmen
 Doña María
 Don Manuel
 Don Antonio
 Don Carlos
 Don Florencio
 Don Ángel
 Don Blas

Asistidos por:

Interventor:

Don Basilio Santos Martín

Secretario:

Don Joaquín

las diecinueve horas y minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez, y asistidos por los señores Alvaros y asistidos por el secretario en funciones de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las disposiciones del art. 45.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 89,4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

A continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones:

-Escrito de la Dirección General de Atención Social de la Junta de Extremadura, Reg. de Entrada número 350, comunicando a este Ayuntamiento que en el Diario de la Junta de Extremadura del pasado 28 de Enero, se ha publicado Decreto 15/1.997, de 21 de Enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y prestaciones destinadas a su financiación, haciendo mención a las novedades con respecto al funcionamiento de los últimos años.

-Escrito de la Oficina de Licencia del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, sin fecha, registrado entrada con el número 244 el 29 de Enero pasado, que firma Don Francisco Venas Cortés, participando que tras la jubilación anterior Jefe de la Oficina, el Sr. Presidente de la



101
0E044641

[Handwritten signature]



CLASE B4

DILIGENCIA.- Se hace constar que el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Ayuntamiento de 27 de Enero de 1957, ha quedado transcrita anteriormente en 14 folios de papel tamaño del Estado, las comprendidas entre los números 00044641 y 00044650, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





192
0E0444642

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña M.ª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortes.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Angel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mi el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.-----

A continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:-----

1º. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones:

-Escrito de la Dirección General de Atención Social de la Junta de Extremadura, Reg. de Entrada número 292, comunicando a este Ayuntamiento que en el Diario de la Junta de Extremadura del pasado 28 de Enero, se ha publicado Decreto 12/1.997, de 21 de Enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, haciendo mención a las novedades con respecto al funcionamiento de los últimos años.-----

-Escrito de la Oficina de Llerena del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, sin fecha, registrado de entrada con el número 244 el 29 de Enero pasado, que firma Don Carlos Francisco Ponce Cortés, participando que tras la jubilación del anterior Jefe de la Oficina, el Excmo. Sr. Presidente de la

192
0E044842



CLASE B
MAYOR

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS VEINTI
Y SIETE.**

En la ciudad de Mérida,
siendo las diecinueve horas y
cinco minutos del día doce de
Febrero de mil novecientos ve-
vente y siete, se reúnen en el
Palacio Consistorial, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, Don
José Vázquez Álvarez y asistidos
de sí el secretario en funciones
de la Corporación, todos los
demás señores miembros de este
Pleno, que al margen quedan rela-
cionados, con la única y exclu-
siva finalidad de celebrar la
sesión extraordinaria para la que
previa y legalmente
habían sido convocados, de
conformidad con las previsiones
del art. 46.3, apartado b), de
la Ley 7/85, de 2 de abril, de
Bases de Régimen Local y 8/4
del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Entidades Locales.

- MEMBROS DE LA CORPORACIÓN**
- ASISTENTES
 - Don José Vázquez Álvarez
 - Don Antonio María Sánchez
 - Don Manuel Durán Ballester
 - Don Antonio Vázquez Morales
 - Doña M. del Carmen López de
Herrera
 - Doña Carmen Milán Carreras
 - Doña María Pizarro Ruiz
 - Don Manuel Pizarro Pizarro
 - Don Antonio Melillo Villar
 - Don Carlos Ponce Cortés
 - Don Vicentiano Cortés Miranda
 - Don Ángel Cabezas León
 - Don Baltasar Muñoz Alacázar
- ASISTIDOS POR**
- Interventor:
 - Don Basilio Santos Martín
 - Secretario:
 - Don Joaquín Prieto Utrero

PRESENCIA CONCURRIDA A LA PRESENTE SESIÓN TODOS LOS SEÑORES
MIEMBROS QUE LEGALMENTE COMPONEN ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

APERTURA DE LA SESIÓN Por la Presidencia se declara
abierta la presente sesión.
A continuación se dio comienzo al estudio y resolución del
siguiente Orden del Día:

1. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la
Corporación de las siguientes comunicaciones:
-Escrito de la Dirección General de Atención Social de la Junta
de Extremadura, Ref. de Entrada número 293, comunicando a este
Ayuntamiento que en el Diario de la Junta de Extremadura del pasado
12 de Enero, se ha publicado Decreto 124/1.257, de 21 de Enero, por
el que se desarrollan las prestaciones básicas de servicios sociales
de titularidad municipal y se establecen las condiciones y regulaciones
de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su
financiación, haciendo mención a las novedades con respecto al
funcionamiento de los dichos años.
-Escrito de la Oficina de Gestión del Organismo Autónomo
Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, sin fecha, registrado
de entrada con el número 244 el 29 de Enero pasado, que lina
Carlos Francisco Ponce Cortés, participando que tras la junta
del anterior Jefe de la Oficina, el Excmo. Sr. Presidente



193
OE0444643



CLASE 8ª

Diputación Provincial le ha nombrado con carácter interino, Jefe de la Oficina Recaudatoria de Llerena, poniéndose a disposición de la Alcaldía para todo lo que pueda ser de utilidad, en la confianza de que desde su Oficina podrá dar el servicio que demandan tanto los vecinos como el propio Ayuntamiento. -----

Los señores asistentes acuerdan por unanimidad conste en acta la felicitación al Sr. Ponce Cortés por su nombramiento deseándole una feliz gestión al frente de la Oficina de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Ciudad. -----

2º. APROBACION BASES PARA LA SELECCION MEDIANTE CONCURSO DE UN MONITOR PARA EL CURSO "BASICO GESTION EMPRESARIAL COOPERATIVA".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y de Empleo en su sesión celebrada el día 5 de Febrero de 1.997, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del R.O.F. sobre el presente asunto y que literalmente dice así: -----

"Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de la subvención recibida por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para la realización de un curso básico de Gestión Empresarial Cooperativas, para lo cual se hace necesario la contratación de un Monitor, por cuanto el puesto de Director Monitor de la actividad será desempeñado por la redactora del proyecto doña María José Rubio Cortés. -----

Tras breve deliberación se acordó por unanimidad aprobar las siguientes: -----

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN MONITOR PARA EL CURSO "BÁSICO GESTIÓN EMPRESARIAL COOPERATIVA".

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección, mediante concurso, de un Monitor para la impartición del curso "BÁSICO GESTIÓN EMPRESARIAL COOPERATIVA" de conformidad con la Orden de 9 de Julio de 1996 (DOE. núm. 81, de 13 de Julio de 1996 y la Resolución del Consejero de Presidencia y Trabajo por la que se concede a esta Corporación la implantación del curso anteriormente citado dentro del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº.103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº.177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95).

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la impartición del curso con un máximo de 240 horas así como su seguimiento y orientación y formación laboral al alumnado.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de las candidaturas, las condiciones siguientes:

- a). Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.



CLASE B

Diputación Provincial de Badajoz, en su calidad de titular de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con carácter de disposición de la Alcaldía para todo lo que pueda ser de utilidad, en la confianza de que desde la Oficina podrá dar el servicio que demandan tanto los vecinos como el propio Ayuntamiento.

Los señores asistentes acuerdan por unanimidad con este acto la felicitación al Sr. Juan Carlos por su nombramiento deán de la Oficina de Gestión y Gestión de Recursos Humanos de esta Ciudad.

3. APROBACION BASES PARA LA SELECCION MEDIANTE CONCURSO DE UN MONITOR PARA EL CURSO "BASICO GESTION EMPRESARIAL COOPERATIVA".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y de Empleo en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 1997, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21.3 del R.D.F. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

"Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de la subvención recibida por la Comisión de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para la realización de un curso básico de Gestión Empresarial Cooperativa, para lo cual se hace necesario la contratación de un Monitor, por cuanto el puesto de Director Monitor de la actividad será desempeñado por la redactora del proyecto doña María José Rubio Corrales.

Tras breve deliberación se acordó por unanimidad aprobar las siguientes:

BASES PARA LA SELECCION MEDIANTE CONCURSO DE UN MONITOR PARA EL CURSO "BASICO GESTION EMPRESARIAL COOPERATIVA".

- Primera: Objeto de la Convocatoria.
- Las presentes bases tienen por objeto regular la selección, mediante concurso, de un Monitor para la impartición del curso "BASICO GESTION EMPRESARIAL COOPERATIVA" de conformidad con la Orden de 2 de Julio de 1996 (DOE Núm. 81, de 13 de Julio de 1996) y la Resolución del Consejo de Presidencia y Trabajo por la que se concede a esta Corporación la implantación del curso anteriormente citado dentro del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura.
- La convocatoria se realiza de acuerdo con el art. 103 de la Ley 1/85, de 2 de abril y art. 179 del R.D. 261/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- Segunda: Tipo de Contrato.
- El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2046/84 y R.D.L. 1/92).
- Tercera: Funciones.
- El contratador contratado, tendrá como tarea principal la impartición del curso con un máximo de 240 horas así como su organización y formación laboral al alumnado.
- Cuarta: Requisitos de los aspirantes.
- Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de extracción del pliego para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:
- a. Ser español/a, o ciudadano/a de la Unión Europea.



194

OE0444644



CLASE 8ª

- b). Tener cumplidos 18 años de edad.
- c). Ser licenciado en Derecho o Económicas o Diplomado en Empresariales.
- d). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f). Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación.

Quinta: Solicitudes:

a). Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al señor Presidente del Ayuntamiento de Llerena y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Programación del Curso.
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir y los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Desde el día 10 de Febrero al 28 de Febrero, ambos inclusivos.

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

Séptima: Tribunal Calificador.

a). El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Llerena o Concejal en quien delegue.
- Vocales:

En representación del Grupo Popular:

Don Manuel Durán Rebollo.

En representación del Grupo Socialista:

Doña Marta Pizarro Ruiz.

En representación del Grupo de Izquierda Unida:

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Llerena, o funcionario que le sustituya.

- Directora del Curso.

Doña María José Rubio Cortés.

b). Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c). Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.



195

OE0444645

CLASE 8ª

d). Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Octava: Procedimiento de selección.

a). **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación de 30 horas o más, expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

2. Experiencia profesional:

- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Prueba Segunda. Consistirá en el desarrollo de una entrevista y exposición de la Programación presentada.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b). **Calificación.**- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

Novena: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada".

Examinado el dictamen anteriormente transcrito y sometido a deliberación y posterior votación, resultó ratificado y aprobado por unanimidad.

3.- ADJUDICACION CONTRATACION OBRA "CONSTRUCCION MATADERO INDUSTRIAL DE LLERENA, 2ª FASE OBRA CIVIL E INSTALACIONES"

0E0444645

[Handwritten signature]



CLASE 88

d) Actuación y constitución del Tribunal. - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y en su caso resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y decidirá la acusación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Costas: Procedimiento de selección.

a). Bases. - El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1. Curso de Formación:
 - Por cada curso de formación de 30 horas o más, expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza: 0,75 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- 2. Experiencia profesional:
 - Por cada año de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- 3. Situación laboral:
 - Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.
 - Por cada seis meses de desempleo, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Prueba Segunda. Consistirá en el desarrollo de una entrevista y exposición de la Programación presentada.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 8 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

d). Calificación. - Las calificaciones se adoptarán cuando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividido el total por el número de miembros a su vez, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final será determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que obtenga mayor puntuación en la experiencia profesional.

Novena: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo reparar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha lista de aprobados, y procederá a expedir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas y no hubieran obtenido plaza, se constituirá una bolsa, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

Examinado el dictamen anteriormente transcripto y acordado el reparto y posterior verificación, resultó resultado y aprobado por unanimidad.



196
OE0444646

CLASE 8ª

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de que en el día de hoy ha tenido lugar la subasta de las obras referenciadas, en la que únicamente acudieron dos empresas licitadoras, SOCOGRAM y ASIMEX, y a cuyo efecto se constituyó la Mesa de Contratación habiéndose adjudicado las mismas a la empresa SOCOGRAM, una vez subsanadas las deficiencias observadas en su solicitud, mediante la aportación de la documentación requerida, y cuya proposición económica, la más baja presentada, resultó ser de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (35.540.986 pesetas), I.V.A. incluido. -----

La Corporación por unanimidad, acuerda adjudicar la contratación de las obras de construcción del Matadero Industrial de Llerena, 2ª Fase Obra Civil e Instalaciones a la empresa SOCOGRAM por importe de 35.540.986 pesetas, I.V.A. incluido. -----

4.- APROBACION CERRAMIENTO SOCAVON "SIERRA SAN MIGUEL".

Por el Sr. Presidente se propone al Pleno de la Corporación el cambio de destino de la cantidad de 340.999 pesetas del total de los 2.413.492 de pesetas, fondos de la herencia abintestato de la Condesa de Rojas, (que quedaron disponibles por acuerdo del Pleno del día 27 de Enero de 1.997) para la adquisición del Socavón en Sierra de San Miguel y cerramiento de la parcela que en el mismo se encuentra para la reinserción de drogo-dependientes, revocando en consecuencia el acuerdo de destino a adquisición de terrenos de la Morolla. -----

Por el Sr. Pajuelo Perozo se pone en conocimiento del Pleno que la Comisión de Gobierno de 24 de Enero pasado aprobó, sin ser a su entender el Organó competente para ello, el cambio de destino de los fondos de la herencia abintestato de la Condesa de Rojas por un importe de 340.999 pesetas, para la adquisición del Socavón en Sierra San Miguel y cerramiento de la parcela con destino a ALUCOD, por lo que procedería el pase del asunto a la Comisión de Hacienda y su dictamen correspondiente elevarlo al Pleno de este Ayuntamiento. --

Los señores reunidos tras breve deliberación acuerdan por unanimidad aceptar la propuesta del Portavoz del Grupo Socialista y que pase a estudio y dictamen de la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento el asunto de referencia y su posterior elevación para su aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo. -----

5.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

A continuación se pasó a resolver los escritos e instancias presentados: -----

* NUN. 364/11.02.97. Don Antonio Manuel Martín Gumiel, en representación de la A.D. Llerenense, solicitando se suplemente con 500.000 pesetas más la cantidad de 600.000 pesetas pendientes de entregar por el Ayuntamiento, haciendo un total de 1.100.000 pesetas con lo que podían terminar la temporada futbolística. -----

Examinada dicha instancia se acordó por unanimidad pase la misma a informe de Intervención y posteriormente a estudio y dictamen de la Comisión de Hacienda. -----

* NUM. 362/11.02.97. Don Rafael Malpartida Peña, solicita le sea adjudicada la plaza de Autotaxi vacante por jubilación de su padre D. Rafael Malpartida Marín y en la que alega determinados derechos



CLASE B

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de que en el día de hoy ha tenido lugar la entrega de las obras referenciadas, en la que únicamente acudieron las empresas licitadoras, SOGOSRAM Y ASIMEX, y cuyo objeto se constituyó la obra de Construcción de edificios adjudicados las mismas a la empresa SOGOSRAM, una vez superadas las deficiencias observadas en su solicitud, mediante la ejecución de la documentación referida, y cuya proposición económica, la más baja presentada, resultó ser de TRINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (35.540.986 pesetas), I.V.A. incluido.

La Corporación por unanimidad, acuerda adjudicar la construcción de las obras de construcción del Matadero Industrial de Llerena, 2ª Fase Obra Civil e instalaciones a la empresa SOGOSRAM por importe de 35.540.986 pesetas, I.V.A. incluido.

1.- ATENCIÓN CERAMINTE SOCAVON "BIENSA SAN MIGUEL".

Por el Sr. Presidente se propone al Pleno de la Corporación el cambio de destino de la cantidad de 140.989 pesetas del total de los 2.411.492 de pesetas, fondos de la herencia alintarato de la Comarca de Rofas, que quedaron disponibles por acuerdo del Pleno del día 27 de Enero de 1987 para la adjudicación del Socavón en Sierra de San Miguel y cerámico de la parcela que en el mismo se encuentra para la realización de dropo dependientes, revocando en consecuencia el acuerdo de destino a adjudicación de terrenos de la Morcilla.

Por el Sr. Raguero pero se pone en conocimiento del Pleno que la Comisión de Gobierno de 24 de Enero pasado aprobó, sin ser a su entender el Órgano competente para ello, el cambio de destino de los fondos de la herencia alintarato de la Comarca de Rofas por un importe de 140.989 pesetas, para la adjudicación del Socavón en Sierra de San Miguel y cerámico de la parcela con destino a ALUCOC, por lo que procedería el pase del asunto a la Comisión de Hacienda y al dicamen correspondiente elevarlo al Pleno de este Ayuntamiento.

Los señores señores tras breve deliberación acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Raguero del Grupo Socialista y que pase a estudio y dicamen de la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento el asunto de referencia y su posterior elevación para su aprobación, el procedo, por el Pleno Corporativo.

2.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

A continuación se pasó a resolver los escritos e instancias presentados:

* NUN. 354/11.03.97. Don Antonio María García Gamiel, en representación de la A.G. Alcantara, solicitando se supliera con 500.000 pesetas más la cantidad de 500.000 pesetas pendientes de entregar por el Ayuntamiento, haciendo un total de 1.000.000 pesetas con lo que podían terminar la temporada turística.

Examinada dicha instancia se acordó por unanimidad pasar la misma a informe de Intervención y posteriormente a estudio y dicamen de la Comisión de Hacienda.

* NUN. 353/11.03.97. Don Rafael Maripán León, solicitando se adjudicada la plaza de Autocarril vacante por jubilación de su hijo Don Rafael Maripán León y en la que al día de presentación...



197

OE0444647



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

de acceder a la vacante producida además de señalar consideraciones de índole laborales, económicas y familiares. -----

Los señores reunidos examinada dicha instancia acordaron por unanimidad pase la misma a estudio y dictamen de la Comisión de Interior del Ayuntamiento. -----

* NUM. 354/10.02.97. Equipo terapeutico CEDEX de Azuaga. Se presenta informe en relación con Don Julio Bayón Díaz, vecino de Llerena, adicto a la heroína y comprometido con el programa terapeutico del Centro, acudiendo a los controles con resultado negativo a todo tipo de sustancia hasta el día 7 de Febrero de 1.997, obervándose en definitiva una notable mejoría del enfermo y habiendo sido seleccionado por el Centro para un programa de Beca-Formación.

Los señores asistentes se dan por enterados del informe emitido por el CEDEX relativo al vecino don Julio Bayón Díaz y acuerdan por unanimidad pase a estudio y dictámen de la Comisión de Empleo. ----

* NUM. 261/30.01.97. Ilmo. Sr. D. Manuel Pajuelo Perozo, Diputado-Delegado del Servicio de Extinción de Incendios de la Excma. Diputación Provincial. Comunica que con el fin de reducir costes económicos que soportan los Ayuntamientos que disponen de Parque de Bomberos, la Delegación que representa ha gestionado el pago de consumo eléctrico y telefónico con cargo a su Presupuesto, por lo que solicita se le envíe la siguiente documentación: -----

PRIMERO: Fotocopia del último recibo de los consumos eléctricos y telefónicos. -----

SEGUNDO: Copia de los escritos que el Ayuntamiento debe dirigir a las Cías. suministradoras, donde se haga constar que se cede la titularidad y pago a la Diputación de Badajoz, del número de abonado correspondiente a la línea telefónica del Parque de Bomberos y consumo eléctrico. -----

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad se remita lo más urgentemente posible la documentación solicitada por el Ilmo. Sr. Diputado-Delegado del Servicio de Extinción de Incendios de la Excma. Diputación Provincial. -----

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y cuarenta y nueve minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

197

0E0441848



CLASE 84

de aceptar a la vacante producida además de señalar consideraciones de índole laboral, económica y familiar. Los señores reunidos examinada dicha instancia acordaron por unanimidad pasar la misma a estudio y dictamen de la Comisión de Interior del Ayuntamiento.

* NUM. 254/10.02.97. Equipo terapéutico CEREX de Azuaga. Se presenta informe en relación con Don Julio Bayón Diaz vecino de Llerena, afecto a la heroína y comprometido con el programa terapéutico del Centro, acudiendo a los controles con resultados negativos a todo tipo de sustancias hasta el día 7 de febrero de 1997, observándose en definitiva una notable mejoría del enfermo y habiendo sido seleccionado por el Centro para un programa de Nach-Formación. Los señores reunidos se dan por enterados del informe emitido por el CEREX relativo al vecino Don Julio Bayón Diaz y acuerdan por unanimidad pasar a estudio y dictamen de la Comisión de Empleo.

* NUM. 251/30.01.97. Ilmo. Sr. D. Manuel Pajuelo Peroro, Diputado-Delegado del Servicio de Extinción de Incendios de la Excmo. Diputación Provincial. Comunica que con el fin de reducir costes económicos que soportan los Ayuntamientos que disponen de Parques de Bomberos, la Delegación que representa ha gestionado el pago de consumo eléctrico y telefonía con cargo a su presupuesto, por lo que solicita se le envíe la siguiente documentación:

PRIMERO: Fotocopia del último recibo de los consumos eléctricos y telefonía.

SEGUNDO: Copia de los recibos que el Ayuntamiento debe dirigir a las Clases Administrativas donde se paga consumo que se cede la titularidad y pago a la Diputación de Badajoz, del número de abonado correspondiente a las líneas telefónicas del Parque de Bomberos y consumo eléctrico.

Los señores reunidos acordaron por unanimidad se remita lo más urgentemente posible la documentación solicitada por el Ilmo. Sr. Diputado-Delegado del Servicio de Extinción de Incendios de la Excmo. Diputación Provincial.

CINQUE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y cuarenta y nueve minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario,

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,





198
OE0444648



CLASE 8ª
ENTENCA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de Febrero de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en 6 hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números OE0444642 y OE0444647, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



Don Antonio...
Don Manuel...
Don Antonio...
Don Antonio...
Don Carlos...
Don Florentino...
Don Angel...
Don Baltasar...
Interventor...
Don Basilio...
Don Joaquin...

... el Palacio Consistorial,
... la Presidencia del Sr. Al-
... Don José Vázquez Alvaraz
... de sí el Secretario
... de la Corporación,
... señores miembros
... que al sergen
... con la única
... finalidad de celebrar
... binaria para la que
... entarmente ha-
... bien sido convocados, de confor-
... midad con las previsiones del
... art. 48.2, apartado b), de la
... Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de
... Bases de Régimen Local y 30.4 del
... Reglamento de Organización,
... Funcionamiento y Régimen Jurídico
... de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurra a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.
APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1. PROYECTO "AGROPECUARIA SAN MIGUEL". PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA LA DROGA DE LLERENA (ALUCOD). INICIATIVA COMUNITARIA INTEGRAL.

El Sr. Presidente presenta a la consideración y estudio de los señores reunidos el Proyecto "Agropecuaria San Miguel", promovido por ALUCOD (Asociación Lucha Contra la Droga), asociación nacida y afincada en Llerena, para dar respuesta a la problemática social del drogodependiente de la Comarca. El proyecto que se presenta tiene como destinatarios a drogodependientes y toxicómanos en período de rehabilitación. Se solicita para participar en el programa de iniciativa de empleo INTEGRAL, incluido en los Programas Operativos de Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos financiados por el Fondo Social Europeo y correspondientes al periodo 1.997-1.999. Su importe asciende a la cantidad de 38.050.120 pesetas y cuya financiación prevista es la siguiente:

- * Con cargo al Fondo Social Europeo el 75%.
- * Con cargo a la Consejería de Bienestar Social el 22%.
- * Con cargo al Excmo. Ayuntamiento de Llerena el 3%.
- * Con cargo a ALUCOD el 1%.

138

0E044444

[Handwritten signature]



CLASE 84

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de Febrero de 1937, ha quedado transcrita fehacientemente en 6 hojas de papel clasificado del Estado, las comprendidas entre los números 08044442 y 08044447, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



[Faint handwritten mark]



199

OE0444649



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña. Carmen Millán Carrascal.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortes.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Angel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas del día trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario en Funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1. PROYECTO " AGROPECUARIA SAN MIGUEL". PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA LA DROGA DE LLERENA (ALUCOD). INICIATIVA COMUNITARIA ÍNTEGRA.

El Sr. Presidente presenta a la consideración y estudio de los señores reunidos el Proyecto " Agropecuaria San Miguel", promovido por ALUCOD (Asociación Lucha Contra la Droga), asociación nacida y afincada en Llerena, para dar respuesta a la problemática social del drogodependiente de la Comarca. El proyecto que se presenta tiene como destinatarios a drogodependientes y toxicómanos en período de rehabilitación. Se solicita para participar en el programa de iniciativa de empleo ÍNTEGRA, incluido en los Programas Operativos de Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos financiados por el Fondo Social Europeo y correspondientes al período 1.997-1.999. Su importe asciende a la cantidad de 98.068.120 pesetas y cuya financiación prevista es la siguiente:

- * Con cargo al Fondo Social Europeo el 75%.
- * Con cargo a la Consejería de Bienestar Social el 22%.
- * Con cargo al Excmo. Ayuntamiento de Llerena el 2%.
- * Con cargo a ALUCOD el 1%.





CLASE 04

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEÑO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas del día tres de Marzo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de ml el secretario, en funciones de la Corporación, todas las demás señoras señores de este pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente ha sido convocado, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	
ASISTENTES	
Don José Vázquez Álvarez	Interventor
Don Antonio Martín Sánchez	Don Basilio Santos Martín
Don Manuel Durán Bello	Secretario
Don Antonio Vázquez Álvarez	Don José Luis Ramos García
Doña M. del Carmen López de la Cruz	
Doña Carmen Millán Carrasco	
Doña María Pizarro Vela	
Don Manuel Patuño Ramos	
Don Antonio Martín Vela	
Don Carlos Ponce Torres	
Don Florentino Gómez Hidalgo	
Don Ángel Cabanes León	
Don Baltasar Muñoz Asociador	
ASISTIDOS POR	

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal. APERTURA DE LA SESIÓN: Por la presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

I. PROYECTO "ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA LA DROGA DE LA ZONA DE LERENA (ALUCOD)", INICIATIVA COMUNITARIA INTERNA.

El Sr. Presidente presenta a la consideración y estudio de los señores reunidos el Proyecto "Asociación Lucha Contra la Droga de Llerena (ALUCOD)", asociación nacida y ubicada en Llerena, para dar respuesta a la problemática social del drogodependiente de la Comarca. El proyecto que se presenta tiene como destinatarios a drogodependientes y familiares en período de rehabilitación. Se solicita para participar en el programa de iniciativa de empleo INTERGA, incluido en los programas operativos de iniciativas comunitarias de recursos humanos financiadas por el Fondo Social Europeo y correspondientes al período 1997-1999, un importe destinado a la cantidad de 98.000.000 pesetas y cuya financiación prevalece en la siguiente:

- * Con cargo al Fondo Social Europeo al 75%
- * Con cargo a la Comarca de Bienestar Social al 25%
- * Con cargo al Excmo. Ayuntamiento de Llerena al 1%
- * Con cargo a ALUCOD al 1%



200

OEO444650



CLASE 8ª



El Excmo. Ayuntamiento, examinada la Memoria del Proyecto referenciado así como la documentación que se acompaña a la solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social por la Entidad promotora, acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar de utilidad pública el Proyecto de ALUCOD para la participación en el Programa de Iniciativa de Empleo INTEGRA, incluido en el Programa de Operativos de Iniciativas Comunitaria de Recursos Humanos financiada por el Fondo Social Europeo correspondiente al período 1.997-1.999, puesto que tendrá unos efectos claros en el grupo destinatario (Toxicómanos), y en la población de la zona, por un lado por la labor de reinserción social que ejercerá en este colectivo marginado, y por otra la incidencia en la creación de empleo y de actividad profesional.

Segundo: Aprobar con cargo a los Presupuestos Municipales la financiación del 2% del total del Proyecto, por un importe de 1.961.362 pesetas.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 13 de marzo de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, números OEO444649 y OEO444650.

EL SECRETARIO,



200

0E044650

[Handwritten signature]



CLASE B4

El Excmo. Ayuntamiento, examinada la Memoria del Proyecto referenciado así como la documentación que se acompaña a la solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social por la Entidad promotora, acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar de utilidad pública el Proyecto de AINCOO para la participación en el Programa de Iniciativa de Empleo INTERA, incluido en el Programa de Operativas de Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos financiadas por el Fondo Social Europeo correspondiente al período 1.987-1.992, puesto que tendrá unos efectos claros en el grupo destinatario (Toxicómanos), y en la población de la zona, por un lado por la labor de inserción social que ejercerá en este colectivo marginado, y por otro la incidencia en la creación de empleo y de actividad profesional.

Segundo: Aprobar con cargo a los Presupuestos Municipales la financiación del 2º del total del Proyecto, por un importe de 1.561.563 pesetas.
Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

CIEBES, y de siendo oídos los señores a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente Acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario,

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



EL ALCALDE,

[Handwritten signature]



DILIGENCIA: Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 13 de marzo de 1.987, ha quedado transcrita anteriormente en sus hojas de papel firmado del Estado, números 0E044652 y 0E044653.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





201

OE0444651

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña. Carmen Millán Carrascal.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortes.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Angel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario en Funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

PÉSAMES. Ante de dar comienzo al exámen del Orden del Día, por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal, por la pérdida de su seres queridos.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones siguientes: Ordinaria de 27 de Enero de 1.997 y Extraordinaria de 14 de Febrero de 1.997 y no existiendo observación alguna se aprobaron por unanimidad.

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA CONVENIO 629/96, CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, OBRAS "VIALES URBANOS Y URBANIZACIÓN DE SUELO



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Badajoz, a las diez y seis horas y dos minutos del día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y ante el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de este Pleno, para celebrar la sesión ordinaria de este Pleno, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 48.2, apartado b), de la Ley 7/88, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	
ASISTENTES	
Don José Vázquez Álvarez	Alcalde
Don Antonio Martín Sánchez	1º Teniente de Alcalde
Don Manuel Durán Koldoza	2º Teniente de Alcalde
Don Antonio Vázquez Morales	Concejal
Don W. del Carmen Iñárriz	Concejal
Don Carlos	Concejal
Dona Carmen Hilán Carrasosa	Concejal
Dona María Estrella Ruiz	Concejal
Don Manuel Estrella Pérez	Concejal
Don Antonio Martín Vique	Concejal
Don Carlos Ponce Corral	Concejal
Don Valentín Durán Hidalgo	Concejal
Don Rafael García López	Concejal
Don Baltasar Muñoz Escalante	Concejal
ASISTENTES POR	
Interventor	Don Basilio Sancho Martín
Secretario	Don Joaquín Muñoz Grande

ASISTENCIA CONCURSA A LA PRESENTE SESIÓN COMO SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

APERTURA DE LA SESIÓN. Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

PRIMERA. Ante de dar comienzo al examen del Orden del Día, por todos los señores Concejales se acordó dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas con motivo de los sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal, por la pérdida de sus seres queridos.

1. - APROBACIÓN DEL PROCESO DE LOS BOLETINES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó al señor miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones siguientes. Ordenadas de 27 de febrero de 1.997 y Extraordinaria de 14 de febrero de 1.997 y no existiendo observación alguna se aprobaron por unanimidad.

2. SOLICITUD DE PROMOCIÓN DE BARRIO CONVENIO 43466. COMERCIALIZACIÓN DE BARRIO Y TRANSPORTES. OBRAS "VIAJE URBANO Y URBANIZACIÓN DE BARRIO".





202

0E0444652

CLASE 8ª

EN LLERENA".

Por la Presidencia se da lectura al escrito del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 12 de Febrero de 1.997, registrado de entrada en estas dependencias municipales con el número 477 el 24 del mismo mes, poniendo en conocimiento que se ha recibido una Instrucción la Intervención General de la Junta de Extremadura, en virtud de la cual es necesario que el Pleno del Ayuntamiento ratifique la solicitud de prórroga de referidas obras formulada por la Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la anterior comunicación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Ratificar la solicitud de prórroga efectuada por la Alcaldía con fecha 10 de Diciembre a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de las obras denominadas "Viales Urbanos y Urbanización de Suelo en Llerena", contempladas en el Convenio nº 629/96, firmado con fecha 3 de Octubre de 1.996 entre este Ayuntamiento y citada Consejería, e iniciadas con fecha 4 de Noviembre del mismo año, habiendo sido imposible por diversas circunstancias y por causas ajenas a esta Administración, según el informe del Director de Obra la conclusión de las mismas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.996.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero.- Que se dé traslado de este acuerdo de ratificación a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

3. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES DE BASE 1.997.

El Sr. Presidente da lectura del escrito del Ilmo. Sr. Director General de Atención Social de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, número 5430 de 26 de Febrero pasado, registrado de entrada en las dependencias municipales con el número 577 el 4 de Marzo actual, con el que se remite borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio, requiriendo acuerdo del Pleno Municipal prestando aprobación al mismo y aceptando la reserva de crédito correspondiente en el Presupuesto de la Corporación, para afrontar la aportación municipal a dicho Servicio que para 1.997 se fija en la cantidad de 134,94 pesetas por habitante y teniendo en cuenta la población fijada en dicho Convenio para esta localidad que asciende a 5.795 personas, importaría un total de SETECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS, de aportación municipal.

Tras el estudio del Convenio y deliberación de los señores Concejales, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Prestar aprobación al Convenio del Servicio Social de Base a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio 042 Llerena, para 1.997, tal y como aparece en el borrador enviado.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a su firma y a cuantos documentos sean necesarios.

Tercero.- Aceptar la aportación municipal a dicho Servicio por importe de SETECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS, y efectuar una reserva de Crédito en dicho Presupuesto por el citado importe.



203

0E0444653



CLASE 8ª

4. SOLICITUD DE AIRTEL MÓVIL.

Por el Sr. Presidente se da lectura a la solicitud de Don José Ignacio Carbajosa en nombre de la sociedad AIRTEL MÓVIL, S.A., de 14 de Febrero pasado, registrada de entrada en las oficinas municipales con el número 426 del mismo mes, solicitando la ocupación de terrenos municipales ubicados en la Sierra de San Miguel en una superficie de unos 144 metros cuadrados aproximadamente para la ubicación de una estación base para servicio público de telefonía móvil en este término municipal, obligándose dicha sociedad a cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas a dicha estación base, contratando a su cargo la energía eléctrica necesaria.

El Pleno de este Ayuntamiento, a la vista de la solicitud, tras breve debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- Ceder a precario a Airtel Móvil, S.A., por un período de 50 años el uso de una porción de terreno de 144 metros cuadrados (144 m²) en la finca "Ermita y Faldas de la Sierra de San Miguel", bien patrimonial propiedad del Excmo. Ayuntamiento incluido en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con el número 8-R, naturaleza rústica, y con el fin exclusivo de construir una estación base que incluye una caseta de aproximadamente 12 m² para instalación de equipos electrónicos de radio emisor/receptor para asegurar la cobertura de telefonía móvil en el término municipal de Llerena.

Segundo.- Declarar de utilidad pública e interés social la instalación de referencia dada la demanda constante y progresiva de los nuevos servicios de telecomunicación por parte de la ciudadanía y las consiguientes ventajas que obtendría el municipio con la dotación de infraestructura para telefonía móvil que se solicita. Informándose favorablemente de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Tercero.- La cesión a precario se sujeta a las siguientes prescripciones:

a) Los efectos del acuerdo de cesión y consiguiente ocupación de los terrenos no comenzarán hasta la concesión de licencia urbanística municipal.

b) La presentación del oportuno certificado de Impacto Medio-Ambiental.

c) La porción de terrenos se destinará exclusivamente al fin señalado.

d) AIRTEL MÓVIL, S.A.; por razón de la actividad a desarrollar, no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, el cual no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en los terrenos cuyo uso se cede.

e) La sociedad precarista responderá de todos los perjuicios que se ocasionen por la utilización del bien municipal.

f) AIRTEL MÓVIL, S.A., deberá proceder al arreglo del camino de acceso hasta la cima de la Sierra de San Miguel, llevando a cabo su posterior mantenimiento periódico.

g) AIRTEL MÓVIL, S.A., queda comprometida al pago anual a este Excmo. Ayuntamiento de Llerena y en concepto de canon de la cantidad de 300.000 pesetas, cantidad que se verá incrementada anualmente con el I.P.C. correspondiente.

[Handwritten signature]



CLASE B9

4. SOLICITUD DE ALTEL MÓVIL

Por el Sr. Presidente se da lectura a la solicitud de Don José Ignacio Castaños en nombre de la sociedad ALTEL MÓVIL, S.A., de 14 de Febrero pasado, registrada de entrada en las oficinas municipales de Badajoz con el número 426 del mismo mes, solicitando la ocupación de terrenos municipales ubicados en la Sierra de San Miguel en una superficie de unos 144 metros cuadrados aproximadamente para la ubicación de una estación base para servicio público de telefonía móvil en este término municipal, obligándose dicha sociedad a cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas a dicha estación base, construyendo a su cargo la energía eléctrica necesaria.

El Pleno de este Ayuntamiento, a la vista de la solicitud, tras breve debate, acuerda por unanimidad:

- Primero.- Ceder a precatario a Altel Móvil, S.A., por un periodo de 20 años el uso de una porción de terreno de 144 metros cuadrados (144 m2) en la línea "Sierra y Valdes de la Sierra de San Miguel", inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con el número 8-N, naturales rústicas, y con el fin exclusivo de construir una estación base que incluya una celda de aproximadamente 12 m2 para instalación de equipos electrónicos de radio emisor/receptor para asegurar la cobertura de telefonía móvil en el término municipal de Badajoz.
- Segundo.- Declarar de utilidad pública e interés social la instalación de referencia dada la demanda constante y progresiva de los nuevos servicios de telecomunicación por parte de la ciudadanía y las consiguientes ventajas que obtendrá el municipio con la dotación de infraestructura para telefonía móvil que se solicita, informándose favorablemente de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/92, de 28 de junio.

Tercero.- La cesión a precatario se sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Los efectos del acuerdo de cesión y consiguiente ocupación de los terrenos no comenzará hasta la concesión de licencias urbanísticas municipales.
- b) La presentación del oportuno certificado de Impacto Medioambiental.
- c) La porción de terrenos se destinará exclusivamente al fin señalado.
- d) ALTEL MÓVIL, S.A., por razón de la actividad a desarrollar, no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni cual no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en los terrenos cuyo uso se cede.
- e) La sociedad precataria responderá de todas las perjuicios que se ocasionen por la utilización del plan municipal.
- f) ALTEL MÓVIL, S.A., deberá proceder al arreglo del camino de acceso hasta la cima de la Sierra de San Miguel, llevando a cabo su posterior mantenimiento periódico.
- g) ALTEL MÓVIL, S.A., queda comprometida al pago anual a este Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y en concepto de canon de la cantidad de 300.000 pesetas, cantidad que se verá incrementada anualmente en I.P.C. correspondiente.



204

OE0444654

CLASE 8ª

Cuarto.- El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente acuerdo dará lugar a la extinción automática de la cesión de uso de mencionados terrenos.

5. ESCRITO DE DON MIGUEL IÑESTA ROMERO.

Se da cuenta seguidamente a los señores Concejales de escrito de Don Miguel Iñesta Romero de 12 de Diciembre de 1.996, registrado de entrada en las dependencias municipales con el número 3213 el 19 del mismo mes y año, en el que afirma ser propietario de terrenos ubicados en el Camino de Maguilla de este término municipal ofertando la cesión a este Ayuntamiento del 50% de los aproximadamente 40.000 metros cuadrados de los terrenos de su propiedad, siempre que el Ayuntamiento se comprometa a realizar la urbanización total de sus terrenos quedando preparados para su uso como superficie construable.

El Ayuntamiento Pleno a la vista del informe evacuado por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de Enero del año en curso, y tras breve deliberación acuerda por unanimidad:

Primero: Aceptar en principio la oferta presentada por Don Miguel Iñesta Romero, de cesión del 50% de los terrenos de su propiedad ubicados en el Camino de Maguilla de este término municipal, con las condiciones expuestas por el mismo.

Segundo: Proponer la división de la unidad de actuación número 15 incluida en la documentación de las Normas Subsidiarias (en fase de revisión), donde se integran los terrenos referenciados, como suelo urbano, en otras unidades más pequeñas para que puedan ser más fácilmente desarrolladas.

6. CESIÓN TERRENOS AL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Se informa por parte de la Presidencia de la conveniencia y necesidad de ceder terrenos de propiedad municipal a la Dirección Provincial de Badajoz del Ministerio de Educación y Ciencias, para ampliación de las instalaciones del Instituto de Formación Profesional para que las obras puedan dar comienzo a la mayor brevedad.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

1.- Tomar en consideración la propuesta formulada por la Presidencia.

2.- Dar traslado a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias del presente acuerdo.

3.- Que por Secretaría se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en que se integren los documentos exigidos por el Artículo 110 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y que son los siguientes:

A) Justificación documental por la propia Entidad solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

B) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los Bienes se hayan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.

C) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los Bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

D) Informe del Interventor de Fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal.



CLASE 24

Quarto.- El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente acuerdo dará lugar a la extinción automática de la cesión de uso de mansiones terrenas.

5. ESCRITO DE DON MIGUEL IÑESTA ROMERO.

Se da cuenta seguidamente a los señores Concejales de escrito de Don Miguel Iñesta Romero de 12 de Diciembre de 1933, registrado de entrada en las dependencias municipales con el número 3213 el 13 del mismo mes y año, en el que solicita ser propietario de terrenos ubicados en el Camino de Madrid de esta término municipal ofreciendo la cesión a este Ayuntamiento del 50% de los aproximadamente 40.000 metros cuadrados de los terrenos de su propiedad, siempre que el Ayuntamiento se comprometa a realizar la urbanización local de sus terrenos quedando preparada para su uso como superficie construable.

El Ayuntamiento tiene a la vista del informe evacuado por el Ayuntamiento Técnico Municipal de fecha 10 de Enero del año en curso, y tras breve deliberación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar en principio la oferta presentada por Don Miguel Iñesta Romero, de cesión del 50% de los terrenos de su propiedad ubicados en el Camino de Madrid de este término municipal, con las condiciones expuestas por el mismo.

Segundo.- Proponer la división de la unidad de actuación número 15 incluida en la documentación de las Normas Subsidiarias (en fase de revisión), donde se integran los terrenos referenciados, como suelo urbano, en otras unidades más pequeñas para que puedan ser más fácilmente desarrolladas.

6. CESIÓN TERRENOS AL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Se informa por parte de la Presidencia de la Convalecencia y necesidad de ceder terrenos de propiedad municipal a la Dirección Provincial de Badajos del Ministerio de Educación y Ciencias, para ampliación de las instalaciones del Instituto de Formación Profesional para que las obras puedan dar comienzo a la mayor brevedad.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

1.- Tomar en consideración la propuesta formulada por la Presidencia.

2.- Dar traslado a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias del presente acuerdo.

3.- Que por Secretaría se lance el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos presuñidos y en que se integren los documentos exigidos por el Artículo 110 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y que son los siguientes:

A) Justificación documental por la propia Entidad solicitante de su carácter público y Memoria descriptiva de sus líneas que para que han de redimir de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

B) Certificación del Registro de la Propiedad descriptiva de que los Bienes se hayan debidamente inscritos en concepto de patrimonio de la entidad local.

C) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los Bienes figuren en el Inventario aprobado por la Corporación con la adecuada calificación jurídica.

D) Informe del Interventor de Fondos en el que conste que la deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal



205
0E0444655

CLASE 8.ª

E) Dictamen suscrito por Técnico que asevere que los bienes no se hayan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

F) Información pública por plazo no inferior a quince días.

4.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

7. EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR INSTADO POR DON FRANCISCO J. CHACÓN VICIOSO.

Visto el expediente instruido para la concesión de Licencia de Apertura a instancia de Don Francisco J. Chacón Vicioso para instalar Café-Bar en Travesía de la Merced nº 6 y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de Don Francisco J. Chacón Vicioso para instalar Café-Bar en Travesía de la Merced nº 6.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

8. RATIFICACIÓN DICTÁMENES COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ponen en conocimiento del Pleno los siguientes dictámenes emitidos por las distintas Comisiones Informativas para su ratificación o aprobación, que son los siguientes:

* Comisión de Hacienda y Patrimonio de 24.02.97.

- CERRAMIENTO DE TERRENOS CEDIDOS A ALUCOD.

Por la Presidencia se da cuenta a los señores reunidos de las ofertas económicas presentadas por distintas empresas de carpintería metálica y cerramientos de fincas para el Cerramiento de las Instalaciones de ALUCOD en el Socavón de la Sierra de San Miguel destinadas a actividades para la reinserción de drogodependientes, resultando ser la más ventajosa la oferta presentada por la firma comercial "Antonio González Martín" por importe de 340.999 Ptas., I.V.A. incluido, para lo que propone a los señores reunidos que

[Handwritten signature]



CLASE B4

El Dictamen suscrito por Técnico por Técnico que aserore que los planes no se hayan comprendidos en ningún plan de ordenación, reformo o adaptación, no son necesarios para la entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

7) Información pública por piano no inferior a quince días.

4. - Que una vez instruido el expediente con la documentación que se padece dicha, se someta la causa propuesta a la consideración del piano de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

7. REPOSICIÓN DE ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR INSTAADO POR DON FRANCISCO J. CHACÓN VICIOSO.

Para el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia de Don Francisco J. Chacón Vicioso para instalar Café-Bar en Travesía de la Merced n.º 2 y una vez cumplidos los trámites legales, se emiten el siguiente dictamen para informe de la Corporación:

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y acordados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, al estar de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el caso expediente, que a juicio de esta Corporación, se procede conceder la licencia solicitada.

Considerando: Que la deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de Don Francisco J. Chacón Vicioso para instalar Café-Bar en Travesía de la Merced n.º 2.

Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión Regional de Actividades Molestar, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

8. RATIFICACIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se piden en conocimiento del piano los siguientes dictámenes emitidos por las distintas Comisiones informativas para su ratificación o aprobación, que son los siguientes:

* Comisión de Hacienda y Patrimonio de 24.01.97.

RESUMEN DE TERCEROS CUIDADOS A ALIUD.

Por la Presidencia se da cuenta a los señores miembros de las Comisiones informativas por distintos trabajos de carpintería, pintura y cerámicas de fincas para el desarrollo de las actividades de ALIUD en el sector de la zona de San Miguel destinadas a actividades para la realización de dependencias.

Resultando ser la más ventajosa la oferta presentada por la Lic. Comercial Antonio González Martín por importe de 240.000 pes.

Y V.A. incluido para lo que propone a los señores miembros



206

0E0444656



CLASE 8ª

presten aprobación a dicha oferta y que se financie dicha cantidad con cargo a los 2.413.492 de pesetas de los Fondos disponibles de la Herencia Abintestato de la Condesa de Rojas, según acuerdo Plenario del día 27 de Enero de 1.997. -----

Examinada la anterior propuesta se aprobó por unanimidad informar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Destinar la cantidad de 340.999 pesetas del total de los 2.413.492 pesetas de los Fondos de la Herencia Abintestato de la Condesa de Rojas, que quedaron disponibles por acuerdo Plenario de 27 de Enero de 1.997, para el Cerramiento de la Parcela de ALUCOD, sita en el lugar conocido por "Socavón en la Sierra de San Miguel", con destino a las actividades y labores de dicha Asociación para la reinserción de drogodependientes.

SEGUNDO: Aprobar la oferta de la Empresa "Antonio González Martín" por importe de 340.999 pesetas, I.V.A. incluido, para la realización de referidas obras de cerramiento.

Examinado el Presente dictamen el Pleno lo aprueba con el voto en contra del representante de Izquierda Unida, Don Baltasar Mateos Ascacibar por considerar no debe modificarse el acuerdo plenario sobre los fondos de la Condesa de Rojas y que la ayuda económica debiera hacerse efectiva con cargo a la Partida Presupuestaria de 1.997.

*** Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 24.02.97.**

COMPRA ORDENADORES Y NUEVO PROGRAMA CONTABILIDAD Y ASESORAMIENTO.

Por la Presidencia se dio la palabra al Concejal-Delegado de Hacienda D. Antonio Vázquez Morales, quien hace hincapié en la necesidad de la informatización de los Servicios de Intervención, Policía Local y Oficina de la Agente de Desarrollo de este Ayuntamiento para lo que propone la aprobación de la siguiente oferta presentada por SYC (Servicios y Consumibles de Badajoz, S.L.) por un importe de 1.102.000 Pesetas, incluido I.V.A., en cuatro pagos bimensuales sin intereses, ofertando una garantía de un año, ocupándose de las actualizaciones y el mantenimiento:

* Adquisición de tres ordenadores compuestos de Procesador Pentium 120 MHZ, 8 MB de Memoria RAM, 1 GB Disco Magnético, Pantalla SVGA Color y Teclado, Disquetera 3 1/2, Impresora Laser 6 PPM y Emulación Propinter.

* Traspaso sistema operativo ficheros y conexión de periféricas.

* Instalación Programa de Contabilidad Financiera Presupuestaria SICAL, Municipios de más de cinco mil habitantes.

* El curso de iniciación se impartirá en el propio Ayuntamiento.

* Paquete integrado WORKS.

Examinada la anterior propuesta del Delegado de Hacienda se acordó por unanimidad informar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Adquirir a la Empresa SYC, Servicios y Consumibles de Badajoz, S.L., el equipo informático descrito anteriormente para el equipamiento de los Servicios de Intervención, Policía Local y Oficina de la Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento en las condiciones y garantías referenciadas, por importe de 1.102.000 Pesetas, I.V.A. incluido con cargo a las Partidas números 121/62601



CLASE 84

presentan aprobación a dicha oferta y que se financie dicha cantidad con cargo a los 2.411.492 pesetas de los fondos disponibles de la Hacienda Administrativa de la Comarca de Rojás, según acuerdo Plenario del día 27 de Enero de 1.987.

Examinada la anterior propuesta se aprobó por unanimidad informar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Destinar la cantidad de 740.992 pesetas del total de los 2.411.492 pesetas de los fondos de la Hacienda Administrativa de la Comarca de Rojás, que quedaron disponibles por acuerdo Plenario de 27 de Enero de 1.987, para el cumplimiento de la parcela de ALUCO, sita en el lugar conocido por "Socavón en la Sierra de San Miguel", con destino a las actividades y labores de dicha Asociación para la realización de trabajos agrícolas.

SEGUNDO: Aprobar la oferta de la Empresa "Antonio González Martín" por importe de 340.992 pesetas, I.V.A. incluido, para la realización de referidas obras de cerramiento.

Examinado el Presente dictamen el Pleno lo aprueba con el voto en contra del representante de la Unidad, Don Baltasar Mateos Asociar por considerar no debe modificarse el acuerdo Plenario sobre los fondos de la Comarca de Rojás y que la ayuda económica debiera hacerse efectiva con cargo a la Partida Presupuestaria de 1.987.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 24.02.87.
 COMPAÑIA ORGANIZADORA Y NUEVO PROGRAMA CONTABILIDAD Y ASOCIAMIENTO

Por la Presidencia se dio la palabra al Concejal-Delegado de Hacienda D. Antonio Vázquez Morales, quien hace hincapié en la necesidad de la informatización de los servicios de Intervención, Policía Local y Oficina de la Agencia de Desarrollo de este Ayuntamiento para lo que propone la aprobación de la siguiente oferta presentada por S/C Servicios y Comunidades de Badajoz, S.L. por un importe de 1.102.000 pesetas, incluido I.V.A., en tanto que los demás intereses, estando no garantizada la oferta, ocupándose de las actualizaciones y el mantenimiento:

- * Adquisición de tres ordenadores compatibles de Procesador Pentium 120 MHz, 8 MB de Memoria RAM, 1 GB Disco Mágnetico, Pantalla SVGA Color y Teclado, Disquetes 3 1/2, Impresora Laser 8 BW y Emulación Proprietaria.
- * Traspaso sistema operativo Windows y conexión de periferia.
- * Instalación Programa de Contabilidad Planiaria Presupuestaria SICAP, adaptación de más de cinco mil habilitaciones.
- * El curso de formación se impartirá en el propio Ayuntamiento.
- * Paquete integrado WORD.

Examinada la anterior propuesta del Delegado de Hacienda se acordó por unanimidad informar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Aprobar a la Empresa S/C Servicios y Comunidades de Badajoz, S.L. el importe informado dentro anteriormente para el equipamiento de los servicios de Intervención, Policía Local y Oficina de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento en las condiciones y garantías referenciadas, por importe de 1.102.000 pesetas, I.V.A. incluido con cargo a las partidas números 1214



207
OEO444657

CLASE 8ª

y 122/22706 del Presupuesto Prorrogado de 1.996 de este Ayuntamiento.

Examinado el presente dictamen, fue aprobado por unanimidad.

*** Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 24.02.97.
- KILOMETRAJE GUARDAS RURALES.**

El Sr. Presidente cede nuevamente la palabra al Concejal-Delegado de Hacienda y de la Policía Local, Sr. Vázquez Morales, quien propone a los señores reunidos una indemnización a los Guardas Rurales contratados por este Ayuntamiento desde el día 26 de Diciembre de 1.996, en concepto del pago del combustible de los vehículos propiedad de éstos, que utilizan en su recorrido diario de vigilancia e inspección que resulta ser de una media diaria de 65 a 70 Kilómetros, según consta en los partes diarios que vienen confeccionando al efecto en el que se especifica el vehículo y la distancia recorrida, localizaciones en las que se incluyen las firmas de los agricultores visitados justificativa de la realización de los recorridos, así como las denuncias, informes y novedades surgidas.

Examinada la anterior propuesta, tras breve debate en el que intervienen los señores asistentes, se acordó por unanimidad informar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente acuerdo:

Indemnizar con 20.000 pesetas mensuales a cada uno de los dos Guardas Rurales de este Excmo. Ayuntamiento durante los seis meses de su contrato, con destino a sufragar el importe del combustible consumido en su labor diaria de traslado para vigilancia e inspección, con cargo a la Partida de Locomoción número 122/23100 del Presupuesto Prorrogado de 1.996 de este Ayuntamiento.

Examinado el presente dictamen, fue aprobado por unanimidad.

*** Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 24.02.97.
- CONTRATACIÓN TÉCNICO DE SONIDO.**

Por el Sr. Presidente se propone a los señores asistentes la necesidad de la contratación de un Técnico de Sonido que sea el único que manipule el equipo de sonido recientemente adquirido y que se encargue del mismo en todos aquellos actos organizados por el Ayuntamiento en los que fuera necesario su utilización, a lo largo del año, evitándose con ello, que los aparatos sufran daños por el uso indiscriminado o por desconocimiento de su funcionamiento; consiguiéndose así un mayor rendimiento y un mejor y más duradero estado de conservación de los elementos de los elementos de referido equipo de sonido.

Examinada la anterior propuesta presidencial y tras breve deliberación por los señores reunidos, se acordó por unanimidad informarla favorablemente y proponer al Pleno Corporativo la aprobación del siguiente acuerdo:

Contratar durante el año de 1.997 los servicios del Técnico de Sonido de esta Ciudad D. José González Alvarez para el manejo e instalación del equipo de sonido municipal, en cuantos actos programe este Ayuntamiento, por cuyos trabajos percibirá la cantidad de 35.000 pesetas mensuales.

Examinado el presente dictamen, fue aprobado por unanimidad.

507
000444657



CLASE B4
MAYOR

Y 123/23706 del presupuesto prorrogado de 1.956 de este Ayuntamiento.

Examinado el presente dictamen, fue aprobado por unanimidad.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 24.03.57.

RECONSTRUCCIÓN GUARDAS RURALES
El Sr. Presidente pide nuevamente la palabra al Concejal Delegado de Hacienda y de la Policía local, Sr. Vázquez Morales, quien propone a los señores reunidos una indemnización a los Guardas Rurales contratados por este Ayuntamiento desde el día 24 de Diciembre de 1.955, en concepto del pago del comensurable de los vehículos propiedad de éstos, que utilizan en su recorrido diario de vigilancia e inspección que resulta ser de una media diaria de 63 a 70 kilómetros, según consta en los partes diarios que vienen confeccionando al efecto en el que se especifica el vehículo y la distancia recorrida, localizaciones en las que se incluyen las líneas de los agricultores visitados justificativa de la realización de los recorridos, así como las denuncias, informes y novedades surgidas. Examinada la anterior propuesta, tras breve debate en el que intervinieron los señores señores, se acordó por unanimidad informar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente acuerdo:

Indemnizar con 30.000 pesetas mensuales a cada uno de los dos Guardas Rurales de este Excmo. Ayuntamiento durante los seis meses de su contrato, con destino a cubrir el importe del comensurable consumido en su labor diaria de traslado para vigilancia e inspección, con cargo a la partida de locomoción número 123/23100 del presupuesto prorrogado de 1.956 de este Ayuntamiento.

Examinado el presente dictamen, fue aprobado por unanimidad.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 24.03.57.

CONTRATACIÓN TÉCNICO DE SONIDO
Por el Sr. Presidente se propone a los señores señores la necesidad de la contratación de un Técnico de Sonido que sea el que manipule el equipo de sonido recientemente adquirido y que se encargue del mismo en todos aquellos actos organizados por el Ayuntamiento en los que fuera necesario su utilización, a lo largo del año, evitándose con ello, que los aparatos sufran daños por el uso indiscriminado o por desconocimiento de su funcionamiento, consiguiéndose así un mayor rendimiento y un mejor y más duradero estado de conservación de los elementos de los elementos de referido equipo de sonido.

Examinada la anterior propuesta presidencial y tras breve deliberación por los señores señores, se acordó por unanimidad informar favorablemente y proponer al Pleno Corporativo la aprobación del siguiente acuerdo:

Contratar durante el año de 1.957 los servicios del Técnico de Sonido de esta Ciudad D. José González-Alvarez para el manejo e instalación del equipo de sonido municipal, en cuantos actos programados este Ayuntamiento, por cuyos trabajos percibirá la cantidad de 32.000 pesetas mensuales.

Examinado el presente dictamen, fue aprobado por unanimidad.



208

0E0444658



Handwritten signature

CLASE 8ª

*** Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 24.02.97.**
- PAGO ATRASOS A DON FRANCISCO J. MATEOS ASCACÍBAR.

Por el Sr. Presidente se expone la petición de D. Francisco J. Mateos Ascacibar, quien solicita el pago de atrasos que se le adeudan y que corresponden a dos meses del aumento de la gratificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de 29 de noviembre, que fue acordada con carácter retroactivo desde el mes de Octubre de 1.996 y no habiéndose recogido en dicho acuerdo por error en la transcripción, por lo que se propone el abono al referenciado de la cantidad de 32.460 pesetas correspondientes al Complemento Salarial de los meses de Octubre y Noviembre de 1.996, no percibidos.

Examinada la propuesta presidencial y tras breve deliberación, se aprobó por unanimidad dictaminarla favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Que se apruebe el abono a Don Francisco J. Mateos Ascacibar, Bibliotecario Municipal contratado, de la cantidad de 32.460 pesetas correspondientes al Complemento Salarial aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 29 de Noviembre de 1.996, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1.996.

Examinado el presente dictamen, fue aprobado por unanimidad.

*** Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de 24.02.97.**

- SOLICITUD DE DON RAFAEL MALPARTIDA PEÑA SOBRE VACANTE LICENCIA DE AUTOTAXIS.

Por el Sr. Presidente se da lectura del escrito número 362 de 11 de Febrero del año en curso que suscribe Don Rafael Malpartida Peña de fecha 10 del mismo mes y año, por el que solicita le sea adjudicada la plaza de Autotaxi por jubilación de su padre Don Rafael Malpartida Marín, en base a determinadas consideraciones legales y a la situación de paro en que actualmente se encuentra, haciendo mención igualmente a que la unidad familiar únicamente percibe ingresos por importe de 47.850 pesetas mensuales, correspondientes a la Pensión de Jubilación de su padre, cantidad insuficiente a su entender para el mantenimiento de dos personas: el solicitante y su padre ya jubilado.

Examinada la instancia anterior se acordó por unanimidad, informar favorablemente la misma y proponer al Pleno de la Corporación conforme establece el artículo 14 del R.D. de 16 Marzo 1.979, número 763, del Ministerio del Interior, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, en relación con la transmisibilidad de las Licencias, la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la transmisión de la Licencia de Autotaxis vacante por jubilación de su titular D. Rafael Malpartida Marín en favor de su hijo Don Rafael Malpartida Peña, previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora vigente por la concesión de Licencias de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Examinado el presente dictamen, fue aprobado por unanimidad.

*** Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 04.03.97.**

- ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL.

Por el Sr. Vázquez Morales, Concejal-Delegado de la Policía Local, con la autorización Presidencial, se informa a los señores



CLASE 8ª

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 24.02.97.
 - PAGO ATASADO A DON FRANCISCO J. MATEOS ASCACIBAR.
 Por el Sr. Presidente se expone la petición de D. Francisco J. Mateos Ascacibar, quien solicita el pago de atrasos que se le adeudan y que corresponden a dos meses del aumento de la cuota de la cuota aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de 29 de noviembre, que fue acordada con carácter retroactivo desde el mes de octubre de 1.996 y no habiéndose recogido en dicho acuerdo por error en la transcripción, por lo que se propone el abono al Ayuntamiento de la cantidad de 32.460 pesetas correspondientes al complemento salarial de los meses de octubre y noviembre de 1.996, no percibidos. Examinada la propuesta presentada y tras breve deliberación, se aprobó por unanimidad dictaminar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:
 Que se apruebe el abono a Don Francisco J. Mateos Ascacibar, Bibliotecario Municipal con el complemento salarial aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 29 de noviembre de 1.996, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1.996.

Examinado el presente dictamen, fue aprobado por unanimidad.
 * Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de 24.02.97.

- SOLICITUD DE DON RAFAEL MALPASCITA PARA OBTENER LICENCIA DE AUTOTAXI.
 Por el Sr. Presidente se da lectura del escrito número 363 de 21 de febrero del año en curso que suscribe Don Rafael Malpascita fecha de fecha 10 del mismo mes y año, por el que solicita la autorización para la explotación de un taxi por jubilación de su padre Don Rafael Malpascita Martín, en base a determinadas consideraciones legales y a la situación de paro en que actualmente se encuentra, haciendo mención igualmente a que la unidad familiar únicamente percibe ingresos por importe de 47.880 pesetas mensuales, correspondientes a la pensión de jubilación de su padre, cantidad insuficiente su entender para el mantenimiento de dos personas: el solicitante y su padre ya jubilado.
 Examinada la instancia anterior se acordó por unanimidad, informar favorablemente la misma y proponer al Pleno de la Corporación conforme establece el artículo 16 del R.D. de 16 marzo 1.973, número 763, del Ministerio del Interior, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, en relación con la tramitabilidad de las licencias, la adopción del siguiente acuerdo:
 Autorizar la tramitación de la licencia de autotaxi vacante por jubilación de su titular D. Rafael Malpascita Martín en favor de su hijo Don Rafael Malpascita Martín, previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora vigente por la concesión de licencias de Autotaxi y demás vehículos de alquiler.

Examinado el presente dictamen, fue aprobado por unanimidad.
 * Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 04.03.97.

- ADQUISICIÓN VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL.
 Por el Sr. Vicespresiente, Concejal Delegado de la Policía Local, con la autorización Presidencial, se informa a los señores



209

OE0444659

CLASE 8ª
SINTECA



reunidos que el acuerdo plenario de 29.11.96 para la adquisición de un vehículo para la Policía Local, ha de ser modificado por cuanto que han variado las circunstancias que dieron lugar a su adopción, dado que el vehículo que en estos momentos se pretende adquirir es el Marca OPEL, Modelo FRONTERA 2.8 TURBO DIESEL 5 PUERTAS, que importa la cantidad de 3.500.0000 pesetas, y dado que no ha sido posible concertar la operación de Leasing con una entidad financiera para su financiación.

Seguidamente se da lectura al Informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, que entre otras consideraciones dice:

"Por parte de la Alcaldía, Concejalía de Hacienda y la Intervención de este Ayuntamiento se han realizado gestiones con Bancos, Cajas de Ahorros y Entidades de arrendamiento financiero, destinadas a la concesión de un leasing para la adquisición de un vehículo para la Policía Local. Las gestiones verbales llevadas a cabo no han tenido fruto dada la negativa de las mismas a realizar la operación mencionada".

"Ante tal negativa y del estudio del tenor literal del acuerdo plenario en su apartado primero, resulta que existe la posibilidad de acudir a un crédito ordinario a medio o largo plazo, abandonando la concertación de una operación de leasing, ya que en el mismo se indica textualmente que se aprueba su financiación a través de un sistema de crédito o arrendamiento financiero".

Tras aludir al artículo 50 y 53 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y a la nueva redacción dada a este último artículo por el 139.5 de la Ley 13/1996, De Medidas Fiscales y Administrativas de Orden Social; al artículo 50.5 de la Ley 39/1988 de Diciembre y en la nueva redacción dada por el artículo 139 de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, procede a calcular la carga financiera y el ahorro neto deducido este de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1.995, que es el último ejercicio liquidado, así como si la operación proyectada supera el 5% de los derechos derivados por operaciones corrientes, deducido este dato de la Liquidación mencionada, concluyendo:

"De los datos obtenidos a través de la carga financiera y del ahorro bruto y neto, es parecer de quien informa que la capacidad financiera del Excmo. Ayuntamiento de Llerena es suficiente para hacer frente en el tiempo a las obligaciones derivadas de operaciones de crédito realizadas y la proyectada por importe de 3.500.000 pesetas".

La Comisión oída la propuesta del Delegado de la Policía Local y a la vista del informe de la Intervención Municipal, dictamina por unanimidad favorablemente la misma y propone al Pleno del Ayuntamiento la modificación del acuerdo Plenario de 29.11.1996 sobre la adquisición de un vehículo para la Policía Local, al haber variado las circunstancias que motivaron su adopción, quedando redactado el acuerdo final en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la adquisición del vehículo con destino al Servicio de la Policía Local, Marca OPEL, Modelo FRONTERA 2.8 TURBO DIESEL 5 PUERTAS, que importa la cantidad de 3.500.000 pesetas, que se financiará mediante la concertación de una Operación de Crédito a cuatro años con una Entidad Bancaria.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien éste delegue para las gestiones y firmas necesarias para su adquisición y financiación.



CLASE B

reunidas que el acuerdo plenario de 29.11.95 para la adquisición de un vehículo para la Policía Local, ha de ser modificado por cuanto que han variado las circunstancias que dieron lugar a su adopción, dado que el vehículo que en estos momentos se pretende adquirir es el marca OPEL, Modelo PROMEXA 2.8 TURBO DIESEL 5 PUERTAS, que importa la cantidad de 3.200.000 pesetas, y dado que no ha sido posible concertar la operación de leasing con una entidad financiera para su financiación.

Seguidamente se da lectura al informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, que entre otras consideraciones dice: "Por parte de la Alcaldía, Concejalía de Hacienda y la Intervención de este Ayuntamiento se han realizado gestiones con Bancos, Cajas de Ahorros y Entidades de Arrendamiento Financiero, destinadas a la consecución de un leasing para la adquisición de un vehículo para la Policía Local. Las gestiones realizadas a pesar de haber tenido lugar dada la negativa de las mismas a realizar la operación mencionada".

"Ante tal negativa y del estudio del tenor literal del acuerdo plenario en su apartado primero, resulta que existe la posibilidad de acudir a un crédito ordinario a medio o largo plazo, abandonando la consecución de una operación de leasing, ya que en el mismo se indica expresamente que se aprueba su financiación a través de un sistema de crédito o arrendamiento financiero".

Tras acudir al artículo 55 y 53 de la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y a la nueva redacción dada a este último artículo por el 139.5 de la Ley 13/1995, de Medidas Fiscales y Administrativas de Orden Social, el artículo 50.2 de la Ley 30/1988 de Diciembre y en la nueva redacción dada por el artículo 139 de la Ley 13/1995 de 30 de Diciembre, procede a calificar la carga financiera y el ahorro que deducido este de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1.995, que es el último ejercicio liquidado, así como al la operación proyectada supera el 25 de los derechos derivados por operaciones anteriores, deducido este base de la liquidación mencionada, concluyendo:

"De los datos obtenidos a través de la carga financiera y del ahorro bruto y neto, se puede concluir de entre informes que la capacidad financiera del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz es suficiente para hacer frente en el tiempo a las obligaciones derivadas de operaciones de crédito realizadas y la proyectada por importe de 3.200.000 pesetas".

La Comisión oída la propuesta del Consejo de la Policía Local y a la vista del informe de la Intervención Municipal, dictamina por unanimidad favorablemente la mesa y propone al Pleno del Ayuntamiento la modificación del acuerdo plenario de 29.11.1995 sobre la adquisición de un vehículo para la Policía Local, al haber variado las circunstancias que motivaron su adopción, quedando redactado el acuerdo literal en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la adquisición del vehículo con destino al servicio de la Policía Local, marca OPEL, Modelo PROMEXA 2.8 TURBO DIESEL 5 PUERTAS, que importa la cantidad de 3.200.000 pesetas, que se financie mediante la consecución de una operación de crédito a cuatro años con una entidad bancaria.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien sea delegada para las gestiones y firmas necesarias para la adquisición y financiación.



210

OE0444660

CLASE 8ª

TERCERO: Aprobar a tal fin el Expediente de Crédito Extraordinario 1/97.

Examinado el dictamen anterior, se aprueba por unanimidad, así como la oferta presentada por el Banco Bilbao Vizcaya, Banca Institucional Extremadura-Badajoz, con un tipo de interés variable, referenciado al MIBOR a tres meses, más un diferencial del 0,20%, revisable al inicio de cada trimestre natural. La liquidación de intereses se realizará por trimestres anticipados; Comisiones: la operación llevará una única Comisión de Apertura del 0,20%, exenta de otros tipos de comisiones.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 04.03.97.

- ESCRITOS E INSTANCIAS.

* Número 364/11.02.97 del Presidente de la A.D. LLERENENSE, exponiendo la grave situación económica actual del Club y solicitando para finalizar todas las competiciones en las que se encuentran participando se suplementen las 600.000 pesetas pendientes de recibir de la subvención otorgada por el Ayuntamiento con 500.000 pesetas más, de forma que la cantidad total a entregar sería la de 1.100.000 Pesetas.

La Comisión, examinada la instancia anterior, tras breve deliberación, dictamina favorablemente la misma, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: El compromiso municipal de abonar 1.100.000 pesetas a la A.D. LLERENENSE en concepto de subvención para sufragar los gastos derivados de las competiciones en las que se encuentra dicho Club participando en la presente temporada futbolística, mediante entregas mensuales que finalizarán en el mes de Agosto del año en curso.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de dicha entidad deportiva que en el futuro la subvención que el Ayuntamiento destine al deporte futbolístico irá dirigida a la creación de una Escuela de Fútbol dependiente de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, a cuyo efecto se contratará un Monitor Deportivo.

Examinado el presente dictamen, fue aprobado por unanimidad.

* Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de 14.03.97.

- REGLAMENTO ARCHIVO MUNICIPAL.

Por la Presidencia se da cuenta a esta Comisión para su estudio del Proyecto de Reglamento para el Archivo Municipal de Llerena elaborado por el Bibliotecario Municipal, Don Francisco Javier Mateos Ascacibar redactado en los siguientes términos:

1. DEFINICIÓN

El Archivo Municipal es el conjunto orgánico de documentos o la reunión de varios de ellos, emitidos por el Ayuntamiento, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa. Asimismo, se entiende por Archivo Municipal, la institución donde se reúnen, ordenan y difunden dichos conjuntos orgánicos, para los fines anteriormente mencionados.

El Archivo Municipal depende orgánica y funcionalmente de Secretaría General.

2. ARCHIVO ADMINISTRATIVO



CLASE B3

TERCERO: Aprobar a tal fin el Expediente de Crédito Extraordinario 1437.

Examinado el dictamen anterior, se aprueba por unanimidad, así como la oferta presentada por el Banco Bilbao Vizcaya, Banco Institucional Excursiones-Badajoz, con un tipo de interés variable, referenciado al MIBOR a tres meses, más un diferencial del 0,20%, revalorizable al inicio de cada trimestre natural. La liquidación de intereses se realizará por trimestres anticipados. Asimismo, la operación llevará una única Comisión de Apertura del 0,20%, exenta de otros tipos de comisiones.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 04.03.97. - RESOLUCIÓN NÚMERO 1437

Exponiendo la grave situación económica actual del CNP y solicitando para finalizar todas las competiciones en las que se encuentran participando se suplementen las 600.000 pesetas pendientes de recibir de la subvención otorgada por el Ayuntamiento con 500.000 pesetas más, de forma que la cantidad total a entregar sería la de 1.100.000 pesetas.

La Comisión, examinada la instancia anterior, tras breve deliberación, dictamina favorablemente la misma, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: El compromiso máximo de 1.100.000 pesetas a la A.D. LAERRENER en concepto de subvención para sufragar los gastos derivados de las competiciones en las que se encuentran dicho CNP participando en la presente temporada futbolística, mediante entregas manuales que finalizarán en el mes de junio del año en curso.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de dicha entidad deportiva que en el futuro la subvención que el Ayuntamiento destina al deporte futbolístico irá dirigida a la creación de una Escuela de Fútbol y dependiente de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a cuyo efecto se contactará un Monitor Deportivo.

Examinado el presente dictamen, fue aprobado por unanimidad.

* Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de 14.03.97. - RESOLUCIÓN NÚMERO 1437

RESOLUCIÓN NÚMERO 1437. Por la Presidencia se da cuenta a esta Comisión para su estudio del Proyecto de Reglamento para el Archivo Municipal de Listas elaborado por el Bibliotecario Municipal, Don Francisco Javier Mateos Asociador redactado en los siguientes términos:

1. DEFINICIÓN. El Archivo Municipal es el conjunto orgánico de documentos e información de valor de ellos, emitidos por el Ayuntamiento, al servicio de su actividad para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa. Asimismo, se entiende por Archivo Municipal, la institución donde se reúnen, ordenan y distribuyen dichos conjuntos orgánicos, para los fines anteriormente mencionados. El Archivo Municipal depende orgánicamente y funcionalmente de la Secretaría General.



211
OE0444661

CLASE 8ª

2.1. De la remisión de documentos

2.1.1. Las distintas dependencias enviarán al Archivo únicamente la documentación tramitada y con una antigüedad nunca inferior a los cinco años.

2.1.2. Las transferencias se realizarán de forma periódica en el primer trimestre de cada año, y después de que las oficinas remisoras acuerden con el archivo la fecha idónea para su realización.

2.1.3. La documentación irá ordenada convenientemente y con los mismos criterios establecidos en cada oficina para toda la serie documental. Por ello se tendrán en cuenta los siguientes factores: cinco años de antigüedad, documentación completa y expedientes

finalizados, y expurgo inicial que elimine duplicados y copias.

2.1.4. La documentación se remitirá al Archivo debidamente guardada en cajas (indicando en el exterior, el negociado y el contenido de la misma).

2.1.5. Todo envío de documento irá acompañado de la correspondiente Hoja de Remisión de Fondos, normalizada, cuyo impreso será facilitado por el Archivo. El impreso por duplicado se rellenará por la oficina remitora y por el Archivo. En este impreso, según modelo adjunto, la oficina productora especificará los datos referentes a: sección y negociado de origen, fecha de transferencia, n° de unidad correlativo, n° de unidades que contiene la unidad de instalación (caja, legajo, carpeta o libro), contenido, fechas límites que comprende, caducidad administrativa y posibilidad de expurgo. El Archivo especificará la fecha de la realización del expurgo, y la signatura que tendrá en el fondo general del Archivo. Por último la hoja será firmada por duplicado: por los responsables de la remisión y por el archivero.

2.1.6. Una vez revisada la documentación e integrada en el fondo general del Archivo, éste devolverá a la oficina productora un ejemplar para que tenga constancia de haber realizado la entrega, y para conocer su ubicación exacta dentro del depósito, lo cual facilitará a cada departamento una posterior consulta.

2.2. Del expurgo documental

2.2.1. Estará sometido a la legislación vigente en cada momento.

2.2.2. Previo al mismo se confeccionará una relación detallada de los documentos a expurgar.

2.2.3. La propuesta de expurgo se elevará al Secretario del Ayuntamiento, quien previa las consultas que considere, la autorizará y fijará la fórmula idónea para su eliminación.

2.3. Del préstamo de los documentos

2.3.1. La documentación sólo se prestará a las dependencias y a los miembros de la Corporación, según se contempla en la legislación vigente.

2.3.2. Requisito fundamental para efectuar el servicio de préstamo será cumplimentar el Impreso de Préstamo, donde se hará constar: nombre del interesado, departamento, documentación requerida, objeto de la consulta.

2.3.3. La documentación prestada deberá ser devuelta con carácter inmediato una vez examinada, no pudiendo nunca exceder, fuera del Archivo, de un plazo máximo de un mes. Si por necesidades



CLASE 89

2.1. De la remisión de documentos
 2.1.1. Las distintas dependencias envían al Archivo únicamente la documentación tramitada y con una antigüedad nunca inferior a los cinco años.
 2.1.2. Las transferencias se realizarán de forma periódica en el primer trimestre de cada año, y después de que las oficinas remitoras acuerden con el Archivo la fecha idónea para su realización.
 2.1.3. La documentación irá ordenada convenientemente y con los mismos criterios establecidos en cada oficina para toda la serie documental. Por ello se tendrán en cuenta los siguientes factores: cinco años de antigüedad, documentación completa y expedientes finalizados, y expurgo total que elimine duplicados y copias.

2.1.4. La documentación se remitirá al Archivo debidamente guardada en cajas (indicando en el exterior, el contenido y el contenido de la misma).

2.1.5. Todo envío de documentos irá acompañado de la correspondiente Hoja de Remisión de Fondos, normalizada, cuyo impreso será facilitado por el Archivo. El impreso por duplicado se remitirá por la oficina remitora y por el Archivo. En este impreso, según modelo adjunto, la oficina productora especificará los datos referentes a: sección y negociación de origen, fecha de transferencia, n.º de unidad correlativa, n.º de unidades que conste la unidad de inserción (caja, legajo, carpeta o libro), contenido, fechas límites que comprenda, capacidad administrativa y posibilidad de expurgo. El Archivo especificará la fecha de la realización del expurgo, y la signatura que tendrá en el fondo general del Archivo. Por último la hoja será firmada por duplicado por los responsables de la remisión y por el archivero.

2.1.6. Una vez revisada la documentación e insertada en el fondo general del Archivo, éste devolverá a la oficina productora un ejemplar para que tenga constancia de haber realizado la entrega, y para conocer su ubicación exacta dentro del depósito, lo cual facilitará a cada departamento una posterior consulta.

2.2. Del expurgo documental

2.2.1. Será sometido a la legislación vigente en cada momento.
 2.2.2. Previo al mismo se confeccionará una relación detallada de los documentos a expurgar.
 2.2.3. La propuesta de expurgo se elevará al Secretario del Ayuntamiento, quien previa las consultas que considere, le autorizará y fijará la fórmula idónea para su ejecución.

2.3. Del préstamo de los documentos

2.3.1. La documentación sólo se prestará a las dependencias y a los miembros de la Corporación, según se contempla en la legislación vigente.
 2.3.2. Requisitos fundamentales para solicitar el servicio de préstamo será cumplimentar el impreso de préstamo, donde se hará constar nombre del interesado, departamento, documentación solicitada, objeto de la consulta.

2.3.3. La documentación prestada deberá ser devuelta con carácter inmediato una vez examinada, no pudiendo nunca exceder fuera del Archivo, de un plazo máximo de un mes. Si por necesidad



212
OE0444662



CLASE 8ª
SINTENSA

del servicio hubiera que ampliar este plazo, se comunicará al Archivo.

2.3.4. Bajo ningún concepto, el Archivo emitirá copias o certificados de la documentación administrativa, quedando estos limitados a los negociados generadores de la misma o a la Secretaría General.

2.3.5. Cuando el expediente sea remitido a los tribunales de justicia o a un organismo público, se dejará copia autorizada en el Archivo.

2.4. Consulta de la documentación

2.4.1. La documentación administrativa conservada en el Archivo sólo podrá ser consultada por los negociados y los miembros de la Corporación, según se contempla en la legislación vigente.

3. ARCHIVO HISTÓRICO

3.1. Consulta de la documentación

3.1.1. Los ciudadanos tienen derecho a consultar directamente la documentación custodiada en el Archivo Municipal.

3.1.2. Este derecho no tiene más limitaciones que la derivada de la naturaleza del documento, del estado de conservación o aquellas otras determinadas por la Ley 13/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y la legislación de Régimen Local. Además de la Constitución Española de 1978, Ley 5/1982 del Derecho al Honor, intimidad personal y familiar y propia imagen, R.D. 111/1986 de desarrollo de la Ley de Patrimonio Histórico, Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, Decreto 92/1993 de la Junta de Extremadura sobre expedición de copias, certificaciones de documentos públicos y acceso a registros y archivos.

3.1.3. Con el fin de realizar controles estadísticos periódicos (tanto los solicitados anualmente por el Ministerio de Educación y Cultura, cuanto los efectuados por el Ayuntamiento), el Archivero solicitará de cada investigador o consultante sus datos personales y el tema de la investigación. Esta información no se hará pública por parte del Archivo sin consentimiento del interesado.

3.1.4. Para consultar el material que, a tenor de la legislación vigente fuera declarado de carácter reservado, se precisará autorización escrita de los órganos ejecutivos correspondientes.

3.1.5. Para la consulta de la documentación, ningún usuario podrá disponer a la vez de más de una unidad documental salvo, que a juicio del Archivero, esté justificada la necesidad por tener el investigador que confrontar textos, etc., caso en que se podrá proceder a su autorización.

3.1.6. Queda terminantemente prohibido colocar sobre los libros, impresos, manuscritos, etc., el papel en que se está escribiendo, dibujando, etc.

3.1.7. Queda a juicio del archivero el permitir la reproducción de la documentación por motivos de seguridad y conservación, así como el sistema a utilizar.

3.1.8. La biblioteca auxiliar es de libre consulta, en el interior del Archivo, prohibiéndose terminantemente el préstamo de libros, bien para consultas externas, bien para reproducción.

3.1.9. Asimismo y para asegurar la conservación, el Archivo queda facultado para retirar de la consulta aquellos fondos que estén

513
0E044665



CLASE 84
8488888

del servicio hubiera que ampliar este plazo, se comunicará al Archivo;

1.3.4. Bajo ningún concepto, el Archivo emitirá copias o certificaciones de la documentación administrativa, cuando estos limitados a los negociados generadores de la misma o a la Secretaría General;

1.3.5. Cuando el expediente sea remitido a los tribunales de Justicia o a un organismo público, se dejará copia autorizada en el Archivo;

1.4. Consulta de la documentación

1.4.1. La documentación administrativa conservada en el Archivo sólo podrá ser consultada por los negociados y los miembros de la Corporación, según se contempla en la legislación vigente.

3. ARCHIVO HISTÓRICO

3.1. Consulta de la documentación

3.1.1. Las ciudades tienen derecho a consultar directamente la documentación custodiada en el Archivo Municipal.

3.1.2. Este derecho no tiene más limitaciones que la derivada de la naturaleza del documento, del estado de conservación o aquellas otras determinadas por la Ley 13/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y la legislación de Régimen Local. Además de la Constitución Española de 1978, Ley 2/1982 del Derecho al Honor, Ley 11/1988 de Intimidad personal y familiar y Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de la Junta de Extremadura sobre expedición de copias, certificaciones de documentos públicos y acceso a registros y archivos.

3.1.3. Con el fin de realizar controles estadísticos periódicos frente los solicitados suavismente por el Ministerio de Educación y Cultura, cuando los efectuados por el Ayuntamiento, el Archivo solicitará de cada investigador o consultante sus datos personales y el tema de la investigación. Esta información no se hará pública por parte del Archivo sin consentimiento del interesado.

3.1.4. Para consultar el material que, a tenor de la legislación vigente fuera declarado de carácter reservado, se presentará solicitud escrita de los órganos ejecutivos correspondientes.

3.1.5. Para la consulta de la documentación, ningún usuario podrá disponer a la vez de una unidad documental salvo que a título del Archivo, esté justificada la necesidad por tener el investigador que consultar textos, etc., caso en que se podrá proceder a su autorización.

3.1.6. Queda expresamente prohibido colocar sobre los libros, impresos, manuscritos, etc., el papel en que se está escribiendo, dibujando, etc.

3.1.7. Queda a juicio del Archivo el permitir la reproducción de la documentación por medios de seguridad y conservación, así como el acceso a utilizar.

3.1.8. La biblioteca auxiliar es de libre consulta, en el interior del Archivo, prohibiéndose terminantemente el préstamo de libros, bien para consultas externas, bien para reproducción.

3.1.9. Asimismo y para asegurar la conservación, el Archivo podrá facultado para retirar de la consulta aquellos fondos que



213

OE0444663



CLASE 8ª

deteriorados. Se procurará facilitar una reproducción de los mismos, siempre y cuando sea posible.

3.1.10. Se deberá entregar una copia de todas cuantas reproducciones sean extraídas de la documentación depositada en el Archivo.

3.1.11. En caso de reproducción de las copias, se deberá citar, inexcusablemente, el lugar de procedencia de las mismas (nombre del Archivo y signatura correspondiente).

3.1.12. En aquellos trabajos de investigación, tesis doctorales, memorias de licenciatura, etc., que hayan utilizado documentación conservada en el Archivo, el autor se compromete a entregar un ejemplar de su trabajo.

4. DE LAS EXPOSICIONES

4.1. El Archivo permitirá la salida de sus fondos para exposiciones, etc., previa solicitud de los interesados y autorización del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

4.2. Siempre y en todo momento, los documentos prestados deberán cumplir las normas de seguridad y conservación habituales en estos casos.

4.3. La documentación deberá ser devuelta en los plazos fijados y en las mismas condiciones en que fueron prestados.

La Comisión, por unanimidad, examinado el Proyecto de Reglamento transcrito anteriormente, informa favorablemente el mismo y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Reglamento para el Archivo Municipal de Llerena redactado por el Bibliotecario Don Francisco Javier Mateos Ascacibar.

Segundo: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Examinado el anterior dictamen, fue aprobado por unanimidad.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 17.03.97. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA SEMANA SANTA.

Por el Sr. Presidente se da lectura al escrito de Don José Antonio Cabezas Crisóstomo, en representación de la Agrupación de Costaleros de Semana Santa, de fecha 12 de Marzo actual, solicitando ayuda económica por importe de 20.000 pesetas para la contratación de una saetera para los días Jueves Santo y Viernes Santo de la Semana Santa próxima al objeto de realzar la misma.

La Comisión, vista la solicitud, dictamina por unanimidad informarla favorablemente y proponer al Pleno Corporativo su aprobación.

Examinado el anterior dictamen, fue aprobado por unanimidad.

9. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las siguientes Resoluciones adoptadas de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

213
0E044663



CLASE 88
MAY 1988

destruirlas. Se procurará facilitar una reproducción de las mismas siempre y cuando sea posible.

3.1.10. Se deberá asegurar una copia de todas cuantas reproducciones sean extraídas de la documentación depositada en el Archivo.

3.1.11. En caso de reproducción de las copias, se deberá citar, inexcusablemente, el lugar de procedencia de las mismas (nombre del Archivo y algunas correspondencias).

3.1.12. En aquellos trabajos de investigación, tesis doctorales, memorias de licenciatura, etc., que hayan utilizado documentación conservada en el Archivo, el autor se compromete a entregar un ejemplar de su trabajo.

4. DE LAS EXPOSICIONES

4.1. El Archivo permitirá la salida de sus fondos para exposiciones, etc., previa solicitud de los interesados y autorización del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

4.2. Siempre y en todo momento, los documentos prestados deberán cumplir las normas de seguridad y conservación habituales en estos casos.

4.3. La documentación deberá ser devuelta en los plazos fijados y en las mismas condiciones en que fueron prestados.

La Comisión, por unanimidad, examinada el Proyecto de Reglamento transcrita anteriormente, informa favorablemente el mismo y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reglamento para el Archivo Municipal de la forma redactada por el Bibliotecario Don Francisco Javier Mateos Ascasibar.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Examinado el anterior dictamen, fue aprobado por unanimidad.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 17.03.87.

SOLICITUD AYUDA ECONOMICA PARA SEMANA SANTA.

Por el Sr. Presidente se da lectura al escrito de Don José Antonio Cabezas Cristóbal, en representación de la Agrupación de Costureros de Semana Santa, de fecha 12 de Marzo actual.

Solicitando ayuda económica por importe de 20.000 pesetas para la contratación de una semana para los días jueves Santo y Viernes Santo de la Semana Santa próxima al objeto de realizar la misma.

La Comisión, vista la solicitud, dictamina por unanimidad información favorablemente y proponer al Pleno Corporativo su aprobación.

Examinado el anterior dictamen, fue aprobado por unanimidad.

9. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta a la Corporación de las siguientes Resoluciones adoptadas de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen:



214
OE0444664

CLASE 8ª

- R. Núm. 132/96. Resolviendo iniciar Expediente Sancionador a D. Carlos Regino Monjo Rodríguez.
- R. Núm. 133/96. Resolviendo iniciar Expediente Sancionador a D. Raul Labrador Barragán.
- R. Núm. 134/96. Resolviendo iniciar Expediente Sancionador a D. Francisco García Vázquez.
- D. Núm. 1/97. Aprobando Licencia Urbanística número 119/96 instada por D. Fructuoso Rafael Martín.
- R. Núm. 2/97. Resolviendo imponer sanción de 15.000 pesetas de multa a D. José Antonio Rodríguez García.
- D. Núm. 3/97. Resolviendo Licencia Urbanística número 4/97 instada por Telefónica.
- R. Núm. 4/97. Resolviendo iniciar Expediente Sancionador a D. José Igancio Muñoz Murillo.
- R. Núm. 5/97. Resolviendo iniciar Expediente Sancionador a D. Cristian Rangel González.
- R. Núm. 6/97. Autorizando alta en la red general de distribución de agua potable solicitada por D. Toribio Ruiz Sánchez, para abastecimiento de las obras de construcción de Piscina Municipal.
- R. Núm. 7/97. Disponiendo el abono a D. Jesús García Calderón de una gratificación de 25.000 pesetas en la nómina del mes de Enero.
- D. Núm. 8/97. Aprobando Licencia Urbanística número 7/97, instada por la Agrupación Local del P.S.O.E., para obra en calle Fuente, nº 8.
- D. Núm. 9/97. Disponiendo la concesión de Licencia Urbanística a D. Julián Ríos del Casar para segregación parcela de la finca de su propiedad urbana en calle de los Quemados, nº 9.
- D. Núm. 10/97. Declarando en vigor Licencia de Autotaxi del vehículo de servicio público Mercedes Benz, matrícula Ba-0709-W, propiedad de Don Manuel Carro de la Rosa.
- D. Núm. 11/97. Aprobando Licencias Urbanísticas números: 164, 181, 187, 188, 189, 190 y 195 de 1.996 y la número 2/97.
- D. Núm. 12/97. Disponiendo la inscripción padronal y en el Censo Electoral de Don Fernando Morales Belmez.
- R. Núm. 13/97. Disponiendo el abono al Funcionario Administrativo Don Joaquín Frutos Chacón en la nómina del mes de Febrero la cantidad de 60.000 pesetas.
- D. Núm. 14/97. Disponiendo la Convocatoria del Concurso para la provisión del puesto de Secretaría, Categoría de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.
- D. Núm. 15/97. Concediendo excedencia voluntaria al Funcionario Don Mariano Vicente Romero.
- R. Núm. 16/97. Autorizando alta en red general de distribución de agua potable solicitada por Don Antonio Solano Gallego para abastecimiento de la finca sita en Calle Luis Zapata de Cháves, nº 4.
- R. Núm. 17/97. Autorizando alta en red general de distribución de agua potable solicitada por JARA LUNA, S.L., para abastecimiento de la finca situada en Calle Castillo Viejo, nº 24.
- R. Núm. 18/97. Autorizando alta en red general de agua potable, solicitada por Don José Angel Maya Sánchez, para abastecimiento de la finca situada en Calle Castillo Viejo, nº 20.
- R. Núm. 19/97. Autorizando alta en red general de distribución de agua potable solicitada por Don Antonio Jesús Mosquero Herrojo, para abastecimiento de finca situada en Luis Zapata de Cháves, nº 2.

214
00044664



CLASE BA
MAYOR

R. Núm. 132/96. Resolviendo iniciar Expediente Sancionador a D. Carlos Regino Monto Rodríguez.

R. Núm. 133/96. Resolviendo iniciar Expediente Sancionador a D. Raul Labrador Barragán.

R. Núm. 134/96. Resolviendo iniciar Expediente Sancionador a D. Francisco Garcia Vázquez.

D. Núm. 1/97. Aprobando licencia Urbanística número 119/96 inada por D. Francisco Rafael Martín.

R. Núm. 2/97. Resolviendo imponer sanción de 12.000 pesetas de multa a D. José Antonio Rodríguez García.

D. Núm. 3/97. Resolviendo licencia Urbanística número 4/97 inada por telefónica.

R. Núm. 4/97. Resolviendo iniciar Expediente Sancionador a D. José Ignacio Muñoz Murillo.

R. Núm. 5/97. Resolviendo iniciar Expediente Sancionador a D. Cristian Rangel González.

R. Núm. 6/97. Autorizando alta en la red general de distribución de agua potable solicitada por D. Toribio Ruiz Sánchez para abastecimiento de las obras de construcción de Placitas Municipal.

R. Núm. 7/97. Disponiendo el abono a D. Jesús García Calderón de una gratificación de 22.000 pesetas en la nómina del mes de Enero.

D. Núm. 8/97. Aprobando licencia Urbanística número 7/97 inada por la Agrupación Local del P.S.O.R. para obra en calle Fuente n.º 4.

D. Núm. 9/97. Disponiendo la concesión de licencia Urbanística a D. Julián Rico del Cesar para segregación parcela de la línea de su propiedad urbana en calle de los Quemados, n.º 2.

D. Núm. 10/97. Declarando en vigor licencia de AUTOCAR del vehículo de servicio público Mercedes Benz, matrícula BA-0702-W, propiedad de Don Manuel Carro de la Rosa.

D. Núm. 11/97. Aprobando licencias Urbanísticas números: 164, 161, 158, 156, 155 de 1.252 y la número 2/97.

D. Núm. 12/97. Disponiendo la inscripción patronal y en el Censo Electoral de Don Fernando Morales Salazar.

R. Núm. 13/97. Disponiendo el abono al Funcionario Administrativo Don Joaquín Prieto Casado en la nómina del mes de Febrero la cantidad de 50.000 pesetas.

D. Núm. 14/97. Disponiendo la convocatoria del Concurso para la provisión del puesto de Secretario, Categoría de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alarcos.

D. Núm. 15/97. Concediendo excedencia voluntaria al Funcionario Don Mariano Vicente Romero.

R. Núm. 16/97. Autorizando alta en red general de distribución de agua potable solicitada por Don Antonio Bolano Gallego para abastecimiento de la línea alta en Calle Luis Xapaca de Cáceres, n.º 4.

R. Núm. 17/97. Autorizando alta en red general de distribución de agua potable solicitada por JARA LUNA, S.A. para abastecimiento de la línea situada en Calle Castillo Viejo, n.º 24.

R. Núm. 18/97. Autorizando alta en red general de agua potable solicitada por Don José Rangel Maya Sánchez, para abastecimiento de la línea situada en Calle Castillo Viejo, n.º 30.

R. Núm. 19/97. Autorizando alta en red general de distribución de agua potable solicitada por Don Antonio de los Angeles Herrero, para abastecimiento de línea situada en Luis Xapaca de Cáceres, n.º 2.



215

OE0444665

CLASE 8ª

R. Núm. 29/97. Autorizando alta red general de agua potable solicitada por Don Julián Galindo Carrasco, para abastecimiento de la finca situada en Calle Luis Zapata de Cháves, nº 9.

R. Núm. 21/97. Autorizando alta red general de distribución agua potable, solicitada por Don Rafael Sanabria Alejandre, para abastecimiento de finca situada en calle Luis Zapata de Cháves, nº 3.

R. Núm. 22/97. Autorizando alta red general de distribución de agua potable, solicitada por Don Romualdo Guardado Herrojo, para abastecimiento finca situada en calle Luis Zapata de Cháves, nº 7.

D. Núm. 23/97. Disponiendo inscripción en el Padrón de Habitantes y en su momento en el Censo Electoral de Don Jesús María López Juliá.

R. Núm. 24/97. Autorizando alta en red general de distribución de agua potable, solicitada por Don Humberto Ramos Peña, para abastecimiento de la finca situada en Calle Luis Zapata de Cháves, nº 5.

D. Núm. 25/97. Aprobando Licencias Urbanísticas números: 6, 7 y 8 de 1.997.

R. Núm. 26/97. Declarando el archivo de las actuaciones Expedientes Sancionadores 1/97 y 2/97.

R. Núm. 27/97. Resolviendo iniciar Expediente Sancionador a Don Aureliano Guardado Torres, Don José Santos Molano y a D. Gregorio Maldonado Burgos.

D. Núm. 28/97. Anulando sanciones impuestas a Don Juan Martín Tena, Don Julián Porras Granero, Don Antonio Díez Camacho y Peugeot Talbot España, S.A.

R. Núm. 29/97. Autorizando alta red general de distribución agua potable, solicitada por Don José Llorente Pozo, para abastecimiento de la finca situada en Arrabal de Tejeiro, nº 61.

D. Núm. 30/97. Aprobando relación de admitidos y excluidos para la selección de un Monitor para el Curso Básico Gestión Empresarial Cooperativa, determinándose el Tribunal Calificador y la Convocatoria a las pruebas selectivas.

D. Núm. 31/97. Disponiendo se inicie expediente de crédito extraordinario.

D. Núm. 32/97. Nombrando Funcionarios de Carrera a los Agentes de la Policía Local D^a. M. S. Morales Escote, Don José M. Barroso Olivera, Don Juan M. Herrezuelo Murillo, Don Fernando de Diego Murillo y Don Manuel Chacón.

R. Núm. 33/97. Disponiendo el abono a los Funcionarios Auxiliares Administrativos Don Fernando Benjumea Núñez y Don Virgilio García Sabido en la nómina del mes de Marzo, la cantidad de 35.076 pesetas a cada uno.

R. Núm. 34/97. Disponiendo el abono al Funcionario Don Gerardo Santos Esteban en la nómina del mes de Marzo la cantidad de 69.000.

10. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a informar sobre los siguientes asuntos:

- Se da cuenta del cese del Secretario General Don Francisco Giraldo García con fecha 15 de Febrero de 1.997, en virtud de nombramiento como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Usagre, según Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de Febrero de 1.997 (B.O.E. 12 de Febrero).

215
05044665



CLASE 85

R. Núm. 22/97. Autorizando alta red general de aguas potables solicitada por Don Julián Galindo Carrasco, para abastecimiento de la línea situada en Calle Luis Zapata de Chaves, n.º 7.

R. Núm. 21/97. Autorizando alta red general de distribución aguas potables solicitada por Don Rafael Benavente Alendro, para abastecimiento de línea situada en Calle Luis Zapata de Chaves, n.º 7.

R. Núm. 22/97. Autorizando alta red general de distribución de aguas potables solicitada por Don Manuel Guedes Herrojo, para abastecimiento línea situada en Calle Luis Zapata de Chaves, n.º 7.

D. Núm. 22/97. Disponiendo inscripción en el Padrón de Habitantes y en su momento en el Censo Electoral de Don Jesús María López Juliá.

R. Núm. 24/97. Autorizando alta en red general de distribución de aguas potables solicitada por Don Humberto Ramos Peña, para abastecimiento de la línea situada en Calle Luis Zapata de Chaves, n.º 7.

D. Núm. 22/97. Aprobando licencias urbanísticas números: 5, 6 y 7 de 1.997.

R. Núm. 24/97. Declarando el archivo de las actuaciones expedientes sancionadores 1/97 y 2/97.

R. Núm. 27/97. Resolviendo iniciar expedientes sancionadores a Don Aureliano Guedes Torres, Don José Santos Molano y a D. Gregorio Meléndez Burgos.

D. Núm. 28/97. Analizando sanciones impugnadas a Don Juan Martín Tena, Don Julián Torres Granero, Don Antonio Díaz Casacho y Faustino Tejedor España, S.A.

R. Núm. 22/97. Autorizando alta red general de distribución aguas potables solicitada por Don José Lorenzo Fozo, para abastecimiento de la línea situada en Arzabal de Tejero, n.º 11.

D. Núm. 30/97. Aprobando relación de admitidos y excluidos para la selección de un Monitor para el Curso Básico Gestión Empresarial Cooperativa, desarrollándose el Tribunal Calificador y la Convocatoria a las pruebas selectivas.

D. Núm. 31/97. Disponiendo se inicie expediente de crédito extraordinario.

D. Núm. 32/97. Nombrando Funcionarios de Carrera a los señores de la Policía Local D. N. S. Morales Escobar, Don José M. Barroso Olivera, Don Juan M. Herreruelo Muñiz, Don Fernando de Diego Muñiz y Don Manuel Gascón Charón.

R. Núm. 33/97. Disponiendo el apoyo a los Funcionarios Auxiliares Administrativos Don Fernando Benjumea Muñoz y Don Virgilio García Saldob en la nómina del mes de Marzo, la cantidad de 35.075 pesetas a cada uno.

R. Núm. 34/97. Disponiendo el apoyo al Funcionario Don Gerardo Santos Barba en la nómina del mes de Marzo la cantidad de 63.000.

10. INFORME DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a informar sobre los siguientes asuntos:

Se da cuenta del caso del Secretario General Don Francisco Gálvez García con fecha 15 de Febrero de 1.997, en virtud de nombramiento como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Usagre, según Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 12 de Febrero de 1.997 (B.O.E. 12 de Febrero).





216

OE0444666

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- Se informa del resultado de las pruebas de provisión mediante concurso de un puesto de trabajo de Monitor para el "Curso Básico Gestión Cooperativa", concedido por Resolución de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Junta de Extremadura de 9 de Diciembre de 1.996, habiendo resultado seleccionado Don Francisco Guerrero Aguilar, de Llerena.

- Se da cuenta así mismo y en relación directa con el último informe de la selección de Alumnos para dicho Curso, dirigido al colectivo de desempleados menores de treinta años, para quince alumnos y con una duración de 240 horas, nivel formativo: Iniciación, habiéndose tenido en cuenta si los aspirantes son demandantes de primer empleo, antigüedad en el desempleo y motivos que le han llevado a solicitar el Curso.

- Se informa del nombramiento otorgado por la Alcaldía a través de la Resolución 32/97 de 10 de Marzo y de la Toma de Posesión en la misma fecha como Funcionarios de Carrera pertenecientes a la Plantilla de este Ayuntamiento, a los Agentes de la Policía Local, Doña Mª. Sabina Morales Escote, Don José M. Barroso Olivera, Don Juan M. Herrezuelo Murillo, Don Fernando de Diego Murillo y Don Manuel Chacón Chacón.

A petición del Grupo Socialista, se aprueba por unanimidad conste en Acta la felicitación a los Agentes de la Policía Local haciendo una especial mención a la Agente M. Sabina Morales Escote número uno según la calificación final otorgada en el Curso de Formación de carácter selectivo, publicado en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 12 de Febrero de 1.997 (D.O.E. núm. 26, de 1 de Marzo).

- Se da cuenta a continuación del informe del Secretario en Funciones y Encargado del Negociado de Estadística en relación con los trabajos de informatización del Padrón de Habitantes y del Censo Electoral, de fecha 28 de Febrero de 1.997.

- A instancias de la Presidencia, se acuerda conste en Acta el agradecimiento del Ayuntamiento al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y al Ilmo. Sr. Diputado Provincial Don Manuel Pajuelo Perozo por sus gestiones y la colaboración prestadas en la Fiesta de "La Matanza Extremeña", celebrada el pasado día 1.

- Se informa a continuación que los alumnos Don Pedro López Rodríguez y Don Daniel Larrey Amaro del Instituto de Bachillerato Fernando Robina de esta Ciudad, han obtenido el Primero y Segundo Premio respectivamente en la Olimpiada de Química celebrada recientemente, acordándose por unanimidad conste en Acta la felicitación corporativa.

- A petición de Dª. Marta Pizarro Ruiz, se acuerda por unanimidad, conste en Acta la felicitación del Pleno del Ayuntamiento a Dª. María Granada Gómez Moreno a quien se le ha otorgado recientemente un Premio por su Expediente Académico.

11. ESCRITOS E INSTANCIAS.

A continuación se pasaron a resolver los siguientes escritos e instancias:





CLASE BA

Se informa del resultado de las pruebas de provisión de asistencia concursa de un puesto de Ayudante de Laboratorio para el Curso 1987-1988. Concedida por Resolución de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Junta de Extremadura de 9 de Diciembre de 1987, habiendo resultado seleccionado Don Francisco Guerrero Aguilar, de Llerena.

Se da cuenta al mismo y en relación directa con el dicho informe de la selección de Alfonso para dicho Curso, dividido al colectivo de desahogados menores de treinta años, para quince alumnos y con una duración de 140 horas, nivel formativo, iniciación. También en cuenta si los aspirantes son demandantes de primer empleo, matriculados en el desempleo y activos que se han llevado a solicitar el Curso.

Se informa del nombramiento otorgado por la Alcaldía a través de la Resolución 12/87 de 10 de Mayo y de la Toma de Posesión en la misma fecha como Funcionarios de Carrera Permanentes a la Plantilla de este Ayuntamiento, a los Agentes de la Policía Local, Doña M. Sabina Morales Escora, Don José M. Barcos Olivera, Don Juan M. Hernández Murillo, Don Fernando de Diego Martín y Don Manuel Chacón Chacón.

A petición del Grupo socialista, se acuerda por unanimidad conde en Acta la felicitación a los Agentes de la Policía Local haciendo una especial mención a la agente M. Sabina Morales Escora número uno según la calificación final otorgada en el Curso de Formación de carácter selectivo, publicado en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 13 de Febrero de 1987 (D.O.R. núm. 26, de 1 de Marzo).

Se da cuenta a continuación del informe del Secretario en Funciones y Encargado del Negociado de Estadística en relación con los trabajos de informatización del Padrón de Habitantes y del Censo Electoral, de fecha 28 de Febrero de 1987.

A instancias de la Presidencia, se acuerda conde en Acta el arbitramento del Ayuntamiento al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y al Ilmo. Sr. Diputado Provincial Don Manuel Pajuelo Pajuelo por sus gestiones y la colaboración prestada en la Plaza de "Las Naciones Extraneras", celebrada el pasado día 1.

Se informa a continuación que los señores Don Pedro López Rodríguez y Don Daniel Barrer Arana del Instituto de Estadística Fernando Robles de esta Ciudad, han obtenido el Primer y Segundo Premio respectivamente en la Olimpiada de Cálculo celebrada recientemente, acordándose por unanimidad conde en Acta la felicitación corporativa.

A petición de D. María Pizarro Ruiz, se acuerda por unanimidad conde en Acta la felicitación del Sr. Diputado Provincial Don Manuel Pajuelo Pajuelo a quien se le ha otorgado recientemente un Premio por su Experiencia Académica.

II. RESOLUCIONES E INSTANCIAS

A continuación se pasan a resolver los siguientes escritos: Instancias:





217
OE0444667

CLASE 8ª

* Número 641/14.03/1.997. INTERREG II 1.996-1.999, del Ilmo. Sr. Diputado Delegado del Área de Fomento de Obra de la Excm. Diputación Provincial, comunicando que como resultado de las gestiones realizadas por la Diputación ante el Ministerio de Economía y Hacienda, se ha obtenido financiación F.E.D.E.R. para el programa INTERREG II 1.996-1.999, elaborado en su día en base a las correspondientes propuestas municipales, habiéndose incluido para Llerena las inversiones que se acompañan en listado adjunto y que son las siguientes:

- OBRA NÚMERO 148, PROLONGACIÓN Y UNIÓN DE EMISARIOS, anualidad de ejecución 1.999 con un presupuesto de 10.000.000 de pesetas.
- OBRA NÚMERO 149, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN PATRIMONIO INTERÉS HISTÓRICO, anualidad de ejecución 1.999 con un presupuesto de 10.000.000 de pesetas.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Prestar aprobación a la obra Número 148, Prolongación y Unión de Emisarios del Programa INTERREG II 1.996-1.999, para la anualidad de 1.999 a realizar por la Excm. Diputación Provincial, así como aprobar la siguiente financiación:

Aportación de la C.E.E. (F. Estructurales)....	7.500.000 Ptas.
Aportación Ayuntamiento.....	2.500.000 Ptas.
T O T A L	10.000.000 Ptas.

Así mismo se aprueba la obra Número 149, Rehabilitación y Recuperación Patrimonio de interés histórico, para la anualidad 1.999, así como solicitar de la Diputación la cesión de la gestión en base a lo previsto en el Artículo 153. 1 de la Ley 13/1.995 de 18 de Mayo de las Administraciones Públicas, prestándose aprobación a su financiación:

Aportación de la C.E.E. (F. Estructurales)....	7.500.000 Ptas.
Aportación Ayuntamiento.....	2.500.000 Ptas.
T O T A L	10.000.000 Ptas.

* Número 210/27.01.97. Don Juan Ignacio Jiménez Frisuelo, Presidente de la Unión Española de Asociaciones de Asistencia al Drogodependiente (UNAD), en la que se encuentra integrada la Asociación Alucod de esta Ciudad, comunicando que se le ha concedido por el Ministerio del Interior la Cruz Blanca al Mérito del Plan Nacional sobre la Droga.

Examinado el escrito, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad felicitar a UNAD por su labor en la asistencia al drogodependiente, y comunicarle que el Ayuntamiento se encuentra comprometido y colaborando en la medida de sus posibilidades con la Asociación Local ALUCOD.

* Número 279/03.02.97, de la Asociación Española contra el Cáncer, solicitando aportación municipal para el programa denominado "Latinoamérica contra el cáncer".

Visto el escrito anterior, el Pleno por unanimidad, ante la imposibilidad de colaborar con dicha Entidad con cargo al presente presupuesto, acuerda se tenga en cuenta la petición de la Asociación

217
00044667



CLASE 8ª

* Número 441/14.03/1.997. INTERIOR II 1.996-1.997. del Ilimo. Sr. Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras de la Excmo. Diputación Provincial, comunicando que como resultado de las gestiones realizadas por la Diputación ante el Ministerio de Economía y Hacienda, se ha obtenido financiación F.E.D.E.R. para el programa INTERIOR II 1.996-1.997, elabrado en su día en base a las correspondientes propuestas municipales, habiéndose incluido para dichas inversiones que se acompañan en el anexo adjunto y que son las siguientes:

OBRA NÚMERO 148, PROMOCIÓN Y UNIÓN DE EMISARIOS, anualidad de ejecución 1.997 con un presupuesto de 10.000.000 de pesetas.

OBRA NÚMERO 149, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN PATRIMONIO INTERIOR HISTÓRICO, anualidad de ejecución 1.997 con un presupuesto de 10.000.000 de pesetas.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: Prezar aprobación a la obra número 148, Promoción y Unión de Emisarios del Programa INTERIOR II 1.996-1.997, para la anualidad de 1.997 a realizar por la Excmo. Diputación Provincial, así como aprobar la siguiente financiación:

Aprobación de la C.E.R. (F. Económico)	7.500.000 Pes.
Aprobación Ayuntamiento	2.500.000 Pes.
T O T A L	10.000.000 Pes.

Así mismo se aprueba la obra número 149, Rehabilitación y Recuperación Patrimonio de Interés Histórico, para la anualidad 1.997, así como solicitar de la Diputación la cesión de la gestión en base a lo previsto en el Artículo 151.1 de la Ley 13/1.995 de 18 de Mayo de las Administraciones Públicas, presentándose aprobada en financiación:

Aprobación de la C.E.R. (F. Económico)	7.500.000 Pes.
Aprobación Ayuntamiento	2.500.000 Pes.
T O T A L	10.000.000 Pes.

* Número 210/17.01.97. Don Juan Ignacio Jiménez Triunfo, Presidente de la Unión Española de Asociaciones de Agricultores de Progenadores (UEAP), en la que se encuentra inscrita la Asociación Algod de esta Ciudad, comunicando que se le ha concedido por el Ministerio del Interior la Cruz Blanca al Mérito del Plan Nacional sobre la Droga.

Examinado el escrito, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad felicitar a UEAP por su labor en la materia de Progenadores y comunicarle que el Ayuntamiento se encuentra comprometido y colaborando en la medida de sus posibilidades con la Asociación Local ALGOD.

* Número 239/03.03.97. La Asociación Española contra el Cáncer, solicitando aprobación municipal para el programa denominado "Luchamos contra el Cáncer".

Visto el escrito anterior, el Pleno por unanimidad, una vez en posesión de los datos con que se cuenta en la Asociación, acuerda se tenga en cuenta la petición de la Asociación.





218

OE0444668



CLASE 8ª

Española contra el Cáncer en el Presupuesto Municipal del año próximo.

* Número 262/31.01.97, de LUMINEX, S.L., empresa adjudicataria para la señalización de los recursos turísticos de Extremadura, solicitando autorización para la colocación de seis señales tipo G (direccionales de la Oficina de Turismo).

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, autorizar a la empresa Luminex, S.L., la colocación de seis señales direccionales de la Oficina de Turismo de Llerena en los siguientes lugares: Hospital Comarcal de la Seguridad Social, frente a la Parada de Bus; esquina del Cuartel de la Guardia Civil; Carretera de la Estación, junto a Cuatro Caminos; Carretera de la Estación, junto a Hostal Los Angeles; Calle Ollerías, lateral del Parque de la Constitución; y frente al número 15 de la Avenida Ancha de Sevilla.

* Número 447/20.02.97, de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, Delegación de Valencia de las Torres, solicitando aportación económica para la apertura de una oficina en Extremadura del Frente Polisario.

La Corporación, examinada la solicitud, acuerda por unanimidad la concesión de una ayuda económica por importe de 25.000 pesetas.

* Número 497/25.02.97, del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, expresando su gratitud por la ayuda que el Servicio de Formación de la Diputación ha recibido por parte de este Ayuntamiento durante el desarrollo del Curso "Mecánica del Pegaso 3046/10" celebrado en Llerena.

* Número 520/26.02.97, del Ilmo. Sr. Director Provincial del Instituto de la Seguridad Social, comunicando el traslado de petición de instalación en la ciudad de un centro de atención e información de la Seguridad Social según acuerdo plenario de 27.01.97, a la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social a los efectos pertinentes.

* Número 526/27.02.97, de Comercial Panadera, COPAN, S.L., comunicando que dicha Cooperativa viene sufriendo una competencia desleal por parte de la empresa Panificadora Nevero, S.L., de Badajoz ofreciendo el pan a bajo precio, por lo que solicita actuación municipal ante la inquietud por la competitividad desleal.

El Ayuntamiento Pleno, examinado el escrito, acuerda comunicar a COPAN, S.L., que entiende la inquietud de la empresa local, pero que el problema de precios suscitado entre las distintas panificadoras no es de la competencia municipal, pero que no obstante velará porque la venta de pan y sus derivados se realice en los lugares autorizados.

* Número 563/04.03.97, Don Daniels Marius Charles, entrenador nacional de Karate, solicita la cesión de un local para la impartición del Curso "Iniciación al Karate" en Llerena.

0E044668



CLASE B4

Española contra el Cáncer en el Presupuesto Municipal del año proximo

* Número 262/31.01.97 de LUMINEX, S.L., empresa adjudicataria para la señalización de los recursos turísticos de Extremadura, solicitando autorización para la colocación de estas señales tipo D (direccionales de la Oficina de Turismo).

El Ayuntamiento Pleno, acordada por unanimidad, autoriza a la empresa LUMINEX, S.L., la colocación de estas señales direccionales de la Oficina de Turismo de Mérida en los siguientes lugares: Hospital Comarcal de la Seguridad Social, Frente a la Parada de Bus; escuela del Cuartel de la Guardia Civil; Carretera de la Herrería, junto a Cuatro Caminos; Carretera de la Herrería, junto a Hotel Los Angeles; Calle Ollerías, lateral del Parque de la Constitución; y Frente al número 15 de la Avenida Nueva de Sevilla.

* Número 447/20.03.97 de la Asociación de Amigos del Pueblo Sabarutí, Delegación de Valencia de las Torres, solicitando autorización económica para la apertura de una oficina en Extremadura del Frente Político.

La Corporación, examinada la solicitud, acordada por unanimidad la concesión de una ayuda económica por importe de 25.000 pesetas.

* Número 497/25.03.97 del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, exponiendo su gratitud por la ayuda que el Servicio de Formación de la Diputación ha recibido por parte de este Ayuntamiento durante el desarrollo del Curso "Mecánica del Plegado 1048/18" celebrado en Mérida.

* Número 520/25.03.97 del Ilmo. Sr. Director Provincial del Instituto de la Seguridad Social, comunicando el estado de gestión de inspección en la ciudad de un censo de acciones e información de la Seguridad Social según acuerdo plenario de 27.01.97, a la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social a los efectos pertinentes.

* Número 525/27.03.97 de Compañía Vascaña, COBAN, S.L., comunicando que dicha Cooperativa viene solicitando una compensación por parte de la empresa Panificadora Navero, S.L., de Badajoz ofreciendo el pan a bajo precio, por lo que solicita autorización municipal para la adquisición por la cooperativa de pan.

El Ayuntamiento Pleno, examinada el asunto, acordada conmutar a COBAN, S.L., que entienda la inclusión de la empresa local, pero que el problema de precios suscitado entre las distintas panificadoras no es de la competencia municipal, pero que no obstante valorará porque la venta de pan y sus derivados se realice en los lugares autorizados.

* Número 563/04.03.97, Don Daniela María Charis, entrenador nacional de Karate, solicita la cesión de un local para la impartición del Curso "Instrucción al Karate" en Mérida.



219

0E0444669



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

La Corporación a la vista de la solicitud, acuerda por unanimidad, agradecer la elección de Llerena para impartir dicho curso, lamentando no acceder a lo solicitado al no disponer de locales apropiados en estos momentos.

* Número 588/06.03.97, del Excmo. Sr. Don Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Educación y Juventud, acusando recibo de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento referido a la no inclusión de Llerena en una información publicada en la Gaceta Extremeña del Estudiante, manifestando que no se ha pretendido excluir a Llerena de una forma discriminatoria, sino que la razón es de índole tipográfico, comunicando que en el número 13 de dicha gaceta se incluirá una rectificación de dicha ruta en la que se incluirá el nombre de Llerena, aclarando a los lectores las razones de dicha corrección.

* Escrito de 5 de Marzo de 1.997, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, solicitando la adhesión y apoyo de este Ayuntamiento a la reivindicación de Don Benito-Villanueva, para que se implanten en esa zona algunas titulaciones universitarias creadas por la Universidad de Extremadura.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que su Grupo está totalmente de acuerdo con la petición de descentralización de la Universidad de Extremadura peticionada para la zona de Don Benito-Villanueva por lo que caso de producirse votación, ésta será favorable.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pajuelo Perozo, manifestando que su Grupo está en contra de la dispersión de la Universidad de Extremadura y que está a favor de potenciar la misma con nuevas especialidades tanto en Cáceres como en Badajoz, para hacer una Universidad más fuerte y competitiva.

Seguidamente interviene el Sr. Mateos Ascacibar, Portavoz del Grupo Izquierda Unida, quien manifiesta que la petición formulada por la Alcaldía de Villanueva de la Serena ha de encauzarse hacia los órganos competentes de la propia Universidad y no a través de la solicitud de apoyo a los Ayuntamientos.

Sometida a votación la anterior solicitud, dio el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6), los de los representantes del Grupo Popular.

Votos en contra: Siete (7) los de los representantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida.

Por lo que la petición de adhesión de la Alcaldía de Villanueva de la Serena queda desestimada.

MOCIÓN DE URGENCIA.

Por los señores Portavoces de los Grupos Políticos Izquierda Unida y Socialista Obrero Español, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 82.3 del ROF., se propone al Pleno la inclusión en el Orden del Día por el trámite de urgencia de la Moción conjunta sobre "Selección Alumnos del Curso de Gestión Empresarial Cooperativa".

Sometida a votación dicha urgencia, se acuerda incluir en el Orden del Día del presente Pleno referenciada Moción, por siete votos a favor, los de los representantes de los Grupos Socialista e



CLASE B4

La Corporación a la vista de la solicitud, acuerda por unanimidad, agradecer la elección de Llerena para impartir dicho curso, lamentando no acceder a lo solicitado al no disponer de locales apropiados en esos momentos.

* Número 588\06.03.97, del Excmo. Sr. Don Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Educación y Tránsito, acusando recibo de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento referido a la inclusión de Llerena en una información publicada en la Gaceta Extraordinaria del Estudiante, manifestando que no se ha pretendido excluir a Llerena de una forma discriminatoria, sino que la razón es de índole puramente académico, comunicando que en el número 13 de dicha gaceta se incluyó una rectificación de dicha nota en la que se incluyó el nombre de Llerena, acordando a los efectos las razones de dicha corrección.

* Escrito de 5 de Marzo de 1.997, de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, solicitando la adhesión y apoyo de este Ayuntamiento a la reindicación de Don Benito-Villanueva, para que se inscriban en esa zona algunas circunscrituras universitarias creadas por la Universidad de Extremadura.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que su grupo está totalmente de acuerdo con la petición de descentralización de la Universidad de Extremadura pedida para la zona de Don Benito-Villanueva por lo que caso de producirse votación, ésta será favorable. Interviene a continuación el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rafael Barro, manifestando que su grupo está en contra de la petición de la Universidad de Extremadura y que está a favor de potenciar la misma con nuevas especialidades tanto en Cáceres como en Badajoz, para hacer una Universidad más fuerte y competitiva. Seguidamente interviene el Sr. Marcos Asociador, portavoz del Grupo Socialista y Llerena, quien manifiesta que la petición formulada por la Alcaldía de Villanueva de la Serena ha de encajarse hasta los órganos competentes de la propia Universidad y no a través de la solicitud de apoyo a los Ayuntamientos.

Sometida a votación la anterior solicitud, dio el siguiente resultado:
Votos a favor: Seis (6); los de los representantes del Grupo Popular.
Votos en contra: Nueve (9); los de los representantes de los Grupos Socialista y Llerena Unida.
Por lo que la petición de adhesión de la Alcaldía de Villanueva de la Serena queda denegada.

Moción de Urgencia

Por los señores portavoces de los grupos Político Llerena Unida y Socialista Democrático Español, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.1 del ROP, se propone al pleno la inclusión en el Orden del Día por el trámite de urgencia de la Moción conjunta sobre "Selección Asumos del Curso de Gestión Empresarial Cooperativa".
Sometida a votación dicha Moción, se acuerda incluir en el Orden del Día del presente Pleno referenciada Moción, por estar votada a favor, los de los representantes de los Grupos Socialista



220
OE0444670



CLASE 8ª

Izquierda Unida y seis en contra, los de los representantes del Grupo Popular.

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES P.S.O.E e I.U., EN RELACIÓN CON SELECCIÓN DE ALUMNOS DEL CURSO DE GESTIÓN EMPRESARIAL COOPERATIVA.

"Los grupos municipales de Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español, ante la caótica situación creada por el grupo Popular gobernante en la pasada Sesión Informativa Especial de Empleo, del día 03/03/97, para seleccionar los alumnos del curso de "Gestión Empresarial de Cooperativas", financiado por la Junta de Extremadura, y que se resumen en los siguientes términos:

1º.- La incomparecencia de miembros del Partido Popular y del propio Presidente de la Comisión, sin haber comunicado previamente su ausencia y, menos aún, los sustitutos oportunos para que hubiese el necesario en el Tribunal seleccionador.

2º.- Tuvo que demorarse más de media hora el comienzo de la comisión hasta cubrir la representación del Partido popular y garantizar mínimamente la representatividad del tribunal.

3º.- No se había citado a los representantes sindicales, que como contempla la orden que regula la formación ocupacional de la Junta de Extremadura, debe estar presentes en todos estos procesos selectivos.

4º.- Ningún miembro del grupo Popular conocía, ni habían informado a los demás grupos políticos, de los criterios y documentación exigida en la convocatoria para efectuar la baremación oportuna. Tampoco, ningún miembro del grupo Popular conocía quién había citado a todos los alumnos, más de treinta y cinco, en las dependencias del Ayuntamiento, ni qué se les iba a pedir, preguntar, ...

5º.- Finalmente, se tuvo que improvisar un baremo para la selección. No obstante, todos los alumnos se comprometieron a documentar en los días siguientes toda la documentación se utilizó para su baremación y que el equipo gobernante ni siquiera había recogido en las solicitudes. Todo ello no sólo ha ocasionado molestias en los alumnos sino demoras en la resolución de este expediente.

Por todo ello, presentamos conjuntamente la siguiente,

MOCIÓN

1º.- Expresar nuestra más enérgica protesta por la irresponsabilidad del grupo gobernante, que tiene medios más que suficientes no sólo para organizar las sesiones informativas sino para desconvocar las mismas o, en su caso, garantizar los sustitutos oportunos.

2º.- Exigir al grupo gobernante mayor seriedad y responsabilidad en las funciones que libremente han asumido, que repercuten en el buen funcionamiento del Ayuntamiento; y, en este caso particular, perjudicando a los alumnos y a la misma Junta de Extremadura que delega en este Ayuntamiento toda la gestión de este Curso de formación ocupacional.

En Llerena a 14 de Marzo de 1.997."

230
00044670



CLASE B3

República Unida y esta en contra, los de los representantes del Grupo Popular.

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES P.R.O.E. e I.U., EN RELACIÓN CON SELECCIÓN DE ALUMNOS DEL CURSO DE GESTIÓN EMPRESARIAL COOPERATIVA.

Los grupos municipales de República Unida y Partido Socialista Obrero Español, ante la caótica situación creada por el grupo Popular gobernante en la pasada sesión informativa municipal de Badajoz, del día 22/01/97, para seleccionar los alumnos del curso de "Gestión Empresarial de Cooperativas", financiado por la Junta de Extremadura, y que se resume en los siguientes términos:

- 1.- La incomparecencia de miembros del Partido Popular y del propio Presidente de la Comisión, sin haber comunicado previamente su ausencia y, menos aún, los sustitutos oportunos para que hubiese el necesario en el Tribunal rector.
- 2.- Tuvo que demorarse más de media hora el comienzo de la sesión hasta cubrir la representación del Partido Popular y garantizar el funcionamiento de la representatividad del Tribunal.
- 3.- No se habla citada a los representantes sindicales, que como consecuencia de la orden que regula la formación ocupacional de la Junta de Extremadura, debe estar presentes en todos estos procesos selectivos.
- 4.- Ningún miembro del grupo Popular conocía ni había informado a los demás grupos políticos, de las citadas y documentadas exigidas en la convocatoria para estar la representación oportuna. Tampoco, ningún miembro del grupo Popular conocía ni había hablado a todos los alumnos, más de treinta y cinco, en las dependencias del Ayuntamiento, ni que se les iba a pedir, preguntar, etc.
- 5.- Finalmente, se tuvo que reprochar un parón para la selección. No obstante, todos los alumnos se comprometieron a documentar en los días siguientes toda la documentación que se utilizó para su representación y que el equipo gobernante ni siquiera había respondido en las solicitudes. Todo ello no sólo ha ocasionado molestias en los alumnos sino demoras en la resolución de este expediente.

Por todo ello, presentamos conjuntamente la siguiente:

MOCIÓN

1.- Exprimen nuestra más enérgica protesta por la irresponsabilidad del grupo gobernante, que está recibiendo más que suficientes no sólo para organizar las sesiones informativas sino para convocar las mismas o, en su caso, garantizar los sustitutos oportunos.

2.- Exigir al grupo gobernante mayor seriedad y responsabilidad en las funciones que libremente han asumido, que repercuten en el buen funcionamiento del Ayuntamiento. Y en este caso particular, perjudicando a los alumnos y a la propia Junta de Extremadura que delega en este Ayuntamiento toda la gestión de este curso de formación ocupacional.

En Badajoz a 14 de Marzo de 1997.



221

OEO444671

CLASE 8.ª



Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta el rechazo total y absoluto a la Moción anterior por cuanto el proceso de selección aún siendo precipitado por el escaso tiempo en el que había de efectuarse por los plazos dados por la Junta de Extremadura, ha sido totalmente correcto y ajustado en todo momento a la legalidad vigente. En cuanto a su ausencia ésta fue justificada por asuntos oficiales así como la del Primer Teniente de Alcalde, que hubo de asistir a una reunión en la Delegación del Gobierno. Dado el poco margen de tiempo la citación a los aspirantes se realizó telefónicamente desde las dependencias de Cultura de este Ayuntamiento. Los criterios de selección fueron acordados en la Comisión Especial de Trabajo celebrada al efecto con la conformidad de los representantes de los Grupos Políticos en la misma, ya que no existían instrucciones al respecto por parte de la Junta de Extremadura. El proceso de selección mediante entrevista, dirigida por la Directora del Curso, no registró incidencia alguna, no habiéndose presentado posteriormente reclamación alguna por parte de los Aspirantes al proceso de Selección.

Tras breve debate en el que intervienen los Portavoces de los Grupos Políticos, se acuerda por siete votos a favor, los de los representantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y seis en contra, los de los integrantes del Grupo Popular, aprobar la anterior Moción.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abriendo el turno de ruegos y preguntas establecido en los Artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., a los distintos órganos de gobierno por la Concejal D^a. Marta Pizarro Ruiz se interpela al Delegado de Personal sobre el por qué de la realización de las Certificaciones por parte de la encargada de la Oficina de Turismo, siendo contestada por éste en el sentido de que debido al exceso de trabajo en la Secretaría Municipal y a la ausencia de Secretario, actuando en Funciones el Encargado de la elaboración de este tipo de documentos junto con Don Gerardo Santos Esteban en funciones de Auxiliar Administrativo y a que el otro Funcionario adscrito a la Secretaría se encuentra poniendo al día los Expedientes atrasados de Licencia de Apertura y el Expediente de Quintas anual, ha sido necesario echar mano de la colaboración de la contratada D^a. Granada Aguza, sin que ello vaya en detrimento de las funciones propias para lo que fue contratada.

Al hilo de esta contestación la Sta. Marta Pizarro ruega que el Ayuntamiento acometa lo más rápidamente posible la Catalogación de los Puestos de Trabajo de los Funcionarios.

Don Carlos Ponce Cortés pregunta al Concejal-Delegado de Obras en relación a una obra de SOFISUR no autorizado el proyecto en cuanto a fachada ni por la Comisión de Patrimonio, ni por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, siendo contestado que ya se le trasladó las deficiencias observadas por la Comisión de Patrimonio en la fachada y se le instaba a la oportuna rectificación.

Don Antonio Murillo Viñas ruega se suprima la reja de la muralla del Parque Cieza de León que da acceso a la Calle Luis Zapata de Chaves, atendiéndose el ruego de supresión ante la petición del Grupo Socialista.



222
OEO444672

CLASE 8.^a

Por el Sr. Mateos Ascacibar se ruega que por el Concejal-Delegado de la Policía Local se hagan gestiones para ver la posibilidad de suscribir convenio con Tráfico para el asunto de las Multas Municipales, así como que se revisen las señales de Tráfico de la población. Por otra parte pone en conocimiento del Pleno que la Policía Local el sábado pasado a las 00,00 horas cerraba el Ayuntamiento y se marchaba conjuntamente con la Guardia Civil, posteriormente estaban operando conjuntamente en el establecimiento Chaplin, pero que el coche de la Policía mientras extendía multa se encontraba mal estacionado por lo que estima que ellos son los primeros que deberían dar ejemplo. Aproximadamente a las 4,00 horas permanecían juntos Policía Local y Guardia Civil por lo que se comprueba que se complementan en la imposición de multas.

Por el Sr. Ponce Cortés se ruega que se diga a la Policía Local que cuando vean a alguien con un vaso de bebida por la calle no se le aconseje que se vaya al "tumbaito".

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.
EL ALCALDE, EL SECRETARIO,



FUNCIÓN ÚNICA. - RATIFICACIÓN ACUERDO CONTENCIOSO REFORMATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ACCIÓN SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1.997.
Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno el siguiente dictamen emitido por referenciada Comisión para su ratificación.

DILIGENCIA. - Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 18 de marzo de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en veintidós hojas de papel timbrado del Estado, números OEO444651 y OEO444672.
EL SECRETARIO,



222

08044675

[Handwritten signature]



CLASE 88

Por el Sr. D. Mateo Ascasibar se ruega que por el Concejal-
delegado de la Policía Local se hagan gestiones para ver la
posibilidad de suscribir convenio con Tráfico para el suceso de las
Mulas Municipales, así como que se revisen las señas de Tráfico
de la población. Por otra parte pone en conocimiento del Sr. D.
la Policía Local el sábado pasado a las 06.00 horas contra el
Ayuntamiento y se marchaba conjuntamente con la Guardia Civil,
posteriormente estaban operando conjuntamente en el establecimiento
Chapín, pero por el cese de la Policía mientras extendía miles se
encontró en el estacionado por lo que estima que él no sea
primero que deberían dar ejemplo. Aproximadamente a las 4.00 horas
permaneció junto a la Guardia Civil por lo que se
comprueba que se complementan en la imposición de miles.

Por el Sr. D. Ponca Cortés se ruega que se diga a la Policía Local
que cuando vean a alguien con un vaso de bebida por la calle no se
le aconseje que se vaya al "rincón".

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente
sesión ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a
las veintinueve horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose
la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores
diputados a la misma, de todo lo cual se da fe en el Secretario, Carilico.
EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA. - Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria
del Pleno de este Ayuntamiento de 18 de marzo de 1987, en su
transcripción anteriormente en varias hojas de papel timbrado del
Estado, números 08044675 y 08044671
EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





223

0E0444673



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña. Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Angel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario en Funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- RATIFICACIÓN ACUERDO COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ACCIÓN SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1.997.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno el siguiente dictamen emitido por referenciada Comisión para su ratificación o aprobación:

" 2. DECRETO 12/1997, DE 21 DE ENERO Y ORDEN DE 17 DE MARZO DE 1.997 DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta a los señores Concejales del Decreto 12/1997, de 21 de Enero, de la Consejería de Bienestar Social (D.O.E., nº 12, de 28 de Enero) por el que se desarrollan las prestaciones básicas de los Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, así como de la Orden de citada Consejería de 17 de Marzo de 1.997 (D.O.E., nº 35, de 22 de Marzo) por la que se convocan el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas conforme a lo preceptuado en citado Decreto.

080444673

[Handwritten signature]



CLASE B3
MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOB DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Mérida, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Álvarez Alcaide, Don José Álvarez y Asistidos de el el Secretario y Asistidos de la Corporación, en Fracciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al seran quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente ha sido convocado, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 1/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- MEMORIA DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**
- Don José Álvarez Alcaide
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Manuel Martín Rodríguez
 - Don Antonio Vázquez
 - Don M. del Carmen López
 - Don Carlos Martín Sánchez
 - Don Manuel Espinosa
 - Don María Teresa Ruiz
 - Don Antonio Martín Vique
 - Don Carlos López
 - Don Valentín Torres
 - Don Angel Cabrer
 - Don Salvador Martín
- Asistidos por:**
- Interventor:
 - Don Emilio Santos
 - Secretario:
 - Don Joaquín Muñoz

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que forman esta Corporación municipal.
ABERTURA DE LA SESIÓN: Por la presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO. - RATIFICACIÓN ACUERDO COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ACCIÓN SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1987.
Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno el siguiente dictamen emitido por referenciada Comisión para su ratificación o aprobación:
* 1. DECRETO 12/1987, DE 21 DE MARZO Y ORDEN DE 17 DE MARZO DE 1987 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA LEY DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a las señoras Concejales del Decreto 12/1987, de 21 de marzo, de la Comisión de Seguridad Social (D.O.E. n.º 22 de marzo) por el que se desarrollan las prestaciones básicas de los Servicios Sociales de esta entidad municipal y se encaminan las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, así como de la Orden de citada Comisión de 17 de marzo de 1987 (D.O.E. n.º 22 de marzo) por la que se convocan el Pleno de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas conforme a lo preceptado en citado Decreto.



224

OEO444674



CLASE 8ª

[Handwritten signature]

Tras ser examinadas por los Señores asistentes referenciadas disposiciones y tras breve deliberación, la Comisión dictamina por unanimidad proponer al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar, conforme disponen los artículos 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Orden de 17 de Marzo de 1.997 de la Consejería de Bienestar Social, subvenciones para las prestaciones básicas siguientes:

A) ANIMACIÓN COMUNITARIA. Para la promoción, organización y coordinación del voluntariado social y desarrollo de actividades de promoción del asociacionismo y agrupación activa de los ciudadanos ante intereses comunes, actuaciones recogidas en los apartados b) y e) del Decreto 12/1997.

B) AYUDA A DOMICILIO. Con objeto de prestar en el propio domicilio del ciudadano, diversas atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a las personas de las familias que lo necesiten por no poder realizar sus actividades habituales, debido a situaciones de especial necesidad, como establece el artículo 8 de repetido Decreto.

Segundo.- El compromiso municipal de financiar el 25% de los importes de los Programas, que en su caso se aprueben, con cargo a los Presupuestos municipales vigentes.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria con objeto de acceder a las subvenciones que se solicitan.

Cuarto.- Recabar de los Servicios Sociales de Bases los informes necesarios para establecer un precio público cara a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a las previsiones del artículo 14 del Decreto 12/1997 y 13.2 a) de dicha Disposición, que establece que los usuarios de la prestación del servicio vienen obligados a corresponsabilizarse en el coste de la prestación, en función de su capacidad económica y patrimonial."

Examinado el presente dictamen, fue aprobado íntegramente por unanimidad de los asistentes.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y dos minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 2 de mayo de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, números OEO444673 y OEO444674.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

0704447A

[Handwritten signature]



CLASE B

Tras ser examinadas por los señores señores señores referenciadas disposiciones y tras breve deliberación, la Comisión de Estudios por unanimidad propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar, conforme disponen los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 10 de la Orden de 17 de Marzo de 1957 de la Consejería de Bienestar Social, subvenciones para las prestaciones básicas siguientes:

A) AYUDA A DOMICILIO. Para la promoción, organización y coordinación del voluntariado social y desarrollo de actividades de promoción del asociativismo y agrupación activa de los ciudadanos ante intereses comunes, actuaciones recogidas en los apartados b) y e) del Decreto 12/1957.

B) AYUDA A DOMICILIO. Con objeto de prestar en el propio domicilio del ciudadano diversas atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a las personas de las familias que lo necesitan por no poder realizar sus actividades habituales, debido a situaciones de especial necesidad, como establece el artículo 8 de referido Decreto.

Segundo.- El compromiso municipal de financiar el 25% de los importes de los programas, que en su caso se acuerden, con cargo a los presupuestos municipales vigentes.

Tercero.- Solicitar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria con objeto de acceder a las subvenciones que se solicitan.

Cuarto.- Recabar de los servicios sociales de Bases los informes necesarios para establecer un precio público para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a las previsiones del artículo 14 del Decreto 12/1957 y 12.2 a) de dicha disposición, que establece que los usuarios de la prestación del servicio serán obligados a responsabilizarse en el coste de la prestación, en función de su capacidad económica y patrimonial.

Examinado el presente dictamen, fue aprobado por unanimidad de los señores señores.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levantó la misma a las veintinueve horas y dos minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores señores, de todo lo cual se da fe en el presente, certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 2 de Mayo de 1957, ha quedado transcrita auténticamente en dos hojas de papel timbrado del Estado número 0704447A y 0704447B.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





225

0E0444675

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente tomo lo componen veinte Actas (20), de sesiones del Ayuntamiento Pleno, iniciándose con la correspondiente al día 23 de mayo de 1.996, finalizando con la de 2 de mayo de 1.997, con un total de doscientos veinticinco folios (225).

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1 5ª del Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Llerena, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



CLASE 88
BIBLIOTECA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente como lo componen veinte Actas (20) de sesiones del Ayuntamiento Pleno, iniciadas con la correspondiente al día 21 de mayo de 1995, finalizando con la de 2 de mayo de 1995, con un total de doce sesiones vecintidós folios (122).

Para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1.º del Real Decreto Legislativo 2.800/1986, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendo esta diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en ejercicio, a petición de Julio de los Caballeros, noventa y siete.

El Secretario,

[Handwritten signature]



V.º B.º
El Alcalde,

[Handwritten signature]



